This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Casa del Medio Papel
Depósito de libros impresos y en
blanco, encuadernación de libros
útiles de escritorio y papelería
MATANZAS

Span 678.20

Harvard College Library

FROM THE FUND OF

CHARLES MINOT

Class of 1828

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

VIDA

DE

D. AGUSTIN DE ARGÜELLES.

Digitized by Google

Esta obra es propiedad de su *Autor*, quien perseguirá ante la ley al que la reimprima sin su consentimiento.

Digitized by Google

VIDA

DE

D. AGUSTIN DE ARGÜELLES,

POR

D. EVARISTO SAN MIGUEL.

CERVANTES
DE
RICARDO VELOSO
y oficios de Secretaría
AYUNTAMIENTO 15
SALAMANCA

TOMO II.

MADRID.

IMPRENTA DE LOS SEÑORES ANDRÉS Y DIAZ.
Plazuela del Duque de Alva, número 4.
1851.

Digitized by Google

Span 678.20

1917
Harvard College Library
Aug. 2, 1919
Minot fund

Digitized by Google

CAPITULO XVII.

Instalacion de las Córtes en Madrid.—Decreto del 2 de febrero.—Manifiesto á la nacion española.—Acontecimientos generales.—Fin de la guerra.—Abdicacion de Napoleon.—Sale Fernando VII de Valencey.—Su entrada en España.—Recibimiento en la frontera.—Escribe á la Regencia.—Proposiciones á que da lugar la lectura de la carta en el Congreso.—Continuacion del viaje del rey.—Se separa de la ruta prescrita por las Córtes.—Acogida que se le hace en todos los pueblos del tránsito.—Situacion de los partidos.—Llegada á Valencia.—Se declara Fernando VII rey absoluto.

Se instalaron las Córtes ordinarias en Madrid el 15 de enero, como se habia determinado el 29 de noviembre. El 16 pasó á felicitarlas la Regencia, habiendo llevado la palabra el Sr. Agar por la falta de asistencia del presidente cardenal arzobispo de Toledo.

Ofrecen poco interes las primeras sesiones en la parte política. Solo se advierte en ellas una tendencia mas marcada á declararse hostiles, en los diputados reaccionarios, entre los que figuraban Ostolaza y Reina. D. Isidoro de Antillon habia cesado en sus funciones por la llegada del diputado propietario, y en igual caso se hallaban otros que hasta entonces habian asistido en clase de suplentes. Figuraban, como antes, á la cabeza del partido liberal, los Sres. Martinez de la Rosa, Cepero, Canga Argüelles, Capáz, Vadillo, Cuartero, Isturiz y otros que no mencionamos.

El mismo dia 15 les pasó el ministro de Estado una comuni-

Digitized by Google

cacion relativa al asunto del tratado de Valencey, en que habia entendido la Regencia.

La discutieron las Córtes en sesion secreta el 2 de febrero, y resultó de sus deliberaciones el decreto que insertamos íntegro por la importancia de este documento.

«Deseando las Córtes dar en la actual crísis de Europa un testimonio público y solemne de perseverancia inalterable á los enemigos, de franqueza y buena fé á los aliados, y de amor y confianza á esta nacion heróica; como igualmente destruir de un golpe las asechanzas y ardides que pudiese intentar Napoleon en la apurada situacion en que se halla, para introducir en España su pernicioso influjo, dejar amenazada nuestra independencia, alterar nuestras relaciones con las potencias amigas, ó sembrar la discordia en esta nacion magnánima, unida en defensa de sus derechos y de su legítimo Rey el Sr. D. Fernando VII, han venido en decretar y decretan:

»1.° Conforme al tenor del decreto dado por las Córtes generales y estraordinarias en 1.° de enero de 1811, que se circulará de nuevo á los generales y autoridades que el gobierno juzgase oportuno, no se reconocerá por libre al Rey, ni por lo tanto se le prestará obediencia, hasta que en el seno del Congreso nacional preste el juramento prescrito en el artículo 173 de la Constitucion.

»2.° Así que los generales de los ejércitos que ocupan las provincias fronterizas sepan con probabilidad la próxima venida del Rey, despacharán un extraordinario, ganando horas, para poner en noticia del gobierno cuantas hubiesen adquirido acerca de dicha venida, acompañamiento del Rey, tropas nacionales ó estranjeras que se dirijan con S. M. hácia la frontera, y demas circunstancias que puedan averiguar, concernientes á tan grave asunto, debiendo el gobierno trasladar inmediatamente estas noticias á conocimiento de las Córtes.

»3.° La Regencia dispondrá todo lo conveniente, y dará á los generales las instrucciones y órdenes necesarias, á fin de que al llegar el Rey á la frontera, reciba copia de este decreto y una carta de la Regencia con la solemnidad debida, que instruya á

Digitized by Google

S. M. del estado de la nacion, de sus heróicos sacrificios, y de las resoluciones tomadas por las Córtes para asegurar la independencia nacional y la libertad del monarca.

»4.° No se permitirá que entre con el Rey ninguna fuerza armada. En caso que esta intentase penetrar por nuestras fronteras ó las líneas de nuestros ejércitos, será rechazada con arreglo á las leyes de la guerra.

»5.° Si la fuerza armada que acompañáre al Rey fuere de españoles, los generales en gefe observarán las instrucciones que tuvieren del gobierno, dirigidas á conciliar el alivio de los que hayan padecido la desgraciada suerte de prisioneros, con el órden y seguridad del Estado.

»6.° El general del ejército que tuviese el honor de recibir al Rey, le dará de su mismo ejército la tropa correspondiente á su alta dignidad y honores debidos á su real persona.

»7.° No se permitirá que acompañe al Rey ningun extrangero, ni aun en calidad de doméstico ó criado.

»8.° No se permitirá que acompañen al Rey, ni en su servicio ni en manera alguna, aquellos españoles que hubiesen obtenido de Napoleon ó de su hermano José empleo, pension ó condecoracion de cualquier clase que sea, ni los que hayan seguido á los franceses en su retirada.

»9.° Se confia al celo de la Regencia señalar la ruta que haya de pedir el Rey hasta llegar á esta capital, á fin de que en el acompañamiento, servidumbre, honores que se le hagan en el camino y á su entrada en esta corte y demas puntos convenientes á este particular, reciba S. M. las muestras de honor y respeto debidos á su dignidad suprema, y al amor que le profesa la nacion.

»10. Se autoriza por este decreto al presidente de la Regencia para que en constando la entrada del Rey en territorio español, salga á recibir á S. M. hasta encontrarle, y acompañarle á la capital con la correspondiente comitiva.

»11. El presidente de la Regencia presentará á S. M. un egemplar de la Constitucion política de la monarquía, á fin de que instruido S. M. en ella, pueda prestar con cabal deliberacion

Digitized by Google

y voluntad cumplida, el juramento que la Constitucion previene.

»12. En cuanto llegue el Rey á la capital vendrá en derechura al Congreso á prestar dicho juramento, guardándose en este caso las ceremonias y solemnidades mandadas en el reglamento interior de Córtes.

»13. Acto continuo que preste el Rey el juramento prescrito en la Constitucion, treinta individuos del Congreso, de ellos dos secretarios, acompañarán á S. M. á palacio, donde formada la Regencia con la debida ceremonia entregará el gobierno á S. M., conforme á la Constitucion y al artículo segundo del decreto de 4 de setiembre de 1813. La diputacion regresará al Congreso á dar cuenta de haberse así ejecutado, quedando en el archivo de Córtes el correspondiente testimonio.

»14. En el mismo dia darán las Córtes un decreto con la solemnidad debida, á fin de que llegue á noticia de la nacion entera el acto solemne por el cual, y en virtud del juramento prestado, ha sido el Rey colocado constitucionalmente en el trono. Este decreto, despues de leido en las Córtes, se pondrá en manos del Rey por una diputacion igual á la precedente, para que se publique con las mismas formalidades que todos los demas, con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 del reglamento interior de Córtes.

»Lo tendrá entendido la Regencia del reino para su conocimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.

»Dado en Madrid á 2 de febrero de 1814. (Siguen las firmas del presidente y secretario.)—A la Regencia del reino.»

Resolvieron las Córtes que se leyese este decreto en la sesion pública del dia siguiente, y que el acta fuese firmada por todos los diputados, lo que así se hizo.

En la sesion del 6 se escuchó la lectura con grandes muestras de aprobacion, y hasta entusiasmo. Se propuso en la misma que al decreto acompañase un manifiesto á la nacion española, esplicando las razones que motivaban aquel paso. Cuando se entró en la discusion, promovieron grande escándalo las siguientes palabras pronunciadas por el Sr. Reina: «Cuando nació el Sr. D. Fernando VII, nació con un derecho á la absoluta sobe-

Digitized by Google

ranía de la nacion española; cuando por abdicacion del Sr. Don Cárlos IV obtuvo la corona, quedó en propiedad del egercicio absoluto de Rey y señor (fué interrumpido por murmullos, clamores y llamamientos al órden)... Un representante de la nacion puede esponer lo que estime conveniente, y esta estimarle ó desestimarle... (nueva interrupcion)... Luego que restituido el señor don Fernando VII á la nacion española, y vuelva á ocupar el trono de los españoles, es indispensable que siga egerciendo la soberanía absoluta desde el momento que entre en la raya.»

Se renovó la agitacion y el clamoreo á la conclusion de estas palabras, y se mandaron escribir. El Sr. Cepero propuso que se formase causa al diputado Reina, quien salió del salon por órden del vice-presidente.

La formacion de causa fué aprobada algunos dias despues por una inmensa mayoría. Baste este suceso escandaloso, para hacer ver hasta qué punto habia llegado la osadía y el desaro de los campeones del absolutismo.

Hé aquí el tenor del manifiesto, que no insertaremos en toda su integridad por ser bastante largo.

«Españoles: Vuestros legítimos representantes van á hablaros con la noble franqueza y confianza que aseguran en las crísis de los estados libres aquella union íntima, aquella irresistible fuerza de opinion contra las cuales no son poderosos los embates de la violencia, ni las insidiosas tramas de los tiranos. Fieles depositarios de vuestros derechos, no creerian las Córtes corresponder dignamente á tan augusto encargo, si guardáran por mas tiempo un secreto que pudiese arriesgar ni remotamente el decoro y honor á la sagrada persona del Rey, y la tranquilidad é independencia de la nacion: y los que en seis años de dura y sangrienta contienda han peleado con gloria por asegurar su libertad doméstica, y poner á cubierto á la patria de la usurpacion estranjera, dignos son, sí, españoles, de saber cumplidamente á dónde alcanzan las malas artes y violencias de un tirano execrable, y hasta qué punto puede descansar tranquila una nacion, cuando velan en su guarda los representantes que ella misma ha elegido.

Digitized by Google

»Apenas era posible sospechar, que al cabo de tan costosos desengaños intentase todavía Napoleon Bonaparte echar dolosamente un yugo á esta nacion heróica, que ha sabido contrastar por resistirle su inmensa fuerza y poderío; y como si hubiéramos podido olvidar el doloroso escarmiento que lloramos por una imprudente confianza en sus palabras pérfidas; como si la inalterable resolucion que formamos, guiados como por instinto, á impulso del pundonor y honradez española, osando resistir cuando apenas teniamos derechos que defender, se hubiera debilitado ahora que podemos decir tenemos patria, y que hemos sacado las libres instituciones de nuestros mayores del abandono y olvido en que por nuestro mal yacieron; como si fuéramos menos nobles y constantes cuando la prosperidad nos brinda, mostrándonos cercanos al glorioso término de tan desigual lucha, que lo fuimos con asombro del mundo y mengua del tirano, en los mas duros trances de la adversidad, ha osado aún Bonaparte, en el ciego desvarío de su desesperacion, lisonjearse con la vana esperanza de sorprender nuestra buena fé con palabras seductoras, y valerse de nuestro amor al legítimo Rey, para sellar juntamente la esclavitud de su sagrada persona, y nuestra vergonzosa servidumbre.

»Tal ha sido, españoles, su perverso intento; y cuando merced á tantos y tan señalados triunfos veíase casi rescatada la patria, y señalaba como el mas feliz anuncio de su completa libertad la instalacion del Congreso en la ilustre capital de la monarquía, en el mismo dia de este fausto acontecimiento y al dar las Córtes principio á sus importantes tareas, halagadas con la pronta esperanza de ver pronto en su seno al cautivo monarca, libertado por la constancia española y el auxilio de los aliados, oyeron con asombro el mensaje que de órden de la Regencia del reino les trajo el secretario del despacho de Estado, acerca de la venida y comision del Duque de San Cárlos. No es posible, españoles, describiros el efecto que tan extraordinario suceso produjo en el ánimo de vuestros representantes. Leed este documento, colmo de la alevosía de un tirano; consultad vuestro corazon, y al sentir en él aquellos mismos afectos que le conmo-

Digitized by Google

vieron en mayo de 1808; al esperimentar mas vivos el amor á nuestro oprimido monarca y el ódio á su opresor inícuo, sin poder desahogar ni en quejas ni en imprecaciones la reprimida indignacion que mas elocuente se muestra en un profundísimo silencio, habreis concebido, aunque débilmente, el estado de vuestros representantes cuando escucharon la amarga relacion de los insultos cometidos contra el inocente Fernando, para esclavizar á esta nacion magnánima. . . . . .

. . . . . .

»Ni aun ha sabido Bonaparte disfrazar el torpe artificio de su política. Estos documentos, sus mal concertadas cláusulas, las fechas, y hasta el lenguaje mismo, descubren la mano del maligno autor; y al escuchar en boca del augusto Fernando los dolosos consejos de nuestro mas cruel enemigo, no hay español alguno á quien se oculte que no es aquella la voz del deseado de los pueblos, la voz que resonó breves dias desde el trono de Pelayo; pero que anunciando leyes benéficas y gratas promesas de justa libertad, nos preservó por siempre de creer acentos suyos, los que no se encaminaran á la felicidad y gloria de la nacion. El inocente príncipe compañero de nuestros infortunios que vió víctima á la patria de su ruinosa alianza con la Francia, no puede querer ahora bajo este falso título en este injusto tratado el vasallaje de esta nacion heróica, que ha conocido demasiado su dignidad para volver á ser esclava de voluntad agena: el virtuoso Fernando no pudo comprar á precio de un tratado infame, ni recibir como merced de su asesino, el glorioso título de Rey de las Españas; título que su nacion le ha rescatado, y que pondrá respetuosa en sus augustas manos, escrito con la sangre de tantas víctimas, y sancionados en él los derechos y obligaciones de un monarca justo. Las torpes sospechas, la deshonrosa ingratitud no pudieron albergarse ni un momento en el magnánimo corazon de Fernando; y mal pudiera sin mancharse con este crímen, haber querido obligarse por un pacto libre á pagar con enemiga y ultrajes, los beneficios del generoso aliado que tanto ha contribuido al sostenimiento de su trono. El padre de los pueblos, al verse redimido por su inimitable constancia, ¿deseará volver

Digitized by Google

á su seno rodeado de los verdugos de su nacion, de los perjuros que le vendieron, de los que derramaron la sangre de sus hermanos, y acogiéndolos bajo su real manto para librarlos de la justicia nacional, querrá que desde allí insulten impunes y como en triunfo á tantos millares de patriotas, á tantos huérfanos y viudas como clamarán en derredor del sólio por justa y tremenda venganza contra los crueles parricidas? ¿O lograrán estos por precio de su traicion infame que les devuelvan sus mal adquiridos tesoros las mismas víctimas de su rapacidad, para que vayan á disfrutar tranquila vida en regiones estrañas, al mismo tiempo que en nuestros desiertos campos, en los solitarios pueblos, en las ciudades abrasadas no se escuchen sino acentos de miseria y gritos de desesperacion?

»Mengua fuera imaginarlo, infamia el consentirlo; ni el virtuoso monarca ni esta nacion heróica, se mancharán jamás con tamaña afrenta; y animada la Regencia del reino de los mismos principios que han dado lustre y fama eterna á nuestra célebre revolucion, correspondió dignamente á la confianza de las Córtes y de la nacion entera, dando por única respuesta á la comision del Duque de San Cárlos, una respetuosa carta dirigida al señor don Fernando VII, en que guardando un decoroso silencio acerca del tratado de paz, y manifestando las mayores muestras de sumision y respeto á tan digno Rey, le habrá llenado de consuelo al mostrarle que ha sido descubierto el artificio de su opresor, y que con suma prevision y cordura, ya al empezar el aciago año de 1811, dieron las Cortes extraordinarias el mas glorioso egemplo de sabiduría y fortaleza, egemplo que no ha sido vano, y que mal podriamos olvidar en esta época de ventura, en que la suerte se ha declarado en favor de la libertad y la justicia.

»Firmes en el propósito de sostenerlas, y satisfechas de la conducta observada por la Regencia del reino, las Córtes aguardaron con circunspeccion á que el encadenamiento de los sucesos y la precipitacion misma del tirano, les dictasen la senda noble y segura que debian seguir en tan críticas circunstancias. Mas llegó muy en breve el término de la incertidumbre. Cortos dias eran pasados, cuando se presentó de nuevo el secretario del

Digitized by Google

despacho de Estado, á poner en noticia del Congreso, de órden de la Regencia, los documentos que habia traido D. José de Palafox y Melci. Acabóse entonces de demostrar abiertamente el malvado designio de Bonaparte. En el estrecho apuro de su situacion, aborrecido de su pueblo, abandonado de sus aliados, viendo armadas en contra suya á casi todas las naciones de Europa, no dudó el perverso intentar sembrar la discordia entre las naciones beligerantes, y en los mismos dias en que proclamaba á una nacion que aceptaba los preliminares de paz dictados por sus enemigos; cuando trocaba la insolente jactancia de su orgullo en fingidos y templados deseos de cortar los males que habia acarreado á Francia tan desmesurada ambicion, intentaba por medio de ese tratado insidioso, arrancado á la fuerza á nuestro cautivo monarca, desunirnos de la causa comun de la independencia europea, desconcertar con nuestra desercion el grandioso plan formado por ilustres príncipes, para restablecer en el continente el perdido equilibrio, y arrastrarnos quizá al horroroso estremo de volver las armas contra nuestros fieles aliados, contra los ilustres guerreros que han acudido á nuestra defensa. Pero aún se prometia Bonaparte mas delitos y escándalos por fruto de su abominable trama: no se satisfacia con presentar deshonrados ante las demas naciones á los que habian sido modelo de virtud y de heroismo; intentaba igualmente que cubriéndose con la apariencia de fieles á su Rey los que primero le abandonaron, los que vendieron á su patria, los que oponiéndose á la libertad de la nacion minan al mismo tiempo los cimientos del trono, se declarasen resueltos á sostener como voluntad del cautivo Fernando, las malignas sujestiones del robador de su corona; y seduciendo á los incautos, instigando á los débiles, reuniendo bajo el fingido pendon de lealtad á cuantos pudiesen mirar con ceño las nuevas instituciones, encendiesen la guerra civil en esta nacion desventurada, para que destrozada y sin alientos se entregase de grado á cualquiera usurpador atrevido.

»Tan malvados designios no pudieron ocultarse á los representantes de la nacion; y seguros de que la franca y noble manifestacion hecha por la Regencia del reino á las potencias alia-

Digitized by Google

das les habrá ofrecido nuevos testimonios de la perfidia del comun enemigo, y de la firme resolucion en que estamos de sostener á todo trance nuestras promesas, y de no dejar las armas hasta asegurar la independencia nacional y asentar dignamente en el trono al amado monarca, decidieron que era llegado el momento de desplegar la energía y firmeza dignas de los representantes de una nacion libre, las cuales, al paso que desbaratasen los planes del tirano, que tanto se apresuraba á realizarlos y tan mal encubria sus perversos deseos, le diesen á conocer que eran inútiles sus maquinaciones, y que tan pundonorosos como leales, sabemos conciliar la mas respetuosa obediencia á nuestro Rey, con la libertad y gloria de la nacion.

»Conseguido este fin apetecido, cerrar para siempre la entrada al pernicioso influjo de la Francia; afirmar mas y mas los cimientos de la Constitucion tan amada de los pueblos; preservar al cautivo monarca al tiempo de volver á su trono, de los dañados consejos de estrangeros ó de españoles espúreos; librar á la nacion de cuantos males pudiera temer la imaginacion mas suspicaz y recelosa, tales fueron los objetos que se propusieron las Córtes al deliberar sobre tan grande asunto, y al acordar el decreto de 2 de febrero del presente año. La Constitucion les prestó el fundamento: el célebre decreto de 1.° de enero de 1811 les sirvió de norma, y lo que les faltaba para completar su obra, no lo hallaron en los profundos cálculos de la política ni en la difícil ciencia de los legisladores, sino en aquellos sentimientos honrados y virtuosos que animan á todos los hijos de la nacion española; en aquellos sentimientos que tan heróicos se mostraron á los principios de nuestra santa insurreccion, y que no hemos desmentido en tan prolongada contienda. Ellos dictaron el decreto; ellos adelantaron de parte de todos los españoles la sancion mas augusta y voluntaria; y si el orgulloso tirano se ha desdeñado de hacer la mas leve alusion en el tratado de paz á la sagrada Constitucion que ha jurado la nacion entera, y que han reconocido los monarcas mas poderosos; si al contrahacer torpemente la voluntad del augusto Fernando, olvidó que este príncipe bondadoso mandó desde su cautiverio que la nacion se re-

Digitized by Google

unicse en Córtes pora labrar su felicidad, ya los representantes de esta nacion heróica acaban de proclamar solemnemente, que constantes en sostener el trono de su legítimo monarca, nunca mas firme que cuando se apoya en sábias leyes fundamentales, jamás admitirán paces, ni conciertos, ni treguas con quien intenta alevosamente mantener en indecorosa dependencia el augusto Rey de las Españas, ó menoscabar los derechos que la nacion ha rescatado.

»Amar á la Religion, á la Constitucion y al Rey, este sea, españoles, el vínculo indisoluble que enlace á todos los hijos de este vasto imperio, estendido en las cuatro partes del mundo; este el grito de reunion, que desconcierte, como hasta ahora, las mas astutas maquinaciones de los tiranos; este, en fin, el sentimiento incontrastable que anime todos los corazones, que resuene en todos los labios, y que arme el brazo de todos los españoles en los peligros de la patria. Madrid 19 de febrero de 1815.—Antonio Joaquin Perez, presidente.—Antonio Diaz, diputado secretario.—José María Gutierrez de Terán, diputado secretario.»

Dejamos al buen juicio del lector el análisis de este elocuente documento. De las torcidas intenciones que habian animado á Napoleon para proponer con instancias y ajustar el tratado de Valencey, no podia haber la menor duda. ¿Estaban igualmente convencidas las Córtes de las que verdaderamente animaban á Fernando? ¿Podian asegurar, como aseguraban, que habia sido este simple víctima de la perfidia, del fraude del Emperador, que habia obrado como un hombre á quien ponen un puñal en la garganta? Hartas convicciones tenian ya de que en la ligereza de este príncipe y abandono de lo que le dictaba su propia dignidad, habia tanta parte de malicia como de inocencia. Que la corte de Valencey, al dar este paso, habia tratado de engañar á Napoleon, así como Napoleon trataba de engañarla á ella; que los hombres que rodeaban á Fernando, preciados de sagaces y profundos diplomáticos, trataron de jugar con varias cartas á la vez, para estar seguros de ganar con una, era á todas luces muy probable. El viaje del Duque de San Cárlos, la mision de que

Digitized by Google

estaba revestido, sus términos ambiguos, el designio conocido de no soltar prenda con respecto á las Córtes y á la Constitucion, ¿eran verdaderos indicios de inocencia? ¿Podia halagar esta palabra tantas veces repetida á un príncipe, que entrado en sus treinta años no debia traducirla sino *sobrada estrechez de entendimiento, poquedad de corazon, abatimiento de ánimo*? Por otra parte, si tan seguras estaban las Córtes de la inocencia, el candor, la buena fé del Rey de España, ¿á qué tantas precauciones en la conducta que habia de observar á su regreso? Si sus intenciones se hacian sospechosas, ¿á quién podia ocultarse que tales precauciones eran, á la altura á que las cosas habian llegado, del todo insuficientes? ¿Era tan poca su esperiencia del mundo para saber el ningun peso que tienen los juramentos en materias de política, sobre todo los pronunciados por los príncipes, cuando para su infraccion está tan á mano la escusa de la fuerza? Las Córtes no decian sin duda su sentir en el manifiesto, escrito con tanta elegancia y patriotismo. Resta saber, si finjiéndose en cierto modo engañadas, fué sagaz y acertada su política.

La cuestion no era esta. El tratado de Valencey, en vísperas de la catástrofe que á Napoleon amenazaba, caia por su propio peso, por la fuerza de los mismos hechos. La independencia de la nacion española, conquistada por los esfuerzos de sus hijos, no era ya un problema: el que habia que resolver, era el siguiente: ¿Habian combatido seis años por conservar el despotismo de sus reyes, por dejar intactos los privilegios, los abusos, los desórdenes en la administracion, el caos de sus leyes, y otras mil instituciones que rechazaban las luces de la época? ¿Queria, al contrario, esta nacion sacudir el yugo doméstico, al mismo tiempo que el que le trataban de imponer los estrangeros? Esta era la cuestion. Para resolverla bien, es decir, en sentido nacional, no bastaban cartas respetuosas y enérgicas de la Regencia al Rey, ni decretos ni manifiestos de las Córtes; y si que unos y otros no se fiasen demasiado en que habia leyes, cuando estas leyes podian estar amenazadas. Era preciso que preparasen medios de defensa contra los ataques que podian venir por parte de los enemigos; que concitasen el espíritu puro de los liberales; que

Digitized by Google

examinasen el estado del ejército, separando á los tibios ó mal intencionados; que tocasen alarma; que inspirasen miedo sério, y presentasen perspectivas de tremendos castigos á los que tan abiertamente conspiraban contra las instituciones liberales; era preciso, en fin, considerar la cuestion como de vida ó de muerte para el partido avanzado en la línea de las mejoras y reformas. Mas las Córtes y el gobierno no llevaban tan lejos su prevision; á pesar de sus luces y talentos, carecian tal vez del valor cívico necesario para levantar, si era preciso, una bandera en tan tremenda lucha.

Se agolpaban mientras tanto los sucesos. Tocaba España al desenlace de su drama político, como al material de su propia independencia. Tambien llegaba al mismo término el del gigantesco que estaban representando todas las naciones de la Europa. Nueva época estaban abriendo en sus destinos los acontecimientos que hicieron tan célebre el primer tercio de 1814.

En cuanto á nosotros, ya por los meses de enero y febrero habiamos vuelto á todas nuestras plazas de las provincias de Levante, á escepcion de Barcelona y algunos otros puntos de poca importancia, que se hallaban en estado de bloqueo.

Comenzaba su nueva campaña, ya en el territorio frances, el generalísimo de nuestras tropas, y estaba empeñado en las sabias maniobras, que desde las faldas del Pirineo le llevaban lentamente á los gloriosos y ensangrentados campos de Tolosa.

Inundados el Norte y el Este de la Francia con los formidables ejércitos de la Europa coligada contra ella, todavía les disputaba su imperio palmo á palmo el gran guerrero que en medio de tan grandes desastres conservaba impávido su corazon, y en toda su energía las fuerzas de su genio.

A últimos de enero habia salido de Paris para empezar su última campaña. En ninguna desplegó mas valor, mas actividad, mas fecundidad de recursos, y el arte que poseia de multi-

Digitized by Google

plicarse y estar en todas partes. Solo un hombre como él podia luchar con fuerzas tan insignificantes contra las formidables de sus enemigos, que á cada instante recibian refuerzos. Los gefes, los generales que le seguian sin creencia, sin esperanza en su fortuna, tenian la paz en su corazon, aunque no se atrevian á proferir su nombre. Los mismos sentimientos reinaban en Paris, que en toda la Francia. ¿No necesitaba Napoleon una fuerza de carácter y todo el prestigio que le daba el grande hábito del mando para contenerlos en los límites de la disciplina y del respeto, para llevarlos á enemigos tan superiores en fuerza, y aun para hacerlos en algunas ocasiones victoriosos?

Porque ¡qué victorias, aunque ninguna decisiva, alcanzó este esforzado capitan en aquella lid tan azarosa! Admiracion causa verle maniobrar á derecha, á izquierda, avanzando, en retirada, poniéndose á veces á retaguardia, disputando el terreno con la ferocidad de un leon que se vé por todas partes acosado. Es verdad que los aliados se conducian en sus movimientos con demasiada circunspeccion, como gentes que no querian dar paso alguno en vago. Basta una simple relacion de esta campaña, para ver el poco concierto que reinaba en las operaciones. Con sus fuerzas formidables, tan superiores á las de Napoleon, no habian concebido aún el plan fijo de marchar sobre Paris, que debia ser su objeto predilecto. Deseaban y temian, lo que les obligaba á tanteos en lugar de movimientos rápidos y decisivos. Sin duda temian que el pueblo se alzase y pronunciase por su independencia. A tener efecto el movimiento, á insurreccionarse los departamentos del Este, pueblos todos en estremo belicosos, es probable que no hubiesen llegado los aliados hasta el Sena. Mas el pueblo que en otros tiempos habia corrido á las armas entonando cantos de gloria y de conquista, estaba en inaccion ahora que se trataba de combatir por sus hogares. Era Paris foco de intrigas, encaminadas todas á la caida de Napoleon; y este hombre, tan enemigo siempre de todo pronunciamiento nacional que no fuese encaminado á ensalzar su gran poder, cogia los amargos frutos de su política exclusiva y egoista. Se habia acabado el entusiasmo. Marchaban ahora los conscriptos á sus

Digitized by Google

regimientos, penetrados de los dolorosos é inútiles sacrificios que de ellos se exigia.

Se abrió en Chatillon un congreso, en que se renovaron las conferencias comenzadas en Francfort; mas habiendo ofrecido entonces los aliados reconocer por límites de la Francia los Alpes, los Pirineos y el Rhin, propusieron por primera condicion reducir la Francia á sus antiguos límites de 1792, es decir, al estado que tenia antes de las primeras guerras de la República.

Pareció Napoleon aceptar estas condiciones. Mandó á su plenipotenciario con carta blanca para ajustar el tratado. Mas las hostilidades continuaban, y al primer favor que manifestó al Emperador la fortuna de las armas, desistió de su propósito y retiró la carta blanca. ¡Tan obcecado estaba sobre la verdadera situacion de sus negocios! Los aliados, que no obraban al parecer de mejor fé, declararon conforme iban avanzando, que no querian tratar con Napoleon, separándole de esta manera de la Francia. Ya lo estaba en cierto modo. Ya los principales personages, los grandes dignatarios, los generales que tanto habian enriquecido, trataban de separar su propia suerte de la del que habian adorado como á ídolo, considerándole ahora como un obstáculo á su salvacion en el naufragio. Algunos se pasaron abiertamente al enemigo. Otros, que se le mantenian fieles, servian con manifiesta repugnancia. Era imposible resistir á tan rápido torrente. Cayó Paris en manos de los aliados sin haber hecho resistencia: cayó pocos dias despues encerrado en Fontainebleau, y aun rodeado de legiones, el gran coloso de poder y de grandeza, que durante diez y seis años tenia como subyugado el continente. Firmó el acta de su abdicacion el 11 de abril, un dia despues de la batalla de Tolosa.

Volvamos á Fernando y las cosas de nuestra propia casa.

Causó sumo disgusto y sorpresa en la corte de Valencey, la negativa de la Regencia á ratificar el tratado de este nombre. Mas poseida siempre del deseo de dejar cuanto antes aquel punto, fué preciso que el Duque de San Cárlos, portador de esta noticia, partiese inmediatamente á esponer en persona á Napoleon el estado de las cosas, manifestando la ninguna culpa que

Digitized by Google

tenia Fernando en que se hubiese negado la Regencia á cumplir con sus deseos. Al Emperador de los franceses nada debia importarle ya, segun lo mal que iban sus negocios, que el Rey Fernando permaneciese ó no cautivo. Otros de mucha mas gravedad, absorvian su atencion en aquellas circunstancias. Ninguna dificultad tuvo en ponerle en libertad sin condicion alguna, y por sus órdenes se espidieron pasaportes para el rey y su familia. El 7 de marzo llegaron á sus manos, y para el 12 del mismo quedó determinada la partida.

El 10 salió de Valencey el general Zayas, con una carta para la Regencia. Llegó el 16 á Gerona, donde se hallaba una division del primer ejército de operaciones. Trasladóse en seguida á Madrid, en cuya capital fue bien recibido y obsequiado por la buena reputacion de que como militar gozaba. Entre los pasajes de la carta que el Rey le habia entregado, se leia lo siguiente: «En cuanto al restablecimiento de las Córtes de que me habla la Regencia, como á todo lo que puede haberse hecho durante mi ausencia que sea útil al reino, merecerá mi aprobacion, como conforme á mis reales intenciones.»

Esta carta, en que Fernando parecia esplícito sobre un punto cuya reserva habia sido objeto de vivas inquietudes, causó á las Córtes singular regocijo y alegría: ¡tan propensos estaban aquellos corazones á abrirse á cualquier rayo de esperanza! El Congreso espidió un decreto, alusivo á la satisfaccion de que se hallaba penetrado.

Se puso efectivamente en movimiento el Rey, seguido de toda su corte; el 22 llegó á la raya, quedando en Perpiñan como en rehenes el infante D. Cárlos, hasta que las fuerzas francesas bloqueadas en las plazas de Cataluña se restituyesen libremente á Francia, por ser esta una de las condiciones del tratado.

El general Copons, que lo era en gefe del primer ejército de operaciones, aguardaba con sus tropas formadas á la derecha del Flubiá la llegada del monarca. Le pasó Fernando la mañana del 24 de aquel mes, habiendo dejado á la orilla izquierda todos los franceses que iban en su servidumbre. Obedeció fielmente el general español cuanto se habia prescrito por las Córtes relativo

Digitized by Google

al acto del recibimiento, poniendo en manos del Rey un pliego cerrado que le habia remitido la Regencia, con una carta en que daba cuenta á S. M. del estado de los negocios del reino. Nada diremos de las salvas de artillería, de las músicas, de los vivas, de los acentos y espresiones del mas vivo regocijo en que prorumpieron los soldados y el inmenso gentío que habia ya acudido, al ver entre españoles al Rey por quien tanto habian suspirado. El monarca, despues de haber pasado revista á las tropas, que desfilaron en columna á su presencia, partió inmediatamente á Gerona, adonde llegó el mismo dia, siempre acompañado del general en gefe.

En aquel punto, y con igual fecha, escribió el Rey toda de su puño la carta siguiente: «Acabo de llegar á esta perfectamente bueno, gracias á Dios, y el general Copons me ha entregado al instante la carta de la Regencia y documentos que la acompañan: me enteraré de todo, asegurando á la Regencia que nada ocupa tanto mi corazon como darle pruebas de mi satisfaccion y mi anhelo, por hacer cuanto pueda conducir al bien de mis vasallos.

Es para mí de mucho consuelo verme ya en mi territorio, en medio de una nacion y de un ejército que me ha acreditado una fidelidad tan constante como generosa. Gerona 24 de marzo de 1814.—Firmado.—Yo el Rey.—A la Regencia del reino.»

Era demasiado diferente el tono de esta carta de la última de Valencey, para que no disgustase en estremo á los amigos de las Córtes y á las Córtes mismas. Chocó á todos el que ni de estas ni de la Constitucion se dijese una palabra en ella. Las sospechas se avivaron. La reserva en que se habia encerrado el Rey desde las primeras comunicaciones, aparecia aún mas misteriosa en esta última.

No dió, sin embargo, el Congreso nacional la mas pequeña muestra de disgusto. En la sesion del 28 de marzo, donde fué leida esta carta, manifestó, al contrario, todas las señales de la satisfaccion mas viva. Propuso el Sr. Rodriguez Olmedo que se cantase al dia siguiente un solemne Te-Deum, con asistencia del Congreso, de la Regencia y demas corporaciones: el Sr. Almansa, que se enviasen órdenes á Ultramar, á fin de que se hi-

Digitized by Google

ciese lo mismo en todas las iglesias: el Sr. Plandolit, que se levantase una pirámide en el sitio en que S. M. se habia visto libre de la fuerza extrangera que le oprimia, y en su base se inscribiese el memorable suceso, el dia y el modo como habia sido arrancado en el año de 1808 de entre los españoles: el Sr. Saenz Gonzalez, que el dia 24 de marzo en que S. M. el Sr. D. Fernando VII, el deseado, el amado Rey, libre de su desgraciado cautiverio, pisó el suelo español de Gerona, se solemnizase todos los años en los pueblos de la monarquía perpétuamente con un Te-Deum, á que deberian asistir las autoridades civiles y militares, y que despues por el ayuntamiento de la capital de cada provincia, se sorteasen dos decentes dotes del caudal respectivo nacional entre las doncellas huérfanas, honestas y pobres, desde la edad de veinte á veinticinco años, de los pueblos de la provincia, poniéndose en la Gaceta del gobierno la noticia de las agraciadas, cuyos dotes se les entregasen luego que contragesen matrimonio: el Sr. Miralles, que en cuantas partes se mentase ó escribiese el nombre augusto del Rey, se le llamase Fernando el Aclamado: el Sr. Caraballo, para que con la posible brevedad comunicase la Regencia por extraordinario á todas las provincias, la plausible noticia de hallarse entre los españoles el deseado Rey, el Sr. D. Fernando VII: el señor Abella, que siendo tan extraordinario el júbilo y contento que ocupaba al Congreso con motivo de la plausible noticia de hallarse en territorio español nuestro Rey el Sr. D. Fernando VII; y en atencion á que cada uno de los señores diputados querria satisfacer sus deseos de manifestar su contento, haciendo para esto proposiciones, seria muy conveniente una comision especial que entendiese del asunto, é informase á las Córtes lo que correspondiese á su resolucion.

Así se hizo en efecto, y las proposiciones anteriores fueron aprobadas.

Ya en la sesion del 5 se habian hecho otras semejantes, al saberse de oficio que el Rey se hallaba en camino y próximo á la raya. Mas entonces no tenia el Congreso nacional delante de sus ojos la carta *significativa*, escrita por Fernando con la data de Gerona.

Digitized by Google

Como no escribimos historia, en pocos pormenores entraremos sobre los pasos ulteriores del monarca. En Poblet se apartó de la ruta prescrita por las Córtes, torciendo á Lérida con direccion á Zaragoza, adonde le llamaba una representacion de esta ciudad, suplicándole que tuviese la dignacion de visitarla, y que fué entregada al Rey por el general Palafox, uno de su comitiva. El infante D. Antonio siguió el camino directo á Valencia, donde segun los planes y resolucion tomada por la corte de Valencay, era al parecer muy necesaria su persona.

De Zaragoza se encaminó el Rey á Daroca, y tomando la direccion de Teruel se trasladó á Valencia por la ruta de Segorbe. Indicaremos de paso que hubo algunas conferencias en el camino, en las que se trató el grave asunto de si aceptaria ó no Fernando VII la Constitucion. Algunos de los personajes que le acompañaban, entre los que podemos contar al Duque de Frias y el general Palafox, opinaron en todas ellas por la afirmativa, haciendo ver los graves conflictos en que iba á verse la nacion á seguir el monarca la línea de conducta opuesta. Mas si estas conferencias no se celebraron *pro-forma*, era ya una resolucion tomada por los consejeros de Fernando, el que se declarase en oposicion con las instituciones liberales. Al lenguaje moderado de los que deseaban que el Rey entrase en el sendero constitucional, opusieron otros el apasionado y violento del odio con que miraban toda innovacion, que tuviese por objeto poner la menor cortapisa á las prerogativas que el monarca habia heredado de sus progenitores. El asunto estaba ya resuelto y decidido; y si en sus principios pudieron vacilar y titubear, el modo con que al monarca le recibian en todas las poblaciones del tránsito, bastaba para disipar hasta la sombra del escrúpulo.

No describiremos las demostraciones de entusiasmo con que Fernando VII fué acojido por la muchedumbre: se precipitaba el pueblo á saludarle, á victorearle: era una marcha triunfal sin ninguna interrupcion, pues los caminos se hallaban constantemente llenos de habitantes de los pueblos inmediatos. En muchas partes reemplazaban hombres las mulas del coche del Rey, disputándose este honor de conducir como bestias de tiro:

Digitized by Google

su persona. Con repiques furiosos de campanas, con músicas, con salvas, con solemnes funciones de iglesia, se celebraba en todas las poblaciones la entrada de un monarca idolatrado; idolatrado es la voz propia. Y ¿qué era mas que un ídolo el que los pueblos adoraban? En Zaragoza se erigió un altar en lo mas público del Coso. En pocas ocasiones la Vírgen patrona tutelar de la ciudad, recibió mas ofrendas y plegarias. Los vivas eran al Rey esclusivamente; la voz de la Constitucion, no salió de ningun labio.

Y ¿qué significaba este entusiasmo hasta el delirio, manifestado unánimemente por la muchedumbre? Una sola idea, un sentimiento muy sencillo. El Rey, que durante seis años se habia aclamado, cuyo nombre estaba escrito en la bandera del pronunciamiento nacional, como en los corazones de los que por él combatian, se afanaban, derramaban sangre, consumaban gustosos todo género de sacrificios, pisaba otra vez el territorio de la España. Era un motivo muy natural para que el pueblo se precipitase embriagado á recibirle, á saludarle, á colmarle de víctores y bendiciones ¿Qué ideas de este monarca tenia el pueblo? Ninguna fija, en el torrente de la ilusion que le arrastraba. Un ligero pensamiento de que no podia menos de ser un buen Rey, el que habia sido tan perseguido; primero por su madre y el favorito, despues por el Emperador enemigo de la nacion, que le habia tenido seis años prisionero. Graduaban su mérito por sus padecimientos; tenian el presentimiento vago de que un Rey que debia tanto á la nacion, habia por precision de agradecer y recompensar tan grandes beneficios. En hacer tan natural suposicion, ¿tan errado iba? ¿quién entonces, á no pasar por loco ó mal intencionado, tal vez por traidor, se hubiese atrevido á predecir, que el reinado de Fernando no seria una época de la mayor prosperidad y ventura?

¡La Constitucion! ¿Qué podia decir el pueblo de la Constitucion en aquellos momentos de arrebato? La muchedumbre no conocia la Constitucion; y lo que es peor, la conocia mal, gracias á las artes de sus gefes y directores naturales. Si le habian dicho que era impía, ¿cómo habia de amarla un pueblo religioso, tan adicto al culto de sus padres? Si se la pintaban como atenta-

Digitized by Google

dora á las derechos de su Rey idolatrado, ¿qué simpatías habia de sentir en favor de ella, teniendo á este Rey delante de sus ojos? Semejante manifestacion en sus labios hubiese sido una contradiccion, como en pugna con sus sentimientos.

Los que entonces acusaron y hoy acusan de bárbaro al pueblo español porque no queria ser libre; los que por otro lado se apoyan con aire de triunfo en esta misma repugnancia para hacer ver que la Constitucion contrariaba sus opiniones y sus hábitos, renuncian el buen sentido: los primeros por error, los segundos á sabiendas; aquellos de buena fé, valiéndose de la lógica comun, que juzga de las cosas por sus resultados; estos, del arte que agrupa argumentos especiosos que puedan concurrir á su sistema. Despues de combatir la Constitucion como doctrina, la atacaron en el terreno de los hechos, tomando el testo favorito de que no la queria el pueblo. El pueblo no puede querer lo que le daña, ni aborrecer lo que le favorece. Si su conducta contradice algunas veces este principio, que es el de su conservacion y bienestar, consiste en que se equivoca sobre los medios que le llevan á sus fines. Si en 1814 corrió frenético á la servidumbre, fué sin duda porque se le hizo creer que la Constitucion era un *yugo*; que el monarca era *la libertad*; que cuanto menos se le coartase en el ejercicio de sus prerogativas, tanto mas espedito se le dejaba para gobernar en un todo como verdadero padre de los pueblos. ¡Estraña lógica! Despues que se estravia, que se engaña, que se embriaga al español con la idea de que la ley fundamental es un tejido de impiedades, un desacato á la magestad del trono, se exclama con aire de triunfo: el pueblo no quiere la Constitucion, como contraria á sus ideas religiosas, á sus hábitos.

En cuanto al partido liberal, le dividiremos en dos clases. Colocaremos en una los que querian la Constitucion, mas por sentimiento que por convicciones y doctrinas; mas por halagar los instintos de libertad que nacen con el corazon del hombre, que por un principio de interes material y positivo. Amaban estos hombres un órden de cosas que los elevaba á sus propios ojos, que políticamente los hacia iguales de los que los consideraban como

Digitized by Google

de inferior ralea, que destruia privilegios que los humillaban, que los constituia en el rango y clase de hombres libres. En mas análisis de este Código, no entraban. Pues estos mismos hombres, que tenian ideas confusas de lo que pasaba en Valencey, que no habian leido las cartas escritas con este motivo por el Rey á la Regencia; que tampoco habian asistido á las sesiones de las Córtes; que tal vez en el manifiesto del 2 de febrero no veian mas que inocencia y buena fé por parte del monarca, pudieron muy bien adormecerse con halagüeñas ilusiones, y no creer posible ni probable la tempestad que amenazaba. Midiendo el corazon del monarca por el suyo, enlazando estrechamente la idea de la independencia nacional con la de regeneracion política, acaso no concebian que Fernando pudiese ver las cosas con diversos ojos, ni mostrarse agradecido con la nacion española, sino jurando él primero la obediencia á una ley fundamental; que le hiciese caminar por las sendas de la virtud y la justicia. ¿Cómo imaginarse que el Rey rescatado fuese ingrato? Estos hombres, liberales de corazon, de sentimientos, fueron quizá de los que con mas ardor se precipitaban ante los pasos del monarca, aguardando sin sospecha el instante del juramento del Rey á la Constitucion, que iba á poner el colmo á sus deseos.

Los liberales de conviccion y de principios, mas detenidos á fuer de previsores, que observaban la marcha de los acontecimientos; que no tenian ilusion alguna acerca del monarca; que sabian perfectamente qué clase de personas le rodeaban; que habian examinado un poco el asunto del tratado; visto las famosas cartas; reparado en la enorme diferencia entre la escrita el 10 de marzo en Valencey, y la del 24 del mismo mes con la data de Gerona; estos liberales, decimos, no podian ya estar animados con iguales esperanzas que los de la otra clase. Si antes habian concebido ilusiones, debieron de haberse disipado cuando ya era tarde, cuando se vieron los menos en la escena, cuando volviendo los ojos á una y otra parte, advirtieron que todos los sentimientos estaban absorvidos en el que inspiraba la vuelta de Fernando. Que este jurase la Constitucion, apenas podian esperarlo; mas entre este acto y el decla-

Digitized by Google

rarse señor absoluto y despótico, y á mas irritado y ofendido, podia haber términos que satisfaciesen al propio tiempo muchas exigencias. Si poseidos de idea tan engañosa trataron de hacer de la necesidad virtud, y finjirse obsequiosos cuando estaban llenos de zozobra, roidos por la incertidumbre, no hay que estrañarlo, segun lo que avanzaban los sucesos. La tempestad que sobre ellos se iba aglomerando, estaba demasiado fuera de lo verosímil para que pudiesen sin duda imaginarla.

En el ejército reinaba gran diversidad de sentimientos. La tropa era pueblo. Los oficiales, los gefes, los generales, los que podian tener una opinion, no pertenecian todos á un partido. Se puede decir que conforme se ascendia en clase, menguaba el apego á las instituciones liberales. Tambien se habia hecho creer al ejército, que la Constitucion atacaba sus derechos y vulneraba sus prerogativas. En vano las Córtes se habian afanado por premiarle, por derribar privilegios depresivos, por ensalzar en público el valor de los que mas se distinguian, por erigir monumentos que eternizasen las hazañas heróicas, por dar reglamentos que destruyesen abusos muy perjudiciales. En vano habian creado la órden militar de San Fernando como distintivo del valor sobresaliente, el que debia llenar de mas orgullo al militar entusiasta de gloria. Todo esto desaparecia para muchos delante de mezquinas pasiones, que echaban de menos ciertas prerogativas con tendencia á elevar la clase militar sobre las otras del Estado. Repugnaba á muchos militares el título de ciudadano, como depresivo. Otros, que tenian quejas de las Córtes, trataban de vengarse, declarándose enemigos de su hechura; los mas, entreveian un porvenir tanto mas brillante, cuanto mas libre fuese el Rey de premiar á los que le habian conquistado una corona. Muchos fluctuaban, no ignorando, entreveyendo las disposiciones del Rey, que parecian equívocas. Gefes hubo, que á los comisionados para felicitarle por su regreso á España, entregaron dos pliegos; uno en caso de que hubiese jurado la Constitucion, y otro si habia sucedido lo contrario.

Con todos estos datos á la vista, fácil es de concebir el aire triunfante que tomarian los adalides del partido servil, y hasta

Digitized by Google

la insolencia con que desplegaban su bandera. Ya no ocultaban sus designios y planes en las tinieblas de los conciliábulos. Ya en sus conversaciones, en sus periódicos, en el seno de las mismas Córtes, se arrojaban á proclamar altamente sus principios y deseos, como sucedió en el caso del diputado Reina. Otros individuos del mismo Congreso nacional, no habian tenido reparo alguno en autorizar con su firma la famosa representacion de *los sesenta y nueve*, conocidos con el nombre de *persas*, impresa en Madrid, en que descaradamente se pedia á Fernando la restauracion del régimen despótico. En Valencia, foco de los grandes elementos de la reaccion, todos los amigos de este sistema se agruparon en derredor del infante D. Antonio, gefe desde entonces y alma principal del movimiento reaccionario, del que se mostró instrumento y brazo el general D. Francisco Javier Elió, capitan general de la provincia.

¿Qué hacian entre tanto las Córtes ordinarias? A últimos de febrero cerraron su primera legislatura, á tenor de las disposiciones de la Constitucion, y en 1.º del marzo siguiente abrieron la segunda. Se ocuparon en arreglos de hacienda, en presupuestos, en dar cima á varios reglamentos militares, en fijar la dotacion de la Casa real, en toda suerte de asuntos administrativos y económicos. En cuanto á los políticos, ya hemos visto las resoluciones que tomaron, cuando se leyó en su seno la carta escrita á la Regencia con la data de Gerona. Sobre el cambio de la ruta que debia llevar el Rey, no se habló nada, á lo menos en sesion pública. Todos los partes que sucesivamente dió el Rey á la Regencia durante el camino, relativos al estado de su salud y la de los infantes, pues de otros negocios no trataban, se leian regularmente en el seno del Congreso sin provocar ninguna observacion, dando al contrario muchas veces lugar á efusiones de regocijo por tan faustas nuevas. Ya hemos hecho ver la abundancia de diputados serviles en aquellas. ¿Cómo estaba el interior de los liberales, que sin duda tenian ojos para ver ya negra la tempestad que amenazaba? Mucho debieron de sufrir aquellos hombres, en cierto modo con los brazos atados para obrar, que sin duda se consideraban ya como víctimas que aguardaban la

Digitized by Google

cuchilla del inmolador. Mas ciertamente no contaban con que fuese tan sangriento el sacrificio.

Un asunto de bastante gravedad se presentó á principios de marzo en el seno del Congreso, que puede considerarse como el sello de depravacion que los caudillos del partido servil imprimian en sus maquinaciones. Se habia cogido á últimos de febrero en las cercanías de Baza, como sospechoso, un extrangero que dijo llamarse Luis Audinot, general francés, portador de papeles importantes. Eran estos, cartas y otros documentos que hacian ver la existencia de un tratado ó convenio secreto entre Napoleon y varios personajes de altas categorías, inclusos ciertos grandes de España, para establecer una república con el nombre de Iberiana. Figuraba el nombre de D. Agustin de Argüelles entre los principales de este drama. Que los documentos estaban forjados por los del partido reaccionario; que el francés se dejó coger para que se hiciesen públicas sus declaraciones en que tantos hombres de honor se iban á ver comprometidos, no parece estar sujeto á duda. No podia fabricarse una impostura menos verosímil; mas ningunas consideraciones detenian á los que se habian propuesto arrastrarse por el inmundo lodazal de la calumnia. Suponer que Napoleon, á quien el sólo nombre de república hacia erizar el cabello; que Napoleon, absorvido entonces en los cuidados que le daba el atender á su defensa propia, se entretuviese en formar en España una república; que en este plan le ayudasen grandes, quienes se verian naturalmente despojados de sus títulos con semejante cambio; que ayudasen á él personas como don Agustin de Argüelles, pronunciadas tan solemnemente en contra del Emperador de los franceses, no podia menos de presentarse como absurdo á los ojos del buen sentido comun, si no se viese el designio de denigrar á toda costa, y prepararles nuevos infortunios y rigores para cuando amaneciese el dia de la resurreccion del despotismo. Así trataron de alargar la causa, que no se concluyó hasta despues de inaugurada dicha época. Argüelles hizo una exposicion á las Córtes, pidiendo ser oido en juicio público, en desagravio de su honor ofendido, manifestando las groseras equivocaciones é inverosimilitudes en que habia in-

Digitized by Google

currido el denunciante. Cuando todos se hallaban en espectativa sobre el desenlace de un negocio que metia tanto ruido, cayó la cosa por su propio peso de absurda y de increible. Confesó el frances su culpa, viéndose estigado y menos protegido de lo que él se imaginaba; declaró que era su verdadero nombre Juan Barteau, y que todos los documentos exhibidos eran falsos. Confinado en un calabozo, abandonado por los que habian usado de él como instrumento, y que no querian ya comprómeter su honor inútilmente, terminó sus dias apelando al suicidio. ¡Tal fué el triste desenlace de una trama tan ridícula!

En cuanto á la Regencia, permanecia en la misma actitud impasible que las Córtes. A mediados de marzo habia salido en direccion á Valencia con objeto de aguardar al Rey, el cardenal presidente, acompañado del ministro de Estado, á tenor de lo prevenido por el decreto del 2 de febrero. ¡A buena hora llegaba! Era á la misma frontera y no á Valencia, adonde debia haberse dirigido acompañado de algunas personas de dignidad y de tesen, que hablasen claro, que impusiesen á una corte que con tantos acatamientos, con tantas manifestaciones de sumision, no podia menos de creerse omnipotente. Mas no parece sino que se trataba solo de salir del paso de cualquiera modo; de cubrir, como suele decirse, el espediente, sea que diesen la cosa por perdida, ó que supusiesen que porque *existian leyes*, no se hallaban ya medios de que estas se infringiesen ¿Qué habia de hacer en aquellas circunstancias el presidente de la Regencia, solo, sin personas que le sacasen de un mal paso? ¿De qué podia servir el carácter de que iba revestido á un hombre bien intencionado, pero tímido y sin mundo, incapaz de comprender la cuestion tal cual la corte de Valencey la habia planteado? Lo hizo ver muy pronto la esperiencia. Si mostró alguna energía y dignidad con el infante D. Antonio, que era aún menos hombre que él, se anonadó ante el ceño del monarca airado, que llegó despues; y el que habia ido á imponerle una constitucion, besó su mano de rodillas. Ya este Rey se conducia como amo de la nacion que le habia redimido. Poco despues que él, llegó á Valencia la famosa representacion de los sesenta y nueve, y fué pues-

Digitized by Google

ta en sus manos por individuos del Congreso mismo. El capitan general de Valencia le habia entregado su baston de mando, proclamándole, y con él sus oficiales, como Rey absoluto.

La Constitucion se habia pisado. A cada instante se aguardaba el primer trueno de la tempestad, que para algunos con tan siniestros signos se anunciaba.

Digitized by Google

CAPITULO XVIII.

Decreto del 4 de mayo.—Sale el Rey de Valencia, seguido de tropas.—Ciérranse las Córtes ordinarias de real órden.—Prisiones hechas en Madrid la noche del 10 al 11.—Tumulto en Madrid.—Entrada del Rey.—Id. del Lord Wellington.—Salida de este.—Enjuiciamiento de los presos.—Varias órdenes á que da lugar.—Arbitrariedades y violencias cometidas por los jueces.—Delaciones.—Algunos ex-diputados, acusadores de sus antiguos compañeros.—Ostolaza.—Pasa el asunto á tres comisiones diferentes.—Nada deciden.—Sentencia definitiva por un real decreto.—Castigos arbitrarios impuestos á los presos.—Salen de Madrid la noche del 17 al 18 de diciembre de 1815.—Condenado D. Agustin de Argüelles á servir ocho años de soldadado en el Fijo de Ceuta.—Llega á su destino.—Su situacion y género de vida.

Fulminó Fernando VII el 4 de mayo un decreto, en el que, para copiar las palabras que se usaron en su publicacion, manifestaba el Rey su suprema voluntad. No insertaremos íntegro este largo documento, que figura harto por desgracia en nuestra historia, y de donde arranca la nueva época que vamos á recorrer, aunque muy ligeramente. Se hacia en el exordio una reseña de todas las circunstancias que habian acompañado el advenimiento de Fernando al trono; de la renuncia voluntaria de su padre en Aranjuez; del entusiasmo con que fué celebrado en España este suceso; de su entrada triunfal en Madrid; de los decretos benéficos espedidos durante los cortos dias de su reinado, en que se habia propuesto gobernar como verdadero padre de sus pueblos; del sacrificio doloroso que hizo de trasladarse á Bayona en busca del Emperador, por evi-

Digitized by Google

tarles los males de una guerra que sin duda los amenazaba, á no cumplir con sus imperiosos mandatos. Pasaba á manifestar los deseos ardientes que le animaban de promover en todo su felicidad, aun en medio del conflicto en que se hallaba, expidiendo secretamente el 5 de mayo de aquel mismo año un decreto, en que mandaba se convocasen Córtes, disponiendo que hiciese saber esta su voluntad á la nacion el Consejo de Castilla, á quien iba dirigido, ó cualquiera chancillería ó audiencia que se hallase en pais libre. Entraba despues en pormenores sobre el modo abusivo y atentatorio á sus derechos, con que se habia querido ejecutar sus órdenes; pues á pesar del celo de la Junta central, que comprendió el espíritu del decreto, y de la primera Regencia, que hizo cuanto pudo para realizarle, se lanzaron á la arena pública unas Córtes revolucionarias, desorganizadoras, diversas por su índole y clase de leyes que publicaron, de cuantas reuniones habian tenido lugar en España bajo el mismo nombre. Si hasta entonces no se habian escaseado los elogios del monarca que espedia el decreto, mas pródigo se mostró de acusaciones, de acriminaciones, de calumnias contra los que ya no podian defenderse. No era en efecto esta parte mas que una repeticion de cuanto habian dicho en público y en secreto los enemigos mas encarnizados de las Córtes; una segunda edicion de las acusaciones de Lardizabal, del papel de la España vindicada, de la pastoral de los seis obispos, de la representacion de los sesenta y nueve; un compendio, en fin, de cuantos denuestos é inepcias habian lanzado contra las reformas en que las Córtes entendian, el despecho y la saña de los reaccionarios. Si es cierto lo que entonces se dijo, que era redactor de este papel D. Juan Perez Villamil, uno de los cinco regentes que mas activos y celosos se habian mostrado en contrariar todas las disposiciones del Congreso nacional, no hay que estrañar la violencia de unas espresiones tan desdorosas en la boca de un monarca, que por lo mismo que ya era vencedor se debia mostrar mas generoso. Despues de tan tremenda acusacion, venia la parte de promesas, ó sea el programa, en que tampoco se escaseaban las palabras. «Tan inesperados he-

Digitized by Google

chos, decia, llenaron de amargura mi corazon, y solo fueron parte para templarla las demostraciones de amor de todos los que esperaban mi venida, para que con mi presencia pusiese fin á estos males y á la opresion en que estaban los que conservaron en su ánimo la memoria de mi persona, y suspiraban por la verdadera felicidad de la patria. Yo os juro y prometo á vosotros, verdaderos y leales españoles, al mismo tiempo que me compadezco de los males que habeis sufrido, no quedareis defraudados en vuestras nobles esperanzas. Vuestro soberano quiere serlo para vosotros, y en esto coloca su gloria, en serlo de una nacion heróica, que con hechos inmortales ha conservado su libertad y su honra. Aborrezco y detesto el despotismo: ni las luces y cultura de las naciones de Europa lo sufren ya, ni en España *fueron déspotas jamás sus reyes*, ni sus buenas leyes y Constitucion lo han autorizado, aunque por desgracia de tiempo en tiempo se hayan visto como por todas partes, y en todo lo que es humano, abusos de poder, que ninguna constitucion posible podrá precaver del todo; ni fueron vicios de la que tenia la nacion, sino de personas y efectos de muy tristes, pero muy rara vez vistas circunstancias, que dieron lugar y ocasion á ellas. Todavía, para precaverlos cuanto sea dado á la prudencia humana, á saber, conservando el decoro de la dignidad real y sus derechos, pues los tiene de suyo, y los que pertenecen á los pueblos, que son igualmente inviolables, yo trataré con sus Procuradores de España y de las Indias, y en Córtes legítimamente congregadas, compuestas de unos y otros, lo mas pronto que restablecido el órden y los buenos usos en que ha vivido la nacion, y con su acuerdo han establecido los reyes mis augustos predecesores, las pudiere juntar, se establecerá sólida y legítimamente cuanto convenga al bien de mis reinos, para que mis vasallos vivan prósperos y felices en una religion y en un imperio estrechamente unidos en indisoluble lazo; en lo cual y en esto consiste la felicidad temporal de un rey, y de un reino que tienen por escelencia el título de católicos; y desde luego se pondrá mano en preparar y arreglar lo que parezca mejor para la reunion de estas Córtes, donde espero queden afianzadas las

Digitized by Google

bases de la prosperidad de mis súbditos que habitan en uno y otro emisferio. La libertad y seguridad individual y real, quedarán firmemente aseguradas por medio de leyes que afianzando la pública tranquilidad y el órden, dejen á todos la saludable libertad en cuyo goce imperturbable, que distingue á un gobierno moderado de un gobierno arbitrario y despótico, deben vivir los ciudadanos que estan sujetos á él. De esta justa libertad gozarán tambien todos para comunicar por *medio de la imprenta* sus ideas y pensamientos, dentro á saber de aquellos límites que la sana razon soberana é independientemente prescribe á todos, para que no degenere en licencia, pues el respeto que se debe á la religion y al gobierno, y el que los hombres deben guardar entre sí, en ningun gobierno culto se puede razonablemente permitir, que impunemente se atropelle y quebrante. Cesará tambien toda sospecha de disipacion de las rentas del Estado, separando la tesorería de lo que se asignáre para los gastos que exijan el decoro de mi real persona y familia, y la nacion á quien tengo la gloria de mandar; de la de las rentas que con acuerdo del reino se impongan y asignen para la conservacion del Estado en todos los ramos de la administracion; y las leyes que en lo sucesivo hayan de servir de norma para las acciones de mis súbditos, serán establecidas con acuerdo de las Córtes. Por manera, que estas bases pueden servir de seguro anuncio de mis reales intenciones en el gobierno de que me voy á encargar, y harán conocer á todos, no un déspota, no un tirano, sino un rey y padre de sus vasallos. Por tanto, habiendo oido lo que unánimemente me han informado personas respetables por su celo y conocimientos, y lo que acerca de cuanto aquí se contiene se me ha espuesto en representaciones que de varias partes del reino se me han dirigido, en las cuales se espresa la repugnancia y disgusto con que así la Constitucion formada en las Córtes generales y extraordinarias, como los demas establecimientos políticos de nuevo introducidos son mirados en las provincias, y los perjuicios y males que han venido de ellos, y se aumentarian si yo autorizase con mi consentimiento, y jurase aquella Constitucion; conformándome con tan decididas y generales demos-

Digitized by Google

traciones de la voluntad de mis pueblos, y por ser ellas justas y fundadas, declaro que mi real ánimo es, no solamente no jurar ni acceder á dicha Constitucion, ni á decreto alguno de las Córtes generales y extraordinarias y de las ordinarias actualmente abiertas: á saber, los que sean depresivos de los derechos y prerogativas de mi soberanía establecidas por la Constitucion y las leyes en que de largo tiempo la nacion ha vivido, sino el declarar aquella Constitucion y decretos nulos y de ningun valor y efecto, ahora ni en ningun tiempo, como si no hubiesen jamás pasado tales actos, y se quitasen de en medio del tiempo, y sin obligacion en mis pueblos y súbditos de cualquiera clase y condicion, á cumplirlos ni guardarlos. Y como el que quisiese sostenerlos y contradijese esta real declaracion, tomadas con dicho acuerdo y voluntad, atentaria contra las prerogativas de mi soberanía y la felicidad de la nacion, y causaria turbacion y desasosiego en estos mis reinos, declaro reo de lesa magestad á quien tal osáre ó intentáre, y que como á tal se le imponga pena de la vida, ora lo ejecute de hecho, ora por escrito, ora de palabra, ó incitando, ó de cualquier modo exhortando y persuadiendo á que se guarden y observen dicha Constitucion y decretos. Y para que entretanto se restablezca el órden, y lo que antes de las novedades introducidas se observaba en el reino, acerca de lo cual sin pérdida de tiempo se irá proveyendo lo que convenga, no se interrumpa la administracion de justicia, es mi voluntad, que entretanto continúen las justicias ordinarias de los pueblos que se hallan establecidas, los jueces de letras donde los hubiere, y las audiencias, intendentes y demas tribunales de justicia en la administracion de ella; y en lo político y lo gubernativo, los ayuntamientos de los pueblos segun de presente estan, y entretanto se establece lo que convenga guardarse, hasta que oidas las Córtes que llamaré, se asiente el órden estable de esta parte del gobierno del reino. Y desde el dia que este mi decreto se publique y fuere comunicado al presidente que á la sazon lo sea de las Córtes que actualmente se hallan abiertas, cesarán estas en sus sesiones, y sus actas y las de las anteriores, y cuantos espedientes hubiese en su archivo y secretaría, ó en poder de

Digitized by Google

cualesquiera individuos, se recojan por la persona encargada de la ejecucion de este mi real decreto, y se depositen por ahora en la casa de ayuntamiento de Madrid, cerrando y sellando la piesa donde se coloquen; los libros de su biblioteca se pasarán á la real: y á culquiera que tratáre de impedir la ejecucion de esta parte de mi real decreto, de cualquiera modo que lo haga, igualmente le declaro reo de lesa magestad, y que como á tal se imponga pena de la vida. Y desde aquel dia cesará en todos los juzgados del reino el procedimiento en cualquiera causa que se hallare pendiente por infraccion de Constitucion; y los que por tales se hallaren presos ó de cualquier modo arrestados, si no hubiese otro motivo justo segun las leyes, sean inmediatamente puestos en libertad. Que así es mi voluntad, por exigirlo el bien y felicidad de la nacion.

«Dado en Valencia á 4 de mayo de 1814.—Yo el Rey.—Como secretario del Rey con ejercicio de decretos y habilitado especialmente para este.—Pedro de Macanáz.»

Para los hombres reflexivos y de buen criterio, no se envolvia en este largo documento mas que una idea sola y única, á saber; que Fernando VII se declaraba Rey absoluto y despótico como lo habian sido sus antecesores, á lo menos desde Fernando el Católico inclusive, y que declaraba reos de lesa magestad á cuantos por obra, por escrito, de palabra, por exhortacion ó por consejo, se opusiesen á dicha resolucion y pensamiento. Lo demas eran palabras vanas, vacías de sentido, seductoras y engañosas, que en muchos trozos del escrito mútuamente se contradecian. Mas no todos los lectores del manifiesto, estaban dotados de esta crítica. Los mas atendieron á dichas promesas halagüeñas, sin cuidarse de la ponzoña que encubrian. Los que ya no contaban con que el Rey jurase la Constitucion, se consolaron un tanto al ver qué rendia cierto homenage á los principios liberales, en aquellos años desenvueltos. Las promesas de que no queria ser déspota; de que no aspiraba mas que á sèr padre de sus pueblos; de que convocaria cuanto antes las Córtes de la nacion, y trataria con ellas de todo lo que concerniese á su felicidad; de que habria economías en los gastos y regularidad en la

Digitized by Google

distribucion de los caudales públicos, con otras frases tan lisonjeras y halagüeñas, debieron de sorprender á los incautos, siempre en mucho mayor número que los previsores. El decreto no estaba mal calculado en esta parte; y aunque su diccion es algo embarazosa y no siempre feliz, demostraba ser produccion de manos hábiles. La declaracion de guerra á la Constitucion de Cádiz y la amenaza contra los que en adelante intentasen el restablecerla, era clara y terminante; mas no envolvia la idea de medidas retroactivas, ni mucho menos de persecucion contra los que habian obrado segun el dictámen de su conciencia. ¿Quién habia de imaginarse sobre todo, que un Rey con tal embriaguez de entusiasmo recibido, en cuya marcha triunfante no encontraba mas que flores, descendiese á ser rencoroso y vengativo? Y ¿quién habia escitado este rencor? ¿Contra quién tenia que ejercer estas venganzas?

Espedido ya el decreto, asegurado positiva y realmente en Valencia el ejercicio de su soberana autoridad, no restaba á Fernando VII mas que trasladarse á Madrid sin pérdida de tiempo. Se movió con este objeto el 5 del citado mes, seguido de una division mandada por el mismo general Elío. Le acompañaban los infantes, todos los personages que habian salido con él de Valencey, y otros muchos que se le habian agregado en el camino. No describiremos las escenas que tuvieron lugar durante este nuevo viage del Rey, en todo iguales á las anteriores. Las mismas aclamaciones, la misma embriaguez de entusiasmo, la misma afluencia de las poblaciones, el mismo empeño en sustituirse á las bestias que tiraban de su coche. En medio de tanto arrebato, se oyeron varias veces vociferaciones contra las Córtes y la Constitucion, y en algunos pueblos fué arrastrada la lápida por soldados del general Elío y hombres de la hez de la muchedumbre, pagados por los reaccionarios. Marchaban sin embargo pegadas á su persona las tropas que la custodiaban. No habia, á pesar de tantas demostraciones de afecto, la misma tranquilidad que antes, porque alguna cosa pesaba sobre la conciencia.

¿Qué hacian mientras tanto las Córtes ordinarias? Un gran

Digitized by Google

número de sus individuos las habian abandonado, para llevar sus homenages á Valencia. Figuraba su mismo presidente D. Antonio Perez de la Puebla, en el número de los famosos *persas*. Los diputados liberales se conservaban fieles, y acudian ordinariamente á sus sesiones. ¿No sabian lo que ocurria en Valencia desde el 16 de abril, dia de la entrada del monarca? ¿Que el cardenal presidente de la Regencia habia sido repelido con desprecio? ¿Que el general Elío habia entregado al Rey el baston de mando, y que él, sus oficiales y tropa del ejército le habian proclamado absoluto? ¿No habian leido las espresiones de regocijo y triunfo con que este acto fué celebrado en un periódico publicado en Valencia con el nombre de *Lucindo*? Parece verdaderamente estraordinaria y hasta incomprensible esta falta de comunicacion y de noticias durante tantos dias. Una circunstancia, sin embargo, habia ocurrido, capaz ella sola de abrir los ojos á los mas dormidos. Poco antes de la salida del Rey de Valencia, se habia mandado por el general Elío se acercasen tropas á Madrid, para asegurar mejor el golpe que contra las Córtes se intentaba. Mandaba estas tropas el general inglés D. Santiago Witinghan, hombre de toda la confianza del general y del monarca. El 30 de abril llegó á Guadálajara, y preguntado por el gobierno de la Regencia en virtud de qué órdenes venia, respondió que por las del Rey, comunicadas por el general Elío.

Mas aunque las Córtes supiesen, como debian saber, el estado de las cosas, ¿qué podian ya hacer en aquellas circunstancias? A favor del Rey absoluto se habia pronunciado todo; el pueblo, como los magnates. Se habia afiliado á las mismas banderas el ejército, donde si alguna voz ó sentimiento se habia manifestado á favor de la Constitucion, fué ahogado bajo el peso abrumador de todos sus opositores.

Celebraron sin embargo las Córtes el aniversario del 2 de mayo, con la solemnidad y pompa acostumbradas. El mismo dia trasladaron sus sesiones desde el teatro de los Caños del Peral, donde se habian celebrado hasta entonces, á la iglesia del convento de Doña María de Aragon, que iba á ser dentro de muy breves dias el sepulcro de las libertades públicas.

Digitized by Google

Sabedoras las Córtes de la aproximacion del Rey, nombraron seis de sus individuos para salir á cumplimentarle en el camino. Le encontraron estos en el de la Mancha; pero queriendo dar mas esplendor á la ceremonia de su homenage, retrocedieron al pueblo inmediato para desempeñar con mayor solemnidad su cometido. Como era de presumir, no quiso recibirlos el monarca, y les dió órden para que se trasladasen á Aranjuez, de donde no debian salir sin su consentimiento, prohibiéndoseles ademas bajo duras penas, el ponerse en contacto con las autoridades.

La noche del 10 de mayo, el general D. Francisco Eguía, nombrado capitan general de Castilla la Nueva, se presentó súbitamente en casa del presidente de las Córtes, y le intimó de órden del Rey, que quedaban abolidas y disueltas. No puso la menor dificultad ni reparo, antes bien se manifestó complacido con la determinacion el Sr. Perez, que obtuvo poco tiempo despues la mitra de la Puebla de los Angeles.

Así terminaron las Córtes ordinarias. En los precisos momentos en que se les daba esta muerte á mano airada por las órdenes del mismo capitan general, y seguido de muchas bayonetas, pasaron ciertos jueces designados al efecto á prender estrepitosamente y con estruendo á varios personages; individuos unos de aquellas Córtes, otros de las anteriores, y muchos que no pertenecian á ninguna, mas que eran conocidas por su adhesion á las reformas. Quedaron, pues, entre las garras de la autoridad é incomunicados en calabozos durante aquella noche, los dos regentes D. Pedro Agar y D. Gabriel Ciscar (1); los ministros D. Juan Alvarez Guerra y D. Manuel García Herreros; los diputados de ambas Córtes D. Diego Muñoz Torrero, D. Agustin de Argüelles, D. Francisco Martinez de la Rosa, D. Antonio Larrazabal, D. Joaquin Lorenzo Villanueva, D. Miguel Ramos Arizpe, D. José Calatrava, D. Francisco Gutierrez de Terán y Don Dionisio Capáz. Evitaron esta suerte, habiéndose puesto en salvo, los señores Caneja, Diaz del Moral, D. Tomás Isturiz,

(1) El Cardenal-arzobispo, presidente, se habia retirado por órden del Rey á la capital de su diócesis.

Digitized by Google

Tacon, Rodrigo y el conde Toreno, que tuvieron medios de pasar á naciones estrangeras. La misma providencia alcanzó á Don Manuel José Quintana, al entonces conde de Noblejas, á su hermano, y á otros muchos de los conocidos por sus opiniones liberales, que habian cumplimentado varias veces á las Córtes sobre varias providencias suyas (1).

La mañana del siguiente dia 11 se soltó la muchedumbre, escitada por agentes provocadores que la estaban desde muchos dias inflamando. Cerradas las Córtes, presos los principales diputados liberales, se celebró este triunfo con gritos furibundos, con denuestos á la Constitucion, con insultos y amenazas á los presos, delante de cuyos puntos de encierro se detenian con grande estruendo y algazara. Con furor y desenfreno fué arrancada la lápida de la Constitucion, arrastrada y hecha mil pedazos, cuya igual suerte cupo á cuantos signos y emblemas alusivos á lo mismo, decoraban el salon de sesiones de las Córtes y otras partes mas del edificio. Al mismo tiempo los papeles reaccionarios se desencadenaban, prorumpiendo en imprecaciones y acusaciones furibundas contra aquellos desgraciados.

Amaneció fijado el mismo dia 11 en las esquinas el famoso decreto del 4 de mayo, que segun el historiador citado tantas veces y el autor anónimo de la historia de Fernando VII, habia estado hasta entonces oculto bajo el velo del secreto. Es posible que no hubiese sido conocido hasta entonces en Madrid, donde al parecer se ignoraba cuanto en otras partes ocurria; mas tenemos fundamentos para creer que no era ignorado en las provincias. Parece por otra parte absurdo el que se hablase de comunicar al presidente de las Córtes, para que estas se disolviesen, un decreto que no se debia publicar hasta que lo estuviesen ya en efecto. Mas es esta una observacion, de poquísima importancia.

(1) Las cortas noticias que damos sobre estos acontecimientos de tanto descrédito para nuestra historia, estan tomadas de una obra publicada en 1820 con el título de *Apuntes sobre el arresto de los vocales de Córtes, ejecutado en mayo de 1814, escritos en la cárcel de la Corona por el diputado Villanueva, uno de estos.* Es produccion curiosa bajo mas de un aspecto, para el que quiera enterarse á fondo ó escribir la historia de la época.

Digitized by Google

El dia 13 verificó el Rey su entrada en la capital, seguido siempre de la division que le servia de custodia. Atravesó las calles de Madrid por medio de arcos triunfales, entre los gritos, vivas y aclamaciones que deben fácilmente suponerse. ¿Era parecida aquella entrada á la del 24 de marzo de 1808, cuando la capital aclamaba por primera vez al jóven monarca idolatrado? Ningunas tropas entonces le rodeaban. Era el regocijo unánime y las aclamaciones, hijas todas de un solo sentimiento. Mas por mucho que fuese ahora el incienso de la adulacion y frenético el entusiasmo de la muchedumbre, reinaba sin duda el disgusto en muchos, el terror en no pocos, y el luto en el corazon de tantas familias de los que estaban en prisiones. Mas como Rey que venia á castigar, que como padre que se echaba en brazos de sus pueblos, se presentó el monarca español á los ojos de los que no tenian cerrados los suyos á la luz del raciocinio.

El 25 del mismo mes hizo su entrada pública el lord Wellington en Madrid, donde fué recibido con muestras del obsequio y la alta consideracion debida al que tan esclarecidos servicios habia hecho á la causa de nuestra independencia; pero fué muy corta su residencia en aquel punto. Habia terminado la mision de los ingleses en España, estando abierto ya el continente á su comercio, y derribado el coloso de grandeza que fuera blanco de enemiga tantos años. Se dice que antes de salir de Madrid dió lord Wellington buenos consejos á Fernando, sin saberse de qué naturaleza. Poco podia importar á los ingleses el modo con que se conducian los negocios en España, y lo que habian visto ya del Rey, les bastaba para conocer en toda su estension la índole de su reinado. Ademas; de la Constitucion de 1812 no eran nada amigos, sin duda por lo mucho que discrepaba de la suya. ¿Qué les iba ni venia en su caida? Pronto partió el general inglés á su pais, donde recibió de la corona el título de duque, y del parlamento una magnífica fortuna, en recompensa de sus servicios distinguidos.

Habiendo visto la inauguracion de la nueva época del gobierno de Fernando VII, no pasaremos adelante sin echar la vis-

Digitized by Google

ta sobre la suerte de los encarcelados, víctimas primeras de su despotismo.

¿Por qué estaban presos estos hombres? ¿Cuáles habian sido sus delitos? ¿Ante qué tribunal dotado de un poco buen sentido, y sobre todo de pudor, se les podia acusar de haberse conducido como hombres públicos segun les dictaba su conciencia? ¿Dónde se habia visto, dónde podia verse que legisladores nombrados por la nacion con el derecho de inmunidad, sin el cual es imposible el ejercicio de este cargo, habian de ser tratados como criminales, porque acontecimientos posteriores hubiesen hecho nulas sus leyes y sus disposiciones? ¿A quién habian ofendido? ¿Al Rey, cuyo nombre habian pronunciado siempre con el mayor respeto y reverencia, por la redencion de cuyo cautiverio se afanaban? ¿Habian ofendido á personas, á clases, á corporaciones, conculcado derechos legítimos, promovido desórdenes, roto los lazos de la obediencia y respeto á las autoridades? Pero es inútil y hasta bochornoso el análisis crítico de aquellos procedimientos, en que lo atroz competia con lo absurdo. No habia que buscar en parte alguna antecedentes ni sombra de ley, donde toda legalidad fué blanco de ludibrio. Despues de vencidas las comunidades de Castilla y de haber derramado su generosa sangre en un cadalso los gefes principales cojidos en el mismo campo del combate, se mostró Cárlos V indulgente, contentándose con los castigos perpetrados, perdonando á los demas que estaban envueltos en la misma causa, mandando que no pasasen adelante las indagaciones y pesquisas. Cuando la restauracion de los Estuardos en 1660, solo espiaron en un patíbulo su conducta seis gefes principales, en un pais que habia estado en revolucion durante mas de diez y ocho años, en los que se habian perpetrado tantos actos de violencia, y cortado públicamente en un cadalso la cabeza del padre del monarca restaurado. Ni una gota de sangre habia causado la restauracion de los Borbones en Francia, donde aun vivian muchos convencionales que habian repetido una tragedia igual algunos años antes. Solo estaba reservado á España la suerte de presenciar el espectáculo de un Rey, redimido de su cautiverio

Digitized by Google

por los esfuerzos de toda una nacion, señalando su vuelta al seno de sus pueblos con procederes inauditos, que ofenden aún mas al buen sentido, que á la humanidad y á la justicia. No le examinaremos, pues, á la luz de la razon ni de las leyes antiguas y modernas, que todas se violaron.

Los presos, á lo menos los buscados con el objeto de encerrarlos, fueron mas que los cuyos nombres hemos dado. Se comprendian en la lista literatos, escritores, periodistas, hasta personas á quienes no se les achacaba mas delito que el asistir á las galerías del salon de las Córtes, como sucedió al famoso Cojo de Málaga y otros varios. Comprendidos en igual medida de severidad, militares de diversas graduaciones, tenidos por partidarios y amigos de la Constitucion; y para que el absurdo rayase en delirio, alcanzó semejante rigor á uno, acusado de guardar silencio. Algunos pudieron sustraerse con la fuga á las pesquisas de que eran objeto. Otros tuvieron que sufrir los trámites y resultados de un proceso, que terminó regularmente en confinamientos y destierros.

Sigamos, aunque rápidamente, el curso de estas causas, para no detenernos mucho tiempo en terreno tan fangoso. Comencemos por observar, que de los magistrados á quienes se encargó el arresto y enjuiciamiento, habian sido dos de ellos (Don Ignacio Martinez Villela y D. Antonio Alcalá Galiano) individuos de las Córtes extraordinarias, y concurrido como tales á muchos actos, objetos ahora de acusaciones y de cargos. En el momento mismo de la prision se apoderaron de todos sus papeles; y no hallando nada en ellos que manifestase culpabilidad de ningun género, lo comunicaron así en 17 de mayo, pidiendo ulteriores instrucciones. Por una real órden del 20 del mismo, se les respondió que segun lo que de estos papeles resultase, se les juzgase y sentenciase. Mas los papeles no arrojaban nada que fuese contrario á los encarcelados; y aunque la mala fé de los jueces hizo apartar cuidadosamente los que les eran favorables, ni su torcida intencion, ni el ansia de complacer á una corte que pedia castigos, hicieron hallar crímenes ni causas de delito, donde verdaderamente no existian.

Digitized by Google

Mientras tanto, se desencadenaban contra los presos los periódicos del gobierno, tratándolos de hereges, de jacobinos, de enemigos de Dios y de los hombres, de atentadores á los derechos mas sagrados. En igual sentido tronaban desde los púlpitos algunos frailes furibundos. Se distinguió ejerciendo el mismo ministerio D. Blas de Ostolaza, cuyo nombre fué tan célebre entre los diputados serviles de las Córtes generales.

Viéndose que la pesquisa de los papeles de los presos ningun fruto producia, se mandó de real órden que se registrasen los archivos de las secretarías del Despacho, y la antigua de las Córtes. Tambien fué trabajo inútil. Estas habian obrado ante la faz de la nacion, las deliberaciones habian sido públicas, constaban en el libro de sus actas, y se hallaban al alcance de todos los lectores. En las sesiones secretas gozaban de igual inmunidad, como diputados, que en las públicas. Todo esto era absurdo y repugnante. Lo que deseaba verdaderamente la corte, era que los jueces tuviesen la bajeza de declararlos delincuentes, merecedores de un castigo, y á este punto no se atrevieron á descender aquellos magistrados.

El 21 del mismo mes de mayo tuvieron la órden de examinar á varios testigos, entre los que figuraban D. Blas de Ostolaza, Don Bernardo Mozo Rosales, marqués de Lazan, conde de Montijo y demas sugetos que estimasen, para que espusiesen qué diputados, tanto de las Córtes extraordinarias como de las ordinarias, habian sido los causantes de los procedimientos de dichas Córtes contra la soberanía de S. M. Era abrir una puerta á la delacion, y presentar un aliciente á la impostura. Don Bernardo Mozo Rosales habia sido uno de los *persas*; de Don Blas Ostolaza, se tienen ya noticias; el marqués de Lazan estaba tenido por enemigo acérrimo de la Constitucion, y el conde de Montijo habia sido uno de los mas encarnizados contra que el Rey la jurase, cuando las conferencias de Daroca y de Segorbe. Mas ¿qué habian de hacer, á pesar de sus torcidas intenciones? Las sesiones en que se habia declarado la soberanía nacional, y otras de la misma especie, habian sido públicas. En el Diario de las sesiones resultaba los que habian

Digitized by Google

hablado y aun votado, pues las votaciones eran nominales.

Los jueces, en vez de manifestar la ilegalidad de aquellos procederes, acordaron con la misma fecha del 21 de mayo se pidiesen informes, ademas de las cuatro personas de que hablaba la real órden, á los diputados Aznares, conde de Buenavista, Lasauca, del Pan, Perez, Foncerrada, Gárate, Calderon, conde de Vigo, obispo de Pamplona, Inguanzo, Gil, Ros, Villa, Gomez y Gutierrez de la Huerta, todos del bando reaccionario, y ademas á los no diputados conde de Torremuzquiz (hermano del arzobispo de Santiago), y Pastor Perez (redactor del Lucindo). Baste este solo hecho para hacer ver hasta dónde llegaba el deseo de mostrarse complacientes, en aquellos magistrados. Poco á poco se fué estendiendo á un número infinito, el de los informantes y testigos. Comenzó así un encadenamiento de averiguaciones y pesquisas. Declararon unos lo que habian visto, otros lo que habian oido, algunos los que sospechaban. No solamente se les preguntaba sobre hechos, sino por las opiniones y juicios que formaban y habian formado acerca de los mismos hechos. Se entró hasta en averiguaciones, sobre la conducta privada y doméstica de los mismos diputados. Todo era en vano. Las declaraciones no podian contraerse mas que á lo que era público, y constaba de las actas de las Córtes. Algunas se contradecian; otras eran evidentemente absurdas. De varias resultaba que los testigos se acusaban mútuamente. En vano Ostolaza se valia de mil argucias y sofismas para perder á sus antiguos compañeros, acusándolos de siniestras intenciones y malvados deseos en las sesiones secretas, que con descaro, con infraccion de su deber como representante que habia sido de la nacion, ahora divulgaba. Nada satisfacia los deseos de los jueces, perplejos entre el ansia de servir y adular á la corte, y la grave responsabilidad en que incurririan prevaricando en el ejercicio de tan delicado ministerio. La corte, impaciente por su parte, mandó en 1.° de julio que las causas se sentenciasen y fallasen en el término de cuatro dias. Representaron los jueces de policía contra esta providencia, y en lugar de ejecutarla, enviaron al ministerio, por via de consulta en 6 de julio, un especie de sumario, compuesto

Digitized by Google

de cinco cuadernos, donde se habian recopilado las sesiones relativas á aquellos puntos tan delicados, con los discursos mas notables que habian pronunciado los diputados que se perseguian.

La consulta que acompañaba estos cinco cuadernos era larguísima, incoherente, llena de acusaciones gravísimas, sin precisar los hechos en que se fundaba. Los jueces querian complacer; mas no sabian verdaderamente cómo. Era una infraccion á cada paso del sentido comun, una contradiccion manifiesta en cuantos cargos se esponian. Los procedimientos dimanaban de un principio falso, á saber; que se podia enjuiciar á un hombre en el ejercicio de un derecho concedido por las leyes, en virtud del mismo cargo público. Y lo que imprimia en procedimiento el sello de lo absurdo, era que tanto los jueces actuadores como los testigos habian sido los mas diputados á Córtes, y concurrido á todos los actos de que se acusaba á los encarcelados.

¿Qué respondian estos testigos acusadores á los que les hacian cargos por contradicciones tan monstruosas? Que se habian visto obligados á ceder al torrente de las innovaciones, por no sentirse en completa libertad para resistirlas; que las horas en que se tomaban muchas resoluciones eran extraordinarias, y escogidas muchas veces las en que no se hallaban en el salon de las sesiones; que se les cojia de sorpresa, y que tenian que obrar con disimulo, para ser así mas útiles á la justa causa.

Nosotros no acusamos. Mas la posteridad sabrá con sorpresa, los favores, los halagos que recibieron de la corte las personas que en esta ocasion se mostaron tan enemigos de sus antiguos compañeros. Don Blas Ostolaza fué nombrado inmediatamente capellan de honor y capellan honorario de S. M., confesor del infante D. Cárlos, y despues, con retencion de estos destinos, dean de la catedral de Cartagena; D. Antonio Joaquin Perez, uno de los persas, último presidente de las Córtes ordinarias, fué presentado para el obispado de la Puebla de los Angeles; D. Pedro Inguanzo, para el de Zamora; D. Manuel Ros, para el de Tortosa; D. Cayetano Foncerrada, canónigo de Méjico, fué agraciado con la cruz de Cárlos III; el conde de Montijo, fué promovido á la capitanía general de Castilla la Vieja; el conde de

Digitized by Google

Torremuzquiz, consejero de Indias, fué nombrado camarista del mismo consejo; el conde de Vigo, gentil-hombre de cámara de S. M.; D. Miguel Alfonso Villagomez, repuesto en su destino de consejero de Castilla, y asimismo D. Andres Lasauca; D. Tadeo Ignacio Gil, abogado, fué nombrado ministro de la audiencia de Valencia; D. Antonio Gomez Calderon, abogado, fiscal del consejo de Indias; D. Bernardo Mozo Rosales, abogado, promovido á la fiscalía del consejo de Hacienda; D. José Salvador Lopez del Pan, oidor de Oviedo, promovido alcalde de casa y corte; Don Tadeo Gárate, subdelegado del Perú, electo intendente de Puno en aquel reino; D. Justo Pastor Perez, editor del Lucindo, mayordomo de las rentas decimales del partido de Ciudad-Real, provisto en la plaza de oficial que tenia el preso D. José Zorraquin en la secretaría de Gracia y Justicia, con honores y sueldo de primero.

La consulta de los jueces de policía, á pesar de los cargos y acusaciones contra los encausados, no era un fallo; habia en ella delitos, pero no sentencia; manifestacion de deseos de servir, mas tambien de que retrocedia la conciencia de los jueces ante la responsabilidad tremenda de una decision inícua. La corte en este embarazo remitió el asunto á la sala de alcaldes, para que diesen su parecer con arreglo á justicia. El tribunal, siguiendo el dictámen del fiscal, fué de parecer que no habia motivo para el proseguimiento de la causa, y que procedia en consecuencia poner en libertad á los encarcelados.

Esta determinacion, que sin duda la corte no esperaba, dió lugar á una órden, fecha del 25 de setiembre, por la cual se nombró para el seguimiento y mas breve determinacion de estas causas, una comision compuesta de los señores D. José de Asteaga, capitan general de Castilla la Nueva; el conde del Pinar; Don Andrés Lasauca, del consejo de Castilla; D. Joaquin Mosquera, del de Indias, y D. Antonio Alcalá Galiano, del de Hacienda. Se les agregó como fiscal D. Mateo Sedoquis, que lo era de la sala de alcaldes, y como tal habia estendido el último informe de este tribunal que va indicado. ¡Nueva monstruosidad! Ninguno de sus individuos podia ser juez donde era parte.

Digitized by Google

Prescindiendo del capitan general, que no era idóneo por carecer de la cualidad de letrado que exijen las leyes para entender en negocios de justicia, los demas eran del todo recusables. El conde del Pinar, como uno de los consejeros de Castilla separados y encausados, cuando ocurrió el lance curioso de D. Miguel de Lardizabal: en el mismo caso se hallaba D. Andrés Lasauca, en quien concurria ademas la nulidad de ser uno de los primeros declarantes, cuyos informes decia el fiscal ser el verdadero cuerpo del delito. Ademas, habia sido diputado en las Córtes extraordinarias, y concurrido á la formacion de los decretos porque se hacia cargo á los diputados presos. Tambien lo habia sido Don Antonio Alcalá Galiano. Este y el conde del Pinar debian de estar resentidos, porque habiendo jurado al Rey intruso, habian quedado incapacitados para ser regentes, y aun consejeros de Estado, segun hemos visto por resolucion de las Córtes, cuando se agitó en ellas el famoso asunto de los delitos de infidencia. Don Joaquin Mosquera habia sido individuo de la Regencia del *Quintillo*, separado en la sesion del 8 de marzo de 813, á proposicion de Argüelles.

Nombrar semejantes hombres para jueces de esta causa, era una invitacion á que desahogasen sus resentimientos, una clara indicacion de lo que se esperaba de su condescendencia. Volvió el sistema de informes y declaraciones de todas clases de testigos, á muchos de los cuales no se les exigia juramento. Se repitieron por la centésima vez las mismas acusaciones y los mismos cargos, sobre el decreto de 24 de setiembre de 1810, sobre el del 1.° de enero de 1811, sobre todos los en que, segun los acusadores y fiscales, se habia despojado al Rey de su soberanía. El fiscal Sedoquis, que habia propuesto antes el sobreseimiento de la causa, se mostró ahora acusador violento. Hizo cargos á las Córtes sobre las clases de sus poderes, el abuso que de estos habian hecho; el término de ocho años que se habia señalado en la Constitucion, como necesario antes que se pensase en ningun cambio; la fórmula de juramento de los vocales de Córtes; la persecucion del obispo de Orense y marqués de Palacio; los tres poderes ejercidos por las Córtes; la dilacion de

Digitized by Google

las sesiones de Córtes á horas extraordinarias; las penas impuestas á los enemigos de la soberanía popular; los aplausos procurados; las reuniones peligrosas autorizadas; la impunidad de escritos insolentes; las proposiciones en menoscabo de la persona del Rey; la desechada de poner en la Regencia á la princesa del Brasil, etc. Es inútil entrar en mas pormenores de este asunto tan ingrato y complicado, en que no aparecen sino dos solos sentimientos: primero, deseo de hallar delitos, aunque se saltase por encima de las leyes y se cometiesen todo género de absurdos: segundo, repugnancia invencible de dar un juicio inícuo, tal era el grito aterrador de la conciencia de aquellos magistrados. Así, á pesar de que el fiscal de la nueva comision pidió castigos y hasta muertes, se mandó el negocio al Rey sin sentencia de los jueces.

Volvió la causa á otra comision nombrada al efecto, mas produjo los mismos resultados. ¿Cómo salir de una dificultad que se iba aumentando cada dia? ¿Cómo cortar el nudo que no podia desatarse? ¿Cómo satisfacer las venganzas de una corte tan sedienta, de que por sentencia judicial se declarasen delincuentes á hombres cuyo solo delito habia sido dictar bajo la salvaguardia de la ley, las que en sus principios eran las mas beneficiosas al Estado? Bien lo querian los jueces, mas no llegó á tanto su osadía.

En tal apuro, el mismo Rey tomó á su cargo este negocio. Lo que no se habia podido hacer por la via judicial, lo ejecutó él por medio de un decreto del 15 de diciembre, pronunciando sentencias de causas que se hallaban, unas en estado de prueba, otras en sumario. De algunos pocos que estaban ya sentenciados, pues no eran los principales objetos de enemiga, se agravaron las condenas. La atrocidad del hecho hace inútil todo comentario. Hé aquí los fallos de esta nueva especie. Se imponia á D. Agustin de Argüelles ocho años de servicio en el fijo de Ceuta; al canónigo D. Agustin Oliveros, cuatro años de destierro en el convento de la Cabrera; á D. José María Gutierrez de Terán, seis de destierro en Mahon; á D. José María Calatrava, ocho años de presidio en Melilla: á D. Diego Muñoz Torrero, seis años en el mo-

Digitized by Google

nasterio de Erbon en Galicia; á D. Domingo Dueñas, destierro á veinte leguas de Madrid y sitios reales; á D. Miguel Antonio Zumalacárregui, absuelto por la segunda comision, destierro á Valladolid; á D. Vicente Traver, confinamiento á Valencia; á Don Antonio Larrazabal, seis años en el convento que le señalase el arzobispo de Guatemala; á D. Joaquin Lorenzo Villanueva, seis años en el convento de la Salceda; á D. Juan Nicasio Gallego, cuatro años en la Cartuja de Jerez; á D. José Zorraquin, ocho años en el presidio de Alhucema; á D. Francisco Fernandez Golfin, diez años en el castillo de Alicante; á Don Ramon Feliu, ocho años en el castillo de Benasque; á Don Miguel Ramos Arispe, cuatro años en la cartuja de Valencia; á Don Manuel García Herreros, ocho años en el presidio de Alhucemas; á D. Joaquin Maniau, confinamiento á Córdoba y una multa de veinte mil reales; á D. Francisco Martinez de la Rosa, ocho años en el presidio del Peñon, cumplidos los que, no podia entrar en Madrid ni sitios reales; á D. Dionisio Capáz, dos años en el castillo de Santi-Petri de Cádiz; á D. Manuel Lopez Cepero, seis años á la cartuja de Sevilla; á D. José Canga Argüelles, ocho años en el castillo de Peñíscola; á D. Antonio Bernabeu, un año en el convento de capuchinos de Novelda.

Ademas de las personas arriba dichas, todos diputados de las Córtes extraordinarias y ordinarias, comprendia el decreto otras treinta mas que se enviaban confinadas ó encerradas á varios puntos. Eran entre ellas las mas notables D. Gabriel Ciscar y Don Pedro Agar, ex-regentes; D. Juan Alvarez Guerra, que habia sido ministro de Gracia y Justicia; D. Cayetano Valdés; los ex-consejeros de Estado D. Antonio Romanillos y D. Tomás Carvajal, y el célebre D. Manuel José Quintana.

Se mandaba ademas en el decreto, que en lo mas silencioso de la noche del 17 se sacase de la cárcel á los presos, y se les pusiese en camino de los puntos á que estaban destinados, para lo que debian estar dispuestos los carruages necesarios.

No hicimos mencion particular de D. Agustin de Argüelles, por ser su caso idéntico al de sus compañeros de desgracias, si bien era el blanco predilecto de la animosidad de sus contrarios.

Digitized by Google

Vivia en la calle de las Huertas cuando se ejecutaron las prisiones. Sin conocimiento alguno de lo que se tramaba, habiendo oido un ruido extraordinario por las calles, se subió al tejado de su casa temiendo ser asesinado, y recorrió varios en busca de alguna azotea que le sirviese de refugio; mas viendo que era inútil su trabajo, se volvió á su habitacion ya mas tranquilo, y á todo resignado.

Al romper el alba del siguiente dia se dejó prender sin ninguna resistencia, comprendiendo ya de dónde venia el golpe, y que era inútil ni aun proferir una palabra. Fué su prision el cuartel de Guardias, adonde le condujeron sin ponerle esposas. Encerrado como los demas en un calabozo sin comunicacion, se le tomaron las mismas declaraciones con los mismos cargos. Algo mas implicado sin embargo, por haber hecho el falso Audinot mencion de su persona, se le interrogó acerca del negocio. No fué difícil rebatir acusaciones que carecian de todo fundamento. Confundió al impostor en el careo, y le obligó á confesar que no era tal general Audinot, y que todos los documentos que se le habian cojido, eran falsos. Para hacer ver hasta qué punto se unia en el negocio lo atroz con lo ridículo, citaremos el siguiente rasgo. En los papeles de Argüelles se encontró uno árabe, que se agregó á su causa con gran misterio como si fuese una cosa importantísima, enlazada con el soñado plan de la república. Hé aquí la traduccion literal de este documento diabólico, hecha por tres moros marroquíes. «Yo estar muy bien y contento, y en nombre de Dios y mis amigos, ó á mi Señor, cuarenta y nueve, año de 1211 (1796 de la era cristiana). Memoria para el Ihachi Almati Boasi, del mes crisma Ramadan, ó memoria del Ihachi Abdequerin, la gracia del Dios que me da que comer y beber, al Ihachi Elmoti Boasida.» Y con estas inepcias, con estos ridículos pretestos de planes de república, de delitos soñados, se tenian presos sin comunicacion, privados de comodidades, sumidos en la angustia de la incertidumbre, viendo siempre una espada sobre sus cabezas, á los hombres mas sábios, mas patriotas, al lustre y á la prez de España.

Una mortificacion, ó mas bien un insulto, se hizo sufrir á

Digitized by Google

Don Agustin de Argüelles, sobre el incidente del soñado plan de la república. Habiéndose tratado de carearle con un testigo para que este le reconociese, se le sacó en lo que se llama rueda de presos, que se practica en semejantes casos. No fué difícil para el falso testigo distinguir á D. Agustin de Argüelles, vestido con su trage ordinario, de los demas presos pertenecientes todos á las clases populares. Afeó con términos enérgicos D. Agustin este rasgo de baja malevolencia al conde del Pinar, juez que entendia en esta causa tan ridícula; porque no es necesario advertir, que ni D. Agustin ni ninguno de sus compañeros desmintieron su decoro y dignidad en un lance y situacion crítica, que ponia tan á prueba su constancia. Ellos fueron los humilladores, y sus jueces los confundidos y humillados. Alegando siempre la inmunidad política de que gozaban como legisladores, llamados á manifestar con franqueza sus principios y opiniones, jamás pudo arrancárseles la confesion de que hubiesen infringido ley alguna, ni cometido desacato contra la persona del monarca.

La noche del 17 al 18 de diciembre salieron, como se habia mandado, escoltados por tropas, los presos para sus destinos. Algunos dias despues se espidió una real órden en los términos siguientes: «El Rey nuestro Señor me manda por decreto *puesto* y *rubricado* de su real mano, que copio, diga á V. S.: que Don Agustin de Argüelles, condenado por ocho años al fijo de Ceuta; y al presidio por ocho, D. Juan Alvarez Guerra; D. Luis Gonzaga y Calvo, por igual tiempo; y D. Juan Perez de la Rosa por dos, debe entenderse en la forma que sigue. No les visitará ninguno de los amigos suyos; no se les permitirá escribir, ni se les entregará ninguna carta; y será responsable el gobernador de su conducta, avisando lo que note en ella. Madrid 10 de enero de 1816.»

Salió D. Agustin de Argüelles en compañía de D. Juan Alvarez Guerra, de quien recibió las pruebas de la amistad mas viva y generosa. Llegaron á Málaga, donde se embarcaron para Ceuta. No los recibió el gobernador con el sobrecejo que podian temer en una autoridad, que cumplia órdenes emanadas de la cólera de un Rey, omnipotente entonces. Se les permitió tener

Digitized by Google

casa particular, y no se les consideró en clase de arrestados.

Argüelles, que se hallaba en los treinta y nueve años de su edad, con una constitucion débil y enfermiza, era completamente inhábil para el servicio de las armas. Lo mismo sin duda suponia el Rey, cuando dió órdenes para que no se le permitiesen visitas, ni escribir, ni recibir carta alguna, precauciones inútiles y hasta ridículas, imposibles de cumplir con un hombre que iba á servir en clase de soldado. Mas se queria deprimirle y ajarle con una condena, que le distinguia del resto de sus compañeros.

Fué D. Agustin reconocido efectivamente por inútil. El gobernador le permitió vivir en compañía de su amigo el Sr. Alvarez Guerra, quien proveyó á las necesidades de un hombre que carecia de todo recurso, sin haberse proporcionado jamás lo que se llama una fortuna. Vivieron ambos sin molestia por parte del Gobernador ni persona alguna de aquella poblacion, siendo considerados de todos con la estimacion y aprecio que se tributan involuntariamente, al desgraciado que se ha formado un nombre distinguido por sus virtudes y talentos.

De la vida privada, uniforme y metódica de un hombre cuyas ocupaciones se reducian á leer, escribir, pasear y cuidar pájaros, á que era sumamente aficionado, poco tenemos que decir, ó mas bien, con las tres líneas de arriba todo lo hemos dicho. Volvamos, pues, los ojos á las cosas públicas.

Digitized by Google

CAPITULO XIX.

Bosquejo del reinado de Fernando VII desde 1814 hasta 1820.—Principio favorito de gobierno.—Todo como estaba al comenzar el año 1808.—Inquisicion.—Jesuitas.—Arbitrariedades.—Pesquisas y persecuciones.—Desconsideracion de España en los paises estrangeros.—Descontento.—Se vuelven los ojos á la Constitucion, violentamente destruida.—Esfuerzos por restablecerla.—Sociedades secretas.—Revoluciones.—¿Quién las causa?—Mina.—Porlier.—Laci.—Richard.—Nuevas persecuciones.—Inutilidad de los castigos.

La inauguracion de la segunda época del gobierno de Fernando VII nos da la clave de su conducta, del pensamiento dominante de su administracion y su política. Si reflexionamos que los primeros consejeros del Rey eran los mismos que habian influido en su paso imprudente de salir de España para echarse en los brazos del Emperador; que otros que entonces no eran consejeros suyos se mostraban encarnizados enemigos de cuanto se hizo en política durante todo el curso de la guerra, fácil será conjeturar la conducta que observarian ahora, colocados al frente del gobierno. Su principio fué uno solo, puro y simple; volver todas las cosas al estado en que se hallaban á principios de 1808. ¿Cómo estaba entonces organizada la magistratura, la hacienda, el ramo municipal y todos los demas que constituian el sistema administrativo del Estado? ¿Cómo el clero de ambas clases? ¿Hasta dónde se estendia el privilegio, ya de familia, ya de otros cuerpos, que á la sombra de estas exenciones prosperaban? Pues así se mandó que vol-

Digitized by Google

viese á quedar todo organizado entonces, aunque algunas cosas sufrieron modificaciones, de que tampoco nos desentenderemos. Para adoptar tal sistema, se necesitaba verdaderamente poco genio y menos fuerza de invencion; mas envolvia un gran pensamiento, el pensamiento favorito de los gobernantes; á saber, que el alzamiento de 1808 habia sido de pura resistencia á las bayonetas estrangeras, sin otro motivo que un sentimiento de fidelidad y lealtad al Rey, cuya persona querian rescatar con cualquiera sacrificio; sin otro principio político, que el de conservar en su pureza las instituciones políticas y religiosas que la regian en aquella época.

Así se consumó la reaccion del modo mas rápido, en la mayor escala imaginable. Volvió todo á tomar el aspecto de goticismo y vetustez, que era blanco de tantas secretas invectivas. Volvieron á la férula monacal los que se creian emancipados de ella para siempre. Se compensó la incuria de dejar en sus ruinas pueblos destruidos y quemados, con el celo y la premura en todas partes empleadas para la reedificacion de los conventos. Volvió tambien la Inquisicion con todo su aparato de pompa y de terror, como que sus calabozos servian asimismo de cárceles de estado; volvió en fin una institucion que hacia medio siglo habia desaparecido de España, á saber, la de los Padres de la Compañía.

Cualquiera concibe el detrimento que sufriria la moral pública, á consecuencia de estos cambios. Es uno de los mas graves males de las reacciones, convertir en crímenes lo que eran virtudes; en virtudes, las reputadas entonces como crímenes: se establece tácitamente en este caso, la máxima de que los juramentos son un juego; la constancia y consecuencia, debilidades; y un rasgo de prudencia y saber vivir, la apóstasía. Fué virtud todavía en aquella época, haber llevado las armas en la guerra de la independencia, mas con la condicion de no haber dado á esta conducta otro motivo que el amor al Rey, y el celo por la religion de nuestros padres. Todo lo que pasaba de esta línea era liberalismo, el primero entonces de todos los delitos. Entre los grandes rasgos y pruebas de amor y fidelidad al Rey, era abominar las doctrinas, los discursos, hasta los nombres de los que

Digitized by Google

se habian distinguido en las Córtes de Cádiz, y cuanto tenia alguna relacion con dicha época.

El estado de la literatura en un pais tan estrañamente gobernado, corria parejas con el resto. En cuantos escritos se daban á luz, fuesen libros ó periódicos, con algun carácter político, no se leian mas que repeticiones cansadas de elogios y adulaciones á los vencedores, de acusaciones y denuestos hácia los vencidos. ¿Qué se diria en moral, en política, en ideologia, hasta en pura historia, que no hiriese la susceptibilidad de los que entonces gobernaban? Se ejercia la censura prévia, con un rigor extraordinario. Regularmente eran frailes los que examinaban las obras de amena literatura, y hasta las piezas de teatro. A un capuchino se le dió esta comision acerca de una historia de la guerra de la independencia, mandada escribir por el gobierno. La historia no pasó del primer tomo, reducido á una introduccion ó prólogo, que aunque escrito con gran circunspeccion, manifestaba bien que no se daria á luz el cuerpo de la obra.

Mientras tanto seguian las persecuciones, y por consiguiente las denuncias. Se llenaban las cárceles de presos, acusados unos de haber hablado en los cafés, otros de haber aplaudido en las tribunas, algunos de haber escrito: uno fué puesto en juicio por haber callado (1). No se oia hablar en la nacion mas que de prisiones, de pesquisas, de gentes que se escondian para sustraerse á medidas de rigor; de otras que apelaban por medio de la fuga, al asilo de paises estrangeros. Se inventó el nombre de un crimen no conocido hasta entonces, á saber, el de desafecto á la persona del monarca. Desde luego se echa de ver las pesquisas y atropellos, á que daria lugar una designacion tan elástica y tan vaga. Se cubrian con el manto de la Inquisicion las causas políticas, y las prisiones del Santo Oficio sirvieron de cárceles de estado.

Correspondia la administracion interior, á política tan desacertada y opresora. Habia desórden en todos sus ramos, con cuantas arbitrariedades é injusticias son consiguientes, cuan-

(1) El brigadier D. Juan Moscoso.

Digitized by Google

do una idea política cualquiera se erige en dominante. Poca molestia se debian tomar los gobernantes para buscar el verdadero mérito, cuando los mayores títulos al favor consistian en adoptar con celo fanático las opiniones dominantes, y denunciar á los que abrigaban las contrarias. No correspondia el tesoro público á la exigencia de los gastos; la mayor parte de los empleados públicos, y entre ellos oficiales del ejército, estaban sin pagas y vivian en miseria. El ejército mismo, á pesar de haber pasado por dos diversos planes de organizacion, se hallaba distante de estar bien arreglado. La marina yacia en su antigua decadencia. Las provincias de Ultramar, estában ya todas en completa y abierta disidencia con la madre patria...

A un estado de cosas tan mezquino, tan contrario á las ideas sanas de gobierno, no podia corresponder una importancia política en el esterior: así, poco despues de bien entrado el año de 1814, ya careciamos de peso y consideracion en los negocios generales de la Europa. La nacion que habia atraido con poder irresistible sus miradas cuando se hallaba en lucha contra las legiones francesas, pareció hundida como en la insignificancia, despues que hubo conquistado su propia independencia. En aquella época todas admiraban su denuedo y su constancia; todas se la proponian por modelo; todas se honraban con el título de sus amigas: con la caida del enemigo comun, fuimos reducidos al segundo rango, por los que ponian á la Prusia en el primero; ¡ á la Prusia, cuya monarquía llevaba poco mas de un siglo! En el primer congreso de Viena, no egercimos la menor influencia; ni aun firmamos aquellos arreglos tan famosos de engrandecimiento y de despojo: por poco no se nos arrancó la plaza de Olivenza que reclamaba Portugal, á quien pertenecia en efecto antes de la guerra que sostuvo con nosotros á principios de este siglo. La misma poca importancia tuvimos el año siguiente de 1815, en los segundos protocolos á que dió lugar en la propia capital el desembarco de Napoleon en Canues. Tambien aproximamos nuestros ejércitos á la frontera, como á oscuras, sin que nadie lo observase ni nos lo agradeciese. Despues de la batalla de Waterloo, que habia dado solucion á un gran

Digitized by Google

problema, tuvimos la veleidad de entrar en Francia por via de ausiliares; mas nos vimos en la necesidad de evacuar su territorio al cabo de tres dias, á instigacion de las mismas autoridades francesas, que no nos llamaban y á quienes para nada haciamos falta. La paz volvió á restablecerse, sin que pesásemos en la balanza donde tan grandes intereses se agitaban. Nada era ya la España en 1815.

Si alguna cosa aplaudia en nosotros la política extrangera, era la guerra declarada por el gobierno á las ideas liberales. Si no aprobaban del todo las formas brutales con que esta hostilidad se pronunciaba; si el restablecimiento de la Inquisicion no era completamente de su gusto, estaba el fondo de la idea en armonía con la que dominaba en su política. Se conducian las grandes potencias continentales de la Europa, como herederas de las ideas del gran capitan del siglo que tenian cautivo en Santa Elena. Como Napoleon, pusieron príncipes y quitaron príncipes; engrandecieron á unos á espensas de otros, y arreglaron el nuevo estado político, trazando líneas en el mapa. Como él, declararon la guerra al pensamiento, es decir, á la espresion y desarrollo de cuantas ideas tendiesen á la emancipacion política de las naciones. Así como Bonaparte, hijo de la revolucion, habia trabajado tanto por sofocar los principios que le habian dado orígen, así los soberanos de Alemania, que se habian esmerado tanto en inflamar el entusiasmo nacional; en organizar el Tugendbund (asociacion de la virtud), que tan bien les habia servido para echar de su suelo para siempre á los franceses, se declaraban ahora enemigos y perseguidores de los mismos sentimientos patrióticos y liberales de que tanto blasonaban en los últimos sucesos. Parece paradoja el que Napoleon proscrito, como encadenado sobre una roca del Océano, fuese en cierto modo el alma de la Santa Alianza, el modelo que se proponian imitar sus encarnizados enemigos; mas es hecho histórico, en cuya verdad no pueden menos de convenir cuantos con alguna calma le examinen. Cierto es que el proscrito era hombre grande, y ellos á todo mas llegaban á la esfera de la medianía; mas no era esto un obstáculo para que dejasen de imitarle en lo posible. Supo, ó

Digitized by Google

al menos intentó el primero, cubrir el vicio de su usurpacion y dorar los hierros de la tiranía, sustituyendo los sentimientos de la libertad con la embriaguez de las conquistas, con el brillo de los lauros militares. Tambien los príncipes de la Santa Alianza habian peleado, vencido, y tenian en pié ejércitos formidables, prontos á guerrear contra cuantos quisiesen trastornar sus principios en política. La de España, prescindiendo de la cervidad de formas, estaba en bastante consonancia con la suya, y no podia menos de aplaudirla.

Así vivian los españoles: tiranizados en casa, desconsiderados y objeto de desprecio en los paises estrangeros. Cuando se vió en Europa el modo estraño y verdaderamente singular con que empezaba Fernando su reinado, y las persecuciones atroces de que habian sido y eran víctimas cuantos en España habian hablado de mejoras y reformas; cuando vieron que poco á poco volvian los españoles al mismo órden de cosas que tenian á principios de 1808; al consejo de Castilla y las demas corporaciones de este nombre; á la misma Inquisicion; á los mismos conventos, con la añadidura de los de los Padres de la Compañía, al mismo órden municipal; á las mismas esclusiones que prescribia el privilegio; que toda la política, todo el saber de sus gobernantes estaba encerrado en la famosa cláusula *como en el año de* 1808, se estableció naturalmente la opinion de que los españoles no se habian alzado contra la dominacion de un príncipe estrangero mas que por espíritu de fanatismo, y por ser meros instrumentos del orgullo de las clases dominantes que los habian seducido y fascinado.

Mas muy pronto hizo ver la esperiencia, que se engañaban en este, como en todos los juicios que habian formado otras veces sobre España. No podia menos de producir sus frutos naturales una administracion descabellada. Perdió poco á poco el Rey, la popularidad de que habia sido objeto desde tantos años. Se consideró como monarca sin palabra, el que no convocaba las Córtes tan solemnemente prometidas en Valencia; como gefe de un partido y no de una nacion, el que se mostraba perseguidor de una clase de personas. Desvanecida ya la idea que se habia

Digitized by Google

formado de su talento y sus virtudes; disipada la ilusion con que tanto habia adulado á la generalidad la perspectiva de su feliz reinado, se volvieron naturalmente los ojos de los españoles, deseosos del bien de su pais, hácia objetos de que esperaban remedio para tantos males. Tal es la tendencia del hombre, y la direccion que toman sus sentimientos en todas circunstancias.

Entonces revivió en sus corazones el amor á la Constitucion, y se arrepintieron de habérsela dejado arrebatar, sin haber hecho nada en su defensa. Los que antes se le habian mostrado indiferentes, se hicieron partidarios suyos; los que ya lo eran ó habian sido, la amaron con nueva idolatría. Los que por opiniones adoptaban sus principios, los que deseaban reformas moderadas, los que aspiraban á que fuesen radicales, todos convenian en considerar como causa de cuantos males afligian á la nacion, el trastorno de aquel código. Volvieron los nombres de Constitucion y Córtes á ser mágicos.

Fué pues la Constitucion la bandera á que acudieron todos los que tenian fijos sus ojos en el porvenir, y estaban persuadidos de que trabajar por semejante restauracion, era ocuparse en el asunto mas útil y patriótico. Los abusos y desórdenes de la administracion, añadian al fuego del descontento nuevo pábulo. El sistema de persecucion, que estaba á la órden del dia, no abatió el valor de los hombres decididos á romper el yugo; aumentó al contrario su energía, y dió á sus planes una organizacion, tanto mas eficaz, cuanto se cubria con los velos del misterio.

Cuando los hombres no pueden reunirse en público, natural es que apelen al secreto. Las sociedades secretas son casi tan antiguas como el mundo. Los hombres que vieron peligros en chocar con las preocupaciones del vulgo, ó temieron hacerse blanco de las persecuciones de los poderosos, recurrieron á signos, á misterios, á palabras figuradas ó simbólicas, para trasmitirse sus ideas. No pocas veces influyó en este sistema el deseo de darse importancia á los ojos de la muchedumbre, ó la vanidad de distinguirse de la masa de sus semejantes. En el oriente, cuna del despotismo civil y religioso, tuvieron orígen principal estos modos figurados de dar espresion al pensamiento; allí na-

Digitized by Google

ció el apólogo; allí los signos misteriosos que daban mas realce y cierta mágia á las doctrinas. En emblemas, en geroglíficos, en signos de escritura desconocidos del vulgo, envolvian los sacerdotes egipcios, verdadera aristocracia del pais, la ciencia sagrada y la profana, cuya conexion era tan íntima, que tal vez no formaban mas que un cuerpo de doctrina. Todo era signos esteriores, símbolos misteriosos; no habia máxima de religion ni de moral que sin este aparato dejase de anunciarse. A Grecia pasaron estos misterios: de Grecia se trasladaron á Roma: en todas partes los hombres son los mismos. A las nuevas épocas modernas, pasaron los misterios que constituian la base de las sociedades antiguas: con varias denominaciones fueron conocidas en Europa. La mas esparcida y vulgarizada, conocida con el nombre de Francmasonería, llegó casi al carácter de pública en los tiempos mas modernos. En España se estendió mucho desde el principio del siglo, sobre todo, durante la guerra de la independencia, donde contribuyeron á su propagacion las tropas invasoras. Siempre entre nosotros habia sido objeto de pesquisas esta sociedad secreta; y en los años á que aludimos, lo fueron de toda clase de persecuciones, sus adeptos. Las víctimas en que los inquisidores con preferencia se ensañaban, contribuyeron al aumento de su importancia y su prestigio, dándole un carácter político de que en otros paises carecia.

Así las lógias masónicas llegaron á ser juntas de liberales y conspiradores. Constitucional y mason, eran ya sinónimos. Bajo los auspicios del grande arquitecto del universo, en medio del compás, de la regla y de la escuadra, y usando frases y términos simbólicos, se fraguaban planes de trastornos y de reacciones. El secreto, que naturalmente se apoyaba en el temor de la persecucion, tenia ademas el carácter de principio como religioso. La subordinacion entre sus miembros, la desigualdad de importancia entre las diversas reuniones, por ser asimismo desiguales las categorías, contribuian por su parte á dar mas importancia á los diversos trabajos políticos en que se ocupaban; á que muchos se prestasen á ser instrumentos ciegos de planes en cuya deliberacion ó discusion no eran llamados por su ran-

Digitized by Google

go inferior á tomar ninguna parte. Eran de mucha importancia las ventajas de una organizacion tan disciplinada, en que por medio de ceremonias, de aparato, de trages particulares, de palabras misteriosas, se hablaba á los sentidos al mismo tiempo que al entendimiento; en que los individuos hasta se llenaban de orgullo con distinciones misteriosas, que el vulgo de los profanos ignoraba. Así se esplica el celo, la puntualidad y la constancia con que trabajaban, y cómo en medio de las persecuciones, encierros y castigos de que muchos eran víctimas, á pesar de las tormentas que en muchas ocasiones entorpecian su accion, volvian á emprenderse con ardor nuevo los trabajos.

Tocamos á una época de revoluciones. No es culpa del historiador encontrarse con objetos de que tirara á desviarse, si el interes de la verdad, tal vez útil, no le impusiese deberes mas sagrados. ¡Revoluciones! Y ¿qué otros cuadros nos presenta la historia con mas frecuencia á cada paso, que los de las revoluciones? Revolucion habia sido el alzamiento de España en 1808, pues con este título le designa su historiador hasta en la misma portada de su libro. ¿Qué seria de esta gran galería de los sucesos humanos, si de ella descartásemos todos los trastornos, todas las revueltas políticas ó religiosas; aquí de pueblos que sacuden el yugo impuesto por invasores estrangeros: allí de poblaciones que se sublevan contra sus tiranos domésticos: mas allá, de estos mismos señores y magnates que pugnan por reducir á la servidumbre naciones que eran libres; porque bajo todos estos aspectos y otros muchos, cuya enumeracion seria casi imposible, se presentan las revoluciones? Se cree que con decir, una cosa es revolucion ó revolucionaria, se le imprime ya el signo moral que la caracteriza. Para juzgar las revoluciones, es preciso examinar los hechos, subir á las causas, á los hombres que las han hecho necesarias; porque estos son los verdaderos autores de las revoluciones, no los que materialmente las consuman. Por eso en el choque de intereses y pasiones encontradas, es difícil analizar con método é imparcialidad estos conflictos, y dar á cada uno el carácter que en realidad le corresponde. No se sabe si fué verdaderamente el parlamento largo inglés, ó los vicios y tenacidad

Digitized by Google

absurda de la corte del rey Cárlos I, los que hicieron la revolucion de Inglaterra, cuyo desenlace fué tan trágico. Todavía, en medio de la infinidad de historias, de relaciones, de memorias relativas á la gran revolucion francesa, ignora el hombre imparcial á quién ó á quiénes deben achacarse sus horrores; si al desenfreno del pueblo, si á los vicios y faltas enormes que le provocaban, si á los príncipes y demas personages distinguidos que salieron á provocar la invasion estrangera, ó á los que no supieron resistirla sin inundar de sangre millares de cadalsos. A todos y á todo. No puede ser otra la consecuencia de un exámen detenido y concienzudo.

En el decreto del 4 de Valencia, en el atropello escandaloso de los que habian sido diputados, y otros mil actos de la misma índole, sobre todo, en el no cumplimiento de las promesas hechas en Valencia, estaba sin duda el gérmen de la nuestra. Nosotros creemos firmemente que un gobierno previsor y justo podia muy bien evitar conflictos y establecer un órden de cosas que satisfaciese á la generalidad, ya que no contentar á todos. Era demasiado el prestigio del monarca para que su voz, en caso de ser órgano de la verdad y la justicia, no egerciese un ascendiente hasta mágico en la mayor parte de sus súbditos. Mil reformas saludables podian llevarse á cabo, sin sacudimientos, bajo el prestigio de una autoridad que no debia gastarse en mucho tiempo. Mas la obstinacion fatal de querer volverlo todo al año 1808, la obcecacion de no adoptar nada de cuanto las Córtes habian hecho, manifestaba bien que cualquiera otra constitucion que no hubiese sido el despotismo puro, seria objeto de iguales animosidades; que la nacion, en suma, estaba condenada á vivir bajo un sistema proscrito por las luces de la época. A falta, pues, de esperanza de mejora, se recurrió al recurso de la fuerza física.

Fueron, como se sabe, los primeros, ensayos infructuosos; mas hicieron grande ruido y sensacion profunda, por el nombre y alta posicion de los que levantaron la bandera.

Comenzó en Navarra el general Espoz y Mina, de tan célebre nombre en la guerra de la independencia. Fueron en un

Digitized by Google

principio premiadas sus servicios; mas en lugar de obtener ese premio, se le separó del de las tropas que militaban á sus órdenes, y se le desterró á Pamplona. Viéndose objeto de sospechas, temiendo sin duda pasase adelante el rigor del desagrado del monarca, encomendó su desagravio á la fortuna de las armas. Fué su plan atacar de sorpresa la ciudadela de Pamplona, para hacerla base de sus operaciones. Contaba con algunas tropas seguras que no le faltaron, y asimismo con otras cuyos gefes descubrieron su secreto. Abortó el plan, habiéndole sabido á tiempo el virrey de Navarra por medio de sus delatores. Solo quedó al general Mina el recurso de atravesar la frontera, para aumentar el número de los que en regiones estrañas espiaban el delito de haber soñado la felicidad y ventura de su patria.

No fué mas dichoso en su empresa al año siguiente el general D. Juan Diaz Porlier, otra de las grandes celebridades de la misma guerra. El 19 de setiembre de aquel año publicaba Constitucion en la Coruña, donde se hallaba vigilado; puso preso al capitan general, y quedó gefe de la plaza. Salió de ella á la cabeza de las tropas que le parecieran mas seguras, deseoso de propagar con su ejemplo el fuego de la insurreccion. Mientras tanto, se reunian otras á favor del gobierno en Santiago y en sus inmediaciones, que se movieron á su encuentro. Hubiese habido lucha, á conservarse fieles los soldados de Porlier; mas el temor de las que estaban al frente, la seduccion que habia ganado algunos de los que tenian influencia en los demas, convirtieron en sentimientos de traicion los que antes parecian tan nobles y patrióticos. Fué el general vendido con treinta y cuatro de sus oficiales, preso y entregado por sus mismas tropas. Conducido á la Coruña y sentenciado por traidor á la pena infamante de horca, la sufrió con valor heróico este esclarecido militar, tantas veces victorioso, á quien cabia la triste gloria de ser el primer mártir moderno de las libertades de su patria.

Fué el segundo el general D. Luis Lacy, héroe tambien de aquella lid gloriosa. Era mas vasto el plan de su empresa, pero tambien abortó por la traicion, como los anteriores. Se hallaba el general en los baños de Caldetas en Cataluña; el 5 de abril

Digitized by Google

de 1817 debia estallar el movimiento: dos solas compañías salieron de Barcelona en busca suya, habiendo quedado paralizadas las demas tropas, por las disposiciones de los que estaban al alcance de sus intenciones. En semejante apuro, abandonado de las mismas dos compañías que se le habian unido, pronto quedó el desgraciado general en manos de sus enemigos. Conducido á Barcelona y condenado á la última pena como su antecesor, la sufrió secretamente en Mallorca; tal era el temor de que el sacrificio público de su suplicio en la capital del Principado, conmoviese demasiado á un público de quien era tan querido. La única gracia que se hizo al desgraciado general, fué la de ser pasado por las armas.

Siguió el coronel Vidal en Valencia, tan desdichado como sus predecesores. No hubo aquí pronunciamiento, mas se preparaba. Fué el primer plan dar el grito de libertad, mientras se hallaba en el teatro el general Elio, que debia ser preso en el acto por el oficial del piquete, uno de los conjurados; mas se malogró, habiéndose suspendido las representaciones por la muerte de la Reina Doña Isabel de Braganza. No desistieron sin embargo el coronel y los suyos del proyecto de apoderarse de la persona de capitan general, como el primer paso para pronunciarse. Noticioso este por una denuncia del punto en que con este objeto se hallaban reunidos, partió allá seguido de una escolta. Salió á su encuentro el coronel Vidal; advertido de lo que pasaba, y le arremetió con su sable; mas paró el golpe el dintel de la puerta en que se hallaba el general, mientras este le atravesó con su espada, dejándole tendido y anegado en sangre. Algunos de sus compañeros se salvaron; nueve quedaron en manos de sus enemigos.

Bien pronto se erigió para todos ellos el cadalso, donde iban á expiar el pensamiento grande y patriótico que habian concebido. Fué conducido Vidal al patíbulo, moribundo, y expiró en el acto de vestirle el verdugo la fatal túnica, despues de degradado. Los demas fueron colgados, habiendo sido antes pasados por las armas. Estas víctimas, entre las que se contaban Don Diego Calatrava, D. Félix Bertran de Lis y D. Luis Aviño, se

Digitized by Google

resignaron á su suerte con la serenidad y el valor que inspira el entusiasmo de una accion heróica.

Algun tiempo antes de la ocurrencia de estos lances se fraguó en 1816, en Madrid mismo, una conspiracion que tenia por objeto la muerte del monarca. Su cabeza un comisario de guerra llamado D. Vicente Richard, y organizado el plan con tal secreto, que ninguno de los conjurados se comunicaba, ni conocia mas que á dos de sus propios compañeros. Los dos que formaban triángulo con Richard, le delataron. Muy luego el infeliz sufrió el suplicio de horca, despues de arrostrar con la mayor constancia cuantos tormentos le dieron para arrancarle los nombres de sus cómplices. Quedó así la corte á oscuras sobre la estension y ramificacion del plan, y apeló á la vista del tormento con cuantos fueron objetos de sospecha. Alcanzó este rigor á D. Juan Antonio Yandiola, quien sufrió el conocido con el nombre de grillos á salto de trucha. Los mas de estos desgraciados, eran estraños al secreto.

Apartemos la vista de estos cuadros. De propósito no hemos querido fijarla sobre otros muchos de barbarie, con que abusaban de su poder los sobrados leales agentes de una corte sedienta de rigores. Era una lucha á muerte entre la irritacion exacerbada del dominador, y el propósito tenaz con que pugnaba por sacudir su yugo, el dominado. Ninguna época de la historia hizo ver con mas elocuencia, que las ideas no se matan con bayonetas; que toda religion se propaga y florece al fin con la sangre de sus mártires. Los mismos sucesos desgraciados probaban, que era posible coronar con triunfo una obra, en voluntad tan resueltamente cimentada; que no siempre se encontraria un traidor entre tantos hombres generosos, y alguna vez llegaria la ocasion de empeñar la lid con mas fuertes elementos.

Se ofreció esta feliz combinacion de circunstancias de allí á muy poco tiempo. Los sucesos nos han llevado insensiblemente al alzamiento del ejército llamado de la isla de Leon, que abrió una nueva época para nuestra historia.

Digitized by Google

CAPITULO XX.

Plan de alzamiento en el ejército espedicionario.—Frustrado al principio.—Renovado despues.—Riego.—1.° de enero de 1820.—Principios felices.—Quiroga.—Se reunen todas las tropas alzadas en la isla de Leon.—Tentativas inútiles.—Salida de la columna de Riego.—Su marcha tuerca.—Se disuelve al cabo de cuarenta y cinco dias.—Pronunciamientos en la Coruña, Asturias, Zaragoza, Valencia y Barcelona.—Otro á las puertas de Madrid.—Desenlace feliz con motivo del juramento del Rey á la Constitucion.—Contestacion á varios cargos.—Semblante halagüeño de los negocios públicos.

Seremos muy parcos en pormenores de un acontecimiento, que debió su gran celebridad á los importantes resultados que produjo. Mas esta misma circunstancia nos impone el deber de decir todo lo que nos parece necesario para comprenderle (1).

Fué uno de los cuidados mas constantes del gobierno español, la pacificacion de las Américas. Consagró á este fin grandes esfuerzos, gastos inmensos, lo mas florido de sus tropas en diversas épocas. Una espedicion en grande se estaba preparando en las costas de Andalucía á últimos del año 1816. La proximidad de los diferentes cuerpos que la componia, proporcionó combinar mejor los medios de accion, y entrar en secreta inteligencia con muchas personas que no se hubiesen prestado á desperar sin estas circunstancias. No era nuevo el plan de al-

(1) En el mismo año de 1820 salió á luz una memoria *sobre las operaciones del ejército nacional de San Fernando*, publicada por el autor de esta obra y su amigo el brigadier D. Fernando Miranda. Lo que sigue en el texto se reduce á un certísimo estracto, comprensivo de las circunstancias de mas bulto.

Digitized by Google

zamiento en los cuerpos del ejército expedicionario. Los trabajos relativos á este objeto, eran consecuencias y ramificaciones de otros anteriores, que no pudieron ser eficaces por la mayor separacion en que se hallaban sus diversos elementos. Siendo el ejército expedicionario de Ultramar presentaba un campo mas feliz de accion, se sacó partido de esta circunstancia favorable.

Era opinion comun, ó por mejor decir hecho cierto, que el general en gefe, conde del Aviseal, estaba en el plan, y en cierto modo al frente de los trabajos revolucionarios. A permanecer constante en sus resoluciones de ponerse al frente del pronunciamiento, hubiese este producido necesariamente mas rápidos efectos. Mas por una de estas inconsecuencias tan comunes en los hombres, trató de sofocar el mismo lo que habia fomentado y protegido. En momentos de ansiedad en que se esperaba su suprema decision, deshizo en un instante todo lo trabajado hasta entonces. La mañana del 8 de julio de 1849, se presentó repentinamente delante de una division acampada en el Palmar del Puerto de Santa María, y cuando se pensaba haber llegado el momento crítico del pronunciamiento, mandó arrestados á distintos puntos á los gefes de todos los batallones y escuadrones (1).

Dado este golpe, que habia paralizado por el momento los proyectos revolucionarios, estaba bien indicada la conducta que debia seguir el gobierno en aquella situacion tan crítica. Separó al general en gefe, premiando con una baxada aquel rasgo de fidelidad á que sus antiguos asociados dieron un nombre mas correcto. Mas no bastaba esta medida: era preciso la disolucion del ejército expedicionario; poner á la mayor distancia posible unos de otros los cuerpos que le componian, y empezar la empresa para tiempos mas felices. Pero el gobierno, obstinadamente adherido á su proyecto de reconquistar los pro-

(1) Fueron estos el brigadier D. Demetrio O-Daly, los coroneles D. Antonio Quiroga, D. Felipe Arcó Argüero, D. Antonio Roten, D. Joaquin Ponte, los comandantes D. Ramon Labra, D. Salvador Berrio, Don José Malpica, Don Sebastian Velasco, D. José Cendrera, y los dos hermanos San Miguel. Algunos no estaban en el secreto; mas era política envolverlos á todos en una misma causa.

Digitized by Google

vincias del otro lado de los mares, estaba destinado á perder lo estencial, por correr tras de una sombra.

Fué terrible golpe, el dado en el Palmar á las plantas de los revolucionarios. Veinte y dos mil hombres de tropas escogidas, acostumbradas tanto tiempo á oír la voz del general en gefe, se hubieran alzado á la mas leve insinuacion de un hombre que habia recibido de la naturaleza el denuedo de arrengarlas. Mas este contratiempo tan fatal, no era del todo irreparable. Estaba reservado á hombres mas felices devuelvá término la empresa malaguada á los principios, en manos de sus compañeros desgraciados.

Al abatimiento y consternacion que se apoderó del ejército espedicionario, sucedió el dolor y la indignacion de verse burlados tan inesperadamente. La suerte que agustaba á los presos, inflamaba mas y mas á sus amigos: todo les indujo á continuar un proyecto en que se hallaba comprometida, no tan solo la causa de la nacion, sino la seguridad personal de los que estaban tan empeñados de antemano. La diseminacion en que se hallaban algunos cuerpos del ejército, hacia bastante mas difíciles las comunicaciones mútuas: y la necesidad de ocultarse algunas veces con los mismos presos, absorvia mucho tiempo indispensable. Mas la obcecacion del gobierno por una parte, y un azote de la naturaleza por la otra, levantaron dicho obstáculo.

Hacía entonces la fiebre amarilla sus estragos acostumbrados en toda aquella costa. A escepcion de un batallon que quedó en Cádiz, se estendieron las tropas que la guarnecian, pretendencia que fué estensiva á los demas puntos de la costa. Parecia natural que un general en gefe previsor, hubiese en seguida vuelto á colocar estos cuerpos en puntos del interior, muy separados unos de otros. Mas tomó la medida de acamparlos todos juntos á las inmediaciones de Alcalá de los Gazules. Reunido otra vez el ejército de un modo inesperado despues de su separacion, natural era que se volviesen á anudar los lazos que la distancia habia aflojado. Se renovaron las promesas, los compromisos y los juramentos. Convencidos de que la salud del

Digitized by Google

ejército y todos sus amigos desgraciados, peligraba, se decidieron á llevar á cabo cuanto más antes lo resuelto. Mientras se trabajaba tan eficazmente en el campo de las Cetreras (tal era su nombre), desplegaban la mayor actividad los amigos que tenian en Cádiz; individuos de todas clases, militares, curas, empleados y negociantes otros, algunos propietarios, en fin, de todas profesiones. Causa admiracion, y es casi imposible de creer la ceguedad del gobierno, que no paralizaba y destruia de una vez aquellos elementos de revolucion, que eran tan temibles porque estaban reunidos. El plan revolucionario del ejército de Ultramar era casi de todos conocido; ninguno lo ignoraba; se hablaba de él en las calles y en las plazas, mucho antes del golpe del Palmar del Puerto. ¿Cómo no llegó á oidos del gobierno lo que era tan público y notorio? Tal vez no lo creyó por esta misma publicidad.

Las circunstancias apuraban. Con la desaparicion de la fiebre, se habia levantado el campamento. Estaban de nuevo acantonados los cuerpos á cortas distancias unos de otros, y podia sobrevenir alguna providencia que los separase. El gefe designado para ponerse á la cabeza (el general D. Antonio Quiroga, entonces coronel), estaba los presos. ¿Qué otro se encargaria, pues, de dar el primer grito? Muy pronto se encontró esta persona, cuyo nombre pronuncian ya nuestros lectores.

El grande movimiento que iba á influir tanto en los destinos de España, estalló del modo mas sencillo. En la sencillez está el sello de la sublimidad que caracteriza los grandes rasgos de los hombres. D. Rafael del Riego estaba acantonado en el pueblo de las Cabezas de San Juan con su batallon de Asturias, de que era comandante. El 1.° de enero de 1820 formó sus tropas en la plaza, y despues de una corta arenga, proclamó la Constitucion de 1812 al frente de bandera. Respondió todo el batallon con vivas aclamaciones á la voz del comandante, quien despues de haber tomado todas las precauciones militares que exigia la ocasion, se puso en marcha á la entrada de la noche.

No nos permite el plan de nuestra obra detenernos en todas las circunstancias de estos meses memorables. Llegó D. Ra-

Digitized by Google

fael del Riego dos horas antes del amanecer del 2 al cuartel general de Arcos, donde sorprendió é hizo prisionero al general en gefe (el conde de Calderon) con los oficiales superiores de su Estado Mayor, habiéndose al mismo tiempo asegurado al batallon del general que se hallaba de guarnicion en aquel punto. A la mañana siguiente se le reunió el batallon de Sevilla, que habia hecho el mismo pronunciamiento en el pueblo de Villamartin, un poco mas distante. En el discurso de aquel dia se hizo con el batallon de Aragon, que á su vista se decidió unánime por la misma causa. Con esta pequeña division de cuatro batallones, marchó á engrosar mas los medios de accion necesarios para seguir adelante esta empresa.

Así fué inaugurado el restablecimiento del Código de Cádiz. Con semejantes actos, hombres antes ignorados, salen de repente de su esfera, y consignan sus nombres á la trompeta de la fama. Fué el de Riego histórico, y eminentemente nacional desde este mismo instante. Diremos dos palabras de su origen.

D. Rafael del Riego nació el año de 1784 en el antiguo principado de Asturias, de familia noble. Su padre, segundo de la casa, desempeñó el cargo de administrador de correos en Oviedo. En su universidad cursó D. Rafael algunos años, hasta concluir su carrera literaria. En 1807 vino á Madrid, donde entró á servir de Guardia de Corps: el año siguiente de 1808 pasó á su pais, y tomó parte en el alzamiento general de la provincia. Nombrado capitan por la Junta, sirvió en clase de ayudante de campo del general en gefe D. Vicente Acebedo, á quien acompañó al ejército. En la desgraciada derrota de Espinosa fué herido el general, y durante la dispersion abandonado por los suyos. No queriendo D. Rafael seguir tan ruin ejemplo, cayó en manos de los enemigos, y fué conducido prisionero á Francia.

Allí permaneció hasta la paz, habiendo aprovechado del mejor modo posible aquellos años de desgracia. Sumamente aplicado y estudioso aprendió el francés, el italiano y el inglés, y se dedicó á varios ramos de instruccion, incluso el del arte de la guerra.

Regresado á España tuvo siempre en el cuerpo de Estado

Digitized by Google

Mayor, á quien en varias épocas se le dió otro nombre. Habia llegado D. Rafael del Riego unos dias antes del 8 de julio, en clase de ayudante de plana mayor de aquel ejército.

Mientras tanto se pronunciaba el general Quiroga, que habia sido encerrado en el convento de Alcalá de los Gazules. Con los dos batallones de España y de la Corona, marchó inmediatamente sobre la isla de Leon, y habiéndose apoderado por sorpresa del puente de Suazo, se vió en muy pocas horas dueño de aquel punto importantísimo.

No imitó Cádiz el ejemplo. Habian pasado los momentos de sorpresa. El gobernador, instruido á tiempo de lo que pasaba, tomó sus precauciones militares, siendo una de las primeras el de despachar tropas á la cortadura.

No pudo aumentar Riego el número de sus batallones. A tres se reducia el de los que tenia á sus órdenes Quiroga. ¿Qué se habia hecho de los otros muchos que estaban comprometidos del mismo modo que los siete? Responda el que tiene esperiencia de la veleidad de los hombres; de la inconstancia de sus resoluciones; de los cálculos que hace la prudencia en los lances mas críticos, del miedo que se apodera á lo mejor de muchos corazones. Los batallones que flaquearon en el ánimo se pusieron lo mas lejos posible de los pronunciados, por no quedar envueltos en sus compromisos.

D. Rafael del Riego llegó la noche del 5 al 6 al Puerto de Santa María, donde permaneció hasta al anochecer del propio dia. Al amanecer del 7 entró en la isla con sus cuatro batallones, reuniéndose asi definitivamente con el general Quiroga, que tomó el nombre y ejerció desde entonces la autoridad de general en gefe.

A siete batallones solos se vió reducido desde un principio el ejército revolucionario de la isla de Leon. Con la organizacion del batallon de depósito que estaba en aquel punto, formaron el octavo. Algunos dias despues se les reunieron parte del de Canarias y como unos cien soldados del escuadron de artillería, que no trajeron consigo pieza alguna. Los demas se habian declarado en hostilidad, como que obraban bajo las órdenes

Digitized by Google

del que habia reemplazado en el mando al general en gefe, entonces preso. Es verdad que se habian apoderado estos batallones de un punto fuerte que no podia ser tomado con facilidad, que tenian víveres á su disposicion, sin temor de ser bloqueados. Pero no era mas que un punto, sin esperanza racional de que imitasen su ejemplo los otros cuerpos, porque la mayor parte habian cambiado de gefes. No se arredraron, sin embargo, pues los que no se habian declarado amigos, no podian ser tampoco encarnizados enemigos. Penetrados de las disposiciones de los ánimos de toda España, aguardaban el eco que podria tener su conducta en otras partes. Lo que les importaba era ganar tiempo y hacer mucho ruido, para que abultase su importancia. Al abrigo de las fortificaciones de la isla, se organizaron lo mejor posible sin sufrir molestia. El 12 del mismo mes mejoraron de posicion, habiéndose apoderado por sorpresa del arsenal de la Carraca, donde cojieron el navío San Julian, unas cuantas cañoneras, y cuatrocientos hombres que la guarnecian. Varias tentativas para apoderarse de la cortadura que los separaba de Cádiz, fueron infructosas. Otras salidas que se hicieron, no produjeron mas felices resultados.

Asi permanecieron veinte y cinco dias sin perder ni ganar, á escepcion de la Carraca, un palmo de terreno. Los batallones que tenian al frente, no daban muestras de hacer nada en su favor, aunque se les suponia animados de las mejores intenciones. La permanencia en la isla, á prolongarse demasiado, esponia las tropas á un bloqueo sério que produjese tal vez alguna reaccion funesta; hacer una salida general, era abandonar un punto de apoyo demasiado interesante. Entre estos dos inconvenientes, se determinó que saliese una columna de la isla con la tropa mas segura y mas probada, dejando dentro la restante y suficiente para que no quedasen sus puntos indefensos. Por medio de esta columna móvil se podrian adquirir víveres y fondos, esparcir manifiestos y proclamas, inflamar el espíritu público y atraerse tal vez los cuerpos vacilantes que estaban tan comprometidos.

La columna salió, en efecto, de la isla el 27 de enero á las

Digitized by Google

órdenes de Riego, cuyo nombre la hizo tan famosa. No entraremos en pormenores sobre una espedicion tan llena de azares y conflictos, en la que ni aun pudo engrosar sus filas. En lugar de conseguir ventajas, se iba ella misma disminuyendo poco á poco con sus contínuas pérdidas, efecto de marchas forzadas y de choques que tuvo en el camino. Se ha querido citar esta apatía, esta especie de indiferencia, como argumento de lo impopular que era la causa por ellos sostenida. A los ojos de un hombre imparcial, prueba exactamente lo contrario. El pais que la columna recorria estaba ocupado por fuerzas superiores, triples, que en todas direcciones la molestaban y perseguian. Nada era mas fácil para sus habitantes, que mostrarse hostiles hácia estas tropas nacionales, protegidos como estaban por las del gobierno. Provenia, pues, su indiferencia aparente del miedo que estas inspiraban, suficiente freno para impedir la espresion de sus verdaderos sentimientos. La columna se halló siempre en situaciones críticas, dejando gente en el camino, unos arredrados por el compromiso terrible, por los peligros que por todas partes los rodeaban; otros que no podian materialmente seguir, abrumados de fatiga. En ningun pueblo se les dió indicio de aversion: en ninguno dejaron de recibir los agasajos de la hospitalidad mas afectuosa. Llegaron á algunos en tal estado de cansancio, que les fué imposible tomar las disposiciones militares necesarias para quienes estaban como ellos á la vista de sus enemigos. Reducida la columna al número de trescientos hombres estropeados, medio descalzos por la mayor parte, de los mil y quinientos con que habia solido de la isla, entró en Córdoba el 7 de marzo á las cuatro de la tarde, habiendo antes salídose de la ciudad una porcion de destacamentos del gobierno que componian acaso un número mas considerable. En aquella poblacion de cuarenta mil almas, ninguno de sus habitantes profirió un grito de aversion ni hostilidad contra aquel puñado de hombres. Se les vió entrar y atravesar sus calles con un silencio respetuoso. Se les dieron víveres y mas recursos; ninguno les molestó, cuando despues de dejar las armas se diseminaron en varias direcciones: se les dejó tranquilamente reimprimir

Digitized by Google

una proclama que habia llegado á sus manos el dia anterior, procedente de Galicia, con un comentario puesto á su pie por el mismo Riego: se les vió hacer noche en un convento, donde se metieron todos, como entregándose á los sentimientos liberales de aquel pueblo. ¿Qué era, en efecto, su apatía aparente, mas que un profundo sentimiento de respeto hácia la Constitucion que aquellos hombres proclamaban, considerando sobre todo que estaban en completa rebelion contra el gobierno que entonces existia? Era verdaderamente simpatía lo que presentaba con tantos síntomas de indiferencia: era deseo del restablecimiento de la Constitucion lo que tuvo seguramente atadas las manos de aquel pueblo, que se hubiese sin duda abandonado á los arrebatos de la indignacion en otras circunstancias.

La columna se deshizo al fin el 11 de marzo, ya en Estremadura, cuando se vió reducida á cuarenta y cinco hombres. En cuarenta y cinco dias habia recorrido todos los pueblos de la costa desde la isla hasta Málaga, internádose en esta provincia, pasado en seguida por Antequera, Cañete la Real, Ronda, Grazalema, Montellano, Moron, Estepa, Puente de D. Gonzalo, Aguilar, Montilla y Córdoba. De aquí tomó la Sierra, y por los pueblos de Espiel, Belnes, Fuente Ovejuna, pasó á Estremadura y llegó á Bienvenida, donde tuvo lugar una separacion y dispersion, cuyo carácter en aquellos momentos, mejor se concibe que se espresa. En todas estas poblaciones donde pudieron detenerse algo, y se ofreció ocasion, imprimieron y esparcieron proclamas, que no fueron perdidas para la realizacion de sus ideas. Sin duda la fama que adquiere fuerza á proporcion de lo que vuela, exajeró singularmente su número y cantó sus victorias, cuando acaso en mayores apuros se encontraba.

Lo que esperaba el ejército de la isla se verificó al fin. El ruido de su alzamiento habia resonado en todos los ángulos de España. Imitó la Coruña el 21 de febrero el movimiento de la isla. Hizo lo mismo Asturias á muy pocos dias: se repitió igual grito en Aragon, en Cataluña y Valencia. Pronunciamientos salvadores todos, de los que en la isla de Leon hubiesen sin ellos sucumbido. A principios de marzo tuvo lugar el de Ocaña, casi

Digitized by Google

á las puertas de la capital; el 7 del mismo mes, es decir, el dia en que se dispersó la columna de Riego, promulgó el Rey un decreto de convocacion de Córtes: el 9 del mismo se espidió otro, en que reconocia y juraba la misma Constitucion abolida por el de 4 de mayo de 1814. Asi á los dos meses y nueve dias despues del alzamiento de las Cabezas de San Juan, sin conflictos, sin efusion de sangre, sin sacudimientos lamentables, reconocia toda la nacion una misma ley, y estaba reunida bajo unos mismos estandartes.

No comparemos, sin embargo, este movimiento con el de 1808, cuando se pronunció el grito de la independencia. Mas alto, mas ardiente fue este sin disputa; pero nada faltó al otro para que ofreciese todas las señales de un sentimiento arraigado y muy profundo. Fué el primero, hostil; pacífico, el segundo. El uno por precision, mas tumultuoso: el otro como de restauracion, dejaba en mas tranquilidad los ánimos. Tomaron las masas parte activa en el del año 1808. En 1820 no fueron las aclamaciones tan compactas y unánimes; mas bastante numerosas y sentidas, para darle el carácter de nacionalidad que efectivamente tuvo.

Antes de pasar al exámen de los efectos producidos por una revolucion ó reforma tan radical en el derecho público de España, consideramos de nuestro deber hacernos cargo de las acusaciones que desde entonces se le han hecho en diversas épocas, como argumento contra su validez ó legitimidad, tanto por estranjeros, como por muchos escritores nacionales.

A cuatro se pueden reducir los cargos con que se ha querido empañar el restablecimiento de la Constitucion en 1820: 1.°: que fué producido por un alzamiento, ó por una sedicion militar: 2.°: que fué provocado por tropas que se propasaron á este acto de violencia, por no esponerse á los riesgos de la espedicion de América á que estaban destinados: 3.°: que fué promovido por sociedades secretas: 4.°: que dichas tropas sublevadas, no tenian derecho de proclamar ninguna ley determinada, y debian haber dejado á la nacion que ella misma se pronunciase y decidiese, sobre un punto que no pertenecia mas que á ella.

Digitized by Google

Estos cuatro artículos de acusacion, han sido indicados, reproducidos varias veces durante la época constitucional, y con mas acrimonia aun despues de su caida. Examinemos un poco en qué se fundan.

En cuanto al primero haremos ver, que toda revolucion de la clase de la nuestra, supone siempre un acto violento de resistencia á las leyes que están en vigor, ó lo que en la acepcion mas comun, recibe aqueste nombre. Las revoluciones pueden ser hechas de diversos modos, y tender á objetos diferentes. Unas veces son los muchos en abierta oposicion contra los pocos; en otras son los pocos los que violan abiertamente las leyes que tienen por objeto el bien de muchos. En todos casos se verifica que la fuerza material promueve estos actos de violencia momentánea, y que se debe al valor ó á la osadía, el principio y coronacion de empresas de esta clase. Hay siempre en todas ellas una fuerza motriz, y otra mas ó menos resistente. Lo que se debe examinar en toda revolucion, es la justicia ó injusticia, el bien ó mal que puede producir, no la clase de instrumentos con que se producen estos resultados. Del mismo modo que en el caso de ser injusta la revolucion no hubiese lavado tan gran mancha el uso de cualquiera instrumento que no perteneciese al cuerpo del ejército, asi fué natural, que hallándose en este un modo de accion fácil, se emplease. El espíritu de insurreccion no estaba precisamente en las filas: animaba al mismo tiempo á las otras clases del Estado. Las filas fueron instrumento, como pudo haberlo sido cualquiera otro. Dieron el primer impulso, el que se necesitaba para el desarrollo de los sentimientos públicos. Donde hay revoluciones, necesariamente los que están armados, si participan de los mismos principios, han de hacer el primer alarde de la fuerza. En 1808 fueron tambien los soldados los que hicieron causa comun con el pueblo: en algunas partes se presentaron como principales motores: en otras despojaron del mando á los que no querian tomar parte en el movimiento, para entregarle á los que se hallaban en opuestas circunstancias.

La segunda acusacion, es de una especie mas personal y mas

Digitized by Google

odiosa. Pocas consideraciones tendremos que hacer, para probar el ningun fundamento en que se apoya. Si el alzamiento de la isla de Leon hubiese sido el primer ensayo de este género, se hubiese podido dar á la acusacion cierto carácter especioso; mas se quiso perder de vista, què era el quinto de esta especie. Ni las tropas que produjeron el de Navarra, ni las de la Coruña, ni las de Cataluña, ni las que en Valencia estaban destinadas á ninguna espedicion de América. Los cinco movimientos tenian un mismo orígen, reconocian una misma causa motriz, tendian á los mismos resultados. Los peligros de la espedicion de América, pudieron ser á todo mas una circunstancia favorable; de que se supo hacer uso con habilidad, un medio mas de accion que habia faltado á los cuatro movimientos anteriores. Pudo ser un resorte secundario, no el principal: influir en ciertas clases, mas no en los principales autores de la empresa. Les aguardaban en América trabajos y fatigas; en España peligros y padecimientos de otra especie. Para lo primero, bastaba el grado de valor y de resignacion con que todo militar se somete á su destino; para pronunciarse abiertamente contra el órden de cosas que existia, se necesitaba mas audacia, un arrojo no comun, un desprendimiento mas completo de todas las afecciones de las vida. Si los soldados podian esperar un perdon en caso de derrota, aguardaban á los oficiales, sobre todo á las clases superiores, los castigos mas severos y el horror de los suplicios. Recientes estaban á los ojos de todos los ejemplos terribles de sus predecesores. Esperiencia tenian de que el poder no perdona nunca acciones de esta especie, y que los mas pequeños descalabros en tales ocasiones, conducen á inevitables precipicios. Los que hacen acusaciones tan ligeras, no se han visto nunca en lances de esta especie. No pueden conocer por esperiencia la delicada situacion de un hombre que en un principio se haga enemigo de cuanto le rodea, que se vé considerado como hijo rebelde de una gran familia, que marcha entre la victoría y el cadalso, y para quien el menor revés abre la boca de un abismo. Diga todo hombre imparcial que entre un poco en sí mismo, sino es esta una situacion algo mas apurada y mas crí-

Digitized by Google

tica que la de hacer la guerra, aunque sea en los lejanos climas de la América. En fin, diremos á los que tantas veces han repetido la misma acusacion: O la empresa era sumamente arriesgada, en cuyo caso cae por sí propia, ó sino lo era, aquel ejército no hizo en esta parte otra cosa que ceder á una opinion generalmente pronunciada. Mas la esperiencia demasiado habia hecho ver lo arriesgado que era hacerse órgano de esta opinion, y romper las trabas que le impedian el manifestarse abiertamente.

En cuanto á las sociedades secretas ya hemos hecho ver su orígen, su establecimiento y el objeto á que se les destinaba entonces en España. Las sociedades secretas tenian en su seno individuos de todas clases, de todas condiciones. Magistrados respetables, abogados, negociantes, propietarios, gente de la primera nobleza, miembros del clero secular y regular, individuos del ejército, desde la clase de general hasta la de cabos y sargentos; en fin, cuantas personas deseaban la restauracion de las leyes destruidas. Los mismos deseos animaban á la generalidad, y entre unos y otros no habia mas diferencia que el mayor ó menor grado de eficacia, la mayor ó menor decision á esponerse á los peligros que semejantes cargos envolvian. Existian, pues, entre estas sociedades y los que estaban, por decirlo asi, de puertas á fuera, reciprocidad de sentimientos; y como todas las clases tenian en cierto modo dentro sus representantes, resultaba un todo de partes homogéneas. La incorporacion de tantos individuos del ejército en estas asociaciones, esplica bastante por sí solo, por qué motivo los movimientos que estallaron en España tuvieron todos la apariencia de sediciones militares. Era el modo mas sencillo de poner en práctica lo deliberado. Dentro, formaba planes el conspirador; fuera, los ejecutaba á costa de mil riesgos el soldado. Las sociedades secretas recibian el impulso de la opinion general, y le comunicaban: era un medio de accion indispensable en aquellas circunstancias, el foco adonde converjian las disposiciones de los ánimos, y que servian de resorte para estenderlas de nuevo en todas direcciones. No eran las sociedades secretas las que impulsaban la na-

Digitized by Google

cion: eran los únicos medios, los solos eficaces de poner en práctica lo que la nacion queria.

Acerca del cuarto artículo de acusacion haremos sencillamente ver, que si verdaderamente el ejército de la Isla de Leon no tenia derecho á proclamar leyes, tomando la iniciativa á la nacion, se pronunciaba al menos en favor de lo que esta nacion habia querido; de todos modos renovaba juramentos que habia prestado en otro tiempo. Tenian las tropas necesidad de proclamar alguna cosa. Se decidieron por lo que era mas popular en aquellas circunstancias. Alzaron una bandera conocida y respetada: anunciaron el restablecimiento de lo que habia sido indignamente destruido. Manifestaron, en obrar asi, que conocian los sentimientos de toda la nacion. ¿Y qué cosa podia ser entonces á los ojos de esta nacion mas agradable? Si hubiesen proclamado simplemente la libertad; si hubiesen dicho que se alzaban en vindicacion de los derechos nacionales, á fin de que España se diese las leyes que gustase, tal vez algunos no los hubiesen comprendido, y otros dudado de lo sincero de sus intenciones. Pudiera haber dado lugar su pronunciamiento á interpretaciones diferentes y contrarias, y en los ánimos una confusion que hubiese tenido por resultado la anarquía. Lo que importaba al ejército era hablar con claridad, manifestar desde un principio cuáles eran sus deseos: levantar un estandarte conocido, y sobre todo, hacerse con el número mayor posible de partidarios. Obrar de otro modo, hubiera sido acaso correr á un precipicio, ó aumentar los mismos males que motivaban su alzamiento.

Manifestaron los resultados la rectitud de sus sentimientos, lo acertado de sus cálculos. Cuando se vió el objeto á que tendian, que ningun esceso, ninguna tropelía, ningun insulto desmentian sus principios, al ver estos espresados de un modo tan terminante en sus proclamas, no pudo quedar la menor duda de la conveniencia, de la utilidad nacional en responder á un grito tan claramente pronunciado. Nada prueba tanto esta verdad, como la rapidez con que todos corrieron en seguida á los mismos estandartes. Los que se han mostrado tenaces en presentar estos actos con odioso colorido, se han olvidado sin

Digitized by Google

duda las circunstancias que acompañaron á la restauracion tan deseada. Olvidaron tambien la rapidez con que restablecieron el órden y la tranquilidad, inmediatamente que se supo el juramento del monarca. No tienen presente que ningun desórden, ningun acto de venganza empañó unos dias, quizás los mas felices que lucieron para pueblo alguno. Con aclamaciones, con himnos patrióticos, con fiestas cívicas en que reinaban la confianza y la fraternidad, fué saludada por todos efectivamente una restauracion tan memorable. Pareció entonces que toda España habia adoptado los mismos principios, y complacídose en manifestar iguales sentimientos. Se olvidaron por un momento los males que habia producido la persecucion, y á este entusiasmo generoso debieron su impunidad, los enemigos del bien público. Se vaciaron las cárceles y demas encierros de los que tenian aherrojados el genio del despotismo; volvieron los ilustres desterrados, los confinados en fortalezas y en presidios á participar del contento universal, y el puesto que les correspondia en el seno de esta gran familia. Los cuadros en que mas tendremos que ocuparnos en lo sucesivo, no serán tan halagüeños; mas ya veremos por qué motivos, tempestades espantosas sucedieron á tan brillantes dias.

Digitized by Google

CAPITULO XXI.

Sensacion que produce en la Corte el movimiento de las provincias.—Decreto del 6 de marzo.—Efervescencia en Madrid.—Decreto del 9.—Reconocimiento de la Constitucion de 1812.—Formacion de la junta consultiva.—Abolicion de la Inquisicion.—Juramento del Rey.—Su manifiesto á la nacion.—Otro del infante D. Cárlos al ejército.—Nombramiento de nuevos ministros.—Argüelles, ministro.—Su traslacion de Ceuta á la Alcudia en la isla de Mallorca.—Regocijo público.—Periódicos.—Sociedades patrióticas.—Consideraciones sobre la situacion de los partidos.—Division entre los liberales.—Exaltados.—Moderados.

Cuanto mas avanzamos en nuestras tareas; cuanto mas nos acercamos á tiempos que tocan casi á los actuales, á escenas en que han figurado clases y personas que existen en el dia, tanto mas nos penetramos de las dificultades de decir la verdad, nada mas que la verdad, sin despertar pasiones que tal vez duermen, sin escitar resentimientos que pueden ser funestos. El campo de la observacion se agranda: el cuadro se complica. Hasta aquí, nos ha ocupado la pugna entre dos partidos marcados, de color demasiado diferente para que puedan confundirse; de principios tan contrarios, que son absolutamente incompatibles. El uno, á saber, el enemigo de las luces, de las reformas y de nuestras libertades, va á figurar de nuevo, constante en sus odios, en sus animosidades, en su táctica, siempre atento al objeto de sus predilecciones, siempre compacto, siempre disciplinado, siempre unido: en el otro va á manifestarse diversidad si no de principios, de miras al menos y de planes sobre el modo

Digitized by Google

de aprovecharse de la victoria conseguida sobre sus rivales. El primero guardará todos sus medios de accion, y se aprovechará hábilmente de las faltas de sus adversarios: atentos estos muchas veces á observarse mútuamente, dejarán de mirar al campo enemigo con la vigilancia que exigen las fuerzas que le restan. Sucederá aquí lo que se ha visto en todas las revoluciones, en todas las contiendas de esta especie: el campo vencedor se decide: el vencido queda ligado aun con mas estrechos vínculos. Tal es el curso de esta clase de negocios: la posesion origina descuidos: las desgracias dan á la vigilancia nuevo temple: los vencedores duermen sobre sus laureles: los vencidos espían noche y dia el momento favorable de aplacar el rigor de la fortuna.

La época histórica que intentamos recorrer, es el cuadro de casi todas las vicisitudes de la vida humana. En él figuran cuantas pasiones agitan nuestra especie, y aunque en pequeño, cuantos síntomas ofrecen las convulsiones de los pueblos. Con repugnancia vamos á ocuparnos en sus principales pormenores; mas así lo exije el plan de nuestra obra, por la coincidencia de este período histórico con la vuelta á la escena pública de D. Agustin de Argüelles, al cabo de una ausencia de cinco años. Lo exije sobre todo el interés de la verdad, notablemente desfigurada por el espíritu de partido, que en varias épocas bosquejó estos cuadros. Tambien nosotros por nuestras personales circunstancias podemos ser recusados como jueces; mas de los hechos que espongamos presentaremos documentos; y las esplicaciones é inducciones que sobre ellos hagamos, serán tales que no haya otras admisibles en las reglas de la simple lógica.

Causó el alzamiento de las Cabezas de San Juan, comunicado á las tropas de la isla, sorpresa dolorosa en una corte que con los últimos rigores ejercidos en Valencia, tal vez pensaba haber sofocado para siempre los planes revolucionarios de sus enemigos. Que ignorase del todo los que se tramaban en el ejército espedicionario de Ultramar, parece absolutamente inverosimil; que creyese haber cortado todos los hilos de la trama con la prision de los gefes en el Palmar del Puerto, y la separa-

Digitized by Google

cion del general en gefe, podia solo ser propio de hombres tan tenaces en llevar adelante absurdos, como neciamente imprevisores. Con el estallido de la tempestad, hubo alternativamente rasgos de miedo y de arrogancia, fluctuacion y vacilancia en los consejos, renovacion de intrigas en palacio, introduccion de personajes nuevos en la escena; mas ninguna medida de rigor y de prudencia, ningun decreto que calmase la ansiedad y neutralizase la animadversion de un público, casi en su totalidad, justamente descontento. Las precauciones fueron todas militares para apagar lo que llamaban el fuego de la rebelion, y castigar los culpables de un sacrílego atentado. Se entregaba así la corte alternativamente al temor y á la esperanza, aguardando de un momento á otro la noticia de un desenlace, parecido á los de la Coruña, Cataluña y Valencia; mas subió el terror á proporcion que este parte del nuevo general en gefe diferia su llegada, y de las creces que la opinion pública, escitada con aquellas nuevas, daba á las fuerzas, á las ventajas de los revolucionarios. Renovó la salida de la columna de Riego, la ansiedad en unos, las esperanzas halagüeñas en los otros: cuanto mas empeño se ponia en quitar pábulo á la curiosidad, mas importancia daba la opinion pública á lo que hubiese calmado el entusiasmo, á presentarse la verdad desnuda: las proclamas de la Isla y de la columna circulaban á pesar de cuantas precauciones tomaba en contrario un gobierno receloso y suspicaz, pronto siempre á levantar el brazo del castigo. ¿Qué impresion no debia de hacer su lectura bajo los velos del misterio, en los que tanto suspiraban por romper un yugo, intolerable ya, desde que en tanta sangre y suplicios se apoyaba?

Mas en lugar de recibirse la noticia de que se habia apagado el fuego de la insurreccion en el ejército del Mediodia, se supo con aumento de indignacion y de espanto, que habian prendido sus chispas en Galicia. Cuanto llegaba á oidos de la corte, estaba calculado para aumentar la confusion, la falta de tino, la tribulacion que reinaba en sus consejos. De todas partes se recibian nuevas de que se observaban síntomas de agitacion, de abierto descontento. Nada se sabia de lo ocurrido en Asturias, en Ara-

Digitized by Google

gon, de lo que tal vez se proyectaba en Cataluña; mas sumaba en los oidos del monarca y de los suyos, el ruido sordo de la tempestad que estaba pronta á desplomarse. ¿Y qué hacer en esta crísis? ¿Cómo conjurarla? Aparentó la corte ceder á la exigencia de las circunstancias: apeló á las vias de la conciliacion, la que ya no tenia medios de arrostrar con audacia la tormenta: se mostró pesarosa, arrepentida de haber diferido tanto tiempo caminar por la senda de la virtud y la justicia. El 3 de marzo espedió un decreto, reducido sobre poco mas ó menos á manifestar, que deseando llevar á cabo sus paternales deseos, y conformándose con el parecer de su augusto hermano el infante D. Cárlos y de la junta que este presidia, propusiese los medios que creyese oportunos para llenar en lo futuro sus altas funciones: que se aumentase el Consejo con sugetos consumados en sus respectivas carreras, y que mereciendo la confianza real gozasen tambien de la mas aventajada opinion pública; y por último, que cualquiera individuo pudiese dirigir franca, libre y reservadamente sus ideas y escritos, al mismo Consejo de Estado. Se escusaba al propio tiempo de la tardanza en haber adoptado estas disposiciones por la agitacion de Europa, y afirmaba que solo deseaba la ventura de sus gobernados, en cuya conducta confiaba, á pesar de las criminales tentativas que los rodeaban.

Ya era tarde para medidas que llevaban el sello de la vaguedad é incertidumbre. Algunos años antes hubiese sido recibido con favor y hasta con gratitud este decreto, que tenia ahora los caractéres del efugio y del engaño; los sucesos se agolpaban: no era un misterio para nadie la salida del conde de Avisbal para la Mancha: el público de Madrid daba señales de agitacion y descontento; fué preciso dar un paso mas en la línea de los sacrificios, á una corte cuyo talisman de poder estaba roto. El 6 de marzo se mostró mas esplícita, prometiendo Córtes. Asi decia el decreto:

«Habiéndose consultado mis Consejos Real y de Estado lo conveniente que seria al bien de la monarquía la celebracion de Córtes, conformándome con su dictámen, por ser con arreglo á la observancia de las leyes fundamentales que tengo juradas,

Digitized by Google

quiero que inmediatamente se celebren Córtes, á cuyo fin el Consejo dictará las providencias que estime oportunas para que se realice mi deseo, y sean oidos los representantes legítimos de los pueblos, asistidos, con arreglo á aquellas, de las facultades necesarias; de cuyo modo se acordará todo lo que exije el bien general, seguros de que me hallarán pronto á cuanto pida el interés del Estado, y la felicidad de unos pueblos que tantas pruebas me han dado de su lealtad; para cuyo logro me consultará el Consejo cuantas dudas le ocurran, á fin de que no haya la menor dificultad ni entorpecimiento en su ejecucion. Tendréislo entendido, etc. Madrid 6 de marzo de 1820.»

La noticia del pronunciamiento en Ocaña llegó el 9. La agitacion de un público escitado y comprimido por espacio de dos meses, creció de punto y rompió de una vez todos los diques que el terror de los castigos había impuesto. La Constitucion de 1812; hé aquí el tema de los discursos, de las conversaciones públicas en las plazas y en las calles. De efervescencia dió señales el pueblo de Madrid; hubo reuniones, corrillos, arengas de los que parecian mas entusiasmados y animosos: el decreto de dos dias fué denunciado en público como insuficiente, tal vez como engañoso: no habia ya mas bandera para la nacion que el Código de Cádiz, alevosamente destruido por los enemigos de todo sentimiento liberal, de todo cuanto olia á reformas. Tal fué el lenguaje de la muchedumbre; tal vez el de algunos que seis años antes habian arrastrado la lápida de la Constitucion, y lanzado anatemas contra sus autores. Tal es el pueblo, ó por mejor decir el hombre: tal la responsabilidad terrible de los que provocan escesos que pudieran evitar, á seguir las vias de la razon y la justicia. La corte sin prestigio, aterrada con la tempestad que provocaba, bajo el peso de una conciencia abrumadora que le hacia ver sus antiguos estravíos, sin medios, sin valor para comprimir voluntades tan solemnemente pronunciadas, dejó soltarse el torrente de la opinion, y se cruzó de brazos esperando librarse de la inundacion, cediendo y humillándose. Recibió en palacio una diputacion del pueblo conmovido; escuchó sus proposiciones de que jurase el Código de Cádiz, y el monarca

Digitized by Google

firmó en aquel mismo instante, el corto decreto que á continuacion copiamos.

«Para evitar las dilaciones que pudieran tener lugar por las dudas que al Consejo ocurrieren en la ejecucion de mi decreto de ayer para la inmediata convocacion de Córtes, y siendo la voluntad general del pueblo, me he decidido á jurar la Constitucion promulgada por las Córtes generales y estraordinarias en el año de 1812. Tendréislo entendido, etc. Palacio 9 de marzo de 1820.»

Los comisionados se marcharon satisfechos: la noticia del decreto del monarca dió nuevo pábulo á la escitacion, convertida ya en manifestaciones públicas de regocijo. Volvieron á resonar los vivas á la Constitucion, y alcanzaron hasta el Rey que habia prometido reconocerla y jurarla. Mientras tanto los comisarios marcharon á la plaza del ayuntamiento; depusieron el que habia, nombraron otro á tenor de lo prescrito por la Constitucion, y le aclamaron ante un inmenso concurso que con entusiasmo aplaudia y victoreaba. Inmediatamente partieron á palacio los nuevos alcaldes seguidos de los comisionados, y el Rey les recibió con muestras de atencion y del mas sincero agrado. Delante de ellos, sentado en el trono, reconoció solemnemente y prestó juramento á la Constitucion, al tenor del decreto espedido algunas horas antes.

Despues de terminado el acto se procedió al nombramiento de una junta consultiva, para entender en asuntos de gobierno mientras se organizaba el nuevo ministerio. Se compuso de las personas siguientes: el Cardenal de Borbon, arzobispo de Toledo, presidente; D. Francisco Ballesteros, vice-presidente; vocales, D. Manuel Abad y Queipo, obispo de Mechoacan; Don Manuel Lardizabal, D. Mateo Baldemoros, D. Vicente Sancho, conde de Taboada, D. Francisco Crespo de Tejada, D. Bernardo Borjas Tarrius y D. Ignacio de la Pezuela: todos aceptables para el público, que los acogió en efecto con las muestras mas inequívocas de benevolencia.

Asi concluyó aquel dia de agitacion y de tumulto; mas no de escesos, de atropellos y violencias. Los únicos actos de

Digitized by Google

esta especie que pueden ser llamados con tal nombre, fueron el derribo de las puertas de la Inquisicion, la libertad de sus víctimas que yacian en los calabozos, y la destruccion de todos los instrumentos de apremio y tormentos, que con escándalo de la civilizacion aun se usaban en España. A este desahogo se limitó, pues, la muchedumbre embravecida, que de tantos agravios estaba lastimada. Por mucho que hayan dicho en contrario algunos ilusos ó mal intencionados, el restablecimiento de la Constitucion de 1812, no fué acompañado de escesos que pudiesen afearla.

Inmediatamente se dió órden para que se pusiesen en libertad tantos hombres encerrados ó confinados en destierros, en castillos, en fortalezas de la costa de Africa. Mas ya parte de las prisiones se habian abierto para sus ilustres víctimas. En varias partes, el pueblo alborozado habia roto las prisiones de los apóstoles de sus derechos. Con aplausos, bendiciones y toda muestra de festejos populares, eran recibidos por donde transitaban.

Don Agustin de Argüelles, á quien dejamos confinado en Ceuta, permaneció allí tranquilo, si se puede aplicar este adjetivo al que vivia bajo el peso de la arbitrariedad, que con tan cruel capricho de su suerte disponia. Mas vivia tranquilo, por cuanto el gobernador y las demas autoridades en nada le oprimian ni le incomodaban. Pasó así hasta mediados del año 1818, cuando de Real órden fué trasladado á la villa de Alcudia en la isla de Mallorca. Atribuyeron algunos esta medida, á deseos ruines de que respirara el aire enfermo de aquel punto: otros, á delaciones sobre el peligro que corria la plaza de Ceuta á permanecer en ella por mas tiempo. De todos modos, D. Agustin de Argüelles en su traslacion tuvo el consuelo de no perder la compañía de Don Juan Alvarez Guerra, cuya amistad le era en aquella situacion indispensable.

Juntos fueron conducidos á su nuevo destino, donde si variaron de clima, continuaron en igual sistema de vida, siendo tambien objetos de atencion, por parte del gobernador y demas autoridades de aquel punto fuerte. Habitaban una misma casa,

Digitized by Google

recibian y hacian visitas y tenian libertad para pasear, mas sin salir de las murallas. Volvió D. Agustin de Argüelles á sus ocupaciones favoritas; mas empeoró su salud, aunque sin caer enfermo.

En 14 de abril del mismo año, salió de la Alcudia en compañía de su amigo: tomó la direccion de Palma, y en seguida pasó á Tarragona, donde desembarcó el 14. Continuó su viage por tierra, camino de Valencia. En Castellon de la Plana cayó enfermo, por cuyo motivo se detuvo en este punto nueve dias. Otros tantos permaneció en Valencia, antes de emprender su viage á la corte á donde llegó el 15, nombrado con algunos dias de anterioridad ministro de la gobernacion de la península. Por todos los pueblos del tránsito desde su salida de la Alcudia, fué recibido y obsequiado con el aprecio, estimacion y respeto que se debia á un hombre de sus antecedentes y su mérito. Todas las autoridades y personas visibles y cuantas admiraban su patriotismo y talento, le cumplimentaron y ofrecieron sus servicios. No fue escaso el pueblo en manifestaciones de sus sentimientos hácia un varon tan esclarecido, que en la escuela de la adversidad habia dado pruebas de la constancia y sinceridad de sus principios. Sin duda fué D. Agustin sensible á un homenage tan puro y tan unánime; mas la idea de los graves cuidados en que le iba á empeñar su nuevo cargo tan difícil entonces, disminuyó el prestigio de aquellas ovaciones. Sigamos el curso de los acontecimientos.

Al dia siguiente de haber prestado juramento el Rey, quiso dar nuevo carácter á la sinceridad del acto publicando un manifiesto á la nacion española, no mal calculado para redoblar el entusiasmo de los crédulos, y alejar sospechas de los que podian estar muy recelosos. Copiaremos de este documento, los pasages que nos parecen mas notables:

«Españoles: (asi empezaba) Cuando vuestros heróicos esfuerzos lograron poner término al cautiverio en que me retuvo la mas inaudita perfidia, todo cuanto ví y escuché apenas pisé el suelo patrio, se reunió para persuadirme que la nacion deseaba ver resucitada su antigua forma de gobierno; y esta persua-

Digitized by Google

sion me debió decidir á conformarme con lo que parecia ser el voto casi general de un pueblo magnánimo, que triunfador del enemigo estrangero, tenia los males aun mas horribles de la intestina discordia.»

Pasaba el Rey á decir que no desconocia, sin embargo, que con el progreso rápido de la civilizacion, se habian despertado en los españoles deseos de reformas, no conocidos de sus antepasados, y que deseando conformarse con los cambios que habian sobrevenido en la opinion, mientras meditaba los medios de adoptar las variaciones en el antiguo régimen fundamental, que fuesen mas análogas á las circunstancias, habia oido sus votos y jurado la Constitucion porque suspiraban, y de que seria siempre el mas firme apoyo. Copiaremos el último párrafo del manifiesto.

«Españoles: vuestra gloria es la única que mi corazon ambiciona. Mi alma no apetece sino veros en torno de mi trono, unidos, pacíficos y dichosos. Confiad, pues, en vuestro Rey que os habla con la efusion sincera que le inspiran las circunstancias en que os hallais, y el sentimiento íntimo de los altos deberes que le impuso la Providencia. Vuestra ventura desde hoy en adelante dependerá en gran parte de vosotros mismos. Guardaos de dejaros seducir por las falaces apariencias de un bien ideal, que frecuentemente impiden alcanzar el bien efectivo. Evitad la exaltacion de pasiones, que suelen trasformar en enemigos á los que solo deben ser hermanos, acordes en afectos, como lo son en religion, idioma y costumbres. Repeled las pérfidas insinuaciones halagüeñamente disfrazadas de vuestro émulo. Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional; y mostrando á la Europa un modelo de sabiduria, órden y perfecta moderacion, en una crisis que en otras naciones ha sido acompañada de lágrimas y desgracias, hagamos admirar y reverenciar el nombre español, al mismo tiempo que labramos para siglos nuestra felicidad y nuestra gloria. Palacio de Madrid 10 de marzo de 1820.—Fernando.»

Cuatro dias despues, dirigió el infante D. Cárlos, como generalísimo que era del ejército, la alocucion siguiente: «Solda-

Digitized by Google

dos: al prestar en vuestras banderas juramento á la Constitucion de la monarquía, habeis contraido obligaciones inmensas: carrera esclarecida de gloria se os está preparando.

El valor y constancia que en todos tiempos fueron la noble divisa del guerrero español, me son garantes seguros de la inviolable fidelidad con que cumplireis vuestras promesas: y yo que me gozo en la confianza que merecí al Rey, cuando me confirió el alto encargo de mandaros, fiel al solemne juramento que en sus reales manos he hecho en este dia, yo seré tambien quien constantemente os guie por la senda que nos trazan á la par el honor y el deber.

Amar y defender la patria, sostener con lealtad inalterable el trono y la persona del monarca, que es el apoyo de la libertad civil, y de la grandeza nacional: respetar las leyes: mantener el órden público, ... hé aquí, soldados, nuestras obligaciones sacrosantas; hé aquí lo que nos hará dignos del amor de nuestros conciudadanos en el seno de la paz, y temibles al enemigo en los reñidos combates; hé aquí lo que el Rey espera de vosotros, y de lo que promete daros ejemplo vuestro compañero de armas. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

Militares de todas clases! Que no haya mas que una voz entre los españoles, asi como solo existe un sentimiento; y que en cualquier peligro, en cualquiera circunstancia, nos reuna al rededor del trono el generoso grito de *Viva el Rey! Viva la nacion! Viva la Constitucion!* Madrid 14 de marzo de 1820.— Cárlos.»

Fué el dia 12 del mismo mes, el destinado para la promulgacion solemne en la capital, de la Constitucion restablecida. Se celebró la fiesta cívica, con toda la pompa y aparato que hemos ya descrito en semejantes ocasiones. Afluencia de un gentio inmenso en calles y plazas; salvas de artilleria, repique de campanas, músicas, fuegos de artificio por la noche, vivas, aclamaciones populares, nada faltó para dar á la ceremonia el aire mas grandioso. Los vivas eran al Rey, lo mismo que á la Cons-

Digitized by Google

titucion, prueba de la sinceridad y sentimientos de lealtad con que el pueblo en el principio de esta época saludaba el nombre del monarca. El mismo dia se colocó una lápida nueva y muy hermosa de la Constitucion, en la plaza antes Mayor, y que desde entonces recibió su nuevo nombre.

Manifestaba mientras tanto la junta consultiva el celo que la animaba en el desempeño de su encargo, y su grande interés en llevar adelante en todas sus partes el restablecimiento del Código de Cádiz. En 9 de marzo se espidió un decreto aboliendo el Santo oficio: muy pronto alcanzó igual medida á los Consejos suprimidos antes, y que fueron reemplazados por tribunales á tenor de sus disposiciones. Todas las demas autoridades judiciales, políticas, civiles y administrativas, recibieron muy poco despues la organizacion que la misma ley fundamental les asignaba.

A los que no quisieron firmar la Constitucion, se les mandó salir del reino. En cuanto á los famosos Persas, se les destinó á diversos conventos hasta que las Córtes próximas decidiesen de su causa.

El 22 de marzo se espidió el decreto para la convocacion de las Córtes de 1820 y 1821, que debian reunirse á principios de julio. Hubo diversidad de pareceres, sobre si debian ser Córtes estraordinarias ú ordinarias. Los que sostenian la primera opinion, con el objeto de hacer en la Constitucion las reformas consideradas necesarias, alegaban que desde el año 12, época de su publicacion, hasta el de 20, habian trascurrido los ocho que la misma Constitucion fijaba para hacer los cambios: oponian á esto los del dictámen contrario, que no habian pasado realmente los ocho años de esperiencia y prueba segun el espíritu de la disposicion, habiendo estado la ley fundamental durante seis años suspendida. Prevaleció el segundo dictámen, que era el de los mas adictos á la Constitucion, y que no querian oir hablar de ningun cambio. ¿Y qué ventajas hubiese traido la victoria de los que la querian? ¿Consistian en la letra de la Constitucion los conflictos, las pugnas, los males de todas clases que iban á caer sobre nosotros? Los hechos que referiremos en lo sucesivo, desenvolverán debidamente el pensamiento.

Digitized by Google

A principios de abril, se espidió el decreto del nombramiento del nuevo ministerio. Para la secretaría de Estado, á D. Evaristo Perez de Castro; para la de Gracia y Justicia, á D. Manuel García Herreros; para Hacienda, á D. José Canga Argüelles; para la Gobernacion de la Península, á D. Agustin de Argüelles; para la de Ultramar, á D. Antonio Porcel; para Guerra, al marqués de las Amarillas, y á D. Juan Javat para el despacho de Marina. En la simple designacion de las personas, iba envuelta la idea de su mérito. Acogió por lo mismo el público con los sentimientos de la satisfaccion mas viva el nombramiento, y en la opinion que se tenia de sus virtudes y saber, fundó el edificio de sus esperanzas.

Con estas manifestaciones solemnes; con estos decretos; con la alocucion ó manifiesto del Rey; con las noticias que mútuamente se reproducian de lo que pasaba en los demas ángulos de España, tomó el espíritu público un vuelo extraordinario, que sólo puede concebirse en contraposicion con lo que estaba antes humillado y comprimido. Se respiró á placer al cabo de seis años como de ahogo en una atmósfera mefítica. Cuantos vieron aquella época, recordarán con nosotros lo puros y brillantes que lucieron para la nacion los primeros dias y aun meses del restablecimiento. Fué un encadenamiento de fiestas cívicas, escenas de alegria, en que aclamaciones vivas y cantos patrióticos resonaban contínuamente por los aires. Parecia el mismo monarca gozoso y satisfecho; en cuantas ocasiones se presentó al público para tomar parte en alguna fiesta cívica, fue recibido con las muestras de los mas sinceros homenages de respeto. La frase de *marchemos francamente* y *yo el primero por la senda constitucional*, resonaban aun en los oidos de los españoles confiados, que en la embriaguez de aquella situacion no habian abierto aun su corazon á la sospecha.

La imprenta pública dió desde luego indicios de estar desembarazada de sus antiguas trabas. Innumerables fueron las producciones que salieron á luz, periódicas y no periódicas, en diversos estilos, formas y tamaño. Al lado de la imprenta y como complemento suyo, se establecieron sociedades patrióticas á

Digitized by Google

imitacion de los antiguos clubs, en su tiempo tan famosos. En ellos se reunian hombres de todas clases, condiciones y edades, á quienes llamaban, ó sus propias opiniones, ó el espíritu de simple curiosidad que mueve á tanto ocioso. Allí se hablaba de todo; de personas y de cosas, de lo presente y de lo venidero: allí se ensayaban en el arte de la palabra, jóvenes ardientes y entusiastas que arrancaban mil aplausos por sus felices improvisaciones. Fué célebre en esta parte la sociedad conocida en Madrid con el nombre del café de Lorencini, primer punto de las reuniones.

Eran, pues, las sociedades patrióticas un reflejo de lo que decia la prensa periodística, y vice-versa. Pretender que cuanto se escribia y hablaba en aquella época de efervescencia, fué bueno, fué exacto y saludable á la misma causa de la libertad, seria empeñarse en sostener un ente de razon que no se ha verificado en ninguna sociedad humana, donde los hombres son libres de emitir sus pensamientos. Por lo mismo que nada es mas fácil que el hablar y el escribir, el abuso es tan frecuente y casi inevitable.

Asi se pasaron aquellos dias y hasta aquellos meses. Los acalorados y entusiastas tuvieron poco lugar en el arrebato de su júbilo, para hacer reflexiones sérias sobre cuanto los rodeaban. Mas el observador imparcial, no acalorado en pro ni en contra; el que examinaba las cosas y los hombres bajo su punto de vista verdadero, que comparaba lo pasado con lo presente, y tendia un poco sus ojos hácia el porvenir, no podia menos de comprender lo anómalo de aquella situacion, acaso única.

En primer lugar, comenzando por el gefe del Estado, si se examinaba bien su carácter conocido, sus antecedentes y la índole de cuantos ejercen el poder supremo, no podia menos de saltar á la vista cuán diferente era su posicion, entre un dia antes y otro despues de pronunciar un juramento tán imperiosamente reclamado, hasta exigido. Sea que le consideremos obrando por sí mismo ó cediendo á impulso extraño, veremos un cambio casi total en su modo de ser como monarca. Ayer Rey absoluto en virtud del derecho divino, hoy Rey constitucional por la volun-

Digitized by Google

tal de la nacion: ayer ley viva, haciendo doblarse á todos al impulso de sus voluntades, hoy obedeciendo á leyes que otros le dictaban; era imposible que de semejante mudanza no se afectase ó bien él mismo, ó bien los que reinaban en su nombre. Si consultamos con detenimiento el corazon del hombre, veremos que esta nueva situacion, debia producir el disgusto y la aversion que causa siempre la disminucion del poder, en quien está en costumbre de ejercerle ilimitado. Si en momentos de conflictos, de temor, por evitar males de otra especie, habia dado el paso de prestar juramento á la Constitucion, sin duda despues de haber pasado los momentos críticos, vió con pesadumbre su nueva posicion, y concibió disgusto por un órden de cosas que á sus propios ojos le humillaba. Desde entonces aspiró á librarse de trabas tan incómodas. La Constitucion le dejaba Rey; le delegaba el poder de ejecutar las leyes que no emanaban de su voluntad, que no podian por lo mismo ser objeto de ninguna simpatía. Natural era que concibiese el plan de aprovechar las facultades que se le dejaban, para minar estas leyes poco á poco, ya que no podia destruirlas abiertamente y con violencia; asi el Rey ó los que dirigian secretamente sus consejos, miraron en 1820 la Constitucion con los mismos sentimientos de odio que habia escitado cuando se publicó el famoso decreto de Valencia; es decir, que el primer magistrado, el primer ejecutor de la ley fundamental, se podia considerar como enemigo público ó secreto de ella.

Las clases que se habian declarado sus rivales implacables enemigos, armádole tantas asechanzas, conseguido su destruccion en 1814, y trabajado tanto en los seis años sucesivos para aumentar los resultados de su triunfo, fueron cogidos, como por sorpresa, con un restablecimiento tan inesperado para ellas. Debieron en un principio de aterrarse con la victoria de sus enemigos, de temer las mas terribles represalias por parte de los que habian sido objeto de sus ódios y sus persecuciones. Mas el partido vencedor disipó muy pronto tal recelo. La facilidad de la victoria; sus principios tan diferentes de los de sus contrarios; aquella propension que tienen los hombres á mani-

Digitized by Google

festarse generosos para realzar mas la justicia que reclaman y que les asiste de derecho, hicieron, sin duda, que cuando se aguardaban acentos de venganza y de furor, no se oyesen mas que de regocijo, de fraternidad y de concordia. Sus rivales debieron de quedar, en cierto modo, sorprendidos de tanta lenidad; mas no curaba esto las llagas de su orgullo. Si no fueron blanco de persecuciones y violencias, se vieron por precision despojados de sus destinos, de su influencia, de su preponderancia, de lo que ama tanto el hombre cual la existencia misma. ¿Habian, pues, de someterse con resignacion á vivir como tolerados y sufridos, donde con tanta arrogancia dominaron? ¿Cómo dejarian de jurar guerra á una Constitucion, á unas leyes que tanto los perjudicaban y ofendian? Debieron por lo mismo de concebir el plan de derrocarlas, aprovechando los muchos recursos que todavia les restaban. La ley los favorecia tanto como á sus rivales: de su inmunidad se prevalian igualmente. Podian trabajar á la sombra de la libertad contra ella misma, afilar bajo su salvaguardia las armas con que pensaban destruirla.

No podian desconocer estas clases las verdaderas disposiciones del monarca. Si se hubiese manifestado este sinceramente unido al nuevo sistema político, habrian aquellos modificado acaso sus propias pretensiones, ó concebido un terror saludable que paralizase sus trabajos. Mas su ejemplo debió sin duda de animarlos, con la esperanza de una proteccion secreta, ya que no podian obtenerla pública.

Los liberales habian vencido y realizado sus halagüeñas esperanzas; pero entraban en una situacion muy nueva para ellos. La nacion ayer, la mas esclava de hecho, se veia hoy de derecho una de las mas libres de Europa. Obedecia ayer con sumision, y era el instrumento ciego de todos los caprichos del poder; hoy dictaba por medio de sus representantes leyes que ligaban las manos del monarca, lo mismo que las de sus súbditos. Antes estaba muda como los sepulcros: repentinamente resonaron en ella todos los acentos, consecuencias naturales de una condicion tan libre. La imprenta se veia tan desembarazada

Digitized by Google

como la palabra, y cada uno fué dueño de espresar por medio de ambos órganos sus pensamiento. Era la transicion demasiado rápida y violenta; no podian muchas cosas menos de resentirse de un cambio radical é inesperado. Cuando se promulgó la Constitucion en 1812, llevaban ya los españoles cuatro años de agitacion y movimiento; estaban acostumbrados á la vida pública; se hablaba, se escribia; la imprenta era casi libre de hecho. En 1820, renacieron á la libertad despues de seis años de una compresion violenta. Se habia roto el dique del torrente, sin preparacion: precisamente habian de carecer aquellos hombres nuevos de esperiencia. Todo tiene su principio, sus indispensables rudimentos: todo exige cierta graduacion progresiva, y aquel curso natural, sin el cual son inevitables los sacudimientos. No se aprende repentinamente el arte de hablar y de escribir, y por mucha que sea la disposicion natural, no es posible que deje de pagarse tributo á la falta de la práctica. De esta situacion iba á adolecer la conducta de los liberales españoles, pero era preciso dejarlos tranquilamente hacer ensayos, mas ó menos infructuosos. Era imposible vivir bajo los auspicios de la libertad, sin tocar desde un principio sus inconvenientes. Inconvenientes, decimos, porque no hay leyes, ni instituciones, ni estado, ni condicion alguna de la vida humana, que no los tenga. Pretender que no ha de haber trastornos; disgustos en tan críticos ensayos; que se han de cojer rosas sin espinas, es aspirar á una quimera que desmiente la historia de todas las naciones.

Así renació la libertad de España. La escena pública no se podia, pues, presentar á los ojos del reflexivo observador, con los colores halagüeños que ofrecia á imaginaciones mas ardientes; pero era un órden de cosas necesario, obligado, de que no podia prescindirse, en el que no pudieron influir las voluntades de los hombres. Se habia destruido en 1814 un sistema político, sin hacer la mas pequeña concesion que compensase algo de su pérdida. Se deseó con ardor, durante seis años, lo que se habia destruido entonces, y se vió restablecido de repente á fuer de los escesos y estravíos del poder, que no previó el precipicio á que le

Digitized by Google

arrastraba el hacerse instrumento de las pretensiones de un partido. Se cedió, en fin, á la ley de la necesidad: no se escogió la situacion, pues todas las naciones no hacen mas que ceder al torrente de las circunstancias. Las faltas ó defectos de la Constitucion, no entraron para nada en esta combinacion tan nueva. Asi, como no habian promovido su caida, no influyeron tampoco en dicha transicion tan rápida. No permitieron sus enemigos que se ensayase en la primera época. Pronto veremos que los mismos obstáculos, opusieron su resistencia invencible en la segunda.

En esta pugna de principios, de interés, en vista de la guerra que iban á declarar á la Constitucion sus inveterados enemigos, y de que ya se mostraban algunos que otros síntomas; en vista de la repugnancia del Rey, que no podia ser un secreto para cuantos tenian esperiencia de los hombres, ¿qué espediente se podia tomar, aunque hubiese medios para ello, que conciliase, en cierto modo, elementos tan hetereogéneos? ¿Qué Constitucion, qué sistema político podia escogitarse que atragese la benevolencia de las clases egoistas y esclusivas, que durante seis años habia declarado á toda innovacion una guerra encarnizada? ¿Era posible una Constitucion sin libertad de imprenta, sin libertad de palabra en los miembros del cuerpo ó cuerpos representativos, una Constitucion que declarase en su vigor el sistema de los señoríos, que dejase al Santo Oficio en el ejercicio omnímodo de sus facultades, que no hiciese ni dejase, en fin, ninguna reforma de abusos y privilegios á cuya sombra dichas clases prosperaban? Pues ni aun así hubiesen quedado satisfechos, solo con que existiese una sombra de representacion nacional, aunque el cuerpo deliberante hubiese sido una cosa parecida á un sínodo de obispos y altos eclesiásticos: tal era la tenacidad de estas clases á los antiguos usos, á sus goces esclusivos: tal el acento interior de su conciencia que les hacia ver la incompatibilidad de su situacion, con todo órden de cosas en que fuese permitida la publicidad bajo cualquier forma. Y por otra parte, aunque se hiciesen concesiones, aunque el monarca aparentase entrar de buena fé en nuevos compromisos; ¿qué

Digitized by Google

confianza se podia tener de una corte que habia dado tantas pruebas de faltar á sus palabras?

Así, pues, era preciso marchar adelante con la Constitucion á cualquiera costa, y con cualquiera sacrificio, ó perecer entre sus ruinas y volver al antiguo despotismo. Tal es el problema político que habia que resolver en aquellas circunstancias.

La manera diferente de considerar y plantear esta cuestion, dividió á los liberales. Es una ley fatal de la naturaleza, que la discordia entre como disolvente inevitable en todas las sociedades, grandes, pequeñas, públicas y privadas. En los gobiernos despóticos donde todo lo comprime el temor, trabaja minando el terreno; y si alza al descubierto la cabeza, es sobre objetos que parecen frívolos, ó no de mucha consecuencia; sobre materias de artes, de ciencias, sobre los caprichos mismos de la moda. Sea grande ó pequeño el motivo de la division, siempre se cuentan por bandos ó partidos. En los gobiernos libres, cuando los hombres son absolutamente dueños de manifestar sus pensamientos, toma mas altos vuelos la discordia; en campo mucho mas vasto, ejerce su dominio. Entonces ya no son sonetos ni piezas de teatros, ni colores de vestidos, ni el mérito de actrices ó músicos lo que forma los partidos. El fuego de sus discordias se alimenta con las cosas públicas, las que mas afectan al hombre en su bienestar, en su misma existencia, en su ambicion, en el deseo de preponderancia. Entonces los hombres levantan su cabeza con toda libertad, dan vado á sus pasiones, anuncian sus deseos sin que nada los arredre, usan grandemente de la libertad, de la palabra, de la imprenta y la tribuna. Unos son sinceros, y ceden á sus mismas convicciones; otros sirven sus propios intereses, y se cubren con el manto del bien público. Porque todos los partidos, todas las doctrinas y principios en que los hombres se dividen, cuentan en su seno hermanos falsos, dotados muchas veces de mas medios de accion y de palabra, que los verdaderos.

Los constitucionales se dividieron. Creyeron unos, que por lo mismo que el Monarca no podia ser sincero en su nueva profesion de fé política, las clases privilegiadas lucharian siempre con un órden de cosas, que les irrogaba tantas pérdidas; por

Digitized by Google

lo mismo que renacia la ley fundamental, rodeada de tantos enemigos que le habian en otro tiempo tan atrozmente combatido, se debia emplear nuevo vigor y vigilancia, mermando en todo lo posible cuantos medios de accion tenian en sus manos; y puesto que á todas las reformas tenian una aversion tan decidida, se marchase en esta línea con la mayor viveza para que asi se neutralizase mas su hostilidad, ya que con su adhesion sincera al nuevo órden de cosas no se podia contar de ningun modo. Opinaban otros al contrario, que por las mismas razones que alegaban los primeros, se debia ir con tiento y pausa, para no exasperar al Rey que tan sinceramente se enunciaba, para no alarmar sin motivo á tantos enemigos poderosos que tenian en sus manos mil medios de hacer daño. Figuraban en el primer partido, que llamaban entonces exaltado, los que habian contribuido al restablecimiento de la Constitucion, todos los jóvenes que les eran adictos, todos los que no habian pertenecido por la mayor parte á la época de Cádiz, y se habian formado en aquellos seis años de persecuciones. A la bandera del otro, llamado moderado, estaban acogidos los de mas edad, los que habian figurado en épocas anteriores, los que alegaban mas saber, mas padecimientos por la causa liberal, y de la que todos se preciaban de ser sostenedores muy celosos. En esta pugna tan desagradable en sí, no dejaban de mezclarse sugestiones de amor propio, que la enconaban y hacian doblemente peligrosa. No faltaban acusaciones, acriminaciones, cargos mútuos sobre cosas pasadas, y en cuyos pormenores no queremos entrar por no ser necesario para los que conocen la historia y saben lo que es el corazon humano.

Don Agustin de Argüelles, como hombre del gobierno, como ministro que era de la Gobernacion de la Península, no podia menos de afiliarse en la bandera del partido moderado. Es índole de todos los gobiernos el ser de resistencia, cuando se trata de hacerles caminar con paso mas rápido que el que les permiten, ó bien sus propias ideas, ó bien los obstáculos que encuentran, y no son bastante apreciados por los que se muestran exigentes. Jamas gusta el poder de que le ostiguen, aunque sea

Digitized by Google

en el sentido de sus propios pensamientos. Los hombres cambian, sinó de principios, de carácter. A la juventud que se apasiona de una idea, sucede la edad de la esperiencia que la ha examinado bajo todos sus aspectos. El que hoy es fogoso, pasa por tímido mañana; y si fué un dia objeto de odio por el espíritu de innovacion que impulsaba sus acciones, será con el tiempo objeto de censura, por lo sobrado lento de sus movimientos. Argüelles, que habia adquirido en Cádiz tanta nombradía, por lo impetuoso de los suyos, se presentó en Madrid diez ó doce años despues, uno de los miembros mas influyentes de la resistencia. Asi son las vicisitudes de los hombres. Los ardientes partidarios de la primera Constitucion francesa, que la habian hecho venciendo tan fuerte oposicion por parte de los amigos del antiguo régimen, lucharon en vano por defender su terreno conquistado, con los girondinos; los girondinos tan exaltados antes, se presentaron con el carácter de hombres apocados á los ojos de los montañeses, de cuyos ataques impetuosos fueron víctimas. No queremos decir con esto, que los moderados de 820 llevasen lo peor de la batalla; al contrario, tenian de su parte una respetable mayoría; mas subsiste siempre nuestra observacion, de que estaban ya cambiados los papeles.

No pasaba esta pugna ó division, de ser una polémica de periódicos y sociedades patrióticas. En los meses á que aludimos, no se alteró por esto el órden público. Continuó el estado de exaltacion, es decir, de entusiasmo en buen sentido, que caracterizó los primeros dias del restablecimiento de la Constitucion; se pronunció el nombre del Rey con reverencia, y el gobierno como sér moral, como compuesto de hombres que tanto derecho tenian á la estimacion del público, en ningun instante dejó de ser considerado con grandísimo respeto.

Antes de la instalacion del nuevo ministerio, se espidieron bajo la influencia de la junta consultiva varios decretos encaminados todos á restablecer en la parte administrativa el sistema constitucional, como ya lo estaba en la política. Se mandó con fecha 19 de marzo de 1820, que con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 7.°, título 4.° de la Constitucion política de la Mo-

Digitized by Google

narquía, se reuniese cuanto mas antes el Consejo de Estado, cuya asistencia era necesaria para las determinaciones que exigiese el gobierno de los pueblos. Entre las personas de que debia formarse, fueron nombrados los primeros, el Cardenal arzobispo de Toledo, D. Pedro Agar y D. Gabriel Ciscar, que habian sido regentes, con algunas mas personas ya conocidas ventajosamente.

El 25 del mismo mes, se dió órden para que todos los individuos comprendidos en las causas formadas al mariscal de campo D. Francisco Espoz y Mina; al de igual clase D. Juan Diaz Porlier, al teniente general D. Luis Lacy; al comisario de guerra D. Vicente Richard, y al mariscal de campo D. Mariano Renovales; en las de Valencia en 1817 y 1819, y en la de los acontecimientos del ejército espedicionario de Ultramar en 8 de julio, volviesen al goce de todos sus honores y ejercicios de sus empleos.

En 7 de abril fueron ascendidos á mariscales de campo don Antonio Quiroga, D. Rafael del Riego, D. Miguel Lopez Baños, D. Felipe Arco Agüero y D. Demétrio Odali.

En 17 del mismo, se dijo, que noticioso el Rey del júbilo y entusiasmo con que las provincias y pueblos de esta heróica nacion, sujetos á los señoríos jurisdiccionales, recibieron los decretos de las Córtes generales y extraordinarias de 6 de agosto de 1811 y 19 de julio de 1813, por los cuales se habia mandado incorporarlos á la Corona y se abolieron los privilegios exclusivos, privativos y prohibitivos; y deseando el corazon paternal del Rey promover por todos los medios posibles la felicidad de los pueblos á que se habian hecho tan acreedores por su heroismo y sus virtudes, y apartar cuantos obstáculos pudieran oponerse á la puntual observancia del nuevo sistema constitucional, habia venido en resolver, de acuerdo con la junta provisional, que los referidos señoríos jurisdiccionales, quedasen incorporados á la nacion, y abolidos los privilegios exclusivos, prohibitivos y privativos, conforme al tenor de los decretos de 6 de agosto de 1811 y 19 de julio de 1813.

Por el de 12 del propio mes y año, que solícito el Real ánimo de que la benéfica influencia y los favorables efectos de la sábia Constitucion de la monarquía que habia jurado S. M., se

Digitized by Google

hiciesen sensibles desde luego, habia tomado en consideracion los nobles sacrificios que la milicia española habia hecho en todos tiempos en las aras de la patria, y muy particularmente sus esfuerzos y heróica conducta en estos últimos dias, en que con una moderacion nunca oida, tan eficazmente habian contribuido al restablecimiento de las sábias instituciones que consolidan para siempre la prosperidad futura de las Españas; y persuadido de que ninguna prueba podia ser tan apreciable á esta misma milicia, ni mas conforme á los generosos sentimientos de la nacion, que la de asegurar una suerte cómoda y honrosa á los beneméritos hijos de la patria, que sacrificándole su robustez, sus años, y aun su fortuna, se inutilizaban por gloriosas heridas recibidas en su defensa, ó por achaques ó enfermedades ya adquiridos en la penosa y dura carrera que profesaban, se habia servido resolver el Rey, de acuerdo con la junta provisional de gobierno, restablecer desde luego en todas sus partes lo prevenido por las Córtes en su decreto del 13 de marzo de 1814, con cuyo motivo se enviaban ejemplares para que se tuviesen presente los goces, honras y distinciones que habian de disfrutar los militares que se inutilizasen en el servicio de la patria, y la formacion de depósitos en las capitales de las provincias, de los inutilizados en el servicio militar.

En 26 del citado abril, que deseando el Rey dar á sus amados súbditos la prueba mas completa y decisiva de sus ardientes deseos de plantificar en todas sus partes el sistema constitucional, y de promover cuanto pudiese ser conducente para la gloria y felicidad de la nacion, afianzando sobre bases sólidas su libertad é independencia, habia tenido á bien resolver que se estableciesen las milicias nacionales, con arreglo al artículo 362 de la Constitucion, y se llevase á efecto para ello lo que dispusieron las Córtes ordinarias en 15 de abril de 1814, para la formacion de dicha fuerza ciudadana. Iba la Real órden acompañada de un reglamento provisional para esta Milicia, comprensivo de su formacion y fuerza, obligaciones, propuestas para ascensos, instruccion, juramento, fuero, uniforme, armamento, division por armas de infantería y caballería, etc.

Digitized by Google

En 24 del mismo mes y año, se habian nombrado ayudantes de campo del Rey á los tenientes generales D. Francisco Ballesteros, marqués del Campo Verde, D. Juan Odonojú, Don Pedro Villacampa, los mariscales D. Antonio Quiroga y D. Rafael del Riego, y al brigadier conde de Almodóvar.

En 1.° de mayo se dió un decreto diciendo: que creyendo el Rey muy justo que desapareciesen de la nacion española todos los signos de un gobierno menos paternal que el que habia prometido á sus amados súbditos, jurando guardar y cumplir la Constitucion, mandaba, de acuerdo con la junta provisional, que se observase, guardase y cumpliese el decreto de las Córtes generales y extraordinarias, que establecia por regla general, que los ayuntamientos de todos los pueblos procediesen por sí y sin causar perjuicio alguno, á quitar y demoler todos los signos de vasallage que hubiese en sus entradas, casas capitulares ó cualesquiera otros sitios, puesto que los pueblos no reconocian ni reconocerian jamás otro señorío que el de la nacion misma, y que su noble orgullo no sufriria tener á la vista un recuerdo continuo de su humillacion.

En 14 de junio, se mandó nombrar una comision, que ateniéndose al artículo 2.° del capítulo 1.° de la Constitucion, relativo á la division de territorio, facilitase los conocimientos y luces necesarias para desempeñar tan importante empresa. Igualmente se mandaba, que se propusiese una division territorial de tal manera, que se pudiese rectificar en lo sucesivo, sin estar sujeta á variacion esencial en ninguna de sus bases.

En 1.° de julio se espidió otro dirigido ya á D. Agustin de Argüelles, prescribiendo la restauracion de varios decretos y órdenes espedidas por las Córtes extraordinarias y ordinarias, y que habian sido abolidos en la época de 1814 á 1815. Citaremos entre ellos, el de 14 de julio del año 1812, sobre responsabilidad de las autoridades en el cumplimiento de las órdenes superiores; el de 11 de noviembre, tambien sobre responsabilidad, relativa á la observacion de los decretos del Congreso nacional: el de 7 de enero de 1812, disponiendo que se escribiese con letras de oro en el salon de Córtes, el nombre de D. Mariano Alvarez,

Digitized by Google

gobernador de Gerona, y se erigiese un monumento en aquella plaza que recordase su heróica defensa: el de 24 del mismo, declarando benemérito de la patria á D. Gaspar Melchor de Jovellanos, y recomendando su informe sobre la ley agraria: la órden del 12 de abril, para que los empleos públicos se proveyesen en personas amantes de la Constitucion y de la independencia nacional: el decreto del 26 de aquel mes, mandando erigir un monumento en la villa de Madrid, para memoria de su heróico patriotismo: la órden del 5 de mayo, mandando notar en el almanaque, el aniversario del dia en que se publicó la Constitucion: el decreto del 23 del mismo, sobre la formacion de los ayuntamientos constitucionales y establecimiento de diputaciones provinciales: el del 4 de agosto, para que en los campos de Salamanca y Arapiles se erigiese un monumento, en memoria de la batalla de julio último: la órden del 12 de dicho mes, para que en los papeles de aquel, usasen en los de oficio las autoridades el lenguage adoptado en la Constitucion: el decreto de 14 del mismo, relativo á que se llamase plaza de la Constitucion, la principal de los pueblos en que se publicase: el de 21 de setiembre del propio año, declarando que los eclesiásticos seculares tenian voto en las elecciones de los ayuntamientos, mas sin poder obtener en ellos ningun oficio: el de 4 de enero de 1813, sobre reduccion de los baldíos y terrenos comunes á dominio particular, y concesion de suertes á los defensores de la patria y ciudadanos no propietarios: el del 23 de abril, en que se mandaba entregar á la biblioteca de las Córtes dos ejemplares de todos los impresos de la monarquía: la órden del 29 de mayo del mismo año, para que no se omitiese en los calendarios el título de Rey de España en el dia de San Fernando: el decreto de 8 de junio, por el que se establecian cátedras de Agricultura: el de 3 de julio, mandando erigir en los campos de Vitoria un monumento por la batalla del 13 del anterior: el de 22 del citado, disponiendo se ejecutase lo mismo en Zaragoza, en memoria de su heróica defensa: el de 29 de noviembre, concediendo el título de ciudad de San Fernando á la villa de la Isla de Leon: el de 24 de marzo de 1814, sobre la pompa con que se habia de celebrar

Digitized by Google

el dia 2 de mayo de aquel año, y premios ofrecidos para solemnizar las glorias de tan memorable dia: el de 15 de abril, encargando á la Academia de la Historia la reunion de todos los documentos para escribir la de la revolucion española; y el de 7 de mayo del citado 1814, habilitando para ejercer la noble profesion del comercio en toda la monarquía, á los que hubiesen obtenido de las Córtes carta de naturaleza con arreglo á la Constitucion.

A últimos de abril de aquel año se presentó en Madrid el general D. Felipe Arco Agüero, gefe de Estado Mayor del ejército de la Isla, que venia á felicitar al Rey; y á mediados de junio, el general Quiroga que habia sido nombrado diputado á Córtes. Ambos hicieron su entrada pública con las demostraciones de aparato y pompa; recibieron de las corporaciones y habitantes toda clase de obsequios y festejos, y del Rey, á quien se presentaron en el momento de su arribo, manifestaciones del aprecio y estimacion con que miraba sus personas.

Digitized by Google

CAPITULO XXII.

Instalacion de las Córtes.—Apertura solemne.—Sesion régia.—Discurso del presidente.—Discurso del Rey.—Alocucion de la junta consultiva, al cesar en sus funciones.—Composicion de las Córtes.—Partidos.—Primeros trabajos de las Córtes.—Política extranjera.—Santa Alianza.—Comunicaciones.—Revolucion en Nápoles.—Tentativas reaccionarias en España.—Inquietudes y acriminaciones.—Proposicion del Sr. Solanot.—Esplicaciones del ministro de la Gobernacion de la Península.

Se acercaba mientras tanto la celebracion de las Córtes, aguardada con grande ansia por el público. Crecia su impaciencia conforme se anunciaban los nombres de los elegidos, casi todos como se verá, personas de mérito. Es muy digno de notar y se esplica naturalmente, el gran prestigio que el nombre de Córtes tenia á los ojos de la nacion entera, es decir, de los que no eran partidarios furibundos del absolutismo. Como sucedió en las otras dos elecciones, se buscó lo mejor, aunque no todo puede ser bueno en tan numerosas asambleas.

A tenor de lo dispuesto por la Constitucion, se organizaban é instalaban con solemnidad las Córtes, antes que pasase el Rey á celebrar el acto de apertura. Comenzaron en 1.° de julio las juntas preparatorias y exámen de las actas: el 6 quedaron definitivamente instaladas, habiendo sido nombrado presidente D. José Espiga, que habia pertenecido á las Córtes estraordinarias, y vice-presidente el general Quiroga. Inmediatamente oficiaron al gobierno, poniendo en su conocimiento este acto.

Digitized by Google

El domingo 9 de junio tuvo lugar la solemne ceremonia de la sesion régia. De solemne merece sin duda el título, un acto que atrajo la atencion de la capital entera agolpada á los alrededores del edificio de las Córtes, y á los puntos por donde tenia que pasar el Rey, hallándose adornada vistosamente la carrera. A las diez de la mañana, entre músicas y salvas de artillería, salió de palacio acompañado de la familia real, precedido y seguido de una comitiva lucida y numerosa. Fué seguramente un espectáculo singular el de un Rey, dirigiéndose á prestar juramento á una Constitucion que habia sido con tal rigor proscrita por él mismo, ante hombres á quienes habia hecho sentir lo duro de su cólera. Mas no ocurrió, sin duda, esta reflexion á la muchedumbre, que se entregaba toda á las impresiones del momento. Con vivas, con aclamaciones, con muestras del mas vivo regocijo fué recibido el Rey en toda su carrera, tanto por las gentes de las calles, como por las que tambien llenaban los balcones.

Le aguardaban en el salon del Congreso los diputados, vestidos de toda ceremonia. Una diputacion habia salido á recibir al monarca en la escalera; otra á tributar el mismo obsequio á la Reina y las infantas, y llevarlas á la galería que les estaba preparada.

Fué la Reina la primera que se presentó á los ojos de los espectadores. En seguida entró el Rey descubierto, saludando con afabilidad á los diputados que permanecian en pie junto á sus puestos. Subió al trono, donde tomó asiento, colocándose los infantes á derecha é izquierda, en sillones separados. Detrás del trono se establecieron en pie el capitan de guardias, y los gefes de palacio. Los ministros permanecieron igualmente en pie, á los dos lados del monarca. El presidente tomó despues el libro de los Evangelios, á cuyo acto se levantó el Rey, asi como los diputados y todos los espectadores. Entonces el monarca, puesta la mano sobre el libro, hizo el juramento en los términos siguientes:

«D. Fernando VII, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Rey de las Españas, juro por Dios y por

Digitized by Google

los Santos Evangelios que defenderé y conservaré la religion Católica, Apostólica, Romana, sin permitir otra alguna en el reino: que guardaré y haré guardar la Constitucion política y leyes de la monarquía española, no mirando en cuanto hiciere sino al bien y provecho de ella: que no enagenaré, cederé ni desmembraré parte alguna del reino: que no exigiré jamás cantidad alguna de frutos, dinero ni otra cosa, sino las que hubiesen decretado las Córtes: que no tomaré jamás á nadie su propiedad; y que respetaré sobre todo la libertad política de la nacion, y la personal de cada individuo: y si en lo que he jurado ó parte de ello lo contrario hiciere, no debo ser obedecido, antes, aquello en que contraviniese, sea nulo y de ningun valor. Así, Dios me ayude y sea mi defensor, y si no me lo demande.»

Concluido el acto bajaron el presidente y secretario las gradas del trono, y se volvieron á sus sitios ordinarios. Despues de sentados todos, el presidente volvió á ponerse en pie y dirigió al Rey las palabras siguientes:

«Señor: las Córtes en tiempo de menos ilustracion, pero de grandes y sublimes virtudes, conservaron las leyes fundamentales, la gloria y esplendor del trono y la prosperidad nacional; pero una tan sabia institucion que unía al Rey á la nacion con los grandes y nobles sentimientos de amor y lealtad, vino progresivamente á menos; cayó, por último, en olvido, y la nacion llegó á ser teatro de la ambicion, como el Rey, el instrumento de las pasiones. El dia del nacimiento de V. M. fué la aurora de la restauracion de España, y mas de veinte millones de habitantes vieron en el tierno príncipe, el digno sucesor de San Fernando. Congratulábanse con estas lisonjeras esperanzas, cuando al mismo tiempo que en el seno de la nacion se concebia el sacrílego proyecto de atentar á los sagrados derechos de V. M., un vil impostor introduce, con la mas negra perfidia, sus huestes enemigas, y arranca de los brazos de los fieles españoles á su amado monarca, en el momento mismo en que felizmente se habia sentado en el trono de sus gloriosos progenitores. Entonces rugió el leon de España, y un grito general y unánime da aliento y vigor á los esforzados hijos de Pelayo; y mientras que los

Digitized by Google

bravos guerreros presentan sus pechos de bronce y ahuyentan de este virtuoso suelo las legiones del tirano, los padres de la patria, que habian sido llamados por el voto general de las provincias, restablecen la Constitucion de la monarquía española, que declarando solemnemente sagrada é inviolable la persona del Rey, afianza mas la corona sobre las reales sienes de V. M., le asegura de las viles asechanzas de algun valido, y puede asi V. M. hacer mas libremente el bien de los pueblos y su pública felicidad.

»Creian los dignos hijos de la madre patria, que no podian corresponder mejor á la confianza con que los habian honrado las provincias, ni ofrecer á su Rey un obsequio mas agradable, que dar firmeza á un trono vacilante, apoyándole sobre la base de una ley fundamental, que siendo el testamento de nuestros padres y la espresion de la sabiduría, de la justicia y de la voluntad general, cerraba las puertas no menos á la vil lisonja, que á una justa agresion; aseguraba la administracion de la justicia; establecia un sistema justo á la Hacienda pública, y sancionaba el debido respeto, obediencia y veneracion á las leyes y á la autoridad real. Asi pensaban en Cádiz los representantes de la nacion. Yo los ví, Señor, lanzar profundos suspiros á los cielos al acordarse del duro cautiverio de su Rey; yo los ví, como hijos desamparados, derramar lágrimas de dolor y de amargura, y humillados ante los altares del cordero de Dios, pedir que volviese tan tierno padre á los brazos de su numerosa y desconsalada familia: yo los ví, arrebatados de júbilo y alegría, desahogar su oprimido corazon cuando supieron que el Señor se habia dignado oir sus fervorosas oraciones, y que el ángel tutelar de la España habia bajado á despedazar las duras cadenas de la tiranía. Tales eran sus generosos sentimientos, cuando el sórdido interes, la sagaz ambicion, la atroz calumnia y una cruel venganza, despues de haber meditado en la lóbrega mansion del crímen sus detestables maquinaciones, se atrevió á llegar hasta el trono y profanar sacrílegamente el santuario de la magestad. Pero cubramos, Señor, con un velo estos tristes testimonios de la flaqueza humana.

Digitized by Google

»Llegó, por fin, el dia feliz en que aparociese sobre el horizonte español un astro luminoso que disipara las nubes espesas que habia estendido la intriga y la maleficencia, y se presentara la santa verdad con toda la brillantez que escita en unos la admiracion, el respeto en otros, la confusion en muchos, y el convencimiento en todos. La España vuelve dichosamente á ver reunidas las Córtes que hicieron tan gloriosos los reinados de los Alfonsos y Fernandos, y la mas virtuosa de todas las naciones olvida los agravios, perdona las injurias, y solo se ocupa y se complace con el restablecimiento de un gobierno constitucional, en conservar la pureza de la Santa Religion, y en dar testimonios de gratitud y veneracion á su Rey, sentado ya sobre su augusto trono en el Congreso nacional, despues de haber prestado un solemne juramento, con el que se ha hecho mas grande que el hijo de Filipo con la conquista de los reinos del Oriente. ¡Oh Rey magnánimo! Los nobles y leales españoles reconocen los innumerables males de que los habeis salvado con este acto generoso, derrocando el genio del mal que estaba para arrojar la tea de la discordia entre nosotros. Todos esperan que se acabe de sofocar este gérmen venenoso, y que en su lugar tome un asiento eterno la paz y la concordia, desaparezcan para siempre los temores, los sobresaltos y la desconfianza que almas criminales han procurado inspirar continuamente en el corazon del mejor de los Reyes, y todos se miren alrededor del trono con aquella alianza fraternal que asegura el órden, produce la abundancia, mantiene la justicia y conserva la paz. Y yo, órgano fiel de este Congreso y de la grande nacion que representa, permitidme, Señor, que os ofrezca el debido homenaje de su lealtad, y de los nobles sentimientos que le animan.

»La misma España, que en todos tiempos ha dado claros testimonios de lealtad y amor á sus reyes, solemnemente os ofrece, que si las virtudes de sus esclarecidos padres fueron siempre el mas firme apoyo del trono y del monarca, sus hijos, que acaban de dar en la guerra mas sangrienta, ejemplos de fidelidad que no conocieron las generaciones pasadas, harán sacrificios dignos de los héroes españoles y de la admiracion de los futuros siglos.»

Digitized by Google

A este discurso contestó el Rey diciendo: «agradezco las espresiones y sentimientos de amor y lealtad, que por el órgano de su presidente me manifiestan las Córtes; y con su cooperacion, espero ver libre y feliz á la nacion que tengo la gloria de gobernar.»

En seguida leyó el discurso siguiente:

«Señores diputados: ha llegado, por fin, el dia, objeto de mis mas ardientes deseos de verme rodeado de los representantes de la heróica y generosa nacion española, y en que un juramento solemne acabe de identificar mis intereses y los de mi familia con los de mis pueblos.

»Cuando el esceso de los males promovió la manifestacion clara del voto general de la nacion, oscurecido anteriormente por las circunstancias lamentables que deben borrarse de nuestra memoria, me decidí desde luego á abrazar el sistema apetecido, y á jurar la Constitucion política de la monarquía sancionada por las Córtes generales y estraordinarias en el año de 1812. Entonces recobraron, así la corona como la nacion, sus derechos legítimos, siendo mi resolucion tanto más espontánea y libre, cuanto mas conforme á mis intereses que á los del pueblo español, cuya felicidad nunca habia dejado de ser el blanco de mis intenciones mas sinceras. De esta suerte, unido indisolublemente mi corazon con el de mis súbditos, que son al mismo tiempo mis hijos, solo me presenta el porvenir imágenes agradables de confianza, amor y prosperidad.

»¡Con cuanta satisfaccion he contemplado el grandioso espectáculo, nunca visto en la historia, de una nacion magnánima que ha sabido pasar de un estado político á otro sin dolencia, sin trastornos, subordinando su entusiasmo á la razon en circunstancias que han cubierto de luto, é inundado de lágrimas á otros paises menos afortunados! La atencion general de España, se halla dirigida ahora sobre las operaciones del Congreso que representa á esta nacion privilegiada. De él aguarda medidas de indulgencia para lo pasado, y de ilustrada firmeza para lo sucesivo, que al mismo tiempo que afiancen la dicha de la generacion actual y de las futuras, hagan desaparecer de la memoria

Digitized by Google

los errores de la época precedente, y espera ver multiplicados los ejemplos de justicia, de beneficencia y de generosidad, virtudes que siempre fueron propias de los españoles, que la misma Constitucion recomienda, y que habiendo sido observadas religiosamente durante la efervescencia de los pueblos, deben serlo mas todavía en el Congreso de sus representantes, revestidos del carácter circunspecto y tranquilo de los legisladores. Tiempo es ya de emprender el exámen del estado en que se halla la nacion, y de entregarse á las tareas indispensables para aplicar remedios convenientes á males producidos por causas antiguas, aumentadas por la invasion enemiga que sufrió la Península, y por el sistema estraviado de los tiempos que siguieron.»

Pasaba despues el discurso del Rey á la reseña de esta situacion en los ramos de justicia, hacienda, guerra y negocios diplomáticos. La pintura no era feliz, por mucho que fuese el cuidado del gobierno en suavizar sus tintas. Todo se resentia de los desórdenes anteriores, que no se corrigieron radicalmente durante los seis años de guerra estranjera, y que se habian agravado en los otros seis desde la paz hasta la época en que las Córtes ahora se juntaban. La Hacienda se hallaba en mal estado; el ramo de justicia se organizaba lentamente, entre la pugna que los enemigos del nuevo órden de cosas conservaban viva, con los que se afanaban por ponerlo todo sobre el pie moderno. De las relaciones diplomáticas, hablaremos con particularidad mas adelante.

Concluia el discurso del Rey en estos términos: «asi como pertenece á las Córtes del reino consolidar la felicidad comun por medio de las leyes sabias y justas, y proteger por ellas la religion y los derechos de la corona y de los ciudadanos, asi tambien toca á mi dignidad cuidar de la ejecucion y cumplimiento de las leyes, y señaladamente de la fundamental de la monarquía, centro de la voluntad de los españoles y apoyo de todas sus esperanzas. Esta será la mas grata y la mas constante de mis ocupaciones. Al establecimiento y conservacion entera é inviolable de la Constitucion, consagraré las facultades que la

Digitized by Google

misma Constitucion señala á la autoridad real, y en ello cifraré mi poder, mi complacencia y mi gloria. Para desempeñar y llevar á cabo tan grande y saludable empresa, despues de implorar humildemente el auxilio y las luces del Autor de todos los bienes, necesito la cooperacion activa y eficaz de las Córtes, de cuyo celo, ilustracion, patriotismo y amor á mi persona, debo prometerme que concurrirán con todos los medios necesarios para el logro de tan importantes fines, correspondiendo de esta suerte á la confianza de la heróica nacion que las ha elegido.»

Concluida la lectura de este discurso, volvió á levantarse el presidente y dijo:

«Señor: la Córtes han oido con singular satisfaccion el sabio discurso en que V. M. ha manifestado sus nobles y generosos sentimientos, y hecho presente el estado de la nacion; dan á V. M. las mas respetuosas gracias por el celo ardiente con que promueve la prosperidad general, y ofrecen á V. M. que cooperarán con sus luces y contribuirán con todos los medios posibles á que se consiga este importante objeto, que es el mismo para que han sido convocadas.»

Con esto terminó la sesion régia. Se levantó el Rey y salió del salon con iguales ceremonias que á su entrada, acompañado por la misma comision que habia salido á recibirle. Reunido con la Reina y demas individuos de la familia real, regresó á palacio cubierto de las aclamaciones y aplausos de la muchedumbre, que se agolpó como antes por todo el tránsito.

Fué aquel dia verdaderamente de fiesta y júbilo para el pueblo madrileño. Se iluminó la capital con profusion y magnificencia; lo mismo se hizo en todos los teatros. Se bailó en el salon del Prado, y duró la diversion hasta el amanecer del dia siguiente.

El 10 cesó en sus funciones la junta consultiva, cuyo celo infatigable en regularizar el rumbo de la administracion, en plantear el régimen constitucional, son dignos de las mayores alabanzas. La historia hará justicia al mérito de su servicio, en la situacion tan crítica que puso en cierto modo en sus manos, las riendas del gobierno. Su alocucion á despedida del público, es

Digitized by Google

un documento digno de ella y del asunto grande y patriótico que forma su contesto. Quizá nos agradecerá el lector que copiemos algunos de sus párrafos que nos parecen mas notables.

Comenzaba así: «Pueblo español! Quien despues de seis años de la lucha mas heróica te vió dejarte vencer del esceso mismo de tu lealtad; renunciar en el entusiasmo de ella á tus mas preciosos derechos; derribar la grande obra política que se habia levantado con tantos sacrificios; abandonar, en fin, la senda de gloria y de libertad que tan noblemente habias emprendido, ese debió de desesperar para siempre de que un pueblo, contento al parecer con su desgraciada suerte, pudiese salir jamás de la degradacion en que yacia, y restablecer su nombre augusto entre la magestad de las naciones.»

Despues de hablar de la revolucion que acababa de tener lugar, dice:

«A un acontecimiento tan imprevisto como grandioso acompañaron circunstancias que le hacian verdaderamente nuevo y singular. Ninguna violencia, ninguna venganza, sangre ninguna. Los enemigos mismos de la libertad pueden mirar tranquilamente este espectáculo, y pasear seguros por las plazas y por las calles, gozando de unos derechos que no tuvieron en los dias de su triunfo. Los ilustres proscritos salen de sus prisiones, vuelven de sus destierros, y dan los primeros el ejemplo y el consejo de la moderacion y del órden. La Europa atónita contempla este sublime cuadro, y admirada de tantas virtudes, tiembla aun por la España, tiembla aun por la libertad. . . . . .

. . . . . .

Salud y eterna gloria al pueblo generoso, cuya cordura y virtudes han sabido evitar tamaños escollos; salud y nombre inmortal al virtuoso príncipe, que puesto á su frente ha sabido conducirla entre peligros sin fin al término de sus deseos. El tiempo ha trascurrido: el órden se ha guardado: las fracciones maléficas se han sepultado en el silencio ó han murmurado á escondidas, y solo se han manifestado al descubierto el noble amor del bien, y la confianza generosa. Procedíteis, españoles, á elegir vuestros representantes. Ni el poder, ni las riquezas,

Digitized by Google

ni la intriga, hallaron cabida en vosotros al ejercer el mas importante y precioso de vuestros derechos; y tal ha sido vuestro acierto, que al escuchar en la voz pública los nombres de vuestros representantes, la patria creyó recibirlos de las manos de la sabiduría y de la virtud.

En fin: el dia aplazado amanece; las puertas del santuario se abren; los padres del Estado ocupan sus asientos; y á la vista y entre los aplausos de un concurso inmenso, el monarca se presenta en toda la pompa de su magestad y esplendor de sus virtudes; y cumpliendo la palabra real que tenia dada á su fiel pueblo, jura á la faz del cielo y de la tierra observar religiosamente el pacto sagrado, en que están consignados los derechos del trono y los de la mas heróica de las naciones.

. . . . . .

¡Oh españoles! Fuerza es que vosotros le auxilieis tambien (al Rey) con vuestra docilidad y vuestra prudencia. Las llagas que han hecho en el Estado tantos siglos de errores, de ignorancia y de arbitrariedad, no pueden cicatrizarse en pocos dias. Los bienes de la libertad, por lo mismo que son inestimables, tienen que granjearse siempre á costa de tiempo y sacrificio. No os dejeis, pues, atormentar de la impaciencia, ni oigais la voz seductora de los malignos que os echarán tal vez en cara la lentitud de vuestros progresos. Observad á la naturaleza, que solo perfecciona sus obras á favor de una marcha lenta y ma gestuosa. Los árboles que hoy se plantan no fructifican mañana, ni la salud y robustez perdida vuelven al cuerpo humano en el instante que se invoca el arte para su remedio. Vuestra enfermedad ha sido dilatada, dolorosa, mortal; y solo á fuerza de tiempo y de un régimen constante, podreis alcanzar completamente la salud á que aspirais. Pero ella vendrá, no le dudeis, que no en vano la imploran los votos de los buenos, ni es el cielo tan enemigo de los hombres que haya de permitir se convierten en humo tan hermosas esperanzas.

Y tú, pueblo de Madrid, pueblo heróico por tantos títulos, tú, que como centro y capital del Estado has contribuido tan eficazmente á nuestra feliz revolucion; tú, que tienes la dicha

Digitized by Google

de poseer en tu seno la representacion nacional, tú eres quien debe dar al resto de la monarquía el ejemplo mas eficaz de un alto respeto y una consumada prudencia. Tú le darás, y las demostraciones de adhesion, de amor y de confianza que te ha debido la junta que te habla, no le dejan dudar de tus sentimientos para con el Congreso que tan superiores consideraciones se merece. La junta al manifestarte por última vez la gratitud pura que te debe de justicia, se congratula gozosa en la fortuna con que has consumado la grande obra que empezaste en los primeros dias de marzo: tu apreciable confianza la asoció entonces á los nobles fines que te propusiste: y si ella en sus trabajos y en los consejos que ha dado á tu amado monarca, ha correspondido á tus deseos y dado cima á la empresa, logra en esta sola satisfaccion la recompensa mas dulce que puede darse á sus desvelos. Madrid 9 de julio de 1820.—Luis de Borbon, cardenal de Scala, arzobispo de Toledo, presidente.—Francisco Ballesteros, vice-presidente.—Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Valladolid, de Mechoacan.—Manuel de Lardizabal.—Mateo Valdemoro.—Conde de Taboada.—Ignacio de la Pezuela.—Bernardo Borjas y Tarrías.—Francisco Crespo de Tejada.—Vicente Sancho, vocal secretario.»

Con semejantes alocuciones, con ceremonias tan solemnes como la de la apertura de las Córtes, con efusiones de patriotismo que habian brillado en el discurso del presidente, con el carácter de sinceridad que llevaban al parecer las palabras salidas de los labios del monarca, era imposible que los ánimos dejasen de ensancharse, de abrirse á las mas halagüeñas esperanzas. Pocas nubes, y esas ligeras, empañaban el resplandor de tan hermosos dias. La division de pareceres entre los liberales, habia tomado poco cuerpo, y no se presentaba aun con carácter marcado de discordia. Podemos afirmar, que en la historia de nuestra nacion no se cuenta una época seguida de cuatro meses, marcada con iguales caractéres de regocijo, de entusiasmo y júbilo; aun inclusa la de la guerra de la independencia, comprendiendo en ella los acontecimientos de la isla Galitana. Aquí no habia habido lucha. Las Córtes generales eran el órgano de

Digitized by Google

las ideas y principios que abrigaban todos los hombres de ciertos sentimientos, de inteligencia algun tanto cultivada. En 1820 se salia de seis años de opresion, en que habia estado en tortura hasta el pensamiento. El mismo Rey, que pasaba por móvil del régimen de la esclavitud, era ahora el que proclamaba tan solemnemente la emancipacion política de España. La contradiccion de las dos ideas, no fatigaba todavia los ánimos de los buenos y honrados liberales.

Las Córtes ordinarias de 1820 y 1821, se componian en su generalidad de hombres distinguidos, llamados á este puesto por su conocido patriotismo. Los habia elegido el deseo del acierto, la sinceridad de sentimientos que predominaba entonces, que buscaba á los buenos, y entre los buenos, á los que parecian los mejores. Habian pertenecido á las Córtes extraordinarias y ordinarias de 1813, el conde de Toreno, D. Diego Muñoz Torrero, D. José María Calatrava, D. Francisco Golfin, Don Ramon Giraldo, D. Joaquin Lorenzo Villanueva, D. Vicente Tomás Traver, D. Antonio Bernabeu, D. Manuel Cepero, D. Francisco Martinez de la Rosa, D. Antonio Cuartero, D. Nicolás García Page, D. Tomás Istúriz, D. José Manuel Vadillo, D. José de Espiga Gadea, D. Francisco Rodriguez de Ledesma, Don Francisco Ciscar y otros, cuya mencion seria escusada. Venian tras de ellos algunos, ya de mucha nota entonces, y otros que se hicieron célebres en lo sucesivo. Pondremos entre ellos á Don Alvaro Florez Estrada, conocido por sus muchos escritos, famoso, sobre todo, por una representacion ó manifiesto que habia hecho al Rey hallándose emigrado; produccion que contribuyó en gran manera, á que se difundiesen las buenas ideas en la época de los seis años; á D. Francisco Martinez Marina, autor de la teoría de las Córtes; á D. Eugenio de Tapia, conocido ventajosamente en la literatura; á D. Juan Alvarez Guerra, y D. Antonio Cano Manuel, ministros que habian sido de la Regencia, y á D. Vicente Sancho, que acababa de distinguirse como secretario vocal de la Junta consultiva. Otros muchos se dieron

Digitized by Google

á conocer con el tiempo ventajosamente. Se contaban entre los diputados los obispos de Mallorca, de Sigüenza y el auxiliar de Madrid: varios eclesiásticos de suma ilustracion, magistrados, literatos, comerciantes, propietarios, militares, entre los que se distinguian los generales Quiroga y Zayas; los brigadieres Palarea, Zorraquin, Sanchez Salvador, coronel Gutierrez Acuña, etc.

La misma division que comenzaba á notarse en los liberales con los nombres de exaltados y moderados, se estableció naturalmente dentro del recinto del Congreso. Los antiguos diputados, como hombres de esperiencia, que habian cursado en la escuela de la adversidad, se mostraban mas cuerdos, ó mas circunspectos ó mas tímidos. Por lo general estaban todos afiliados en el último partido. Pertenecian al primero los nuevos, los que se habian formado, no en diversos principios, sino en muy variadas circunstancias, los que habian luchado en aquellos años de opresion, y corrido riesgos por el restablecimiento del sistema representativo. Eran miembros muchos de ellos de las logias masónicas, y algunos habian estado implicados en movimientos revolucionarios. Se manifestó, pues, entre unos y otros, aquella rivalidad que es tan natural entre los ya establecidos y los recien llegados. Alegaban los primeros mas saber, mas esperiencia, prioridad de nombre como propagadores de las nuevas doctrinas, como fundadores del órden de cosas que estaba restaurado. La esperiencia de lo que habian pasado como víctimas de sus opiniones y sus principios; los hacia cautos y precavidos, y sobre todo, propender á la idea de que podia haber sinceridad en las acciones y palabras del monarca. Acostumbrados, sobre todo, á ser en otros tiempos el órgano de la opinion, á llevar la bandera en la línea del progreso, no veian con gusto que hombres nuevos quisiesen no solo marchar á la par de ellos, sino ponérseles delante, como reformadores mas fogosos. Así son y han sido los hombres en todas ocasiones. El movimiento se convierte en resistencia; y en instinto de refrenar y conservar, lo que era antes energía en la línea de las innovaciones.

Las primeras sesiones de las Córtes, fueron bastantes tran-

Digitized by Google

quilas; ofrecieron pocos campos de discordia. Con el Rey que tan sumiso y apacible no podian estar en lucha: con los ministros, entre los que figuraban cuatro que habian pertenecido á las antiguas Córtes, no debian de tener reyertas, sobre todo, á los principios. El partido servil no contaba muchos representantes en aquel Congreso; y aun de ellos, raro era el orador que pudiese arrastrar con su palabra. Indicaremos algunas de las providencias y medidas de las Córtes, en los dos primeros meses de su vida pública.

Con fecha 15 de julio de aquel año, autorizaron al Rey para que pudiese completar un empréstito de cuarenta millones, que por real órden de 2 de mayo se habia mandado abrir para atender á las graves y urgentes necesidades del Estado.

Por decreto de 17 del referido mes, organizaron el tribunal de Cortes dividido en dos s[illegible] segun prevenia la Constitucion en el título relativo á materia[illegible]sticia.

Por otro del mismo dia, se revocó el espedido en 18 de marzo de 1812, escluyendo de la sucesion á la Corona á los Infantes de España D. Francisco de Paula y Doña María Luisa, entonces gran duquesa de Luca. En virtud de esta disposicion, quedaron los dos incluidos en el lugar que por el sexo del primero y la edad de la segunda les correspondia.

En igual fecha mandaron, que se diese notoriedad y se hiciese observar con todo rigor un decreto espedido por las Córtes ordinarias en 19 de abril de 1814, en el que se declaraba que el tratamiento de magestad era esclusivo del Rey, y que no podia darse á corporacion de clase alguna.

Por otro del 5 de agosto, se prohibió la introduccion de cereales y harina estrangera en todos los puertos de la Península y sus adyacentes, mientras la fanega de trigo, cuyo precio se tomaba por regulador del de los demas granos, no escediese de ochenta reales vellon, y el quintal de harina de ciento y veinte.

En 6 del mismo espidieron un decreto para que se suspendiese, hasta nueva disposicion, el de las Córtes extraordinarias de 13 de setiembre de 1813, por el que se habian abolido las rentas estancadas.

Digitized by Google

Por el de 8 del citado mes, se estableció la dotacion de la real casa. Se asignó al Rey la cantidad de cuarenta millones de reales, segun açordaron las Córtes en el año 1814: para gastos de la Cámara, vestidos y alfileres de S. M. la Reina, seiscientos cuarenta mil reales: á S. A. la Serenísima Señora Infanta Doña María Francisca de Asís, quinientos cincuenta mil, con el mismo objeto: á la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Carlota, seiscientos mil reales: y para los Señores Infantes D. Cárlos María y D. Franciscisco de Paula, trescientos mil ducados.

En el 9 decretaron, que se procediese inmediatamente á la venta de todos los bienes asignados al crédito público, segun se habia determinado y establecido en 1813 y 1814.

Por el de 14 del mismo mes y año, quedó aprobada la planta de la secretaría de la Gobernacion de la Península, remitida y propuesta por el ministro de aquel ramo.

Por el de 18, se decretó la supresion de la compañía de Jesus, y la restitucion al cabildo de la iglesia de San Isidro, de este establecimiento y de cuantos derechos gozaba antes de la vuelta de los referidos padres.

Por el de 31, se dió el reglamento relativo á la formacion y fuerza de la Milicia Nacional, que se habia espedido antes por el gobierno, en clase de provisional.

Por el de 2 de setiembre del susodicho año, se restablecieron interinamente los estudios de San Isidro de esta corte, y de los demas colegios, seminarios é institutos literarios, que con el motivo ya indicado arriba, se habian suprimido.

En 4 del mismo se mandó, que la academia de la Historia se encargarse de hacer las leyendas de anverso y reverso de dos medallas, relativas; una, á la promulgacion de la Constitucion; y otra, del juramento del Rey á la misma.

Todas estas disposiciones, y otras semejantes de tendencia tan patriótica y de conocida utilidad, pasaron en las Córtes con muy poca oposicion, aunque todas las deliberaciones daban lugar á muchos discursos, y no pocos, estrardinariamente largos. Objeciones sufrió el relativo á la dotacion de la familia real, pareciendo algo escesiva la asignacion al Rey, y mucho mas, lo que por

Digitized by Google

via de alfileres se señalaba á la Reina y á las dos Infantas; mas se hicieron sonar sentimientos de decoro nacional, de gratitud, desinteres y patriotismo. Se veian entonces las cosas con el colorido de la satisfaccion, del entusiasmo que animaba á muchos diputados, de su confianza ciega en los vínculos indisolubles de amor que unian al Rey con la nacion española, emancipada y libre.

Suspenderemos por ahora los trabajos de las Córtes, para ocuparnos en asuntos que ofrecerán esplicacion mas fácil á los sucesivos.

Son bien sabidos los principales caractéres que constituyen la historia política de Europa desde 1814, época de la primera caida de Napoleon, hasta 1820, que fué la de una verdadera restauracion para nosotros. Cambió aquella catástrofe el sistema político de todo el continente; cambió, sobre todo, la situacion de la potencia dominadora de los mares, que en tantos peligros y azares se habia visto. Si Europa dejó de sentir el peso abrumador del hombre que aspiraba á sujetarlo todo á su poder, se vió regida ahora por una política muy parecida á la suya, y con iguales resultados; sin mas diferencia, que en vez de ser uno solo el regulador ó dictador, se dividió entre cinco la direccion de los grandes negocios; porque tal era el número de las potencias, que con el título de grandes se designaron ellas mismas, ó mas bien las designaba la fuerza de los hechos. En el primer Congreso de Viena dictaron la ley á todo el continente, dando á unos, quitando á otros, redondeando á estos, haciendo descender á aquellos de la importancia que habian tenido antes, proclamando altamente los derechos del mas fuerte. Mas exigentes y despóticos se mostraron en el segundo Congreso, á que dió lugar la aparicion en Francia del que la habia mandado como dictador en otros tiempos; ¡brillante meteoro que lució cien dias para desaparecer de nuevo, y para siempre! La alianza de las

Digitized by Google

cinco potencias fué compacta: se le dieron los caractéres de unánime y cordial: para hacerla mas solemne, la bautizaron ellos mismos con el título de *Santa*. Hicieron valer con gran ruido el dogma nuevo de la legitimidad, que solo podia comprenderse traduciéndole por el principio del derecho divino; mas bastaba que le comprendieran ellos mismos, ó le hiciesen comprender á los demas, bajo los auspicios de un millon de bayonetas. La Rusia, el Austria y la Prusia, como paises gobernados por el régimen despótico, adoptaban este principio muy naturalmente. El Rey de Francia, que habia otorgado una carta, considerada como don gratuito emanado de su soberanía, profesaba tambien este derecho divino en toda su estension y consecuencias. En Inglaterra podia estar sujeto á mas controversia, y ofrecer dudas y dificultades; pero en fin, era dominante entonces el partido *tory*, cuyos principios habian sido siempre de pasiva obediencia; jamás, de resistencia á la voluntad de sus monarcas.

Se concibe bien los ojos con que debió de mirar la Europa, organizada de esta suerte, un cambio en nuestra política, que daba un méntis tan alto á los principios de su derecho público. Aunque de poca importancia España para ellos, no dejó de alarmarlos semejante mutacion, sobre todo, si recordaban que en muchas ocasiones, cuando se la consideraba mas dormida, despertaba de un modo estrepitoso. En estas circunstancias de duda, les aconsejaba su política observar los sucesos, no declararse ni hostiles ni complacidos; ganar, en fin, tiempo, para cuando llegase el caso de adoptar una resolucion definitiva. Asi lo hicieron en sus respuestas al gobierno español, cuando este les dió parte de lo acontecido. El Rey de Francia contestó el 20 de abril, es decir, un mes despues de habérsele comunicado la noticia. Fué diez dias posterior la comunicacion del Padre Santo. Siguieron con bastantes intérvalos las demas potencias de la Europa. La de Rusia fué la última. En cuanto á la Inglaterra, no debió de pesarle un órden de cosas, que tarde ó temprano iba á abrirle el comercio de la América.

Las contestaciones eran vagas; decia el Rey de Francia, que le lisongeaba la esperanza de que el cambio de la Constitucion

Digitized by Google

tendria por resultado asegurar al mismo tiempo el bienestar personal del Rey de España y de su familia, y la prosperidad de la monarquía que la Providencia habia confiado á su cargo: que la felicidad que disfrutaba España, no podia menos de aumentar siempre la de Francia, cimentando mas y mas las relaciones que existian entre las dos naciones vecinas.

En cuanto al Sumo Pontífice, casi se reducia su carta á manifestar sus deseos y confianza de que se conservaria pura la religion en España, que habia tenido tanto derecho en todos tiempos al renombre de *Católica*.

Se cree, y parece verosimil, que el embajador de Francia en esta corte, recibió entonces la mision de trabajar todo lo posible porque nuestra Constitucion se reformase, acercándola en cuanto fuese dable á la Carta que entonces regia los destinos de aquel reino. Es tambien probable, que el plan gustase á muchos, que andando el tiempo, se mostraron adictos á las disposiciones de aquel código. Mas este cambio, esta reforma, aunque fuese verdaderamente de alguna utilidad intrínseca, era una quimera en aquellas circunstancias. ¿Quién habia de cambiar la Constitucion? ¿El Gobierno? Imposible; porque la Constitucion no emanaba del trono. ¿Las Córtes? Mucho menos; no tenian poderes para ello. En aquellos momentos de efervescencia y agitacion, no se hubiesen atrevido á pedirlos ni las provincias á otorgarlos, sospechándose sobre todo como era natural, el orígen de aquellas exigencias. Para el partido enemigo de reformas, no habia tampoco ninguna Constitucion posible que fuese de su agrado, ni esperanza alguna de reforma que pudiese apoyarse en la buena fé de una corte, que ya habia dado tantas pruebas de sus verdaderos sentimientos.

Una circunstancia importantísima vino á complicar nuestra situacion, con respecto á la política estranjera. Por el mes de julio estalló en Nápoles, cuando menos se pensaba, un plan revolucionario que se estendió, ó á lo menos dominó la poblacion hasta el punto de ceder al torrente de las cosas, las autoridades y la corte. Se alzó la bandera de la libertad, y se proclamó la misma Constitucion política que gobernaba á España. El

Digitized by Google

Rey la aceptó, y fué declarada ley del reino. El movimiento se estendió á Sicilia, y el ejemplo de Nápoles se imitó en Palermo.

Este acontecimiento tan inesperado, que redundaba en la reputacion y gloria de los españoles por la adopcion de su sistema constitucional, complicó singularmente el estado de las cosas. A unirnos alta y abiertamente con aquel pais, reconociéndole y tomando parte en sus destinos como nuestro hermano, tal vez hubiera impuesto semejante manifestacion, y propagado el espíritu de emancipacion y de alzamiento. Permaneciendo pasivos ó aislados como nos mostramos, dimos nuevas alas á la política invasora de los enemigos de las instituciones liberales, alarmados con la idea de un contagio. Nápoles estaba mas á mano, sobre todo para el Austria; menos fuerte que nosotros, no era necesario emplear con ella tanta circunspeccion y miramiento. Se podia proceder desde luego sin inconveniente á sofocar la insurreccion antes que se propagase, y el ejemplo que diesen en este pais, debia ser una leccion terrible para el nuestro.

Mientras tanto se notaban ciertos síntomas de reaccion á mano armada, en varios puntos de la Península. Algunas conspiraciones habian abortado, algunos de sus autores estaban presos, y pendientes sus destinos del fallo de los tribunales. Se hablaba de conatos de rebelion, de misiones secretas, de juntas antirevolucionarias. En Galicia se organizó una con el nombre de Apostólica, cuya denominacion indica bastante la clase de elementos de que se componia. Aunque se trasladó á Portugal, no dejó de trabajar con aquel ahinco de que los adeptos de su doctrina tenian dadas tantas pruebas.

El horizonte se iba oscureciendo; se susurraba la mala inteligencia, ó por mejor decir, el disgusto de que los nuevos ministros eran objeto para el Rey, y demas gente de palacio: que se ponia sus personas en ridículo, hasta designarlos con nombres depresivos. A tenor de esta especie, circulaban otras varias. Probablemente abultaria las cosas la malignidad; tal vez el miedo; mas si lo uno y lo otro no era cierto, parecia al menos muy probable. La ley favorecia á todos igualmente. La de imprenta servia,

Digitized by Google

lo mismo que á los amigos, á los enemigos de las instituciones liberales. Al abrigo de la Constitucion, se podian hacer muchas cosas que verdaderamente no eran crímenes, pero que tendian á su ruina. En está línea se hallaban varios actos de desobediencia, que si era lícita en otras ocasiones en que se alegan escrúpulos de deber ó de conciencia, entonces eran verdadera rebeldía. Hé aquí lo que entre otras cosas contestaba el obispo de Orihuela, á la órden de que hiciese esplicar en las iglesias y escuelas la Constitucion. No olvidemos que este obispo era Don Simon Lopez, tan célebre en las Córtes extraordinarias por su oposicion á toda clase de reformas.

«Entiendo que no debo cargarlos (á los curas) con el nuevo peso de esplicar la Constitucion; pues harto harán, y ojalá que lo cumplan todos, de esplicar el Santo Evangelio del dia, ó alguna otra verdad ó máxima cristiana de los preceptos divinos ó elesiásticos, como les está mandado por los concilios y bulas apostólicas: y por lo tocante á las escuelas de primeras letras, he creado, á mas de las que habia, otras muchas de ambos sexos, dotándolas ó redotándolas mas ó menos, segun mis fuerzas: he hecho reimprimir con abundancia los catecismos dogmáticos de Ripalda é histórico de Fleury, repartiendo muchos gratuitamente, é inculcando á los maestros y maestras el esmero de hacerlos decorar á sus discípulos, fomentándolos con premios, y tengo la satisfaccion (aunque no completa y como quisiera) de que no ha sido ni es mi celo inútil en esta parte. Estoy persuadido de cuanto importa que los niños se arraiguen en la doctrina cristiana y el santo temor de Dios, desde los primeros años. . . . . Como sabe V. E., el que no es buen cristiano, no puede ser buen ciudadano, ni servir para cosa de provecho.

»Si adoptase el método que V. E. me previene, saldrian los niños de las escuelas, instruidos sí en las leyes políticas; mas ignorantes en las cristianas. ¿Y cuándo habian de aprender estas? . . . . . ¿Qué seria si se les forzase á que aprendiesen la Constitucion en las escuelas? Sírvase V. E. hacer presente á S. M. estos mis sentimientos, con los que venero y observo su

Digitized by Google

decreto, aunque por las razones espuestas, no puedo en conciencia cumplimentarlo. Dios, etc.—El obispo de Orihuela.»

Esta carta, publicada en el Congreso por el Sr. Moreno Guerra, uno de los diputados mas fogosos, hizo la impresion que era natural en hombres ya alarmados con noticias y especies de la misma índole. Verdaderamente, habia muy pocos curas párrocos capaces de esplicar la Constitucion, de un modo que formase la educacion política y moral de los niños confiados á su celo. No tenian, sin duda, esto presente, los que espedian tales órdenes. Mas ¿quién no vé que semejante respuesta era un guante arrojado en aquellas circunstancias críticas?

En 16 de julio, tres dias antes de la lectura de esta carta, hizo el Sr. Solanot una proposicion para que se llevase á efecto el artículo 308 de la Constitucion, por el que se daba á las Córtes la facultad de suspender algunas de las formalidades prescritas para el arresto de los delincuentes. No la formuló en términos espresos, mas la indicó con bastante claridad en la esplicacion que hizo de otras tres proposiciones suyas, reducidas á que se diese un manifiesto á la nacion, presentando las ventajas que del exacto cumplimiento de la Constitucion se seguirian á los pueblos, sobre todo acerca de algunos artículos, objetos de odio para los malévolos; que se exhortase á que los párrocos la leyesen con frecuencia á los feligreses, y el manifiesto se circulase á las justicias, para que contribuyesen por su parte á publicarlo y enterar de otro modo mas particular á los vecinos del pueblo, facilitando á los mas instruidos ejemplares para que los leyesen á otros.

Pareció la indicacion del Sr. Solanot, demasiado séria á algunos diputados. El Sr. conde de Toreno propuso que no se pasase á la discusion de las proposiciones, sin oir antes á los secretarios del despacho. Le apoyaron el Sr. Martinez de la Rosa y otros, haciendo ver los inconvenientes de entrar de ligero en un asunto, para el que se necesitaban datos que solo podian presentarse por el gobierno. Ninguno de los diputados desechó la indicacion, si bien algunos continuaron esponiendo la necesidad de adoptar medidas sérias en vista de los síntomas de reaccion

Digitized by Google

que en varias provincias se habian observado, sobre todo de la lentitud con que las causas se seguian. Consintieron, pues, en que no se tratase del asunto, hasta que se presentasen los miembros del gabinete; mas que esto fuese con urgencia. Así lo determinaron las Córtes, llamando á los ministros para el dia siguiente.

Se presentaron, en efecto, en la sesion del 20. Despues de leidas las indicaciones y proposiciones del Sr. Solanot, tomó la palabra el ministro de la Gobernacion (Argüelles), de cuyo discurso copiaremos lo que nos parezca mas necesario para dar á conocer su pensamiento: «Las Córtes, dijo, harán al gobierno la justicia de reconocer la delicadísima posicion en que ha colocado á los secretarios del despacho, la proposicion hecha al Congreso por el laudable celo del Sr. Solanot. El gobierno está siempre dispuesto á satisfacer á las Córtes, en todo lo que pueda tranquilizarlas ó inspirarles confianza. La proposicion examinada atentamente, indica que por su naturaleza debe ser objeto de iniciativa del gobierno. . . . . Que esto mismo lo ha reconocido el Congreso, se deduce de la resolucion que se ha servido tomar ayer acerca de lo propuesto por el Sr. Solanot; en lo que ha dado un testimonio de prudencia, no queriendo ni admitirlo á discusion, sin oir antes á los secretarios del despacho. . . . . Haber llamado á estos, es una prueba mas de la confianza que han merecido hasta ahora, aunque no sean acreedores á ella. Es casi imposible que el gobierno pueda asegurar á las Córtes de un modo absoluto y positivo, que la nacion, bajo todos aspectos, no se halla en este momento en el caso á que alude la proposicion. . . . El hecho mismo de no haber propuesto el gobierno lo que comprende la proposicion, manifiesta no haber llegado todavía el fatal momento de que habla el artículo 308 de la Constitucion. . . . . Incidentes imprevistos, sucesos inesperados, comunicaciones reservadas, descubren muchas veces tramas y conspiraciones que parecen inverosímiles. . . . . Yo no disimularé al Congreso, que penetro las razones que pueden haber movido al Sr. Solanot á hacer su proposicion. . . . . El gobierno cree que cualesquiera que ellas sean, no llegará felizmente este caso. . . . . Los datos que

Digitized by Google

pueda tener para formar su juicio, son de varias especies: unos por su naturaleza pertenecen á la clase de reservados, de los cuales solo puede hacer uso para dirigirse en la marcha legal y autorizada que ha seguido hasta aquí. Su manifestacion, ademas de ser contraria á todas las reglas conocidas y admitidas en el arte de gobernar, lejos de contribuir al objeto deseado, comprometeria esa misma tranquilidad de ánimo á que todos aspiramos. En este punto, ó el gobierno merece confianza, ó no. Si es acreedor á ella, las Córtes deben descansar en la persuasion de que los secretarios del despacho están íntimamente unidos en intereses y en riesgos con los señores diputados, y con todos los españoles amantes de su patria. . . . Si en efecto el gobierno no mereciese confianza, las Córtes conocen sus facultades, y el uso legal que pueden hacer de ellas. . . . . Muchas de las razones en que se ha fundado el gobierno para no usar de la iniciativa que ha anticipado la proposicion del Sr. Solanot, son ciertamente conocidas y de toda publicidad, y yo creeria hacer ofensa á la ilustracion del Congreso, si hiciese mas que llamar su atencion, indicándolas con toda brevedad. Si las Córtes tienen á bien comparar la diferente situacion en que se ha encontrado el reino el año 14, cuando consejos y sujestiones funestas trastornaron desgraciadamente el órden constitucional, hallarán que entonces el trastorno provino de una verdadera sorpresa; y por esto la repeticion de estas mismas sugestiones, dado caso que se hayan repetido ó intentado repetir, no han sido capaces de estorbar que llegase el memorable y fausto dia 9 de este mes. Podrá decirse que los que aconsejaron y consumaron aquel trastorno, existen todavía en la nacion y podrán renovar sus empresas y maquinaciones. Mas cualesquiera que estos sean, cualesquiera que sean las clases á que pertenezcan, y de cuya designacion me abstengo, porque mi objeto no es escitar en las Córtes ni pasiones, ni sentimientos de indignacion, necesitan un apoyo en la opinion pública. La nacion fué sorprendida en aquella época de desgracias, y arrastrada incautamente hácia su ruina. ¿Qué pueden ofrecerla de nuevo? ¿Qué aliciente, qué prestigio le presentarian para interesarla otra vez en sus proyec-

Digitized by Google

tos? Son demasiado conocidos sus principios y sus máximas de gobernar, para que puedan reducirla otra vez. Ninguna persona sensata podria asociarse jamás á los fautores de contra-revolucion, porque no dejarian de conocer que inevitablemente serian envueltos en la ruina universal. La nacion ha recibido y aprovechado la terrible leccion de seis años de persecucion y de calamidades. Todas las promesas y todas las felicidades ofrecidas, sólo han servido para hacer mas amargo el desengaño; y las tentativas que aun pudieran hacer los enemigos del órden constitucional, se estrellarian precisamente en la resolucion noble y generosa de ser libre, que ha tomado la nacion entera.

»Los síntomas que hayan podido alarmar al público, y que parece han inspirado los recelos que produjeron la proposicion del Sr. Solanot, son hechos aislados, y poco mas que manifestacion de deseos, que ni las Córtes ni el gobierno deben estrañar, pues la mayor parte pertenecen á épocas anteriores al juramento del Rey en el salon del Congreso. Este memorable suceso ha debido producir, y de hecho ha producido en la nacion un efecto tan grande, ha dado á la restauracion una fuerza moral tan asombrosa, que quizá ni las Córtes ni el gobierno puedan apreciarla todavía.»

Se ve por este discurso, y muy particularmente en su última parte, la confianza que el ministro tenia ó aparentaba tener, en la esperiencia de los seis años, en el cambio de la opinion, en lo absurdo de las ideas y principios de los reaccionarios, en la resolucion que la nacion habia formado de ser libre, sobre todo en el juramento prestado por el Rey en el salon del Congreso, al que daba una importancia inmensa. Que la llamada de los ministros al Parlamento no fue satisfactoria para su amor propio, se puede colegir de las siguientes espresiones del mismo secretario de la Gobernacion de la Península:

«En la comunicacion de los señores secretarios, se han insertado otros dos puntos que están tan enlazados entre sí, que constituyen una resolucion única: su último estremo parece que podria envolver, no diré una verdadera residencia al gobierno, pero sino esplícita, á lo menos virtualmente, *sapit residentiam*.

Digitized by Google

Pide cuenta á los secretarios del despacho de Estado, de las causas de Cádiz, Zaragoza y Burgos; y ademas, de cuáles sean las providencias tomadas por el gobierno contra los enemigos conocidos del órden constitucional. El gobierno ejerce legalmente la suprema vigilancia sobre el curso y administracion de la justicia. . . . . Recibe con frecuencia noticia y avisos del progreso de las causas pendientes en las provincias, y no tiene motivos de tachar la conducta de los jueces que las sentencian, de lenta ni arbitraria. Los trámites legales exigen tiempo, y no permiten que la finalizacion de las causas se consiga con aquella celeridad que desea la noble impaciencia de los señores que hayan hecho la proposicion. . . . . El gobierno solo puede decir, que las causas todas se hallan en sumario; este por su naturaleza es secreto hasta su conclusion, y únicamente se conoce por algunos efectos el progreso de ella, como son, los exhortos para el arresto de personas, interrogatorio y declaraciones tomadas en diversos puntos del reino. En cuanto lo permitan los límites de su autoridad, activará siempre su marcha y conclusion; y esto es cuanto puede decir, para satisfacer el deseo de las Córtes.»

El Sr. Solanot dijo: que de ninguna manera fué su intencion hacer reconvenciones al Gobierno, y que en su proposicion no habia tenido otro objeto, que calmar la opinion pública escitada por la dilacion que sufrian las causas, y los temores de que la lenidad é indulgencia diesen aliento para tramas nuevas.

El Sr. Moreno Guerra estrañó que el gobierno hubiese formado queja y diese el nombre de residencia á su venida al Congreso, cuando no habia sido mas que un acto de confianza por parte de los diputados; que por ningun estilo queria la suspension del artículo 308 de la Constitucion, ni que se prendiese mas gente, pues harta habia sido ya presa; que lo importante era que se activasen las causas, y no se diese con la demasiada tolerancia, aliento á los enemigos de las instituciones: que echaba de menos al ministro de Estado, para que pudiese dar alguna razon acerca de la junta llamada *Apostólica*.

El señor secretario de la Gobernacion dijo: «Creo que el señor preopinante no debe lastimarse de la ausencia del ministro

Digitized by Google

de Estado, para saber la existencia y naturaleza de la supuesta *junta Apostólica*. Esta reunion es bien conocida, y está vigilada. El nombre de que usa, esplica ya su carácter, esto es, el de la impostura. Los varones que pudieron merecer en algun tiempo el nombre de *Apostólicos*, no fueron jamas ni perturbadores de los estados, ni abusaron de la sencillez y credulidad de los pueblos. Por lo demas, el gobierno ha hecho oportunamente las reclamaciones convenientes con motivo de esta reunion, y no descuidará en ningun caso, el desempeño de sus obligaciones.»

No continuaremos en el estracto de esta sesion, que solo indicamos para hacer ver el estado de los ánimos de los dos bandos del Congreso. Habia en unos, tal vez, demasiada confianza en la firmeza de unas instituciones con sólidos cimientos levantadas; acaso en otros, demasiado temor, suspicacia y gran concepto de los medios formidables que estaban al alcance de sus enemigos. Se encastillaban los primeros en las leyes, de cuyo recinto no querian salir por medio alguno. Opinaban los segundos, que tal vez seria preciso prescindir de sus fórmulas y curso dilatorio. Mas de todos modos se vé por este corto estracto, que en los dos partidos ó bandos, no habia recriminaciones ni tono virulento. La discusion terminó sin resultado alguno. Los ministros salieron del salon, favorecidos con un voto de confianza por parte de los diputados.

Un acontecimiento, al que podemos dar el nombre de desgraciado y fatal, vino á dar mas fuerza de espresion á esta especie de discordia, que animaba á las dos fracciones del Congreso. Aunque con sentimiento, necesitamos estendernos sobre sus pormenores principales, tanto por su importancia en el cuadro de nuestras disensiones, como por ser una parte no secundaria del trabajo biográfico en que nos hallamos entendiendo.

Digitized by Google

CAPITULO XXIII.

Formacion de un cuerpo militar de observacion en Andalucía.—Murmuraciones á que da lugar.—Riego en Madrid.—Su presentacion al Rey.—Conferencia con los ministros.—Acriminaciones mútuas.—Festejos á Riego.—Ovacion de 3 de setiembre.—Funcion en el teatro.—El Trágala.—Alboroto.—Exonerado Riego del mando militar de Galicia.—Enviado de cuartel á Oviedo.—Disgusto.—Conflictos.—Disturbios la noche del 6.—Despliegues de fuerza el 7.—Sesiones de las Córtes, el 4, el 5 y el 7.—Reflexiones.

Algunas semanas despues del juramento del Rey á la Constitucion, se dió la órden, con el parecer de la junta consultiva, para reunir en la Isla Gaditana y puntos inmediatos, un cuerpo militar de observacion que se llamó, *Cuerpo de observacion de Andalucía*. Se componia este de las tropas que formaban el ejército denominado de la Isla, y otros cuerpos que se le agregaron, llegando entre todos á una fuerza de nueve á diez mil hombres. Los mandaba en gefe el general Quiroga, y como segundo, el de igual clase D. Rafael del Riego; siendo gefe de Estado Mayor el general D. Felipe Arco Agüero, que lo fué de las tropas de la Isla.

Se creyó que este cuerpo podia ser de alguna utilidad, tanto para imponer con su formacion á los enemigos del sistema constitucional, como por la conveniencia de tener tropas siempre á mano para emplearlas, si alguna exigencia material reclamaba su servicio. Ningun disgusto dió en todo el tiempo que estuvo

Digitized by Google

reunido. Se observó en él la mayor subordinacion y disciplina. Los gastos que originaba el mantenerle en pié de ejército eran pocos, si se atiende á su escasa fuerza y no perdidos, por la utilidad que se pudiera sacar de su fidelidad probada. Con el tiempo, fué blanco de murmuraciones y de hablillas. Cuanto mas se iba ensanchando la brecha entre los confiados y los desconfiados, tanto mas era objeto de censura para los primeros. Les pareció inútil un cuerpo de observacion, supuesto que cuando ocurriese el alzamiento de alguna bandera enemiga, estaban dispuestas á marchar contra ella todas las fuerzas del ejército. Habiendo prestado todos juramento á la Constitucion, no debia de existir ninguna diferencia entre unas y otras. Las del cuerpo de observacion de Andalucía, no tenian ningun derecho de considerarse como los tutores natos, los solos apoyos de las leyes fundamentales del Estado. Si sus gefes habian sido los primeros restauradores del restablecimiento de la Constitucion, no estaban menos resueltos á sostenerla y defenderla los que no habian tenido parte alguna en el levantamiento. Las razones parecian capciosas; que en ellas iban mezclados sentimientos de animosidad, de emulacion y otras pasiones de índole menos noble, salta á la vista de los que tienen un poco de esperiencia, y saben las miserias á que dan lugar conflictos de amor propio. Los individuos del mismo ejército de observacion, los que pertenecian al partido exaltado, que podemos llamar del movimiento, repelian los cargos con no menos virulencia; y los contra de reaccion que en tantas partes se observaban, les abrian un campo de censuras y acriminaciones contra sus rivales.

Sea por esta circunstancia, ó por reclamaciones del gabinete francés, dió órden el gobierno para la disolucion del cuerpo de observacion de Andalucía, providencia que para unos fué objeto de grandes encomios, y para otros de amargas invectivas. Por ausencia del general Quiroga que se hallaba en las Córtes, como ya hemos visto, mandaba el general Riego en segundo. Los gefes del ejército representaron respetuosamente sobre lo impolítico de la medida, y mandaron diputaciones encargadas de apoyar sus razones de palabra. Representaron igual-

Digitized by Google

mente, las diferentes corporaciones civiles y municipales de la isla Gaditana. El ministerio fué inflexible, y se atuvo á su resolucion primera. Prescindiendo ahora de si la disolucion del ejército era en sí misma de pequeña ó grande importancia; si la reunion ofrecia inconvenientes, ó era al contrario de utilidad conocida, cualquiera que fuese el aspecto que tomase la hostilidad de los servilles, debemos decir que en aquellas circunstancias, por los rumores que corrian, por las insinuaciones que contra los del ejército de la isla hacian difundir los que de mas firmes apoyos del gobierno se precialian, tuvo la medida un aire de desconfianza y de asentimiento, á las especies que con poco detenimiento se esparcian. El ánimo de los gefes y principales oficiales del cuerpo de observacion, quedó ofendido y lastimado. A pesar de esto, fué en todas sus partes obedecida la órden, y completamente ejecutada.

El gobierno nombró al general D. Rafael del Riego, capitan general de Galicia; y le manifestó la conveniencia de que se presentase en Madrid, pues el Rey deseaba conocerle.

El general se trasladó, en consecuencia, á la corte, á donde llegó el 30 de agosto muy entrada ya la noche. Sin embargo, se difundió pronto la noticia: las gentes se apresuraron á reunirse delante de su habitacion, y le dieron una especie de serenata, á cuyo obsequio correspondió Riego arengando al pueblo desde sus balcones.

Era este incidente muy natural, sugerido por la popularidad de un nombre que se pronunciaba con placer en todas partes. Mas era tan viva la pugna en que se hallaban entonces los ánimos de los liberales de la capital, que se interpretó por algunos, muy siniestramente.

Riego era vivo, fogoso, impetuoso, hombre de las primeras impresiones, y muy poco reservado en ciertas ocasiones que aconsejan la reserva. Sabia las conversaciones que circulaban en Madrid sobre el ejército de observacion á cuyo frente estaba, y aunque no deseirado personalmente por él nombramiento de capitan general, estaba resentido por la medida de disolucion del cuerpo que mandaba. Se esplicó, pues, sobre la conducta

Digitized by Google

del gobierno, manifestando francamente sus ideas. Algunos que esplotaban hábilmente esta disposicion, exageraron el fuego y la acrimonía de sus espresiones. No faltan nunca en tales lances de desavenencias, personas oficiosas, dispuestas é inclinadas á ensangrentar mas y mas los ánimos. Desde el momento de la llegada de Riego á Madrid, se trabajó por encender la tea de la discordia; en unos, por ruines resentimientos de amor propio; en otros, por congraciarse y hacerse necesarios; en muchos, con la dolosa intencion de dividir el campo de los liberales.

El general se presentó la mañana del 31 al Rey, y fué recibido con la misma afabilidad que los otros dos generales de la Isla, Quiroga y Arco Agüero. En seguida pasó á ver á los ministros. Que la conversacion fué viva, animada; que Riego se quejó de la disolucion del ejército de la Isla, como ofensiva á la buena reputacion de su persona y compañeros; que indicó, aunque embozadamente, la conveniencia de un cambio de ministerio; que los secretarios del despacho no mostraron menos calor y desabrimiento en sus respuestas, aparece muy verosimil, por la publicidad que se dió á la conferencia. ¿La divulgó Riego, el primero? De esto le acusaron los ministeriales; mas la conversacion no fué secreta, y dió armas á los enemigos del general para que le echasen en cara lo escesivo de sus pretensiones. Se hizo sonar muy alto la voz de transaccion que empleó Riego en lo acalorado del diálogo; mas hay acepciones de esta voz, que en mucho casos no tiene nada de ofensiva. Riego no medía mucho sus palabras: los ministros no estaban de humor mas apacible. No hay duda de que los amigos de estos habian puesto en juego su amor propio, abultado varias especies que aquella mañana habian oido al general, y pintádole como hombre peligroso. Una lista que circuló de nuevos ministros, vino á encrespar la tormenta que no hubiese tenido lugar, á ponerse la cuestion en su terreno propio.

¿Qué objeto había llevado al general á Madrid? Ya lo hemos dicho; el obedecer una órden del gobierno, ó ceder, si se quiere, á una insinuacion del ministerio. ¿Qué planes tenia? Se pue-

Digitized by Google

de decir, ninguno. ¿De qué se trataba, pues? De nada fijo y positivo. Disgustos y recelos por un lado; demasiada confianza por el otro: aquí quejas y acusaciones de que se alentaba á los enemigos de la Constitucion; allí cargos de imprudencia, de temeridad, de celo imprudente, de abusos de libertad, insinuaciones nada disfrazadas de que los enemigos de la Constitucion no eran precisamente los serviles. Entonces fué cuando por primera vez se susurró la voz de *República*, de que los moderados acusaban á sus antagonistas. Era una calumnia, y lo fué siempre en aquella época constitucional. La lista misma de los nuevos secretarios del despacho no pasó de una mera indicacion, una nota escrita al aire, cuya poca importancia la hizo correr desapercibida, y llegar despues á las manos del gobierno. Del celo de los ministros en mostrarse guardadores de la Constitucion, nadie dudaba; mas los suponian prevenidos, mal informados, juguete de los muchísimos que en este conflicto desahogaban resentimientos personales.

Mientras tanto se veia Riego, objeto en Madrid de obsequios, de festejos, de los aplausos de la muchedumbre; se le seguia y victoreaba por las calles. En el teatro, donde se presentó públicamente, recibió las mismas manifestaciones de aprobacion y de entusiasmo. Las sociedades patrióticas le acogieron en su seno con toda ceremonia. A estos homenages, tan sencillos y tan naturales en aquellas circunstancias, se les daba una interpretacion torcida, suponiéndoles indicios de planes subersivos. En el general Riego no habia otro plan, que el de ceder con franqueza á las impresiones que en un hombre satisfecho de obrar bien, producen los testimonios públicos de lo gratos que han sido sus servicios. Mas todo irritaba los ánimos de sus enemigos, quienes se empeñaban en hacerle pasar por hombre peligroso.

No habia hecho Riego entrada triunfal en Madrid, como los generales Quiroga y Arco Argüero. Trataron sus amigos y apasionados de suplir esta falta por medio de un paseo público, ó sea ovacion por las principales calles de la corte, seguido de músicas y demas aparato, que caracterizan solemnidades de tal

Digitized by Google

especie. Tuvo lugar este paseo, el domingo 3 de setiembre á eso de la una ó las dos de la tarde, hora de mas concurrencia en los parages públicos. Atravesó varias calles en una carretela, acompañado de sus ayudantes, entre los vivas, los aplausos repetidos los dias anteriores, sin mas diferencia que la de ser pronunciados en tono un poco mas solemne. No se distinguió el acto por ninguna particularidad notable, y terminó con la misma tranquilidad que habia empezado.

Los principales motores de este obsequio, individuos de la sociedad patriótica de la Fontana de Oro, tenian preparado al general un banquete, que se celebró aquella misma tarde. Hubo en la comida brindis, vivas, arengas, versos, lo mismo que habia tenido lugar en otras ciento de la misma especie durante aquella época, tan fecunda en festines como en arengas, en canciones patrióticas, en otras mil espansiones de alegría.

Por la noche concluyó la fiesta en el teatro. Recordamos que se ejecutó una pieza titulada Enrique III de Castilla, que nunca hemos leido, mas de cuyo asunto todo el mundo tiene idea. El drama se representó tranquilamente desde la primera escena hasta la última, sin mas resultado ni algazara, que las acostumbradas entre los entreactos. Mas al fin de la funcion se cambió el semblante, convirtiéndose en verdadero desórden lo que hasta entonces no habia tenido este carácter. Pidió el auditorio que se cantase el *Trágala*, cancion nueva que se conocia en Madrid hacía muy pocos dias (1). Se negó el gefe político á complacer al público, y prohibió que se cantase el *Trágala*. ¿Por qué este rasgo de severidad mal entendida? ¿Qué tenia el *Trágala* de ofensivo para nadie? Era un canto de triunfo dirigido á los serviles. Nada era en la autoridad mas prudente, que dejar concluir la fiesta con la algazara que la habia inaugurado, pero sin distur-

(1) El autor anónimo de la historia de Fernando VII dice, que se cantó el Trágala, por primera vez, aquella noche. El Trágala se cantó en el mismo teatro la noche del 31 de agosto, sin ningun inconveniente. En la del 3 de setiembre no se cantó, por las razones que se indican en el testo. El Trágala era verdaderamente de mal gusto, mas dirigido sola y esclusivamente á los serviles, no tenia nada de insultante ni para el Rey, ni para los mismos liberales, como insinua el citado autor, sin duda mal informado de los hechos.

Digitized by Google

bios ni desórdenes. Se irritaron los espectadores con la negativa, en que vieron el sello de la indulgencia y consideraciones que se observaban hácia los enemigos del bien público. A la prohibicion, sucedieron vociferaciones, desórden y tumulto. Se desoyó la voz del gefe político, blanco ahora de dicterios é improperios. Algunos trataron de llevar las manos hasta su persona, mas fué protegida á tiempo por milicianos nacionales. El disturbio fué cosa de muy poco tiempo, y no tuvo ulteriores consecuencias. Los actores dejaron el teatro. La gente se fué dispersando poco á poco en varias direcciones. No hubo golpes, y ninguno quedó preso.

En cuanto al general Riego, permaneció pasivo durante la representacion, y no habló en los entreactos. Al saber la estraña negativa del gefe político, hizo ver con viveza lo estraño de su conducta. Observando la irritacion con que el público la recibia, se salió tranquilamente del teatro.

El dia siguiente 4, circuló de lengua en lengua el acontecimiento de la víspera. Se exageró prodigiosamente por los enemigos de Riego, el desórden y el escándalo á que habia dado orígen; se vió ya comprometida para siempre la tranquilidad, mientras no saliese de Madrid el general, autor de tantos alborotos.

Reventó aquella misma mañana la mina, que se habia estado cargando durante cinco dias. El gobierno destituyó al general Riego del mando militar de Galicia, y le dió órden para que sin dilacion pasase de cuartel á su pais de Asturias. Alcanzó la misma medida al gobernador de la plaza, y á tres ó cuatro personas, militares unos, y otros empleados, que fueron destinados á diversos puntos.

Obedeció Riego la órden, sin réplica ni observacion alguna, el dia 5 que llegó á sus manos, á pesar de que estaba firmada desde el 4. Las demas personas que tambien recibieron órden de salir, la cumplimentaron en iguales términos.

El pueblo estaba agitado y conmovido. Todo él 5 se pasó sin la menor novedad. Eran las de aquellos dias, y sobre todo la órden dada á Riego, el tema de las conversaciones de plazas,

Digitized by Google

de cafés, acaloradas casi todas. Se censuraba con acrimonia, se aprobaba sin medida. El amor propio satisfecho de los unos, representaba la irritacion y despecho de los otros. En las sociedades patrióticas, resonaron acentos de la indignacion mas viva. Era la primera escision pública, de los bandos en que el partido liberal se dividia. Ninguno de los dos tenia presente, en la exaltacion de aquellos momentos, lo mucho que estaba trabajando en pró de los comunes enemigos.

El citado dia 5 se conservó, esto es, bastante tranquilo y sosegado; como llevamos dicho, sin desórden y alboroto. A la caida de la tarde del 6, se oyeron gritos subersivos contra la Constitucion y á favor del Rey absoluto, á las mismas puertas de palacio cuando el Rey se apeaba de su coche. Hubo alarma, colisiones, golpes, sables desnudos entre los gritadores, los que acudieron atraidos por el alboroto. Con la velocidad del relámpago cundió por todas partes la noticia. Los hombres del movimiento se agitaron; formaron grupos numerosos por las calles; se dirigieron unos á la capitanía general, otros á la gefatura política. El general que estaba en su casa, impuso á los alborotados, y llegó hasta prender al que venia á su cabeza. El gefe político habia dejado su habitacion, por donde penetraron los grupos en su busca. Se formaron apresuradamente algunos cuerpos de la guarnicion, cuyas patrullas recorrieron las calles donde se agolpaba mas la gente. Los alborotados se dispersaron en todas direcciones, y cuando dieron las once de la noche, estaba todo aquel tumulto sosegado.

Al dia siguiente 7, aunque no se presentaban síntomas de nuevós alborotos, receloso el gobierno con lo que habia pasado la noche anterior, mandó poner la guarnicion sobre las armas. Se situaron en varios puntos los cuerpos de infantería; la caballería, formada en patrullas, recorrió las calles: en la Puerta del Sol, se estableció la artillería. La muchedumbre presenció el acto silenciosa, sin que se hubiese oido un grito solo. Despues de este alarde de fuerza, regresó la guarnicion á sus cuarteles.

Asi terminó aquella semana lamentable. Si no hubiese sido

Digitized by Google

esta mas que la pugna entre dos bandos, amigos uno y otro de la Constitucion, hubiese siempre un mal; mas se mezclaba en ella un tercero, que á la ruina de entrambos aspiraba. Que los del servil encendian, con uno ú otro disfraz, la tea de aquellas disensiones; que trabajaban por patentizar los abusos de un régimen que detestaban, es cosa probable, y táctica vieja usada siempre con utilidad en tales casos. La corte, que por un lado aborrecia á los ministros, y probablemente miraba á Riego con antipatía, debió de gozarse en un conflicto, precursor, tal vez, de otros mas sérios y trascendentales.

¿Qué hacian las Córtes en estos dias de confusion?

En la sesion del 4, siguiente al de la ocurrencia en el teatro, hizo el Sr. Alvarez Guerra la proposicion siguiente:

«Nómbrese una comision que proponga al Congreso un proyecto de ley, que asegure á los ciudadanos la libertad de ilustrarse con discusiones políticas, evitando los abusos.»

Como se vé, se hacia alusion á las sociedades patrióticas que se trataban entonces de regularizar, marcando los límites, dentro de los que deberian encerrar sus discusiones.

Fué apoyada la idea por el Sr. Priego, combatida, aunque no de frente, por el Sr. Romero Alpuente; esponiendo la legalidad de dichas reuniones, no solo por la naturaleza, sino por las leyes que no podian impedir que los hombres se reuniesen á comunicar sus pensamientos; que la libertad de hablar, de escribir y de imprimir, estaba consignada en la Constitucion del modo mas espreso. Sin embargo, no se oponia á que se las regularizase por alguna medida emanada de las Córtes, y que siempre estaria, en su opinion, sujeta á gravísimas dificultades.

El Sr. Moscoso apoyó la idea del Sr. Alvarez Guerra, y habiendo hecho mencion de los desórdenes que habian ocurrido la víspera, propuso que se llamasen á la sesion á los secretarios del despacho. Presentados estos, y enterados de la proposicion del Sr. Alvarez Guerra, é indicacion del Sr. Moscoso, tomó la palabra el secretario de la Gobernacion de la Península, y dijo entre otras cosas:

«Por lo que toca á la indicacion del Sr. Alvarez Guerra, es

Digitized by Google

la que en juicio de los secretarios del despacho, señala justamente el camino que puede seguir el Congreso sin temor de equivocase. La indicacion del Sr. Moscoso envuelve en sí ideas complicadas, porque se refiere á un hecho que acaso puede tener alguna relacion, si no directa, al menos indirecta en las sociedades patrióticas: de todos modos es un suceso ocurrido fuera de las sociedades, que ninguna conexion aparente tiene con ellas, y acerca del cual, no puede aun el gobierno dar al Congreso todo el conocimiento que quisiera. Volviendo á las sociedades patrióticas, el gobierno está penetrado de las rectas intenciones, y del celo patriótico de los individuos que en Madrid y en otros puntos de la Península han compuesto y componen estas sociedades; pero toda reunion ilegal y abandonada asi misma, puede tener una tendencia mas ó menos peligrosa segun los elementos de que se componen, el número de individuos que la forman, y las circunstancias que la acompañan. En toda sociedad política hay, y debe haber, una responsabilidad legal ó moral cuando menos, y las leyes la han establecido para todas las corporaciones de cualquiera especie ó calidad que sean, para evitar los abusos, que es indispensable, que sin esta responsabilidad resulten presto ó tarde. El Congreso no ignora que las reuniones patrióticas, hijas de un noble movimiento de exaltacion que se apoderó de los que ilustremente se pronunciaron por la justa causa de la libertad, han hecho servicios importantísimos á la patria; sin embargo, es imposible prescindir de la idea de que su tendencia puede ser perjudicial, si les falta todo género de responsabilidad. Supongamos, por un momento, que se escediesen contra la autoridad del Congreso ó del gobierno: ¿qué arbitrio tendria este para reprimirlas legalmente? El único que pudiera tomar, el único que quizá le quedaba, ¿no se graduaria de ilegal y de arbitrario? La nacion, pues, el Congreso y el gobierno, estan interesados en que se forme una ley que establezca su responsabilidad. Los mismos sugetos que componen estas sociedades, se verán, quizás, en el caso de conocer mañana la necesidad de una regla que fije con exactitud sus derechos y los de la autoridad; tanto porque ningun individuo puede responder insó-

Digitized by Google

lidum de lo que ha hecho la reunion; cuanto porque la autoridad misma encuentra una barrera que señala los límites de sus facultades, con respecto á las reuniones populares.»

Pasando el ministro á la esplanacion de aquesta idea, dice mas adelante: «el ente moral español se resiente de ciertos hábitos de la arbitrariedad en que trescientos años de mal gobierno le han constituido, y nos hallamos todavía en una situacion poco á propósito para usar de la libertad, con la moderacion que otras naciones, en que la fuerza de la ley, y mas que la fuerza las costumbres, suplen la falta de la ley. En España no hay estas costumbres, y las que hay son análogas al sistema anterior. Las asociaciones en Inglaterra, son, por decirlo asi, eventuales. Hay, por egemplo, una ocurrencia política que llama la atencion pública; se forma una reunion, delibera sobre aquel punto particular, se determina, se forma una esposicion que cada uno firma individualmente, y no como cuerpo, y todo esto posterior á la separacion de la reunion, que se disuelve inmediatamente de la resolucion, pues todo lo que se hace despues de verificada esta, es considerado allí como ilegal. . . . .»

Concluido su discurso, y habiendo hecho ver el conde de Toreno, que el objeto de la llamada de los ministros habia sido doble, á saber; el de la proposicion del Sr. Alvarez Guerra, y el de la idicacion del Sr. Moscoso sobre la alteracion del órden del dia anterior, dijo, que deseaba se aclarase el segundo punto, antes de continuar el exámen del primero.

A esta indicacion, respondió el señor ministro lo que sigue:

«Para contestar á la esplicacion directa que pide el señor conde de Toreno, debo decir, que felizmente la *tranquilidad pública no se ha turbado*, porque el gobierno tomó las medidas necesarias para que no se turbase. En una diversion pública *hubo alguna alteracion, pero la cosa no pasó de allí*, ni era posible que hubiese pasado, porque el gobierno todo lo habia previsto, y estaban tomadas las correspondientes providencias. El secretario de la Gobernacion tiene igualmente la satisfaccion de anunciar al Congreso, que el órden y la tranquilidad no solo reinará en Madrid, sino tambien en toda la Península. El gobierno se ocupa

Digitized by Google

incesantemente en esto, y espera que las Córtes le harán la justicia de creer, que no desconoce su obligacion, sin que sea el peso de la responsabilidad el que le escite á obrar de esta manera. Los secretarios del despacho están dispuestos á sofocar todo germen de faccion cualquiera que sea el color con que se presente, y á conservar aquel órden, aquella tranquilidad pública, sin la cual no hay libertad, ni patria; en la inteligencia, de que saben deben á esta sus mismas vidas, y aun lo que es mas, su reputacion. . . . .»

En iguales términos se espresaron los ministros de Estado y Ultramar. Tomaron la palabra entre otros, los Sres. Calatrava, Garelly, Martinez de la Rosa y conde de Toreno. El señor Romero Alpuente reprodujo lo que habia dicho en la sesion del 4. Los dircursos de los otros diputados, se redujeron á recuerdos históricos de principios de buen órden, á generalidades relativas á la necesidad de respetar la ley, á la incompatibilidad de la libertad con la licencia; que lo mismo se ofendia á la Constitucion con la máscara de la primera, que con conatos para destruirla. Habia grande calor con motivo de las ocurrencias de la víspera, y sobrada propension á lanzar anatemas contra los que creian autores del disturbio. Que tenian una idea exagerada de las ocurrencias, aparace de las siguientes espresiones del señor conde de Toreno: «¿Es acaso libertad que á un ciudadano pacífico se le obligue á cantar en la calle, no digo una cancion, el credo mismo, cuando no quiere ó no puede? (*No habia ocurrido semejante lance el dia anterior.*). . . . . El pueblo mismo ha mostrado gran sensatez, ha parecido frio; con desprecio ha mirado á los perturbadores, y ha destruido en un dia las mayores reputaciones de la nacion. Digo esto y lo digo con el mayor dolor, arrancándoseme el alma; en conservar esta reputacion estábamos interesados; mal aconsejado, ha perdido un nombre tan envidiado de los buenos. ¿Y qué gentes han dirigido tan fatal trama, socolor de la libertad? Hombres pérfidos, con miras é intereses privados, que nunca han aventurado nada por la causa de la libertad. Hace seis años, unos eran serviles, otros delatores: no los comprendo á todos: con buen celo y alucina-

Digitized by Google

dos, habrán podido algunos ser arrastrados. Mas al ver el aspecto de Madrid un estrangero que no conociese la sensatez, el juicio del pueblo español, la confianza que tiene en las Córtes, en el Gobierno, se hubiera creido en Paris el año de 93. . . . . .»

O el conde de Toreno tenia ideas sumamente exageradas de lo ocurrido en el dia anterior, ó le estravió sobrado su pasion al hacer tan odioso paralelo. ¿Qué dias ó jornadas del año 93 tenia entonces en su imaginacion? ¿Cómo por otra parte un estrangero podia creerse en el año 93, permaneciendo, como dice el conde de Toreno, el *pueblo frio, y mirando con desprecio* á los *perturbadores?* ¿Estaba el *pueblo frio* en aquellas jornadas tan tremendas? ¿No eran inmensas masas las que arrastraban las pasiones en el momento? ¡Qué exageraciones, y eso en medio de un Congreso! ¿Qué habia ocurrido el dia anterior? Un paseo público de un hombre en una carretela, seguido de mas ó menos gente (nosotros no lo vimos), poquísima segun las indicaciones del conde de Toréno, pues *la generalidad estaba fria*: un banquete público despues en una fonda. En seguida una funcion de teatro, donde se conservó el órden hasta lo último que se pidió la cancion que llevamos indicada, sin que el disturbio que ocurrió despues pasase del recinto del teatro. ¿Eran estas declamaciones, estas exageraciones, las que contribuian á irritar los ánimos y exacerbar la discordia que separaba á los dos bandos? No: el general Riego no perdió su reputacion por las ocurrencias de aque dia. Si como todo hombre público fué objeto de censura para unos, lo fué de aprobacion y simpatía para otros. Cualquiera que fuese el color que se quisiese dar á su conducta, no habia moti vo alguno para que se le arrancase el alma al conde de Toreno.

Se dió el punto por discutido, habiéndose determinado que la proposicion del Sr. Alvarez Guerra pasase á una comision para que diese sobre ella su dictámen. Y habiéndose propuesto por un diputado, que mientras este punto no quedase decidido se suspendiesen las sociedades patrióticas, se opuso á ello el señor Florez Estrada, como anticonstitucional; y aun el señor conde de Toreno manifestó, que no era de ningun modo necesario. La indicacion no tuvo efecto.

Digitized by Google

En la sesion del 5, se leyó la esposicion siguiente del general D. Rafael del Riego:

«Excmos. Sres. Secretarios de las Córtes.—El ciudadano D. Rafael del Riego, comandante general que ha sido de la primera division del ejército nacional de la columna móvil del de San Fernando, y electo capitan general del reino de Galicia, habia determinado desde ayer en su espíritu, solicitar en esta mañana del Congreso soberano nacional, permiso para hablarle desde la respetable barra del salon donde tiene sus sesiones; mas hallándose en el momento presente con una órden de S. M. de ayer, que acaba de comunicarle hoy el Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia, para que salga inmediatamente de la corte y pase de cuartel á Oviedo, sirviéndose al mismo tiempo exonerarle del mando de Galicia, y queriendo cumplimentar sin pérdida de instantes dicha real órden, no puede por lo mismo tener lugar para solicitar presentarse en persona al Congreso nacional.

»Eleva por lo tanto para su alta consideracion, por medio de VV. EE., el discurso que tenia hecho para pronunciarlo; del que suplica tengan á bien dar cuenta á las Córtes para su conocimiento. Dios guarde etc. Madrid 5 de setiembre, á las diez de la mañana, de 1820.—El ciudadano—Rafael del Riego.»

En seguida se leyó el discurso, del que no podemos menos de insertar algunos trozos. . . . . .

. . . . . .

«Seré breve, y no melestaré la atencion del Congreso con la relacion de las pruebas que los individuos de mi ejército han dado en todos tiempos de su patriotismo. Acantonado por órden superior en Sevilla y la isla Gaditana, estaba pronto á volar á donde provocase su denuedo el grito subversivo de cualquiera que se declarase adversario de las leyes, de la Constitucion y de la patria. El gobierno que le habia organizado, le consideraba como un apoyo pronto, seguro y decidido contra los enemigos de un sistema, cuyos beneficios y ventajas no son todavía bastante conocidos y apreciados de los pueblos. Las circunstancias no habian cambiado todavía, cuando una órden emanada de un

Digitized by Google

secretario del despacho, que no tenia la confianza pública, prescribió la disolucion entera de este ejército. Todos los cuerpos se alarmaron justamente, con una órden tan inesperada como prematura. Los pueblos de la provincia marítima, el de Cádiz sobre todo, se creyeron amenazados de mil males, privados del apoyo en que cifraban su tranquilidad; y el resultado de tantos disgustos y temores, fué hacer esposiciones al Gobierno y á las Córtes. Este paso, que nunca ha sido condenado por las leyes, fué mirado por algunos como sedicioso y subversivo. Se atribuyeron siniestras intenciones á los que se distinguieron tanto por sus puros sentimientos, y la calumnia estravió en alguna parte la opinion del público, tan acostumbrado á mirar con buenos ojos el ejército nacional de San Fernando. . . . . El gobierno no tuvo á bien acceder á las reclamaciones de tantos individuos. . . . . Segundas órdenes para la disolucion del referido ejercito, fueron espedidas al momento; y yo, cuya divisa es la franqueza y el amor á mi patria, al comunicarla á los cuerpos, quise emplear los únicos recursos que estaban en mi mano, presentándome en esta capital á esponer francamente mi opinion sobre estas ocurrencias, y dar cuenta de mis operaciones, en un asunto de los mas delicados que se ofrecieron jamás al gefe de un ejército.»

«Respeto el poder ejecutivo. . . . . Cualquiera que sea la opinion que tengan de la situacion del pueblo acerca del sistema que le rige, se puede asegurar que este sistema se encuentra rodeado de poderosos y encarnizados adversarios, que espian dia y noche los momentos de descuido que puedan favorecer sus proyectos criminales. Las diferentes conspiraciones que se han sofocado desde los principios, esas cárceles llenas de tantos enemigos, quizá instrumentos ciegos de otros de mas alta esfera, tantos males cuya reforma se aguarda todavía, tantos empleos de importancia ocupados por hombres desafectos conocidamente á las instituciones liberales, atestiguan claramente que el sistema constitucional no se halla todavía bien establecido ni consolidado. Si la milicia permanente ha sido ominosa á la libertad en todos tiempos, es su apoyo mas seguro en las actuales

Digitized by Google

circunstancias; los militares españoles han dado en estas ocurrencias las pruebas mas relevantes de su patriotismo, cuando se vieron á las órdenes de gefes dignos de mandarlos; y temer el abuso de esta fuerza en los que solo la emplearon en obsequio de las leyes, no es hacer justicia á su carácter generoso. El ejército de observacion de Andalucía no tuvo otro sentimiento al recibir la citada providencia.»

«Tales fueron la ocasion y el móvil de las representaciones susodichas, graduadas por algunos menos considerados, de sediciosas, de rebeldes; y yo protesto ante la nacion que considero reunida en este sitio, que no influyeron en ellas ni la ambicion, ni el deseo de estar siempre reunidos en cuerpo de ejército, ni la ridícula pretension de ser considerados como únicos patriotas, ni los proyectos insensatos de un nuevo órden de cosas, contrario al constitucional que actualmente nos rige; ¡nuevo y miserable recurso que emplean los enemigos de la Contitucion, para estraviar la buena fé de los incautos. . . . !»

»El disgusto de un ejército es contagioso: la desconfianza de una provincia pasa á otra provincia: los espíritus se inquietan, y cuando la concordia es mas precisa, se introducen desuniones desagradables y funestas. Era mi deber hacer estas esposiciones al gobierno. Lo es igualmente, presentarlas á las Córtes, que deben vigilar eternamente sobre cuanto influye de una manera tan visible en el bienestar de nuestra patria. Cumplí con estas dos obligaciones tan sagradas: hice cuanto estaba en manos de un amante de las leyes, para evitar desazones y desgracias. Las que ocurran acaso con motivo de tanta desconfianza, no seran mi obra. ¡Quiera el cielo que no pasen mis recelos de pronósticos, y que nunca nos hallemos en el caso de buscar en vano la fuerza física y moral, que es nuestro apoyo, fuerzas, cuya importancia ó no se conoce, ó se desprecia! Por mi parte, resuelto á no ser mas tiempo el blanco de injustas prevenciones, de celos tan mezquinos, de imputaciones negras y horrorosas, dejo voluntariamente un puesto incompatible acaso con mi honor en las actuales circunstancias, y me vuelvo á la simple condicion de ciudadano. Si la patria me necesitase por segunda vez,

Digitized by Google

volaré á su llamamiento, y seré para ella el hombre que ha visto hasta el presente. Por ahora me contento con el placer de haber merecido su viva gratitud, y con el que inspira al hombre honrado el testimonio de su conciencia pura. Madrid 4 de setiembre de 1820.—El ciudadano—Rafael del Riego.»

Concluida la lectura, el presidente (Sr. Giraldo) dijo: «Señor: al presentárseme este general para solicitar que se leyese la representacion que acaban de oir las Córtes, manifestó en sus espresiones la mayor consideracion al Congreso nacional, la mayor obediencia á las leyes y el mayor respeto á las autoridades, de suerte, que yo me atreví á decirle á nombre del Congreso, que si este habia admirado su valor en campaña, no le admiraba menos en su obediencia á ese hermoso artículo 7.° de la Constitucion que dice: «Todo español está obligado á ser fiel á la Constitucion, obedecer las leyes y respetar las autoridades establecidas.» Esto dije á nombre del Congreso, y lo espongo á la faz del público, para que sepa la nacion que los generales que son valientes en campaña, son obedientes en todas ocasiones y acreedores á las consideraciones de las Córtes, del gobierno y de los particulares.»

Hizo favorable impresion en el Congreso la lectura del papel de Riego. Contribuyeron á darle interés las cortas palabras pronunciadas por el presidente. Se borró por unos momentos el recuerdo de las ocurrencias del dia 3, con manifestaciones tan sentidas de su respeto al poder ejecutivo y á las Córtes. El Sr. Gutierrez Acuña propuso, que en virtud de lo lastimada que habia quedado la reputacion del general Riego y la de otros varios gefes por la órden de su separacion, se pidiese al gobierno los motivos de dicha providencia.

El Sr. Florez Estrada pidió que pasase la esposicion de Riego á una comision para que espusiese su dictámen, pues segun su opinion, no podia mirar con indiferencia el Congreso, el destierro político de un ciudadano que tanto habia espuesto su vida por dar la libertad á la nacion, y cuyos servicios acababa de reconocer la nacion misma.

El Sr. Romero Alpuente propuso que se llamase inmediata-

Digitized by Google

mente á los secretarios del despacho, para que diesen cuenta de los acontecimientos del dia 3 en el teatro, y de los motivos que habian tenido para disolver el ejército de la Isla, y exonerar al general Riego de su mando.

Propuso el Sr. Gutierrez Acuña que se invitase al gobierno, para que si á las medidas de separacion de oficiales y gefes tenidos por patriotas; la disolucion del pequeño ejército de San Fernando; el destierro ó confinamiento de otra porcion de gefes y oficiales de alta reputacion; y notoria concurrencia al restablecimiento; y últimamente el despojo de los destinos del general Riego, mandándole de cuartel á Oviedo, ademas del cúmulo de murmuraciones que habian circulado aquellos dias; si á todo esto, decia, no ha precedido causa alguna, que mandase el gobierno abrir las competentes para el desagravio de las preciosas personas calumniadas en el concepto de muchos, y que el pueblo español tuviese el justo conocimiento, en asunto de tanta importancia.

Puesto á deliberacion si se pasaria á discutir la última proposicion, hizo ver el Sr. Martinez de la Rosa lo delicado de aquel paso, que podia poner en conflicto las facultades de las Córtes con las del Gobierno: que estaba en las de este la colocacion y distribucion de la fuerza armada, donde mejor le pareciese; y que tanto la disolucion del ejército de observacion de Andalucía, como la separacion del general Riego y la de los otros gefes, se hallaban comprendidas en dicha facultad, cuyo ejercicio no podia ser coartado legalmente por las Córtes. Reconociendo el mérito de dicho general y los distinguidos servicios que habia hecho á la patria, ni este mérito sobresaliente, ni lo elevado de su categoría, le daban privilegio de eximirse de una ley que comprendia á todos indistintamente. Opinaba, pues, porque se desechase la proposicion, dejando al gobierno la absoluta y exclusiva direccion de un negocio, ageno de las atribuciones del Congreso.

En los mismos términos se espresaron, sobre poco mas ó menos, algunos diputados de nota, y en ellos el Sr. Cepero. Deshaciéndose todos en elogios del general desterrado, con protestas de lo que amaban su persona, de lo reconocidos que estaban á lo eminente de su mérito, declararon que admitir á dis-

Digitized by Google

cusion la proposicion del Sr. Gutierrez Acuña, seria abrir una brecha á la ley, para cuya observancia habian sido llamados á aquel sitio por sus pueblos: que ante toda simpatía era la ley, tras de cuya infraccion vendria la ruina de las instituciones liberales.

Los Sres. Isturiz, Ochoa, Moreno Guerra y otros, hicieron ver la violenta y torcida aplicacion que á la facultad de disponer y distribuir la fuerza armada se daba en aquellas circunstancias; que supuesto el caso de que un individuo pudiese ser llamado exactamente *fuerza armada*, una separacion como la del general Riego que llevaba en sí el sello del castigo, daba derecho á que se reclamasen y pidiesen los motivos de la providencia. Que tanto el mismo individuo, como el público, y sobre todo el Congreso, tenian derecho para indagar del gobierno, qué motivos, qué cargos, qué delitos, en fin, le habian movido á tomar una medida en que se hallaba el honor de muchas personas tan comprometido.

Era esta la cuestion, y no podia ser otra. Riego acusado por sus enemigos y émulos de promover desórdenes, de querer supeditar al gobierno, de abrigar miras subversivas, quizá planes mas funestos, pues no hay que olvidar que el rumor de República habia circulado mucho aquellos dias, se ve de repente separado del mando de capitan general, y enviado de cuartel á Oviedo. ¿No era esto confirmar las acusaciones, dar cuerpo á los rumores, imprimir el sello de la culpabilidad, sin causa, sin prueba de delito? ¿No era dar tortura al simple buen sentido, ver en esta providencia una sencilla y natural aplicacion de la facultad de distribuir la fuerza armada?

Sin embargo, la mayoría del Congreso encastillada en el testo, ó mas bien en la material letra de la ley, no admitió á discusion la proposicion del Sr. Gutierrez Acuña.

Igual resolucion recayó sobre esta otra del Sr. Isturiz: «debiendo producir en la opinion pública un estravío muy peligioso las notorias disposiciones adoptadas por el gobierno contra varios hombres eminentes de la causa de la libertad, sin preceder juicio legal que convenza de su culpabilidad á la razon pública, pido

Digitized by Google

que para hacer el debido uso del artículo 226 de la Constitucion, los secretarios del despacho exhiban las órdenes y resoluciones que han dado sobre el particular.

Fue combatida esta proposicion por el Sr. Calatrava, con las mismas razones y esplicaciones de la facultad de distribuir la fuerza armada que habian dado otros diputados, con relacion á la anterior. Dijo que observaba con placer, que Riego nada pedia en su representacion; prueba de que en su opinion, no habia faltado á la ley el gobierno que le exoneraba de su mando. En el calor de su improvisacion se le soltó una frase ágria, que encrespó las olas de aquel mar algun tanto borrascoso. «Pero, señor, dijo, ¿por qué no se ataca con firmeza, y se anda con estos medios indirectos, que solo pueden servir para destruir el órden? ¿Por qué no se presentan en la palestra, y piden que se haga efectiva la responsabilidad si hay motivo para ello? Háganlo como la ley misma lo previene: yo seré el primero que lo apoye, si esta responsabilidad tiene los fundamentos que el reglamento prescribe.»

Se ha interpelado aquí la franqueza, respondió el Sr. Isturiz, y la legalidad con que un diputado debe salir á la palestra, para esponer con franqueza lo que tenga que decir contra el gobierno. . . . . Yo no he faltado nunca á ellas. . . . . mas diré solamente, que yo, en vista de lo que ha sucedido de pocos dias ó semanas á esta parte; en vista de los males gravísimos que estoy temiendo para lo sucesivo; y deseoso de que toda la nacion esté convencida de la justicia ó injusticia con que el gobierno ha obrado, por su honor, quiero que se aclare este asunto. Yo tengo fundados motivos para creer, diré mas, tengo la certeza moral, de que ha abusado de sus facultades; pero no tengo la prueba legal que se necesita para hacer la acusacion, aunque podré tenerla mañana: y entre la necesidad de aclarar un hecho en que están interesadas la vindícta pública y la tranquilidad de tantos, y la falta de prueba legal, me veo precisado á buscar esta prueba de que carezco, en cualquiera parte donde se halle. Por esto digo, sin contraerme al ejército de la Isla ni á ninguna otra cosa, que el gobierno me presente las órdenes que ha co-

Digitized by Google

municado, y diga del modo que ha procedido. Si sobre las cosas mas indiferentes, las Córtes piden al gobierno noticias del modo con que ha obrado, ¿será posible que en un caso, tal vez el mas interesante que se ha presentado desde el establecimiento de la Constitucion, se diga que está fuera de las atribuciones de las Córtes el exigir las razones que el gobierno ha tenido para obrar así?» . . . .

Tampoco fué admitida á discusion la proposicion siguiente, del Sr. Romero Alpuente:

«Con los antecedentes de la disolucion del ejército de San Fernando, y los que hubiere sobre la exoneracion de Riego de la capitanía general de Galicia, vengan los secretarios del despacho á informar á las Córtes del estado de la seguridad pública, para que en su vista, no alcanzando las atribuciones del gobierno, tomen las Córtes las providencias contenidas en las suyas.»

Reprodujo entonces el Sr. Florez Estrada la proposicion, de que la representacion del general Riego pasase á una comision; y que en el dia que esta presentase su dictámen, asistiesen los ministros á la discusion.

La primera parte, fué admitida. Para dar otro sesgo á la cuestion, propuso el Sr. conde de Toreno que la comision á que la proposicion pasase fuese la de premios, á lo que se opuso el señor Florez Estrada como individuo de la misma, diciendo, que en este caso no podia pertenecer á ella, porque le faltaba capacidad para discernir el modo con que debia premiarse á un individuo, que estaba considerado como reo; mas le atajó el presidente diciéndole, que al general Riego nadie le consideraba como reo, y que esta asercion chocaba con los hechos, y aún contra la esposicion del mismo general, quien lejos de quejarse del destino que se le habia dado, manifestaba su voluntaria resolucion de obedecer los preceptos del gobierno.»

El Sr. Isturiz, individuo de la misma comision de premios, dijo lo que el Sr. Florez Estrada; que se separaba de ella, y que *ni el cielo ni la tierra* le harian cambiar de su propósito. Aqu volvió á interponer su autoridad el presidente, diciendo que no

Digitized by Google

habia necesidad de emplear tan altos poderes, para que cada señor diputado entrase en el círculo de su obligacion, correspondiendo á la dignidad del santuario á que pertenecia, y á la confianza que la nacion habia depositado en su persona.»

Sosegada esta pequeña tempestad, insistió en su proposicion el conde de Toreno. Nada era mas inconexo con la cuestion que se trataba, pues Riego no se habia dirigido á las Córtes para pedir premios; mas la eludieron así las Córtes, entrándose en un campo donde se podia dar rienda suelta sin inconveniente, á ciertos sentimientos. Pasó asi la proposicion del conde de Toreno, y abandonando el asunto principal, se redujo el resto de la sesion á tratar de premios, resolviéndose que fuesen estensivos á los generales del ejército de la Isla, á los de la Coruña, y á cualesquiera que se hallasen en iguales circunstancias.

En la sesion del 7, hizo el Sr. Moreno Guerra la proposicion siguiente: «En atencion á la agitacion popular de anoche en las calles y plazas de esta corte, y á los gritos sediciosos que ha habido en las inmediaciones del palacio mismo del Rey, pido que vengan imediatamente los ministros á este Congreso, para dar cuenta del estado en que se halla la seguridad pública.»

Apoyada la proposicion por su autor, fué admitida unánimemente á discusion, distinguiéndose entre los primeros el señor conde de Toreno. «Yo bien sé, dijo, que no pueden ser estos (*los alborotadores de la noche anterior*) mas que enemigos de la Constitucion, serviles, que valiéndose del nombre de la Constitucion y del Rey constitucional, atacan las leyes y maquinan la ruina del sistema que nos ha dado la libertad. . . . . Si los ministros no han tenido un carácter firme, y tal cual se requiere en semejantes circunstancias para proceder contra cualquiera, bien sea del seno del palacio, ó de los mismos criados del Rey, exíjaseles la responsabilidad. Por lo demas, los diputados de la nacion conservarán el carácter que les corresponde, y primero consentirán verse sepultados bajo las ruinas de este edificio, que dejar de cumplir con los deberes que lo nacion les ha impuesto. Si los secretarios del despacho no han tomado todas las providencias que están á su alcance, para impedir cualquier complot

Digitized by Google

secreto que pueda haber existido, serán responsables ante la ley, y esta responsabilidad se hará efectiva, si pudiendo impedirlo, permiten que se turbe la tranquilidad pública. . . . . Si hemos sido imparciales con personas que nos eran tan caras por los servicios hechos á la patria, seremos inflexibles, y yo el primero, contra los ministros; no conociendo á las personas sino á las leyes, y siendo víctimas de ellas por no faltar á nuestro deber.»

Aprobada la indicacion del Sr. Moreno Guerra, se ofició en consecuencia á los secretarios del despacho, quienes se presentaron inmediatamente. Enterados de la proposicion, el ministro de la Gobernacion de la Península leyó los oficios ó partes que sobre las ocurrencias de la noche anterior habian pasado al gobierno, el capitan general y el gefe político de la provincia. Se reducia en lo sustancial su contesto, á lo que dejamos dicho arriba. Gritos sediciosos á las mismas puertas de palacio; alarma en las inmediaciones; alboroto en seguida en muchas calles; entrada en la casa del gefe político; asistencia oportuna de los cuerpos de la guarnicion; fin del alboroto á eso de las doce de la noche; bando publicado por el gefe pólítico, etc. Mas en ninguna de las comunicaciones se hablaba de vias de hecho, de heridos, de muertos, de violencias cometidas en casa del gefe político, etc. La cosa no habia pasado de ruido, de bulla y de algazara.

El Sr. Palarea hizo llamar la atencion sobre los gritos subversivos que se dieron en palacio, que sin duda habian promovido el alboroto de los liberales: manifestó la probabilidad de que dichos gritos hubiesen procedido de los mismos que habian hecho iguales manifestaciones, cuando la caida de la Constitucion en el año 14; que aquí no habia pasado de vociferaciones, lo que en Burgos y otros puntos fueron actos de abierta rebeldia. Se lamentó de que por los malévalos se hiciesen esparcir las voces de planes de República, en que se suponian implicados algunos de los mismos individuos del Congreso. Manifestó la conveniencia de que se suspendiese, aunque solo por dos meses, el artículo 308 de la Constitucion, y que se

Digitized by Google

mandase, que para lo sucesivo, en todos los vivas que se diesen al Rey, se añadiese el adjetivo de *constitucional*; debiendo considerarse como subversivo, cualquiera otro sin este requisito.

Habiendo manifestado el Sr. Moreno Guerra deseos de que indicase el gobierno, qué medidas habia tomado en los dias anteriores al del 7, dijo el ministro de la Gobernacion de la Península, que las disposiciones del gefe político, suponian una preexistencia de sucesos anteriores; pero que el gobierno no habia descuidado por su parte, tomar las providencias necesarias. Por lo que tocaba á las causas formadas á los enemigos de la patria, no era la primera vez que se hacian cargos al gobierno por una dilacion, cuyo motivo no queria comprenderse. «Todos los reos que han sido presos por disidencia, están entregados á la justicia; y el Congreso mismo está actualmente tratando de una ley, para abreviar el curso de las causas criminales. ¿Y qué se diria del gobierno si hubiese infringido en un ápice las leyes existentes, cuando se le inculpa por haberlas seguido religiosamente? ¿Qué reclamaciones justas no hubiese oido en este Congreso? Yo no me quejo, porque estas mismas sesiones manifestarán eternamente el vínculo indisoluble que une y estrecha á los dos poderes; pero no puedo menos de reconocer la terrible residencia que se hubiera tomado á cualquiera de nosotros, que hubiese osado traspasar una letra de las fórmulas prescritas por la Constitucion y las leyes. El gobierno puede anunciar á la faz de la nacion y del orbe entero, que ha sido imparcial en las providencias gubernativas que ha tomado; imparcial, pero enérgico y activo. Los señores diputados no pueden ignorar, que ha llegado su imparcialidad hasta mandar prender, en el acto mismo de ir á ejercer sus funciones, á un individuo de la capilla real, complicado en la causa de Burgos. . . . . Yo preguntaria, si la época anterior presentó muchos ejemplos de una imparcialidad semejante. ¿Qué influjo no hubiese tenido para contener la mano del gobierno, la investidura de una persona que dependia de la capilla real. . . . . ? Y á pesar de esto, se culpa al gobierno de miramiento y de consideracio-

Digitized by Google

nes. Se dice que el curso de las causas es lento; y sino lo fuese, sino se guardasen las fórmulas de las leyes, ¿no se reclamaria con razon? Tiempo vendrá en que la justicia quede satisfecha, y justificado el gobierno; pero á este no le es dado anticipar épocas. Como quiera, no debemos desentendernos de los sucesos que han ocurrido no hace mucho tiempo, y que son los que pueden haber influido en la exaltacion de los ánimos, y tal vez haber dado motivo á esas voces sediciosas en palacio. . . . . El Sr. Palarea ha dicho, que no solo se empleará en calidad de diputado en perseguir á los enemigos del sistema constitucional, sino que en caso necesario, empleará tambien su espada. Esto es lo que desea el gobierno. El suceso de anoche no es aislado: es la consecuencia de una exaltacion que ha sido precedida de otros, que ahora no entraré á calificar, porque no es del caso. Si necesario fuese, manifestaré al Congreso franca y lealmente, todos los sucesos.

El Sr. Palarea dijo, que no habia sido su ánimo inculpar al gobierno por la lentitud en los trámites que seguian las causas; á lo que contestó el ministro, que en cuanto á las de Burgos, podia anunciarle, y á todo el pueblo que le oia, que no habia memoria de haberse conocido un juez tan activo como el que entendia en ellas: que procediendo en el órden legal y regular como él procedia, diez jueces no hubiesen hecho tanto como él solo. «Acaso si ese reglamento, añadió, ó minuta de decreto que las Córtes tienen entre manos, se publicase con la brevedad que se apetece, se daria mayor ensanche á las facultades de los jueces. Acaso entonces. . . . . Deben entenderme los que entienden en esta materia.»

Tomó entonces la palabra el señor conde de Toreno. Hé aquí las suyas mas notables:

«Cuanto mas sagrado y respetable sea el nombre con que se encubre un proyecto enemigo, tanto mas debe llamar la atencion de la autoridad. La voz de religion, mas santa que ninguna otra, ha servido para cometer grandes crímenes y horrorosos asesinatos. Los que quieran ahora alterar el órden, no se valdrán de nombres ominosos, pero sí, de aquellos que reunen

Digitized by Google

todos los corazones, y que son caros á todos nosotros. La Constitucion es la sola divisa que llevarán, y la capa con que ocultarán sus siniestros designios. El gobierno debia haber disipado esas reuniones sediciosas; para ello está autorizado, y esa es su obligacion. Esos alborotadores que reclaman la observancia de la Constitucion, y que se apellidan por escelencia constitucionales, ¿cómo se atreven á usurpar este nombre, cuando atacan á ciudadanos pacíficos, allanan las casas hasta de las autoridades, y cometen otros mil escándalos y desafueros prohibidos por las leyes de todos los paises? De haber permitido ni un momento semejantes escesos, seria de lo que yo acusaria al gobierno y á nosotros mismos. Todos debemos velar en que los ciudadanos hallen seguridad en sus casas, en su tráfico, y puedan ejercer su industria sin que nadie les perturbe, que en esto consiste la verdadera libertad. Lo demas, esas asonadas, sea quien fuere el que las promueva, son verdaderamente asonadas de serviles. . . . . El que incomoda á los demas, y con pretesto de observar las leyes las infringe todas, es en mi opinion el mayor servil, entendiéndose por este nombre, quien no quiere leyes justas é iguales para todos. En cuanto á lo que se ha dicho de las causas, ha respondido bien el señor ministro de la Gobernacion. Estas tienen que seguir los trámites prescritos por las leyes. . . . . Estoy dudoso si convendrá suspender los artículos de la Constitucion de que ha hablado el Sr. Palarea: en el curso de la discusion, veré si se me convence de la necesidad de tomar esta medida: mientras tanto, la apoyo: no seria esa mi opinion, si no se nos hubiera pintado el peligro con colores tan vivos. No pienso así, respecto de la otra proposicion que ha hecho el Sr. Palarea, y que ha apoyado el Sr. Moreno Guerra, de que se dé al Rey el título de constitucional. Por alta y elevada que sea una persona, no me gusta que se le den títulos honoríficos mientras viva: á la posteridad toca su juicio. Respeto y venero al Rey: es un deber mio; lo es el de todos, como el de conservar á costa de nuestras vidas el trono constitucional: sé que el Rey es constitucional, y debe serlo; la Constitucion ha legitimado sus derechos al trono. Así que, apruebo por ahora la primera

Digitized by Google

proposicion, y desecho la última. . . . . .

. . . . . .

El Sr. Moreno Guerra dijo, que al apoyar la indicacion del Sr. Palarea, no entendia que en la palabra *constitucional* aplicada al Rey, hubiese ni sombra de adulacion; que al contrario; siendo su idea que el Rey, en el sistema de las nuevas instituciones, no podia ser Rey sino en virtud de la Constitucion, opinaba que para hacerlo entender así, se apellidase *Rey constitucional.*»

El Sr. Palarea citó un decreto dado por las Córtes, en virtud del cual se establecia que se diesen vivas al Rey y á la Constitucion; que su objeto habia sido el evitar la distincion maligna que se queria hacer, entre *viva el Rey, y viva el Rey constitucional,* suponiendo, que los que le victoreaban del primer modo, le aclamaban absoluto.

El Sr. Romero Alpuente dijo, que era necesario subir á las causas de aquellos sucesos que habian motivado la presentacion de los ministros en el seno del Congreso; saber por qué se habia gritado, alborotado, allanado una casa, apellidado el nombre de Riego, verificádose un tumulto en el teatro, dádose gritos subversivos á las inmediaciones de palacio, etc. En su discurso usó el orador las frases siguientes, que hicieron mucho ruido y dieron grandes armas á sus adversarios. «Si se hubiese de estar, como tal vez habrá de estarse, á lo que ha dicho el Sr. Palarea, creo que pueda llamarse este movimiento una justicia del pueblo, es decir, que el pueblo que sabia que en palacio habia habido iguales reuniones en muchos dias, que habia habido esas voces tan contrarias, tan escandalosas y altamente ofensivas á la Constitucion, y que sabia tambien que no se habia tomado providencia alguna por el gobierno para prohibir tales voces, ha dicho: ya que los conductores de esta máquina, ya que los ejecutores ó aplicadores de la ley están tan pasivos, y no vengan á esta nacion, hagamos por nosotros la justicia, y venguémosla por nosotros mismos. Si los serviles unidos se atrevieron á esplicar así sus sentimientos, vamos nosotros los liberales á esplicar así los nuestros, con el valor y la firmeza de la Constitucion.»

Digitized by Google

El señor secretario de Gracia y Justicia pidió al Congreso, que en virtud de aquella terrible inculpacion se formulase el acta de acusacion, haciéndose los cargos, para exigir la responsabilidad al gobierno. Mas sin que esta indicacion pasase adelante, volvió á tomar la palabra el señor ministro de la Gobernacion de la Península.

De todos modos quisiera que el Sr. Romero Alpuente fuese mas explícito; en este caso, yo lo seria tambien. No me detendré á hablar de su doctrina, sobre el derecho del pueblo para hacerse justicia; pero obligado á combatir semejantes principios, que son de la mayor trascendencia, me ceñiré á decir que en ellos ha manifestado ideas, que están en contradiccion con las que siempre ha profesado. ¡Desgraciada nacion, aquella en que se publica que el pueblo está autorizado para hacerse justicia por sí mismo! Con tales principios, ¿qué nacion pudiera subsistir? Por lo demas, no siendo de mi cargo sino satisfacer á las indicaciones del Sr. Romero Alpuente, si aun tiene dudas, si á pesar de la honra que á menos llenas ha derramado sobre los secretarios del despacho, que no lo agradecen, todavía vacilase en su juicio, quisiera que fuese mas franco, y me indicase el modo de satisfacerle. Este señor diputado ha sentado una verdad incontestable, cuando ha dicho que lo mismo es que una nacion se pierda por la impericia ó insuficiencia de los que la gobiernan, que por malicia; y de una ó de otra por uno ó por otro, podrá ser útil ó perjudicial á los conductores de ella; pero para la nacion, será siempre igual el resultado.

En la última sesion á que tuve la honra de asistir, anuncié, que aunque entonces no tenia los documentos necesarios para dar cuenta oficialmente á las Córtes lo que habia ocurrido en la ocasion de que se trataba (*las ocurrencias del 3*), si se quería, estaba pronto á recogerlos. No dije que inmediatamente volveria, porque no podia ofrecer traerlos antes que acabase la sesion, cuando no sabia si esta se levantaria antes de yo salir de este sitio; ofrecí, sí, dar noticia al Congreso así que el gobierno las tuviese; y antes de ayer tenia en mi mano la pluma para firmar la oficia en que se anunciaba el suceso del teatro, con todas

Digitized by Google

las circunstancias que le acompañaban, cuando supo estrajudicial; pero notoriamente, que el Congreso se ocupaba en una sesion importante, y no creí oportuno interrumpirle. Por lo que toca al incidente á que ha aludido el señor diputado, aunque con instante delicadeza, incidente que pudo dar orígen á aquel desgraciado suceso, quisiera yo que con mas claridad, con mas discision, se esplicase. Si el señor diputado quiere que haya aclaraciones, las habrá: en la inteligencia, de que el gobierno no viene á acusar á persona alguna. Pero hay cierta notoriedad en los hechos, que dicen toda justificacion de parte del mismo gobierno, y basta para dar á los señores diputados y á todos los españoles, la luz necesaria para juzgar de ellos con acierto. Sin embargo, si las Córtes quieren que se abran las páginas de esta historia, el gobierno está pronto á hacerlo por mi boca.

(*Que se abran, dijeron, de una vez, y repitieron varios señores diputados.*)

Habiéndose pedido por algunos que fuese permanente la sesion, hasta que se tomasen las providencias que se creyesen oportunas, dijo el presidente que no habia necesidad, pues él prométia no levantarla, hasta que les amaneciese en aquel sitio el dia siguiente con el sol claro y sin eclipse (*habia ocurrido uno de sol durante la sesion*). «Abrase enhorabuena la página que nos ha anunciado el señor secretario del despacho, y descúbrase á los ojos de la nacion entera el misterio que la tiene envuelta en confusiones.»

El Sr. Romero Alpuente dijo: no sé qué proposicion es la que quiere el Congreso que yo aclare. Si es la de que el pueblo se ha tomado justicia por su mano, repito que se halla reducida á decir, que en el supuesto de ser cierto, como no puedo dudar, lo que ha dicho el Sr. Palarea, de haber ido los liberales al contraresto de los serviles por un movimiento bien combinado, es el mayor cargo que se puede hacer al gobierno; porque no administrando justicia, ha dado lugar al pueblo á que se la tome por sí mismo. No siendo esta la especie de que se me pide aclaracion, no sé cuál sea.»

Habiéndose vuelto á pedir por algunos que se abriese la

Digitized by Google

página de que hacia mencion el ministro de la Gobernacion, se opuso á ello el Sr. Martinez de la Rosa, diciendo que el gobierno que poseia el secreto del orígen de aquellas turbulencias: de la faccion y los facciosos: del crímen y de sus autores, graduaria por sí mismo hasta dónde podria sin comprometerse, descubrir á la faz del Congreso y de la nacion, unos hechos que deben hacer patente la justicia de sus pasos y medidas.

Continuó su discurso el señor ministro de la Gobernacion:

«He dicho que el gobierno no viene á ser acusador, pero no puede resistir á las insinuaciones del Sr. Romero Alpuente; tanto mas, cuanto coinciden con los rumores y la agitacion pública que ocupa á Madrid en estos dias. . . . . Si ha dado algunas providencias que han sido objeto de la animadversion de ciertas personas, no ha estado en su mano el remediarlo, porque es positivo, que todas las providencias en que se han de chocar grandes intereses, es imposible que deje de haber personas que no se resienten. De estas providencias se apodera la calumnia, las hace su patrimonio, y la mordacidad funda en ellas su subsistencia. El gobierno creyó que estando contenido desde que se reunió el Congreso, y aun desde mucho antes, dentro de los límites de la facultad ejecutiva, nunca podria causar en los ánimos mas que anhelos ó curiosidad, pero que no pasase de los límites de una curiosidad moderada y prudente. El gobierno por casualidad se compone de personas que han sido diputados, y creo no han perdido el derecho, ni á la gratitud, porque la nacion á nadie la debe, sino á la consideracion á que se hicieron acreedores. Ellos vinieron al ministerio, no por su voluntad, sino llamados por la opinion pública, y hace muy poco tiempo que pisan el palacio, para que las alusiones de la ambicion hayan inspirado en ellos ideas de ministerialismo y servilismo, que es el peor de todos los dictados, porque supone en el que profesa sus principios, miras de interés personal; interés al que renunciaron los secretarios del despacho, al encargarse de sus destinos. Sentadas estas verdades, ¿cómo es que una providencia de poca ventura, pero justa y dictada por un gobierno que se compone de las personas, cuyas circunstancias acabo de es-

Digitized by Google

poner, como es, digo, que haya podido escitar la censura, llamar la atencion pública de un modo tan estraordinario, y en el dia la del Congreso? . . . . . .

»En un cierto punto de la Península, que no es necesario nombrar porque su celebridad basta para que todo el mundo adivine su nombre, permaneció por órden del gobierno (*nótese esta circunstancia*); por órden, digo, del gobierno, un ejército de observacion, compuesto exclusivamente de ilustres y gloriosos ciudadanos, de militares beneméritos, de los mismos, en fin, que proclamaron la Constitucion, la han sostenido y la sostendrán; pero por una disposicion del gobierno, fundada en las facultades que la Constitucion concede al Rey, cuando dice, que *este podrá disponer de la fuerza armada, distribuyéndola como mejor le parezca* (interrumpió al orador el Sr. Moreno Guerra, haciéndole ver que la cláusula decia, *como mas convenga;* mas el ministro le manifestó, que siendo el gobierno el juez de esta conveniencia, sino se habia espresado con exactitud académica, no habia faltado á la del Congreso). Mas volviendo á mi propósito, el gobierno antes del 9 de julio, con arreglo á la facultad que he citado, y presintiendo la necesidad de formar un ejército de observacion, le compuso de esas ilustres y beneméritas tropas de la Isla. Las razones que tuvo para ello, son demasiado notorias. Antes de reunirse el Congreso y jurar el Rey la Constitucion, habia motivo para creer que los enemigos del bien pudieran perturbar el órden; pero desde entonces, han variado las circunstancias. . . . . .

»Renovado el pacto entre el Rey y la nacion, por medio del juramento solemne que S. M. prestó en este mismo sitio, reunido el Congreso nacional, y abiertas sus sesiones bajo los auspicios mas consoladores, preciso era que la nacion presentase en adelante el aspecto pacífico y conciliador, único que podia inspirar confianza de que los españoles gozarian ya de los beneficios del reposo. . . . . La reunion de las Córtes, prenda de nuestra consolidacion política, no podia permitir sin una manifiesta contradiccion, el que se conservase por mas tiempo en un punto de la Península, un ejército con aspecto hostil,

Digitized by Google

que pudo ser necesario ó conveniente, antes de aquella memorable época. . . . . Por otra parte, el gobierno no pudo desentenderse de la idea equivocada que formaron en Europa algunos gabinetes, al contemplar nuestra revolucion. La inexactitud con que á largas distancias se pintan y califican los hechos, exigia que no se desatendiese la conveniencia pública, poniendo á cubierto nuestra gloriosa revolucion de todas las imputaciones que pudieron desfigurarla. Y esto, cuando la seguridad interior del Estado en nada quedaba comprometida, con destruir de hecho la parte principal de las cavilaciones con que se quiso imprimir un carácter poco legítimo al levantamiento de una nacion, digna de la libertad. Se ha querido sostener que el principio de nuestra restauracion reposaba en un mero movimiento, en una sedicion militar. Esta imputacion carece de todo fundamento. Hacía ya mucho tiempo que se manifestaban en todas partes síntomas evidentes de una terrible esplosion, que pudiera haberse verificado por cualquier acontecimiento. El benemérito ejército de la Isla, no se alzó como rebelde contra la autoridad legítima de su Rey: manifestó solo de un modo enérgico y vigoroso, que la nacion reclamaba sus derechos; desatendidos por el funesto consejo de hombres pérfidos y desleales. El voto unánime de la nacion; el lenguaje respetuoso y acertado de los valientes guerreros, de las autoridades y corporaciones que se pronunciaron casi simultáneamente en todas partes, fué uniforme; y esta consonancia de ideas y sentimientos, es incompatible con el principio de insurreccion y levantamiento parcial, bajo cuyo aspecto se ha querido considerar el restablecimiento del sistema constitucional. El empeño que aparece de presentar la resolucion de los valientes guerreros, como una sedicion ominosa, claro es que recaia con mas particularidad sobre el ejército de observacion; y no siendo necesario, como queda demostrado, el que mantuviese desde la reunion del Congreso la actitud hostil que ha conservado hasta el dia, la idea de su separacion, lejos de inspirar los recelos que se han intentado justificar últimamente entre nosotros, formaba uno de los elementos principales que determinaron el juicio del gobierno,

Digitized by Google

para desvanecer en Europa impresiones poco favorables á la índole y naturaleza de nuestra restauracion. Mientras el gobierno preparaba detenidamente esta medida, no dejaba de justificar por los medios que están á su alcance, la gloriosa revolucion que nos ha restituido esta libertad. . . . . Y en los periódicos de Europa se ha podido ver, que los mismos que intentaron desfigurar la revolucion de Nápoles, se han visto obligados para condenarla, á reconocer la justicia de la nuestra, y elogiar la marcha y progresos que es del mayor interés, no quedan comprometidos con la censura y reprobacion de una medida reclamada por la política y la conveniencia pública. . . . . No hace menos de dos meses que el gobierno comenzó á ocuparse de esta providencia. El enorme peso que gravaba la provincia de Cádiz con un cuerpo numeroso en el pie de guerra, escitaba continuas reclamaciones, y mas de una vez comprometieron la responsabilidad del ministerio, la dificultad y penuria que causaba su manutencion en las atenciones, debidas á otras clases y corporaciones no menos beneméritas, y acreedoras á la imparcial consideracion del gobierno. . . . . La marina esperimentó constantemente los efectos de una distribucion en los caudales destinados á aquella provincia, que no podia menos de resentirse de una desigualdad, nacida del estado pacífico en que esta se hallaba, á pesar de la necesidad y urgencia de darle movimiento, y el dispendioso pie de guerra en que se mantenia el ejército de observacion. . . . . Por otra parte, si las Córtes se sirven atender al estado de la nacion en la época en que el gobierno meditó esta separacion, si se quiere tener presente la cronología de hechos bien notables, objeto de discusion en el Congreso, y de una especie de residencia al gobierno, se verá que el cúmulo de razones que justifican esta providencia, se aumenta cada vez mas. »

Habló el orador de las tentativas de Burgos y otros puntos, que hacian inevitable la separacion de aquellos cuerpos: de la epidemia que podia renovarse en Cádiz, de que se habia consultado sobre ello al Consejo de Estado, y continúa:

« En vista de esta consulta, no dudó el ministerio presentar

Digitized by Google

la al Rey para su resolucion, y los secretarios del Despacho suscribieron unánimemente á ella, sin que fuese el resultado de la opinion de un solo individuo, como se ha querido hacer creer. Consideraciones subalternas, ni reflexiones de órden inferior, podrán jamás estraviar el juicio y opinion de los que examinan las cosas por todos sus aspectos. . . . Ni podia esta medida causar la agitacion á que han dado lugar, acaso, sugestiones y ocurrencias agenas y separadas de la Providencia, ni menos justificar la impugnacion que se quiere hacer de un procedimiento meramente gubernativo. Resuelta la espedicion del ejército de la Isla, el gobierno supo que la provincia de Galicia recibiria con singular satisfaccion, por su capitan general, al ilustre caudillo que estaba á su frente. El nombramiento fué hecho, y comunicado sin pérdida de tiempo. . . . . La órden real en que se estendió este, contenia la cláusula de que S. M. queria que el general Riego viniese á la corte, porque deseaba conocerle. Llegó á esta capital, solicitó y obtuvo dos audiencias de S. M. . . . Nada diré de sucesos esteriores, acaecidos á la venida y permanencia en Madrid de este ilustre general. . . . . Una fatalidad ha sido causa que el Rey revocase la revocacion del nombramiento que se habia solicitado, por el mismo conducto, por el cual se significó deseaba, que el gobierno, atendidas algunas ocurrencias de estos últimos dias, quedase en libertad de obrar como si aquella insinuacion no se hubiese hecho. Esta fatalidad, ha producido un vendaval sentimiento en los individuos que se hallan espuestos del gobierno. Las Córtes no pueden ignorar la publicacion de una carta impresa por el general Riego, y dirigida á sus compañeros de armas. En ella se hablaba de la audiencia que obtuvo de S. M., y de lo ocurrido en su presencia. Si esta manifestacion, hecha en los términos que allí se espresan, es conforme á las reglas de la decencia y prudencia, las Córtes lo juzgarán. Una consideracion pudo haber detenido á su autor para no hablar con la facilidad que aparece en este escrito, de una audiencia á que no asistió solo. Yo me abstengo gustoso, de entrar en reflexiones sobre este punto; mas no puedo omitir, que en seguida hablaba sobre de una conferencia que

Digitized by Google

nivo con los ministros. Estos condescendieron gustosos, sin embargo de que no teniendo carácter esta entrevista, ni estando recibida por costumbre, y sin mision ó antecedente espreso ó de oficio, pudieron haberla rehusado. La irregularidad de la publicacion basta sola por sí misma, para justificar al gobierno en haber tomado, con respecto de este general, la última resolucion; pues no le dejó árbitro de sostener un acuerdo, que era incompatible con la indiscrecion y falta de reserva. El gobierno se desentiende de esta carta, en la que dice relacion á las reflexiones sobre sus individuos, su personalidad y los resentimientos, no han entrado ni se mezclarán jamás con los principios que los dirigian como hombres públicos. La opinion y el juicio de la nacion entera, calificará la conducta de unos y otros en este particular. Mas en la carta se habla en términos esplícitos, y sin el menor rebozo, de que se propuso al gobierno una transaccion. Cualquiera sentencia en este punto, no podrá ser interpretada sino como una consideracion debida á la sabiduría y penetracion de las Córtes, que no dudo me dispensarán de que yo insista en ulteriores esplicaciones. Creo que el Congreso se halla en el caso de juzgar, que el gobierno, en el ejercicio de sus facultades que le competen por la Constitucion, no solo no ha traspasado los límites legales, sino que ha observado todas las reglas de la prudencia y del miramiento hacia un ejército ilustre y benemérito, á quien creo haber constituido como objeto de su predileccion; sin que por esto dejen de conocer que la grande obligacion que han contraido con el Rey, y con la patria, les impone el deber de arrostrar, aunque á veces con grande sentimiento, todos los riesgos que traen consigo las medidas vigorosas que chocan con pasiones é intereses escitados, que en las convulsiones políticas hacen árdua y difícil la empresa de consolidar la libertad de las naciones.

El general Quiroga, apoyando en cierto modo al ministerio, dijo, que la opinion de tres ó cuatro personas, no era la opinion del ejército de la Isla, siempre pronto á obedecer las órdenes del gobierno, seguro de que manda siempre lo mejor: que no trataba de inculpar á ningun individuo: mas que en su opinion

Digitized by Google

no se les habia comunicado al pie de la letra la órden de que se trataba, y que tal vez habria habido alguna morosidad: que de todos modos no podia menos de manifestar al Congreso y al pais, que el ejército de la Isla no tenia la vanidad de creer que habia libertado por sí solo á la nacion, aunque sí, la satisfaccion de haber sido los primeros en decidirse; puesto que la benemérita guarnicion de Madrid, de la Coruña y las tropas de otras, habian contribuido de un modo positivo á la felicidad de la patria; que suplicaba por lo tanto al Congreso, que formase una idea mas exacta que la que tal vez tenia de aquellas tropas, y que creyesen, que de ningun modo serian capaces de turbar el órden establecido, ni de desobedecer las órdenes del gobierno. «Yo, dijo en conclusion, que soy uno de ellos, no me glorío de ser el que mas haya hecho, sino de haber concurrido á establecer la felicidad nacional; cedo gustosísimo la gloria, á quien la opinion pública se la dé: la voluntad de la patria es la mia, la voluntad general es la que debe decidir los procedimientos de los hombres virtuosos.»

Estas palabras del general Quiroga, tratándose de un compañero suyo, sobre quien se queria hacer pesar una grave acusacion, parecieron muy estrañas y sujeridas por sentimientos poco favorables en aquella ocasion; mas cualquiera que fuese el que entonces le guiaba, se salió de la cuestion completamente. No se trataba de la fidelidad del ejército de la Isla; de su disposicion á obedecer las órdenes del gobierno, cualidades que nadie ponia en duda, ni de lo que habian contribuido estos y los otros al restablecimiento de la libertad. La cuestion era otra. ¿Por qué estaba la capital inquieta y alborotada? ¿Por qué se habia exonerado á Riego, y se le habia desterrado á su pais? El discurso de Quiroga, por no querer darle ahora otro carácter, sirvió de arma tanto al ministerio, como á los demas, que al menos, indirectamente le acusaban.

Continuó el debate. El Sr. Gutierrez Acuña hizo ver, que se habian dado algunos motivos para la disolucion del ejército de observacion de Andalacía; mas que no se habian destruido las razones de conveniencia que aconsejaban su conservacion, ni de

Digitized by Google

la utilidad que se pudiera reportar de sus servicios: que los gastos de aquel ejército de nueve á diez mil hombres, debian ser muy pocos, pues que rara vez bajaba de seis mil la guarnicion de Cádiz; que la órden de la disolucion se habia obedecido, y que la venida de su gefe no habia tenido mas objeto que esponer nuevamente de palabra, lo mismo que tan poca fuerza habia tenido por escrito. «A continuacion, segun acaba de decir el señor secretario del despacho, propone Riego ciertas transacciones, y estas no podrán ser nunca peligrosas, ni denigrantes al gobierno, si refluyen en bien de la patria y de la tranquilidad pública. La transaccion en estas circunstancias parece que podia ofrecer muchas ventajas, pues alterando en cierto modo las órdenes, se conciliaria tal vez la confianza en aquella provincia, la reputacion del ejército y el decoro del gobierno. . . . . ¿No fuera mejor aun para el decoro del gobierno que este patentizase las causas que ha tenido para estas providencias? (La exoneracion de Riego, su destierro y el de otros varios individuos.) ¿No convendria hacer conocer al público que las intenciones de estos hombres habian sido siniestras, que su buen concepto habia sido equivocado, ó que le habian desmerecido? Fundado en estas reflexiones, hice la proposicion que antes de ayer presenté al Congreso, y no fué admitida á discusion, y en ellas mismas me fundo ahora, para que si no se juzga anticonstitucional, y si no se opone á la sublime política que rige las operaciones del gobierno. . ., se descorra el velo de este misterio; se abran las páginas de ese libro inquisitorial, y la nacion pueda ya juzgar con acierto en un asunto en que está toda ella interesada. De otro modo, los malvados creen que estas medidas los protejen abiertamente, y alzan el grito con su esperanza; y los buenos juzgan, que el gobierno ha sido seducido ó engañado. . . Descórrase el velo, digo, y los que aparezcan culpados, sean de cualquiera clase y en cualquier número, caiga sobre sus gargantas la inexorable cuchilla de la ley: el mismo Riego perezca si es criminal, y lo mismo sus compañeros; pero si asi no fuere, aparezcan con todo el esplendor á que los haya hecho dignos su patriotismo. . . . . .

Digitized by Google

»Los españoles ya no son un rebaño de carneros: son sí, hombres libres que forman una bella sociedad de hermanos, unidos con lazos estrechos de amor y virtud. . .

»Pido, pues, y repito, que si no es incompatible con la Constitucion y con la política del gobierno, se nos hagan presentes todas estas tramas y enredos.»

El Sr. Moreno Guerra volvió á pedir que se diese noticia de las providencias adoptadas antes del dia de ayer, para que por ellas se infiriese la vigilancia del gobierno, y lo que se podia esperar en el caso desgraciado de que se volviese ó quisiese alterar la tranquilidad pública.

El ministro de la Gobernacion: «Lo que el gobierno ha indicado es la coexistencia de la alteracion de la tranquilidad pública con la venida de aquel caudillo, y el gobierno asegura que ninguna autoridad, sea la que fuere y goce de la opinion que gozare, podrá jamás evitar que el pueblo se conmueva cuando se le dan ocasiones para alterarse. ¿Quién podrá hacer responsable á la autoridad del triunfo ó especie de ovacion del domingo? Súpola el gobierno, y lejos de prohibirla como hubiera podido hacerlo, la permitió, la autorizó, si asi puede decirse, porque es gobierno de un pueblo libre: se desentendió de los temores de que podia turbarse la tranquilidad pública con gritos, que so pretesto de ensalzar á un hombre, quizá tenian otro objeto; pero firme en su propósito de protejer la libertad y reprimir la licencia, tomó las medidas necesarias para conseguirlo. La autoridad superior de la provincia, contra su costumbre y acaso por primera vez, presidió en el teatro. . . ¿Y cuál fué el resultado? Que se le insultase y peligrar su vida; y la persona á quien se alude, y para cuya separacion de la corte se quieren exigir ahora pruebas legales que no se necesitan presentar, permaneció tranquila espectadora del desórden, cuando una sola voz suya hubiera bastado para contener el exceso. ¿Y se queria inculpar al gobierno por su extraordinaria prudencia en separar legalmente de la corte á un individuo, que no ha tenido á lo menos toda aquella circunspeccion que á su carácter y circunstancias correspondia? ¿Y cómo le ha separado? ¿Con medidas arbi-

Digitized by Google

trarias? No señor: el gobierno constitucional, ni puede ni quiere ser arbitrario: el gobierno constitucional le ha separado con la ley en la mano, usando de las facultades que esta le concede. Los malévolos han abusado de las palabras: se han valido de las voces de castigo y de destierro. Ni hay castigo, ni hay destierro: no le hay, ni puede haberle: pasáronse los tiempos en que los castigos y los destierros se imponian atropellando las leyes. No se confunda una medida prudente del gobierno, autorizado por la ley, con una arbitrariedad que nunca se cometerá mientras ocupen el ministerio los actuales secretarios del despacho. ¿Cree el señor preopinante, que puesto en su lugar hubiese adoptado providencias exentas de censura? . . . . Los empleos militares son unas comisiones, y no pueden ejercerse de otro modo. No faltaria mas sino que se hiciesen un patrimonio, y que se creyesen que para remover á un gobernador, á un gefe, fuese necesario que el gobierno presentase documentos justificativos de la providencia. . . . . ¿Qué mas? El gobierno ha sido tan circunspecto, que los que no se han atrevido á llamarle arbitrario, le han tachado de débil. El gefe político se vió insultado, y su vida muy espuesta: se le agregaron afortunadamente personas que no tenian una inmediata obligacion de hacerlo, y le defendieron, cubriéndole con sus personas. En vano se quiere suponer, que las voces de sedicion se habian oido antes de este acontecimiento; y en todo caso, ¿qué sé yo si los perturbadores de una época, eran tambien los de la otra? . . . . . ¿Y quién les asegura que en aquella ocasion no se diesen gritos opuestos á los principios de los mismos que los daban, á fin de persuadir que la persona de cierto individuo era indispensable para que no triunfasen los enemigos del sistema constitucional? El gefe político es un magistrado, que no ha desmerecido la confianza del pueblo ni del gobierno; arrostró un peligro que no todos hubieran arrostrado; peligro, que aunque grande, se hubiese desvanecido si alguna persona hubiese querido contribuir al órden con su influjo. No estoy autorizado para decir mas. Se ha insinuado, que en la providencia del gobierno se han mezclado personalidades. Tan lejos está de la verdad semejante asercion, que para

Digitized by Google

tomar aquella providencia, se han sacrificado afectos particulares. ¿Seria justo que los díscolos se valiesen de todos los medios imaginables para atizar el fuego de la discordia, que echasen mano de todos los instrumentos que le sugiriese su malicia, y que so pretesto de consideracion á personas, el gobierno estuviese con las manos atadas, y viese pasivo disolverse la sociedad, cuya conservacion y direccion le estaban encargadas? ¿Y á dónde nos llevaria semejante doctrina? Las convulsiones populares no son una cosa nueva, y la esperiencia debe haber demostrado á los mas ilusos, que las convulsiones políticas devoran como Saturno, á sus propios hijos. Sépase que el gobierno suspendió la medida á que se ha aludido, en el momento mismo en que se le hicieron algunas reflexiones; prueba clara, que no resiste las observaciones legítimas y decorosas. Pero ¿qué tiene que ver esto con otro acto escandalosísimo, que si no eclipsa del todo el mérito y gloria militar de su autor, recomienda muy poco su discrecion? Hablo de cierto impreso (no era la primera vez que el ministro le mentaba), que divulgado con profusion, no debe ser desconocido de persona alguna; hablo de cierta carta que todos conocen. El gobierno no se ha negado á oir las reflexiones de su autor, y lo comprueba la condescendencia con que se le admitió en su seno para oirle. Pero violar luego el secreto de esta misma conferencia, que solo en obsequio suyo se concedió, y hacerla objeto de su publicidad y de crítica, ¿qué paso mas sedicioso que este? . . . . Testigos tuvo esta conferencia, y basta. ¡Qué! ¿no hay mas valor que el militar? Ciudadanos hay que han sabido acreditarlo en calabozos, no desmintiendo jamás la dignidad de su investidura. No puede disputarse el valor cívico á los que actualmente componen el gobierno. Ya han acreditado su entereza, y que no les arredran las amenazas, porque asi como han arrostrado con pecho firme los mayores peligros, sabrán morir por salvar á su patria. Si seis años han aguardado con firmeza una muerte ignominiosa, tendrán el mismo valor para arrostrar la que les cubriria de gloria. Es cierto que el gobierno mandó suspender los efectos de cierta medida, desde el momento que se le anunció que pudiera haber inconve-

Digitized by Google

nientes en su ejecucion. ¡Pero hablar de transacciones! ¿Qué significa esta palabra? ¿Cómo? ¿Cuándo un gobierno ha transigido nunca con un súbdito? Indigno seria de gobernar á una nacion grande, á la nacion española, el que transigiese con un individuo. El gobierno deja este punto á la consideracion de la nacion entera, de la posteridad y de los reinos estrangeros. En todas épocas ha habido héroes, pero ninguna presentará un ejemplo semejante de desacuerdo.»

«Estas listas de nuevo ministerio, de que con tanto énfasis se ha hecho mérito, no entran para nada en los motivos de la determinacion del gobierno. Los enemigos, los individuos que le componen en el dia, miran como una desgracia el ser ministros. Pero supongamos que esas listas sean falsas, ¿qué conexion tienen con los demas hechos? Ello es cierto, que se han esparcido en el público despues de las providencias en cuestion. Los secretarios del despacho las han despreciado, porque no hacen patrimonio de semejante cargo, que abandonarian gustosos si en tales circunstancias su honor se lo permitiese. Sin embargo; sobre este particular, mucho habria que decir; aunque yo dudo que haya hombres sensatos, que tengan la pequeñez de turbar el órden del Estado, para ocupar destinos, que solo ofrecen disgustos y sinsabores, cuando se quieren desempeñar como conviene. ¿Qué español estará poseido de la insania de ser ministro en la época actual? ¡Ojalá que otros nos sustituyesen, siempre que no fuese en perjuicio de la causa pública!»

El ministro siguió algun tiempo sobre esta misma cuerda; volvió al tema de la disolucion del ejército de observacion de Andalucía, presentando de nuevo las consideraciones que habia espuesto en la propia sesion. Despues tocó otra vez el punto de la lista.

«He dicho que el gobierno tenia noticia de esta lista, que ha sido despreciada, y repito, que jamás hubiera producido una resolucion. . . . . No dudo de que los comprendidos en esta misma lista, tendrán bastante juicio y sensatez para prever, que á los ocho dias de ocuparlos, serian como nosotros objeto de la censura; pues no tiene un privilegio, que los distinga de los

Digitized by Google

demas hombres. . . . . Dice el señor diputado, que el gobierno está poco instruido en los pasos dados por los gefes del ejército de la Isla, y en las reclamaciones que los han acompañado. . . . . Las reclamaciones han corrido impresas por toda la monarquía. . . . . ¿Era este el medio mas á propósito para unir la nacion, é infundir confianza en su gobierno? . . . . . Acompañaban á las representaciones otros documentos, y sé que venian relaciones dirigidas á autoridades y particulares, en que se hacia del ejército la mas lastimosa pintura. . . . . ¡Cuán fácil es el estraviar la opinion pública. . . . . ! Lejos de ese abandono que se quiere hacer creer, el ejército de la Isla ha sido siempre el objeto de su predileccion. . . . . Tiene el gobierno partes de gefes políticos de varios puntos, que recibieron las representaciones que he indicado, y no desconocieron su objeto. . . . . Si tal penuria habia en el ejército, ¿por qué no acudir por el conducto legítimo al gobierno? . . . . . ¿A qué venia dirigirse á autoridades subalternas, y pedir corridas de toros para vestir al ejército? El general en gefe de Andalucía, ¿no resulta criminal por la acusacion tácita que le hacen los recurrentes de no haber atendido á la subsistencia de aquel ejército? Tales son las consecuencias de pasos inconsiderados, y que el gobierno es culpable por no haber publicado las causas de sus providencias gubernativas, como si fuese una causa criminal ó un juicio contradictorio. No señor, el gobierno no debe hacerlo, y menos en providencias militares: sabe que no ha hecho mas que usar de sus facultades, y todo militar ilustrado, conocerá la necesidad de la medida que ha tomado.»

El Sr. Martinez de la Rosa siguió en su discurso la cuerda del anterior, defendiendo la providencia del ministro, afeando alborotos que redundaban en descrédito de la libertad, y no podian ser promovidos sino por sus rivales implacables: «No, dijo, no veo la imágen de la libertad en una furiosa bacante, recorriendo las calles con hachas y alaridos: la veo, la respeto, la adoro en la figura de una grave matrona que no se humilla ante el poder, que no se mancha con el desórden.» Añadió, que no aprobaba la proposicion del Sr. Palarea, por cuanto teniamos

Digitized by Google

leyes vigentes con respecto á tumultos y asonadas, para reprimir y castigar á los cogidos infraganti; aunque la medida era constitucional, por estar así prevista en el artículo 308 de la Constitucion, no creia que estaba reclamada por las circunstancias. En vano, dijo, se levanta por todas partes ese clamor, este grito de alarma; en vano la timidez, la desconfianza, todas las pasiones juntas se reunen á abultar el peligro: descanso en el patriotismo y valor del ejército, en la opinion pública, en las virtudes de los ciudadanos, y sobre todo, en la justicia de nuestra causa y en la pureza de nuestros sentimientos. No peligra el Estado: los clamores no pueden conmover el sagrado edificio de nuestra libertad. Tengo una idea demasiado elevada de nuestra nacion, para creer que al principio de nuestra gloriosa carrera, necesitemos dar al mundo el triste ejemplo de tener que suspender un solo artículo que asegure nuestra libertad. Mostrariamos entonces, que nuestros primeros pasos eran vacilantes é inciertos, y que era incompatible la conservacion de la tranquilidad pública, con la observancia de las fórmulas constitucionales.....

«Alguna vez se ha alegado, que por esta especie de fanatismo por el régimen constitucional, hemos dejado perecer la patria; y se quiere comparar la situacion y la conducta de los desgraciados diputados del año 14, con los del año 20. Pero ¿son las mismas las circunstancias? En vano se afectan temores y recelos: las naciones no retroceden. Confio en que no daremos ni un paso adelante, porque la lealtad española, nuestros antiguos usos, nuestras costumbres, nuestros deberes y juramentos, han puesto una valla ante nosotros; y fio igualmente en que tampoco daremos un paso hácia atrás, porque el valor del ejército y la cordura de la nacion lo impiden; y si posible fuera que el ejército y la nacion olvidasen al mismo tiempo su felicidad y sus deberes, me queda aun otra esperanza: no necesito apelar á su valor ni á sus virtudes. Estos seis años de despotismo y de desórden, son los que han levantado á nuestra espalda un muro insuperable. Detrás de un solo paso, con una sola línea que retroceda la nacion, ¿no vé ya calabozos abiertos, suplicios levantados, las hogueras de la inquisicion encendidas?..... Una na-

Digitized by Google

cion amaestrada con tan triste esperiencia, ni retrocede ni retrocederá: en vano es abultar temores y peligros. Cuando se vé que las Córtes siguen la marcha firme y magestuosa que se manifiesta en estas importantísimas sesiones; cuando se estrecha y consolida su íntima union con el gobierno; cuando se vé que este no traspasa los límites constitucionales, y que dá por el contrario el singular ejemplo, quizá único en la historia, de mostrar que tiene suficientes facultades, y que no necesita que se le quite traba alguna de las impuestas por la ley; ¿hay quién se atreva á decir que se halla en peligro la libertad? Si existe este peligro, mal modo es de evitarlo suspender ni un solo trámite constitucional; pero sea verdadero ó falso semejante riesgo, ¿dónde está la necesidad, la conveniencia de esta medida? ¿Qué facultad falta al gobierno para mantener el órden público? ¿No está encargado de la conservacion de la tranquilidad del Estado? . . . . El señor conde de Toreno que se manifestó dudoso á favor de esta proposicion (la aplicacion del artículo 308), reconocerá este principio, y mientras que no haya una necesidad absoluta, no deben suspenderse los trámites de la Constitucion. . . . .»

»En cuanto á la segunda proposicion del Sr. Palarea (de que se diese al Rey el título de *constitucional*), convengo con los sentimientos que ha manifestado el señor conde de Toreno. La posteridad juzga á los Reyes: los representantes del pueblo deben respetar su autoridad, sostener su trono, y dejar á la historia que les dé el título que merecen.»

Pasó el Sr. Martinez de la Rosa á impugnar la especie vertida por el señor Romero Alpuente, que al parecer habia causado tanto escándalo. No habia dicho este diputado, que el pueblo tenia el deber y el derecho de hacerse justicia por sí mismo (atrás quedan copiadas testualmente sus palabras). Contrayéndose á lo ocurrido á las inmediaciones de palacio, dijo, que el pueblo, al parecer, viendo que el gobierno no le hacia justicia, se la habia hecho por sí mismo. Harto impropia y mal sonante era esta frase en boca de un diputado: mas entre referirse á un hecho y consignar un deber, habia una enorme diferencia.

Digitized by Google

Pasando al asunto de la disolucion del ejército de Andalucía, dijo:

« . . . . ¿Quién tiene el derecho de decidir si ha usado convenientemente de una facultad propia y privativa de sus atribuciones? ¿Será acaso un general, por mas cubierto de laureles que se presente á nuestra admiracion? . . . . ¿Dónde iria la libertad de las naciones, si un caudillo decidiese de la conveniencia ó perjuicios de la distribucion y posicion de los ejércitos? ¿Qué seria de la nacion si concediese esta facultad al mismo gefe de la fuerza armada? . . . . El señor general Quiroga acaba de coronar sus triunfos, con una modestia que le hará honor eternamente. Ha manifestado, que aquel valiente ejército reune á la gloria militar las virtudes cívicas, y ha dado en sus espresiones un testimonio de moderacion, que no le honra menos que su valor y su osadía. Pero en este salon se ha dicho hoy mismo, que si las Córtes hubiesen confirmado la providencia del gobierno, todos hubiesen inmediatamente obedecido. ¡Desgraciada la nacion si para obedecer un ejército, necesita la órden del poder legislativo! ¿Dónde iria entonces el equilibrio de poderes, la misma libertad? ¿Ha existido nunca gobierno alguno (no digo de los actuales, no hablo de las monarquías, sino de las repúblicas mas libres de la antigüedad), ha habido, pregunto, una sola nacion en que no se dejase al poder ejecutivo la facultad de distribuir la fuerza armada como lo juzgase conveniente? . . . .»

Por consiguiente, ni el gobierno debió acudir á las Córtes para usar de una facultad que le pertenecia, ni usurpar á las Córtes un derecho que la ley les negaba: y en el hecho de no haber tomado en consideracion esta medida, dejándola enteramente al gobierno, han manifestado las Córtes una cordura estraordinaria, y su respeto á las leyes en que está vinculada la libertad....»

No continuaremos el estracto de esta sesion, en que despues de haberse hablado tanto, no se quedó en nada. Ninguna de las dos proposiciones del Sr. Palarea fué votada: el ministerio tampoco dió mas esplicaciones. Habiéndosele preguntado si en aquellas circunstancias, necesitaba un ensanche de facultades, respondió,

Digitized by Google

que no pensaba por entonces salirse del círculo que le estaba marcado por las leyes; que aquella mañana se habia mandado poner la guarnicion sobre las armas, pues suponiendo que saldria mucha gente á la calle con motivo del eclipse, no habia querido el gobierno que los malévolos aprovechasen esta circunstancia para alterar el órden, tanto mas cuanto se habia anunciado en pasquines, que en aquella mañana habria mas eclipses que uno.

El Sr. Moscoso propuso, que la sesion de aquel dia se imprimiese con preferencia á cualquiera otro de los trabajos que debia desempeñar la oficina de la redaccion del diario, y que inmediatamente se publicase y circulase á las provincias, y autoridades de ellas. Las Córtes lo aprobaron. Fué el único resultado positivo, que aquella larguísima sesion produjo.

Quizá habremos abusado de la bondad del lector, entrando en tantos pormenores, copiando tantas palabras de unos y otros; mas hemos creido deber hacerlo así para que resaltase la fisonomía del Congreso nacional, y el diverso rumbo de conducta que se presentaba con mas caractéres de acierto, á los ojos de los dos partidos que le dividian. Se vé la gran confianza que animaba al moderado; lo seguro que estaba en las bases sólidas de la Constitucion, en el estado de las luces, en las lecciones de la esperiencia, en tantos juramentos, en la vigilancia del gobierno, por las Córtes apoyado. En razon á lo fuerte de estas convicciones, debia de ser vivo su despecho y desagrado hácia los que mostraban desconfianzas, los que daban gritos de alarma, que veian tantos síntomas de reacciones, y auguraban mal del porvenir, á no tomarse medidas fuertes adaptables á las circunstancias. No creer que las leyes existentes fuesen el paladium de nuestras libertades; que todo el celo del gobierno y de las Córtes no seria suficiente para conducir bien la nacion sin salirse de las vias ordinarias, era objeto de mucho desagrado, para los que á fuer de mas antiguos, se creian mas hábiles. Los maestros no gustan de que les den lecciones sus discípulos, ni los directores de que nadie los dirija. Aquellos hombres, acostumbrados en Cádiz á dar el tono á la opinion en materias de legis-

Digitized by Google

lacion y gobierno, veian ahora con disgusto que se habian cambiado ya los tiempos. De aquí sus insinuaciones de que los enemigos de la libertad no eran precisamente los serviles, sino los que llamaban alborotadores; de aquí la acusacion de que no eran estos mas que serviles disfrazados, constitucionales hipócritas, que bajo este manto asestaban á la libertad sus tiros alevosos. Que existian estos en abundancia, es hecho cierto; que en toda corporacion se mezclan hermanos falsos con los verdaderos, harto nos lo ha dicho en todos tiempos la esperiencia. Mas suponer que todos los que acusaban al gobierno de lenidad, que todos los que pedian medidas represivas, los que seguian y victoreaban á Riego, los que la noche del 6 salieron á la calle para contrarestar los gritos subversivos en palacio; pretender, decimos, que todos estos no eran, no podian ser mas que serviles disfrazados, era tan contrario á la verdad, como á las reglas mas simples de la lógica. Que se quejasen de las imprudencias; de la demasiada suspicacia, de la poca confianza que les inspiraba el gobierno, á pesar de su acendrado patriotismo, lo comprendemos muy bien; ni por otra parte, meros narradores, tratamos de justificar las imprudencias, la suspicacia ni las desconfianzas; mas el gobierno y el partido moderado, debian de saber por esperiencia lo que son partidos, y que á los partidos todo sirve de arma.

A pesar nuestro, hemos entrado en pormenores de este triste asunto, cuyo desenlace, por falta de entenderse ó por sobrada preocupacion de los ánimos, ó por conflictos de amor propio, fué igualmente fatal á los partidos que descendieron á la arena. No acusaremos á nadie de torcidas inteneciones. De las buenas que animaban al gobierno y al general exonerado, estamos bien seguros; mas hubo sobrado calor, sobrados recelos, sobrada pasion en exagerar de una y otra parte los objetos. Cualquiera que hubiese sido el motivo verdadero de la disolucion del ejército de observacion, es un hecho que, á pesar de cuanto pudo haber dicho el general Quiroga, ofendió los ánimos por el sello de la desconfianza que en ella estaba ó aparecia estar impreso. Que las intenciones de desobedecer no estuvieron nunca en

Digitized by Google

el ánimo de sus gefes y otros oficiales, aparece de las representaciones que hicieron, tanto ellos, como las autoridades y corporaciones á quienes disgustaba igualmente la medida. Cuando el gobierno manifestó irrevocablemente que era tal su voluntad, se obedecieron sus disposiciones. Fué Riego quien dió las órdenes terminantes para ello; mas sin duda se creyó en el deber de hacer los mayores esfuerzos en Madrid, para modificarlas en todo lo posible. Este fué seguramente su objeto, en la entrevista ó conversacion que tuvo con los ministros. El tono de acrimonia que reinó en la conferencia, se concibe por los resultados y el carácter de las personas que á ella concurrieron. La voz de *transaccion* empleada por el general, podia ser susceptible de varias acepciones; no todas, sin embargo, tendrian el carácter de odiosidad, que sus enemigos le atribuyeron tan gratuitamente. En el mundo no hay mas que transacciones, cuando la necesidad de ceder se siente por entrambas partes. Transigen los gobiernos; transigen las naciones; transigen los ejércitos, una transaccion fué entre nosotros el convenio de Vergara. Pudo, pues, emplear esta voz sin desacato, aunque incluyese una modificacion en el personal de los ministros. Se acusó á Riego de haber publicado la conversacion, mas esta no fué un secreto, y si sus enemigos la divulgaron oralmente para presentarle como sobrado exigente, ó tal vez falto de respeto á las personas de los gobernantes, creyó Riego, sin duda, que le era lícito hacerlo por escrito, tanto mas, cuanto tenia que dar una satisfaccion á sus amigos y compañeros, de que habia dado cuantos pasos estuvieron á su alcance para la reparacion de sus agravios. La publicacion pudo ser un acto de poca circunspeccion, mas no digno de castigo. En cuanto al segundo capítulo de acusacion, á saber: que habia sido testigo pasivo de los insultos hechos al gefe político en la funcion del 3, cuando una sola voz suya los hubiese evitado, hubo una odiosa exageracion, que nada justifica. Si se quiso dar á entender que asistió con sus brazos cruzados el atropello, gozándose en él ó autorizándole con su presencia, nada habia mas lejos de la verdad que semejante cargo, en que se ofenden el buen sentido y la delicadeza. Lo exacto es, que Riego dejó el teatro

Digitized by Google

cuando comenzaron el alboroto y las vociferaciones, y si se atiende á que la negativa del gefe político en una funcion que se daba en su obsequio, parecia tener el objeto de ajarle y contrariarle, se verá que su conducta fué la que le aconsejaba la prudencia. Por lo demas, si los obsequios de que era objeto pudieron lastimar el amor propio de sus enemigos, no fueron acompañados de ningun desórden. Aquellos dias que se comparaban tan gratuitamente con las jornadas en Paris del año 93, por los que habian olvidado la historia de la revolucion francesa, no fueron mas que de ruido, alborozo y nada mas, sin ninguna consecuencia desgraciada.

Hé aquí los hechos. Si á esto añadimos, que inmediatamente que recibe Riego la órden de salir de Madrid, exonerado de su mando militar, la obedece sin oposicion ni réplica; que en su esposicion á las Córtes no hace la menor observacion á lo que esta órden podia tener para él de denigrante ó depresivo, y que se contenta con repetir lo que habia dicho al gobierno sobre lo impolítico de la órden de disolucion de aquel ejército, es imposible hallar, ni aun sombra de culpabilidad en su conducta.

El negocio no tuvo, como se ve, mas desagradables consecuencias; pero bastante triste era el espectáculo que se daba á la nacion, de que los mismos hombres que habian contribuido tanto al restablecimiento de la Constitucion, estaban en cierto modo acusados de trabajar en su trastorno; porque no podia traducirse de otro modo las disposiciones del gobierno, por mas que se encastillasen en su facultad de distribuir la fuerza armada del modo que mejor les pareciese, y se empeñasen en inculcar la idea, de que sus providencias no se podian considerar como un castigo. Si los hombres imparciales, de buen juicio, que no estaban en interioridades, formaron el concepto de que las personas mas influyentes del partido exaltado, abrigaban designios secretos contra la Constitucion, hartos fundamentos tenian para ello en lo que estaban presenciando y oian en el seno de las Córtes, á sus contrarios mas acérrimos. Si los serviles en esta brecha sintieron animarse mas y mas sus esperanzas con la posibilidad de

Digitized by Google

combatir con mas fruto á los que se estaban tan desgraciadamente dividiendo, no hicieron otra cosa que seguir los dictámenes de un simple raciocinio, y aprovechar las lecciones que daba la esperiencia.

Digitized by Google

CAPÍTULO XXIV.

Varios decretos de las Córtes.—Premios al ejército de la isla de Leon.—Inscripcion en el salon del Congreso, de los nombres de Porlier y Lacy.—Declarado benemérito de la patria, D. Félix Alvarez Acevedo.—Vuelta de los que habian servido al Rey intruso.—Empréstito de doscientos millones.—Abolicion de la ley de vinculaciones.—Idem de las órdenes monacales.—Ley sobre sociedades patrióticas.—Discurso de Argüelles.—Cierran las Córtes su primera legislatura.—No asiste el Rey.—Lee su discurso el presidente.

Sigamos el hilo de los acontecimientos, contrayéndonos por ahora á una reseña de los principales trabajos de las Córtes, desde la célebre sesion del 7.

Con fecha del 11 del mismo mes, espidieron un decreto confirmando y aprobando las ofertas que los generales Riego y Quiroga habian hecho en diferentes épocas, á los individuos de su ejército. Tambien se confirmó la formacion de un batallon y un escuadron, que se habian creado para componer la columna espedicionaria del último de dichos generales: se señaló el sueldo que disfrutaban sus maridos, á las viudas de tres oficiales muertos en aquella espedicion; se concedieron las licencias absolutas á los soldados de aquel ejército, que el dia 15 de enero del mismo año llevasen dos cumplidos de servicio; á los de ocho años, diez fanegas de tierra de baldíos en sus pueblos, y mil reales vellon: quince fanegas y mil y quinientos reales, á los de quince: á los de veinte, veinte y cinco fanegas y mil y quinientos reales; y

Digitized by Google

dos mil rs.; á los que llevasen cumplidos veinte y cinco. Igualmente se confirmó la oferta hecha por Riego á los trescientos hombres con que entró en Córdoba, de quince reales de gratificacion al mes á los fusileros; veinte á los granaderos y cazadores, y veinte y cinco á los de caballería y artillería. Fué este decreto una especie de calmante, despues de las escenas borrascosas que habian tenido lugar aquellos mismos dias.

En 25 de setiembre publicaron un decreto mandando escribir en el salon de Córtes los nombres de los beneméritos D. Juan Diaz Porlier y D. Luis Lacy, declarando beneméritos de la patria en grado heróico, á los que habian sufrido pena capital en virtud de sentencia, por su adhesion á la Constitucion y sus conatos para restablecerla. Por otro del mismo dia se declaró benemérito de la patria en grado heróico y eminente al coronel D. Félix Alvarez de Acebedo, muerto en la gloriosa restauracion del sistema constitucional, como comandante general que habia sido del ejército de Galicia; y cuyo nombre debia ponerse perpétuamente en la Guia militar del ejército, con la espresion de benemérito en grado heróico, teniéndosele presente en las revistas del cuerpo, como si estuviese vivo.

En 27 del mismo mes, se espidió la famosa ley de mayorazgos, que volviendo á la circulacion y comercio libre un número tan prodigioso de bienes amortizados por el sistema de la vinculacion, no podia menos de dar grandes creces á la industria con utilidad material é inmediata de tantos segundos, que iban á ser apoyos y sostenedores de las instituciones liberales que tal los protegian.

Por otro decreto del mismo dia, se permitió volver á España á todos los que habian emigrado por haber obtenido empleos ó cargos del gobierno intruso, ó manifestado de otro modo su adhesion al mismo, quedando en la posesion de los bienes que se les hubiesen secuestrado; mas sin derecho á reclamar los empleos, condecoraciones, gracias, pensiones ni mercedes que obtenian, al tiempo de decidirse á tomar destino ó servicio de José Bonaparte, etc.

En 1.° de octubre se suprimieron todos los monasterios de órdenes monacales; los de canónigos regulares de San Benito;

Digitized by Google

los de San Agustin, y los premonstratenses; los colegios y conventos de las órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa; los de San Juan de Jerusalen; los de San Juan de Dios, y los Betlemitas. Se prevenia tambien al gobierno, que en cuanto á los demas religiosos regulares, protegiese por cuantos medios estuviesen en sus manos la secularizacion de cuantos la solicitaren, impidiendo toda vejacion ó violencia de parte de sus superiores. Se prohibia fundar ningun convento, dar hábitos por entonces, ni profesion á los novicios. Se dispuso ademas, que no hubiese en cada pueblo y su término mas que un convento de la misma órden, á menos que circunstancias imperiosas exigiesen lo contrario.

Los bienes de las órdenes monásticas estinguidas, quedaban aplicados al pago de la deuda pública.

Por decreto de 8 del propio mes de octubre se estinguieron las matrículas de mar, estableciéndose reglas para la pesca, navegacion, y el servicio militar de la armada.

Por el de 13 del mismo, se autorizó al gobierno para levantar un empréstito de doscientos millones, hipotecándose especialmente para el cumplimiento del contrato el importe de la contribucion directa, tomándose de ella la cuota correspondiente á los intereses y á la estincion del capital en su caso, y pasándose anualmente á las cajas del crédito público, para que por este establecimiento se realizase el pago. Se mandaba espresamente, que las cantidades procedentes del empréstito, se destinasen solo al pago de las obligaciones que venciesen posteriormente á su ingreso en la tesorería, y de ningun modo al de las ya contraidas, que se debian satisfacer con los productos de las rentas ordinarias.

El 21 del citado mes, se espidió el decreto relativo á las sociedades patrióticas, reducido á tres artículos. Se decia en el primero, que no siendo necesarias para el ejercicio de la libertad de hablar de los asuntos públicos, cesarian desde luego, con arreglo á las leyes que prohibian dichas reuniones: por el segundo, los que quisiesen reunirse en adelante periódicamente en algun sitio público para discutir asuntos políticos ó cooperar á

Digitized by Google

su recíproca ilustracion, podrian hacerlo con prévio conocimiento de la autoridad superior local, la cual seria responsable de los abusos, etc.: prescribia el tercero, que los individuos asi reunidos, no podrian jamás considerarse corporacion, representar como tal, tomar la voz del pueblo, ni tener correspondencia con otras reuniones de igual clase.

La sociedades patrióticas llamaban efectivamente mucho la atencion, y eran objeto de alguna inquietud, aun para liberales que no pertenecian al bando moderado. Reunidas de un principio sin autorizacion, sin mas reglamentos que los que se daban ellas mismas, representaban y tomaban la voz de corporaciones; enviaban comisiones de su seno á las autoridades constituidas, hasta á los ministros mismos; correspondian entre sí, enviándose mútuamente instrucciones y consultas sobre los asuntos mas sérios y mas graves. En su seno se hablaba, se deliberaba, se tomaban resoluciones, se discutia sobre lo presente y lo pasado, sobre cosas y personas, sobre los actos de administracion y de gobierno, y á veces sobre las mismas deliberaciones de las Córtes. Se distribuia á discrecion la alabanza y la censura en esta arena pública de pensamientos y de ideas, asi como de exaltacion y de pasiones. Se conciben los abusos á que daria lugar esta libertad en hombres por lo regular de años no máduros, de poca esperiencia, de imaginacion fogosa, deseosos de lucirlo ante un público que con ardor los aplaudia. Miraba el gobierno con disgusto unas sociedades donde era tan frecuente la censura de sus actos, y hasta de sus mismas intenciones. El bando moderado se declaró desde los principios enemigo de estas reuniones, que no tenia reparo en asimilar á los famosos clubs del tiempo de la revolucion francesa. Mas cualquiera que fuese la opinion individual, todos conocian la necesidad de que se tomase mano en este negocio.

Ya hemos visto en la sesion del 4 de setiembre, la proposicion del Sr. Alvarez Guerra de que se nombrase una comision para proponer al Congreso un proyecto de ley, que asegurase á los ciudadanos la libertad de ilustrarse con discusiones políticas, evitando los abusos. Aunque no se hacia mencion de las socie-

Digitized by Google

dades patrióticas, á ellas esclusivamente se aludia. La comision nombrada, presidida por el Sr. Garelly, presentó el 16 de setiembre su dictámen, reducido sobre poco mas ó menos á las disposiciones del decreto, y precedido de una larga esposicion ó discurso en que se hacia ver, que por nuestras leyes antiguas estaban prohibidas dichas reuniones, como contrarias al buen órden, como derogatorias á la dignidad de las autoridades, como orígen que podian ser de perturbaciones y de escándalos: que siendo entre nosotros la imprenta libre, y permitido á todo ciudadano hacer de escrito ó de palabra cualquiera peticion, tanto en el interés del público como del particular, eran innecesarias unas sociedades, que por su falta de responsabilidad, sin sujecion á reglamentos prescriptos por las leyes, abrian tanto campo á la crítica, á la detraccion en perjuicio de reputaciones bien sentadas, á la escitacion de pasiones y animosidades peligrosas.

Contra este dictámen, que se puso á discusion el dia 8, se declararon los Sres. Moreno Guerra, Solanot, Romero Alpuente y otros, recurriendo á ejemplares tomados de nuestra propia historia, pues la historia es un arsenal donde se encuentran armas para todo. Ninguna es en el particular mas abundante que la nuestra, donde se hallan tantos géneros de situaciones, de fases políticas por donde pasó alternativamente la nacion, segun las vicisitudes de los tiempos y el carácter de los mismos gobernantes. Contrayéndose á las sociedades patrióticas, hicieron ver que el derecho de reunirse y discutir en público, iba inherente al de hablar y de escribir, concedidos por la Constitucion á todo ciudadano; que su instalacion simultánea en tantas partes, era una consecuencia natural de aquella expansion de los ánimos, propia en las naciones que pasan á la libertad, despues de un estado de dura servidumbre; que si era verdad que las sociedades patrióticas obraban sin responsabilidad colectiva, cada uno de sus individuos la tenia ante la ley, de todo cuanto hablaba en público; que si estaban sujetas á abusos, nada era mas fácil que aplicarles algun correctivo, que las regularizase y no las destruyese; y sobre todo, que si habia algun exceso y sobra de calor en la censura, siempre eran un freno contra las demasías del

Digitized by Google

poder, y las arbitrariedades de los gobernantes. Fácil era argumentar á favor ó en contra de uno de los dos extremos de esta cuestion, que podia presentarse bajo tantas fases. Los enemigos de las sociedades patrióticas hicieron ver, que los abusos de esta libertad de palabra y discusion causaban mas daño á la verdadera libertad, que las asechanzas de sus enemigos; que si servian de freno las censuras, eran ofensivas al decoro y dignidad de las autoridades, detractoras muchas veces de buenas reputaciones ganadas justamente; y que sin ser sù ánimo comparar las actuales sociedades patrióticas con los clubs revolucionarios de Francia, de tan odiosa memoria, podian con el tiempo degenerar sus escesos, en perturbaciones lamentables.

En la sesion del 15, continuó el debate. El ministro de la Gobernacion, que en 4 de setiembre habia manifestado tan francamente su opinion acerca de estas sociedades, apoyó el dictámen de la comision con un discurso, del cual copiaremos, segun nuestra costumbre, los trozos principales. Haciendo justicia á las buenas ideas que animaban á los impugnadores, y á los mismos servicios que las sociedades patrióticas habian hecho á la causa de la libertad, hizo ver que cuantos antecedentes se quisiesen citar y sacar de nuestra historia antigua, no podian tener aplicacion alguna á la cuestion presente. «La erudicion, dijo, que hasta ahora se ha presentado en las Córtes, digna de los señores diputados que se han valido de ella, solo nos manifiesta, que esta lucha entre el poder absoluto y el deseo de libertad ha existido, y esto únicamente probará, que en España no ha habido jamás un verdadero sistema de gobierno libre. En este Congreso y en los anteriores, se ha dicho cuanto era necesario para dar una idea de lo que ha sido la decantada Constitucion antigua de España. Tal cual fué, se ha resentido siempre de las vicisitudes de los tiempos que precedieron á la regularizacion de los gobiernos en Europa, y esta parte de nuestra historia, presenta un tejido de discordias civiles y guerras de familia, que hacen que esta época esté muy lejos de ser aquella de donde se deberian tomar ejemplos para probar, si son ó no útiles las sociedades patrióticas, objeto de esta discusion. Las hermandades,

Digitized by Google

las asociaciones, los ayuntamientos tan recomendados en la noche de ayer, son una verdadera prueba de que en España la libertad era conocida, mas bien por un sentimiento que impelia hácia ella á sus naturales, que como efecto del conocimiento y deduccion de las grandes teorías y principios que contribuyeron á establecer en los tiempos posteriores, las monarquías y gobiernos moderados de la Europa moderna. La monarquía española, no presenta ninguna época de verdadera libertad, que pueda servirnos de regla aplicable al estado actual. Comenzando por la monarquía goda, su historia es oscura y complicada, siendo sus Córtes ó asambleas, mas bien eclesiásticas que seculares, y lo que sabemos de ella, sirve mas para ostentar erudicion, que para sacar ejemplos ni reglas aplicables en el dia. . . . . El objeto inmediato y aun esclusivo de una gran parte de aquella época (la restauracion de la monarquía), fué la guerra y espulsion de los moros, de que podrán sacarse ejemplos muy ilustres de amor á la independencia; pero muy pocos que sean favorables al establecimiento y conservacion de la libertad civil. . . . El gobierno en todas partes se hallaba casi siempre en manos de los grandes y ricos hombres, dirigidos únicamente por la ambicion, y muchas veces por los resentimientos suscitados entre sus familias. . . . . En ninguna de estas épocas existió entre nosotros ley, ó por mejor decir, sistema de leyes fundamentales, que arreglasen de un modo estable y ordenado los derechos y obligaciones entre los reyes y sus pueblos. . . . . Las Córtes mismas de todas estas épocas, son un testimonio irrefragable de esta verdad. Casi siempre su objeto era la guerra y los subsidios, y raras veces el designio de establecer y consolidar la libertad. Los pueblos sufrian todo el peso de aquellas extorsiones, las cuales les hacian buscar como medios auxiliares, esas juntas y reuniones, que con tan poca felicidad se han querido comparar con las sociedades patrióticas de estos tiempos. Aun dado el caso de que hubiesen existido, hubieran podido justificarse en unas épocas en que las Córtes reducidas á reuniones casuales, constituidas bajo principios poco conformes á lo que deben ser los cuerpos representativos, que estaban limitadas al simple de-

Digitized by Google

recho de peticion, que como ha dicho sábiamente el Sr. Garelly, se eludia ó inutilizaba con la evasiva fórmula, *lo platicaré con mi Consejo, sobre ello ya hemos proveido*, y otras respuestas semejantes. . . . . Por mas que se esfuerce la calificada erudiccion de los señores preopinantes, erudiccion que yo respeto y aprecio como se merece, nada mas se conseguirá que demostrar la perpétua lucha entre los pueblos y sus opresores, no pudiendo menos de verse con sentimiento, que las Córtes antiguas jamás tuvieron ideas exactas y constantes de un sistema libre en la administracion del Estado. . . . . Por esto, las Córtes extraordinarias, reconociendo que la libertad no puede establecerse y conservarse por medios parciales, siempre indefectuosos é inadecuados, acometió la larga empresa de dar á la nacion una Constitucion política. Las sociedades patrióticas formadas en su orígen y dirigidas por las intenciones mas sanas, podrian considerarse necesarias, si nos hallásemos ahora luchando por la libertad, como lo hacian los que vivieron en los tiempos de que habla esa tan recomendada ley de Partida, y otras que se han citado. . . . . Despues acá, se han aumentado de un modo prodigioso los medios de comunicacion entre los hombres: el grande vehículo de las luces y de la ilustracion, es la imprenta, invencion posterior á aquellos tiempos, que ella sola forma la época mas señalada en la historia de los progresos del espíritu humano. . . . . La inconsecuencia de que yo hablo, consiste en que al suponer las sociedades patrióticas como auxiliares necesarios á la libertad, se arguye la Constitucion de la monarquía como insuficiente, porque lo seria si dentro de sí misma no tuviese todos los medios legales de establecer y conservar la libertad. . . . . Si en los tiempos que se han citado hubiera habido Constitucion, si los españoles que vivian entonces hubieran tenido libertad de imprenta, conocido y usado del ingenioso medio de los periódicos, en lugar de juntas y ayuntamientos como los que se han recomendado por los señores preopinantes, ó los habrian abandonado ó los hubieran prohibido, conservando la libertad el aspecto hermoso y halagüeño, sin el cual, ó no hace prosélitos, ó la abandonan disgustados, dejando

Digitized by Google

armas con que sus enemigos puedan destruirla. . . . . .
Examinada atentamente la Constitucion, se descubre fácilmente que el elemento popular existe en ella en todo su vigor. Establece primero, los ayuntamientos constitucionales nombrados directa é inmediatamente por los pueblos; y estos cuerpos, ¿qué son mas que asociaciones legales, con mision especial y responsabilidad determinada, que deliberan contínuamente, pues que todos los dias pueden reunirse y ocuparse, no solo de los asuntos propios de su instituto, sino de la libertad? . . . . . .
Desconocer la fuerza que dá á la libertad constitucional la existencia de los ayuntamientos y diputaciones, es á la verdad cerrar los ojos á la evidencia. . . . . ¿Y cuál es el objeto de las Córtes en su reunion anual? ¿Es acaso sentarse los diputados en sus respectivos sitiales y pasar el tiempo ociosamente? La terrible residencia á que sujeta la Constitucion en este cuerpo respetable á todos los funcionarios públicos, cualquiera que sea su denominacion, no necesita el auxilio de reuniones que jamás pueden inspirar la confianza y el respeto que llevan consigo la augusta comision de hacer leyes, y el ilustre sufragio con que se honran los diputados á Córtes. . . . . Si esta cuestion se examina con imparcialidad, no puede exigirse en la forma de gobierno que nos dirige, mas popularidad que la que establece la Constitucion, á no desconocer todos los principios de una justa y moderada libertad. No puedo dejar á mi patria otro legado, que este testimonio público de amor y de interés por su prosperidad. Amo la libertad, y aun puedo decir, que tengo la satisfaccion de haber padecido por ella; pero conozco que este noble sentimiento está sujeto á estravíos, y que el celo mismo por la libertad, pudiera aun ser perjudicial al objeto que lo promueve. A las Córtes toca examinar este punto grave. . . . . Los cuerpos constitucionales de que he hablado, tienen en los reglamentos que determinan el ejercicio de su autoridad, el regulador de su conducta. . . . . Si estos vínculos no fuesen todavía suficientes, la responsabilidad que les impone la ley, no deja nada que temer á la causa pública. . . . . Estos cuerpos, verdaderos auxiliares de la Constitucion, no son el único baluarte de

Digitized by Google

la libertad: las Córtes son el centro en que se reunen todos los elementos que constituyen la libertad pública. . . . . Esta série no interrumpida de cuerpos legales, y animados por su misma naturaleza de toda la popularidad, compatible con la Constitucion, son su verdadero apoyo, su conservador; y en el caso de necesitar todavía de algun otro auxilio, el único que le compete es la libertad de imprenta, órgano y vehículo de la opinion pública. ¿Tienen algo de comun con estas instituciones las sociedades patrióticas? . . . . . Las leyes no las reconocen; dependen de sí mismas: si tienen reglamentos, son la obra de sus individuos; y de su mera voluntad, depende su aprobacion y su observancia. No es conocido, ni puede establecerse ningun género de responsabilidad. A pesar de las rectas intenciones que puedan animarlas, siempre están espuestas, singularmente en las grandes capitales, á la introduccion de personas que espondrian impúnemente el nombre y buena opinion de los mismos sócios, por falta de responsabilidad en los que despues de abusar, eludirian con la fuga ó la traslacion toda vigilancia. ¿Qué cosa mas fácil que introducirse mañosamente en estas reuniones, promover y fomentar por todos los medios que puede sugerir la sagacidad y la astucia ideas de desórden y aun desorganizacion, para atacar á las personas y aun á la autoridad misma despues de exhortados los ánimos? ¡Que ocasion para las intrigas estranjeras, que tanto se han aprovechado en otros paises de reuniones de esta clase, con el fin de escitar disensiones, de acometer á los hombres públicos con todo género de imputaciones, de sembrar la desconfianza, de inspirar medidas de exageracion y de desórden para hacer odiosa la libertad, y retraer de este modo á los hombres pacíficos y amantes de las leyes! . . . . . Las sociedades patrióticas han sido mas de una vez, escenas de personalidades desagradables. Erigidas en censoras de los hombres y de la autoridad, han manifestado que su tendencia es la de estraviarse, sin que hayan podido contenerse dentro de ningunos límites. El gobierno pudo haberlas prohibido legalmente en estos casos; pero ha tenido la sobriedad de no usar de sus facultades, no obstante de haberse visto acometido frente á

Digitized by Google

frente en muchas ocasiones por individuos de estas sociedades, de un modo opuesto á las consideraciones debidas á la autoridad. Lo he dicho, y no vacilo en insistir en lo mismo: el gobierno arrostrará sereno la censura y residencia de las Córtes en los casos prescritos por la ley, porque está seguro de hallar en todas ocasiones justicia, circunspeccion y decoro; pero luchar á cada paso con la detraccion y la mordacidad de cualquiera que tenga por conveniente en estas reuniones hacer de la conducta del gobierno objeto de su censura, escede los límites de lo que puede exigirse de ningun funcionario. . . . . ¿Mirarian las Córtes con indiferencia unas sociedades en que pudieran satisfacer sus resentimiento el desatendido en sus pretensiones, el que sintiéndose perjudicado con sus providencias fuese á buscar el desahogo de su amor propio ofendido, y todo el que se creyese contrariado en sus miras y designios? . . . . Yo no puedo dejar á mi patria otro legado, que la manifestacion de mis opiniones como hombre público. . . . . La esperiencia ha demostrado en otros paises, que esta clase de sociedades no han podido existir con los cuerpos representativos, sin comprometer su independencia y libertad. Y si esto sucede con cuerpos que deliberan en público, ¿cuál es la suerte del gobierno abandonado de contínuo á su censura? Sus providencias son frecuentemente el resultado de razones desconocidas, de motivos ocultos ó que exigen toda reserva y secreto. . . . . Ninguno de los límites legales que refrenan á los cuerpos ó autoridades reconocidos por la comision, pueden obrar en las sociedades patrióticas; la probidad y el decoro individual son el único correctivo que pueden moderar la exaltacion del celo y de las pasiones, y aquellas cualidades fuertes y vigorosas para contener las personas aisladas, se han considerado siempre como muy insuficientes para responder de reuniones abandonadas á sí mismas. Hoy acometen al gobierno; mañana á las Córtes mismas; otro dia á los tribunales, y por fin á todo el que es empleado público. Que de hecho han degenerado de la juiciosa y moderada libertad con que se distinguieron desde su orígen, dígalo el considerable número de individuos que devolvieron sus diplomas en muchas de estas so-

Digitized by Google

ciedades, disgustados de la irresistible tendencia que las conducia á la detraccion y á la personalidad. Al pueblo, no se le instruye por medios que reprueban la decencia y la moral pública. . . . . Reúnanse en buena hora los ciudadanos, como siempre se ha hecho en España, en esas sociedades: el gobierno no ha querido que se disuelvan, ni las mira con ceño. Ocúpense de todos los asuntos que puedan escitar la curiosidad, ya sean políticos, económicos ó literarios, y aun de la conducta de los funcionarios públicos, si es que pueden evitar la personalidad; mas sea con el carácter pacífico y verdaderamente civil de nuestros cafés y demás reuniones de nuestra época feliz; sin la categoría y aparato de reglamentos, presidentes, sesiones secretas, tesorerías, comisiones, asociacion y correspondencia con las demás del reino. Los actuales agentes del gobierno, no quieren destruirlas, ni las aborrecen: no proceden como ofendidos. . . . Por lo demas, suponer que en otros paises libres de Europa existen estas reuniones, y que solo las persigue el influjo ministerial, es hablar con la mayor inexactitud, y confundir todas las ideas. La nacion (la inglesa), á quien puede aludirse en estas indicaciones, no conoce semejantes sociedades. Las reuniones á que se han querido comparar, son meramente eventuales, sin la organizacion y reglamento que componen las de España. Su reunion es *ad hoc*; esto es, para objeto determinado, para acordar alguna peticion, y despues de estendida y aprobada, se declara inmediatamente disuelta la junta. El influjo ministerial es á la verdad una idea tan vaga é infundada, que no puede mirarse sino como la repeticion de una palabra aplicada arbitrariamente. . . . . ¿Qué tiene que ver en este punto nuestra Constitucion con la inglesa y la francesa? ¿Puede haber mayor libertad en las Córtes para examinar la conducta del gobierno? ¿Son los ministros, diputados? . . . . . ¿No están los secretarios del despacho ausentes la mayor parte de sus sesiones? . . . . Por último, señor, conozco que en esta discusion aventuro todo lo que puede arriesgar un hombre de bien, que es la opinion ó sea la popularidad. No importa; únase este á los pequeños sacrificios que tal vez he hecho por mi patria. El amor que le he tenido siem-

Digitized by Google

pre á ella y á la libertad, cosas para mí inseparables, me ponen en este trance. Apelo al convencimiento íntimo de los señores diputados; al juicio del Congreso. En esto no defiendo miras ni intereses personales: la posicion particular en que me hallo, exige de mí el desempeño de tan sagradas obligaciones. Creo que haya llegado el momento de poder decir: *sat patriae, Priamo que datum*. Por todo esto me parece, que los artículos de la comision, segun se han esplicado en su informe y por el Sr. Garelly, merecen la aprobacion de las Córtes, sin que la libertad reciba de ello el mas leve perjuicio.»

Ningun diputado respondió al discurso del ministro. Habiéndose dado por discutido el asunto, se aprobó el primer artículo de que hicimos ya mencion, en votacion nominal, por ciento contra cuarenta y tres.

Figuran en la lista de los primeros los Sres. Couto, Travér, Ramonet, Muñoz Torrero, Vargas Ponce, Sierra Pambley, Crespo, Bernabeu, Garelly, Alvarez Guerra, Huerta, Giraldo, conde de Toreno, Salvador, García Page, Clemencin, Tapia, Azaola, Martel, Espiga, Martinez de la Rosa, Alvarez Sotomayor, Fraile (obispo de Sigüenza), Vallejo (idem de Mallorca), Victorica, Rodriguez Ledesma, Govantes, Quiroga, Golfin, Moscoso, Oliver, Serrallach, y Calatrava (presidente).

En la de los segundos aparecen los Sres. Diaz del Moral, Sancho, Vadillo, Lastarria, Solanot, Cepero, Navas, Yandiola, Florez Estrada, Romero Alpuente, Rivera, Villanueva, Puigblanch, O-Daly, Palarea, Navarro (D. Felipe Benicio), Isturiz, Lasanta, Diaz Morales, Gutierrez Acuña, Ciscar, Ramos Arispe, Gasco, Desprats, Solana, Moreno Guerra y Medrano.

Los otros dos artículos del decreto, fueron aprobados despues de una corta discusion, en sesiones posteriores.

No mencionaremos mas decretos de las Córtes, aunque espidieron muchos, todos útiles, dirigidos á plantear el sistema constitucional en sus diversos ramos legislativos, administrativos y económicos. El celo que las animaba era visible en su conducta, y á pesar de las diferencias de opinion, que agitaban

Digitized by Google

á los dos bandos del partido liberal, por ninguno dejaron de ser muy respetadas.

El 9 de noviembre, cuatro meses justos despues de su solemne instalacion, cerraron su primera legislatura, segun estaba prescrito en la Constitucion. El Rey, que se hallaba en el Escorial, no vino á Madrid á cerrarlas en persona. El mismo dia 9 se leyó un oficio del ministro de la Gobernacion de la Península, manifestando que S. M. habia comisionado á sus ministros para la entrega del discurso que debia leerse al cerrar las Córtes sus sesiones, mediante á que S. M. no podia concurrir á este acto. En seguida puso el ministro este documento en manos del presidente, quien procedió inmediatamente á su lectura.

«Tengo la satisfaccion, decia, de manifestar á las Córtes, el placer que me causa el feliz resultado del primer período de sus sesiones. . . . . Yo mismo he promovido su prorogacion á que dá lugar la ley fundamental, persuadido de que el establecimiento de nuestro sistema político, pide al principio mas tiempo y mayores trabajos. . . . . Agradezco la generosidad con que las Córtes han provisto á las necesidades y decoro de mi casa y las de mi real familia, y no puedo menos de aplaudir la franqueza y justificacion con que reconociendo solemnemente las obligaciones y cargas del Estado, han aprobado los medios indispensables para desempeñarlas, echando asi los fundamentos del crédito nacional y nuestra felicidad futura. . . . . Al mismo tiempo no puedo menos de asegurar, que han llenado de júbilo mi corazon las medidas de prudente generosidad é indulgencia con que las Córtes han procurado cicatrizar las llagas de la nacion, y borrar la memoria de los males que la han despedazado, abriendo la puerta al error y al estravío, y dejando al mismo tiempo viva la dulce esperanza de que continuarán en adelante animadas de tan nobles sentimientos, para cimentar el régimen constitucional sobre las bases de fraternidad y amor recíproco de todos los españoles.

»De esta manera se va creando el sólido poder de la nacion, y de la autoridad monárquica que la dirige; y al paso que se preparan las mejoras de nuestra situacion interior, se adquieren

Digitized by Google

mas fundados derechos á la consideracion de los gobiernos estranjeros, todos los cuales continúan dándome pruebas de sus disposiciones amistosas. Cada vez me felicito mas de gobernar un pueblo tan noble y generoso. He cooperado á la gloriosa empresa de su regeneracion, y á los esfuerzos loables de las Córtes por los medios propios de la prerogativa real: he dictado las providencias oportunas para la ejecucion de las leyes, y no dudo que el tiempo dará mucha fuerza y vigor á nuestras instituciones, y que crecerán progresivamente los bienes que ya comienzan á realizarse. Así espero que podré manifestarlo de nuevo confirmado con los ensayos de la esperiencia á los representantes de la nacion, cuando despues del descanso, debido á su laboriosidad, vuelvan á reunirse en la sesion próxima para continuar las tareas que dejan pendientes, y promover con el acierto que hasta aquí la prosperidad pública. San Lorenzo 7 de noviembre de 1820.—Fernando.»

Acabada la lectura, el señor presidente (Calatrava), pronunció estas palabras: «En cumplimiento de lo que manda la Constitucion, las Córtes cierran sus sesiones hoy 9 de noviembre de 1820.»

Digitized by Google

CAPITULO XXV.

Semblante de los asuntos públicos.—Sentimiontos de la corte.—Se resiste el Rey á sancionar la ley de monacales.—Cede en fin.—Su viaje al Escorial.—Nombramiento del general D. José Carvajal para la capitanía general de Castilla la Nueva, sin estar refrendado por el ministro de la Guerra.—Sensacion que causa.—Pide la diputacion permanente al Rey, que regrese á Madrid.—Su entrada pública en la capital, en 25 de noviembre.—Recepcion que le hace el pueblo.—Reflexiones sobre la situacion de los negocios.—Disolucion del cuerpo de Guardias de Corps.—Asuntos de Nápoles.—Conferencias de Laybach.—Abren las Córtes su segunda legislatura.—Discurso del Rey.—Apéndice de su mano, á lo redactado por los ministros.—Exoneracion de estos.—Mensage del Rey á las Córtes.—Discusion que promueve.—Presentacion de los ex-ministros en su seno.—Rehusan dar esplicaciones.—Considerado D. Agustin Argüelles como ministro.

Anubló algun tanto la clausura de las Córtes, el corazon de los amantes sinceros y leales de la Constitucion; tal era el respeto que en medio de la diversidad de matices se profesaba todavía al cuerpo colegislador, y la confianza de que su celo y patriotismo eran el mas fuerte valladar contra los ataques de sus adversarios. Lo que antes no pasaba de un simple presentimiento, de suspicacia que podia tal vez parecer exagerada, se habia convertido en justísimos recelos, hasta en evidencia de que se aglomeraban sobre el sistema representativo furiosas tempestades, que no se podian conjurar sino por medio de la fuerza. Cada vez se mostraban con frente mas erguida los enemigos implacables del sistema de reformas, ya en palabras, ya en escritos patrocinados y protegidos por la misma libertad de imprenta, ya con amagos de nuevos alzamientos materiales. De nadie era ignorado el aumento de desvío y repugnancia de la corte hácia instituciones juradas tan solemnemente, y que en lugar de acos-

Digitized by Google

tumbrarse al trato y roce de los secretarios del despacho, se los miraba con sentimientos de mas odio. Acusaban á estos los partidarios apegados al palacio, de faltar á la consideracion y respeto debidos á la real Persona; calumnia infame que se destruye fácilmente, solo con parar un poco la atencion en quienes desempeñaban entonces el cargo de ministros. Si su carácter y elevacion de sentimientos no les ponian en el caso de ser flexibles y cumplidos cortesanos, era demasiado buena su educacion; demasiada la severidad de sus principios, para no acatar debidamente á quien estaba reconocido por la Constitucion, como el supremo gefe del Estado. Inevitable era que la línea de conducta que se habian propuesto, dejase de provocar disgustos, desabrimientos y hasta enfados; mas en tan dura situacion los habia puesto la fuerza de las circunstancias. Aquellos hombres, que fieles á sus principios habian arriesgado su popularidad con su conducta en los primeros dias de setiembre y en la discusion sobre sociedades patrióticas, estaban mas que nunca en la necesidad de hacer público y notorio, que en su celo y teson por guardar fielmente las instituciones liberales, no cedian á sus amigos mas apasionados.

A fines de setiembre se habia encargado del despacho de la Guerra el general D. Cayetano Valdés, célebre marino, tan conocido en España por su probidad y sinceridad en principios constitucionales. Casi al mismo tiempo pasó al ministerio de Ultramar el Sr. D. Ramon Gil de la Cuadra, que por su saber y conocimiento de negocios, se habia formado tambien un nombre distinguido.

Aumentó la ley sobre vinculaciones el disgusto de la clase aristocrática, que veia en esta institucion asegurado perpétuamente el lustre y brillo de su raza. Mas ¿cómo podian prescindir las Córtes de dar las leyes que consideraban sumamente favorables al bien público? En los buenos principios económicos, en el sistema de reformas á que no podian menos de aspirar los que representaban los intereses materiales y morales de los pueblos, ¿cómo se habian de dejar por mas tiempo en manos muertas é inaccesibles al comercio, tantos bienes, muchas veces por

Digitized by Google

esta misma causa improductivos, y que puestos en circulacion estaban destinados á ser nueva fuente de riquezas? ¿Serian sordos los legisladores de 1820 á lo que contra este abuso habian clamado tantos economistas en España misma durante los tiempos del absolutismo? Hacer reformas sin lastimar intereses de esta ó de otra clase, no es posible. En los hombres de buen juicio, no hay mas que resignarse y ceder á la ley de la necesidad, que exige á veces dolorosos sacrificios.

Sensacion mas profunda en otras clases acostumbradas á la preponderancia, hizo la ley de supresion de monacales. Fué voz de alarma, de indignacion, de preparativos para nuevas guerras. Tras los monacales, podian ir las otras comunidades religiosas: tras de los bienes de los monges, los del clero. Se concibe la hostilidad de las partes lastimadas, la de las que temian igual suerte; los pasos de las personas influyentes, los del nuncio del Papa, á fin de que no se llevase adelante la medida. Todo se puso en movimiento, para impedir que el Rey diese su sancion á dicha ley; el monarca la negó en efecto, alegando que no podia dar un paso que repugnaba á su conciencia. Los ministros no podian ceder en la demanda; conocian su terreno: renovaron con firmeza sus instancias, é hicieron ver los peligros que provocaba tal vez su resistencia. Sus enemigos los acusan de haberle amenazado con un tumulto del pueblo, pero los ministros no necesitaban usar un lenguaje tan descomedido. Les bastaba la sencilla indicacion del estado de los ánimos, y la irritacion que comenzaba á sentirse, corriendo ya el rumor de la repugnancia del monarca. El asunto era sério, y necesario el evitar compromisos con el público. Los secretarios del despacho esforzaron con seriedad y teson, razones tan plausibles. Cedió el Rey al fin, aunque con manifiesta repugnancia, con visos de despecho, y puso su firma á una sancion, de que dijo protestaba en su conciencia.

En seguida (el 25 de octubre), partió el Rey con la Reina y los Infantes para el Escorial, cuyo monasterio habia sido exceptuado, á peticion del Rey, de lo dispuesto sobre monacales. Fué recibido de los monges con las muestras del mas vivo regocijo, y festejado por toda la poblacion, tan acostumbrada á los benefi-

Digitized by Google

cios que le resultaban de la presencia de sus reyes. Olvidó Fernando por algunos momentos los disgustos y sinsabores que le habian alejado de Madrid, y se propuso prolongar todo lo posible su mansion en aquel punto, donde todos se le manifestaban tan sumisos y obsequiosos. Allí se comenzaron á formar planes sérios de acabar con unas instituciones, que ya comenzaban á ser objeto de violentas cóleras. La proximidad del fin de la primer legislatura de las Córtes, los alentaba sin duda á pensar que ya llegaba el tiempo de probar fortuna mas en grande.

No concurrió el Rey á este solemne acto, como ya hemos visto. Alegó una indisposicion que de nadie fué creida, y de que tampoco se hacia gran misterio. Llegaron con esto los recelos á un grado de exaltacion escitada con lo que estaba delante de los ojos, con el recuerdo sobre todo, de la catástrofe que habia tenido lugar durante seis años. Hasta para los mas moderados, era la prolongada residencia de la corte en aquel sitio real, objeto de sérias inquietudes.

El 16 de noviembre, siete dias despues de aquel acto, se presentó al capitan general de Castilla la Nueva (D. Gaspar de Vigodet) el general D. José Carbajal, con una carta-órden autógrafa del Rey, en que se le nombraba sucesor suyo en aquel mando. No estaba la órden refrendada con la firma de ningun ministro, circunstancia indispensable, segun el artículo 225 de la Constitucion, para que se diese cumplimiento á toda órden ó disposicion, emanada del monarca.

Se negó por lo mismo el general Vigodet á obedecerla; insistió por su parte el de igual clase Carbajal, en que á la soberana disposicion se le diese debido cumplimiento. Para terminar el altercado, pasaron los dos al ministerio de la Guerra. Imagínese la sorpresa y el asombro que se apoderó de los ánimos de los secretarios del despacho, con una ocurrencia que acababa de desgarrar para ellos tantos velos. Parecia natural que en tan duro compromiso, tratasen de tener la cosa oculta y volar inmediatamente al Escorial, á fin de revocar la fatal órden. ¿Mas lo podian? ¿Estaban seguros de que el secreto no seria divulgado, hasta por los mismos perpetradores del escándalo? ¿No se espo-

Digitized by Google

nian callando, al peligro de pasar por cómplices? Decidiéronse á no hacer misterio de la ocurrencia, que traspiró en el público á muy pocas horas. Se tachó por algunos esta conducta de duplicidad; mas los ministros ya no se podian mover por otra línea, una vez declarados en abierta y completa hostilidad sus enemigos. Por otra parte, ¿cómo podian desconocer que eran ellos las víctimas primeras, que designaba tal vez la mano atroz de la venganza?

No se procedió, pues, al cumplimianto de la carta autógrafa: el general Carbajal, dejó de hacer valer sus pretensiones. Muy pronto se difundió por el público de Madrid, que el Rey se propasaba á espedir órdenes, infringiendo formalidades prescritas por la Constitucion, y cuyo solo objeto era asegurar el carácter de sagrada inviolabilidad en su persona. ¿Ignoraba el Rey el artículo 225 de la Constitucion? ¿Le ignoraban las personas que le habian inducido á dar este paso temerario? Era, pues, un guante arrojado, un alzamiento de bandera. ¿Bajo qué otro aspecto podia presentarse? ¿De quién fué, pues, la culpa, que el público se alarmase, que hubiese muestras de agitacion, de abierto descontento, que se volviesen á llenar de gente acalorada las sociedades patrióticas, que se hablase de los peligros que amenazaban á la Constitucion, que se presentase la funesta perspectiva de otra reaccion acompañada y seguida de rigores y venganzas? Tal fué, en efecto, las escenas de disturbio y de alarma que ofreció la capital, el dia que se supo la fatal noticia. La diputacion permanente, presidida por el Sr. Muñoz Torrero, recibió diputaciones del pueblo acalorado, que hacia un solemne llamamiento á su acendrado patriotismo; prueba de que las gentes no se precipitaron á ningun esceso, y que en el de su indignacion, no se olvidaron de acogerse á la autoridad, encargada, principalmente, de velar por las leyes fundamentales del Estado.

Acogió la diputacion benignamente á las del pueblo, y les prometió trabajar para responder dignamente á su confianza. En seguida escribió al Rey, pintándole con colores fieles el estado de la capital, y suplicándole volviese cuanto mas antes á calmar la efervescencia de los ánimos. Manifestaba al

Digitized by Google

mismo tiempo, sus deseos y opinion de que convocase Córtes extraordinarias.

La corte, penetrada de lo imprudente, de lo temerario del paso que habia dado, sin valor para arrostrar las consecuencias que produciria irremediablemente el repetirle, retrocedió ante la indignacion del público, y manifestó á la diputacion que todo aquello no habia sido efecto mas, que de imprevision y una mala inteligencia. Para dar á la cosa colorido de sinceridad, hizo dos víctimas, separando de su lado al mayordomo mayor y al confesor, que se creian de mas influencia en los pasos reaccionarios de palacio. Prometió volver á Madrid, con objeto de acallar los ánimos; mas que no convendria hacerlo mientras durase una irritacion y efervescencia, que podria hasta comprometer la dignidad de su persona.

Hizo, pues, el Rey su entrada pública en Madrid, el 21 de noviembre. Se agolpó la muchedumbre á recibirle fuera de las mismas puertas; y en medio de sus olas encrespadas, se movió el coche real hasta su entrada en el palacio. Vivas al Rey constitucional, azotaron el aire en todas direcciones: con ellos salieron mezclados, gritos de animadversion y descontento. No fué aquella, como algunas anteriores, una acogida de favor y de entusiasmo; tampoco de abierta reprobacion y de censura. Era la de un pueblo dispuesto á perdonar, y que se contentaba con amonestaciones saludables. Hubo vivas para el Rey constitucional; otros para la Constitucion tan solamente. Enseñaban algunos el libro al Rey, agitándole en el aire, estrechándole en seguida contra el corazon y aplicándole á los labios. Quimera hubiese sido pedir compostura y circunspeccion á la inmensa muchedumbre, con las pasiones de aquellos dias agitada. Iguales escenas se repitieron en la plaza de palacio, cuando despues de apeado el Rey, se asomó al balcon á saludar al pueblo.

Se pintaron estas escenas con negro colorido por los historiadores y publicistas de la época; mas si citan rasgos de mucha exaltacion, y era vivísima en aquellas circunstancias, ninguno de insulto y vilipendio hácia la persona del monarca. Si se atiende al acontecimiento que la provocaba, resultará en cierto

Digitized by Google

modo la moderacion del pueblo, que se contentaba con dar vivas á la Constitucion, y besar el libro donde estaba escrita. Ni insultos ni atropellos marcaron aquella reunion, donde sin duda habia gentes de todos los colores. Los que tenian entonces por hábito declamar contra lo que llamaban alaridos feroces de las turbas, jamás descendian á la enumeracion de los golpes, de las heridas, de las muertes. No era así como el pueblo de Paris manifestaba su disgusto en circunstancias parecidas: Los que hacian á cada paso comparaciones odiosas, carecian sin duda de memoria.

Que el Rey se ofendió mucho de semejantes manifestaciones es probable, y se puede hasta dar por positivo; que se retiró del balcon indignado, con nuevos odios hácia la Constitucion, objeto de sus repugnancias, ¿á quién podia ocultarse? ¿Mas de quién era la culpa? La infraccion de la ley fundamental ¿no habia sido manifiesta? ¿De quién podian quejarse los que habian errado un cálculo? ¿Contaban con que el público asistiria tranquilo á la declaracion de guerra, ó acaso la apoyase? Con el nombramiento de un nuevo capitan general de Castilla la Nueva, se habia inaugurado la época del derribo de la Constitucion, seis años antes.

Despues de tan fatal declaracion de guerra, no podia ser la situacion de España mas anómala. Ya se habia descorrido el velo que cubria tantas ilusiones. Ya era público y notorio para todos los partidos, que el Rey era contrario á la Constitucion que habia jurado y proclamado; para los liberales, que tenian un enemigo; para los serviles, un protector y gefe reconocido en la persona de Fernando. El nombramiento del capitan general, no era de aquellos hechos á que un hábil casuista puede dar varias esplicaciones; desgraciadamente no tenia mas que una. El Rey y la Constitucion, eran ya incompatibles: é inevitable entre dos principios opuestos, una pugna á muerte. Despues de la fuga de Luis XVI; despues de tantas pruebas como habia dado de serle repugnante el nuevo régimen de Francia; despues de la emigracion de sus hermanos y parientes que atizaban en paises extranjeros el fuego de la guerra contra el suyo propio, to-

Digitized by Google

davía se empeñaban en creer los sinceros constitucionales; que el Rey podia estar á la cabeza de la Constitucion, indentificarse con sus disposiciones y principios. Era una amalgama impracticable; del todo imposible. Se saben las consecuencias lamentables de un cálculo torcido. Acabó la revolucion francesa con el Rey francés; el español, con la española: y una de las causas principales de la ruina de nuestra Constitucion, es que habia existido la revolucion francesa. Parece esto paradoja; mas se explica muy sencillamente. Habia ido acompañado este gran trastorno de tanta sangre, tantos horrores, tantos crímenes y atrocidades; tal habia sido el luto de que habian cubierto á la Francia los miles de cadalsos, las proscripciones en masa, la metralla de Lyon y de Tolon, las anegadas de Nantes y otros rasgos de ferocidad de tigre con que se habian distinguido los procónsules dictadores en departamentos disidentes, que estos recuerdos, mucho mas frescos en el año á que aludimos que en el dia, tenian aterrados los ánimos de nuestros constitucionales mas fieles y sinceros. El temor de seguir aquella senda, de precipitarnos por una pendiente tan fatal, encadenaba los ánimos y los hacia hasta insensibles á los peligros que corrian, tomando por la opuesta. La acusacion de República era la mas cruel que se podia lanzar en aquellas circunstancias, y los exaltados, es decir, algunos de ellos á que con imprudencia se aplicaba, la repelian con la indignacion mas viva. Los nombres de Danton, Marat, Robespierre y otros de fatal memoria que pronunciaban con énfasis algunos para denostar á los que llamaban alborotadores, ninguno los queria; todos los rechazaban con igual horror, y guardando el respeto debido á la verdad, se hallaban hasta los mas acalorados, á mil leguas de poder llevarlos con justicia. Habian tenido lugar algunos alborotos, vociferaciones, reuniones extraordinarias en las sociedades patrióticas, declamaciones infinitas, acaloramiento estremo en muchos casos, sobra de fiestas, de ovaciones, de cantos populares, lo mismo que en Paris; menos la sangre, los cadáveres, las picas, los sables de que iban armadas, inclusas las mugeres, las turbas feroces de aquella capital inmensa. Una entrada de Luis XVI

Digitized by Google

en Paris con motivo análogo al que promovió la de Fernando el 21 de noviembre, hubiese producido otros resultados que el de enseñarle el libro de la Constitucion, y besarle con entusiasmo á su presencia. Es preciso analizar las cosas, poner las cuestiones en su terreno propio. El pueblo de Madrid, no era el de Paris: eran sus instintos liberales de otro género: en los hombres de reflexion, el recuerdo de aquellos acontecimientos paralizaba su accion, y los hacia ciegos á sus propias convicciones. Se quiso llevar el ensayo constitucional hasta los últimos confines de lo posible; se obstinaron los hombres en la idea de que el Rey se reduciria al buen partido, de que la fuerza, la magestad de las leyes, pondria un freno irresistible á los enemigos jurados de las instituciones. *Todo, primero que correr el peligro de imitar á los franceses,* era el sentimiento general, y *libertad* y *no licencia,* el tema favorito de los tenidos por pensadores, por hombres de esperiencia. Sobre todo lo demas, se cerraron los ojos; y por no tomar una senda que podia ser fatal, se caminó sin plan, sin guia, á la ventura. Hé aquí la verdad de los hechos, en cuya exactitud convendrán sin duda, los que conserven memoria de la época. Si habia entre nosotros lo que se llama una revolucion, la paralizaron los recuerdos, los rastros de sangre que habia dejado la francesa.

Se pasó lo poco que restaba del año 1820, sin novedad digna de notarse. No volvió el Rey al Escorial por toda aquella temporada. Si su regreso á la capital no restableció del todo la tranquilidad, recobraron los negocios su curso de costumbre. Algun bien habia producido, el accidente inesperado que dió lugar á la última tormenta. Vieron los ministros de mas cerca, el abismo que se queria abrir bajo sus plantas. Los moderados depusieron algo la confianza que abrigaban ó afectaban abrigar, sobre la firmeza incontrastable de las instituciones liberales. Las restricciones de las facultades que la Constitucion concedia al Rey, no era un preservativo eficaz á los ojos de los que no se fiaban en el testo de la ley, cuando hay intenciones tan formales de subvertir su espíritu. Alto rango, grandes riquezas, prestigio antiguo, cooperacion de un partido numeroso,

Digitized by Google

excitacion por parte de los soberanos de la Santa Alianza, todo se manifestaba con el carácter formidable que en la realidad tenia. Los liberales divididos, se acercaron algo y trataron de formar una masa sólida y compacta. Se volvieron á ver en puestos eminentes, hombres de mérito que estaban en una especie de desgracia. El general D. Rafael del Riego, fué nombrado capitan general de Aragon; el de la misma clase D. Manuel de Velasco, pasó con igual mando á Extremadura; y á Navarra, D. Miguel Lopez Baños. Los gefes y otras mas personas que habian tenido que cambiar de domicilio con motivo de las ocurrencias de setiembre, volvieron á sus antiguos puestos. Todos los hombres bien intencionados, los que por principios ó intereses querian la consolidacion del sistema constitucional, reconocieron la necesidad y conveniencia pública de sostener con todas sus fuerzas un ministerio, de cuya buena fé, de cuyo patriotismo, se tenian datos tan irrefragables. De cuantos hombres figuraban en la escena pública, ningunos daban pruebas de tanto valor cívico. Parécia, pues, segura por entonces la marcha constitucional á los ojos de los que alcanzaban poco, despues de la energía y de la unidad de sentimientos con que habia desbaratado la primera tentativa de la córte. Mas arrojado el guante ya una vez, era imposible que dejase de echarse la segunda, la tercera y cuantas favorables coyunturas se ofreciesen.

Continuaba el Rey en Madrid; sino era ya objeto como antes de obsequios públicos, cuando tantas ilusiones se abrigaban de su buena fé, tampoco de denuestos y de insultos, como quisieron hacer creer los que trazaron estos cuadros con tintas tan fatídicas. No; en aquellos meses á que aludimos, ninguno pronunció su nombre con apodos de baldon, ni le hizo blanco de vilipendio á su presentacion en público. Su corazon estaba sin duda ulcerado, con las desagradables escenas á que habia dado orígen su imprudencia: el disgusto con que miraba á los ministros, tomaba mas cuerpo cada dia. Se acusó á estos de provocar en las sociedades patrióticas, y por otros resortes, la agitacion, la efervescencia pública que habian promovido la vuelta del monarca, y pulverizado las maquinaciones de la corte: no habia calumnia

Digitized by Google

que arredrase á los que se habian propuesto presentar estos hombres, como los opresores, los tiranos, los carceleros del Rey de las Españas: mas valiera decir, que el Rey y los ministros constitucionales eran dos entidades que se rechazaban mútuamente.

Una ocurrencia desagradable tuvo lugar á principios del año 1821, que por fortuna no produjo fatales consecuencias. El 5 de febrero, á la salida ó á la entrada del Rey en palacio, se trabó una reyerta entre varios milicianos nacionales, y unos guardias de Corps que estaban de capa, pues no hacian parte de la escolta. Que la agresion fué de estos últimos, es un hecho positivo; mas se les disculpó por su celo en vengar los denuestos de que era objeto el Rey, á sus entradas y salidas de palacio. Los insultos y denuestos eran vivas al Rey constitucional, único desahogo que se permitia el pueblo, y que la corte, al parecer, calificaba de ultraje. Como los guardias iban armados de espada, hicieron al principio de la refriega dos ó tres heridos. Corrió como un relámpago la voz de alarma por todo el vecindario: los alrededores de palacio se llenaron de gente, mientras la milicia nacional y algunas tropas de la guarnicion se ponian sobre las armas. Los guardias agresores y los que habian dado la escolta al Rey, acosados por la gritería de la muchedumbre, corrieron á refugiarse á su cuartel, donde por igual causa se vieron pronto reunidos todos los individuos de aquel cuerpo. Un regimiento de la guarnicion se situó á la puerta del local, sin permitir á nadie la salida; mas sin ningun otro acto de hostilidad, que indicase ataque á viva fuerza. Duró la agitacion toda aquella tarde y noche, en calles, en cafés, en las sociedades patrióticas. Se pedia el castigo de aquel atropello escandaloso; se hablaba de forzar la entrada del cuartel de Guardias, mas la tropa la defendió con energía, resuelta á repeler la fuerza con la fuerza.

Mientras tanto se reunió la diputacion permanente, se convocó asimismo el Consejo de Estado, y se entró en deliberaciones sobre adoptar un partido en ocurrencia tan desagradable. La diputacion permanente recibió comisionados en nombre de

Digitized by Google

los que pedian castigo y providencias severas, pues nadie dudaba, que la agresion habia sido de parte de los guardias. La diputacion apoyaba estos deseos; el consejo se mostraba vacilante; y los ministros, decididos á tomar muy sériamente un negocio que tenia en agitacion á todo el vecindario. El Rey tergiversaba, y mostraba resistencia á castigar lo que á sus ojos no era mas que un rasgo de fidelidad á su persona, y resolucion de consagrarse á la vindicacion de sus derechos ultrajados. Nueva pugna entre el Rey y sus ministros: la misma inflexibilidad por parte de estos en no ceder á exigencias, que les parecieron incompatibles con la conservacion del órden público. Con visible y mal disimulada repugnancia firmó el decreto disolviendo el cuerpo de Guardias de la Real persona, que inspiraba hacía tiempo, muy sérias inquietudes. Se sosegó el pueblo con la providencia; mas los Guardias que tuvieron secreto aviso de lo que pasaba, se salieron con sus caballos por la puerta de su cuartel que daba al campo, y se alejaron á toda brida en varias direcciones.

Quedó el Rey nuevamente irritado con los secretarios del despacho. Era la intriga palaciega presentarlos como poco respetuosos á la persona del monarca, como apadrinadores de los insultos que recibian del público. Se hacian sonar muy alto estos insultos, para hacer ver que estaba de parte del Rey la sinceridad hácia el sistema constitucional, y que todo el daño venia de lo mal que le trataban. Llegó el Rey hasta acusar en el seno del Consejo de Estado á los ministros, de la conducta que observaban con respecto á su persona. Los secretarios del despacho, delante de los que se hacian estos cargos, respondieron sencillamente, que si no tenian la fortuna de complacer al Rey, era porque se habian propuesto caminar por la línea que les trazaban sus obligaciones.

El plan era conocido, aunque habia muy poco tino en la concepcion, y menos habilidad en conducirle. Las quejas no tenian el aire de sinceridad; á recriminaciones tan ligeras se daba poco crédito, á no ser por los ilusos, y los afiliados en el bando absolutista. Los insultos eran vivas al Rey constitucional, cuyo título ofendia, á pesar de las insinuaciones de los señores conde de Toreno y Martinez de la Rosa en la sesion del 7 de setiem-

Digitized by Google

bre, de que era adulatorio. Acerca de la falta de respeto por parte de los ministros, todos veian el verdadero orígen de la acusacion, de las desazones y de los enfados, asi como la imposibilidad de que permaneciesen mas tiempo al lado del Rey, hombres que le inspiraban tanta antipatía.

Mientras llegamos al instante en que estalló una tempestad, que todos anunciaban, diremos dos palabras del estado de los negocios estranjeros.

Continuaba Nápoles en su revolucion sin grandes conflictos, al menos, aparentes. El 1.° de agosto abrió el rey la asamblea legislativa, que era una cosa parecida á nuestras Córtes, pues su Constitucion era lo mismo que la nuestra. El Rey daba indicios de plegarse sin violencia al nuevo régimen político; mas la esperiencia hizo ver, que eran sus sentimientos muy diversos.

Otra revolucion habia estallado en Portugal por el mismo mes, tambien bajo los auspicios de nuestra Constitucion, que en todas sus partes adoptaron. Mas esta propaganda que se hacia sin nuestra participacion, y hasta se puede decir á pesar nuestro, comprometió mas la causa española, á los ojos de los príncipes de Europa. La noticia de la revolucion de Nápoles, les hizo ver el grande influjo y propagacion de las sociedades secretas en Italia. Eran allí los carbonarios aun mas temibles que nuestros masones en España, por la razon de ser la asociacion mas popular, de tendencias mas directas en política.

Se alarmó, pues, grandemente la Santa Alianza con la revolucion de Nápoles. En lugar de planes de contemporizacion y espectativa adoptados antes en España, trataron de hablar directamente, y atajar el fuego en sus principios. Con este objeto se reunieron sus plenipotenciarios en Troppau, adonde acudió por su invitacion el Rey de Nápoles. Si algunos crédulos se lisongearon de que iba á tomar la defensa del cambio político de las instituciones, no fué otro su designio que protestar ante los soberanos de la Santa Alianza, de la violencia que para firmar la Constitucion se le habia hecho.

Poco despues trasladaron sus conferencias á Laibach, donde resolvieron los plenipotenciarios intervenir en los asuntos de

Digitized by Google

Nápoles á mano armada, en caso de que voluntariamente no tratasen de restituir las cosas á su estado antiguo. Fue firmado el convenio por los representantes de Austria, Rusia y Prusia. Protestó la Gran Bretaña; mas no por esto hubo dilacion en llevar al cabo las resoluciones. Con toda actividad se formó un cuerpo de tropas hasta el número de 60,000 hombres, que á las órdenes del general austriaco Frimont, se puso en marcha, tomando la direccion del Garellano.

Fácil es de imaginar el nuevo aliento que tomó la corte de España, con esta determinacion de los príncipes de la Santa Alianza. Era la misma situacion de Luis XVI cuando el manifiesto del duque de Brunswick, á pesar de que en las conferencias de Laibach, ninguna mencion se habia hecho de la España. Mas el significado de esta omision ó este silencio, no se escapaba á la comprension, hasta de los menos advertidos.

Se acercaba el tiempo de que las Córtes abriesen su segunda legislatura. En la última semana de febrero, comenzaron las juntas preparatorias: el 25 se instalaron formalmente, y nombraron presidente á D. Antonio Cano Manuel, ministro que habia sido de Gracia y Justicia en tiempo de la Regencia, y cuyo nombre sonó tanto en la famosa cuestion de los canónigos de Cádiz.

Inmediatamente partió una comision á palacio, á fin de ponerlo en conocimiento del Rey, y que este señalase hora para la apertura solemne y sesion régia. El señor obispo de Mallorca que presidia esta diputacion, anunció á su regreso, que el Rey habia indicado la hora de las diez de la mañana para asistir al Congreso; y que les habia manifestado al mismo tiempo, la necesidad de que las Córtes tomasen las providencias convenientes, para evitar los desacatos é insultos que públicamente habia recibido. El presidente respondió, que el Congreso apreciaba sobre manera la puntualidad con que la diputacion habia desempeñado su comision; mas que la conservacion del órden público, no era de la incumbencia de las Córtes.

La estraña y hasta irregular indicacion del Rey á la comision de estas, sobre un asunto que no era de sus atribuciones admiró sobre manera á los que no estaban en las interiorida-

Digitized by Google

dos de palacio, ni se ocupaban mucho de la táctica que tenian en juego. Mas otros vieron en ella el claro anuncio de alguna tempestad, cuyo estallido no creian tan próximo.

Se abrieron las Córtes con toda solemnidad el 1.° de marzo, habiéndose presentado el Rey rodeado de su familia, con la misma pompa y aparato que en la apertura antecedente. Pronunció su discurso con igual entereza y claridad, sin dar muestras de ninguna alteracion en su semblante. El discurso era parecido al otro en su contesto y formas, relativo á los diferentes ramos de la administracion, y al estado de nuestras relaciones esteriores. Sobre lo que dejamos indicado de las conferencias de los soberanos de la Santa Alianza, dijo: «la resolucion tomada en el Congreso de Troppau, y continuada en el de Laibach, por los soberanos de Austria, Prusia y Rusia, de intervenir en la mudanza del régimen político ocurrida en el reino de las Dos Sicilias, ha escitado mi solicitud por consideracion á aquella real familia, unida á la mia con apreciables vínculos de sangre; por el interés que tomo en la felicidad de aquel pueblo, y por lo mucho que importa á la independencia de los estados, que sean religiosamente respetados los sagrados derechos de las naciones y de sus príncipes; y he creido indispensable al decoro de mi trono y á la dignidad del gran pueblo que me glorio de gobernar, el hacer entender por convenientes comunicaciones, que no reconoceré nada que sea contrario á los principios del derecho positivo de gentes en que estriban la libertad, la independencia y la prosperidad de las naciones; principios que la España por su parte, respetará inviolablemente en las demas. Tengo la satisfaccion de comunicar á las Córtes, que los soberanos aliados, segun todas las comunicaciones que he recibido hasta ahora, han estado y están de acuerdo en reconocer estos principios con respecto á España. Tales son los objetos que espero tomarán las Córtes en consideracion, para que pueda consolidarse el sistema constitucional, y acelerar con él la prosperidad y bien estar de la nacion.»

«Hé dicho hasta aquí, cuanto convenia esponer á la ilustracion de las Córtes en órden á la situacion política actual de la

Digitized by Google

nacion, en todas sus relaciones interiores y esteriores, aunque con la precision á que me obligan las circunstancias de un acto tan solemne, y las noticias que tengo de los diferentes estremos que abraza mi discurso.»

Este era el último párrafo del discurso oficial del Rey, que habian puesto en sus manos los ministros. Imagínese el lector el asombro y hasta la estupefaccion de los secretarios del despacho, cuando vieron que en lugar de pararse el monarca, continuó la lectura en los términos siguientes, que él ó los suyos habian añadido por sí y ante sí, al documento primitivo.

«De intento, dijo el Rey, he omitido hablar hasta lo último de él (el discurso) de mi persona, porque no se crea que la prefiero al bien estar de los pueblos, que la divina Providencia puso á mi cuidado.

»Me es preciso, sin embargo, hacer presente á este sábio Congreso, que no se me ocultan las ideas de algunos mal intencionados que procuran seducir á los incautos, persuadiéndolos que mi corazon abriga miras opuestas al sistema que nos rige, y su fin no es otro que el de inspirar una desconfianza de mis puras intenciones y recto proceder. He jurado la Constitucion, y he procurado siempre observarla en cuanto ha estado de mi parte, y ¡ojalá que todos hicieran lo mismo! ¡Han sido públicos los últrajes y desacatos de todas las clases, cometidos á mi dignidad y decoro contra lo que exigen el órden y el respecto que se me debe tener como Rey constitucional! No temo por mi existencia y seguridad: Dios que vé mi corazon, vela y cuidará de una y otra, y lo mismo la mayor y mas sana parte de la nacion; pero no debo callar hoy al Congreso, como principal encargado por la misma en la conservacion de la inviolabilidad que quiere se guarde á su Rey constitucional, que aquellos insultos no se hubieran repetido segunda vez, si el poder ejecutivo tuviese toda la energía y vigor que la Constitucion previene, y las Córtes desean: la poca entereza y actividad de muchas de las autoridades, ha dado lugar á que se renueven tamaños escesos; y si siguen, no será estraño que la nacion española se vea envuelta en un sin número de males y desgracias. Confio que no será así,

Digitized by Google

si las Córtes, como debo prometérmelo, unidas íntimamente á su Rey constitucional, se ocupan incesantemente en remediar los abusos, reunir la opinion y contener las maquinaciones de los malévolos, que no pretenden sino la desunion y la anarquía. Cooperemos, pues, unidos el poder legislativo y yo, como á la faz de la nacion lo protesto, en consolidar el sistema que se ha propuesto y adquirido, para su bien y completa felicidad.—Fernando.»

Solo teniendo á la vista este estraño documento, con la certidumbre de su autenticidad, se podia creer que á tal punto se hubiese infringido la Constitucion, y hasta el mismo buen sentido. Fué por la primera vez, y acaso por la última, que un Rey hubiese abusado de la confianza y buena fé de sus ministros, que le habian entregado su discurso algunas horas antes de la sesion régia, como se practicaba entonces, para acusarlos de un modo tan cruel en pleno Parlamento. Era necesario que el Rey y los suyos ignorasen lo que era la Constitucion, y fuesen estraños á su espíritu como á su letra, para dar un paso tan irregular, y reprobado por todo sentimiento de justicia: era preciso, en fin, que no tuviesen la menor idea del terreno que pisaban, para creer que con rasgo tan atrevido, se iban á conciliar la simpatía y benevolencia de las Córtes. Sin duda no pensaron mas que en arrojar una manzana de discordia, y que la manifestacion hiciese eco en los gabinetes estranjeros. La escasa y pobre redaccion de dicho apéndice, manifestaba bien, que si el Rey tenia á su lado hombres de torcidas intenciones, nada habia en ellos que anunciase inteligencia ni talento.

El presidente se desentendió del todo de la añadidura en su respuesta verbal, por la razon sencilla de que no la habia visto, y que estas cortas arengas pronunciadas de memoria, se componian teniendo delante la minuta del discurso, que se les confiaba de antemano.

«Señor, dijo: ¡qué dia de tanta ventura es este para la heróica nacion española! ¡Qué espectáculo tan grande y sublime ver sentado á V. M. sobre un trono, cuyos cimientos son las virtudes del pueblo mas leal que vieron los siglos! No es la reu-

Digitized by Google

nion de V. M. con sus ilustres representantes, una ceremonia pomposa que solo interesa á los sentidos; es sí, un acto augusto que habla al corazon, y que escita los sentimientos de este agente de nuestra conducta, cuyo poder y fuerza no tienen medida. Acto mas glorioso y de mas prez, que todos cuantos ofrece la historia de nuestra restauracion política, incluso el de 9 de julio del año pasado; porque al fin, todos juntos presentan la idea de una alianza eterna entre la nacion y V. M., en vez de que el acto de este dia termina á solemnizar su ratificacion, con hechos positivos de parte de las Córtes y de V. M.»

No insertaremos mas trozos de este discurso, que sigue casi todo por la misma cuerda. Volvemos á advertir, que era contestacion al discurso del trono que habian redactado los secretarios del despacho, no á todo el que habia salido de los labios del monarca.

Los ministros acompañaron al Rey á su salida, despechados, avergonzados, indignados del tiro que acababa de asestarles con tanta alevosía. No quedaba á su honor ofendido otro recurso, que presentar su dimision sin mas pérdida de instantes. Mas el Rey los previno, espidiendo un decreto que los exoneba á todos, á escepcion del secretario de Marina que se quedó interinamente, á fin de refrendar el documento.

En la sesion del 3 se leyó un oficio de dicho ministro comunicando el decreto anterior, y ademas la copia de otro, que por su singularidad copiamos en seguida. «Queriendo dar á la nacion un testimonio irrefragable de la sinceridad y rectitud de mis intenciones, y ansioso de que cooperen conmigo á hacer guardar la Constitucion en toda la monarquía, personas de ilustracion, esperiencia y probidad, que con diestra y atinada mano remuevan los estorvos que se encuentren, y eviten en cuanto sea posible todo motivo de disturbios y descontentos, he resuelto dirigirme á las Córtes en esta ocasion y valerme de sus luces y de su celo, para acertar en la eleccion de nuevos secretarios del despacho. Bien sé que esta es prerogativa mia; pero tambien conozco, que al ejercicio de ella no se opone que el Congreso me indique, y aun me designe, las personas que mas merecen la

Digitized by Google

confianza pública, y que á su juicio son mas á propósito para desempeñar con aceptacion y utilidad comun tan interesantes destinos. Compuesto de representantes de todas las provincias, nadie puede guiarme en este delicado asunto con mas conocimiento, ni con menos riesgo de que el acierto se aventure. El esclarecimiento que no deberia negarme cada diputado en particular si se le pidiera, no me le negarán todos ellos reunidos, pues confio en que antepondrán las consideraciones del bien público, á otras de pura delicadeza y miramiento.»

Era este un lazo armado con demasiada poca habilidad, para que cayesen en él hombres de algun entendimiento. Pedir consejo para el nombramiento de nuevos ministros, á los que se hallaban satisfechos de los exonerados, sin dar motivo alguno de haberlos despedido, afectar tanto candor y deseo de acierto, despues de un apéndice que habia llenado de público baldon á hombres tan eminentes por su integridad y patriotismo, envolvia alguna befa, y sobre todo, designio de crear embarazo, y de arrojar una manzana de discordia en el seno del Congreso.

Los diputados estuvieron unánimes en su modo de ver este negocio. En lugar de haberse presentado el dia anterior, segun prescribia el reglamento, los secretarios del despacho á dar cuenta del estado de la nacion, se encontraban las Córtes sin ministros; y ademas, con la peticion ó encargo del Rey, para que designasen las personas de sus sucesores. Los primeros habian merecido la confianza de las Córtes hasta el 9 de noviembre, dia en que cerraron su primera legislatura. ¿Qué habia ocurrido desde entonces?

Tal es el pensamiento del discurso del señor conde de Toreno, que fué el primero que usó de la palabra. Despues, dijo: «los que han aconsejado al Rey, ¿á qué le han espuesto? A que digamos nosotros, que las personas que merecen la confianza de la nacion, son las mismas que S. M. ha separado de su lado; y en este caso se veria, ó espuesto á recibir un desaire, ó precisado á separarse de la propuesta de las Córtes. ¿Y no han podido preveer, que las Córtes en caso de tomar una resolucion, podrian tomar mas bien esta que la otra? Parece, pues,

Digitized by Google

que le han puesto en esta alternativa para causar una desunion, que debemos absolutamente evitar como el mas funesto de los males. Yo veo, que los mismos que de doce años á esta parte han conducido tantas veces el trono al precipicio, siguen guiándole hácia él. Quisiera que los que aconsejan á S. M., tuviesen el mismo espíritu y deseo de su conservacion, que los ministros que acaban de ser separados. Y pues, que ahora se puede hacer el elogio de las personas que han caido, séame lícito tributarles esta especie de homenage, y valiéndome de las espresiones de una boca sagrada para nosotros, esclamar: « ¡ojalá que todos esos individuos venerasen tanto la Constitucion y fuesen tan adictos á ella, y tan dignos como los que acaban de ser separados! Porque á lo menos, nunca han vendido á su patria ni á su Rey.»

»Se ha visto que la Constitucion no producia los desórdenes que algunos creian, y no ha habido sino una série de intrigas para destruir de una manera segura, envolviendo la misma persona del Rey, el sistema que tanto nos ha costado.»

En los mismos términos hablaron los otros diputados. El señor Calatrava dijo: que si el Rey habia obrado con la libertad que le daba la Constitucion para la separacion de los ministros, no debian las Córtes acceder á la propuesta de los nuevos, pues en este caso serian responsables de su conducta á la opinion pública, y que privarian en cierto modo del derecho que les competia de examinarla y fiscalizar sus actos.

El Sr. Romero Alpuente: que se acababa de dar un golpe muy agradable para los enemigos del sistema constitucional, para aquellos que querian poner al Rey en el borde del precipicio. Que el Rey era inviolable por su persona; mas que esta, no cubria á los malos consejeros; que el resultado de todo habia sido dejar á las Córtes sin accion, que era lo mismo que abrir el Congreso con una mano, para cerrarlo con la otra; y que la dificultad esencial era, saber por qué no habia ministerio; por lo que pedia que en el momento se llamase á los ministros, y que oidos, se determinase lo mas conveniente, reservándose la palabra para hablar entonces.

Digitized by Google

Los Sres. Moreno Guerra, Giraldo, Martinez de la Rosa, Palarea, Zorraquin (hermano del mismo nombre que habia sido diputado), Cepero, Muñoz, Golfin y otros varios, se esplicaron en los mismos términos. No podia ser la cuestion considerada bajo otro aspecto, aun por hombres de matices encontrados.

Las Córtes se vieron despues en otro embarazo, promovido por el famoso apéndice del discurso régio. Tenian que contestar á este; mas no debian hacerlo, sino en la parte que era oficial, es decir, redactada por los secre'arios del despacho. Se encontró fácilmente esta minuta en la secretaría. En cuanto al apéndice, los ministros interinos nada podian decir sobre su verdadera procedencia. Como envolvia esta parte acusaciones graves, no podia desentenderse el Congreso de tomarlas en consideracion; pues al fin, habian sido leidas desde el trono. En este conflicto, no sabiendo á qué atenerse, resolvieron llamar á su seno á los ministros depuestos, á fin de que dijesen lo que en el particular sabian, ó que de otro modo ilustrasen al Congreso. Era el paso algun tanto estraordinario, mas lo creyeron las Córtes indispensable.

Los ministros depuestos se presentaron, pues, en la sesion estraordinaria que se celebró la noche del 4 de marzo. Despues de abierta, dijo el señor presidente: que las Córtes en vista de las circunstancias en que se hallaba la nacion, y no pudiendo enterarse de su estado por la interinidad de los entonces secretarios del despacho, habian acordado que asistiesen á su sesion los señores ex-secretarios, no como hombres públicos, pues no tenian este carácter, sino para que en virtud de los destinos importantes que habian desempeñado, pudiesen ilustrar al Congreso y contestar á las preguntas que se les hiciesen por los mismos diputados, que habian manifestado este deseo.

El general D. Cayetano Valdés, ex-ministro de la Guerra, dijo: que como individuo particular nada podia contestar, y que como ministro, nada tenia que decir, pues no lo era; y que cuanto habia hecho constaba en los espedientes de su secretaría, obligándose á responder en todo tiempo, siempre que hubiese cargo que hacerle.

Digitized by Google

El presidente preguntó de nuevo, si alguno de los que habian sido secretarios del despacho, tenia que esponer alguna cosa; á lo que manifestó el Sr. García Herreros, que mientras no se hiciese una pregunta determinada, no podia contestarse con precision.

Insistió el Sr. Calatrava, indicando la necesidad de que aquellos señores respondiesen á algunas preguntas, puesto que los actuales habilitados, habian manifestado no poder dar noticia alguna; y asi, que habiéndose espuesto en el discurso de S. M. que *en medio de la satisfaccion que debian causarnos efectos tan saludables, como los iba produciendo el régimen constitucional, y en medio de la adhesion y consentimiento universal de toda la nacion, y de su resuelta disposicion á sostenerle, las tentativas de algunos descontentos, apoyados en las ilusiones de los que en todos tiempos se alimentan de esperanzas quiméricas y criminales, no habian dejado de alarmar momentáneamente la quietud de algunas personas de la capital, y llenar con esto su corazon de la afliccion mas profunda*, deseaba saber el estado en que se hallaba la nacion, para que las Córtes tomasen las providencias oportunas, á fin de cortar estos males, etc.

El Sr. Argüelles contestó, que ni él ni sus compañeros podian suministrar las luces que deseaban las Córtes: que habian sido ministros, y separados despues por una órden que veneraban; que se habian convertido en ciudadanos particulares; y que solo en el caso de hacerles algun cargo, podrian contestar segun las leyes lo previenen: que todas las dudas que tuviese el señor preopinante, eran muy fáciles de satisfacer, remitiéndose á los espedientes respectivos; los cuales daban todas las luces necesarias para aclarar la cláusula del discurso de S. M., que acababa de citar el Sr. Calatrava; y que si era factible que ellos pudiesen decir alguna cosa anticipadamente, siempre resultaria no ser mas que el dicho de un particular, que no tenia derecho para ello; que si la patria habia exigido de ellos algun sacrificio, les habia sido muy dulce el prestarlo; y que últimamente; no habiéndoles quedado mas que el honor, se atrevia á recomendarlo al Congreso.

Digitized by Google

En vano los Sres. Romero Alpuente, Priego y Quiroga, manifestaron que en el estado de ignorancia en que las Córtes se hallaban, les era necesario adquirir luces de particulares, y que la llamada de los secretarios al seno del Congreso, no podia considerarse mas que como una prueba de confianza y opinion grande de su patriotismo. El Sr. García Herreros dijo: que de este patriotismo habian dado testimonios públicos; que no les restaba mas que el honor, y que si era preciso que lo sacrificasen por la patria, estaban prontos á hacerlo; que en cuanto á lo que habia espuesto el Sr. Romero Alpuente, existian en la secretaría todos los documentos justificativos que se necesitaban, y sin los cuales, de nada serviria: que cuando en otro tiempo se preguntaba á los secretarios del despacho alguna cosa, se hacia con anticipacion; y que exigiéndoles ahora contestaciones de memoria, podria suceder, que cualquiera falta involuntaria en la exactitud de las palabras, alterase el verdadero sentido de las espresiones; que tenian dadas pruebas de su amor á la patria; que habian abandonado sus esposas, sus hijos y sus haciendas, y que últimamente no les quedaba mas sacrificio que hacer que el de su vida, que estaban prontos á sacrificar: que se dijese dónde corria riesgo la patria, y que allí acudirian los primeros, etc.

Entonces propuso el Sr. Palarea, que en vista de la imposibilidad en que se hallaban las Córtes de saber el estado de la nacion, ni por los antiguos secretarios del despacho ni por los nuevos, se pasase á sesion secreta, esperando que aquellos dignos ciudadanos, satisfarian allí á cuantas preguntas les hiciesen; á lo que contestó el Sr. Argüelles, lo agradecidos que estaban al aprecio que el Congreso hacia de ellos; pero que no podia menos de manifestar que la publicidad era su salvaguardia, y que tal vez se hubiera espuesto á todos los resultados de la desobediencia, si en lugar de ser pública aquella sesion, hubiese sido secreta; que tenia motivos de creer, que la ilustracion y talento de los sugetos que entonces se hallaban encargados de las secretarías del despacho, facilitarian con la brevedad posible las noticias que las Córtes exigian; y que pedia á los señores

Digitized by Google

diputados les libertasen del conflicto en que se hallaban, porque era para ellos muy amargo.

Amargo era, en efecto, para aquellos hombres beneméritos, verse en un apuro, de donde no podian salir sino por medio del silencio. Cualquiera revelacion que hiciesen, dando que fuese revelacion, los constituia en el carácter de acusadores. ¡Y qué acusaciones tan tremendas, sobre todo, en su boca y en aquellas circunstancias!

El Sr. Martinez de la Rosa hizo sentir al Congreso la penosa situacion en que aquellos hombres se encontraban, y habiendo indicado que tal vez seria fácil al Congreso adquirir otros medios de comunicacion, se dió fin al asunto, levantando la sesion, que por la hora y el objeto, habia atraido un sin número de espectadores. Con el interés mas vivo y silencio religioso, se escucharon cuantas palabras salieron de los labios de los exministros, quienes evacuaron el salon, despues de haber sido despedidos en términos honoríficos por el presidente.

Asi terminó este asunto, es decir, el público, pues las Córtes pasaron inmediatamente á sesion secreta.

Al oficio en que se les pedia consejos sobre la designacion de personas para ocupar las secretarías vacantes del despacho, respondieron que agradecian mucho la confianza que merecian á S. M.; mas que siendo de sus facultades privativas nombrar libremente á sus ministros, no debian las Córtes estralimitar las suyas.»

En su respuesta al discurso del trono, haciéndose cargo del famoso apéndice, decia el Congreso:

«Han escuchado las Córtes con dolor y sorpresa, la indicacion que V. M. se ha servido hacer por sí, al dar fin á su discurso.»

«Llenas de afecto, de lealtad y de ardiente celo por la observancia de la Constitucion, que tan positivamente establece el respeto debido á la sagrada é inviolable persona de V. M., no podrán jamas ver con indiferencia, cualquiera accion menos conforme con este principio constitucional; accion que solo puede tener cabida en algun español indigno de este nombre,

Digitized by Google

y que mereceria siempre la execracion general de la nacion, y especialmente la de una capital que tantas pruebas ha dado á V. M. desde los primeros tiempos de su reinado, de un amor y fidelidad á toda prueba. Por lo demas, las Córtes, ceñidas por la Constitucion á las funciones legislativas, descansan en el celo y sabiduría de V. M. Confian que V. M., como gefe supremo y único del poder ejecutivo, en cuya augusta persona reside la potestad de hacer ejecutar las leyes, y cuya autoridad se estiende á todo cuanto conduce á la conservacion del órden público, el cual es inseparable del acatamiento y veneracion de la dignidad real, dispondrá que se reprima enérgicamente todo esceso contrario en cualquier sentido á nuestras instituciones, por los medios que ellas mismas tienen señalados; y esperan que de esta suerte consumará V. M. la grande obra de nuestra restauracion política, y afirmará mas y mas la solidez y perpetuidad del trono constitucional, conforme al voto general é irrevocable de los españoles.»

Fue para el público la separacion de los ministros, objeto de disgusto, de inquietud, de nuevos recelos y temores. El medio que adoptó la corte para deshacerse de ellos, pareció sobrado ruin; y la táctica de echarse en cierto modo en manos del Congreso á fin de elegir los sucesores, muy poco acertada por lo que llevaba tan conocidamente de engañosa. Pocos ministros salieron de sus cargos con mas popularidad y sentimiento de los hombres sinceramente deseosos del bien de su pais, de la consolidacion de las instituciones liberales. Pocos habian entrado á mandar en circunstancias mas difíciles, ora atendiendo al cambio radical que se habia hecho del derecho público español, ora á la posicion de la misma corte, impaciente y resentida de haber tenido que ceder á voluntades imperiosas. Su conducta fué arreglada á lo que pedia de ellos el pais, á lo que les prescribia su deber, á lo que reclamaba asimismo su reputacion con tan justo título adquirida. Argüelles, que tan alto habia subido como representante de la nacion en las Córtes generales, pasaba por una ruda prueba al tomar las riendas de administrador y gobernante de una nacion, por tantas vicisitudes, calamidades y mise-

Digitized by Google

rias trabajada, y que en su rápida transicion de un estado de servidumbre humilladora, al de una emancipacion política completa, habria de sufrir oscilaciones que comprometiesen su reposo. Gran diferencia habia en efecto, entre las coronas de flores que arrancaba su elocuencia á un público entusiasmado de sus inspiraciones, y las espinas de un cargo en que se eclipsan muchas veces los hombres de mas génio. Arrostró Argüelles su nueva situacion, con serenidad y gran firmeza de ánimo; caminó impertérrito por la senda que le estaba trazada por la ley, y no se olvidó jamas, de que representaba el papel de ministro de una nacion regenerada y libre. Entre las exigencias de un público impaciente, los miramientos debidos á un Congreso celoso de sus prerogativas, y el desvio y ceño de una corte que no podia convertir en sonrisas sin faltar á sus deberes, tuvo que moverse todo el tiempo de su administracion, sin inclinarse á parte alguna por no perder el equilibrio. Se aplicó á los negocios con asiduidad, no descuidó ninguno de los ramos de su administracion; hizo á todos justicia, observó con ojo vigilante los pasos de los enemigos de las instituciones liberales, siempre pronto á reprimirlos sin estralimitar sus facultades; y no pocas veces hizo el sacrificio de popularidad, por contener, por refrenar, por denunciar hasta en la tribuna pública, lo que le parecian estravios y abusos en el ejercicio de la libertad, que podian ser causa de su ruina. Para navegar sereno por un mar tan sembrado de escollos, se necesitaba gran tenacidad de propósito, creencia ciega en la solidez de sus principios, un acendrado valor cívico. Tal es la prenda que mas brilló en Argüelles durante su administracion, elogio á que tienen título igual sus compañeros. Si en momentos de conflicto pudieron dudar algunos de su tino y capacidad, ninguno de su buena fé, ni de la sinceridad de sus principios. Para todos los amantes de la Constitucion fueron objetos de confianza, sobre todo durante los últimos meses de su ministerio, en que se divisaban en el horizonte tantas nubes negras. Decir que salieron puros de la administracion, seria un pequeño elogio para hombres de su clase y temple. Para concluir lo que concierne en este punto á sus personas, diremos que el Congreso

Digitized by Google

nacional, como testimonio de lo gratos que habian sido sus servicios, y de la alta consideracion que se debia á sus personas, les concedieron una pension vitalicia de sesenta mil reales; resolucion que fué adoptada por unanimidad, pero que no tuvo lugar hasta de allí á dos meses.

Con esto damos fin á la segunda época de la presentacion de Don Agustin Argüelles en la escena pública. Siguiendo constantemente nuestro plan, no dejaremos de recorrer, aunque con suma rapidez, los sucesos que llenan el vacio del año justo, que duró su situacion pasiva.

Digitized by Google

CAPITULO XXVI.

Situacion de los negocios.—Segundo ministerio constitucional.—Declaracion del Congreso de Laybach.—Marcha de los austriacos.—Derrota de los napolitanos.—Entrada en Nápoles el 26 de marzo.—Sesion en el Congreso con este motivo.—Revolucion en el Piamonte y su término.—Alzamiento de facciones en España.—Hostilidades secretas contra la Constitucion.—Disturbios en la Coruña y Barcelona.—Nueva sociedad secreta.—Trabajos legislativos.—Crímenes de conspiracion.—Modo de enjuiciar á los cogidos con las armas en la mano.—Envío de dinero á Roma.—Extincion del cuerpo de Guardias de Corps.—Reemplazo del ejército.—Ley constitutiva del mismo.—Reduccion del diezmo.—Señoríos.—Arreglo de Hacienda.—Instruccion pública.—Cierran las Córtes la segunda legislatura.—Sesion régia.

Abrió la segunda legislatura de las Córtes una nueva época en la historia que estamos recorriendo, de marcados caractéres, de presentimientos tristes para los que sin el calor de pasiones y partidos, contemplaban el sério y grave compromiso en que estaba empeñado el porvenir de España. Habia sido el año trascurrido desde marzo de 1820, comparativamente de ilusiones, de alegría, de halagüeñas esperanzas. Los liberales tenian fé viva en sus doctrinas, confianza en la solidez de las instituciones, conviccion profunda de que serian inútiles todos los embates de sus enemigos, contra la falange impenetrable de sus apasionados. Si algunas nubes pudieron oscurecer de tiempo en tiempo el horizonte, no habian empañado del todo el resplandor del dia. Bien sabian los hombres de alguna esperiencia, familiarizados con la historia, que no cambian las naciones repentinamente de vida pública, sin sacudimientos; que no se plantean sistemas de reformas radicales, sin resistencias y porfiadas pugnas;

Digitized by Google

que el espíritu de libertad es de suyo inquieto y bullicioso; que es quimera pretender que los hombres han de usar la palabra y la pluma en todas ocasiones, sin dejar nunca el compás de la prudencia. Confiaban, pués, en el porvenir, aunque á trueque de algunos sinsabores, con la ilusion de que su patria habia sido, en fin, llamada á ocupar el alto puesto que le habia asignado la naturaleza, entre las grandes naciones de la Europa. El año en que hemos entrado vá á rasgar el velo de muchas ilusiones, entristecer muchos ánimos, inspirar temores sérios á los que piensan bien; y gozo feroz á los enemigos jurados de la libertad é ilustracion de España. Van estos incansables adalides, á levantar pendones mas pronunciados y animosos; los ardientes apasionados de la libertad, á mostrarse mas turbulentos á fuer de desconfiados; y los hipócritas de todos los partidos que pululan en las revoluciones, á tener la ocasion mas favorable para empuñar armas que no les pertenecen. La Constitucion, materialmente combatida por tantos enemigos, vá á ser atacada en el palenque de la discusion y del raciocinio, en cuya lid perderá para muchos el prestigio, condicion indispensable para hacer á todo código de leyes duradero. Serán frecuentes los alborotos, alternativas las derrotas y los triunfos, interminable el clamoreo, no demasiado infrecuentes los escesos, siendo muy corto el número de las provincias en que no se vean escenas de conflictos. Por fortuna, pues no ha sido este el motivo que ha guiado nuestra pluma, nos vemos sin el compromiso de entrar en desagradables pormenores; ni seria fácil describir con interés acontecimientos uniformes, sin causa conocida, muchas veces sin resultados importantes, sin los grandes y marcados rasgos que ocupan tan dignamente á la musa de la historia.

Conformándose el Rey con la propuesta del consejo de Estado, nombró el 4 de marzo el nuevo ministerio, compuesto de Don Eusebio Bardají y Azara, para Estado (lo habia sido ya en tiempo de la Regencia); D. Mateo Valdemoro (de la junta consultiva) para Gobernacion de la Península; D. Ramon Feliu (ex-diputado de las constituyentes) para Ultramar; D. Vicente Cano y Manuel, para Gracia y Justicia; D. Antonio Barata, para Ha-

Digitized by Google

cienda; D. Tomás Moreno, teniente general, para Guerra; y Don Francisco de Paula Escudero, para Marina. Todas eran personas muy recomendables, ventajosamente conocidas por sus antecedentes, con opinion de liberales y patriotas. No los acogió el público con desagrado, y sinó tenian los compromisos de los antecesores, ni podian estar tan identificados como ellos con las leyes fundamentales, de cuya ejecucion se hallaban encargados, se creyó por algunos, que no siendo para el Rey objetos de tan injustos ódios, se templaria su animosidad contra la misma Constitucion, que confundia tal vez con sus personas; mas no era la via de la suavidad, de la indulgencia, de la persuasion, la que podia conducir á este objeto deseado. Poco á poco se iban cerrando los caminos trazados por la ley, para atender á la conservacion de la ley misma.

Fué recibido por las Córtes el nombramiento del nuevo ministerio sin muestras de gran satisfaccion, mas tampoco con visible desagrado. La exoneracion del anterior habia dejado muy hondas impresiones, para que fuese aquel, objeto de muchas simpatías. Sin mostrar á pesar de esto que daban demasiada atencion á un cambio de tal naturaleza, continuaron el curso natural de los negocios, unos nuevos, otros que ya partian de la anterior legislatura. Mas antes de entrar en el corto análisis de sus trabajos, pasaremos á objetos que llaman mas nuestra atencion en las actuales circunstancias.

En Troppau primero, y en Laibach despues, se habia decretado, como ya hemos dicho, la destruccion á mano armada de la Constitucion de Nápoles, á menos que la nacion no la aboliese voluntariamente por sí misma. El Rey de aquel pais se hallaba en el seno de los plenipotenciarios, protestando contra la violencia que se le habia hecho: gobernaba el reino en su ausencia el duque de Calábria, que parecia muy decidido á favor de la Constitucion, y gozaba gran popularidad entre los mas ardientes liberales. Se presentaba el pais, sobre todo la capital, muy animosa, en medio de la tormenta que rugia de lejos; se pronunciaron en la asamblea nacional discursos elocuentes, protestando contra las pretensiones odiosas de la Santa Alianza; se hi-

Digitized by Google

cieron preparativos de defensa; se alistaron tropas, que tomaron entusiasmadas la direccion de la frontera. No seguian por esto los austriacos, menos impávidos su marcha: el designio era fijo: inevitable el tiro, contra los napolitanos liberales asestado. En 15 de febrero se habia publicado en Viena la declaracion del Congreso de Laibach; era la trompeta del ángel de la muerte. No hay que analizar este documento de muy largas dimensiones; pocos argumentos eran necesarios, cuando se iban á apoyar en el irresistible de las bayonetas. ¡El derecho del mas fuerte!

Los austriacos llegaron al fin al Garellano; los napolitanos aparecian firmes en sus resoluciones. Se aguardaba á todos los momentos un conflicto; no sabemos si merece verdaderamente este nombre, el que se trabó al fin entre los austriacos y napolitanos. Arrollaron la disciplina y táctica de los primeros, al desórden y falta de esperiencia que caracterizaba á los segundos; lo mismo sucede, siempre que en campo raso se dan choques entre tropas tan diversas. Sin embargo; la derrota de los napolitanos fue tan pronta, y tan completa su dispersion al verse al frente del ejército invasor, que se puede achacar á mas faltas que la del saber y disciplina. Sin encontrar embarazos en su marcha, avanzaron los austriacos. El 26 de marzo entraron en Nápoles donde quedó derribado el sistema constitucional, apelando á la fuga los principales promotores, que no pudieron ser cogidos.

Causó este suceso una impresion dolorosa en la Península. Se achacó á traicion, é cobardía de los gefes, á inteligencias que los austriacos tenian en su campo, á soborno de las tropas constitucionales, á mil causas. ¿Quién ignora los infinitos elementos de desórden que en semejantes ejércitos, apresurada y revolucionariamente organizados, se aglomeran? Cualquiera cosa los desordena y acaba con su fuerza moral, que es la ruina de la física. Ya veremos en nuestra España ejemplos mas funestos de una verdad, que confirma la esperiencia de los siglos.

En la sesion de 8 de abril, se comunicó á las Córtes por el gobierno la noticia. Hé aquí lo que el ministro de la Gobernacion de la Península dijo con este motivo. «S. M. no cree que deben mirarse como de la mayor importancia los últimos sucesos de

Digitized by Google

Nápoles, y que aunque las circunstancias no son iguales, para consolidar la obra de nuestra libertad, manda sin embargo, que los ministros velen muy particularmente, por si los enemigos del sistema tratan de alterar la tranquilidad pública, proponiendo á las Córtes lo que por sí no puedan resolver; que compadece la situacion del rey de las Dos Sicilias, porque rodeado de un ejército estranjero, no podrá menos de llevar á sus pueblos las calamidades que llorarán en su persona; que la opresion y las consecuencias necesarias de la invasion estranjera, no son medios para que los reyes obren con libertad, ni para que aseguren á sus súbditos lo que estos pueden exigir; que conoce cuán funesto puede ser, no solo para los pueblos sino para los mismos príncipes, la desgracia de aparecer con poca delicadeza en la observancia de sus palabras y juramentos; y que por este motivo se complace en decir nuevamente por mi conducto, que cada vez está mas resuelto á guardar y hacer guardar la Constitucion, con la que mira identificados su trono y su persona.»

El presidente respondió, que las Córtes no podian menos de complacerse en la manifestacion que S. M. habia hecho con este motivo de sus sentimientos, y esperaban de los señores ministros, que tomarian todas las medidas que estuviesen en sus facultades, proponiendo á las Córtes las que no lo estuviesen, no solo para sostener en todo tiempo la libertad de la nacion, sino para consolidar mas y mas el sistema constitucional.»

Se presentaron las palabras del Rey con un aire de sinceridad; que sedujo por el pronto á los que pasaban por mas incrédulos y desconfiados. El Sr. Moreno Guerra manifestó, que en medio del dolor que habia causado á su corazon el estado de seis millones de habitantes que reclamaban su libertad, habia tenido mucha satisfaccion en oir el mensage de S. M., por el cual se veia la union del Rey constitucional de España con el pueblo; que no habia espresion en él, que no fuese digna de escribirse en los mármoles y en los bronces; que S. M. aparecia como un verdadero español; y llamando la atencion del Congreso para saber como habia sucedido aquella desgracia en Nápoles, dijo, que no veia falta de valor en el pueblo napolita

Digitized by Google

no, ni menos en los militares; y que lo que allí habia sucedido, era consecuencia de la poca delicadeza de los príncipes, con respecto al cumplimiento de su palabra, y de los juramentos que prestan.

«Me parece, continuó, que no tenemos nada que temer del estranjero. El estado de Francia nos sirve de barrera insuperable en el dia. Esta nacion no puede poner un ejército contra nosotros, ni menos permitir que vayan los tártaros á oprimir á su pueblo. La Inglaterra no puede tampoco prescindir del demasiado engrandecimiento de las potencias del Norte, y tiene motivos para creer, que muchas ocurrencias acaecidas en las Dos Sicilias, pueden dirigirse contra sus posesiones. Portugal le tenemos á la retaguardia, y los portugueses los podemos considerar como españoles; es decir, como unidos á nuestra causa. Una alianza entre las tres potencias, nos podrá poner á cubierto de todos los atentados de las del Norte.»

Siguió diciendo, que en España no habria importado nada que los enemigos hubieran entrado en la capital, porque buen ejemplo se dió á Napoleon en la citada época; que aunque realmente no habia que temer nada, convenia, sin embargo, tomar algunas medidas con respecto al interior, porque se habia visto que algunos obispos iban con el ejército austriaco, y nosotros tambien teniamos de esta clase de personas fuera de nuestra nacion; que debia considerarse como reo de alta traicion á cualquiera que atentase contra la Constitucion, y que fuese juzgado como se juzga á un soldado en campaña. «Si un soldado ó un oficial, prosiguió, por haber abandonado en campaña su puesto, tiene que ser juzgado por aquellas leyes, ¿no merecerá lo mismo un hombre que trata de destruir la felicidad de 25 millones de habitantes? Así que, insisto en que con respecto á los que se hallan presos por tales atentados, se sigan sus procesos por los términos regulares, y con el método que hasta aquí; pero los que desde ahora cometieren semejantes atentados, sean juzgados del mismo modo que lo es un militar en campaña.»

En iguales términos se espresaron otros señores diputados. Citamos sus palabras para manifestar los errores que se

Digitized by Google

padecian en cuanto á la política estranjera, las falsas ideas que se tenian de la propia situacion de España.

Una revolucion parecida á la de Nápoles, estalló en el Piamonte, aunque con mas de ocho meses de intérvalo. No se concibe como producidas ambas por iguales causas y manejos, no se pronunciaron en Turin hasta el 13 de marzo, cuando se habian hecho ya las declaraciones de Laibach, y un ejército austriaco se movia hacia Nápoles. Mas tal es la verdad exacta de los hechos. Tambien se proclamó en Turin la Constitucion de España, y se hizo el cambio sin sangre y sin desgracias. Abdicó con este motivo el trono el Rey Victor Amadeo, á favor de su hermano Cárlos Félix; mas hallándose este fuera, tomó las riendas del gobierno su sobrino, el príncipe de Cariñan, que con el nombre de Cárlos Alberto, hemos visto reinar últimamente con azares y vicisitudes tan diversas. Se presentó el jóven príncipe adicto al nuevo régimen político, é inspiró confianza á sus apasionados promotores.

El Rey Cárlos Félix, que se hallaba en Módena, no quiso aceptar el trono, hasta que el Rey Victor Amadeo, en plena libertad, no confirmase la renuncia. Obtenido este instrumento, declaró el nuevo Rey su resolucion de no acceder al trastorno político del Piamonte, y restituir las cosas á su estado antiguo. Llegó á Turin la manifestacion, con la noticia de la derrota de los napolitanos. El príncipe de Cariñan se escapó de Turin tomando el camino de Nóvara, desde donde se puso en comunicaciones con su tio, á cuya autoridad y voluntad rindió implícito homenage.

Mientras tanto en Turin, la junta que auxiliaba al príncipe en los negocios de gobierno, dió pocas muestras de arredrarse con este contratiempo. Nombró un nuevo ministro de la Guerra; designó gefes políticos para las provincias, y tomó medidas para la reunion de la Asamblea que estaba convocada. Mas en la altura á que habian llegado las cosas, era ya luchar contra un torrente desatado en toda furia. Habia reconocido Nápoles la ley del vencedor; el ejército austriaco estaba intacto; el Rey Cárlos Félix ratificó su primera manifestacion, en términos igual-

Digitized by Google

mente positivos y resueltos. Bien pronto comenzó á reinar la division dentro de Turin: las tropas se batieron unas contra otras. La junta se vió desobedecida, abandonada, sin ningun prestigio. Mientras tanto se acercaba á la capital una division de tropas leales al Rey, bajo las órdenes del general Latour, quien entró en ella el 10 de abril, sin ninguna resistencia. Así murió en el Piamonte, sin sacudimientos, el régimen constitucional, que no llevaba un mes de vida.

Las instituciones políticas de estos dos paises, eran las mismas que las nuestras: iguales debian de ser sus influencias, el carácter contagioso de sus principios y doctrinas. ¿Cómo no alcanzó á los españoles semejante proscripcion? ¿Cómo en el congreso de Laibach no se hizo mencion de los revolucionarios españoles? ¿Dábamos mas garantías de estabilidad, concierto y órden, de homogeneidad de sentimientos en las diversas clases del Estado? ¿No mereciamos los honores de aquella cruzada, dirigida á conservar en toda su pureza el famoso dogma de la legitimidad, ó sea el derecho divino de los reyes? Estábamos mas lejos, sobre todo, del Austria, tán ansiosa de apagar el incendio que tenia á las puertas de su misma casa. Para llegar hasta nosotros estaba de por medio la Francia, que no habia intervenido directamente en los negocios de Nápoles y del Piamonte, que no pensaba entonces mezclarse ostensiblemente en nuestros negocios interiores. Fué, pues, preciso, aplazar á mas lejos la espedicion contra la Península. Bastante era ya para aquellos soberanos, manifestar tan clara y positivamente, que eran enemigos irreconciliables de nuestras instituciones liberales; que harian lo propio con España que con Nápoles y el Piamonte, cuando la ocasion se presentase. Por lo demas, si calcularon que con los mismos españoles enemigos de la Constitucion habria los bastantes para destruirla sin el auxilio de sus bayonetas; si confiaron en que la animosidad de la corte, el odio de las clases poderosas, y lo que es mas, la discordia entre nuestros liberales, serian elementos suficientes de destruccion y ruina, no se les puede acusar de falsos cálculos, aunque este salió, como haremos ver, fallido.

Digitized by Google

El gabinete francés no podia mirar nuestra causa, sino con ojos muy desfavorables. La carta que regía en aquel pais, había sido *otorgada* por el Rey: nuestra Constitucion, promulgada por los representantes de la nacion, aceptada y jurada por el trono. La diferencia era inmensa, y la mas vital posible á los ojos de un monarca. Para la corte de Luis XVIII, debió de ser nuestra Constitucion, democrática, revolucionaria, subversiva, abominable. Los que allí tanto trabajaban por achicar, escatimar, falsear, reducir á nada aquella carta, ¿qué simpatías podian tener por el código fundamental de nuestras leyes? Del gabinete de las Tullerías, de sus agentes, de sus partidarios, se dispararon, en efecto, contra nuestra Constitucion, las flechas mas envenenadas.

La corte de España, las clases privilegiadas, cuantos aspiraban á su destruccion, que estaban tan perfectamente informados de lo que pasaba fuera; que habian leido los protocolos de Laibach; que habian visto sus resultados en Nápoles y en el Piamonte; que no podian desconocer, aun los que no estaban en ningun secreto, el alcance de estos avisos tan elocuentes para nuestra España, debieron de redoblar su audacia, y aprestarse á entrar de nuevo en una lid, que no podia mas que mostrárseles muy favorable, con poco que fuesen constantes en sus resoluciones. Hé aquí por que al principio de la primavera de aquel año, prendió á la vez el fuego de la insurreccion en varios puntos de la Península. En Galicia, en Cataluña, en la Rioja, en los pinares de Soria, en las inmediaciones de Burgos, en la misma provincia de Toledo, se levantaron partidas en favor del Rey absoluto, proclamando el desagravio de la religion, *atropellada y amenazada de destruccion en manos de los revolucionarios*, pues con este nombre designaban á los liberales. A la cabeza de algunas de estas partidas figuraban personas ya conocidas en la guerra de la independencia, entre ellas el famoso Don Gerónimo Merino, cuyos servicios en aquella lucha habian sido recompensados con una canongía en la catedral de Valencia.

En los pormenores de estos movimientos, no entraremos. La táctica de las nuevas guerrillas, era tradicional desde la

Digitized by Google

guerra contra los franceses. Sus correrías, la rapidez de sus movimientos, la irregularidad de su organizacion, su modo de combatir, eran los mismos: observacion que haremos para las numerosas partidas, que de este género se fueron alzando poco á poco en toda la Península.

Las tropas del ejército se condujeron siempre con valor y lealtad, cuantas veces se las puso en frente de las facciosas sublevadas. Las de Merino fueron completamente derrotadas junto á Salvatierra, por el general D. Juan Martin Diez (el Empecinado): igual suerte tuvieron las levantadas en la provincia de Toledo, que ya se habian acercado á Aranjuez, capitaneadas por Don Manuel Hernandez, muy conocido entonces con el sobrenombre del *Abuelo*. Merino fugitivo, se puso luego al frente de algunos hombres con que recorria los pinares de Soria: el Abuelo fué cogido y conducido á la cárcel, de donde logró fugarse, andando el tiempo.

Mientras tanto hacia mucho ruido la junta apostólica de Galicia, cuyos vastos trabajos tenian ramificaciones en toda España. Se alzaba el estandarte de la insurreccion, no solo de un modo material á tambor batiente y con bandera desplegada, sino desobedeciendo al gobierno, y no teniendo en cuenta las leyes emanadas de las Córtes. El arzobispo de Tarragona, uno de los sesenta y nueve, declaró que la Asamblea legislativa no tenia derecho de juzgarle, y que no reconocia mas autoridad que la del sumo Pontífice. El de Barcelona y todos los demas de Cataluña, se opusieron á la secularizacion de los frailes: el de Oviedo, persa tambien, se manifestaba asimismo en abierta oposicion contra las disposiciones del gobierno. Por todas partes corrian secretas órdenes y circulares de eclesiásticos facciosos, que abusaban de su sagrado ministerio. El tiempo de las confesiones fué este año, como el sucesivo, el en que se engrosaban mas las bandas facciosas, que recorrian muchas veces sin impedimento alguno varios pueblos.

Mas estos escesos no quedaban por la mayor parte impunes. Los facciosos eran perseguidos en todas direcciones: los obispos refractarios fueron estrañados del reino; la junta apostólica cayó

Digitized by Google

en manos de las autoridades. ¿Mas cómo descubrir todos los hilos de estas tramas? ¿Cómo subir al orígen de estas oscuras circulares que se esparcian sin nombre? Si se podian denunciar discursos y escritos subversivos, sermones imprudentes, ¿quién se mezclaba en el secreto de las confesiones? ¿Quién ignora que los planes de los conspiradores nunca se descubren sino á medias? Así se vivia en la agitacion, en la congoja de la incertidumbre, con la aprension de que en todas se hallaba minado el terreno, y el temor de que un abismo se abriese bajo de las propias plantas.

A la audacia de un partido, correspondian la alarma, los gritos de indignacion de los que pertenecian al opuesto. Nunca como entonces habian sido tan pronunciados los clamores, las acusaciones públicas, las declamaciones en sociedades patrióticas, las condenaciones contra lo que se llamaba lenidad é indulgencia por parte de las autoridades. El calor era escusable, en vista de la declaracion de guerra de los enemigos del bien público. Que se cometiesen escesos en esta crísis de agitacion, de recelo y suspicacia, era inevitable: que entre los mismos agitadores habia algunos que no tenian mas objeto que hacer odiosa la libertad de que se vendian por apóstoles y apasionados, es lo que se habia visto, y verá siempre en todos los conflictos de esta clase.

En Madrid trataron de apedrear y allanar las casas de los embajadores de Austria y demas potencias, que habian intervenido en la invasion de Nápoles. Como la España no habia sido objeto de acriminaciones en los protocolos de Laybach, se consideraban todavía dichas potencias como amigas nuestras, aunque su conducta manifestase realmente lo contrario. Hé aquí porque su presencia en Madrid, irritaba los ánimos de la muchedumbre. Mas el golpe se paró con la actitud imponente de las autoridades, quienes por medio de la fuerza armada disipaban los grupos que tan acalorados se mostraban. En la Coruña, tanto por acallar los gritos de los exaltados, como por precauciones de seguridad, se prendieron muchas personas acusadas de conspirar contra las leyes, y en seguida fueron embarcadas á Canarias y otros puntos apartados. Iguales escenas ocurrieron en Barcelo-

Digitized by Google

na, donde con motivo de la presencia de varios napolitanos y piamonteses refugiados, era mayor la animacion, y recibia nuevo pábulo el fuego de la efervescencia.

Entre tantas personas proscritas, habia algunas inocentes que en nada se metian ni mezclaban; es un hecho incontestable. Mas que otras eran y se mostraban verdaderamente enemigas de la causa pública, ocurre á cualquiera que se penetre un poco de la situacion en que se hallaban los ánimos de todos los partidos. La conspiracion era vasta, y sus ramificaciones infinitas. La ley protegia á unos y á otros igualmente, y la libertad de escribir sus ideas, les era asimismo favorable. Las disposiciones que se habian tomado en Cádiz en materia de procedimientos, por las cuales ninguno podia ser preso sin ser cogido infraganti, ó que de otro modo, no apareciese la prueba del delito, abrian un campo ancho á los que conspiraban y se mostraban verdaderamente hostiles, sin dar pruebas legales de sus transgresiones. Es probable que los legisladores de Cádiz, al mostrarse tan filantrópicos, tan celosos porque se respetase la libertad personal del ciudadano, no contaban con que vendria un tiempo en que los enemigos de las mismas leyes en que estaban entendiendo, abusarian de sus sentimientos generosos para derribarlas.

De este modo se vivia en España; conspiradores unos, agitadores otros en diverso sentido, como en represalias de la hostilidad por los primeros declarada. Lo que hacia mas daño, lo que en realidad daba mas ánimos á unos y aumentaba el fuego de la irritacion en otros, era la idea universalmente recibida de que en palacio se encontraba el foco, el resorte principal de todas las maquinaciones contra la Constitucion, y el centro principal de donde partia el impulso comunicado simultáneamente á toda clase de instrumentos, en la ejecucion de estos planes empleados. Algunos demasiado bien intencionados, dudaban tal vez de esta verdad, mientras otros manifestaban una incredulidad de que no participaban. Mas los recuerdos de las ocurrencias del año catorce; tantas pruebas morales de duplicidad que aumentaban las sospechas; el nombramiento del

Digitized by Google

general Carbajal para la capitanía general de Madrid; y sobre todo, el apéndice al discurso de la corona, en que se acusaba á los mismos ministros que lo habian hecho y firmado, confirmaban tristemente una verdad, que hacía física y moralmente un mal incalculable.

Una novedad vino por aquellos tiempos á aumentar la discordia de los liberales. Divididos antes en moderados y exaltados, se formó una escision en el seno de estos últimos. Habian continuado las sociedades secretas, despues del restablecimiento de la Constitucion, los trabajos que habian promovido aquel importantísimo suceso. Algunos opinaron que debian cerrarse ó al menos no ocuparse ya en política, habiéndose conseguido el fin de sus esfuerzos, y quedado espedito el camino para que los hombres diesen libre espansion á sus ideas. Mas otros que veían el órden de cosas mal asegurado, y que los infinitos enemigos de la Constitucion tenian tantos medios secretos de dañarla sin incurrir en compromisos ni peligros, creyeron que seria necesario un cuerpo que en secreto vigilase sobre sus tramas, y que siempre unido, formase una falange constante para acudir en defensa de las leyes, cuando estas por el mismo liberal espíritu en que estaban concebidas, diesen á sus enemigos armas para combatirlas. Nosotros sin decidir en esta controversia, ya inútil en la actualidad, podemos asegurar que la actitud y vigilancia de estas sociedades, desbarató muchos planes subversivos, denunció hechos y personas, y suplió muchas faltas cometidas ó por error, ó tal vez por connivencia. Pero en medio de cuantos servicios podian hacer á la causa nacional, adolecian ya de un gran defecto. Su carácter era el de secretas: poco á poco llegaron á ser públicas. Pronto fueron sabidos de todos, los resortes que habian movido las insurrecciones anteriores, y la última de la isla de Leon, que produjo tan felices resultados. Ya no era un misterio el punto principal de donde partian muchos movimientos, y esto en los que no eran individuos de dichas sociedades, producia disgusto y un despecho, que se conciben fácilmente. Algunos que sabian su importancia, se afiliaban á ellas por una especie de necesidad, mas con poca inclinacion;

Digitized by Google

acaso con el solo objeto de saber lo que pasaba dentro. No faltaron, pues, hermanos falsos, ni fueron tampoco muy raras las denuncias. Por otra parte, se aumentaban en estremo, y si á todas estas consideraciones añadimos la rivalidad que producia lo desigual de rango y de clases, la impaciencia de unos por ascender de grado, la repugnancia de otros en hacer partícipes á los primeros de preeminencias que habian ganado en buena guerra, se imaginará fácilmente, que tan vasta sociedad estaba amenazada de escisiones.

Por abril ó mayo de 1821, se formó otra nueva bajo los auspicios de algunos que pertenecian á la antigua. Se apoyaba esta en símbolos, en emblemas, en tradiciones que traian su orígen de tiempos muy remotos de la antigüedad, y envolvian ciertas doctrinas de carácter en cierto modo religioso. El de la nueva fué todo político, sin oscuridades ni misterios, contraido á recuerdos de tiempos modernos y puramente nacionales. En conmemoracion de las famosas comunidades de Castilla, dieron este nombre á la nueva asociacion, y á ellos mismos el título de comuneros. Las ceremonias de la recepcion de los adeptos, sus reglamentos, sus doctrinas, el método de sus comunicaciones, se referian todas á aquella época famosa. Fué muy grande el aliciente que ofrecian á los liberales exaltados estos recuerdos tan patrióticos, estos nombres de Padilla, Bravo, Maldonado, etc., tan célebres en aquella contienda, objetos ahora de tan vivas simpatías para todo español que se preciaba de ser libre. Asi las nuevas comunidades contaron desde los principios un número muy considerable de afiliados. Pasaban unos á sus banderas, dejando las de la sociedad antigua; otros eran completamente nuevos, y como en las admisiones no se pasaba por las pruebas que aquellas tenian en uso, se abrió puerta mas ancha á los que deseaban inscribirse en ellas.

Las dos sociedades marchaban, sin embargo, bastante juntas, sin embarazarse ni hostilizarse mútuamente. Mas era inevitable en ellas cierta rivalidad, que podia ser funesta. Sosteniase siempre un gérmen mas ó menos desarrollado, de animosidad mútua y de discordia.

Digitized by Google

Por aquellos tiempos comenzaba á estenderse entre nosotros el carbonarismo, antes ya de la emigracion de los napolitanos y piamonteses, que difundieron en mayor escala sus doctrinas.

En medio de todas estas agitaciones, se ocupaban las Córtes en los objetos de su instituto, con celo y laboriosidad, sin desviarse de la senda de sus obligaciones. Se habia aumentado en su seno el número de los desconfiados, de los recelosos, de los que creian habia llegado el caso de adoptar medidas fuertes contra tantos encarnizados enemigos. No miraban algunos tan de color de rosa muchos objetos, que ya se les presentaba con los suyos naturales. A vista de las insurrecciones que á cada paso alzaban la cabeza, dieron en 17 de abril de 1821, sobre el conocimiento y modo de proceder en las causas de conspiracion, un decreto que contenia disposiciones muy enérgicas. Por ellas se sometia á ser juzgados militarmente por un consejo de guerra ordinario, los reos de estos delitos de conspiracion que fuesen aprehendidos por alguna fuerza armada, destinada espresamente á su persecucion por el gobierno, ó por los gefes militares comisionados al efecto. En la misma disposicion quedaban comprendidos los reos de esta clase, que con arma de fuego ó blanca, ó cualquiera otro instrumento ofensivo, hiciere resistencia á la tropa que los aprehendiese, aunque procediese esta aprehension de órden, requerimiento ó auxilio prestado á las autoridades civiles. Abrazaba el decreto todas las disposiciones y aclaraciones de estos dos artículos, especificando las categorías de toda resistencia á las tropas, para el efecto de ser juzgados. Se incluian en ella las que se encontrasen reunidas con los facciosos, aunque no tuviesen armas: los que fuesen aprehendidos por la tropa, huyendo despues de haber estado con los facciosos: los que habiendo estado con ellos, se encontrasen ocultos y fuera de sus casas. Tambien se sujetaban á ser juzgados militarmente los salteadores de camino, los ladrones en despoblado, siendo en cuadrilla de cuatro ó mas, si fuesen aprehendidos por tropa del ejército ó de la milicia nacional, etc.

Por otro decreto del 17 de abril del mismo año, se establecian las penas que habian de imponerse á los conspiradores con-

Digitized by Google

tra la Constitucion, infractores de ella, etc. Para dar una idea exacta del espíritu de esta ley, copiaremos algunas de sus disposiciones. Artículo 1.° Cualquiera persona de cualquiera condicion que sea, que conspirase contra la Constitucion política de la monarquía española, ó el gobierno monárquico-moderado-hereditario que la misma establece, etc.... será perseguido como traidor, y condenado á muerte: 3.° Cualquiera español, de cualquiera condicion y clase, que de palabra, ó por escrito no impreso, tratase de persuadir que no debe guardarse en las Españas, ó en alguna de sus provincias, la Constitucion política de la monarquía en todo ó en parte, sufrirá ocho años de confinamiento en algun pueblo de las islas adyacentes, y perderá sus empleos, sueldos y honores, ocupándosele ademas sus temporalidades si fuese eclesiástico. Si fuese estranjero, sufrirá las mismas pérdidas, y ademas una reclusion de dos años, con espulsion despues, del reino para siempre. 4.° Al empleado público que incurra en este delito, al eclesiástico secular ó regular que le cometiese igualmente ejerciendo su ministerio en discurso ó sermon al pueblo, carta pastoral, etc., se le declara indigno del nombre español, con la pérdida de todos sus empleos, sueldos y temporalidades, y sufrirá ocho años de reclusion, y despues será espulsado para siempre del territorio de la monarquía. El cura ó prelado de la iglesia que presida, en que se pronuncie el discurso ó sermon al pueblo; el secretario que autorice la carta pastoral, edicto ó escrito oficial; el gefe político, alcalde ó juez respectivo, que inmediatamente no lo recoja y proceda contra el culpable, sufrirá una multa de treinta á seiscientos pesos fuertes, segun la gravedad de la culpa. 5.° Si el empleado público, ó el eclesiástico con su sermon, discurso, carta pastoral, edicto ó escrito oficial, segun el artículo precedente, causasen alguna sedicion ó alboroto popular, sufrirán la pena de este crímen, segun la clase á que corresponda. 7.° Todo español de cualquiera clase y condicion, que de palabra ó por escrito no comprendido en la ley de libertad de imprenta, propagase máximas ó doctrinas que tengan una tendencia directa á destruir ó trastornar la Constitucion política de la monarquía,

Digitized by Google

sufrirá, segun la gravedad de las circunstancias, la pena de uno á cuatro años de confinamiento en algun pueblo de las islas adyacentes, bajo la inmediata inspeccion de las respectivas autoridades civiles. Si el reo de este delito fuese empleado público, perderá ademas su empleo, sueldo y honores; y siendo eclesiástico, se le ocuparán tambien las temporalidades. Cuando un empleado público ó un eclesiástico secular ó regular delinquiere contra lo prevenido en este artículo, ejerciendo las funciones de su ministerio, á mas de las penas anteriores, se estenderá el confinamiento á seis años. El estranjero que hallándose en territorio español incurriese en este delito, perderá los honores, empleo y sueldo que obtenga en el reino; sufrirá la reclusion de un año, y pasado, será espedido para siempre de España. 10.° Los alcaldes de los pueblos que no hiciesen celebrar en ellos las juntas electorales de parroquia en los dias señalados por la Constitucion, avisando á los vecinos con una semana de anticipacion, sufrirán la pena de privacion de sus empleos, con una multa de cincuenta pesos fuertes, que será doble en las provincias de Ultramar. La misma pena tendrán los gefes políticos con lo respectivo al pueblo de su residencia, con una multa de quinientos pesos fuertes, que será doble en Ultramar. 14. Cualquiera persona que impidiese la celebracion de unas ú otras juntas de electores, ó embarazase su objeto, ó coartase con amenazas la libertad de los electores, sufrirá la pena de privacion de empleos, sueldos y honores que obtengan, y diez años de presidio. Si para ello usare de fuerza con armas ó de cualquiera conmocion popular, será condenado á muerte. 17. Cualquiera que impidiese ó conspirase directamente y de hecho, á impedir la celebracion de las Córtes ordinarias, en los épocas y casos señalados por la Constitucion, ó hiciese alguna tentativa para disolverlas ó embarazar sus sesiones y deliberaciones, será perseguido como traidor, y condenado á muerte. 18. La misma pena se impondrá al que hiciese alguna tentativa para disolver la diputacion permanente de Córtes, ó para impedirle el libre ejercicio de sus funciones. 23. El diputado á Córtes que contra lo prevenido en los artículos 129 y 130 de la Constitucion, ad-

Digitized by Google

mitiese para sí ó solicitase para otro, algun empleo ó ascenso, no siendo de escala, ó alguna pension ó condecoracion de provision del Rey, perderá el empleo, pension ó condecoracion, será declarado indigno de la confianza nacional, y si se hallase en ejercicio, será espelido de las Córtes, y en su lugar vendrá el suplente. 24. Cualquiera persona, incluso los ministros, que se abrogue y aconseje al Rey, para que se abrogue alguna de las facultades de las Córtes, ó al que le auxilie, autorizando sus órdenes ó ejecutándolas á sabiendas, perderá los empleos, sueldos y honores que obtenga; quedará inhabilitado perpétuamente para obtener otros, y será recluso en un castillo. 27. No pudiendo el Rey privar á ningun individuo de su libertad, ni imponerle por sí pena alguna, el secretario del despacho que firme la órden y el juez que la ejecute, serán responsables á la nacion, y uno y otro perderán su empleo; quedando inhabilitados perpétuamente para obtener oficio ó cargo alguno, y resarcirán á la parte agraviada todos los perjuicios. 33. Ademas de los casos espresados en los artículos anteriores, la persona de cualquiera clase ó condicion que contravenga á disposicion espresa y determinada de la Constitucion, pagará una multa de diez á doscientos duros, y en su defecto, sufrirá la pena de reclusion de quince dias á un año, y resarcirá todos los perjuicios que hubiese causado. Si fuese empleado público, quedará ademas suspenso de empleo y sueldo por un año. 34. Todos los delitos contra la Constitucion, comprendidos en los treinta y dos primeros artículos de esta ley, causarán desafuero; y los que los cometan, serán juzgados por la jurisdiccion ordinaria. 35. El tribunal competente de los arzobispos y obispos en las causas de esta ley, será el Supremo de Justicia; y para los demas prelados, la Audiencia territorial.

Con la misma fecha espidieron otro decreto, para que cesase de todo punto la prestacion de dinero ú otra cosa equivalente para Roma, con motivo de las bulas de arzobispados, obispados, de dispensas matrimoniales, y de otros cualesquiera rescriptos, indultos ó gracias apostólicas. Por el segundo artículo (pues contiene cuatro), se establecia que, deseando la nacion española

Digitized by Google

contribuir al decoro y esplendor de la silla apostólica, y para los gastos necesarios en el gobierno de la Iglesia, se asignasen por via de ofrenda voluntaria, la suma anual de nueve mil duros, sobre las cantidades señaladas en los anteriores concordatos, sin perjuicio de aumentar esta, si el reino se hallase en adelante en estado de hacerlo. Por los dos artículos siguientes se disponia lo necesario, para que en la impetracion de las gracias apostólicas, no sufriesen ningun retardo, á pesar de la indicada innovacion, y que el gobierno hiciese presente á Su Santidad esta ley por medio de las respetuosas gestiones que competian á su autoridad, y contribuyesen á la buena armonía y recíproca correspondencia entre ambas potestades.

Por el de 26 de abril se estinguió definitivamente el cuerpo de Guardias de Corps, previniendo que semejante medida no irrogase perjuicio á los individuos que no resultasen criminales, y que debian percibir los mismos sueldos que hasta entonces, mientras no se les diese destinos correspondientes á su clase, mérito y circunstancias.

Por el de 1.° de mayo se dió nuevo tipo á la moneda, mandándose, entre otras cosas, que en lugar de inscribirse el nombre del Rey en latin, como se hacia antes, fuese el lema de «Fernando VII por la gracia de Dios y de la Constitucion, Rey de las Españas.»

En 4 del mismo dieron un reglamento adicional al del 31 de agosto de 1820, para la Milicia Nacional. No analizaremos este documento, que se compone de 28 artículos.

Con igual fecha se espidió el que concedia una pension anual de 60,000 rs. á cada uno de los ex-secretarios del despacho, que habian sido separados en 1.° de marzo último.

En 14 del propio mes, dieron el decreto relativo al reemplazo del ejército permanente en aquel año. Se concedieron 15,595 hombres para todos los cuerpos del ejército, y 1,500 á los regimientos y brigadas de artillería de Marina. Se adoptaba el censo de poblacion de 1797, para hacer el reparto de estos 16,595 hombres, proporcionalmente en todas las provincias.

En 15, á propuesta del Rey, resolvieron las Córtes que

Digitized by Google

sus sesiones, que debian terminar á fin de aquel mes, segun lo prevenido ordinariamente por la Constitucion, se prorogase hasta el 30 de junio, caso que tambien estaba previsto por la misma.

En la citada fecha se espidió un decreto de amnistía, relativo á las prisiones que se habian hecho en Salvatierra, y que debia ser estensivo á los cogidos en otros puntos. En rigor no comprendia esta gracia mas que á los soldados rasos y hombres del pueblo, á quienes se debia dar la libertad en virtud simple de esta providencia. Por él se mandaba formar causa, 1.°: á los gefes ó cabezas de las facciones ó cuadrillas. 2.°: á los que hubiesen recibido de ellos alguna investidura militar, desde alferez inclusive arriba, ú otra equivalente á este grado, cualquiera que hubiese sido su denominacion. 3.°: á los oficiales, sargentos, cabos ó soldados del ejército permanente, milicias provinciales ó de la armada, que se hubiesen alistado en dichas partidas. 4.°: á los empleados civiles, militares y de rentas, ú otros cualesquiera que estando para el servicio del gobierno, ó disfrutando sueldo suyo, como jubilados, retirados ó cesantes, se hubiesen afiliado en las partidas. 5.°: á los abogados, escribanos, médicos, cirujanos, alcaldes ú otros individuos de ayuntamiento ó que ejerciesen cualquiera cargo público, que se hubiesen alistado en las mismas. 6.°: á los eclesiásticos, seculares y regulares incorporados en las partidas, ó agregados voluntariamente á ellas. 7.°: á los desertores de presidio, á los del ejército y armada de cualquier tiempo, arma ó cuerpo, y á los que estuviesen fugados de las cárceles, ó habiendo sido estraidos de ellas, se hubiesen unido á los facciosos. Se prevenia por el artículo 2.°, que los que del proceso ó procesos que se formasen con arreglo al artículo anterior, ó de otras diligencias, documentos ó antecedentes, resultase que habian promovido ó escitado directamente la sedicion, ó contribuido á ella de una manera directa y voluntaria con caudales, armas, pertrechos, municiones, caballos, planes ó instrucciones, edictos ó proclamas, discursos ó sermones sediciosos pronunciados al pueblo, fuesen igualmente juzgados con arreglo á las leyes. Se manda-

Digitized by Google

ba ademas, que en el acto de dar libertad á los agraciados, se les hiciese saber; que si reincidiesen, quedarian sujetos á toda la severidad de la ley, sin dar lugar á escusa alguna; en cuyo caso serviria de suficiente comprobante de la reincidencia, el resultar comprendida la persona en la espresada reforma.

Con fecha 9 de junio se dió el decreto, ó sea ley constitutiva del ejército. Comprende este trabajo nueve capítulos, que por el órden respectivo con que los indicamos, tratan: de la fuerza armada en general; de la fuerza, formacion y division del ejército permanente; del reemplazo del ejército permanente; de los ascensos en el ejército permanente; de la instruccion del ejército permanente; de los haberes, premios y retiros militares; del fuero militar; de los inspectores y del estado mayor; de la administracion militar. Era, como se ve, un tratado completo, aunque sumamente compendioso, como su título de ley orgánica ó constitutiva del ejército, en términos claros indicaba.

Hizo en su tiempo esta ley orgánica gran ruido, y ocupó la atencion de todos los militares instruidos. Se pasó por el gobierno á los inspectores y varias corporaciones, con objeto de que emitiesen sobre ella su opinion, y espusiesen francamente sus reparos. Muchas plumas ocupó, en efecto, el exámen concienzudo que verdaderamente merecia. A pesar de que hoy está como olvidada, y los pocos recuerdos que se hacen de ella rara vez son en sentido favorable, todo hombre imparcial reconocerá su mérito, si bien algunas de sus disposiciones no pasan de meras teorías. La ley dividia las milicias nacionales, en milicia activa y en milicia local, dos clases de reserva indispensables. Establecia el principio, de que la milicia activa tuviese mucha fuerza en tiempos de paz, y el ejército permanente, solo la precisa para hacer el servicio indispensable y mantener la disciplina: inhabilitaba para entrar en el servicio, á los estranjeros que no tuviesen carta de naturaleza; abolia la clase de cadetes, y prohibia permutar el servicio militar por el pecuniario.

En materia de ascensos establecia el sistema de eleccion, en escala demasiado crecida para los que han visto tantas teorías luminosas, pasar por la piedra de toque de la práctica. Para

Digitized by Google

elegir bien, se necesitan dos cosas: *saber* y *querer*, entendimiento y voluntad, que no se hallan siempre reunidas en los electores. El ascenso por antigüedad apaga la emulacion, oscurece con frecuencia el mérito; mas como es una ley que comprende á todos igualmente, no llaga el amor propio.

Respecto á instruccion, proponia la ley revistas anuales para todos los cuerpos de las diferentes armas del ejército; campos de instruccion ó asambleas generales, cada tres años por lo menos; establecia escuelas militares para la enseñanza teórica y práctica, donde debian estudiar en un principio todos los alumnos indistintamente, antes de pasar á la escuela especial, los que se dedicasen al ramo facultativo de la guerra.

En los retiros era la ley sumamente generosa, y hasta espléndida. Señalaba una pension á todos los que en lo sucesivo obtuviesen la cruz de S. Fernando, con arreglo al reglamento de 31 de agosto de 1811.

Abolia el fuero militar en materias civiles, y en todas las causas criminales que se formasen para la averiguacion y castigo de los delitos comunes. Disponia que en paz ni en guerra se pudiesen imponer mas penas que las correccionales, sino en virtud de sentencia militar. Se esceptuaban de esta regla, los delitos de sedicion y cobardía.

Para la direccion del ejército se dejaban los inspectores, que debian formar una junta para dar mas uniformidad, y toda la combinacion necesaria entre las diversas armas. Ademas, prescribia la formacion de un cuerpo de estado mayor general, compuesto de los oficiales distinguidos de todas las armas del ejército.

Una gran novedad se observa en esta ley órganica, muy digna de meditacion para cuantos estudian el arte de la guerra. Tiraba una línea divisoria entre la obediencia y la desobediencia; es decir, establecia los casos en que era no solo lícito, sino hasta preceptivo, infringir la gran ley fundamental, la gran base en que la fábrica de un ejército descansa: la *obediencia*! Esta línea divisoria se concibe: trazarla bien, será el escollo de las grandes inteligencias militares. Declaraba la ley órganica, que ningun

Digitized by Google

militar debia obedecer á un superior, que le mandase ofender la sagrada persona del Rey; impedir la libre eleccion de los diputados á Córtes; la celebracion de las Córtes en las épocas y casos que previene la Constitucion; suspender ó disolver las Córtes ó la diputacion permanente de las mismas; embarazar de cualquier manera las sesiones ó deliberaciones de las Córtes ó de la diputacion permanente; pues era delito de alta traicion, el abuso de la fuerza armada en tales casos.

Que lo es, no puede estar sujeto á duda. Mas ¿son estos todos los casos en que siendo delito el abuso de la fuerza armada, exige el bien público que el inferior no obedezca al que le manda? ¿Y tienen todos los inferiores la capacidad necesaria para deslindar lo culpable de lo no culpable? ¿No puede sin saberlo perpetrar actos que tiendan á la consumacion de alguno de los delitos comprendidos en los indicados casos, sin que el pensamiento del gefe se trasluzca? En momentos de duda ¿pedirá esplicaciones? ¿Se establecerá una controversia entre el que obedece y el que manda? ¿Obedece aquel? Se espone á ser instrumento de un gran crímen. ¿No obedece? A infringir una ley de que pende la conservacion de los ejércitos. ¿Qué tribunal le juzga? Punto de mayor dificultad no se puede ofrecer al legislador concienzudo, que entre la obediencia y la desobediencia, aspira á trazar el linde natural y rigoroso.

Terminaremos el catálogo de las leyes principales dadas por las Córtes, en esta segunda legislatura, con la del 29 de junio, relativa á reducir á la mitad, las cuotas de los diezmos y primicias que hasta entonces se pagaban. Se aplicaba esclusivamente este producto á la dotacion del culto y clero, esceptuándose las porciones que pertenecian á los establecimientos de instruccion y beneficencia que les estaban unidos, cuyas rentas continuarian percibiendo hasta el arreglo definitivo del clero. El Estado, por semejante aplicacion, renunciaba al noveno, escusado, tercias reales en Castilla y tercio diezmo en el reino de Aragon, diezmos novales y de exentos, etc.; y los seculares poseedores de diezmos, cesaban en la percepcion de las rentas y partes decimales que percibian, esceptuando, por lo tocante al Estado, las

Digitized by Google

vacantes de las mitras, y de las dignidades, canongías y prebendas de las iglesias catedrales, colegiatas y magistrales, no siendo de las que en lo sucesivo se comprendiesen en la supresion propuesta en el proyecto de ley, para la reforma y reduccion del clero.

El resto del decreto se reducia al modo de indemnizar los partícipes legos, y á la fijacion de las reglas necesarias para su ejecucion y cumplimiento.

Al lado de esta ley, de una tendencia tan popular, pondremos la relativa á los señoríos, que reproducia, con algunas modificaciones, la relativa al mismo asunto promulgada en Cádiz, y cuyos debates hicieron tanto ruido. Mas ni esta, ni la otra tan beneficiosa para el pais, ejercieron su debida influencia; por las mismas causas que hicieron inútiles las reformas de la primera época. ¿Qué habia de hacer el pueblo rodeado, hablado, guiado, seducido por los enemigos de la Constitucion, que le hacian ver en estos beneficios otras tantas añagazas para guiarle por la senda de su perdicion, para hacerle renunciar á la fé de sus mayores, y declararle enemigo del altar y el trono? Asi cuando mas se desvivian los legisladores en trabajar por la felicidad del pueblo, era justamente la época en que mas se soplaba y difundia el fuego de la guerra civil, que causaba ya tantos estragos.

Los decretos de los últimos dias de esta legislatura, son todos referentes á materias de hacienda. Con la propia fecha del 29 de junio, se espidió el relativo al sistema general de la administracion del ramo, en lo que toca á los impuestos. El mismo dia se publicó el presupuesto general de gastos. Ascendian los de aquel año económico á 756.214,217 rs. con 18 mrs., repartidos en la forma siguiente: Casa real, 45.212,000: ministerio de Estado, 11.460,813: idem de la Gobernacion de la Península, 69.363,155: id. de la Gobernacion de Ultramar, 1.699,500: idem de Gracia y Justicia, 19.620,964: idem de Hacienda, 56.000,000: idem de Guerra, 355.450,916: idem de Marina, 89.273,639: presupuesto de Córtes (los diputados cobraban dietas), 8.133,240.

Digitized by Google

Con la citada fecha, se espidió otro para la amortizacion de la deuda nacional.

Con la misma, el reglamento general para la instruccion pública. Se dividia la enseñanza en tres clases, con los nombres de primera, segunda y tercera. Para la primera, se mandaba establecer una escuela en cada pueblo que llegase á cien vecinos: y en las grandes poblaciones, una por cada quinientos.

La segunda enseñanza se debia proporcionar en establecimientos, que llevarian el nombre de *Universidades de provincia*.

Para la tercera se destinaban en parte las mismas universidades de provincia, y ademas diez escuelas especiales, sobre el pié de las antiguas universidades que conservaban este nombre.

Será el último decreto de que hagamos mencion, el relativo al reglamento interior de Córtes, que tambien salió á luz en 29 de junio.

Sentimos que la naturaleza de nuestra obra, y los límites que nos hemos propuesto darle, no nos permitan entrar en pormenores de todos estos decretos, donde encontraria el lector los principios, las ideas, los pensamientos de todo cuanto sobre estas materias se ha hecho en tiempos posteriores.

Cerraron las Córtes el 30 de junio su segunda legislatura. Hubo sesion régia, con todas las ceremonias de costumbre. Presidia el Sr. Moscoso de Altamira. Del discurso de la corona, copiaremos solo el siguiente pasaje.

«Obra es de las Córtes, en efecto, la nueva organizacion del ejército, tan adecuada á los verdaderos fines de su instituto; el decreto de instruccion pública, que dividida en varias enseñanzas, desde las primeras letras hasta lo mas sublime del saber, difundirá proporcionalmente las luces y los conocimientos útiles en todas las clases del Estado; el de reduccion de diezmos, por el cual, sin desatender la competente dotacion del clero, se alivia al labrador considerablemente, fomentando de este modo la agricultura, manantial inagotable de nuestra riqueza; y en fin, el sistema de hacienda, que suprimiendo los impuestos y arbitrios gravosos é inútiles, ha fijado las rentas públicas en contribuciones menos molestas y conocidas ya del pueblo espa-

Digitized by Google

tal, en otras acciones, conformes con los principios equitativos de la Constitucion política de la monarquía, y adoptadas con buen éxito en las naciones mas cultas.»

El presidente le contestó con un discurso análogo, en que se vertian casi los mismos principios y sentimientos, que en otros pronunciados con igual motivo. «En medio de tan vastas atenciones, tal [illegible] las Córtes por la Constitucion á un período fijo en la duracion de sus sesiones, y á pesar de la prevision con que V. M. tuvo á bien prorogarlo, veian señor acercarse el término de él, dejando pendiente la resolucion de muchos de los graves negocios encomendados á su cuidado, y la nave del Estado fluctuando entre la esperanza de ver asegurado su futuro destino, y el temor de que nuevos pilatos le hicieran tomar un rumbo opuesto.

V. M. participando de estos recelos, ha tenido á bien anunciarnos la convocacion de las Córtes estraordinarias; y manifestando de este modo sus ardientes deseos de ver consolidadas todas las partes del sistema constitucional, adquiere V. M. nuevos derechos á la gratitud de la nacion, y á la veneracion de todos sus súbditos.»

Concluido el acto salió el Rey del salon con las mismas ceremonias, con vivas y aplausos de los espectadores. Tambien los habia muy sentidos para los mismos diputados. Conservaban las Córtes todavia su gran popularidad, y el prestigio que verdaderamente merecian por su celo, desinterés y patriotismo.

Digitized by Google

CAPITULO XXVII.

Nuevos disturbios.—Asesinato de Vinuesa.—Plan de República en Barcelona.—Amagos de lo mismo en Zaragoza.—Riego en Aragon.—Es apoderado del mando.—Va destinado de cuartel á Lérida.—Sensacion que causa esta noticia, en Madrid y otras partes.—Procesion en que se pasea su retrato el 18 de setiembre.—Inquietudes.—Division entre los moderados y exaltados.—Escritos en que se impugna la Constitucion, con el ostensible fin de mejorarla.—Apuros del Erario.—Apertura de las Córtes estraordinarias.—Sesion régia.

Con repugnancia dejamos las tareas de las Córtes, donde á lo menos se advierte el deseo vivo y marcado del acierto, para ocuparnos en hechos que quisiéramos borrar de la memoria; mas estamos en el deber de tomarlos y aceptarlos tales como nuestros anales los recuerdan, y no omitir ninguno sustancial de cuantos contribuyan á presentar un cuadro, sino vasto, fiel al menos de la época. No escribimos sátiras, ni tampoco panegíricos; no aspiramos, como habrá visto el lector, á elogiar á ningun partido á espensas del contrario; deseo inútil que se estrellaria contra el inflexible rigor de la verdad, que dá tanto relieve á las faltas de unos y otros. Ya se han indicado las causas de este desquiciamiento moral y político de nuestra sociedad española, por tantas pasiones y en sentidos tan contrarios combatida. Los que achacan y achacaron en su dia esta situacion tan desagradable y peligrosa, á la testura, á las faltas del código constitucional, se engañan y engañaron grandemente, por la sensiblísima razon de

Digitized by Google

que la ley mas perfecta en política, es nula y sin ningun efecto si carecen de celo, de amor á ella, de valor cívico, los encargados de su ejecucion; si no se vigila á todas horas sobre el flanco vulnerable, de que ninguna de ellas se halla exenta. Se rinden fácilmente las plazas de primera clase, cuando no las defiende un gobernador de inteligencia y de bravura; mientras se detienen ejércitos enteros delante de un montón de ruinas, donde hay quien dé impulso á los arranques de la impavidez que desprecia los peligros. Eran enemigos de la Constitucion, comendando por lo corto, las clases del privilegio, poderosas, ricas é influyentes, que se hallaban con infinitos medios de dañarla; y si este ejemplo no era muy contagioso en sentido activo, entibiaba, arredraba, y hacia obrar como enemigos de ella á muchos que tal vez pensaban bien, mas que vivian con temores de una reaccion en vista de esta liga formidable, y tenian vivos los recuerdos de la del año 14, tan famosa por sus atrocidades. Las Córtes conservaban su prestigio: en cuanto á los ministros, si no habia nada que decir contra su honradez, probidad y pureza como administradores, no pasaban por comprometidos, por identificados con la causa constitucional, por hombres decididos á ser mártires, por conservarla intacta y pura entre sus manos. Es un principio inconcuso, incontrovertible, de que se ha querido prescindir sobradas veces, á saber; que en situaciones dadas, no basta que los gobernantes sean probos, sean puros, sean honrados en la acepcion que se dá á estas voces vulgarmente, sino que por la clase de sus circunstancias personales, no haya mas alternativa para ellos, que el triunfo de las leyes á cuya ejecucion presiden, ó hundirse en un abismo. Parecerá tal vez demasiado dura y severa esta asercion; mas la esperiencia en mil casos la confirma. Ni los ministros se hallaban en semejante posicion, ni un gran número de altos funcionarios, entre los que se contaban gefes políticos de tanta influencia en los negocios públicos. La magistratura, despojada por la Constitucion de sus funciones administrativas, reducida ahora á las meras judiciales, era naturalmente desafecta al nuevo régimen. Los curiales en general, cuyos recursos pecuniarios habian venido á ménos con el sistema de los

Digitized by Google

juicios de conciliacion que evitaban tantas pérdidas, no podian tampoco gustar de lo que rebajaba sus servicios á importancia. A proporcion que aumentaba la tibieza, el desafecto, el retraimiento en unos, subian de punto en otros, el disgusto, los recelos, la suspicacia, los gritos de alarma, las declamaciones y vociferaciones de los que llamaban exaltados. Del mismo modo que algunos bajo la máscara de estos últimos, provocaban escesos con el solo objeto de hacer odiosas las instituciones liberales, se cubrian otros con el manto moderado, no por principios y convicciones, sino para tener un pretesto, de evitar todo género de compromisos. De miras tan opuestas, de pasiones tan en pugna, no podian resultar mas que conflictos lamentables. De las ocurrencias de la Coruña y Barcelona, hemos hablado en el artículo anterior; comenzaremos las que vamos á narrar en este, con un gran delito, con una verdadera atrocidad, que recordó dias aciagos en los anales de la revolucion francesa:

... Desde el mes de febrero se hallaba preso en la cárcel de la Corona un capellan de honor llamado D. Matias Vinuesa, acusado y convicto de un crímen de conspiracion que envolvia la ruina del sistema constitucional, aunque el plan tenia visos de desacertado. Se trataba, al parecer, de que el Rey llamase á palacio las autoridades de Madrid, y que se apoderase de sus personas, mientras el infante D. Cárlos saldria á caballo á concitar los cuerpos de la guarnicion, sobre los que se le suponia grande influencia. Cualquiera que fuese la mayor ó menor discrecion del plan era un hecho indudable su existencia, cuanto que por la delacion del mozo de una imprenta, habian caido en manos de un juez las proclamas que se estaban tirando, en el acto de presentarse en aquel sitio. Lo mismo confirmaron varios papeles, cogidos al citado Vinuesa: la prueba era plena; el conspirador no habia podido resistirse á tan fuertes argumentos. Tal era al menos la opinion del público, en quien hizo gran ruido la noticia, que con la rapidez del relámpago cundió por todas partes. De este asunto se ocuparon el periodismo, las sociedades patrióticas, las calles, los cafés y hasta las musas, en una cancion que fue muy popular en aquel tiempo.

Digitized by Google

Esperaba el pueblo acalorado; que el culpable espiaria su delito en un suplicio: que despues de tanta indulgencia, en favor de otros de su especie desplegada, se usaria de todo rigor tratándose de una conspiracion de que habia tantas pruebas. Mas el juez que entendia en la causa, defraudó la espectacion de los que estaban ansiosos de venganza. El 4 de mayo se hizo pública la sentencia, que condenaba á Vinuesa á ciertos años de presidio. Se agitó el público en todas direcciones, unos de impaciencia, otros de furor; quiénes, con el miedo de que se desahogasen pasiones que ya nada reprimia. Se pasó la mañana en este ruido sordo, precursor de tempestades. A eso de las dos de la tarde se reunieron en la puerta del Sol grupos de hombres resueltos; que con la velocidad del rayo se dirigieron á la cárcel de la Corona. Llegar, forzar la puerta que apenas fué defendida por la guardia, compuesta de milicianos, correr á donde estaba el preso y acabarle á golpes, fué obra de un instante. Perpetrada esta gran atrocidad, se retiraron. El famoso Abuelo que se hallaba en la misma cárcel, no padeció violencia alguna, ni aun los grupos preguntaron donde estaba.

Poco despues se puso la guarnicion sobre las armas. Ya era tarde para evitar la violencia cometida; mas se temian otras nuevas. Ninguna tuvo efecto. Ninguna otra cárcel ni casa particular, estuvo siquiera amenazada. Se habló, se cantó mucho; la gente permaneció bastante tiempo en la puerta del Sol y calles inmediatas; pero no hubo mas conflictos, ni necesidad de apelar á vias de hecho. La muchedumbre se fue dispersando poco á poco, sin mas alteracion del órden público.

En las Córtes provocó este suceso una sesion acalorada, cuando el dia siguiente 5 dió cuenta de él el ministro de Ultramar, por ausencia del de la Gobernacion de la Península. Fueron entre los diputados, los Sres. Martinez de la Rosa y conde de Toreno, los que se espresaron en términos mas fuertes contra una atrocidad, la primera de este género perpetrada durante el régimen constitucional, que llevaba mas de catorce meses de existencia. Abria, en efecto, un gran campo á la censura semejante rasgo de violencia, y los oradores indicados no omitieron

Digitized by Google

espresion ni figura, que pudiese presentarle con todos sus colores feos. La justicia estaba de su parte. Que semejantes actos, prescindiendo de su culpabilidad, no podian mas que redundar en descrédito de la causa constitucional; que sus enemigos los aducian como los argumentos mas fuertes á favor de la que ellos defendian, era demasiado notorio y evidente. Se acusó entonces, y algunos lo repitieron despues (1), á los Sres. Moreno Guerra y Romero Alpuente, de haber hecho en aquella sesion la defensa y apología del asesinato de Vinuesa; mas el primero no habló; el segundo se limitó á proponer se dijese al gobierno, que las Córtes quedaban enteradas; y que informase por escrito, las medidas que habia tomado para precaver aquel suceso; indicacion que fué desechada. Asi consta del Diario de las actas y sesiones.

Infundió terror el asesinato de Vinuesa, que parecia precursor de atrocidades de la misma especie. Reunió el Rey su guardia en el patio de palacio, y la arengó apelando á los sentimientos de fidelidad hácia su real persona, que los habian distinguido en todas ocasiones. Respondió la guardia con acentos de sinceridad á tan solemne llamamiento. Mas la persona del Rey no estuvo nunca, ni entonces, ni antes, ni despues, en ningun sentido amenazada. El asesinato de Vinuesa fue un hecho aislado, como se vió luego palpablemente, producido por la estraordinaria efervescencia del momento. La sentencia de Vinuesa, se presentó como una infraccion de la ley, que como á conspirador contra la Constitucion, le condenaba á muerte.

Por aquellos tiempos comenzaron las acusaciones de republicanismo, á sonar mas alto en las bocas de algunos moderados. La distancia entre estos y los exaltados, se iba aumentando cada dia. No habia tales planes de república, ni en las dos sociedades secretas políticas, se suscitaron jamas cuestiones semejantes. Tal vez, y sin tal vez, fermentó el sentimiento y la idea en algunas

(1) El autor anónimo de la vida de Fernando VII, lib. IX.

Digitized by Google

cabezas aisladas; mas la abolicion del trono en toda aquella época constitucional, no fue, no estuvo nunca en los principios de ningun partido.

Un plan de esta especie estalló, ó abortó mas bien, por aquel tiempo en Barcelona, centro comparativamente de mas exaltacion, que ningun otro de toda la Península. Contribuia á alimentar este calor la reunion de los napolitanos y piamonteses, que venian huyendo de los rigores á que los esponian en aquellos países sus compromisos por la causa revolucionaria. Las pinturas que hacian de los efectos de la reaccion, fieles unas, exageradas probablemente otras, debieron de encender sentimientos de indignacion en muchos ánimos. El carbonarismo cundió allí con mas fuerza y prontitud que en otras partes. El azote de la peste que se habia comenzado á declarar en aquella capital desde el mes de abril, contribuyó á dar creces á las turbulencias. Para impedir el contagio, hizo situar el gobierno francés en la frontera un cordon sanitario, sin duda con mas objetos que uno; disposicion que aumentó los recelos, y confirmó las sospechas de los que tenian al gabinete de las Tullerías, por enemigo del sistema político que nos gobernaba.

A la cabeza del plan republicano en Barcelona, se hallaba un francés llamado Bessieres, cuyo nombre sonó tanto despues en nuestra España. ¿Obraba por ideas, por sentimientos propios? ¿Era instrumento de los que trabajaban por destruir el sistema constitucional, promoviendo escesos? Aunque su conducta posterior favorece ambas hipótesis, nos atenemos con preferencia á la primera. Era el plan de Bessieres demasiado arriesgado, para acometerle por pura hipocresía. La trama fue, en efecto, descubierta, preso Bessieres, encausado y sentenciado á la última pena, segun el decreto reciente de las Córtes. Mas la exaltacion pública se mostró con tanta energía en pro suyo, como contraria en Madrid á D. Matias Vinuesa. Se pidió y reclamó en su favor, la amnistía concedida á los facciosos que se habian cogido en Salvatierra, aunque era el caso muy diverso. En aquella agitacion, que rayaba en alboroto, se tuvo á bien consultar la sentencia con el tribunal especial de Guerra y Marina, quien la

Digitized by Google

conmutó en un encierro por diez años en la fortaleza de Figueras.

Se alegó la conducta diversa observada dos años despues por Bessieres, y de que hablaremos á su tiempo, como una prueba de lo falso que habia sido en esta tentativa; mas es prueba de muy poca fuerza. Por desgracia es demasiado el número de los que en política no tienen opiniones y principios fijos, sin mas norte en su conducta que sus pasiones ó intereses del momento. No es tan raro ver convertidos en monárquicos puros, á republicanos fogosos; y en apasionados por esta institucion, á los que blasonaban antes de mas adhesion y acatamiento al trono. La historia de la época que vamos recorriendo, y la mas reciente que alcanzamos hoy, son harto fecundas en aberraciones de esta especie, designadas despues tan cándidamente con el modesto título de desengaños.

Aunque algo mas tarde, fermentó otro plan de república en Zaragoza, donde se hallaba de capitan general D. Rafael del Riego. Un francés refugiado de su pais, llamado Cugnet de Montarlot, se puso á la cabeza é inició en el designio á ciertos individuos, mas en corto número. Acusaron á Riego sus enemigos de pertenecer á los conjurados; una de las mil calumnias de que fue blanco este hombre, que en la demasiada franqueza de lenguage, y falta algunas veces de circunspeccion en su conducta, presentaba mas de un punto vulnerable.

Con tal carácter se anunció en Zaragoza desde el principio de su mando, y se conservó durante su residencia de ocho meses. Franco, abierto, accesible á todo el mundo, liberal por sentimiento, por convicciones, por lo enlazado que su nombre estaba con el restablecimiento de la Constitucion, no creia necesario mostrarse detenido, ni mirado, ni circunspecto, tratándose de la manifestacion, del despliegue de bandera á cuya sombra militaba. Asistia á las sociedades patrióticas; no era rara su presencia en los cafés, y con frecuencia se veia su persona en fiestas populares, en manifestaciones públicas, donde los liberales exaltados hacian alarde de sus sentimientos. Pertenecia, en efecto, á este partido, de lo que no se recataba mas en

Digitized by Google

su puesto de capitan general, que en otros cargos anteriores.

Con diferentes caractéres se mostraba la conducta pública del gefe político D. Francisco Moreda, paisano de Riego y amigo personal suyo, antes de ser en cierto modo compañero en mando. Moderado puro en todo el rigor de la palabra, no ocultaba su desaprobacion de la conducta del general, que tachaba de asaz ligera y poco circunspecta. A la frialdad que esta diferencia de ver las cosas introdujo entre las dos autoridades, sucedió una verdadera pugna y rivalidad, por ninguna de ambas ocultada. Varias quejas mútuas llegaron por distintos conductos al gobierno: las del gefe político debieron de hacer mas impresion en hombres como los ministros, que participaban en un todo de sus opiniones. Vinieron despues las acusaciones de república, que sino caian directamente sobre Riego, le hacian daño por suponer que su conducta demasiado franca, era la que daba alas á planes subversivos. Las inculpaciones, las insinuaciones del año anterior, se renovaron: se hizo creer que era incompatible con el reposo público, la conservacion de un hombre tan peligroso en aquel mando. Triunfó, pues, el gefe político, y se espidió la órden de separacion de Riego, mientras este se hallaba fuera de Zaragoza, recorriendo varios pueblos del distrito.

Sabida de oficio la disposicion del gobierno, parecia muy natural la vuelta de Riego á Zaragoza para recoger sus efectos, y hacer los preparativos de su viage: mas el gefe político, creyendo ó fingiendo creer que su vuelta ocultaba algun designio hostil, trató de evitarla á toda costa. El dia que debia ser de su llegada, se mandó poner la guarnicion sobre las armas, se tomaron todas las disposiciones militares, como si Riego estuviese resuelto á entrar en la ciudad á viva fuerza, con el auxilio de sus partidarios. Para dar mas aparato á la solemnidad, se publicó el plan de los conspiradores, y se puso en la cárcel á Montarlot y los principales indicados. Al mismo tiempo se mandó salir una partida de caballería á las órdenes de un oficial, con la de ir al encuentro de Riego, y hacerle detener en el punto donde le encontrase.

Se habló de colision entre esta tropa y la que escoltaba al

Digitized by Google

general; de que este tiró de la espada contra el oficial que le comunicó la órden. Mil especies de esta clase se esparcieron por sus enemigos, empeñados en ennegrecerle. Mas no hubo conflictos, ni golpes, ni amenazas. En medio de su irritacion tan natural, comprendió bien Riego el terreno que pisaba entonces; y desde el mismo donde se encontraba, torció el curso hácia Lérida, á donde en clase de general de cuartel, estaba destinado.

Encendió esta noticia los ánimos de la capital, bastante agitada y conmovida desde el lance de Vinuesa; y sobre todo, despues que las Córtes habian cerrado sus sesiones. Era entonces capitan general de Castilla la Nueva D. Pablo Morillo, conde de Cartagena, hombre firme y de teson, que se hacia respetar de la gente acalorada. La corte estaba fuera; era en estos momentos de ausencia, cuando crecian los rumores de conspiracion, cuando se aumentaban los recelos. En proporcion que se descubrian en el Rey deseos de dejar la capital, mayor era la ansiedad, la impaciencia y el clamor del público para que volviese. Es inútil entrar en pormenores de aquellas agitaciones, que presentaban unas mismas fases y terminaban en iguales resultados. El asesinato de Vinuesa fué un hecho aislado de que no habia antes modelo, de que no se presentó ninguna copia. A varias demostraciones de disgusto y de indignacion habian dado lugar otras causas por el estilo, en que se habia creido ver la misma lenidad por parte de los jueces: mas no se procedió á vias de hecho, por mayor vigilancia de las autoridades.

La noticia de la destitucion de Riego puso en movimiento, como hemos dicho, los ánimos de los exaltados. Para desagraviarle en cierto modo, trataron de darle un testimonio público de sus simpatías, y para esto, idearon pasear un retrato suyo por las principales calles de la capital, en las horas de mas concurrencia. ¿Se propusieron con esto promover un motin, una sedicion, un movimiento de revolucion y de trastorno? No es creible que apelasen á un medio, á un anuncio tan solemne, en que no podian menos de coger apercibidas á las autoridades, y puestos en accion todos los medios de defensa. De otros modos,

Digitized by Google

y aprovechancho momentos de descuido, se dan estos golpes tanto mas decisivos, cuanto mas sorprenden. Si los promotores de la procesion se propusieron algun plan sério, no eran verdaderamente peligrosos; sabian muy poco de revoluciones. Es mas que probable, que esta especie de ovacion no tenía mas objeto ni mas fin, que la del 3 de setiembre del año anterior; un simple desahogo, un signo de la desaprobacion con que se miraban los actos del gobierno. El resultado responde perfectamente á nuestra hipótesis. La procesion tuvo lugar el 18 de setiembre. El pensamiento era público, hacía mas de dos dias. Se dudaba si la autoridad le pondria obstáculo; mas el gefe político guardó silencio hasta una hora antes que la procesion debia salir, prohibiéndola por medio de carteles que se fijaron en las calles de mas concurrencia. Sin cuidarse de sus disposiciones, los promotores de la fiesta llevaron su plan adelante, y la procesion salió, en efecto, entre las tres y las cuatro de la tarde; pasó por diferentes calles y la puerta del Sol, sin obstáculo ninguno, sin que las tropas que estaban formadas, opusiesen á ello el menor inconveniente. Un gentío inmenso presenciaba el espectáculo. Los vivas fueron á Riego, á la Constitucion, á las Córtes, tambien al Rey constitucional; no hubo desórdenes, violencias ni atropello. La procesion embocó por la plaza Mayor, con el designio de depositar el retrato en la casa de la villa; al llegar á las Platerías se encontraron tomado por tropas todo el ancho de la calle, y con una prohibicion espresa de la autoridad que se habia situado en aquel punto, de moverse hácia adelante. Se temió que en aquel enardecimiento de los ánimos, hubiese un conflicto, y se empeñase sériamente una batalla; mas no hubo semejante lucha. Muchas voces, muchos gritos de despecho azotaron los aires; mas á esto se redujeron las hostilidades. Ningun cadáver quedó tendido en las calles; no hubo que lavarlas por sangre derramada. Los de la procesion entregaron el retrato que quedó en las manos de las autoridades. La multitud se disipó tranquila y silenciosamente; y á las primeras horas de la noche, no quedó ni señal del suceso.

Con repugnancia y aun con empacho bosquejaríamos esce-

Digitized by Google

nas que llevan hasta el sello del ridículo, si lo creyésemos necesario para esplicar el carácter de la época, y la mala fé con que se asimilaban entonces y despues, con los espectáculos sangrientos, tan comunes en los dias aciagos de la revolucion francesa. Cualquiera que sea el aspecto bajo el que se consideren unas y otras escenas, el simple buen sentido encuentra, que no tenian puntos de contacto. En los diez y seis meses que llevábamos de revolucion, una sola verdadera atrocidad habia presenciado el pueblo de Madrid: cuando lleguemos al fin de la época que vamos recorriendo, se verá que fue la única. Ningun designio siniestro se encerraba en el paseo del cuadro, y aunque repugna el concebir que se alborotase tanto, solo por el gusto de hacer ruido y darse un desahogo, preciso es venir á esta conclusion en vista de los resultados. Las autoridades velaban, se nos responderá; mas ¿dónde estaban las autoridades antes de llegar la procesion á las Platerías, cuyo nombre se hizo famoso desde entonces? ¿Qué gritos de venganza y de furor se oyeron, qué síntomas de violencias se advirtieron en mas de una hora que la procesion se movió á presencia de tropas inmovibles y mudas, dueña absoluta de sus movimientos? No; carecia de instintos feroces aquella muchedumbre; ni los que la guiaban cedian á otro impulso, que la espansion momentánea de sus resentimientos. Si la razon reprueba aquella sobrada propension al ruido, al alboroto, que sin ser útiles á los intereses de la verdadera libertad, disgustaban y retraian á infinitos partidarios de ella, no se debe olvidar, que jamas los ministros y autoridades se habian manifestado tan frias en su celo, ni los que se daban el título de moderados mostraron mas ardor en acusar á sus contrarios de ser tan perjudiciales á la Constitucion, como los mismos partidarios del absolutismo. Mientras unos y otros se entregaban á contiendas tan pueriles, pensaban en lides formales sus implacables adversarios. Las partidas crecian, y se dejaban ver en todas partes: habia vuelto á campaña el feroz Merino, ejerciendo en los enemigos de su bandera mil actos de venganza: Misas y sus compañeros comenzaban en Cataluña una guerra civil; que pronto necesitó ejércitos enteros para atajar, mas no

Digitized by Google

para cortar su incendio; en exhortos, en proclamas secretas, en pastorales maliciosas, en sermones que ofrecian mas que un sentido, cundia el fuego reaccionario que amenazaba. Las tropas de la Constitucion se conservaban siempre fieles; siempre en persecucion de los facciosos, que fácilmente derrotaban; mas las gavillas vencidas aquí, remanecian muy luego en otra parte con iguales, ó acaso superiores fuerzas. No era verdadera derrota una dispersion, para gentes que no llevaban trenes militares, y conocian á palmos el terreno. La misma táctica que antes, como ya hemos dicho, la misma que veremos repetida en contiendas mas modernas.

Era la imprenta periodística, eco fiel de estos intereses y pasiones encontradas. La que representaba los diversos matices del partido liberal, cedia libremente á las inspiraciones; bajo ciertos velos se cubria la servil, aunque era bien claro su sentido para los que querian comprenderle. Entre estos dos estremos apareció otra clase de polémica, que aunque en tono sumamente moderado, y formas muy amenas, fue quizá mas perniciosa á la Constitucion, que ninguna de las anteriores.

Por el decreto de amnistía espedido el año anterior á los que habian seguido las banderas del intruso, volvieron poco á poco casi todos al seno de su patria. No podia abrir el camino á la completa reconciliacion entre los hijos de la gran familia, una providencia que si bien restituia á los afrancesados (con este nombre eran conocidos), sus bienes que estaban en secuestro, los despojaba de sus sueldos, destinos y condecoraciones. Volver á su patria sin mas ventajas que las de pisar en toda libertad su suelo, no podia ser lisongero á los que en él habian brillado tanto en tiempos anteriores, que se veian sufridos, pero no aceptados. Semejante situacion debia herir lastimosamente su amor propio. ¿Y quién se resigna á ser nulo en el seno de su misma patria? De sus destinos antiguos, estaban despojados: á otros nuevos no podian aspirar, sin esponer al mismo gobierno á ser blanco de quejas y murmuraciones, por parte de los que habian permanecido siempre fieles á la causa de la independencia. Teniendo asi cerrados todos los caminos que llevan

Digitized by Google

á la consideracion y á la fortuna, les quedaba solo abierto el de la literatura, que como hábiles é instruidos que eran muchos de ellos, esplotaron felizmente. Ninguno les podia ofrecer mas atractivo que el del periodismo, que debatiendo cuestiones palpitantes de la política del dia, les daba libertad de manifestar sus opiniones. Los afrancesados no podian menos de mirar con ojeriza el código de Cádiz tan en oposicion con el suyo de Bayona, y con sentimientos de rivalidad á los hombres de aquel tiempo, que alcanzando las palmas del saber, de que ellos mismos se preciaban tanto, manifestaban en política una conducta que era la censura de la suya propia. Si la Constitucion habia sido objeto de su malevolencia cuando se publicó la primera vez, debió de renovar sus llagas ahora que de nuevo la veian triunfante, y era un verdadero obstáculo á sus planes ulteriores. Comenzaron, pues, á hacer sobre la Constitucion observaciones, que degeneraron pronto en sátira y censura. Hallar defectos en la Constitucion de 1812, no argüia verdaderamente una grande habilidad. ¿Cuál de las mil constituciones ó formas de gobierno que han tomado las sociedades antiguas y modernas, puede estar al abrigo de la crítica? ¿Quién por poco que medite sobre los destinos de la humanidad dejará de admirarse, al ver que el hombre, tan prodigiosamente grande tratándose de ciencias naturales, de artes, de industria, de arrancar secretos á la naturaleza, se queda tan pequeño en materias de legislacion y de política, hasta el punto de no haber podido descubrir todavia al cabo de tantos siglos que vive en sociedad, el principio, la fórmula, el tipo del mejor sistema de gobierno? ¿Cuándo lo que ayer pasó por un absurdo, se ve convertido hoy en un principio, y presentado al contrario como absolutamente problemático, lo que era antes un artículo de fé para los mas preciados de ilustres pensadores? En la censura de la Constitucion de Cádiz iba envuelto el elogio de las instituciones políticas que gobernaban á nuestros vecinos, de la Carta francesa otorgada por el trono. Se presentaba con colores sombríos la tendencia democrática de la primera, la unidad de su cámara legislativa, la restriccion en el ejercicio del *veto*, la ninguna libertad que tenia el Rey para di-

Digitized by Google

solver las Córtes, y otras mas doctrinas que si bien son controvertibles, producian en aquella época un efecto pernicioso. Esta comparacion, entonces tan inoportuna; la preferencia que sin el menor rebozo se daba á las instituciones francesas; el obstinado empeño que se manifestaba de achacar nuestros males políticos á los torcidos principios de las nuestras, conmovian los ánimos de los incautos, alteraban la fé política, cuya conservacion era en aquellas circunstancias, necesaria, é introducian sobre la utilidad y conveniencia de una modificacion, las opiniones, tal vez los deseos, que nos fueron con el tiempo tan funestos. Nada podia ser á la sazon mas perjudicial á nuestra causa que fomentar una escision cuando los principios y la fé política de los liberales debian presentar la forma mas compacta. Si no habia llegado todavia el tiempo prefijado para hacer cambios en la Constitucion; si no existia poder ninguno en el Estado que pudiese tomar la iniciativa sobre una materia tan interesante; si era impracticable toda innovacion que no sumergiese el Estado en nuevas convulsiones, ¿á qué venian estas censuras, aunque en el fondo fuesen acertadas? Con la Constitucion buena ó mala, teniamos que caminar un largo período de tiempo; no era, pues, la cuestion analizarla, hacer comentarios sobre sus defectos, y sí de reunirse en su rededor, con el fin de conservar el derecho y la independencia suficiente, para hacer en ella las innovaciones que la esperiencia presentase como indispensables. No se penetraron de esta verdad tan importante, hombres de buen entendimiento, y que podian pasar por ilustrados: cayeron en el lazo que les armaban los que no atreviéndose á hacer guerra á la Constitucion con ataques directos, trabajaban á la zapa, y preparaban poco á poco su descrédito. El espíritu de moda, que se introduce hasta en las cosas mas graves y mas sérias; la ilusion de que las innovaciones que se indicaban, eran verdaderos progresos y adelantos de la época; la inclinacion del hombre que se cree con mérito, á salir de la esfera del vulgo; las aspiraciones de la aristocracia de inteligencia ó de clase, á figurar en una cámara alta ó privilegiada, que estuviese cerrada á la generalidad, eran otras tantas causas de que cundiese el conta-

Digitized by Google

gio de la nueva escuela. A tantas ilusiones, se añadia la de que nos atraeriamos la benevolencia del gobierno francés, á proporcion que acercásemos nuestras instituciones á su Carta, como si esta Carta fuese objeto de simpatías para los que en aquel gabinete dominaban. No tenian presente que la *Gaceta* de Francia, la *Cuotidiana*, la *Bandera blanca* y los demas papeles públicos que en Francia eran órgano de sus pretensiones y principios, comenzaban á deshacerse en elogios de los que se denominaban soldados de la fé, y se anunciaban como defensores del altar y el trono. ¿Quién podia desconocer lo que significaba este lenguage? ¿Cómo se ocultaba á la penetracion de hombres de un sentido regular, la alianza estrecha que existia entre el gobierno de la Francia, y los que en España misma hacian guerra á nuestras libertades? Y si dicho gobierno, que administrando al fin dentro de los límites de una Carta buena ó mala, manifestaba tanta hostilidad, ¿qué se podia esperar de los otros soberanos de la Santa Alianza, que no conocian traba alguna en el ejercicio de sus supremas facultades?

Para completar el bosquejo, diremos dos palabras sobre el estado de la Hacienda pública. Se hallaba este ramo en el desórden que debe suponerse, despues de una época tan fecunda en todo género de absurdos. Cuantos planes de reforma se presentasen entonces, podrian producir mejoras para lo sucesivo; mas no por el pronto, los recursos que nos eran tan indispensables. Es triste que todas las revoluciones, aun las que tienden esencialmente á promover economías, sean siempre costosas desde los principios. La renovacion necesaria de empleados, y otras medidas de seguridad pública para el triunfo de las cosas nuevas, originan gastos que no se pueden menos de cubrir, sino se descuidan las atenciones del servicio. La reunion del mismo Congreso nacional, el establecimiento de su secretaría, y hasta el entretenimento de la parte material, sin la que eran imposibles sus sesiones, empeñaban en otros gastos absolutamente indispensables. Se veia asi la nacion con nuevas cargas, tanto mas difíciles de sostener, cuanto no podian crearse en un momento recursos para hacerles frente.

Digitized by Google

Asi hubo que recurrir á empréstitos, medida precaria que alivia por un momento las llagas de un pais, para dejarlas mas abiertas en lo sucesivo. Empréstitos que cubren necesidades del momento, y que no ponen á una nacion en el caso de no necesitarlos en lo sucesivo, son siempre un mal que ataca la vitalidad de un pais, y al fin, le deja espuesto á los mayores embarazos, agoviado bajo cargas insufribles. En España no se ofrecia otro para satisfacer necesidades urgentes que no daban tregua, habiéndose aplicado los bienes nacionales á la estincion de la deuda pública, que no era apuro del momento. El presente apremiaba mas que el pasado bajo mil consideraciones, pero las Córtes lo vieron de otro modo.

Estos bienes se iban vendiendo poco á poco con la lentitud que debe suponerse en un estado de cosas, donde faltaba todavia la confianza. Produjo verdaderamente pocos efectos saludables una medida que parecia tan importante, y sobre todo, no contribuyó á la mejora material en la condicion de las clases laboriosas. Los antiguos poseedores de estos bienes, es decir, los monges, como hombres de rentas tan escesivamente superiores á sus necesidades, no tenian motivo de estrechar ni apurar á sus arrendadores que llevaban sus tierras á bajos precios, fijados ya desde tiempos muy antiguos. En general, eran propietarios indulgentes, lo que se llama buenos amos, que hacian bien á su manera en las poblaciones que estaban mas ó menos bajo su inmediata dependencia. El pase de estos bienes á distintas manos, que trataban naturalmente de sacar de ellos todo el posible beneficio, produjo otras medidas que redundaron en perjuicio de sus cultivadores. No podia este cambio tan sensible para ellos, escitar sentimientos de adhesion hácia la causa de que emanaba; y asi, fueron los primeros en clamar contra una enagenacion, que por las personas que los rodeaban, dirigian y estraviaban, se les presentaba bajo el aspecto de un despojo del altar, y usurpacion sacrílega de los bienes de la iglesia.

Se acercaba el tiempo de la reunion de Córtes estraordinarias, que estaban convocadas para el 24 de setiembre. Como al tenor del artículo 162 de la Constitucion no podia tener

Digitized by Google

lugar este paso sin determinados asuntos que le motivasen, manifestados por la corona misma, se indicaron los siguientes: division del territorio español; restablecimiento de la paz y tranquilidad en América; redaccion del código criminal y de procedimientos; reforma de aranceles; liquidacion de suministros; arreglo de moneda; reemplazo y ordenanza del ejército; organizacion de la milicia activa, y redaccion de la ley orgánica de la armada; asuntos, como se ve, todos de grandísima importancia.

El 24 de setiembre, quedaron definitivamente las Córtes instaladas. Se verificó el 28 la apertura solemne, á que asistió el Rey con todas las ceremonias de costumbre.

«Señores diputados, dijo en su discurso; despues que manifesté á las Córtes los motivos que me decidian á creer conveniente la convocacion de las estraordinarias, nada ha ocupado tanto mi real ánimo, como el deseo de verlas reunidas. Las veo ya con la mayor satisfaccion, y me entrego todo á la agradable y justa esperanza del bien que á la patria debe resultar de sus trabajos.»

Enumerados los puntos que daban motivo á la convocacion, añadió: «úrge sobremanera ponerlo todo en consonancia con la ley fundamental del Estado, dejando asi la administracion espedita y libre de los grandes embarazos que por falta de esa necesaria armonía encuentra frecuentemente, y que el gobierno no puede remover. . . . . .

. . . . . .

»Yo me aprovecharé del período en que las Córtes han de quedar reunidas, para mandar proponer cualquiera medida ó proyecto que á mi gobierno parezca necesario y urgente, asi como para reclamar su cooperacion, si asi lo exigiesen las circunstancias.»

»Vastísimo es, señores diputados, el campo que se presenta á vuestro celo y vuestras luces, y estas prendas que tanto os distinguen, reunidas á la prudencia y discrecion con que han sido señaladas todas vuestras deliberaciones, aseguran á la patria el complemento de los bienes á que os es deudora.»

Digitized by Google

«Tengo la confianza de que bajo ambos aspectos, os hareis admirar de la nacion y de la Europa, siendo cada vez mas acreedores á la particular estimacion de vuestro Rey, que considerará siempre á las Córtes como el primer apoyo de su trono constitucional.»

Copiaremos algunos pasages de la respuesta del presidente (el Sr. D. Pedro Gonzalez Vallejo, á la sazon obispo de Mallorca).

«Nunca, Señor, apareció V. M. mas glorioso en el augusto templo de las leyes, como en este dia memorable. Las Córtes ordinarias han sido obra de la ley. No satisfecho aún V. M. con haber juzgado conveniente su convocacion, tuvo la fina delicadeza de indicar su generoso deseo de que se instalasen en el dia 24 de setiembre. ¡Conformidad admirable de esta instalacion con la de las Córtes generales y estraordinarias en igual dia del año 1810, y oportuno recuerdo que no será estéril en los actuales representantes de la nacion, los cuales no contentándose con admirar las virtudes de aquellos ilustres diputados, fundadores de la Constitucion, y de la prosperidad nacional, trabajarán á porfía por ser sus fieles imitadores.» . . . . . .

. . . . . .

Si; la nacion española que aborrece la arbitrariedad, como la desastrosa anarquía, y que al paso es celosa de su libertad, no quiere otra que la que sostenida por las leyes no puede degenerar jamas en desenfrenada licencia, ni otra forma de gobierno que la monarquía moderada, tal cual la establece la Constitucion, ama y respeta sobremanera la sagrada é inviolable persona de V. M. Estos son sus puros y sencillos sentimientos; los mismos son los de sus representantes, y su anhelo invariable de ver marchar las nuevas instituciones con magestad y firmeza. V. M. conoce estos sentimientos, correspondiendo á un pueblo que le ama. . . . . ¿Y cuáles serán los obstáculos que pueda en adelante oponer la malignidad, que no sean vencidos y desechos por el concierto del poder real de V. M. con el de las Córtes? ¡O dichosa union! ¡Manantial inagotable de inmensos bienes para la nacion española, admirable leccion para

Digitized by Google

las estranjeras, que podrán aprender en ella la compatibilidad y armonía del sistema constitucional, y de una verdadera libertad con la monarquía y el órden! Plugue al cielo, señor, perpetuar alianza tan venturosa, y derramar copiosas bendiciones sobre los generosos esfuerzos de V. M. y de los representantes de la nacion, para que precaviéndose todo motivo de inquietudes y agitaciones, y reunidos todos los españoles á un centro comun, cual es la Constitucion y trono constitucional, se consoliden este y aquella de una vez para siempre por la mas feliz concordia, y con ella la felicidad de nuestra amada patria y la de V. M., que son una misma.»

A pesar de lo desilusionado que se hallaba el público sobre el verdadero valor de estas frases de fórmula, ceremonia y aparato, á pesar de que las cosas se veian tan de cerca y se tocaban tantos desengaños, aun asistia con fé y hasta con entusiasmo, á estas aperturas solemnes de unas Córtes que conservaban su crédito, y simbolizaban el áncora de sus esperanzas. En toda esta época que vamos recorriendo con suma rapidez, nunca se las vió suspender sus tareas legislativas sin verdadera pesadumbre, ni volverse á reunir sin un sentimiento vivo de satisfaccion, como si la patria no corriese ningun peligro sério, mientras permanecian en funciones los reputados todavia como sus legítimos representantes. Se hallaban las Córtes rodeadas todavia de su prestigio antiguo, y le merecian verdaderamente por el desinterés que brillaba siempre en su conducta, por el patriotismo que marcaba sus actos, aun cuando erraban; sobre todo, por su carácter de independencia que las hacia tan respetables, hasta para los que no participaban de sus opiniones.

Digitized by Google

CAPITULO XXVIII.

Situacion de los partidos.—Sociedad de los moderados.—Representaciones contra el ministerio.—Sucesos de Cádiz y Sevilla.—Mensage del Rey á las Córtes con este motivo.—Respuesta de estas.—Dictámen de la comision que nombran.—Pliego abierto, pliego cerrado.—Debates á que da lugar.—Se aprueban ambas partes.—Otra representacion de las autoridades de Sevilla.—Nuevos debates en las Córtes.—Movimientos en Valencia, Cartagena, Murcia y otras partes.—Consulta del consejo de Estado.—Exoneracion de los ministros—Restablecimiento de la calma en los puntos disidentes—Breve reseña de las tareas de las Córtes estraordinarias.—Ciérranse las Córtes.—Recapitulacion.—Política estrangera.

Con hombres como los que estaban entonces á la cabeza de la administracion de España, era inevitable que los disturbios y agitaciones continuasen; que los partidos adquiriesen cada vez mas espíritu de aislamiento, mas animosidad, mas decidida intolerancia. Solo un gobierno fuerte, resuelto á dar á las leyes el vigor de ejecucion posible, con opinion al mismo tiempo de decidido constitucionalismo, de ánimo resuelto á sepultarse en las ruinas de la libertad, hubiese podido inspirar un terror saludable á sus enemigos, confianza á sus apasionados, é introducido alguna armonía en los que, alimentando unos mismos deseos, diferian de opiniones en cuanto al modo de su cumplimiento. Mas los ministros de aquella época, si bien como hombres de probidad estaban al abrigo de la crítica, no inspiraban ninguna confianza por su celo en promover los intereses de la Constitucion, por precaver los peligros que pudiesen envolverla. ¿Qué estraño era que el partido exaltado, desconfiado y

Digitized by Google

receloso siempre con tantas pruebas y testimonios á la vista, no solo de flojedad y de descuido, sino hasta de cierta connivencia con los enemigos de la Constitucion, se agitase, se acalorase, diese vado á sus resentimientos, y comprometiese á veces el reposo público? Era entonces y es todavía un error ó afectacion de tal, el suponer que á este partido pertenecian solamente hombres de la clase popular, gente valadí y perdida, que buscaba alborotos por instintos feroces, por medrar en los desórdenes, ó con objeto tal vez de comprometer la existencia de la misma libertad, á fuerza de afearla. Tal hacian ó pugnaban por hacer creer los ministros mismos, algunos moderados de poco discernimiento ó sobra de intolerencia, que se obstinaban en que se podia administrar bajo el sistema, con el mismo silencio que en los tiempos del absolutismo. Si al partido del movimiento estaban afiliados hermanos falsos que tendian á comprometerle, es tambien un hecho incontrovertible que se acogian al título de moderados, infinitos que verdaderamente no querian la Constitucion tal cual existia, que aspiraban á un cambio que la pusiese en consonancia con lo que se llamaban adelantos de la época. Este partido cometió entonces una falta; la de formarse en sociedad pública, con reglamentos y estatutos, bajo el título de *amigos de la Constitucion*, dando á entender que los del partido exaltado no lo eran. Nada podia contribuir mas á fomentar la escision, el encono de los ánimos. Un anillo que los miembros de esta sociedad determinaron llevar en signo de union y de fraternidad, los espuso hasta al ridículo con sus adversarios, que los designaron en adelante con el nombre de *anilleros*. Entre ellos se conocian algunos que pasaban por serviles; otros, por furiosos ministeriales. A muchos que no pertenecian á ninguno de ambos bandos, pareció la formacion de la sociedad, una falta; el título, una mera afectacion; el distintivo, una gran puerilidad.

Los serviles estaban compactos, al menos como gentes de accion; todos iban directamente á un mismo objeto. Disciplinados al parecer, con tantos protectores, con tantos elementos dentro y fuera, cada uno marchaba por la senda que le estaba se-

Digitized by Google

ñalada; unos, al campo; otros, al púlpito; quienes, al confesonario; infinitos eran los hilos que formaban esta trama. Tambien tenia organizadas este partido sociedades secretas, que daban impulso á máquina tan complicada. ¡Tal es la inclinacion del hombre, y sobre todo el instinto, que le hace hallar tantas ventajas en cubrirse con los velos del misterio!

Para seguir el hilo de los acontecimientos, fue la exoneracion de Riego nuevo pábulo al fuego de la discordia, que agitaba á los bandos moderado y exaltado. Iguales demostraciones que en Madrid, tuvieron lugar en varias poblaciones; y con mejor éxito, pues su retrato fue paseado sin obstáculo por parte de la autoridad en Cádiz, Sevilla y otros puntos. El general destituido representó desde Lérida, pidiendo se le formase causa, que pusiese en claro su conducta. De otras partes se hicieron representaciones á las Córtes, pidiendo contra el ministerio.

Fué este feliz en la eleccion del general D. Ricardo de Alava, para reemplazar á Riego en el mando de Aragon. Aunque moderado el nuevo gefe, era hombre conciliador, y de esperiencia; conocia el terreno que pisaba, y se hallaba á la altura de las circunstancias. Su conducta fué menos la de hombre de partido, que de una autoridad cuya benéfica influencia debe estenderse á todas igualmente. Habiendo encontrado los ánimos agitados y en discordia, restableció la calma, y supo inspirar á todos confianza en sus rectas intenciones. Asi no hubo ningun conflicto grave en aquel pais, durante los cinco ó seis meses de su mando.

En Sevilla y Cádiz se vieron otros resultados. Era capitan general de Andalucía D. Manuel Velasco, que pasaba por pertenecer al bando de los exaltados. De igual color era el brigadier Don Manuel Francisco Jáuregui, gobernador de Cádiz. Los dos habian permitido el paseo del retrato de Riego por las calles. El gobierno los depuso. Para la capitanía general nombró al general D. Tomás Moreno, que habia sido ministro de la Guerra; para el gobierno de Cádiz al general D. Francisco Javier Venegas, quien mandando en la Coruña como capitan general de Galicia cuando el alzamiento de 21 de febrero de 1820, fué depuesto y arrestado por entonces. Desde aquella ocurrencia, habia per-

Digitized by Google

manecido en situacion pasiva. Echar mano de este gefe para mandar en aquellas circunstancias, parecia un desafio á la opinion, y como tal se consideró en efecto. Hubo un alboroto en Cádiz, y se determinó desobedecer la órden del gobierno. A la cabeza del movimiento se puso el mismo gobernador Jáuregui, que representó al Rey sobre lo desacertado de aquella providencia. El general Venegas noticioso de lo que pasaba, renunció á su nuevo mando. El gobierno le reemplazó con el general baron de Andilla, quien emprendió la marcha para su destino; mas antes de llegar se le presentaron en Jerez de la Frontera varios oficiales, intimándole en nombre del gobernador de Cádiz, que no pasase adelante. El general protestando contra esta violencia, retrocedió en efecto.

El brigadier Jáuregui comunicó á Sevilla el paso que habia dado. Bien pronto esta ciudad imitó su ejemplo, habiéndose tomado la resolucion de no admitir al nuevo capitan general, y al gefe político que se enviaba en reemplazo de D. Ramon Luis de Escobedo, uno de los adalides del partido del movimiento. Las autoridades de Sevilla representaron al Rey, como lo habian hecho las de Cádiz.

El lance hizo gran ruido en la corte, y tuvo con el tiempo eco en mas de una provincia. Los exaltados aplaudian: en esclamaciones de indignacion contra estas infracciones de las leyes, se desahogan sus contrarios. Que en Cádiz y en Sevilla se hubiese obrado con arreglo á ella, no lo sostenian los primeros, mas en aquella situacion violenta, cuando el gobierno se presentaba tan inclinado á contrariar los sentimientos patrióticos del partido exaltado liberal, les parecia alentable cualquiera sacudimiento que hiciese cambiar de mano las riendas del Estado.

El gobierno llevó á las Córtes este asunto, que era verdaderamente grave. En la sesion del 26 de noviembre se presentaron todos los ministros, y de órden del Rey pusieron en manos del presidente un mensage concebido, como sigue:

«Con la mayor amargura de mi corazon he sabido las últimas ocurrencias de Cádiz, donde so pretesto de amor á la Constitucion se ha hollado esta desconociéndose las facultades que

Digitized by Google

la misma me concede. He mandado á mis secretarios del despacho, que presenten á las Córtes la noticia de tan desagradable acontecimiento; en la íntima confianza, de que penetradas de él, cooperarán enérgicamente con mi gobierno á que se conserven ilesas, asi como las libertades públicas, las prerogativas de la corona, que son una de sus garantías. Mis deseos son los mismos que los de las Córtes, á saber: la observancia y consolidacion del sistema constitucional; pero las Córtes conocen que tan opuestas son á él las infracciones que pudieran cometer los ministros contra los derechos de la nacion, como las demasías de los que atentan contra los que la Constitucion asegura al trono. Yo espero que en esta solemne ocasion, las Córtes darán á nuestra patria y á la Europa un nuevo testimonio de la cordura que constantemente las ha distinguido, y que aprovecharán la oportunidad que se les presenta para contribuir á consolidar del modo mas estable la Constitucion de la monarquía, cuyas ventajas no pueden esperimentarse; y aun estarian espuestas á perderse, si no se contienen al nacer los males que comenzamos á sentir.—San Lórenzo 25 de noviembre de 1821.—Fernando.»

Hizo este mensage gran sensacion en el Congreso. El ministro de la Guerra esplanó su contenido, entrando en pormenores de las ocurrencias que ya hemos indicado. El Sr. Sancho propuso que se nombrara una comision, para que examinando el mensage, diese su dictámen sobre la conducta que debian observar las Córtes en aquellas circunstancias. El señor conde de Toreno, que se nombrase otra, para que sin perjuicio de lo que se haria despues, presentase un proyecto de contestacion al mensage de S. M. Despues de un breve debate, ambas proposiciones fueron aprobadas.

He aquí lo que respondieron las Córtes aquel mismo dia:

«Señor: las Córtes estraordinarias, al paso que han recibido con el mayor aprecio la nueva prueba de confianza que V. M. se ha dignado darles en su mensage del 25 del corriente, han visto con el mayor pesar el motivo que le produce. No se equivoca V. M. en el concepto que tiene formado de los sentimientos de los representantes de la nacion. Las Córtes, que nunca

Digitized by Google

podrán menos de desaprobar altamente cualquiera insubordinacion ó esceso contra el órden público, cualquiera falta de respeto á las leyes, están dispuestas como siempre á cooperar con todo el lleno de sus facultades constitucionales, para que ni las libertades públicas, ni la autoridad legítima de V. M. sufran el mas leve menoscabo; íntimamente persuadidas, de que sin la conservacion de estos sagrados objetos no puede haber Constitucion en España, ni tener la debida seguridad y garantía los españoles, si no la tienen igualmente las prerogativas que la misma ley fundamental señala al gobierno. Las Córtes, pues, renovando á V. M. con este motivo sus inalterables sentimientos de lealtad al trono y de amor á vuestra augusta persona, van desde luego á tomar en la mas séria consideracion cuanto V. M. se ha servido manifestarles, y esperan dar á V. M. y á toda la nacion un nuevo testimonio, de que nada omitirán para consolidar el régimen constitucional, que es inseparable del órden y de la rigurosa observancia de las leyes. Madrid 26 de noviembre de 1821.—Señor.—Francisco Martinez de la Rosa, presidente.—Diego Medrano, diputado secretario.—Juan Palarea, diputado secretario.—Fermin Gil de Linares, diputado secretario.—Lucas Alaman, diputado secretario.»

El 9 de diciembre presentó la comision nombrada su dictámen, leido por el Sr. Calatrava, uno de sus individuos. Tambien habia sido nombrado el Sr. Sancho. Era este documento, por su forma, uno de los mas estraordinarios que en una Asamblea legislativa podian presentarse. Se dividia en dos partes: una relativa á los acontecimientos en sí, tales como habian ocurrido; y la segunda, en que se entraba en consideraciones políticas sobre los motivos que podian haber dado lugar á la desobediencia de las autoridades de Sevilla y Cádiz. Este segundo miembro del dictámen, le presentaba la comision en un pliego cerrado, que no debia abrirse hasta que las Córtes aprobasen el primero.

En cuanto á este, ateniéndose el Sr. Calatrava á la simple historia de los hechos, segun estaban consignados en tantos documentos, y los habia espuesto el mismo ministro de la Guer-

Digitized by Google

ra en la sesion del 26 de noviembre, demostró que el gobierno no se habia escedido del límite de sus facultades en el nombramiento del gobernador de Cádiz, ni en los del capitan general de Andalucía, y gefe político de la provincia de Sevilla; por cuya razon, habiendo faltado á la obediencia que debian á las leyes y autoridades legítimas, las que en ambos puntos se habian resistido á entregar los mandos respectivos, debian manifestarlo así las Córtes á S. M. por medio de un mensage, cuya minuta presentaba igualmente la comision.

Despues de oida su lectura, la primera dificultad que se ofreció á varios diputados fué la inconveniencia de entrar en la discusion de una parte del dictámen, sin tener á la vista la segunda, que debia ser su complemento; que no se podia juzgar con exactitud la conducta de las autoridades disidentes, sin pesar bien las consideraciones políticas que pudieron motivarla; por lo que era indispensable, que ambas partes del dictámen se discutiesen simultáneamente. Mas habiendo insistido el Sr. Calatrava en que las dos cosas no tenian la conexion tan íntima como habian dado á entender algunos diputados, pues los hechos eran claros y podian ser apreciados con toda exactitud, examinados por sí mismos, se procedió á votacion nominal sobre este punto; y por 124 contra 64, se decidió que se procediese á la discusion de la primera parte, sin abrir el pliego cerrado que contenia la segunda.

Comenzó este debate el 11. Hablaron en contra los señores Flores Estrada, Quiroga, Gasco, Vadillo y otros varios: á favor, los Sres. Martinez de la Rosa, conde de Toreno, García Page y algun otro. Sentimos no poder presentar ni aún en estracto unos discursos en que con habilidad y maestría, cada partido adujo sus razones. Los dos se movian en distinto círculo. Invocando unos el testo de la ley y las facultades que daba á la corona, dentro de cuyos límites habian obrado los ministros, tenian de su parte la razon legítima y legal; mientras sus contrarios, haciendo ver que siendo el ministerio objeto de tanta desconfianza, solo á la luz de graves consideraciones políticas se debia juzgar la conducta de las autoridades disidentes, pó-

Digitized by Google

nian la cuestion en terreno muy diverso. Defendió con valentía esta parte del dictámen el Sr. Calatrava, quien probablemente le habia redactado. En cuanto al ministro de la Guerra, no pudo satisfacer al cargo que le hizo el Sr. Vadillo, diputado por Cádiz, de que antes del nombramiento del baron de Andilla, y despues, antes que este partiese para su destino, el mismo señor Vadillo y sus compañeros de diputacion le hicieron ver lo impolítico de la medida, por las circunstancias personales del nombrado, por la gran popularidad del brigadier Jáuregui, en cuya remocion verian el pueblo y autoridades de Cádiz, una especie de age y de castigo. Asi, cuando el ministro de la Guerra hizo el nombramiento, no ignoraba que iba á producir un efecto muy desagradable en toda la provincia.

Fué aprobada esta parte del dictámen en votacion nominal, por 130 contra 48.

Igualmente lo fué la minuta del mensage, del que insertaremos lo que nos parece mas interesante.

«Señor: las Córtes estraordinarias. . . . . despues de haber tomado en consideracion el dictámen de la comision de su seno, nombrada para que les informe sobre este asunto con presencia de las comunicaciones de palabra que han hecho los ministros de V. M., van á esponer su opinion, con la franqueza y lealtad que corresponde á los legítimos intérpretes de la voluntad nacional.

»Si á las Córtes les fuera permitido considerar las faltas de las autoridades constituidas en el mismo círculo que encierra la de los simples ciudadanos, correrian muy gustosas sobre la conducta de los gefes políticos y comandantes generales de Cádiz y Sevilla, el velo con que un gobierno paternal debe ocultar en algunas ocasiones los errores padecidos por el estravio de la opinion, hija acaso del buen celo; pero siendo demasiado funestos para la nacion y para la misma libertad los resultados que traeria el autorizar á los funcionarios públicos á que en semejantes pretestos buscasen la disculpa de su error, las Córtes reprobarán siempre una doctrina á cuya sombra podria justificarse el mayor criminal á la par de un incauto ó de un iluso, y que

Digitized by Google

comprometeria de una manera terrible la obediencia que en un estado constituido deben al gobierno todos sus súbditos, mientras que en sus providencias no se separe de la línea marcada por la ley. . . . . .

»Los gefes políticos y comandantes generales de Sevilla y Cádiz, no solo han errado, sino que no han advertido que con su conducta contribuian á legitimar, si posible fuese, las maliciosas acusaciones, con que los fautores del despotismo pretenden desacreditar las instituciones liberales, y persuadir que es incompatible la libertad con el órden.»

»Las Córtes, señor, por tanto, no pueden menos de manifestar á V. M. y á toda la nacion del modo mas terminante, que desaprueban altamente unos sucesos que podrán mirarse como precursores de males incalculables, si no se atajan en su orígen; y creyendo por una parte que la inobediencia de los gefes políticos y comandantes generales de Cádiz y Sevilla, debe ser hija principalmente del error: y por otra que la lealtad, la ilustracion y patriotismo que tanto distinguen á aquellas ciudades, no pueden hacer dudoso por un momento el triunfo del órden y de las leyes, han resuelto como medida preliminar hacer la solemne declaracion, de que unos y otros han debido y deben obedecer y cumplir fielmente las providencias de V. M., que no han llevado á efecto; bien seguras las Córtes, de que esta resolucion será bastante para que aquellas autoridades, con todos los que á su ejemplo se hayan estraviado, vuelvan á entrar en la senda de sus deberes, sin poner á la representacion nacional en el amargo conflicto, de tener que adoptar otras medidas.

»Las Córtes se complacen en ofrecer á V. M. en esta resolucion, un testimonio de los sentimientos que las animan, y una demostracion del íntimo convencimiento en que se hallan, de que solo su union con el trono de V. M. puede conservar la Constitucion que la nacion ha jurado, y no menos decididas á sostener las libertades de esta que las prerogativas de aquel, será siempre su conducta el único modelo que deben tener los españoles, si quieren evitar los peligros de la desunion, y la única guia que puede preservarlos de caer en los lazos que les

Digitized by Google

tiendan los enemigos de su libertad, cualquiera que sea el disfraz que los encubra. Madrid 11 de diciembre de 1821.—Señor.—Diego Clemencin, presidente.—Juan Palarea, diputado secretario.—Fermin Gil de Linares, diputado secretario.—Lucas Alaman, diputado secretario.—Nicolás García Page, diputado secretario.»

A este mensage, de que fué portadora una comision de diez y seis diputados presidida por el Sr. Muñoz Torrero, contestó S. M.:

«La satisfaccion con que recibo el mensage de las Córtes, templa en parte el dolor que no puede menos de causarme el motivo que lo produce. Una desobediencia manifiesta á mi voluntad, ejercida dentro de los límites constitucionales, es un mal que debe sofocarse desde el principio, ó la Constitucion peligra.»

En la sesion del 12 de diciembre se abrió el pliego cerrado, que contenia la segunda parte del dictámen de la comision; documento de demasiada importancia, para que no hagamos de él un corto estracto.

El Sr. Calatrava hizo ver, que despues de haber declarado del modo mas terminante y solemne que las autoridades civiles y militares de Cádiz habian faltado á su deber, desobedeciendo las órdenes que el gobierno les habia dado en el uso y ejercicio legal de sus atribuciones, cumplia á las Córtes examinar, si habia algunas causas que hubiesen provocado tal desobediencia; si los actuales secretarios del despacho inspiraban por su conducta y adhesion á los principios constitucionales, aquella confianza, verdadera base de la subordinacion en ciertas circunstancias, de los súbditos hácia los que gobiernan. La parte del dictámen se reducia al exámen de esta conducta, que era una verdadera acusacion del ministerio.

El Sr. Calatrava se refirió á la mayoría de sus actos, demostrando que todos tendian á inspirar desconfianza en los ánimos, á que los verdaderos amantes de la Constitucion no creyesen seguras las instituciones, mientras las riendas del Estado permaneciesen en manos de hombres, que se mostraban tan poco celosos de conservarlas en toda su pureza. La insercion de

Digitized by Google

algunos párrafos, dará mejor á conocer la índole y tendencia de este documento estraordinario.

«El espíritu público agitado de recelos y temores, se manifestó bien á las claras en el clamor general de todas las provincias, pidiendo Córtes estraordinarias. La necesidad que tuvieron entonces los representantes de la nacion, de interponer su peticion al Rey para satisfacer los votos de los buenos y las necesidades de la época, debió dar fundamento á las sospechas de que el ministerio, ó no conocia en toda su estension los males que nos amenazaban, ó que sus insinuaciones para con el monarca, no tenian todo el carácter de imparcialidad, ni todo el valor que es indispensable tengan en los gobiernos constituidos.

. . . . . .

»La comision no cree necesario recordar á las Córtes, la influencia que en el estravio de las opiniones pudieron tener por entonces los dos nombramientos para el ministerio de la Guerra (1), que tanto agitaron los ánimos, y que dieron nuevo pábulo á los antiguos temores y á la general desconfianza. Pero ¡cuánto no se aumentaron aquellas, y hasta qué punto tan poco meditado no llegó esta desconfianza ominosa, cuando ignorando los motivos en que pudo fundarse el ministerio, se enteró el público de la circular (2) que por la Gobernacion de la Península se remitió á los gefes políticos con ocasion de las próximas elecciones para diputados á Córtes! Esta medida, inspirada acaso por un celo poco reflexivo, irritó y dividió los ánimos, provocó pasiones violentas, y encendió el resentimiento de un gran número de

(1) En agosto de aquel año, el Rey, sin contar con los demas ministros, admitió la dimision del de la Guerra D. Tomás Moreno, y nombró en su reemplazo á D. Diego Contador, general de marina viejo y achacoso. No habiendo admitido este el cargo, echó mano el Rey del general D. Gregorio Rodriguez, que se hallaba en las mismas circunstancias. Tampoco este nombramiento tuvo efecto. Cuando las sesiones que citamos, era ministro de la Guerra el general D. Estanislao Sanchez Salvador.

(2) Esta circular fué secreta. Se les decia, que influyesen todo lo posible en que no saliesen diputados, los que en el lenguaje ministerial se llamaban protectores de la licencia.

Digitized by Google

personas, que con fundamento ó sin él, creian poder presentar títulos respetables á la gratitud nacional.» . . . . . .

»Coincidieron por desgracia con estas ocurrencias, las de la provincia de Aragon. La ley fundamental concede al Rey la provision y remocion de todos los empleos civiles y militares; pero el ministerio debe usar de esta facultad, como de todas las demas que ejerce en nombre del monarca, con el tino y discrecion que caracterizan los actos de un buen gobierno. La coincidencia de la remocion de aquel comandante general (Riego) con el arresto de los emisarios franceses en Aragon y en Valencia, y con la causa de Villamor y otros incidentes, hicieron sospechar á todos un mismo orígen. El silencio tan incomprensible del gobierno en esta ocasion, hizo temer á unos verse calumniados en la opinion pública, como creian haberlo sido una de las personas mas dignas de la gratitud nacional; hizo sospechar á otros, que el ataque no era á las personas, sino á las cosas; y convenció á todos, de que el ministro con su obstinado silencio, habia cometido una falta de gravísima trascendencia.»

Despues de enumerar otras faltas cometidas por el ministerio, continúa:

«Se han visto empleados civiles, cuerpos militares, autoridades locales, pidiendo la deposicion del ministerio. Varian en el modo; pero la alarma ha sido general: de las espresiones poco respetuosas, se ha pasado á las amenazas; y de estas á una inesperada desobediencia, que la comision quisiera poder borrar con su silencio de la historia de unos pueblos que tanto han hecho por la patria, y á cuyo heroismo debemos en gran parte la gloria inmarcesible, y la dulce libertad porque suspirábamos. Pero el resultado, señor, es, que nos vemos con autoridades que desobedecen al gobierno, y que el ministerio no ha hallado otro recurso, si ha de salvarse la nave del Estado, que ofrecer á las Córtes en los sucesos de Cádiz y Sevilla, un nuevo testimonio de los obstáculos que encuentran sus medidas en la opinion estraviada de muchos de sus gobernados.» . . . . . .

»La conducta misteriosa del ministerio: el estado de la hacienda pública: la general desconfianza: los esfuerzos de los des-

Digitized by Google

contentos, y la ambicion de algunos, debieron influir necesariamente en el desarrollo de las pasiones, que bajo mil pretestos especiosos, han conducido á la nacion al triste estado en que la comision la considera, y en el que ha creido debia presentarla á las Córtes. . . . . »

La comision no andaba parca en censuras contra los turbadores del órden público, como se ve por el siguiente párrafo:

»Hombres ambiciosos; de poca ó ninguna reputacion; que no pueden existir ni figurar sino en el desórden, parece que apuran todos sus esfuerzos para lanzar al pueblo incauto en los horrores de la licencia y de la feroz anarquía. Son pocos, es verdad; y no podian ser muchos, entre españoles leales y sensatos; pero por desgracia han sido los bastantes para causar conmociones y tumultos populares, no solo en algunas provincias, sino en la capital de la monarquía, y han tenido la audacia de intentar, que se reputase la voluntad de un determinado número de personas por la voluntad del pueblo, á pesar de faltarle las formas que la Constitucion requiere, y abusando asi del derecho de peticion que esta tan justamente dispensa. . . . . .»

»Tales son los males que sentimos; tal el triste estado en que la comision se ha visto para haber de enumerarlos con la imparcialidad que las Córtes apetecen, y á que ha procurado corresponder, sino cual deseara, al menos cual se lo ha permitido el tiempo y las circunstancias. Concluyendo, pues, la segunda parte de su informe, opina que con presencia de lo que en él queda manifestado, se dirija á S. M. un mensage en que espongan las Córtes:

1.° »Cuán conveniente es para calmar los temores y la desconfianza pública, y para dar al gobierno toda la fuerza que necesita, que S. M. se digne hacer en su ministerio la reforma que las circunstancias exigen imperiosamente.»

2.° »Que si para remediar los males y abusos referidos, S. M. creyese necesarias algunas medidas legislativas, las Córtes están dispuestas á deliberar, sobre los proyectos de ley que la prudencia de S. M. les proponga. Madrid 8 de diciembre de 1821.—Diego Muñoz Torrero.—Pedro, obispo de Mallorca.—

Digitized by Google

José María Calatrava.—Vicente Sancho.—Ramon Losada.—Miguel de Vitorica.—José María Moscoso de Altamira.—Francisco Fernandez Golfin.—Juan Francisco Zapata.»

Comenzaron los debates sobre esta parte del dictámen, el 13 de diciembre. Pidieron la palabra en contra, sin duda por parecerles la medida propuesta por la comision de poca eficacia, varios diputados antiministeriales, como los Sres. Palarea, Priego, Romero Alpuente, Ochoa, Gasco, Flores Estrada, Gutierrez Acuña, Navarro (D. Felipe) y Quiroga. Solo la pidieron en pró, los Sres. Navas y Dávila.

Abrió la discusion el ministro de Estado diciendo, que si las Córtes no tenian algunos cargos positivos y determinados que hacer al ministerio, en lugar de los vagos y generales que arrojaba el dictámen de la comision, tenian órden de S. M. para retirarse, pues no habian venido allí *bajo partida de registro*.

Esta manifestacion era anticonstitucional á todas luces. Por lo mismo que la Constitucion hacia al Rey inviolable é irresponsable de todos los actos del gobierno, era deber de los ministros, no solo responder á cargos positivos, sino vindicarse de cualquiera imputacion que pudiera hacérseles, de no conducirse con acierto en el cumplimiento de sus deberes delicados. Campo mas grande y favorable de dejar confundidos á sus enemigos, no podia ofrecérseles en caso de que fuesen inocentes. ¿Y qué significaba mas que poco tacto parlamentario, la frase estraña de no venir *bajo partida de registro*? Aquellos ministros no estaban á la altura de la Constitucion; tal vez no la comprendian bien, como aconteció á muchos que les sucedieron. El escudarse un ministerio en el seno del Parlamento con órdenes del Rey, es querer desentenderse de la responsabilidad que sobre todos los actos del poder, sin ninguna distincion, pesa sobre él esclusiva y totalmente.

La discusion de esta parte del dictámen fue animada, por lo mismo que era tan vasto y vago el campo del debate. Combatieron los ministeriales el pensamiento, que envolvia una censura formal de los actos del gobierno, sin que se formulase cargo alguno sobre el que se les exigiese la responsabilidad; los de la

Digitized by Google

oposicion hicieron ver, que la censura debia alcanzar á todos los ministros, pues que formaban un cuerpo colectivo; y que por lo mismo se debia proponer al Rey, en vez de una separacion parcial, la remocion de todos ellos. Los individuos de la comision, y en particular el Sr. Calatrava, contestaron: que sin separarse ó salirse un ministerio de los límites de la Constitucion, podia muy bien por falta de tino, por poca circunspeccion, tal vez con torcidas intenciones, dar pasos que comprometiesen mas ó menos su existencia; que en semejantes casos, no habiendo motivo legal de acusacion para exigírseles la responsabilidad, tenian las Córtes el derecho de manifestar su desagrado ó sus temores del peligro que corrian las cosas públicas, con la conservacion de semejantes hombres al frente del Estado: que esto era lo que la comision proponia, y no otra cosa, en un asunto delicado, que el Rey habia sometido á la deliberacion de las Córtes, por medio de un mensage tan solemne; que la comision habia hecho ver de un modo claro, que los ministros, ni en el nombramiento de las nuevas autoridades de Cádiz y Sevilla, ni en la remocion del general Riego, habian procedido como correspondia á un gobierno celoso por conservar en la opinion de los patriotas, la buena idea de la pureza de sus intenciones; que el método mas eficaz para sujetar á los verdaderamente revoltosos, aficionados á bullicios y motines, era no dar motivos de sospecha, é infundir desconfianzas en otros hombres de hábitos pacíficos; mas que vivian con justos recelos, bajo la impresion de acontecimientos que estaban recientes en todos los recuerdos. El argumento no tenia réplica, á menos que no se quisiese demostrar que los referidos nombramientos, ademas de ser legales, estaban aconsejados por la conveniencia.

Esto no pudieron probarlo los ministros, cuya defensa fué débil, encerrada dentro de un círculo demasiado estrecho. Que no habian infringido ninguna ley, lo manifestaba con bastante claridad la primera parte del dictámen. La cuestion habia cambiado de terreno; y para moverse en él, no eran bastante hábiles aquellos gobernantes. Que no estaban á la altura de la Constitucion; que ignoraban ó efectaban ignorar los compromisos que

Digitized by Google

habian contraido con la nacion, con el partido liberal, suspicaz por naturaleza, receloso por recuerdos; que en su conducta procuraban complacer mas á la corte, que satisfacer las exigencias del público, aparece probable por el modo con que procedieron en aquel asunto delicado. Se tuvo por capcioso el mensage á las Córtes, y dirigido á envolverlas en un dilema de difícil salida; mas la comision con su doble dictámen, evitó este lazo. El ministerio, que habia empezado la discusion manifestando que traia órden de S. M. para no responder mas que á cargos positivos, y que no venia á las Córtes *bajo partida de registro*, hizo ver que no comprendia bien lo que era un Parlamento, ni los verdaderos principios del gobierno representativo. En el curso de la discusion dijo el secretario de la Gobernacion de la Península, que ellos como *buenos pilotos*, no abandonarian el timon de la nave del Estado, cualquiera que fuese la decision del Congreso, mientras el *capitan* no les manifestase su espresa voluntad de que le trasmitiesen á otras manos.

Sentimos no entrar en mas pormenores de una discusion tan importante. Para satisfacer los reparos relativos á lo vago de la resolucion que proponia el dictámen, la presentó el Sr. Calatrava renovada en los términos siguientes: «Diríjase á S. M. un mensage esponiendo que las Córtes consideran, que el actual ministerio no tiene la fuerza moral necesaria para dirigir felizmente el gobierno de la nacion, y sostener y hacer respetar la dignidad y prerogativas del trono; por lo cual esperan las Córtes y ruegan á S. M., que en uso de sus facultades se dignará tomar las providencias, que tan imperiosamente exige la situacion del Estado.»

A tenor de esta nueva redaccion se aprobó la segunda parte del dictámen, en votacion nominal por 104 contra 59. Los señores conde de Toreno y Martinez de la Rosa, no tomaron parte en el debate. Votó en favor el primero, y el segundo en contra.

La tempestad no quedó del todo serenada por entonces. Faltando á la consideracion debida á las Córtes, que habian declarado la obligacion en que estaban las autoridades de Cádiz y Sevilla de obedecer las órdenes del gobierno, volvieron á represen-

Digitized by Google

tar las de la última ciudad, manifestando la responsabilidad en que se veían de darles el debido cumplimiento, suplicando al Congreso que tomase de nuevo este asunto en consideracion, haciéndose cargo de los motivos que habian tenido aquellas autoridades para la conducta que observaron; de la ineptitud del ministerio, el cual habiendo perdido la confianza pública, no podia seguir en el gobierno de la nacion; y por último, del estado en que se encontraba aquella provincia, donde por querer sostener las prerogativas del trono, que de ningun modo se desconocian en ella, se podia comprometer la tranquilidad y el órden público, y encenderse la guerra civil.»

A esta esposicion remitida á las Córtes por la diputacion permanente, acompañaba otra dirigida al Rey, en la que se decia, entre varias cosas, que las autoridades estaban resueltas á guardar y respetar la ley fundamental, pero que la voluntad del pueblo se oponia á la admision de las nuevas autoridades; y que querer llevarla á efecto, seria esponer la ciudad á todos los horrores de la guerra civil...; que los Sres. Moreno Daiz y Arbistu (el nuevo gefe político) podian ser destinados á otras provincias, donde prestarian útiles servicios; pero que en Sevilla no serian bien recibidos, por no gozar la confianza pública, aunque quisiesen las autoridades; y que si se empeñasen en ser reconocidos y entrar en aquella ciudad, se comprometeria la tranquilidad pública, y sus personas correrian mucho riesgo.

Concluia la representacion pidiendo á S. M. la renovacion del ministerio, y el nombramiento para aquella provincia, de autoridades que mereciesen su confianza.

La lectura de estos documentos hizo en las Córtes una impresion desagradable, y hasta causó indignacion á muchos diputados. El conde de Toreno espresándose con su energía acostumbrada, dijo: que las Córtes serian culpables á los ojos de sus sucesoras, de la nacion y de la Europa, sino obraban con vigor en aquellas circunstancias.... Que se veia muy á las claras, no era la Constitucion ni el órden sino el deseo de las cosas nuevas, el que los animaba; que venia bien el repetir las palabras del orador romano, á Catilina y sus compañeros: «*no es la espe-*

Digitized by Google

ranza de conservar las cosas actuales, sino el deseo y esperanza de obtener y conservar cosas nuevas, nuevas presas, nuevos robos y nuevos saqueos.» Que el lenguaje de estos era el mismo que se observaba en aquellas esposiciones, y que su conducta fué la que dió orígen al famoso triunvirato, que causó la ruina de la república romana.»

Despues de hablar el Sr. Ramonet corroborando estas ideas, hizo el Sr. conde de Toreno la proposicion siguiente: «Pido que desaprobando altamente las Córtes las nuevas pruebas de desobediencia que han dado las autoridades de Sevilla, á despecho de las mismas Córtes, se pase al gobierno la esposicion de las autoridades, para que bajo su mas estricta responsabilidad haga respetar y obedecer las disposiciones de las Córtes y del gobierno, tomando todas las medidas necesarias y oportunas para ello dentro de los límites constitucionales, y proponiendo á la deliberacion de las Córtes, si lo juzgase preciso, cuanto crea conveniente y no esté en las facultades del mismo gobierno.

Admitida á discusion, la retiró su autor durante el debate, para dar lugar á la siguiente del Sr. Calatrava: «Pido que con arreglo á la Constitucion y á las leyes, se declare haber lugar á la formacion de causa contra todos los que han firmado la esposicion hecha á las Córtes, y que así acordado, se pase al gobierno el espediente para los efectos que correspondan.»

Se admitió esta nueva proposicion á discusion, y se aprobó que la comision nombrada para dar sobre ella su dictámen, pasase á estenderle en el mismo acto.

La mayoría de esta comision opinó que se formase causa á D. Manuel Velasco, y á D. Ramon Luis de Escobedo; capitan general el primero, y gefe político el segundo de la provincia, y á las demas autoridades y sujetos que habian firmado la esposicion.

Uno de los de la minoría (el Sr. Subrié) sostuvo, que solo debia alcanzar la medida al comandante general y gefe político. El Sr. Florez Estrada, que tambien hizo voto particular, fué de opinion que se dijese no habia lugar á la formacion de causa.

El debate sobre el dictámen de la minoría reprodujo los mis-

Digitized by Google

mos discursos que los anteriores, con la diferencia que en proporcion que subió de punto el acaloramiento de los ministeriales, irritados con lo que llamaban nueva agresion y desacato, no fué tan fuerte la insistencia de sus opositores. Su terreno era en efecto mucho menos ventajoso, despues de la resolucion adoptada tan solemnemente por las Córtes. La conducta de las autoridades de Sevilla apareció menos clara, y harto floja la resistencia que habian hecho á lo que llamaban voluntad del pueblo. Porque no eran ellos los que habian firmado las esposiciones, sino servido de órganos para que pasasen á las Córtes y al gobierno.

Así, solo treinta y seis diputados desecharon el dictámen en votacion nominal, contra ciento y cuatro que aprobaron; habiéndose declarado, que la formacion de causa se debia entender, omitiéndose la voz de *autoridades*, con todos los que habian firmado las representaciones.

El brigadier Jáuregui por su parte elevó tambien una esposicion con fecha 1.° de enero, manifestando la imposibilidad de entregar el mando en vista de las circunstancias en que se hallaba aquel pais, pidiendo al mismo tiempo se le formase causa, para que pudiese dar los debidos descargos sobre su conducta pública. Con fecha del 10 del mismo ofició de nuevo, dando parte de haber efectivamente entregado el mando, al brigadier D. Jacinto Romarate.

La mayoría de la comision á la que se pasaron á exámen estos documentos, fué de dictámen que se remitiesen al ministerio para los fines consiguientes; mas la minoría opinó porque se formase causa al brigadier Jáuregui, hallándose este en el mismo caso que el capitan general de Andalucía y el gefe político de Sevilla, contra los que acababa de recaer igual providencia.

Para impugnar la mayoría del dictámen pidieron la palabra entre otros, los señores conde de Toreno, Martinez de la Rosa y Garelly; á favor, los señores Gasco, Vadillo, Calatrava y Palarea.

Fueron los debates, los mismos que los anteriores. Aquí, los principios; allí, las circunstancias. Alegaban unos la obediencia

Digitized by Google

debida á las legítimas autoridades: otros, el peligro que corre una nacion, cuando estas autoridades no la llevan por el buen camino. Era no salir de un mismo círculo. Calatrava hizo ver, que el caso del brigadier Jáuregui no era idéntico al de las autoridades de Sevilla, por cuanto estas habian insultado en cierto modo á las Córtes acriminando su resolucion sobre la desobediencia anterior, en lugar de que el brigadier Jáuregui, sin tocar este punto delicado, se contentaba con esponer los motivos que impedian su obediencia, á pesar de ser tales sus deseos.

Discutido el punto, se decidió nominalmente: que no habia lugar á votar sobre el dictámen de la mayoría de la comision, por 78 votos contra 55; que habia lugar á votar sobre el de la minoría, por 72 contra 50; aprobándose finalmente este, por 70 contra 48.

Los mismos disturbios de que habian sido teatros Cádiz y Sevilla, tuvieron lugar en varios puntos del reino, como la Coruña, Valencia, Murcia y Cartagena. Del mando militar de Galicia fué separado el general Mina, acusado como Riego de proteger y patrocinar los movimientos de los revoltosos. En Valencia, donde mandaba el conde de Almodovar, aunque la insurreccion parecia ser algo séria, se sosegó pronto por el rigor y energía que desplegaron las autoridades. Con caractéres mas desagradables se presentaron en Cartagena y Murcia, donde si no hubo robos y pillaje, como aseguran los que se han complacido en ennegrecer las tintas de estos cuadros, se cometieron desórdenes en grave detrimento del sosiego público.

Escribir pormenores de todos estos movimientos, seria inútil. Nos hemos detenido un poco mas en los de Cádiz y Sevilla, por presentar de relieve la fisonomía de las Córtes, y sus verdaderos sentimientos con respecto al ministerio. La segunda parte del dictámen de la comision, aprobada por una considerable mayoría, dice mas que cuanto pudieran alegar contra él los que se llamaban revoltosos, y que nosotros no designaremos con nombre alguno; tan difícil nos parece dársele propio, que responda á nuestra idea. ¿Querian trastornos en la Constitucion? No. ¿Los animaba el deseo del pillaje, como se acusaba

Digitized by Google

de esto á los de Cartagena? No les haremos el agravio de deshacer sériamente una calumnia. ¿Obraban los gefes que protegian ó no se oponian á estos movimientos, por el deseo de conservar sus mandos? No se les puede suponer tan necios, que no conociesen que tarde ó temprano tendrian que dejarlos, aunque no fuese mas que por razones de delicadeza. ¿Por qué, pues, tanto alboroto? Las Córtes lo digeron. Si los ministros no infringian la Constitucion ni se apartaban de su letra, tampoco gobernaban de un modo que inspirase confianza en su adhesion á las leyes fundamentales del Estado. Los nombramientos para cargos importantes de personas que les eran notoriamente desafectas; la separacion de Riego en ocasion que se le podia creer complicado en el plan de República; la de las autoridades de Andalucía, y su reemplazo por otras que no podian ser objeto de confianza, confirmaban las sospechas de que aquellos gobernantes, por temor de sérios compromisos, ó por ideas propias, ó por espíritu de sobrada complacencia hácia una corte cuyos sentimientos eran públicos, llevaban poco á poco á un mar de perdicion, la nave del Estado. Hé aquí los verdaderos resortes de todos estos movimientos. Que muchos tomasen parte en ellos con la mira de pescar á rio revuelto; que otros serviles fuesen asimismo instrumentos de agitacion con la mira de comprometer á fuerza de desórdenes la causa constitucional, era cierto, ciertísimo, y hasta casi inevitable. Mas no fué el principio, la verdadera causa de todos estos alborotos. Inmediatamente que las Córtes se ocuparon con interés en el negocio; que por su aprobacion de la segunda parte del dictámen pusieron el dedo en la verdadera llaga del Estado, comenzó á renacer la calma. Las segundas representaciones de Sevilla, no fueron mas que la última llamarada de una luz que va á estinguirse: todos conocieron y alimentaron la esperanza, de que no podia ya conservarse mucho tiempo en el poder, un ministerio tan solemnemente reprobado.

Antes de pasar al final desenlace de este drama, diremos dos palabras de las tareas de las Córtes en esta legislatura estraordinaria, que debia ser la última de su vida pública. El mis-

Digitized by Google

mo celo y deseo del bien que puso el sello en las primeras, distinguió las últimas. Los objetos para que habian sido convocadas, los desempeñaron con tino y con acierto. Dieron un reglamento á la milicia activa; organizaron el sistema de aranceles y de aduanas; atendieron al resguardo marítimo, y medios de evitar el contrabando; hicieron una nueva division del territorio español, en provincias, casi de igual estension, subdividiendo en cuatro ó cinco los antiguos reinos de Galicia, Valencia, Andalucía y Cataluña. Los de las Castillas, ya lo estaban en cierto modo: el nuevo plan no hizo mas que regularizar las divisiones. La Península quedó así repartida en cuarenta y nueve provincias, y en dos las islas adyacentes, sin otro nombre que el de sus respectivas capitales. Era la misma division que la que rige hoy dia con cortas diferencias, habiendo sido reducido al número de cuarenta y siete las provincias de la Península, con la supresion de las de Calatayud y Villafranca del Vierzo.

Tambien se hizo una division de territorio en la parte militar, designando las provincias que debian entrar en la composicion de cada capitanía general ó distrito. Se mandó establecer un gefe militar con el nombre de *comandante militar*, en cada provincia civil, marítima ó fronteriza.

Acometieron las Córtes una empresa magna con la redaccion de su nuevo código criminal, que se discutió y aprobó todo, durante aquella última legislatura. Los debates fueron largos; la discusion minuciosa, y en estremo concienzuda. Sostuvo el peso principal el Sr. Calatrava, individuo de la comision y redactor, segun voz y fama, del proyecto. Se tuvieron en cuenta para el exámen, las indicaciones, objecciones y reparos de corporaciones y hasta de individuos, pues á todos se habia invitado para ello.

En el analisis de este código, como asunto superior á nuestras fuerzas, no entraremos. Recordamos que fué objeto en su tiempo de grandísimos encomios, aunque se le tachó de sobrado duro en algunas de sus disposiciones. Mas en puntos delicados, que ofrecen tantos aspectos y abren campo á mil sistemas, es inevitable que las opiniones se dividan. Bastante era desem-

Digitized by Google

brollar el caos de nuestra legislacion en tantos códices desparramada, que en varios é importantes pasages se contradecia, y en todos llevaba el sello de la diferencia de las épocas, de las opiniones y de las costumbres. El código criminal, es uno de los títulos de gloria de aquella legislatura estraordinaria.

El mismo Congreso se consagró tambien á los asuntos de Ultramar, cada vez mas complicados, porque no se comprendia ó no se queria comprender la cuestion, tal cual la habian planteado ya los hechos. Las provincias ultramarinas estaban emancipadas: unas, completamente; otras, pugnando y caminando para ello. ¿Se podian ya recuperar y conservar por la via de las armas? Las varias espediciones militares enviadas desde el año 12 en diferentes épocas, habian resuelto ya el problema. ¿Cederian á insinuaciones y consejos? ¿A concesiones? Era inútil cuanto no tendiese al reconocimiento de una independencia, que estaba en sus ideas, en sus inclinaciones. A esto no quisieron dar jamas oidos ni los gobiernos ni las Córtes, hasta por motivos constitucionales; no siendo permitido enagenar porcion alguna del territorio nacional, reconocido por las leyes fundamentales del Estado. Mas la ley primera, era la de la necesidad que ya no daba lugar á transacciones. Hacia poco que el general O Donojú, enviado á Nueva España, habia ajustado con D. Agustin Itúrbide el tratado de Iguala, por el que se habia reconocido en cierto modo la independencia de aquel vasto y rico territorio. El tratado no tuvo el asentimiento del gobierno español, ni pasó al exámen de las Córtes. Se pensaba enviar nuevos comisionados á Ultramar, con poderes para hacer arreglos y concesiones, no siendo la independencia de aquellos ricos dominios. Las Córtes dieron su consentimiento, á propuesta del gobierno. Era andarse por las ramas, en un asunto que estaba decidido y resuelto ya de hecho. La verdadera cuestion era, el mejor partido que se podria sacar accediendo de grado, á lo que no se podia ya obtener por ningun medio.

Tambien se ocuparon las Córtes en leyes relativas á la imprenta, á las sociedades patrióticas, al derecho de peticion que se trataba de reducir á mas estrechos límites. Que la imprenta

Digitized by Google

de todos colores, tanto la liberal, como la servil, como la reformadora, se desbordaba demasiadas veces, es un hecho incontestable. Mas ¿el medio de corregir estos abusos? Hemos sido siempre de opinion, ya consignada en esta obra, de que es imposible ó poco menos, hacer una ley capaz de refrenar la imprenta: es decir, refrenarla en sentido saludable á los intereses públicos. Los males de la imprenta, se curan con la imprenta misma. Las doctrinas malas, se neutralizan con las buenas: los hechos falsos, se rectifican con la manifestacion clara y documentada de los verdaderos. ¿Se trata de insultos á la moral pública? ¿De injurias puramente personales, de imputaciones que ofenden el pudor? ¿En qué legislaciones no se hallan medios de contrarestar estos desórdenes?

El punto de las sociedades patrióticas, esponia á mas dificultades. Contra estas reuniones habia muchos votos: tampoco les faltaban favorables. Se encastillaban los primeros en doctrinas y principios, muchas veces en los hechos: alegaban los segundos estos mismos hechos, en favor de su sistema. Donde hay unas Córtes, verdadera representacion nacional; donde los hombres tienen libertad de emitir sus opiniones por medio de la imprenta, estas sociedades patrióticas están de mas; decian los primeros; pueden, al contrario, degenerar en elementos de perturbacion y desórden. Esto, no lo negaban en teoría los sostenedores de las sociedades patrióticas; mas alegaban en contrario: 1.° Que las Córtes no estaban siempre abiertas: 2.° Que en la justa desconfianza que inspiraban los que tenian en su mano las riendas del gobierno, en el estado de guerra abierta declarada á la Constitucion por los que se llamaban soldados de la fé, no se podian los tiempos considerar como normales, y que era preciso vivir en perpétua centinela contra los desmanes é intrigas de los enemigos de la patria. Cualquiera que sea la fuerza de cada una de estas opiniones encontradas, sujetar las sociedades patrióticas á trabas y reglamentos, era una quimera. Nosotros las hemos conocido con ellos y sin ellos: cuando se designaban con el simple nombre de *sociedades patrióticas*; cuando se llamaban *tertulias*; cuando se reunian sin contar con las au-

Digitized by Google

toridades; cuando necesitaban para ello de su beneplácito, siempre vimos en ellas la misma índole, la mismas tendencias y los mismos hombres; siempre se habló en ellas con la misma libertad de todos y de todo, de lo presente, de lo pasado y de lo futuro. ¿De qué no se habló en aquellas famosas reuniones, donde la tribuna llamaba á los mas fogosos, á los que hablaban mas á las pasiones, á los que tenian mas medios de atraerse los aplausos de la muchedumbre?

Las Córtes no concluyeron esta tarea relativa á las sociedades patrióticas, por falta de tiempo. Se acercaba el que debia poner término á su vida pública. Habíanse hecho ya las elecciones para las nuevas, con bastante animacion, pero sin sacudimientos. Habian sido nombradas muchas personas, que pasaban por ser blanco de la animadversion del ministerio. El general Riego figuraba entre ellas. Mas de la organizacion de aquel Congreso, ya hablaremos á su debido tiempo.

El Rey no podia desentenderse del mensage de las Córtes relativo á la segunda parte del dictámen de la comision, sobre la fuerza moral que habian perdido los ministros. Apesar de que se iba restableciendo en los puntos disidentes, no exigia menos la opinion pública, la separacion de los secretarios del despacho. Tal vez la confianza en que daria este paso, habia contribuido á calmar la ansiedad general. Sometió el Rey este punto á la consideracion del Consejo de Estado, quien fué de opinion que accediese el Rey á la voluntad tan solemnemente manifestada por las Córtes.

En 8 de enero se espidió el decreto de exoneracion de los ministros de Estado, Gobernacion de la Península, Hacienda y Guerra. Se decia en él, que aunque dichos ministros habian hecho varias veces á S. M. renuncias de sus destinos, y muy repetidas instancias para que se las admitiesen, no habia tenido entonces por conveniente acceder á ellas; pero que en atencion á las actuales circunstancias, venia en admitírselas; declarando, que estaba muy satisfecho de sus buenos servicios, de su adhesion á la Constitucion, de la lealtad á su persona, y de su celo por el bien público, etc.

Digitized by Google

No dejó de notar el público que el Rey se manifestase tan satisfecho de la conducta de unos hombres, declarados sin fuerza moral por una votacion solemne de las Córtes, en virtud de la conducta que habian observado. Otros al contrario, individuos del partido moderado, graduaron de debilidad por parte del Rey la exoneracion de los ministros, y de estraña la consulta del Consejo de Estado, que habia apuntado la medida.

Para concluir el rápido exámen que estamos haciendo de los trabajos de las Córtes, daremos cuenta de un atentado cometido cerca del mismo lugar de sus sesiones. Se discutia entonces la ley de imprenta, en que se pronunciaron discursos muy acalorados. Atacaba el Sr. Calatrava el dictámen de la comision, manifestando sus temores de que se diesen demasiadas armas al poder, siempre propenso á estralimitarse de sus facultades. Le sostenian los señores conde de Toreno y Martinez de la Rosa en el terreno de los principios, y siempre con aquel calor que manifestaban contra los perturbadores del órden público. Al salir de la sesion del 4, fueron estos dos diputados acometidos é insultados por una turba de malévolos, que probablemente se hubiesen propasado á vias de hecho, á no haber sido defendidas sus personas por sus amigos, y la fuerza armada que acudió en su auxilio. Los alborotadores se dirigieron á casa del primero, que recorrieron toda. Las mismas intenciones se manifestaron con respecto á la del segundo; mas las autoridades acudieron pronto, y la cosa no tuvo ulteriores resultados.

Suscitó este hecho escandaloso una tempestad en el seno del Congreso. Todos los diputados manifestaron su indignacion en la sesion del dia siguiente 5, sobre el acto de la víspera. Hizo el Sr. Sancho la propuesta de que se nombrase una comision, para que oyendo al gobierno y á las autoridades competentes, propusiese á las Córtes lo mas oportuno acerca de aquellos sucesos. Admitida á discusion, fué combatida por los mismos señores conde de Toreno y Martinez de la Rosa, por la razon de que siendo aquellas Córtes estraordinarias, no podian entender en un asunto que el gobierno no habia sometido á su exámen. Mas el Sr. Calatrava la apoyó con energía. «Yo, dijo entre otras

Digitized by Google

cosas, què he tenido la desgracia de ser de la opinion que afectan sostener estos sediciosos, soy el mayor interesado en el asunto. . . . . Repito que soy el mas interesado, porque he manifestado una opinion, á la que aparentan adherirse estos infames, indignos del nombre de españoles. Pero Calatrava dice francamente su opinion, como los demas diputados; y Calatrava clamará siempre contra los viles enemigos de la libertad, que á pretesto de ella, han tratado de ultrajar á unos diputados tan dignos de la nacion española. . . . . ¿Dónde está la Constitucion? ¿Dónde está la libertad? ¿Dónde está el respeto á las leyes que tanto se decantan. . . . . ?

La proposicion fué aprobada.

Habiéndose concedido la palabra al mismo Sr. Calatrava, en el proyecto de ley pendiente, sobre libertad de imprenta, dijo: «Las circunstancias actuales, hacen que crea comprometida mi delicadeza hablando en este asunto: nada me importa hacer un sacrificio de mi amor propio, porque mis opiniones son bastante conocidas; mas mi opinion, está comprometida.»

En 14 de febrero cerraron las Córtes estraordinarias sus sesiones, bajo la presidencia del Sr. Giraldo. Hubo sesion régia, con todas las solemnidades y ceremonias de costumbre. El discurso del Rey fué sumamente corto· «Al retirarse á sus provincias los señores diputados, tal era su conclusion, les acompaña el testimonio de la gratitud nacional y la mia; y yo confio de sus virtudes patrióticas y sanos consejos, que contribuirán á mantener en ellas el órden público y el respeto á las autoridades legítimas, como el mejor medio de consolidar el sistema constitucional, de cuya puntual observancia depende el bienestar y prosperidad de esta nacion magnánima.»

La contestacion del presidente, fué mas larga. Trasladaremos tres de sus párrafos.

«Durante este último período (el de las Córtes estraordinarias), las Córtes se lisongean de haber contribuido á restablecer la tranquilidad del Estado, y á libertarle de la terrible crisis á que desgraciadas circunstancias le habian conducido; de haber dado leyes benéficas conservadoras de la verdadera libertad, de

Digitized by Google

haber facilitado la accion del gobierno y la mejor administracion en los pueblos con la division provisional del territorio, y de haber dejado una memoria grata á los españoles en el código penal que han concluido, y en los proyectos que la escasez de tiempo les ha impedido discutir, y que dejan encomendados á la prudencia y sabiduria de las próximas Córtes ordinarias.

«Tal es, señor, la suma ventaja del régimen representativo, útil á los tronos como á los pueblos; los hombres se mudan; pero la institucion permanece, y el Estado logra los beneficios de un sistema de adelanto y mejora en los varios ramos de la administracion, sin que esten espuestos á los embates de la arbitrariedad, ni á continuas mudanzas sin plan y sin concierto.»

«A nuestros sucesores. . . . . está reservada la inapreciable dicha de consolidar obra tan magestuosa, sin dejarla espuesta á los ataques del poder ni á los vaivenes de las pasiones; y animados de nuestros mismos deseos, amaestrados con nuestra inesperiencia, van á asegurar para siempre la felicidad de la nacion: gloríese V. M. de la gran parte que tiene en ella, y de hallarse en ese trono apoyado y sostenido por la Constitucion y las Córtes, desde el que hará la dicha de su augusta familia y la de todos los españoles, mientras nosotros, desnudos ya de la investidura con que nos habia condecorado la ley, dirigimos constantemente nuestros votos por la prosperidad de nuestra patria, y damos lecciones con nuestra persuasion y nuestro ejemplo, de fidelidad inalterable á la Constitucion política de la monarquía, de obediencia á las leyes y de respeto á la sagrada persona de V. M.»

Concluida la ceremonia, dijo el presidente: se cierran las sesiones de las Córtes estraordinarias, hoy 14 de febrero de 1822.

«Al retirarse á sus provincias los señores diputados, les acompañan el testimonio de la gratitud nacional y la mia,» tales habian sido las palabras del discurso del trono. Si las Córtes no llevaban al terminar sus sesiones la gratitud del Rey, tenian á la de la nacion un derecho incontestable. Que se habian mostrado dignas de su elevado puesto por sus virtudes, ilustracion y demas prendas de verdaderos representantes de los pueblos,

Digitized by Google

aparece en sus actos, en las leyes con que dotaron á un pais tan atrasado, tan afligido por abusos. Sin representar un papel tan brillante como las Córtes de Cádiz por la diversidad de circunstancias, y sobre todo por no haber venido al mundo las primeras, hicieron ver que hay segundos puestos donde se puede cojer gran mies de reputacion y gloria. Se penetraron bien las Córtes de lo que exigia de ellas la opinion pública, el gran nombre que llevaban, y la reputacion personal de algunos de ellos que habian pertenecido á las de Cádiz, de tan alta nombradía. Se movian estas á su libertad en un campo desembarazado, donde eran los solos, ó al menos, á cuya voz nadie ponia obstáculos: las de 1820 tenian, á su Rey que habiendo entrado en el sendero constitucional como á la fuerza, debia suponerse secretamente adverso á sus instituciones; á un Rey que en medio de lo limitado de su poder, tenia el bastante para hacerles daño, y aun para empeñar abiertamente una batalla; tenian un público dividido, entre los enemigos de la Constitucion, los que siendo amantes de ella la creian segura por lo mismo que el Rey la habia jurado, y los que no se fiaban en estos juramentos, y tenian presente la conducta anterior de los que ahora los prestaban. Se mostraron las Córtes para los primeros, objeto de un miedo saludable; de veneracion á los segundos, y nunca de desconfianza ni suspicacia para los terceros. Dieron á todos prendas seguras de la sinceridad de sus principios, de la rectitud de sus intenciones, del desinterés de todos sus actos, sin que ninguno se presentase con el carácter de equívoco, á los ojos de quienes tenian tantos deseos de rebajar el carácter que la ley les daba. El que no sabe inspirar esta confianza, no mande, no legisle, no exija obediencia que siendo forzada, compromete el mismo fin á que la division de clases y gerarquías se encamina. Las Córtes, ó son mucho ó no son nada; ó están las primeras en el concepto público, ó son objeto de desprecio; no hay para ellas rango subalterno. Las de 1820, supieron conservar y mantener el suyo: el nombre de Córtes no dejó entre sus manos de ser mágico. Con el ministerio Argüelles que inspiraba gran confianza, se mostraron obsequiosas, si se puede aplicar

Digitized by Google

esta voz al deseo de cooperar en todo cuanto cumpliese á sus designios, de conducir por el rumbo constitucional la nave del Estado; tal era su seguridad de que no podia peligrar en manos tan patriotas. Con sus sucesores, observaron mas circunspeccion y mas cautela. Que no los consideraban como hombres adheridos de corazon á la causa constitucional, aparece de muchas importantes discusiones. El número de los desconfiados fué en aumento: era necesaria una fé demasiado viva en la fuerza de las mismas *cosas*, para no sentir que peligraban por falta de los *hombres*. Su conducta en los asuntos de Cádiz y Sevilla hizo ver, que desaprobando, como no podian menos de desaprobar, la desobediencia á los actos del gobierno, una voz secreta les decia en el fondo de sus corazones, que la obediencia es precaria, que la subordinacion es ilusoria, cuando no está apoyada en el tino, en la prudencia, en el patriotismo del que manda; y que cuando estas cualidades faltan, lo mismo se puede perder la nave del Estado obedeciendo ciegamente, como oponiendo resistencia. Las circunstancias eran críticas; los enemigos de la causa constitucional, peligrosos y en gran número. Las aspiraciones de la corte, cada vez aparecian mas claras; y si era un mal tener ministros objetos de su abierta antipatía, habia aún mas peligro en que mostrasen un carácter demasiado complaciente. Por lo demas, las leyes y decretos dados por las Córtes en materias de estado, y todos los ramos de la administracion, muestran su gran fondo de saber, aunque era posible que pagasen algun vez tributo á la inesperiencia, á la imperfeccion, inevitable en cuanto sale de la mano de los hombres. Para concluir como hemos comenzado, diremos en suma: que al retirarse á sus provincias los diputados de 1820 y 1821, merecieron la gratitud de cuantos se interesaban en el bien y libertades de su patria.

La situacion de los negocios públicos era bastante triste para los observadores imparciales amantes del bien, sin mas pasion política que la consolidacion de las instituciones liberales. En las provincias disidentes se habia restablecido la tranquilidad; y las nuevas autoridades puestas por el gobierno, ad-

Digitized by Google

ministraban sin oposicion y sin disturbios. Mas las facciones crecian, sin que el valor y los esfuerzos de las armas nacionales, victoriosas por lo regular, pudiesen cortar de una vez todas las cabezas de la hidra. En las filas de las tropas de la fé, comenzaban á verse oficiales del ejército, y algunos gefes de graduacion que les daban importancia. En Paris y otros puntos habia centros directivos, que proporcionaban recursos en dinero, armas, pertrechos, y daban impulso á las operaciones. Se sabia los que tenian en el interior, y donde estaba el foco de que convergian todos los hilos de la trama. Se veia con inquietud acercarse la cuaresma, recordando los muchos reclutas que habia enviado la anterior, á las huestes que se llamaban defensores del altar y el trono. Las disposiciones de la Santa Alianza no eran un secreto para nadie; la Constitucion de España se hallaba bajo el mismo anatema que habia destruido las de Nápoles y del Piamonte: la cuestion era, sobre la ocasion que les parecia oportuna para descargar el brazo que estaba levantado. Se habló de pasos, de negociaciones secretas por españoles fuera y por estrangeros dentro, para cambiar nuestra política en una Carta parecida á la francesa. ¿Era esto posible? ¿Podia sernos útil semejante institucion impuesta por un gabinete que tanto pugnaba por falsear, por desvirtuar lo que en aquel pais regia? ¿Querian esta Carta los que abiertamente combatian contra nuestras libertades? ¿La queria sinceramente el Rey de España? Los sucesos posteriores muestran lo quimérico, lo vano de esta tentativa; y que semejantes especies de reformas tan imprudente ó maliciosamente propaladas, no podian ser sino otra manzana de discordia, ni producir mas resultado que un nuevo pábulo de exaltacion y acrimonía en un partido, y de indiferencia en otro, que con pretesto de moderacion, se alejaba mas y mas del verdadero objeto á que debian unos y otros dirigirse. ¿Querian la Carta francesa la Rusia, la Prusia y el Austria? Es inútil insistir en estas consideraciones. Para los constitucionales españoles, no habia mas alternativa que la de volver al yugo antiguo, ó resolverse de una vez á defender sus derechos por todos los medios imaginables y posibles.

Digitized by Google

CAPÍTULO XXIX.

Nueva época constitucional.—Nombramiento de las Córtes ordinarias.—Argüelles, diputado.—Breve reseña de los acontecimientos de su vida, desde que salió del ministerio.—Juntas preparatorias.—Composicion del Congreso.—Riego, presidente.—Apertura solemne.—Otro ministerio constitucional.—Su posicion parlamentaria.—Ministerialismo.—Oposicion.—Primeras tareas de las Córtes.—Mas hostilidades contra la Constitucion.—Aumento de facciosos.—Anuncios de una guerra civil.—Trabajos de las Córtes.—Mensage al Rey.—Desmanes de la imprenta.—Sucesos en Valencia, Pamplona, Cartagena y Barcelona.

Una nueva época ó período en la historia que recorremos con tanta rapidez, se nos va á abrir con la presentacion de otras Córtes en la escena pública. Hasta aquí hemos visto tres partidos que pugnan, cada uno en su sentido diferente, por llevar lo mejor de la batalla, por dejar triunfantes sus principios; mas sin venir á estos choques decisivos, que aseguran definitivamente la fortuna del mas osado, del mas hábil ó del mas fuerte. Habia habido mas amagos, que golpes; mas ruido, que verdadera hostilidad; mas fieros y amenazas, que lides verdaderas. Los facciosos, sin ser verdaderamente derrotados, no adelantaban bastante terreno para creerse dueños del campo de batalla; los moderados, á pesar de tener de su parte la letra de la ley, estaban cada dia mas lejos de ganar prosélitos á su sistema; y los exaltados en las últimas sesiones de las Córtes, parecian poco dispuestos á entrar en nuevas lides. Los reformistas seguian halagando y seduciendo, constantes en su táctica de

Digitized by Google

atacar la ley fundamental del Estado, en sus últimos atrincheramientos. La corte, á pesar de tantas pruebas nada equívocas de su mala voluntad, habia dado indicios de arredrarse con la actitud firme de las Córtes, cuando se ocuparon en los últimos acontecimientos de Cádiz y Sevilla. De la Santa Alianza se hablaba poco, porque tal vez convenia á sus agentes obrar todavia bajo los velos del misterio. Mientras podia conservar la esperanza de destruir la Constitucion de España, por las manos de los mismos españoles, no habia necesidad de obrar mas al descubierto. En la nueva época que se ofrece á nuestra vista, van á luchar con mas fuerza todos estos elementos encontrados, á levantar mas abiertamente su bandera los diversos combatientes, á quitarse del todo la máscara los que temian presentarse con cara descubierta, á dictar su voluntad los soberanos de la Santa Alianza, á darse, en fin, la lid que va á fijar para mucho tiempo el porvenir de España. Van á tener lugar estos sucesos solemnes y de inmensa influencia, que cambian la faz de las naciones, que las enaltecen ó hunden en el polvo del desprecio, que deciden y resuelven el problema de su valor verdadero, ante el tribunal inflexible de la historia. ¡Tan tremenda prueba tenian reservada á la nuestra, las leyes de su fatal destino!

Volvió á la escena pública con el nombramiento de las Córtes, el personaje cuya vida es el objeto principal de este trabajo. Fué D. Agustin de Argüelles elegido diputado por su provincia de Asturias, que quiso darle esta muestra de su aprecio nunca desmentido, de lo gratos que le habian sido en todo tiempo sus servicios. Despues de su salida del ministerio, no nos hemos vuelto á ocupar de su persona; ¡tan poderosamente absorvian nuestra atencion los asuntos públicos con que de nuevo va á enlazarse! La vida privada de un hombre de sus circunstancias, no llama mucho la curiosidad; por esto la hemos trazado hasta ahora tan sucintamente. Poco tiempo despues de salir de los negocios públicos, se trasladó D. Agustin á su pais natal, donde recibió de sus paisanos toda especie de atenciones y de obsequios. Las personas de alguna distincion, sus antiguos amigos y

Digitized by Google

condiscípulos, las autoridades del pais, se esmeraron en darle á conocer la amistad, aprecio y respeto de que era objeto su persona.

Se hallaba D. Agustin de Argüelles en Rivadesella en el seno de su familia, cuando recayó en él la eleccion de diputado. A principios de febrero del año 1822, se presentó en Oviedo. La diputacion provincial, la audiencia, el cabildo, la sociedad económica, los gefes de la guarnicion con el comandante general á la cabeza, la Milicia Nacional, como asimismo todas las personas distinguidas de la ciudad, se apresuraron á cumplimentarle. El ayuntamiento iluminó sus casas consistoriales, y á su ejemplo hicieron lo mismo cuantas personas eran conocidas por su adhesion á la causa constitucional.

Se distinguió la universidad en el obsequio. Pasó una diputacion de su seno á felicitarle, y aquella misma noche celebró claustro pleno en casa del rector, donde se acordó conferirle el grado de doctor en ambos derechos, lo mismo que á los señores D. Francisco Martinez Marina y D. Lorenzo Rivera, diputados á Córtes de 1820 y 1821, al Sr. D. José Canga Argüelles, ex-ministro y nombrado para las de 1822 y 1823, y al Sr. D. Manuel María Acebedo, gefe político de la provincia. Al señor conde de Toreno, se le confirió el grado de doctor en leyes.

Una diputacion pasó á comunicar lo acordado á D. Agustin y al gefe político, que eran los solos que se hallaban en Oviedo, por si gustaban recibir el grado con la pompa y ceremonia acostumbradas. Mas los interesados contestaron, que agradeciendo infinito la honra que les hacia el cláustro de la Universidad, esperaban se les dispensase de recibir el grado con la solemnidad del uso, añadiendo Argüelles; que tendria gran satisfaccion en presentarse al cláustro privadamente, si posible fuese.

Accediendo este á sus deseos, se reunió en efecto al dia siguiente; y habiendo mandado una diputacion de cuatro individuos de su seno á salir á recibir á los Sres. Argüelles y Acebedo, se presentaron estos, y el rector les puso en la posesion de su grado de doctores. Concluido el acto, sentáronse

Digitized by Google

entre los decanos, se dirigieron las arengas, y hubo los abrazos que en tales casos se acostumbran.

Terminado el acto, bajaron todos los doctores á la cátedra de vísperas, ocupada ya por una numerosa y escogida concurrencia. Gozoso Argüelles, y lleno de emocion al verse rodeado de tantos amigos y antiguos condiscípulos, les dirigió la palabra, y en un breve discurso recordó, que en aquella aula habia pasado sus mejores años. Haciendo una reseña de los trastornos que habia esperimentado desde aquellos tiempos la nacion, encareció las ventajas que resultaban de la libertad bien entendida, y de la puntual y exacta obediencia de la Constitucion política de la monarquía; concluyendo con exhortar á la juventud, á que aprovechando la nueva era que abria al saber el sistema liberal, se dedicase incesantemente al estudio, para ser algun dia útil á su patria.

Tomó la palabra para contestarle D. Tomás Joaquin Estrada, cursante en jurisprudencia; le felicitó en nombre de sus compañeros, y felicitó no menos al pais por ser cuna del patriarca de la libertad. Con cuyas palabras terminó la ceremonia, saliendo de la universidad Argüelles y el gefe político entre infinitos aplausos, con un lucido acompañamiento que los condujo hasta su casa.

De allí á muy pocos dias tomó Argüelles el camino de Madrid, á donde le llamaba el desempeño de su cargo de diputado.

Comenzaron las nuevas Córtes sus juntas preparatorias. Abrió la sesion el Sr. Calatrava, como presidente que era de la diputacion permanente, con un discurso muy sentido, análogo á las circunstancias.

«Bien venidos seais, diputados dignísimos de la nacion, dijo entre otras cosas; la patria que os envia disfruta anticipadamente la mas consoladora esperanza de los bienes que le prometen, la ilustracion que os distingue y las virtudes que os adornan. Los enemigos de la libertad y del órden, ven despechados levantarse un nuevo muro contra sus intentos parricidas; y los ingratos que recatados por el heroismo de los españoles, quisieron recompensarles con la desolacion y las cadenas, devoran

Digitized by Google

su impotente rabia; y tienen que reducirse al mísero ejercicio de envidiar, aborrecer, maquinar y deshonrarse en vano.»

¡De cuántas ilusiones se alimentaban entonces los hombres bien intencionados! Hé aquí otra prueba sacada del fin del mismo discurso.

«Sean, pues, las Córtes de 1822 y 23 las que terminen la obra de nuestra prosperidad, y hagan suceder la mas completa bonanza, á la tormenta con que un genio maléfico ha querido últimamente estraviar la nave del Estado. Recibid, señores, y conservad en toda su pureza el sagrado depósito de nuestra Constitucion, y seguros de la gratitud de la presente y las futuras generaciones, tened algun dia la gloria de que sean fruto de vuestros desvelos, la consolidacion de nuestras instituciones, y la paz y felicidad de dos mundos!»

En 25 de febrero se celebró la última junta preparatoria; y despues de prestado juramento á la Constitucion por todos los diputados allí reunidos, se pasó á la eleccion de presidente, que recayó en el general D. Rafael del Riego. Luego que se organizó la mesa, procediose al nombramiento de la diputacion que debia ir á palacio á comunicar al Rey que las Córtes quedaban instaladas, y pedir la hora en que debia celebrarse la sesion régia.

Tuvo esta lugar el 1.° de marzo, con el aparato, pompa y ceremonias de costumbre. El discurso del trono ofreció pocas cosas dignas de observacion, si esceptuamos el párrafo siguiente:

«Nuestras relaciones con las demas potencias presentan el aspecto de una paz duradera, sin recelo de que pueda ser perturbada; y tengo la satifaccion de asegurar á las Córtes, que cuantos rumores se han esparcido en contrario, carecen absolutamente de fundamento, y son propagados por la malignidad, que aspira á sorprender á los incautos, á intimidar á los pusilánimes, y á abrir de este modo la puerta á la desconfianza y á la discordia.»

La contestacion del presidente fué brevísima. «Señor, dijo, las difíciles circunstancias que nos rodean; las maquina-

Digitized by Google

ciones repetidas de los enemigos de la libertad; y la resistencia que constantemente se encuentra en todo cambio de cosas, aun de parte de los que no odian las reformas, reclaman imperiosamente el mayor teson y energía, para consolidar el actual sistema político. Para llevar á efecto las mejoras ya establecidas, es necesario apartar con mano fuerte los obstáculos que puedan oponérsele. . . . . .»

«Unidos íntimamente á V. M. todos los diputados, se prometen asegurar para siempre el goce de las libertades del pueblo español. Elevando por estos medios á la nacion al grado de prosperidad á que es acreedora, procurarán al mismo tiempo dar nuevo brillo al trono constitucional de V. M., y harán ver al mundo entero que el verdadero poder y grandeza de un monarca, consiste únicamente en el exacto cumplimiento de las leyes.»

Se abrieron las Córtes con un nuevo ministerio. Con fecha del dia anterior, es decir, el 28 de febrero, se espidió el real decreto por el que, admitiendo el Rey la dimision que los ministros hacian de sus destinos, nombraba para el ministerio de Estado, á D. Francisco Martinez de la Rosa; para el de la Gobernacion de la Península, á D. José María Moscoso de Altamira; para el de Ultramar, á D. Manuel de la Bodega (1); para el de Gracia y Justicia, á D. Nicolás Garelly; para el de Hacienda, á D. Felipe Sierra Pambley; para el de Guerra, á D. Luis Balanzat, Brigadier, y para el de Marina, á D. Jacinto Romarate, tambien Brigadier, que habia sucedido en el mando militar de Cádiz, al de igual clase Sr. Jáuregui.

Entraban, como se vé, en la composicion del nuevo ministerio, cuatro individuos que pertenecieron á las últimas Córtes; hombres ministeriales que habian apoyado todas las administraciones anteriores, y pasaban por adalides del partido moderado. En cuantas ocasiones se habian ofrecido de denunciar los escesos de los exaltados, se mostraron siempre sus opositores y reprobadores mas ardientes. En los mensages dirigidos

(1) A los pocos dias fué reemplazado por D. Diego Clemencin, ex-diputado.

Digitized by Google

contundentes. La sobra de fogosidad, malogró algunos planes de combate; mas la constancia en la hostilidad y un ánimo resuelto á deshacerse de hombres que en su concepto comprometian los destinos de la patria, dieron siempre á su oposicion un aspecto formidable.

En la sesion del 4 se dió cuenta, de que en una secreta habian determinado los diputados, por unanimidad, ceder en beneficio de la nacion la cuarta parte de las dietas que se les habian cedido en la anterior legislatura. El Sr. Canga Argüelles hizo en seguida la proposicion, de que se pasasen á la comision de hacienda todos los datos y documentos conducentes á conocer la naturaleza y estension de los gastos que ocasionaba el Congreso nacional, para que en su vista propusiese á las Córtes las reformas y economías convenientes.

En la misma sesion salió del Congreso, la diputacion que debia entregar al Rey la contestacion á su discurso en la apertura de las Córtes. Copiaremos de este documento los dos párrafos siguientes:

«Las Córtes se duelen con V. M. de estas disensiones, y emplearán sus conatos en evitar por cuantos medios estuvieren en sus alcances, que tengan lugar de nuevo; para el intento las Córtes cuidarán de remover los multiplicados y poderosos obstáculos que hasta ahora impiden á la nacion disfrutar de las ventajas que la Constitucion debe procurarle, y se esmerarán en ir acordes con la opinion pública, sin la cual no hay confianza, ni seguridad, ni poder.»

«Las Córtes no temen los esfuerzos que para contrarestar tan justo empeño pueden repetir hombres imprudentes, que no conocen el imperio del tiempo y de las cosas; y apoyados en la inmensa fuerza moral que ahora las rodea y robustece, caminarán impávidas por la senda constitucional, dando complemento á la feliz obra de 1812, restablecida en 1820.»

El 6 de marzo se trasladó el Rey con su familia al sitio de Aranjuez, ausencia que á los ojos del público madrileño se presentó como las anteriores, es decir, presagio de alguna nueva tempestad contra las instituciones liberales.

Digitized by Google

En la sesion de aquel mismo dia, comenzó á romperse el fuego entre la oposicion y el ministerio. Se trataba del órden en que habian de leerse las memorias en que cada ministro daba cuenta del estado de su ramo. Opinaban unos que fuese por el de las secretarías, otros que indistintamente. El ministro de la Gobernacion dijo, que no habiendo ley ninguna sobre el particular, los ministros, ateniéndose al reglamento que determinaba la presentacion de estas memorias, respetaban la ley y no la práctica.

Despues de unas observaciones del Sr. Canga Argüelles, leyó su memoria el ministro de Marina, en atencion á que tenia que acompañar al Rey aquella tarde; y concluido el acto, se presentó, suscrita por los Sres. Isturiz, Galiano, Perez de Meca, Zulueta, Salvá, Salvato y otros, la proposicion siguiente: «Pedimos á las Córtes, que manifiesten el alto desagrado con que han visto la conducta del ministro de la Gobernacion de la Península, en la discusion sobre el órden de leer las memorias del ministerio.»

El Sr. Isturiz al apoyarla dijo, que siendo en los gobiernos representativos la tendencia del poder ejecutivo, ampliar sus facultades y dar algun ataque para usurpar terreno, no habia tenido otro motivo para hacer la proposicion, puesto que el asunto de que se trataba, estaba bien marcado en la ley fundamental.

La proposicion no fué admitida á discusion por 60 votos contra 58, y en seguida se aprobó la siguiente del Sr. Alava: «que las memorias de los secretarios del despacho se leyesen por el órden con que estos se hallaban designados en la Constitucion, y que si por un acaecimiento imprevisto, no pudiese observarse precisamente este órden, se autorizase al señor presidente, para que señalase la memoria que debia leerse.»

Todo el resto de aquella discusion, se resintió de la poca armonía que comenzaba á reinar entre el Congreso y los ministros.

La admision del Sr. Escovedo, fué cuestion de partido entre mayoría y minoría. En virtud de lo determinado en la sesion del 24 de diciembre del año anterior, estaba pendiente de causa,

Digitized by Google

por su conducta como gefe político que habia sido de la provincia de Sevilla. La comision proponia que se aprobasen sus poderes; mas se abstenia de dar su opinion, sobre si en la situacion en que se hallaba Escovedo, debia ser ó no admitido en el Congreso.

A este dictámen se opusieron sus amigos, diciendo que cuando fué nombrado Escovedo, estaba en el goce y ejercicio de sus derechos de ciudadano; y que semejante decision por parte de las Córtes estraordinarias, no envolvia en rigor incompatibilidad, por ser el cargo de diputado de distinta categoría, á la de un empleado del gobierno.

El Sr. Oliver propuso que se declarase por las Córtes, que aprobados los poderes de Escovedo, entrase á jurar, sin perjuicio de lo que determinase el tribunal de Córtes; proposicion que despues de algun debate, fué aprobada en votacion nominal por 76 contra 54.

En la citada sesion se leyó un oficio del ministro de Gracia y Justicia, en que manifestaba que S. M. no habia tenido á bien sancionar la ley de 7 de junio de 1821 sobre señoríos, y la devolvia con la fórmula de *vuelva á las Córtes*. En seguida leyó desde la tribuna las razones en que se apoyaba dicha providencia, y asimismo un proyecto de ley sobre el propio asunto, que S. M. proponia á las Córtes para que le tomasen en consideracion.

Dió márgen esta comunicacion á varias proposiciones, que no produjeron resultado; mas fué visible la sensacion desagradable que hizo en la mayoría del Congreso.

El Sr. Canga propuso en la misma sesion, que con preferencia y esclusion de toda otra materia que no fuese perentoria, se ocupasen las Córtes de las materias siguientes: 1.ª El arreglo de la hacienda nacional, al cual estaba unido el de la dotacion del clero: 2.ª La investigacion de las causas interiores y esteriores de la situacion política de la nacion, y los medios mas convenientes para asegurar la tranquilidad del Estado: 3.ª El conocimiento radical de la situacion de las provincias ultramarinas, juntamente con las medidas adoptadas por el gobierno sobre ese

te punto, á fin de tomar el camino mas espedito para establecer la tranquilidad de aquellos paises.

Estas proposiciones, y la de que se considerase como negocio urgente el formar las ordenanzas del ejército, fueron aprobadas con algunas modificaciones.

Entramos en tales pormenores, para que se forme idea del espíritu que animaba á aquellas Córtes; es decir, á los diputados que llevaban la bandera de la oposicion. En la sesion del 9 del mismo mes, se leyó la proposicion siguiente: «Siendo tan funestas las turbulencias que se advierten en las provincias, y las reacciones contra el sistema constitucional, seguidas de procedimientos y persecuciones contra patriotas beneméritos, piden á las Córtes los diputados que suscriben, se sirvan resolver: que los señores secretarios de la Gobernacion de la Península, Guerra y Gracia y Justicia, se presenten en las Córtes á dar cuenta al Congreso del orígen de tales procedimientos, y providencias que hayan dado en su razon.»

Estaba suscrita por mas de cuarenta diputados, entre los que figuraban los Sres. Riego, Galiano, Saavedra, Salvato, Valdés (D. Cayetano), Isturiz, Salvá, Canga Argüelles, Bertran de Lis, Ruiz de la Vega y los demás adalides de la oposicion. Fueron muy notables algunas de las frases emitidas en su apoyo. Admitióse á discusion, y aprobada virtualmente, se preguntó si se llamaria á los ministros acto contínuo; mas se decidió, que viniesen aquella misma noche.

Los ministros citados en la proposicion, se presentaron efectivamente á la hora designada. La sesion fué larga, y no produjo resultado alguno. Se hicieron preguntas con el aire de cargos por muchos diputados; mas como envolvian meras generalidades, les fué muy fácil responder, sino satisfactoria, plausiblemente, á casi todos ellos. En diez dias solos que llevaban de gobierno, era imposible que se les hiciesen acusaciones, fundadas sobre la conducta de sus antecesores. El ataque fué mal dirigido, como por hombres que carecian de esperiencia y táctica parlamentaria. Hablaron demasiado número de diputados, y cada uno hacia su pregunta ó su reconvencion; embestida, que

Digitized by Google

cuanto mas se generalizó, fué dada mas en vago. Despues de cuatro horas de preguntas y respuestas, concluyó la sesion con estas palabras del presidente: «Las Córtes se han enterado por los señores secretarios del despacho del estado en que se encuentra la nacion, cuyos informes tendrá presentes la comision, para proponer á las Córtes lo que estime conveniente; y estas entretanto esperan, que el gobierno tomará todas las medidas necesarias para calmar la agitacion pública, para inspirar la debida confianza á la nacion, y para aliviar la suerte de algunos patriotas que gimen bajo el peso de la arbitrariedad.»

Argüelles no desplegó los labios durante aquella noche. La idea de su posicion en el Congreso, debió de serle incómoda; y los recuerdos de otros tiempos, en estremo dolorosos.

Acercándonos ya al del fatal desenlace de estas escenas tan desagradables, inútil es que nos ocupemos en sus pormenores. Barcelona, Valencia, Murcia, Cartagena, Sevilla, Cádiz y otras grandes poblaciones, se hallaban en un estado de desasosiego público, de una inquietud y efervescencia mas ó menos pronunciada, que causaba un disgusto general, y hasta deseos de que pronto y de una vez se resolviese aquel problema. ¿Quién ó quiénes eran los verdaderos causantes de estas turbulencias? La imparcialidad y buena fé de los que las hayan examinado y las recuerden, dirá, que todos, ó mas bien, que eran un efecto inevitable de los mismos hechos. Por una parte, patriotas exaltados y de buena fé, que viendo los peligros que rodeaban la Constitucion, y la cuchilla que estaba pendiente sobre sus cabezas, clamaban contra el gobierno y las autoridades que no mostraban mas energía en combatir á sus implacables enemigos; por otra, hombres díscolos é inquietos como se ven en todas las revoluciones, que por darse importancia, por hacerse un nombre y subir á puestos distinguidos, esplotaban hábilmente tan naturales sentimientos. Aquí, autoridades que por pugna, por no comprometerse, por creer tal vez que todos los que se denominaban patriotas no eran mas que hipócritas, tendian á perseguirlos y á mortificarlos: allí, el mismo gobierno rodeado de la falange de los moderados, de los reformistas de

Digitized by Google

la Constitucion en sentido retrógrado, pronto á tronar contra los que llamaba ultra-liberales, perturbadores del sosiego público, aspirantes á república, tal vez secretos agentes del absolutismo. Tal era el semblante de la escena política, por lo que respecta al bando constitucional, y que se reproducia fielmente en la imprenta periodística, en el seno de las Córtes, en todas las conversaciones. Estábamos todos sobre un terreno falso. Viviamos bajo los auspicios de unas instituciones políticas que no podian regirnos, como sucede á las mas sábias, á las mas racionales, á las mas entendidas, cuando no están á su altura los encargados de su custodia y su observancia. Las leyes no son nada sin los hombres.

En la sesion del 12 del mismo mes de marzo, se entró en la discusion de una proposicion firmada por 53 diputados, concebida en los términos siguientes: «pedimos que las Córtes se sirvan acordar, que ningun diputado pueda admitir destino alguno de provision real, como no sea de escala en su respectiva carrera, sino despues de trascurrido un año siguiente al de su diputacion.» La comision opinó que debia aprobarse, como que estaba conforme á los artículos 129 y 130 de la Constitucion. Mas este último no habla de destinos, sí, tan solamente de pensiones y condecoraciones.

Fué Argüelles uno de los que tomaron la palabra en contra del dictámen. «Vamos á tratar una cuestion delicadísima, dijo entre otras cosas; cuestion en la que entran como elementos esenciales, principios hasta ahora no desenvueltos, ideas que por muy entendidas que yo las vea, no tienen el carácter de cautivar mi opinion particular; y aunque conozco muy á fondo la desventaja en que me encuentro, por hallarme en contraposicion con cincuenta y tres diputados, á quien venero y en quienes reconozco mucha mayor capacidad que la mia, no me arredraré, sin embargo, en espresar mi voto particular. . . . .

«Esta cuestion no es nueva: fué muy agitada en las antiguas Córtes de España. . . . . Tambien se suscitó en las estraordinarias de la isla de Leon: en ellas se hizo la misma proposicion que en el dia se discute, por un digno diputado que

Digitized by Google

reunia las mas apreciables circunstancias, el Sr. D. Antonio Capmany, cuya memoria será siempre grata á los buenos españoles. Estas Córtes, que fueron las primeras que se vieron en España despues de siglos de interrupcion, se hallaban en las circunstancias mas críticas y difíciles; pues ademas de los graves cuidados que llevaba consigo la necesidad de repeler la invasion estrangera, y sostener la guerra de la independencia, tenian que luchar contra la opinion de muchas gentes que les atribuian ambicion y miras particulares; de consiguiente, necesitaban de la mayor resolucion de ánimo, y de un carácter y de una virtud, por decirlo asi, desconocidos de los hombres, y tuvieron pocos arbitrios para examinar la cuestion del Sr. Capmany, y resolver sobre ella. Esta cuestion se envolvia en otras subalternas, y para ponerlas en claro, no era bastante el desprendimiento y un acto de virtud que siempre deberá admirar, sino que era necesaria la dificil ciencia práctica del gobierno. Por mas que nosotros nos empeñemos en mirar esta cuestion bajo el solo aspecto de la virtud, hay otros de que no se puede prescindir, y que es preciso examinar con toda detencion.»

»Uno de los modos con que debe mirarse esta cuestion, es si estas virtudes que tanto se recomiendan, son suficientes para que un pais abstractamente considerado (luego me concretaré á España), pueda en el gran conflicto de intereses encontrados, marchar sin tropiezo por el camino de la verdadera libertad política. Continuando la reseña histórica de esta proposicion en las Córtes estraordinarias, estas oyeron al Sr. Capmany, y resolvieron aprobar su proposicion casi sin ninguna oposicion, porque fueron muy pocos los que manifestaron ideas contrarias.....

»Esta proposicion, aprobada por las Córtes estraordinarias, suministró al instante pruebas de sus funestísimos efectos: todas las personas interesadas en que se entorpeciese la marcha de la revolucion, y que esta no llegase á efecto, sacaron grandes ventajas de esta resolucion: se abalanzaron para estrechar el círculo de la personas beneméritas. Esto parecerá un paralogismo; pero no lo es: aún no habia Constitucion; las Córtes no tenian mas leyes que sus decretos, y los principios políticos no estaban

Digitized by Google

todavía por desgracia sin desarrollar. . . . . Los diputados de aquellas Córtes, se condenaron á no ser mas que diputados, y á no tener parte en la ejecucion de las leyes que dictaban; y al mismo tiempo que declararon la separacion de los poderes, evitaron un punto de contacto, que debia haber habido entre el poder legislativo y el ejecutivo, que hubiera sido muy favorable: este aislamiento, en que se constituyó al poder legislativo, fué causa de muchos acontecimientos desagradables, y se llegó hasta el riesgo de que estallase una guerra abierta entre el poder legistativo y el ejecutivo. Aquellos diputados dieron un testimonio admirable de virtud; pero al mismo tiempo manifestaron, que no estaban tan adelantados en la parte práctica de la ciencia del gobierno, como en la teoría.»

»Ya es tiempo de que me haga cargo de las razones que ha dado el Sr. Adan en favor de la proposicion, cuya fuerza no debilitaré, aunque repito, que entro en esta discusion con grandes desventajas, por mis circunstancias particulares.. . . . .»

«El decreto de las Córtes estraordinarias, escluyendo de los empleos á las personas que estaban comprometidas en llevar adelante las reformas, abrió la puerta á otras que abrigaban ideas contrarias: y apenas se espidió, hubo necesidad de confirmar en sus destinos á muchos, que aunque no carecian de mérito, no tenian la confianza pública.

»Ya no tuvieron arbitrio las Córtes para sacar de su seno persona ó personas que no hubieran dejado de inspirar confianza para que tomasen las riendas del poder ejecutivo, y contribuyesen ademas á una con el legislativo, á promover las grandes reformas que se preparaban. Se hizo el nombramiento de nueva Regencia, y aunque recayó en personas muy dignas, no se reducia, sin embargo, á la Regencia sola, el poder ejecutivo. Algunas de las secretarías del despacho recayeron en personas que las habian desempeñado antes, y aunque yo no las tengo por ineptas, hasta esto, para que no fuesen las mas á propósito. Continuó la primera Regencia (hablo de la que nombraron las Córtes), y esta se vió obligada á nombrar por secretarios del despacho á personas, que aunque recomendables por sus cir-

Digitized by Google

cunstancias, no podian inspirar la misma confianza que aquellos que la habian merecido de sus provincias. . . . .

»Las Córtes pueden ya haber conocido por lo que acabo de decir, los funestos efectos que causó el decreto de las Córtes estraordinarias. En todos los negocios humanos, hay riesgo de que los hombres se corrompan; pero en las regeneraciones políticas, es preciso considerarlos tales cuales se hallen entonces, y no como serán en adelante; y si una persona determinada, por su capacidad y circunstancia es tan perfecta como entonces puede desearse, ¿por qué se ha de privar á la patria de los servicios que le puede hacer? Asi, pues, habiendo reconocido este error los autores de la Constitucion, aunque desgraciadamente la opinion pública no estaba manifestada, trataron de limitar los efectos perjudiciales de aquel decreto, que era lo único que entonces podia hacer, y este es el orígen del decreto que se ha citado. Abrieron la puerta, para que los diputados pudiesen tener empleos inmediatamente despues de la diputacion; pero la mantuvieron cerrada, para que no pudiesen obtener, hasta pasado un año, pension ni decoracion de parte del gobierno....»

»Yo convendré que es fácil, que un diputado se deje corromper por la esperanza de un destino; hasta cierto punto conozco la fuerza de este argumento; pero no me deslumbra, porque si es verdad que un diputado ha dado pruebas públicas de que quiere contribuir al bien de su patria, ¿qué cuidado debe causar el que ocupe un empleo en que continúe dando las misma, pruebas? Pero si se trata de un diputado malo y corrompidos yo no tendria reparo en aprobar la proposicion; mas considerada en su generalidad, ¿á dónde nos conduciria su aprobacion? ¿Será conveniente que en los primeros pasos de nuestra carrera pública, empezemos á desacreditar el gobierno representativo? Yo no atiendo á las personas: miro únicamente á las cosas; y asi, sin entrar en algunas de las observaciones que ha hecho el Sr. Adan, pues no pienso hacer la apología de nadie, solo diré á este señor diputado, que en estas materias es preciso seamos muy circuspectos.»

El orador citó en su apoyo el ejemplo de Inglaterra, donde

Digitized by Google

á pesar de las acusaciones que se hacian al gobierno de aspirar á corromper los miembros del Parlamento, se habia llegado á tan alto punto de libertad, popularidad y gloria. Citó asimismo la Asamblea constituyente de Francia, cuyos individuos, por evitar el ejemplo de Inglaterra, habian caido en el estremo opuesto, aislando al gobierno por la corrupcion que podia ejercer sobre el poder legislativo, error que tal vez habia causado la ruina de la Constitucion.

«Nosotros, continuó, debemos aprovecharnos de estos ejemplos vivos, y libertarnos de ciertas ideas seductoras de que estaban imbuidos muchos diputados de las Córtes estraordinarias. Alli apenas hubo quien se opusiese á la proposicion del Sr. Capmany, escepto el Sr. Gallego que la combatió vigorosamente, y cuyo discurso se ha insertado pocos dias hace en un periódico de esta capital que ha tocado esta cuestion. Asi, pues, bajo el aspecto político, miraré como funesta la cuestion que se discute, y que so color de la corrupcion que puede introducirse en el Congreso, inhabilita al gobierno para que en el discurso de un año, pueda echar mano de personas que le auxilien en el régimen de la nacion. ¿Qué diria esta, si al concluir las legislaturas de 1822 y 1823, quedasen inutilizados todos los diputados para servir empleos? Diria que los diputados actuales habian sacrificado su capacidad y el bien público, á unos sentimientos de desprendimiento y de virtud personal; pero por otra parte, ¿qué atractivos ofrecen los empleos públicos en las crísis políticas? Acaso la mayor prueba que podrian dar de virtud, seria elevarse sobre esta opinion, que sin embargo, yo no puedo menos de respetar.»

». . . . . La Constitucion ha estrechado mucho en el dia, el círculo de los patriotas que pueden ser empleados: escluye á los diputados, mientras lo son, de obtener empleo; escluye á los consejeros de Estado, y á los ministros del tribunal de Justicia; pues aunque estos pueden ser secretarios del despacho, ¿quién querrá aceptar este destino tan precario, abandonando ó dejando otro tan decoroso y tan seguro? En las revoluciones es preciso no desperdiciar los talentos, y ya vemos que resultan mas de

Digitized by Google

trescientas personas escluidas por un tiempo determinado, de poder desempeñar los primeros cargos de la nacion. ¿Cómo, pues, hemos de aumentar nosotros esta esclusiva?»

Otras mas razones adujo el Sr. Argüelles, en apoyo de su pensamiento. La cuestion es de aquellas, que en cualquier sentido que se tomen, ofrecen argumentos poderosos. La propension de los gobiernos á ganar, á seducir, á corromper los miembros del poder legislativo, es hecho cierto, é inevitable. Que entre los medios de corrupcion, los empleos y las condecoraciones son los mas eficaces, es tambien evidentísimo. ¿Se debe remediar este inconveniente con la prohibicion absoluta de aceptarlos, no solo durante el tiempo que duran las funciones de diputados, sino algo despues, mientras se disminuya ó destruya la influencia que pudo haber ejercido el ministerio en los encargados del poder legislativo? Parece consecuencia lógica. Que esto tiene todas las desventajas indicadas en el discurso que acabamos de estractar, es tambien incontestable. El problema se reduce, pues, á elegir entre dos males el menor, y á esto tendia la proposicion que los cincuenta y tres habian suscrito. De todos modos, cerrar absolutamente la puerta á las seducciones, á la corrupcion, no está en el poder de ley ninguna. Mas adelante, volveremos á ocuparnos del asunto. Ahora nos limitamos á insistir en lo que hemos indicado en el Capítulo III de esta obra, á saber: que sin el desprendimiento, sin el desinterés mostrado desde un principio por las Córtes de Cádiz, á tenor de la proposicion del Sr. Capmany, no hubiesen adquirido el ascendiente, que fué el alma de todos sus trabajos, y tal vez la condicion indispensable de su existencia pública. Argüelles prescindió en su discurso de este punto importantísimo.

Por esta vez, no fueron las preponderantes sus razones: otros las apoyaron con bastante habilidad; mas prevalecieron las contrarias. La proposicion fué aprobada en votacion nominal, por 67 contra 64.

Pocos dias despues se hizo por varios miembros del Congreso, la proposicion de que no se permitiese á los diputados concurrir personalmente por ningun título á las secretarías del despacho, lo

Digitized by Google

que supone que algunos concurrian en efecto. La comision dijo que la aprobaba, absteniéndose, sin embargo, de proponer esto como un dictámen, en razon á componerse de algunos diputados que la habian firmado.

Argüelles combatió esta proposicion, con la misma franqueza que habia usado en la impugnacion de la anterior. «Yo podré evitar las esterioridades, dijo, absteniéndome de entrar en las secretarías del despacho, al mismo tiempo que tenga las relaciones mas estrechas, y si se quiere, el trato mas frecuente con los ministros y empleados del gobierno. Podré ponerme en contacto íntimo con él y aparentar que huyo de palacio (las secretarías del despacho estaban entonces todas en palacio), haciendo esta especie de juego doble. Cualquiera conoce cuán fácil es hacer todo esto, asi como es difícil cortar las comunicaciones y relaciones personales, que los diputados puedan tener con los agentes de la administracion pública.»

«Yo me abstendré seguramente de concurrir á las secretarías del despacho; pero como diputado de la nacion, quiero quedar en absoluta libertad para ir á ellas á cara descubierta á las horas mas públicas, si algun justo motivo me obligase á ello; y si la provincia que me ha dado sus poderes me hubiese impuesto la precision de obrar de otra manera, yo habria tenido suficiente libertad para decirle, que no era digno del honor que me dispensaba; pero que no podia sujetarme á semejantes restricciones.

»Habrá habido abusos; pero estos no han sido de nosotros; y debemos ser muy circunspectos en señalar la época en que hayan podido cometerse. Yo no vengo aquí á calificar la conducta de nuestros antecesores; los señores diputados que tengan la virtud, que yo no puedo menos de reconocer en todos, no querrán ir á las secretarías del despacho, y no necesitarán una resolucion de las Córtes para ello. Creo, pues, que estamos en la obligacion de confiar en la probidad, dignidad y decoro de los diputados de la nacion, y abstenernos de hacer ninguna especie de calificacion, de la conducta de las personas que yo miraré siempre con mucho respeto.»

Digitized by Google

Parecian estas razones, convincentes; mas como se verá, no hicieron fuerza.

«Confieso, dijo el Sr. Galiano, que esta proposicion no es para mí de tanta importancia, como la del otro dia. Yo confesaré de buena fé al impugnador de esta, el Sr. Argüelles, que es insuficiente para cortar de todo punto en el Congreso la entrada á la corrupcion; confesaré que dado caso que haya hombres olvidados de sí mismos para dejarse corromper con las mercedes del poder ejecutivo, estos irán á casa de los ministros á recibir sus favores; pero con todo esto hay un punto de suma importancia que no debemos perder de vista, y este es, las circunstancias en que se halla actualmente la nacion.»

»Los acontecimientos que se han notado últimamente, la observacion de que ciertas personas votaban unánimes á favor del ministerio; ciertas provisiones que el gobierno ha hecho de los destinos de su atribucion, todo esto ha introducido una desconfianza tal, que ya se cree que no venimos aquí, sino á pretender empleos; no se mira esto sino como un escalon para subir á otro puesto, y ocupar destinos lucrativos. Si el Congreso quiere adquirir una fuerza moral cual necesita, es preciso que lo haga por medio de esta proposicion, cuyo efecto es mas moral que verdadero. . . . . Es preciso que se destruya el influjo fatal que ha producido la vista de los paredones de palacio, llenos de personas que pertenecian al Congreso. Enhorabuena que fuesen con otros fines; pero viéndolos en aquel sitio, han dado márgen á creer que iban á solicitar mercedes. . . . . Suplico á las Córtes que poseidas del convencimiento que me anima, y que nace en mí del deseo del bien de mi patria, voten á su favor, atendiendo á la mayor suma de bienes, y á la menor suma de males que en sí encierra. Uno de estos, segun ha manifestado el Sr. Argüelles, es el de que los señores diputados no pueden acercarse al gobierno á tratar asuntos de sus respectivas provincias, añadiendo que S. S. no quiere renunciar á este derecho. Pero los diputados á mi entender no son los agentes de las provincias: pueden, sin embargo, preguntar sobre ellas á los ministros, y para ello se les llama al Congreso. Aquí es

Digitized by Google

donde debe el diputado de la nacion conocer al ministro; aquí donde debe pedir á favor de sus provincias; donde debe verse con él cara á cara, no en otra parte. El segundo mal que dice el Sr. Argüelles envuelve la proposicion, es que se creerá que miramos con odio á determinada clase de personas. Perdóneme S. S. que le diga, que esta razon carece de fundamento. Yo respetaré á muchas personas que se hallan sirviendo destinos; pero ínterin sea diputado de la nacion, procuraré, no por mi propia opinion, sino por lo que esta puede influir en lo general, procuraré, digo, no tener roce con ellas. Por estas razones, y porque preveo que de una medida como esta sacarán las Córtes un aumento de fuerza grandísima, y que es necesaria para llevar á cabo las tremendas providencias de salud pública que es necesario emprender, creo que estamos en el caso de aprobar la proposicion.»

Algunos otros diputados hablaron en pro y en contra de la misma. Despues de dar el punto por discutido, se aprobó en votacion nominal por 77 contra 48.

Se ve por esta cuestion y la anterior, el espíritu de rigorismo, de puritanismo que animaba á aquellas Córtes, sincero en época á que nos referimos, y sin mezcla de afectacion; pues no era mas que el pensamiento del partido exaltado, á que pertenecian en la mayor parte. Como no se veian entonces mas peligros que el abuso y usurpaciones del poder ejecutivo, era natural que viviesen alarmados, y no pensasen mas que en precaverse y resistir á sus ataques. La situacion era crítica, aunque no fuese mas que bajo este solo aspecto. Que el ministerio no podia contar con una verdadera mayoría en el Congreso, aparecia ya claro y evidente. Con el tiempo se fué ensanchando mas la brecha, hasta terminar en una ruptura declarada.

Suspenderemos la série de los debates, con la breve reseña de una ceremonia que por aquellos dias tuvo lugar en el seno del Congreso. El batallon 2.° de Asturias, que mandaba Riego, y á cuyo frente habia hecho el pronunciamiento en las Cabezas de San Juan, estaba en marcha y debia pasar por las inmediaciones de Madrid, para dirigirse á Zaragoza, donde era su desti-

Digitized by Google

no. El ministro de la Guerra ofició á las Córtes diciendo, que S. M. habia resuelto que aquel benemérito batallon entrase por la capital, y pasase por la plaza de la Constitucion; manifestando al mismo tiempo, que el Rey tendria la mayor complacencia en que las Córtes acordaran, que la referida tropa desfilara por delante del salon de sus sesiones, dirigiéndose á Vicálvaro, á donde debia ir. En virtud de la comunicacion, resolvieron las Córtes, que una diputacion compuesta del comandante del batallon y un individuo por clase, se presentase en la barra del Congreso, donde recibiria de manos del presidente un libro de la Constitucion, que debia quedar en propiedad del cuerpo; y que como estaba ya acordado por las mismas, que las insignias militares de los cuerpos fuesen un leon en lugar de la bandera, se le diese al batallon para que le pudiera usar, ínterin se generalizase en el ejército.

El batallon hizo en efecto el 16 de marzo una entrada triunfal, rodeado y seguido de la inmensa muchedumbre que le aclamaba y victoreaba. Una diputacion, compuesta de un individuo por clase de todos los cuerpos de la guarnicion, habia salido á recibirle. Con este acompañamiento, entre músicas, vivas y espresiones del mas ardiente alborozo, llegó á la plazuela de Doña María de Aragon, y desfiló delante del Congreso, haciendo alto, mientras pasaba á la barra la diputacion del mismo, y á la que habian salido á recibir cuatro maceros de las Córtes.

Presentada en la barra la diputacion, compuesta de las personas indicadas, pronunció el comandante del batallon las palabras siguientes: «Señor; la gratitud que anima al batallon segundo del regimiento de Asturias, debe ser proporcionada al honor que recibe; y mi débil voz, no puede mostrar todo el reconocimiento debido á la distincion que le dispensan los representantes de la nacion. Al paso que conocen los individuos de este batallon su corto mérito, están penetrados de que la gloriosa empresa, orígen de esta distincion, recibe una magnífica recompensa, con la cual entusiasmado el batallon, ofrece de nuevo defender la causa de la libertad, hasta el último aliento de cada uno de sus individuos.»

Digitized by Google

El vicepresidente (el Sr. Salvato, pues el presidente Riego no habia querido presidir el acto), respondió: «La mas honorífica y grata mision que puede haberme cabido, es la de saludar á nombre de la representacion nacional, á los guerreros que dieron el primer grito para restituir la libertad á su patria, en el memorable dia 1.° de enero de 1820. La justa gracia que os dispensa este Congreso, y la entrada que os concedió el monarca en la capital, os dan una muestra de cuanto estiman vuestro pronunciamiento hecho en las Cabezas, y el amor que profesan á los apoyos de la libertad. Es un principio grande de los Estados libres y moderados, el presentar la recompensa, no en sórdido interés, sino en grandes honores y públicas demostraciones: la prodigalidad en este punto seria culpable; abracemos la virtuosa economía que tan necesaria nos es. Ahí teneis ese libro precioso que nos rescató de nuestra eterna desventura, por las apreciables virtudes del heroismo. Vais á recibir asimismo la divisa que hoy reina. . . . . La distincion que habeis merecido os da el mejor testimonio de aprecio de las almas libres, que premian en vosotros la virtud, el honor y el merecimiento. ¡Batallon de Asturias! El genio tutelar de la libertad acompañe tus filas, mientras que el aprecio general de los hombres libres te sigue á todas partes.

En seguida entregaron los secretarios el libro de la Constitucion al comandante, quien en el acto de recibirle, se quitó el sable que llevaba y dijo: «Al recibir esta augusta prenda de manos de los representantes de la nacion, nada hay mas grato para mí, que poder presentarles este sable, que fué el primero que relumbró en la mano del general Riego, al proclamar la libertad de 1820.» Habiéndole recibido los secretarios, dijo el vicepresidente: «Las Córtes admiten con singular aprecio este acero, fasto vivo del pronunciamiento de la libertad, y trofeo del héroe predilecto de ella. Las mismas dispondrán de él, segun su agrado.»

El comandante dijo: la única gracia que el batallon de Asturias pide á los augustos representantes de la nacion, es que se entere de esta esposicion que tengo el honor de presentarles (entregó una á los secretarios).

Digitized by Google

«Las Córtes la tomarán en consideracion, respondió el vicepresidente; con lo cual se retiró el comandante (1), acompañado de cuatro maceros del Congreso.»

En seguida salió del salon el Sr. Valdés (D. Cayetano), con los individuos de la comision encargada de entregar la insignia del Leon al batallon de Asturias, lo que se hizo con las ceremonias y solemnidad acostumbradas. El batallon pasó en seguida á la plaza de la Constitucion, y acto contínuo salió de la capital, dirigiéndose al punto que le estaba designado.

Vuelta la diputacion al salon, despues de dar cuenta del desempeño de su cometido, propuso el Sr. Canga Argüelles, que el sable del general Riego se colocase en el santuario de las leyes. Las Córtes dijeron, que pasase el asunto á la misma comision que habia entendido en la entrega de la insignia.

Esta, por el órgano del Sr. Valdés (D. Cayetano), dijo en la sesion del dia siguiente 17, que despues de una detenida deliberacion, era de dictámen; que el mejor y mas propio destino que se podia dar al sable del general Riego, era devolverlo al citado general, para que le usase y con él defendiese á la Constitucion de la monarquía española y al Rey constitucional de ella; reservándose la nacion la propiedad del sable, para que á la muerte del espresado general se le colocase con la distincion que merecia en la armería nacional, al lado de otras armas ilustres que habian defendido los derechos de la España. Proponia ademas la comision, que mediante á ser de acero la vaina del sable, seria oportuno que se grabase en ella el dia, y el motivo del precedente acuerdo de las Córtes. Y habiendo añadido un diputado que se dijese ademas en la inscripcion, que el sable era propiedad de la patria, se acordó todo por unanimidad, encargándose á la referida comision el cuidado de las inscripcio-

(1) Llamábase D. Luis Fernandez de Castro, nombre digno de mencionarse. Sirvió con honor en la guerra de la independencia, y siguió la suerte de su batallon en todas sus vicisitudes hasta la conclusion del régimen constitucional. A principios de 1835, murió de sus heridas, á resultas de la accion del puente de Larraga en Navarra, donde peleó por los derechos de la Reina.

Digitized by Google

nes, y el de entregar el sable al general cuando estuviesen concluidas.

Se leyó en la misma sesion la esposicion que habia entregado en la anterior el comandante del segundo batallon de Asturias á los secretarios, concebida, en lo sustancial, en los términos siguientes: «Señor: el segundo batallon de Asturias, no puede menos de hacer presente al Congreso, que al mismo tiempo que por él se dió el primer grito de la libertad en las Cabezas de San Juan, lo hicieron igualmente los individuos del segundo batallon de Sevilla, cerca del punto de los Arcos: y que reunidos inmediatamente, hicieron despues los movimientos que creyeron oportunos. Por lo tanto, el segundo batallon de Asturias desea, que de entrambos se forme un regimiento de infantería de línea con el título de la *Constitucion*, consagrado á guardarle eternamente; deseando asimismo tener para siempre por su coronel á su antiguo comandante el general D. Rafael del Riego, y por su teniente coronel á D. Francisco Osorio (era cuando el pronunciamiento, segundo comandante del dicho batallon de Sevilla), á quien el segundo batallon de Asturias juzga digno de mandar el regimiento que se creare.» Se mandó pasar á la comision de guerra.

Mientras en las Córtes dominaba el espíritu fogoso y ardiente de que hemos dado algunas muestras, crecian en toda la nacion los elementos de la guerra civil que ya amenazaba devorarnos. Guerra abierta, guerra subterránea, guerra de armas, guerra diplomática; guerra á nombre del altar y el trono, guerra á favor de otras instituciones liberales mas monárquicas; jamas se habia visto amenazado de tantos enemigos á la vez nuestro sistema representativo, ni trabajada una nacion por tanto fuego de discordia. Las facciones crecian en número y audacia. Las de Cataluña habian convertido aquel pais en teatro de una guerra seria. A su cabeza estaban Misas, Mosen Anton, el fatal Trapense que comenzaba á hacer su aparicion, y otros de menor cuenta que hacian en el pais correrías en mil direcciones, robando y despojando en nombre de la fé, cometiendo todo género de atrocidades. En Navarra se habia presentado el general

Digitized by Google

Quesada, el brigadier Albuin, muchos gefes guerrilleros de la guerra de la independencia. Las facciones se corrian á Aragon, llegaban á la Rioja, alzaban su pendon en la Mancha y hasta algunas veces en Castilla, sin que se pudiese contar en España con provincia, donde no prendiese alguna chispa del incendio.

¿Qué podian hacer nuestras tropas contra las de los facciosos, tan irregulares, tan desorganizadas? La victoria era suya en todos los encuentros; nunca las armas constitucionales dejaron de llevar por delante á cuantos se atrevian á hacerles resistencia. La persecucion era viva, y la actividad de nuestros gefes militares, merecedora de elogios; Milans, Torrijos, Manso, Rotten, en Cataluña, en Navarra, en Aragon, no descansaban; siempre en sus alcances; mas ni las victorias eran verdaderas derrotas, ni las dispersiones la destruccion de los facciosos, dueños del tiempo y la ocasion, conocedores del terreno, que le cedian sin inconveniente cuando llevaban lo peor de la batalla, seguros de reunirse y organizarse de nuevo en cualquier punto designado de antemano. La táctica de guerrillas á que favorablemente se acomoda nuestro terreno tan montuoso y quebrado, esta táctica que fué nuestra salvacion en la guerra de la independencia, desplegaba fatalmente sus recursos contra las instituciones liberales. Apoyadas en el fanatismo de la muchedumbre, dirigidas, guiadas, y hasta mandadas muchas veces aquellas gavillas por eclesiásticos, por frailes que enarbolaban con una mano el crucifijo, mientras blandian la espada con la otra, ofrecian la perspectiva de una guerra interminable.

Que estas facciones estaban apoyadas y contaban con una proteccion poderosa del otro lado de los Pirineos, parece incontestable. Las tropas francesas que formaban el cordon sanitario, cambiaron este nombre por el de cuerpo de observacion, cuando el fin de la epidemia que afligia á Barcelona hizo inútil el primero. Su objeto, y la influencia que ejercia en nuestros asuntos políticos, eran exactamente idénticos. De Francia venian las armas, las municiones, los pertrechos y demas material con que se surtian los facciosos. En Francia hallaban favorable acogida, proteccion y nuevos auxilios, cuando los reveses de la guerra

Digitized by Google

les obligaba á pasar la frontera. Allí estaban organizados los centros de accion que daban impulso á las operaciones, sobre todo, de Cataluña y de Navarra. En París, y hasta en Bayona, existian juntas organizadas que obraban á cara descubierta. La actitud del cuerpo de observacion, era la de un hombre que tiene el brazo alzado, aguardando la ocasion de descargarle con acierto. Mientras el gobierno francés se hacia sordo á cuantas reclamaciones se le dirigian por nuestro embajador, para que internase á los facciosos refugiados en la frontera que aguardaban una oportunidad de renovar la guerra, vomitaban las injurias mas atroces contra nuestras instituciones liberales, los periódicos de aquel pais que pasaban por apóstoles del absolutismo. Otros mas moderados no andaban escasos en censuras contra la parte democrática de la Constitucion, haciendo causa comun con los que de este lado del Pirineo se mostraban atletas infatigables en esta nueva arena. Los demas gabinetes de la Santa Alianza nada decian por entonces, despues de lo que se llamaba la pacificacion de Nápoles. En cuanto al Padre Santo, bastante claro hablaba, negando las bulas á los Sres. Espiga y Muñoz Torrero, presentados el primero para el arzobispado de Sevilla, y el segundo para el obispado de Guadix; sin alegarse mas pretesto, que sus opiniones emitidas en el seno del Congreso.

Permanecia mientras tanto la córte en Aranjuez, objeto de recelos, y de la antigua suspicacia que habia suscitado en otras ocasiones su predileccion favorita por los sitios. Al paso que cada dia se iba cubriendo el horizonte de nubes mas negras, crecian los temores y todos daban por seguro, que se estaban fraguando en Aranjuez nuevos planes para acabar con las instituciones. ¿Se queria volver al antiguo absolutismo? ¿Era al contrario el proyecto establecer una Constitucion á la francesa? En esto andaba la opinion pública muy dividida. A ser general la primera version, hubiese sido mucho mayor el número de los alarmados. Mas la idea de la carta francesa, creaba grandes ilusiones en no pequeño número de nuestros moderados, halagados unos con la idea de sentarse en una cámara con el carácter de alta, mientras otros estaban persuadidos, de que asimiladas

Digitized by Google

nuestras instituciones á las francesas, no seriamos ya blanco de animadversion por parte de las potencias estrangeras. Que este pensamiento se agitó al parecer con seriedad en la corte de Fernando; que agentes suyos en Francia y otros paises estrangeros conferenciaron sobre el asunto y redactaron proyectos; que se dieron pasos, y se hicieron viajes para llevar adelante el negocio, parece tan verosimil y consta ademas por tantos documentos, que no puede estar sujeto á duda. Tambien parece muy probable, que se dividieron los ánimos de los que en el asunto estaban tan interesados; y aun mas que todo, que ni la corte de Fernando, ni las personas que mas habian influido en la reaccion de 1814, ni el clero, ni el resto del partido apostólico, ni los caudillos de las facciones, querian sistema representativo de ninguna especie.

En todas partes el espíritu de discordia se traducia y manifestaba abiertamente en conflictos que turbaban el sosiego, y hacian vivir en continua alarma á los hombres bien intencionados. En Madrid mismo hubo choques entre tropas de algunos cuerpos de la guarnicion que se tenian por exaltados, y las de la Guardia Real que pasaban por de opuestos sentimientos. En la tarde del 10 de marzo ocurrió una reyerta algo séria en el puente de Toledo, en la que se mezclaron tambien individuos de la Milicia Nacional, y hasta paisanos armados de garrotes. Las voces de *viva el rey absoluto*, se oian frecuentemente en estos alterados. El asunto pasó al Congreso, quien nombró una comision para entender en el negocio, y á personarse con los mismos ministros. Mas este y otros pasos semejantes, en nada contribuian á calmar la ansiedad y restablecer el órden público.

En Valencia, donde los artilleros eran mal vistos del pueblo por auxiliar á las autoridades en las pasadas turbulencias, hubo el 17 de marzo un lance sério. Un gentío numeroso acompañaba la música de la retreta. Segun la opinion de algunos, varios paisanos apedrearon la tropa del piquete: segun otros, no hubo mas que algunas voces y provocaciones de palabra. Añadieron los primeros, que el pueblo habia obligado al piquete á detenerse delante de la casa del coronel, y victorear á Riego.

Digitized by Google

¿Quién en esta lucha de pasiones puede averiguar ciertos hechos? El lamentable fué, que la tropa exasperada, ó quizá de antemano siniestramente prevenida, hizo fuego á la muchedumbre que fué dispersada el momento, dejando algunos heridos y hasta muertos. Se concibe el horror que se apoderó de los infinitos que solo habian acudido con el aliciente de la música, completamente agenos é ignorantes de lo que habia podido provocar aquel esceso.

Escenas de semejantes conflictos se repetian en Pamplona, Cartagena y Barcelona. En la primera de estas tres poblaciones, era la tropa la partidaria de la Constitucion; la Milicia Nacional y el paisanaje, los que le eran desafectos. El 19 de marzo se travó entre unos y otros una refriega, de que resultaron siete muertos y algunos mas heridos. En Cartagena no quisieron admitir al gobernador, que era el brigadier Peon, enviado por el gobierno; quien se vió obligado á huir, por no caer en manos de la muchedumbre. En Barcelona hubo tambien sérios alborotos, con motivo del nombramiento de un teniente coronel para uno de los regimientos de la Milicia Nacional, que el coronel del cuerpo no quiso admitir, alegando sus antecedentes. Las autoridades sostuvieron el acuerdo del ayuntamiento, por medio de la fuerza. El coronel fué depuesto, y como tenia á su favor las simpatías de los exaltados, fueron muy vivos los disgustos á que dió lugar la providencia.

Las tareas de las Córtes se hallan tan enlazadas con estos acontecimientos, que es imposible referirlos sin mencionar el eco que hacian en el seno del Congreso. Cada diputado levantaba el grito sobre lo que en su provincia ocurria. Ya hemos visto, que los conflictos entre la tropa del ejército y la de la Guardia Real, produjo el nombramiento de una comision, que dió muy pocos resultados.

En la sesion del 22 de marzo se leyó una esposicion del ayuntamiento de Valencia, relativa á los hechos ya referidos de aquella ciudad, de cuyo documento aparecia, que la única provocacion del pueblo, habia sido dar vivas á Riego y á la Constitucion, sin otras vias de hecho. El ayuntamiento pedia á las

Digitized by Google

Córtes que se disolviese aquel regimiento de Artillería, diseminando en otros á sus individuos, formándose uno nuevo con gente que inspirase mas confianza.

A peticion de algunos diputados, fueron llamados los secretarios del despacho al seno del Congreso.

Presentados estos, leyó el ministro de la Gobernacion de la península un parte del gefe político de Valencia, del cual aparecia, que los artilleros habian sido apedreados por el pueblo antes de hacer fuego, no habiendo resultado mas desgracia que la de un herido de gravedad, y otro levemente. Añadia, que en las paredes de las casas del coronel y comandante general, habian quedado señalados los tiros de postas y perdigones; y que las resultas de aquella refriega hubiesen sido mas funestas, sin la moderacion con que el cuerpo de artillería se habia conducido.

Se vé como discrepaban los informes: mas contradictorias y mas en pugna, se hallaban las pasiones que los habian producido. El regimiento de Artillería, era objeto de odio para todos los exaltados de Valencia. El ayuntamiento de la ciudad habia pedido varias veces su remocion; mas las autoridades, de quienes habia sido apoyo en otras ocasiones, naturalmente le apadrinaban y defendian.

No seguiremos en sus pormenores, esta sesion sumamente borrascosa. Fueron muy vivas las acriminaciones por parte de los diputados de Valencia, todos exaltados, y las defensas del ministerio encastillado en la ley, propenso siempre á dar la razon á las autoridades. Dijo, en resúmen, que se habia mandado formar causa sobre el hecho; y que nada se podia resolver, mientras las cosas no apareciesen mas en claro.

La sesion terminó con el nonbramiento de una comision especial, que reuniendo los antecedentes y oyendo al gobierno, presentase en la sesion del dia siguiente una medida general, enérgica y conveniente, que remediase los males que nos amenazaban, y evitase que se repitiesen convulsiones tan funestas como la ocurrida en Valencia.

En la sesion del 23 presentó la comision su dictámen, manifestando que el asunto de que estaba encargada, podia consi-

Digitized by Google

derarse bajo dos aspectos; uno privativo y peculiar á la ciudad de Valencia, y otro general respecto á toda la nacion. Para el primer caso, habia indicado la comision á los ministros de Guerra y Gobernacion de la Península, lo conveniente que seria la remocion del capitan general y gefe político de la península; á lo que no habian querido acceder los dos secretarios del despacho, manifestando que el gobierno no podia proceder á esta medida por noticias vagas, y que estando ya el asunto sujeto al poder judicial, cuidaria el gobierno que se procediese al castigo de los que apareciesen verdaderamente delincuentes. La comision en vista de esta negativa, habia tenido que ceñirse al segundo punto sobre las medidas generales que se deberian adoptar, las que proponia á la deliberacion de las Córtes, y eran las siguientes:

1.ª «Activar la organizacion de la Milicia Nacional voluntaria, tanto de infantería como de caballería, autorizando para esto á los ayuntamientos y diputaciones provinciales, encargándoles particularmente que buscasen recursos para armarlas inmediatamente, y promoviendo su pronta instruccion.

2.ª »Activar la conclusion de las causas de Estado.

3.ª »Escluir á todo estranjero de los mandos de cuerpo, plaza ó provincia, á no tener dispensacion particular de las Córtes para obtenerlo.

4.ª »Exigir la responsabilidad á cuantos hubiesen detenido, entorpecido ó dilatado el cumplimiento de los decretos de las Córtes, y hacer que los que estuviesen por cumplir, se llevasen á efecto dentro de ocho dias.

5.ª »Que las Córtes avocasen á sí todos los espedientes de las secretarías de Gracia y Justicia y Consejo de Estado, relativos á los nombramientos de los tribunales y demas plazas de magistraturas, para que los examinase una comision especial.

6.ª »Que las Córtes enviasen un mensage al Rey, para que manifestándole el estado de desconfianza y amargura en que se encontraba la nacion, se sirviese nombrar funcionarios públicos que mereciesen de antemano el amor y confianza de los pueblos, y

Digitized by Google

que en union estrecha con la representacion nacional, se tratasen de calmar la ansiedad de las provincias, de consolidar el sistema constitucional, y de establecer de una vez la tranquilidad de esta nacion heróica, que tantos sacrificios habia hecho, que tantas lágrimas habia derramado, y que habia desplegado tantas virtudes, tantos sentimientos nobles y generosos.»

Habiéndose suscitado la cuestion sobre si el dictámen se discutiria en el acto, ó se dejaria para el dia siguiente, se decidió el primer estremo.

Rodó el principio del debate, sobre la negativa del gobierno á la separacion de las autoridades civil y militar de Valencia. Los ministros de Estado y de la Gobernacion de la Península, se encerraron en su próposito de no tomar medida alguna, que no estuviese justificada por lo que arrojase de sí la causa que se habia formado sobre el asunto. Por mucho que insistieron algunos diputados en la conveniencia de adoptar la determinacion contraria, la cuestion no salió de este terreno.

Se pasó á la segunda parte del dictámen, y en la misma sesion, se declaró haber lugar á votar sobre su totalidad.

En la del 24, se aprobaron la primera y segunda medidas que proponia la comision. La tercera fué retirada; y respecto á la cuarta se declaró, que no habia lugar de votar.

Sobre la quinta recayó votacion nominal, y fué desechada por 68 contra 62.

En sesion estraordinaria del propio dia, se aprobó la sexta medida, habiendo sido encargada la misma comision, de estender el proyecto de mensage.

Para concluir el asunto relativo á las cosas de Valencia, resolvieron las Córtes que se exigiese la responsabilidad al gefe político D. Francisco Plasencia; mas no por los acontecimientos del dia 17, sino por queja de un alcalde, á quien dicho gefe habia impuesto una multa de 2000 reales, por haberse negado á dar testimonio de un sumario en que entendia la referida autoridad municipal. A falta del pago de la multa, fué el alcalde suspendido.

Como el suceso de Pamplona ocurrió casi al mismo tiempo

Digitized by Google

en que se habia verificado el de Valencia, se mezclaron ambos puntos en las mismas sesiones de las Córtes. Nosotros hemos preferido hablar de ellos separadamente; tanto mas, cuanto que fueron de diversa índole.

Tratándose de los desafueros que allí tuvieron lugar, se quejó el general Alava, de que cuantos regimientos habian pasado á Pamplona de guarnicion, por mas meritoria que fuese su conducta, se habian convertido en enemigos de aquellos habitantes. El general citó varios cuerpos de los que tuvo á sus órdenes, y se habian visto en semejante caso. Echó la culpa al mal espíritu que animaba á la Milicia nacional de Pamplona, que estaba en inteligencia con los facciosos de Navarra; y que en una espedicion verificada contra estos, no habian querido salir de la plaza, con ánimo, sin duda, de apoderarse de la ciudadela. «Para mí no cabe duda, dijo, de que si no se hubiesen hallado entonces en Pamplona muchos oficiales de los que se llaman exaltados (y cuidado que yo no pertenezco á esta clase, pues aspiro á ser moderado en todo), y no hubiesen ocupado la ciudadela, podrian haber sucedido lances muy funestos; pues sin duda hubiera dado mucho que hacer, que una ciudadela como la de Pamplona, tan inmediata á Francia, y habiendo en aquella nacion un ministerio como el actual, hubiese caido en manos del sistema anticonstitucional. Yo no puedo menos de pedir, como una medida precisa, que esta milicia sea desarmada, sin perjuicio de que se llame al gobierno, á informarnos sobre aquellos procedimientos. . . . .

»Pido, pues, á las Córtes (tal fué el tenor de una proposicion que hizo en seguida), que vistos los repetidos sucesos y desagradables acontecimientos de Pamplona, acuerden llamar á los secretarios de la Gobernacion y de la Guerra, para que oyendo á los diputados, tomen las medidas mas eficaces y activas para que acaben para siempre los disturbios en aquella ciudad, debiendo ser en mi concepto una, desarmar la Milicia Nacional de Pamplona.»

El ministerio, que se presentó en seguida, confirmó las noticias que ya circulaban en el Congreso; y dijo, que habia dado

Digitized by Google

órden al general Lopez Baños de que se trasladase inmediatamente á Pamplona, lo mismo que al brigadier Sanchez Salvador, á quien se habia encomendado el mando de la plaza.

El general Alava volvió á indicar los esfuerzos que habian hecho en algun tiempo los facciosos para apoderarse de aquella ciudadela. «Conozco, continuó, el fanatismo que hay en las actuales personas públicas de Francia, respecto de la Constitucion de España. Es preciso que las Córtes no pierdan de vista la conducta que observa el ministerio francés, y que bajo pretesto de sanidad, refuerza muy á menudo las tropas de la frontera. Yo desearia, porque lo considero de absoluta necesidad, que la guarnicion se quedase siempre en la ciudadela, y que en vista de la conducta que ha manifestado aquella Milicia Nacional, se la desarmase completamente.»

«Aplaudo la proposicion de mi digno compañero el Sr. Alava, dijo el Sr. Argüelles, y debo manifestar que estoy convencido, de que sin perjuicio de muchas personas beneméritas que hay en Pamplona, existe un espíritu hostil contra la Constitucion, fundado tal vez en un error que por desgracia existe. Digo que es un error, y que existe muchas veces de buena fé. En Pamplona no podemos desentendernos de que ha existido una Constitucion, y que los malévolos, tanto estranjeros como nacionales, se han valido de esta predileccion de los naturales hácia esta Constitucion, para hacerles creer: 1.° Que lo han perdido todo por lo que actualmente tienen: y 2.° Que es su interés, el restablecerlo á toda costa. . . . . Pamplona, como ha dicho muy bien el Sr. Alava, no es lo mismo que Valladolid. Es la llave de España, y diré mi opinion francamente en este particular. Esta especie de fanatismo con que se ha querido mirar en Francia por las personas públicas, no solo la Constitucion española, sino sus principios, ha contribuído á que se involucre el odio hácia ella, y la persuasion de ciertas personas que han tenido parte en formar esta faccion. Este es el mal, y las Córtes no deben perder de vista este asunto. Un gobierno que mira como un mal el que exista esta Constitucion en un pais vecino, ¿se contenta solamente con reprobarla? No señor: incita á su

Digitized by Google

odio, promueve á una guerra civil, y desacredita personas.

»Lo que promovió los males de la revolucion de Francia, no fué ella misma; sino la liga de la Europa en Pilnitz, formada por intereses particulares. Este es un cuadro que debemos tener presente, y que nos indica que debemos tomar medidas enérgicas. Soy franco; las personas que hay en el gobierno, me inspiran toda confianza; pero sin perjuicio de las medidas que ha tomado, se debe tomar alguna otra, porque Pamplona podria ser la base de cualquiera trastorno que pudiese haber en España. Ninguna plaza fuerte en toda la línea de los Pirineos, ofrece una base de operaciones militares como esta. Por consiguiente, cuando considero que en Bayona hay una reunion de personas, que no solo no han tenido ningun reparo en manifestarse, sino que han querido hacer ver que en España subsiste una liga, creo que el gobierno debe adoptar las medidas convenientes. La primera que se debe tomar por ahora, es la que manifiesta el Sr. Alava; esto es, desarmar aquella Milicia. Sin embargo de esto, si las Córtes lo consideran conveniente, puede pasar esta proposicion á la comision de guerra, por si tiene que añadir alguna cosa. Por lo demas, la apruebo y creo que las Córtes están en igual caso.»

Otros varios diputados la apoyaron. Al fin se aprobó la proposicion en estos términos: «debiendo ser la primera medida que se tome, la de desarmar la Milicia voluntaria de Pamplona, sin perjuicio de volverla á reorganizar cuando lo permitan las circunstancias.»

Se ve en estos discursos que acabamos de estractar, lo justamente inquietos que se hallaban, hasta los miembros mas moderados de las Córtes, por la conducta que con nosotros observaba el gabinete de la nacion vecina.

En la sesion del 19 de marzo propuso Argüelles, que en atencion á la solemnidad del dia, parecia conveniente celebrarla con la discusion y aprobacion del dictámen de la comision de premios, sobre los honores que debian hacerse á los beneméritos Padilla, Lanuza y demas que murieron en defensa de las libertades públicas.

Digitized by Google

Asi lo acordaron las Córtes, y en seguida se leyeron los artículos siguientes:

1.° Se declaran beneméritos de la patria en grado heróico, á los tres caudillos de la guerra de las comunidades de Castilla, Juan de Padilla, Juan Brabo y Pedro Maldonado.

2.° Se pondrán sus nombres en el salon de Córtes, en una sola inscripcion al lado derecho del solio, y junto al mismo, por exigirlo asi el órden de los tiempos; pero con separacion de la de los héroes modernos, en la forma siguiente:

JUAN DE PADILLA,
JUAN BRABO,
FRANCISCO MALDONADO,
DEFENSORES DE LAS LIBERTADES DE CASTILLA.

3.° Se erigirá á los tres un monumento en Villalar, y en el lugar en que fueron decapitados, que costeará la Hacienda pública luego que su estado lo permita. El monumento será de la especie y forma que por la regla general decreten las Córtes, deba erigirse á los héroes de primer órden.

4.° Debiendo de ser parte del premio con que se honre la memoria de estos héroes la circunstanstancia de que las Córtes dicten la inscripcion, y á fin de escusar un nuevo decreto cuando llegue la ocasion de levantarle á los héroes comuneros, se dispone desde ahora en los términos siguientes:

RESTABLECIDA CON GRANDES MEJORAS LA LIBERTAD DE LA PATRIA,
A LOS COMUNEROS AQUI DECAPITADOS
POR HABERLA DEFENDIDO
JUAN DE PADILLA, JUAN BRABO Y FRANCISCO MALDONADO.
MANDÓ ERIGIR ESTE MONUMENTO.
LA REPRESENTACION GENERAL DE LA NACION ESPAÑOLA DE LOS AÑOS
1820 Y 1821.

5.° Se declaran tambien beneméritos de la patria en grado heróico, á los tres patriotas aragoneses Juan de Lanuza, Diego de Heredia y Juan de Luna.

Digitized by Google

6.° Se pondrán sus nombres en el salon de Córtes, al lado izquierdo del trono, con una inscripcion colateral á la de los primeros, concebida en estos términos:

JUAN DE LANUZA:
DIEGO DE HEREDIA:
JUAN DE LUNA,
DEFENSORES DE LAS LIBERTADES DE ARAGON.

7.° Asimismo se erigirá á estos tres héroes en Zaragoza, y en el lugar que fueron decapitados, un monumento á espensas de la nacion, en la forma que se ha espresado en el artículo 3.° respecto á los héroes de Castilla.

8.° La inscripcion del monumento será la siguiente:

RESTABLECIDOS VENTAJOSAMENTE
CON LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA
LOS ANTIGUOS FUEROS DE ARAGON,
A LOS ILUSTRES PATRIOTAS AQUI DECAPITADOS
POR HABER SALIDO A SU DEFENSA,
JUAN DE LANUZA, DIEGO DE HEREDIA Y JUAN DE LUNA,
MANDARON ERIGIR ESTE MONUMENTO
LAS CÓRTES GENERALES DE LOS AÑOS DE 1820 Y 1821.

9.° Mientras llega el tiempo en que se erijan uno y otro monumento con fondos de la Hacienda pública, el gobierno podrá dar permiso á cualesquiera comunidades ó particulares, para que los erijan interinos: debiendo en tal caso ser de cal y canto, y de piedra comun de sillería, y de solo dos cuerpos, sin estátua alguna ni busto, y espresarse en la inscripcion que en ellos se ponga, la circunstancia de ser interinos, y hasta que se edifiquen los decretados por las Córtes.

10. El mismo gobierno dispondrá se depositen en una iglesia, con la conveniente honorífica distincion, los restos de los tres famosos castellanos (habian sido ya descubiertos) que se han estraido de sus sepulcros, así como tambien los de los ara-

Digitized by Google

goneses, si fuese posible encontrarlos, hasta que erigiéndose un panteon para poner en él los sepulcros y cenotafios de los hombres grandes que ha tenido y tenga en adelante España, sean colocados en el mismo.

11. Dispondrá tambien el gobierno sean exhumados los restos del benemérito comunero obispo de Zamora D. Antonio Acuña, enterrado en Simancas, que sean trasladados á aquella santa iglesia, y sepultados donde lo estan los demas obispos de la misma; esponiéndose en el epitafio haberse hecho esta traslacion de órden de las Córtes, y por justicia debida á su patriotismo.

12. Se encargará á la academia de la historia, por medio del gobierno y á nombre de las Córtes, que reuniendo todas las posibles noticias, asi de obras impresas como de documentos que existan en sus archivos, á cuyo efecto se les pasarán los de Simancas que paran en las secretarías de las Córtes, trabaje y publique una memoria sobre las comunidades de Castilla, y otra sobre el levantamiento del reino de Aragon en los años 1590 y 1591, en defensa de sus fueros.

13. El gobierno, á nombre de las Córtes, manifestará al gobernador de la plaza de Zamora D. Juan Martin, el Empecinado; al coronel comandante de Ingenieros de la misma D. Manuel de Tena; al teniente del regimiento de infantería de Vitoria D. Máximo Reinoso; al asesor D. Bernardo Peinador; y al juez de primera instancia D. Diego Antonio Gonzalez, haberles sido gratos su celo por la gloria de los tres héroes castellanos Juan de Padilla, Juan Brabo y Francisco Maldonado, en el descubrimiento y exhumacion de sus restos; y dispondrá se imprima en la *Gaceta* la esposicion de D. Manuel de Tena á las Córtes, relativa á dicha exhumacion.

14. Se depositará en el archivo de Córtes, el espediente original del referido descubrimiento y exhumacion.

Todos estos artículos fueron aprobados sin ninguna oposicion. En el 4.°, se adoptó la variacion siguiente; «Mandaron erigir este monumento, proyectado por las Córtes de 1820 y 21, las Córtes ordinarias de 1822 y 23, en el dia del glorioso ani-

Digitized by Google

versario de la publicacion de la Constitucion política de la monarquía española.»

Las Córtes se ocuparon en la Hacienda pública, una de sus obligaciones y facultades principales. El trabajo fué ingrato, como que se empleaba en un campo estéril, lleno de guijarros y maleza. La Hacienda se hallaba entonces en el mal estado que habia sido y fué despues el normal, el habitual en nuestra España. No la sacó aquel Congreso del caos en que se encontraba. El espíritu exagerado de economías que se apoderó de sus individuos, no produjo los grandes resultados que de ellas se prometian. Precisamente fué este de la Hacienda, uno de los mas reñidos campos de batalla entre el ministerio y las Córtes; pues tratándose de ahorros, muchos diputados que votaban ordinariamente á su favor, engrosaban las filas de sus opositores. La comision de Hacienda, á cuya cabeza se hallaba el Sr. Canga Argüelles, despues de poner de manifiesto varias inexactitudes en que habia incurrido el ministro del ramo en su memoria, proponia varias bases que se debian tener presentes para el arreglo de la Hacienda pública, y equilibrar los ingresos con los gastos. Era una de ellas, y la última, como consecuencia de las primeras, que no podia pasar de 500 millones la cantidad que se debia sacar de los impuestos, fijando con ella el límite de los gastos públicos.

Este principio, por halagüeño que parezca, no es exacto. O los gastos son precisos é indispensables, ó no. Si lo primero, la necesidad de cubrirlos, es una rigurosa consecuencia. Si lo segundo, ¿para qué es el exámen de los presupuestos? Si de esta discusion no resulta lo que es necesario, lo que es superfluo, los cuerpos representativos son inútiles.

La Constitucion estaba en cierto modo en contra de este pensamiento, prescribiendo en el artículo 341, que el ministro de Hacienda presentase el presupuesto general de los gastos que se estimasen precisos, y en el 342, el de las contribuciones que debiesen imponerse para llenarlos.

Aprovechóse hábilmente de esta circunstancia el ministro de Hacienda. «Yo me atrevo á decir á las Córtes (así terminó

Digitized by Google

su impugnacion al dictámen), que en mi opinion, las bases que se presentan son contrarias á la Constitucion, y por lo tanto pido que se lean los artículos 340, 341 y 342 de esta.» Leidos fueron, pidió el Sr. Canga que se leyese tambien el 336; mas este no estaba en contradiccion con los primeros.

El Sr. ministro de Hacienda continuó: «las Córtes han visto en estos artículos que se dice espresamente, que la primera operacion es fijar los gastos, y luego acordar las contribuciones.»

El Sr. Ferrer pidió que el señor secretario del despacho guardase el decoro debido al Congreso, y manifestó que S. S. estaba haciendo guerra al dictámen, con unas armas hasta entonces desconocidas.

El Sr. Isturiz: «yo pido mas: que de no usar la moderacion debida, se presente á la barra.»

El ministro de Hacienda manifestó, que no creia haber faltado á la moderacion y al respeto que se debia á las Córtes, puesto que solo habia dicho, que le parecia que las bases eran contrarias á los artículos de la Constitucion que habia citado, y que si las Córtes no opinaban asi, él solo iba á manifestar su opinion sobre este asunto.

El Sr. Ferrer dijo, que manifestase el señor secretario de Hacienda, si hablaba el gobierno ó S. S.; pues si la opinion era del gobierno, estaba ya consignada en la memoria.

El ministro de Hacienda, continuó: hablo en nombre del gobierno; y en esa memoria, nada hay contrario á mi opinion. Me parece que el órden prescrito por la Constitucion, es que primero se fijen los gastos del Estado, y reducirlos á lo mas posible. El gobierno tiene la satisfaccion de anunciar á las Córtes, que estan concluyéndose los trabajos, y acaso los presentará mañana, sobre la deduccion de sueldos.

Siguió el ministro impugnando el dictámen de la comision. El Sr. Canga Argüelles, salió á rebatir su discurso. «Ha llegado (comenzó asi) el momento que anuncié el otro dia, de disputar palmo á palmo al gobierno sus pretensiones en órden á los gastos públicos.» En seguida pasó á esponer las in-

Digitized by Google

exactitudes de que adolecia la memoria del ministro, en la parte relativa al rendimiento de las contribuciones. Defendiendo su proyecto, dijo: «Dice S. S. (el ministro), que la cantidad de 500 millones es muy baja; pero confesaré lo que insinué el otro dia, que el gobierno tiene una tendencia de ir mas allá de lo que se puede. Los que mandan son mas garbosos, que los que decretan. Por otra parte, si comparamos las circunstancias en que se hallaba la nacion en tiempo de Fernando VI, y las en que se vé ahora, se conocerá que la cantidad de 500 millones, no es tan pequeña como se quiere suponer.»

Todo esto no era concluyente: la dificultad quedaba en pié. Estos 500 millones podian ser poco, podian ser mucho, segun lo que resultase del exámen de los gastos. El Sr. Canga Argüelles habia invertido el órden, y el Congreso halagado con las ideas de economía que envolvia el dictámen de la comision, no hizo mucho alto en el trastorno. Mas no entramos en este asunto bajo el aspecto económico, sino bajo el político, para hacer ver la mala inteligencia que reinaba entre el ministerio y el Congreso, y lo imposible que era, caminasen juntos. El ministro de Estado rebatió la espresion de *disputar palmo á palmo al gobierno sus pretensiones en órden á los gastos públicos*, de que se habia valido el Sr. Canga.

La comision de Hacienda, despues de restablecer las bases de que hemos hecho mencion, proponia varias economías que indicaremos tambien, para conocer mejor el espíritu que la animaba.

1.ª Suspenderá la traslacion, por entonces, de los gefes políticos, oficinas, archivos, y de los gefes de los muchos distritos militares, á las nuevas capitales señaladas en la division territorial, hasta que esta se arregle definitivamente por las Córtes, suspendiéndose la provision de los nuevos gefes políticos que no sean necesarios.

2.ª Igualmente se suspenderá la ejecucion del plan de instruccion pública, en la parte que ocasionase aumento de dispendios al Tesoro, dejándolo para cuando mejore su situacion.

3.ª Se suprimirán las corporaciones que no sean necesarias

Digitized by Google

absolutamente, reduciendo el número de las que pudieren desempeñar sus funciones, con menos masa de empleados.

4.ª Deberá suspenderse la provision de plazas que vacaren en las secretarías y oficinas generales de la corte, destinadas al despacho de los negocios de Ultramar.

5.ª No deberán admitirse en las oficinas generales de Madrid ni en las de provincia, con nombre de auxiliares, sugetos que no gozaren sueldo ó haber sobre el Erario.

6.ª A los que sirvieren interinamente empleo, no se les deberá abonar cantidad alguna por este respeto, disfrutando solo el haber que corresponda al destino en propiedad que obtuvieren.

7.ª Los cesantes y jubilados que sirvieren en juntas ó destinos por comision, lo harán por el sueldo ó haber que les corresponda como cesantes.

8.ª Se suspenderá la concesion de jubilaciones y retiros, hasta nueva órden.

9.ª Deberá suspenderse el pago de toda pension, señalada á estranjero que la disfrute fuera de la Península.

10. Ademas de las indicadas economías, que llamaremos individuales, se deberá establecer por base, rebajar el importe de los demas gastos de cada ministerio, en proporcion de la baja de los fondos.

En la sesion del 21, despues de haberse hablado en pró y en contra del dictámen de la comision, se dió el punto por discutido, y se decidió que habia lugar á votar sobre su totalidad, por 87 votos contra 58. Argüelles no tomó la palabra en el debate, y votó en contra.

Sigamos las tareas de las Córtes.

En la sesion de 3 de abril, se leyó una esposicion remitida por el general D. Rafael del Riego, desde Zaragoza con fecha 11 de agosto, en que renunciaba la pension de 80,000 reales que le habian asignado las Córtes anteriores, cuya esposicion habia reservado la diputacion permanente en su sesion de 30 del mismo mes, para las actuales ordinarias.

El Sr. Argüelles manifestó, que el Congreso no podia acceder á esta esposicion, por cuanto el asunto á que se referia era

Digitized by Google

un testimonio de gratitud nacional; y no siendo tampoco decoroso el decir que no habia lugar á deliberar sobre ella, era preciso que las actuales Córtes mostrasen su aprobacion de lo hecho por las anteriores. Y habiéndosele indicado por alguno que podia hacer sobre ello una proposicion, presentó la siguiente, suscrita asimismo por los Sres Prat, Isturiz, Salvá y Valdés.

«Pedimos que las Córtes se sirvan declarar, que los sentimientos de gratitud nacional que estimularon á la anterior legislatura para señalar la pension de 80,000 rs. al general D. Rafael del Riego, son los mismos que tiene ahora el Congreso para no admitir la cesion, que por su desinterés y desprendimiento quiere hacer de ella.» Fué aprobada por unanimidad.

Igualmente lo fué en la misma sesion un dictámen de la comision de guerra, declarando que la música del himno que entonaba la columna del general Riego, fuese marcha nacional y de ordenanza.

En la sesion de 19 de abril, se decretó que los obispos y arzobispos se abstuviesen de conferir órdenes mayores, hasta que las Córtes, despues de formado el arreglo del clero, y visto el número de ministros del culto que resultasen, resolviesen lo conveniente; pudiendo entretanto promover al presbiterato, á los ordenados *in sacris*.

Tambien decidieron que en cada parroquia no hubiese mas párroco que uno, y hasta que esto se verificase, no se proveyesen las vacantes.

En la del 27 se leyó el proyecto de ley sobre señoríos aprobado en la legislatura anterior, y que S. M. habia vuelto á las Córtes sin sancionar. La comision le reproducia en todas sus partes, sin ninguna variacion.

El Congreso le aprobó en las sesiones sucesivas con algunas enmiendas, á pesar de los esfuerzos del ministro de Gracia y Justicia, y de algunos diputados moderados.

En la sesion del 25 de mayo se leyó la minuta del mensage á S. M., redactada por una comision nombrada al efecto; de cuyo documento estractaremos algunos trozos relativos á la

Digitized by Google

parte de la súplica, que nos darán una idea del resto de su contenido.

«En tal situcion, Señor, cuando la tranquilidad del Estado va á desplomarse si no se acude con un pronto y eficaz remedio, faltarian las Córtes á su mas sagrado deber, que es procurar por todos los medios la conservacion y la dicha de esta heróica nacion que representan, sino acudieran á V. M. con el debido respeto, pero con la energía propia de los diputados de un pueblo libre, á rogarle que con mano fuerte arranque de una vez las raices de tantos desastres y peligros, dando con toda la fuerza que le conceden las leyes un único y vigoroso impulso á su gobierno, haciéndole marchar mas en armonía con la verdadera opinion pública que es la reina del mundo, y cuyo torrente no es dado contrariar á los hombres. Entonces se uniformará, Señor, esta opinion que en realidad es una sola, á saber: amar á la Constitucion que hemos jurado; y se consolidará firmemente por medio de la franqueza y buena fé, persuadiéndose todos los españoles de que su gobierno está identificado con la causa de la libertad, y que el trono y la representacion nacional forman una liga inviolable, una barrera de bronce donde se estrellan cuantos bajo una ú otra máscara intentan arrancarnos el precioso tesoro de nuestras garantías. . . . . Vea la nacion toda, que el nombre y las virtudes de verdadero patriota, es un timbre; son los escalones para subir al trono de V. M., para merecer su favor, para adquirir las gracias que le es dado dispensar. Y recaiga el rigor de la justicia y la indignacion del Rey, sobre los malvados que osan pronunciar su augusto y sacrosanto nombre, como grito ominoso á la patria y á la libertad.»

»Asi lo esperan las Córtes, señor, asi lo esperan y piden encarecidamente á V. M., que para aquietar los temores que nos alarman, y para contener los males que como hemos indicado nos amenazan, se digne disponer, usando de las facultades que á V. M. concede la Constitucion, que inmediatamente se arme y aumente la Milicia Nacional local voluntaria, en todos los pueblos de la península, pues estos ciudadanos armados en defensa de sus hogares y de su libertad, son el mas firme apo-

Digitized by Google

yo de la Constitucion. Que con igual premura se organice, se atienda al ejército permanente, este ejército tan digno de la gratitud de V. M. y del reconocimiento de la patria, y cuyas hazañas y virtudes son la admiracion del universo. Al mismo tiempo, las Córtes esperan que V. M. manifestará decididamente á todo gobierno estranjero, que directa ó indirectamente quiera tomar parte en nuestros intereses domésticos, que la nacion española no está en el caso de recibir leyes; que aún tiene fuerzas y recursos para hacerse respetar, y que si con tanta gloria ha sabido defender su independencia y su Rey, con la misma y aún con mayores esfuerzos, sabrá defender su Rey y su libertad. Igualmente las Córtes esperan, que V. M. tomará las medidas mas enérgicas para contener á los funcionarios que se escedan en las provincias de los medidos límites de sus atribuciones, y para esterminar á los facciosos donde quiera que aparezcan. Y se lisongea el Congreso, de que con respecto á los eclesiásticos y prelados que promueven el fanatismo y la rebelion, tomará V. M. tan enérgicas y formidables providencias, que los haga desaparecer aterrados de este suelo, para no volver mas á él á soplar el fuego de la discordia, y á encender la funestísima llama de la supersticion. »

» Las Córtes, señor, creen indispensables por el pronto estas medidas generales, que ruegan á V. M. ponga en práctica inmediatamente, sin perjuicio de todas las demas que estando en las atribuciones de V. M., les pareciesen oportunas para afianzar el órden público y la seguridad del Estado. Y esperan al mismo tiempo, que se una á la representacion nacional, que solo anhela afirmar para siempre el trono inviolable de V. M. y la Constitucion que nos rige, y que promulgaron el año 12 las Córtes estraordinarias. Y en esta union, señor, para dar completo remedio á los males y peligros que quedan referidos, y para asegurar la tranquilidad de esta nacion heróica, trabájese de consuno, y echando mano de cuantas medidas ejecutivas y legislativas exijan las circunstancias, consolídese de una vez la gloria y sosiego de las Españas, sus santas leyes y su eterna felicidad. »

Digitized by Google

«Parecerá estraño (dijo en contra del proyecto el Sr. Galiano), que yo que he clamado por este mensage; que yo que estoy unido á los señores que forman la comision que lo ha presentado con mucho tino; yo, repito, que estoy unido á dichos señores sobre tantos otros asuntos; que yo que mas de una vez he clamado porque el Congreso levante la voz al trono; que veo estendidas muchas de mis opiniones en el principio de este mismo mensage, y que admiro el lenguage igualmente respetuoso y enérgico en que está concebido, se estrañará, vuelvo á decir, el que todavia no le halle tan satisfactorio como quisiera que estuviese, segun mis propias ideas. Convencido de la necesidad de que nuestro gobierno estribara sobre una base firme, cosa tan conveniente á los mismos intereses de la libertad, entiendo que las repetidas veces que hemos atacado al gobierno, no lo hemos hecho de un modo bastante fuerte, sino mas bien de un modo vago; y para valerme de una espresion militar, solo le hemos atacado en guerrilla. Considerando que con preguntas y respuestas no se conseguia mas que el descrédito del cuerpo legislativo, quise provocar la cuestion del mensage para que de una vez se viese, si el Cuerpo legislativo convenia ó no con las opiniones y conducta del actual ministerio, si estamos ó no unidos con él, y hasta qué punto debe influir la Representacion nacional en las opiniones del gobierno.»

»Hé aquí la cuestion que debe ocuparnos. El mensage señala males y bienes; pero cuando trata de proponer remedios, no veo que los demarque con la debida claridad. ¿Cuáles pueden ser los remedios de estos males? Creo que se pueden hallar en otra parte, mas que en la mudanza del ministerio; pero esta mudanza de conducta en los que dirigen la nave del Estado, debia ser el resultado del mensage: en dos palabras; ó las Córtes están en favor del ministerio, ó le son contrarias; este es el gran problema que hay que resolver. . . . . Quisiera, pues, que con arreglo á estos principios, el mensage espresase algunos puntos en que las Córtes, á mi entender, disienten de la conducta observada por el actual ministerio. . . . . .»

»En primer lugar, si consideramos el ministerio cual debe

Digitized by Google

considerarse, como un conjunto responsable todo él de las operaciones del gobierno, mis impugnaciones se dirigirán en general; pero si se considerase con relacion á la conducta de los individuos que le componen en particular, entonces necesitaria dar mas ensanche á mi discurso. Hablaré con imparcialidad, y aún alguna vez echaré mano del lenguaje del elogio, que tan dulce será á mis labios, como á los de cualquiera otro. Empiezo por decir, que si bien por lo respectivo á nuestras relaciones diplomáticas se nota una firmeza y actividad diferente de la que hasta ahora se ha observado; si bien vemos que se trata al ménos de hacer respetar el nombre español en las naciones estranjeras, y por lo cual no puedo menos de dar este elogio al que los dirige; sin embargo, no es un elogio sin reserva. Noto aún, que existen ciertos hombres que jamas pueden identificarse con nuestro sistema; es decir, con la causa de la libertad, los cuales son los que dirigen nuestras relaciones diplomáticas en las cortes de Europa, siendo así, que en el estado en que se encuentra este siglo de ilustracion, conviene que los representantes de la nacion española se muestren en las cortes estranjeras, como la luz en las tinieblas. Hombres hay en España, dotados de las cualidades necesarias para desempeñar con acierto encargos de tanta importancia; y así como se ha echado mano de hombres escogidos para algunos otros empleos, ¿por qué han de estar entregadas estas importantes comisiones á los hijos de la rutina y discípulos de Floridablanca? . . . . .

»Paso ahora á examinar la conducta del ministro de la Gobernacion de la Península. Aquí, señor, no puedo menos de decir, que encuentro tanto que culpar (á lo menos así se presenta á mi imaginacion), que la misma multitud de las cosas tachables, me impide presentarlas. Diré que este ministerio se halla en un absoluto trastorno, y no veo en quien le gobierna, ni la actividad ni la rectitud (no hablo de la rectitud personal, sino la que debe tener un hombre público) que seria necesaria para el efecto. Le veo empeñado en una lucha tenaz contra una porcion de personas calificadas con el título de exaltados, y veo que de esta lucha no solo resulta el mal de que estas personas

Digitized by Google

sean perseguidas, sino el mal de que se mengüe la fuerza moral del partido constitucional; en perjuicio de la causa de la libertad; y mientras nos consumimos con esta especie de guerra, se están fraguando revoluciones en diferentes puntos, de que nos ofrece un ejemplo bien notable la provincia de Cataluña. Veo que se conserva en los mandos políticos á personas que no pueden llenar el fin para que se instituyó el gobierno, que es hacer la felicidad de los gobernados.»

El orador fué recorriendo los demas ministerios, sobre los que hizo las mismas observaciones, aunque en tono mas templado.

«Hecha esta reseña, continuó, de la marcha que han seguido los diferentes ministerios, no puedo menos de decir, que á mi entender el mensage debe recapitular estos cargos, que si bien no son bastantes para exigir la responsabilidad, son sobradísimos para que el Congreso los esprese. Bien se sabe que es imposible llevar el timon de los negocios, cuando no existe la union entre el gobierno y las Córtes; pero bien se sabe que se ha abusado de esta voz union, y que la union debe buscarse atemperándose el ministerio al voto de la nacion, que es voto del Congreso.

»Habíaseme olvidado indicar uno de los motivos que mas han escitado el resentimiento nacional, contra el actual ministerio de la Gobernacion. Hablo de ese necio proyecto, y no se escandalicen las Córtes de esta voz, por el cual, desorganizándose la Milicia Nacional voluntaria, la gloria y el apoyo de nuestras instituciones, pretendia abrirse una puerta por donde los facciosos entrasen; hablo de ese proyecto de ley (aludia á uno que acababa de presentar el ministro de la Gobernacion) repartido como si fuera una ley, remitido á los gefes políticos, circulado con profusion, repartido á las provincias y leido en las mismas. ¿Y para qué? Para mengua del mismo ministro que lo hizo, y para que en alguna de ellas se quemase al frente de banderas: cosa seguramente culpable; pero que recuerda á los gobiernos cuánto mal hacen cuando choean con la opinion pública.

»Quisiera, pues, que en vez de las providencias generales

Digitized by Google

que el mensage reclama de S. M., se dijese que en las relaciones estrañeras se empleasen solamente hombres identificados con el sistema, hombres cuya existencia sea solo la de la Constitucion, que con ella vivan ó mueran; quisiera que las Córtes, manifestando el voto de la nacion española, espresasen que S. M. adoptase medidas eficaces y efectivas contra un gobierno, que hollando las leyes de la amistad, abriga á los enemigos de nuestra felicidad. . . . . Quisiera que se especificara, que en todos los empleos se colocasen por el ministerio de la Gobernacion, personas capaces de calmar el fuego de la sedicion que se difunde por las provincias; quisiera se dijese á S. M., que las Córtes esperaban que el ministerio de la Gobernacion abandonase el ominoso proyecto de acabar con la Milicia Nacional voluntaria, y que si en algun dia puede ser conveniente que no haya mas que una sola Milicia, no es llegado aun el de arrancar las armas de la mano de la valiente juventud, que es la que puede sostener ahora nuestras libertades, y no las fuerzas heladas de la vejez; que en el ministerio de la Guerra no se conservase mas tiempo ese influjo aristocrático, contrario á la gloriosa revolucion del año 20; que se esperaba que los cuerpos mismos fuesen mandados por oficiales de acreditado patriotismo. . . . . quisiera que el mensage fuese fundado en estos motivos.

»Las Córtes podrán ver lo contrario; estoy muy lejos de creer que todos piensen del mismo modo: pero yo no solamente hablo al Congreso, sino hablo á la nacion entera, y al público que me escucha; y en fin: debo decir mi modo de pensar, en cumplimiento de mis deberes. Impugno, pues, el dictámen de la comision, porque creo que debe estar fundado en estas bases, y en estos principios. Doy mi voto contra el mensage pidiendo que este se reforme, para que se haga mas eficaz al actual ministerio. No por esto pretendo que se diga á S. M. de manera alguna, que mude sus actuales ministros; es verdad, que si estos persisten en ciertas opiniones desaprobadas por el Congreso, el mensage manifiesta ya la senda que debe seguirse; pero tan lejos estoy de abrigar en mi pecho resentimientos ni personalidades, que quisiera que el mensage no espresara estas opinio-

Digitized by Google

nes mas que en abstracto; y si los mismos secretarios del despacho quisieran arreglar á ellas su conducta, entonces yo me comprometeria solemnemente á representar el papel de ministerial, aunque poco decoroso; repito, que me comprometeria solemnemente á ello.»

Nos hemos estendido en el discurso del Sr. Galiano mas de de lo que era nuestra intencion en un principio, porque prescindiendo de su mérito oratorio, era el órgano, la espresion elocuente de los sentimientos que animaban á todo el partido de la oposicion. Igualmente pensaban, sin duda, los autores del proyecto del mensage; y si no se estendieron mas, fué con el objeto de evitar discusiones, y aumentar vótos á favor de un documento, que en medio de sus generalidades, envolvia uno de censura hácia algunos de los secretarios del despacho.

El Sr. Adan, individuo de la comision, tomó la palabra en defensa del dictámen, manifestando los motivos que habia tenido para atenerse á generalidades, sin entrar en pormenores ni hechos aislados. «Pasemos á los vicios de la administracion de justicia, dijo al fin de su discurso, que causan la impunidad de los delitos. Estos vicios, ó nacen de la legislacion, ó de las personas que están encargadas de la administracion de justicia: en el primer caso, no pueden ser remediados en el momento; y respecto del segundo ha confesado el Sr. Galiano, que se ha corregido bastante en el nombramiento de los jueces; y la misma comision ha visto, que no hay motivos para hacer cargo alguno al señor secretario de este ramo: así que, estando conformes el Sr. Galiano y la comision en los principios, me parece que no deben obstar las observaciones de S. S., para aprobar el mensage presentado por la comision.»

Tomó el Sr. Argüelles la palabra, mas en contra del discurso del Sr. Galiano, que sobre el dictámen de la comision, que segun manifestó, aprobaba en parte, deseando que se modificase en otras.

«Siento, dijo entre otras cosas, que los respectivos secretarios del despacho no hayan asistido á la discusion de este mensage, y á contestar á las observaciones que hizo ayer el se-

Digitized by Google

ñor Galiano. Yo no sé si se ha avisado al gobierno con este objeto; pero hubiera deseado, que se hallara presente á una discusion tan franca como la de un gobierno representativo. Me acuerdo que S. S. al concluir ayer su discurso, dijo: que si el ministerio actual arreglase su conducta á los principios que habia manifestado, se comprometeria á representar el papel de ministerial; ni yo soy ministerial, ni tengo relaciones ningunas con los actuales secretarios del despacho; sin embargo, voy á tomar la defensa del gobierno, dejando todo lo que sea personal, para que los individuos que lo componen contesten á los cargos que se les hacen, si lo creen conveniente. . . . . »

»El Sr. Galiano en su discurso de ayer insistió mas sobre la conducta del ministro de la Gobernacion de la Península, que sobre ningun otro; y yo confieso que no encuentro datos, sobre los cuales se le pueda hacer cargo al individuo que desempeña este ministerio. El único que existe es la remision á las Córtes de un proyecto de reglamento sobre la Milicia Nacional local, proyecto que yo nunca consideraré sino como la opinion de aquel ministro; y datos de esta clase, jamas los consideraré ni comprenderé en la categoría de los datos administrativos; ademas de que cuando una comision del seno del Congreso lo tome en consideracion, y proponiendo lo que crea conveniente lo discutan las Córtes, entonces se verá su conveniencia ó inoportunidad, y entretanto yo no veo mas que una circunstancia particular, por la cual no puede hacerse cargo al secretario del despacho; y cualquiera que sea el mérito de los dignos individuos y corporaciones que hayan representado á las Córtes contra este reglamento, no tendrán para mí mas derecho que el que tiene todo el que representa al Congreso; y este debe proceder en el negocio de modo, que se conozca que lo ha discutido con toda imparcialidad.»

»Ha dicho S. S., que en algunas provincias se confian los empleos á determinadas personas, con esclusion de otras; es decir, que divididas las opiniones en algunas clases, el gobierno protege á unas personas que debian merecer su desprecio, al paso que mira con indiferencia á otras que eran acreedoras á su

Digitized by Google

aprecio. Pero ó las opiniones tienen por base los principios constitucionales, ó nó: si lo segundo, preciso seria que se demostrase esta preferencia que se supone se da á una clase con respecto á la otra; porque para calificar la conducta del gobierno en esta parte, ¿será bastante el que se diga que tal ó cual sugeto es de tales opiniones, y que pospone los principios constitucionales? Ninguno de los señores que han hablado sobre este punto, ha presentado pruebas evidentes, ni datos con que poder hacer cargo al gobierno; se han oido elogios á unos, y á otros censurar la conducta del ministerio, ó usando de una espresion mas vulgar, se han dicho favores y disfavores respecto del gobierno..... Se ha dicho que los monarcas están espuestos al influjo de personas, que solo desean la ruina de la patria; yo no negaré que esto pueda ser cierto; pero á mí ¿qué me importa que un monarca tenga una aficion particular á esta ó á la otra persona, si al dar la órden para cualquier cosa, ha de tener un ministro que le diga, *yo no la firmo*, y cuando este ministro ha de ser responsable de las consecuencias que acarree dicha providencia? Yo no puedo menos de sostener al gobierno en esta lucha, y tomar su defensa, no solo por las razones que llevo dichas, sino por otras que en mi opinion son poderosas é incontestables, á saber: 1.ª Que no hay ningun dato de administracion del gobierno, que pueda justificar la censura que se ha querido hacer de sus operaciones, desde 1.° de marzo de este año; y 2.ª Porque debe tenerse presente, que el gobierno actual ha tomado las riendas de él con una tesorería exhausta, con un ejército no muy bien organizado, en fin, con muchos vicios en la administracion. . . . . »

»Yo quisiera que el señor preopinante designase cuáles son esas clases privilegiadas por el gobierno, y yo seria el primero que pidiese á S. M., que removiese á esas personas que no son adecuadas para el manejo de los negocios de la nacion; para mí son los secretarios del Despacho unas personas que han correspondido á la opinion pública, y que no han desmentido hasta ahora su deseo de consolidar el benéfico sistema que nos rige... Seria absurdo creer que en ningun pais libre de Europa, en

Digitized by Google

ningun gobierno representativo, el poder ejecutivo pudiese perseguir á los patriotas impunemente; no: desgraciado el gobierno que faltase en ellos á las leyes prescritas. Es preciso no perder de vista, que esta nacion abunda de personas dedicadas á pretender empleos, y que hallándose con las puertas cerradas para obtenerlos, tratan de echar abajo por otros medios á los que los ocupan. . . . . .

. . . . . .

»A esto me parece que se han reducido los cargos del señor Galiano: por lo demas, yo desearia que desde luego nos ocupásemos de si el mensage efectivamente comprendia ó no comprendia todos los puntos que las Córtes debian manifestar á S. M., y digo francamente que me conformaria con él, porque á la verdad contiene un punto, que es el relativo á la conducta y carácter que debemos mostrar con respecto á una nacion estranjera, porque tenemos realmente en las fronteras una guerra civil escitada y sostenida, no solo por los enemigos de nuestra Constitucion, sino apadrinada por ese gobierno estranjero, que si no tiene intenciones hostiles, no parecerá mal se le exigiese una declaracion categórica y auténtica, que nos ponga á cubierto de todo cuidado. Hay mas; las Córtes para este objeto deben manifestar al Rey, que cuente con toda su firme cooperacion, y con cualquier sacrificio que él necesite de la nacion para repeler esta clase de agresiones, pues que está pronta á hacerlos para imponer á sus enemigos interiores, que débiles y miserables, buscan un apoyo inútil en las esteriores. Sí señor; repito, que es miserable este recurso de los enemigos de nuestro sistema de apelar á las huestes estranjeras, para que, como ellos dicen, restablezcan el órden en España.»

»Este solo hecho de apadrinar esa nacion vecina á nuestros enemigos, ha dado lugar á que muchos ilusos se presten á esas conmociones que hemos visto estallar en algunas partes, y asi hay una obligacion por parte de las Córtes de escitar al gobierno, para que por medio de nuestros agentes en las cortes estranjeras, represente con energía contra la conducta que observan, tratando de poner en ridículo á la nacion

Digitized by Google

española, ó bien de encender la guerra civil entre nosotros.»

»Asi que, insisto en que en este mensage subsista el punto que manifiestan las Córtes á S. M. acerca de la conducta de ese gobierno estranjero, y lo aprobaria en su totalidad, sino fuera porque, como ha manifestado el Sr. Falcó (uno de los que le impugnaron), contiene algunas espresiones y cláusulas que me parece no deben tener lugar en él; por todo lo que soy de dictámen, que volviendo á la comision para que modifique estas cláusulas, lo presente nuevamente á la deliberacion de las Córtes; pues si dichas cláusulas se refiriesen á la época anterior al actual gobierno, no tendria inconveniente en admitirlas; y creo por último, que debe pasar íntegra á S. M. la parte relativa á los asuntos diplomáticos, tal cual la presenta la comision.»

A pesar de los deseos del Sr. Argüelles, no volvió á la comision el dictámen; y sin alteracion alguna, fué aprobado en votacion nominal por 81 contra 54, hallándose entre los primeros el mismo Argüelles, y los Sres. Valdés (D. Cayetano), Gil de la Cuadra y algunos otros, que votaban ordinariamente á favor del ministerio. Que el mensage envolvia un voto de censura, tanto por su contesto como por el orígen de que procedia, aparecia claro á los ojos de amigos y enemigos.

Digitized by Google

CAPITULO XXX.

Sucesos en Aranjuez el 30 de mayo.—Sublevacion de la ciudadela de Valencia el mismo dia.—Sesiones de las Córtes con este motivo.—Conducta del gobierno francés.—Toma de la Seo de Urgel por los facciosos.—Vuelta del Rey á Madrid.—Reseña de las últimas tareas de las Córtes.—Ciérranse el 30 de junio.—Refriega á las inmediaciones de Palacio.—Asesinato de Landaburu.—Agitacion.—Sublevacion de los batallones de Guardias.—Su salida de Madrid.—Estado de la capital.—Actitud del ayuntamiento.—La Milicia nacional y las tropas de la guarnicion sobre las armas.—Morillo nombrado coronel de Guardias.—Desórdenes en Palacio.—Situacion de los ministros.—Negociaciones.—Planes frustrados.—Movimiento del general Espinosa.—El siete de julio.—Desenlace del drama.—Nota del cuerpo diplomático.—Respuesta.—*Te Deum* en la plaza Mayor de la Constitucion.—Esposicion del ayuntamiento.—Cambio de ministerio.

Los sucesos se agolpaban. Se hallaban ya las cosas en el punto que podian desear los enemigos de la patria. El monarca dando cada vez mas muestras de su descontento en Aranjuez; el ministerio acusado de apático y de imprevisor, luchando en las Córtes con una oposicion animadísima; la imprenta periodística convertida en una arena entre los insidiosos acusadores de la Constitucion y los que la defendian con tono acalorado, mientras otros contribuian á quitarle partidarios con la violencia de sus sátiras, y la procacidad de sus acusaciones: los ánimos de muchos, consternados con la idea de los peligros de que todo el mundo hablaba; suspirando otros por modificaciones, que consideraban como una condicion indispensable del reposo público: mas temibles los facciosos. que hasta entonces: entregados los enemigos todos de la Constitucion, como nunca, á sus halagüeñas esperanzas; sin cabeza, sin pendon conocido los liberales exaltados, que se contentaban con violentos é imprudentes des-

Digitized by Google

ahogos cuando habia llegado el caso de obrar con energía, y ponerse á la altura de las circunstancias; con tono cada dia mas amenazador, los periódicos de la Santa Alianza; los negocios públicos, en el desórden y falta de concierto que debia aguardarse de esta especie de disolucion fatal, de que estábamos amenazados; las sociedades secretas obrando siempre de un modo incompleto, agitadas ellas mismas por disturbios, y comprometidas no pocas veces por imprudencia ó mala fé de algunos de sus individuos; tal es el bosquejo del cuadro triste que presentaba la nacion en aquellas circunstancias.

No somos nosotros de los que piensan que los tales disturbios de un pais, son todos producidos por manejos de las agitaciones estranjeras interesadas en vencer, á favor de estas disensiones intestinas. Bien sabemos que uno de los medios de combatir la libertad, es llevarla á escesos que la presentan con odiosos caractéres; y que los hombres que parecen mas ardientemente pronunciados por su causa, son instrumentos muchas veces, é instrumentos vendidos, de los que preparan de este modo el triunfo de la tiranía. Mas tambien creemos, y la esperiencia lo acredita, que hay en el corazon del hombre infinitos elementos de discordia, que en toda revolucion se abre bastante campo á las pasiones para que se turbe el órden público, para que se originen disturbios que comprometen la paz de las naciones. No atribuiremos por esto á manejos estraños, todo lo triste de la situacion que entonces nos llenaba de inquietudes; mas no por esto deja de ser cierto, que muchos de los citados males eran por las mismas provocados. Sin ellas, no hubiesen los facciosos llegado á tal grado de importancia y osadía: sin intrigas estranjeras, no hubiesen circulado tanto las ideas funestas de modificaciones ó de cambios, ni adormecídose tantos honrados españoles, mas tímidos y alucinados, con la idea tan halagüeña de que estos cambios iban á fijar de una vez nuestros destinos. Sin las intrigas esteriores, hubiesen sido siempre grandes nuestros disgustos; perjudicial nuestra inesperiencia, y funestas nuestras animosidades. Con el influjo estraño llegó todo á un estremo tal, cual nuestros enemigos deseaban.

Digitized by Google

Estos planes estranjeros eran los que les sujeria su política, los que podian llevar adelante sus designios en aquellas circunstancias. No habiendo decretado contra España en Laybach, la invasion armada que puso fin á la Constitucion de Nápoles, no les restaba mas medio, que fomentar entre nosotros las funestas disensiones que nos debilitaban y consumian. Era para ellos aventurado el envio de un ejército desde tan lejos, y estaban todavía muy frescos los recuerdos del modo con que habian sido en otro tiempo recibidas las legiones estranjeras, enviadas contra nuestra independencia. La intriga, la guerra indirecta, era, pues, un medio mas fácil, mas seguro, mas barato, menos espuesto á compromisos, y que les dejaba siempre espeditos para echar mano de otros mas violentos y eficaces, cuando se hubiese probado la inutilidad absoluta del primero.

Tal vez insistimos demasiado en estas consideraciones; mas sin ellas no se esplicaria bien por qué motivo no tuvimos invasion estranjera durante los tres primeros años de la época constitucional, y cambió el plan de aquellas potencias en el cuarto. Hubo necesidad de comenzar por fáciles ensayos, antes de empeñarse en otros dispendiosos. Fué prudente en ellos intentar destruirnos por nosotros mismos, sin darse el aire odioso de violentos opresores. A fuerza de trabajar en terreno tan fecundo, habian llegado ya las cosas á un punto en que pudieron creer, estaba muy pronto el desenlace deseado. Asi, se prepararon por los enemigos de la Constitucion movimientos de un carácter, de osadía, que no habian tenido en los dos años anteriores. Tres ocurrieron, dignos de consideracion y de recuerdo histórico. Mas el resultado hizo ver, que no estaban todavía las cosas en el punto que se figuraban.

Ocurrieron dos de ellos en un mismo dia, el 30 de mayo, y en puntos muy distintos; uno en Aranjuez, y el segundo en Vacia. Esta coincidencia, la circunstancia de ser el dia en que se celebraban los del Rey, y verificarse uno de ellos á presencia del monarca mismo, les dieron una significacion de grandísima importancia. Hacía ya tiempo que se susurraba el estallido de un compló en el Real sitio, con cuyo motivo acudió allí un gran

Digitized by Google

gentío, atraidos unos por mera curiosidad, otros por deseos tal vez de tomar parte activa en el negocio. La Milicia nacional estaba prevenida; lo mismo se puede decir, de las tropas del ejército que pasaban por leales. Se creia por algunos, que divulgado en cierto modo el plan, ya no tendria efecto; mas el resultado no correspondió á dicha espectativa. La mañana del citado 30 se dieron vivas al Rey absoluto, á vista del monarca, en los jardines, cuando mas llenos se hallaban de gente llamada allí por la solemnidad del dia. Fueron sirvientes de palacio, soldados de la Guardia Real y otras personas con que se contaba de antemano, los que enarbolaron este pendon de rebeldía, que hubiera producido fatales resultados á no haber acudido la Milicia nacional, y mostrádose la tropa contraria al grito sedicioso. Los gefes militares se mostraron como siempre fieles: el general Zayas, que se hallaba en el sitio á la sazon, contribuyó al restablecimiento de la calma, y á que no pasase adelante el conflicto que empezaba ya á empeñarse. Sosegado el movimiento de la mañana, se presentaron nuevos síntomas por la tarde, donde hubo iguales gritos, pronunciados por la misma clase de personas. Se temia que el lance llegase á ser mas sério, que el infante D. Cárlos, que habia salido á caballo aquella tarde, se pusiese abiertamente á la cabeza de la insurreccion; mas no tuvieron bastante audacia para ello. Contaron con un triunfo fácil, con que el grito general de la gente que habia acudido al sitio, corresponderia al dado en los jardines. No conocian bien el terreno que pisaban. Rotrocedieron delante de la actitud imponente de los unos, del silencio elocuente de los otros.

El movimiento de Valencia tuvo un carácter muy sério, y de un alcance prodigioso. Se trataba de poner en libertad al antiguo capitan general de Valencia, el general Elío, preso entonces en la ciudadela, y proclamarle gefe de la insurreccion, que por entonces se habia estendido en toda la provincia. Era el primer paso apoderarse de dicha fortaleza, y alzar allí el pendon, ya con el general á la cabeza. Se llevó esta operacion al cabo fácilmente. Un piquete de artillería que pasó al citado pun-

Digitized by Google

to á hacer las salvas de ordenanza, dió el grito de viva el Rey absoluto, y levantó en seguida el puente levadizo. Se dijo que el general Elío, desconfiando del plan, no quiso pronunciarse, ni aun salir del sitio de su encierro. . . . . Si esto fué asi, manifestó bien que era hombre previsor, y que conocia mejor que los artilleros el estado de las cosas. No correspondió, en efecto, el grito de la ciudad al suyo, como tal vez se imaginaban. La Milicia nacional, las tropas, entre las que se contaba el regimiento de Zamora y el mismo de Artillería, los jefes militares y civiles, todos se declararon en contra de los amotinados. Se cercó la ciudadela, y las autoridades se valieron de cuantos medios de persuacion estuvieron á sus alcances para reducir á los sublevados; mas estos les amenazaron con las armas. Entonces se mandó publicar el bando que prevenia la ley de 17 de abril de 1821, y se les dió media hora de término para que desistiesen de su propósito; y no habiéndose conseguido nada, se hizo un fuego vivisímo sobre los facciosos. Viéndose estos sin víveres, sin recursos, sin ninguna esperanza de que en la ciudad se secundase su intentona, pidieron capitulacion, y las autoridades mandaron suspender el fuego. En este intérvalo, algunos paisanos y milicianos nacionales penetraron por medio de escalas en la ciudadela, donde se cometieron desórdenes inevitables. Al amanecer del 31, eran las autoridades ya dueñas de la fortaleza, donde quedaron los facciosos encerrados. Habian tenido en la refriega un muerto y tres heridos, sin que por nuestra parte hubiese resultado mas que uno de estos últimos, que era miliciano nacional. Tal es lo que arrojaban de sí los partes oficiales.

El acontecimiento de Aranjuez, escitó en la capital sentimientos de grande indignacion: el de Valencia, que se supo tres dias despues, colmó la medida del disgusto. En la sesion del mismo dia, hizo el Sr. Salvá la proposicion siguiente: «pido á las Córtes se sirvan mandar, que inmediatamente se presenten todos los secretarios del despacho para instruirnos del estado de las relaciones diplomáticas con el gobierno francés, y de los últimos sucesos de Aranjuez, Valencia y otros de igual naturaleza.»

Digitized by Google

Las Córtes lo acordaron asi, y como una hora despues se presentaron efectivamente los ministros.

La discusion que provocó este asunto, tuvo el carácter borrascoso que habia distinguido á las anteriores en iguales circunstancias. Se pidió por el Sr. Bertran de Lís, que el gobierno presentase todos los partes, con motivo de la sublevacion de la ciudadela. Fueron en efecto presentados; y en lo sustancial, se reducian á lo que llevamos indicado.

Entonces se hicieron cargos al gobierno, y sobre todo al ministro de la Guerra, por su obstinacion en no sacar de Valencia al segundo regimiento de Artillería en pugna con la poblacion, sobre todo, desde el 26 de marzo. Acusaron á las autoridades de haber tenido noticia de lo que pasaba, y no haber tomado providencias sérias para prevenirlo.

¿En qué consiste, dijo el Sr. Bertran de Lís, que en el tiempo mismo del despotismo, cuando un cuerpo no estaba en armonía con un pueblo, se adoptaba la medida de relevar el cuerpo? ¿En qué consiste, que cuando la brigada de Carabineros Reales, nacionales ó como se quieran llamar, tuvo una disension con los milicianos de Córdoba, la hicieron salir de este pueblo? ¿Y en qué consiste, que cuando se ha tomado esta misma providencia en distintas épocas, ahora que han reclamado los batallones de Milicias que se relevase el segundo regimiento de Artillería, no ha querido el ministro concederlo? ¿Qué consecuencia sacaré de aquí, cuando veo que individuos de este cuerpo son los que se han puesto al frente de la revolucion?

La consecuencia es, que el ministro de la Guerra está complicado en el plan. (*Aplauso en las galerías; varios diputados reclaman el órden*) Yo me presento aquí como un diputado que acuso al ministro de la Guerra, y me dirijo contra S. S. La consecuencia que yo saco, es esta; y si sobre esto no le hago cargo, es porque no tengo mas que sospechas, porque no tengo todos aquellos datos justificativos para el efecto. Mas sí le haré un cargo terrible, de haber sido el autor de todas estas desgracias que han sucedido en Valencia, y de cuantas puedan ocurrir. La sangre que se ha derramado en aquella ciudad, sea

Digitized by Google

de los artilleros disidentes, sea de quien fuere, es de españoles, y pesa sobre la cabeza del ministro de la Guerra; y esta sangre, pide su sangre. (*Murmullo en la galería, y en el salon*). . . . Ya que no se me quiere oir con gusto, tal vez porque se sienta que diga las verdades, concluiré diciendo: que hago proposicion formal para que se le exija la responsabilidad al señor ministro de la Guerra, como autor de las desgracias que han sucedido en Valencia.

El señor secretario de Estado dijo: «es cosa tristísima que colocado un gobierno con tan pocos medios y tantos obstáculos, y cooperando por su parte en cuanto pueda para destruir los planes de los enemigos del sistema constitucional, este mismo gobierno se vé acusado, no ya como falto de prevision, sino que se haya llegado hasta el estremo de acusar á un secretario del despacho, de estar complicado en un plan.»

«Si los diputados son inviolables por sus opiniones, no lo son por sus calumnias; y el secretario del despacho, públicamente desmiente esta calumnia. (*Varios señores diputados reclamaron el órden, y asi mismo las galerías.*)

Restablecido el silencio, continuó el ministro: «los secretarios de Estado no serian capaces de mirar con indiferencia estas imputaciones, cuando están decididos á sacrificarse por la libertad; si no son capaces de dirigir el timon del gobierno; y si fuesen tales que cooperasen en algun plan, serian indignos de la confianza del monarca y la nacion. . . . . Respecto del regimiento de que se trata, diré que el mismo señor diputado que acaba de hablar, ha tenido que pagarle un tributo de justicia, pues que ha dicho, que algunos individuos se habian separado de su deber, pero que otros habian empuñado sus armas para defender la Constitucion. Hé aquí, pues, la razon, porque el gobierno no podia por solo algunos individuos, echar una mancha de oprobio sobre todo el cuerpo.»

El Sr. Bertran de Lís: «en mi discurso he dicho, respecto del señor secretario de la Guerra, que me hacia sospechar; pero que no teniendo datos positivos, no podia hacerle un cargo. Cuando hablé del segundo regimiento de Artillería, manifesté que la

Digitized by Google

causa de estar en mal sentido, era que se habia unido á este cuerpo una porcion de miñones: traté desde luego de salvar el honor de dicho regimiento, porque pertenece á una parte del ejército español, digna del mayor elogio por su adhesion al sistema constitucional. Asi, pues, se ha visto que una parte ha sido mala, y otra buena. Pero aun cuando no hubiese sido asi, exijia la política, que el señor secretario de la Guerra le hubiese removido de Valencia. ¿A qué viene el empeño de tenerle allí? ¿No quiere decir esto, que se desea que se repitan las desgracias? ¿No se le podia enviar á Cataluña donde hubiera combatido á los facciosos? ¿Y qué consecuencia es la que se puede sacar de aquí? La que he manifestado ya, y no quiero hablar mas porque bastante he dicho.»

El Sr. Galiano apoyó al Sr. Bertran de Lís. «He visto, dijo entre otras cosas, que ha hecho una proposicion el Sr. Bertran de Lís, mi digno amigo y compañero, dirigida á exigir la responsabilidad á uno de los señores secretarios del despacho, por haberse negado á precaver los males que ahora se han visto, los cuales era muy cierto que amenazaban á Valencia. Ha llegado el caso de que estos produgesen un dia de luto para toda la nacion; y consecuencia es, que no puede decirse todavía, si serán mas trascendentales; por consiguiente, la proposicion del Sr. Bertran de Lís, únicamente creo que puede ser el resultado de esta discusion.»

»Unicamente he pedido la palabra, para hacer ver que esta proposicion está en el órden; y que se puede exigir la responsabilidad al señor secretario, por haber dejado de tomar unas medidas que debió haber tomado. Yo haré presente á algunos de los mismos señores secretarios, si en otros paises no se exige la responsabilidad á un ministro por haber conducido mal una guerra. En tiempo del ministro La Salle, cuando la gran matanza de Aviñon, dijo un diputado tratando de exigirle la responsabilidad: «quisiera dejarle la vida; pero para que respirase los cadáveres humeantes.» Véase, pues, como se puede exigir la responsabilidad, aun en este caso.»

»Asi, pues, pido que esta proposicion sea puesta á discusion,

Digitized by Google

sin que se entienda que está juzgada la causa; y por lo mismo, no pudiendo aprobar en un todo las proposiciones que el celo estremado del Sr. Bertran de Lís le hizo pronunciar á S. S., he tomado la palabrá para el objeto que han oido las Córtes, haciendo de paso una observacion importante, porque aparece que el calumniador hace el papel de calumniado. Patentícese esa faccion anárquica, si se la conoce: y si se ha dicho que la hay, ¿por qué no se ha nombrado? Y si no, no se digan espresiones de esta naturaleza, calificando asi á los hombres.»

»El Sr. Bertran de Lís hizo una proposicion, que reformó despues, concebida en estos términos: «Pido que las Córtes exijan la responsabilidad al señor ministro de la Guerra, por no haber evitado las ocurrencias de Valencia,» proposicion que se admitió, y tuvo la primera lectura.

»No produjo este paso resultado alguno. El Sr. Bertran de Lís necesitaba documentos para apoyar su proposicion, y en la sesion del 7 pidió á las Córtes se sirviesen acordar, que los individuos de la comision encargada de informar y presentar medidas sobre los sucesos ocurridos en Valencia el 17 de marzo, y otros, certificasen del resultado de las conferencias que se tuvieron con el espresado señor ministro. Y asi mismo, que se uniesen á los documentos del espediente las representaciones hechas por las autoridades de Valencia y Milicia nacional á las Córtes, pidiendo la salida de dicho regimiento; como tambien los diarios de estas en que se habia tratado de la materia, y los mismos partes del gobierno, relativos á los últimos acontecimientos.»

Hacian falta efectivamente al Sr. Bertran de Lís los referidos papeles, para demostrar que no habiendo hecho caso el ministro de la Guerra de los infinitos pasos que se habian dado para la remocion del regimiento, y hasta recibido con la sonrisa del desprecio y de la burla, las indicaciones verbales de los mismos diputados por Valencia, habia incurrido efectivamente en la responsabilidad. Mas despues de una ligera discusion en que citaron artículos del reglamento, decidieron las Córtes, que no habia lugar á votar sobre la peticion de dicho diputado.

Digitized by Google

En esto terminaron las sesiones relativas al asunto.

De los acontecimientos de Aranjuez, se habló tambien; mas sin entrar en pormenores, sin formularse cargos de ninguna especie.

Quedó el público muy poco satisfecho del resultado de estas discusiones. Le traian inquieto y muy desasosegado, los acontecimientos de Aranjuez y de Valencia; y unidos estos á otros anteriores, crecia de punto la animadversion del partido exaltado hácia el ministerio, que por su parte se mostraba tan animado en contrariar sus exigencias. El reglamento de la Milicia nacional, presentado por el secretario de la Gobernacion, tenia por objeto la eliminacion de todos los voluntarios; pues muy pocos podian cumplir las condiciones que exigia la ley, sumamente estricta en la admision, ó por mejor decir, el llamamiento á las filas, pues el servicio era obligatorio. Causó tal descontento este proyecto en varios cuerpos, que produjo alborotos, y hasta el esceso de quemarle en público. A cada momento aumentaban los disgustos, las pugnas, los conflictos. Solo el partido servil tenia motivos de mostrarse satisfecho. Exaltados, moderados, todos los liberales parecian trabajar de consuno, para proporcionarle una victoria que contaba ya segura. Pocos dias despues de los sucesos que vamos refiriendo, se acreció su alegria con la noticia de la entrada de los facciosos en la Seo de Urgel, tomada por asalto. Los acaudillaba el famoso Trapense, el primero que subió la escala, enarbolando, como de costumbre, un crucifijo. Era sin duda valiente este cabecilla de bandidos, y tan fanática su gente, que atribuia siempre á milagro la casualidad de no salir herido. Indecibles son las barbaridades que cometieron con los prisioneros, ya entregados, perpetradas las mas á sangre fria.

Fué de grandísima importancia para los absolutistas, la conquista de aquella fortaleza. Ademas de ser la primera plaza de que se apoderaban durante la contienda que duraba mas de un año, satisfacia una de las condiciones que se les exigian en paises estranjeros, á saber: la de tener un punto fijo como base de operaciones, tanto políticas como militares. Asi es, que inme-

Digitized by Google

diatamente se instaló en este punto una Regencia que se decia obrar en nombre del Rey, preso en poder de los revolucionarios.

Todo el mundo daba por supuesto, que se meditaban movimientos de mas importancia que los de Aranjuez y Valencia. Se susurraba que era Madrid mismo el punto designado para el gran pronunciamiento. El 27 de junio se trasladó el Rey desde Aranjuez á la capital, donde hizo su entrada sin ceremonia, sin que se anunciase con anticipacion al público. Otros cuidados ocupaban á la córte, si el acento interior de la conciencia no les daba á entender, que era inoportuno entonces presentarse á las miradas de la muchedumbre.

Se acercaba el dia de la clausura de las Córtes. Antes de llegar á ella, haremos una brevísima reseña de sus tareas mas importantes, no mencionadas hasta ahora.

Las materias de hacienda dieron lugar á largas y acaloradas discusiones, como ya lo hemos indicado. En 28 de junio se espidió el decreto relativo á los gastos del servicio público de la nacion para el año económico que debia concluir en 30 de junio de 1823, y á las rentas y contribuciones que habian de cubrirlos.

Los primeros estaban distribuidos esta de suerte. Casa real, 45.212,200. Córtes 5.522,365. Ministerio de Estado 5.760,917. Gobernacion de la Península, 32.448,028. Gobernacion de Ultramar, 941,465. Gracia y Justicia, 16.897,899. Hacienda, 148.894,075. Guerra, 328.633,590. Marina, 80.502,590. Total, 664.813,324.

Entre las rentas y contribuciones asignadas para cubrir estos gastos, figuraban 150 millones por contribucion territorial; 20 millones por contribucion del clero; 100 millones, de consumos; 20 millones, de casas; 2 millones, de coches y criados; 10 millones, de caudales de América; 102 millones, de inscripciones sobre el gran libro de la deuda, á disposicion del gobierno para cubrir los gastos ordinarios.

Con la misma fecha espidieron el decreto para el reparto de los 150 millones de contribucion territorial, y con la del 29 de

Digitized by Google

junio los relativos al de los 100 millones sobre consumos, los 20 sobre casas, y los 20 sobre el clero.

Todos los asuntos de hacienda fueron objeto de vivas y acaloradas discusiones. En 22 de noviembre del año anterior, habia ajustado el gobierno con la casa de Ardoin y de Hubard, un empréstito de 160 millones, para lo cual estaba autorizado por un decreto de 17 de junio del mismo año, espedido por las Córtes. Las del año 1822, á que se pasó el contrato para su aprobacion, hallaron para ello mil inconvenientes. En 8 de junio le devolvieron al gobierno, á pesar de la resistencia del ministro de Hacienda, para que enterado de lo que sobre aquel punto se habia hablado en el Congreso, transigiese con los prestamistas los medios de corregir sus defectos, no menos que los gravísimos perjuicios que á la nacion causaba. En 14 del mismo mes volvió á las Córtes, modificado en términos, que en 27 del mismo le aprobaron.

Igual resolucion recayó sobre el nacional de 103 millones, celebrado el 4 de agosto de 1821 por el gobierno, y la junta compuesta de corporaciones, capitalistas y comerciantes de la corte.

Con la misma fecha del 29 de junio se espidieron muchos decretos, relativos todos á negocios económicos, rebajas de sueldos, arreglos sobre repartimientos y cobros de contribuciones.

En materias de justicia fué su trabajo principal, decretar con fecha del 11 de junio el código criminal, cuyo proyecto habia sido aprobado por las últimas Córtes estraordinarias.

Pasemos á asuntos militares.

Por decreto de 19 de mayo se suprimió la brigada de Carabineros Reales, destinándose la tropa á los regimientos de caballería, y mandándose que los oficiales fuesen colocados en la misma arma, segun su antigüedad y mérito.

Con la misma fecha se mandó inscribir en el salon de Córtes el nombre de D. Félix Alvarez Acebedo, benemérito de la patria en grado heróico.

En 24 de mayo, que ningun gefe ni oficial estranjero que

Digitized by Google

no hubiese obtenido ú obtuviese carta de ciudadano español, pudiese servir en los cuerpos de la Guardia Real.

En 8 de junio, que se reemplazase el ejército permanente en aquel año, con 7,983 hombres.

Con la propia fecha, que la fuerza del ejército permanente en el mismo, fuese de 62,043 hombres, distribuidos en sus armas. Mas se debe tener presente que habia ademas cuerpos de milicia, dividida en activa y local.

En 12 del citado mes se autorizó al gobierno, para poner sobre las armas 12,000 hombres de la milicia; facultad que se amplió hasta 20,000, en 14 del mismo.

En 29, se dió una nueva forma á los cuerpos de la Guardia Real, dividiéndola en Alabarderos, compuestos de dos compañías, dos regimientos de infantería y uno de caballería.

Se establecia que esta fuerza tuviese igual dependencia de los inspectores y capitanes generales que los demas cuerpos del ejército, y fuesen regidos por las mismas ordenanzas.

Se introducia en estos la novedad, de que los sargentos alternasen con los cadetes para ascender á subtenientes en los mismos; y ademas, que los oficiales que en adelante entrasen por esta via en ellos, no tuviesen mayor graduacion que la que marcasen sus empleos.

Dió esta reforma orígen á vivas discusiones, y fué mal recibida por los dos regimientos de Guardias de infantería, ya existentes.

Tambien se leyeron y discutieron en aquellas sesiones, muchos artículos del proyecto de las nuevas ordenanzas del ejército; mas era un trabajo demasiado vasto, para una sola legislatura.

En el propio dia 29 se decretó la ordenanza para la Milicia Nacional local, compuesta de voluntarios y hombres llamados por la ley. Se dividia en diez títulos, relativos por su órden á la formacion, pié y fuerza de la misma, elecciones, armamento, obligaciones, uniforme, insignias, juramento, instruccion, subordinacion y penas, recompensas, fondos y su distribucion, autoridades de quienes debian depender, etc.

Digitized by Google

La mayor parte de las disposiciones de esta ley, estaban calculadas sobre sus correspondientes de la orgánica del ejército permanente, espedida por las Córtes anteriores.

Con esto concluimos las tareas de la primera legislatura de aquellas Córtes. Hallándonos ya en vísperas del término de las sesiones, añadiremos solo, que en 22 de aquel mes habian nombrado la diputacion permanente, compuesta de los Sres. D. Cayetano Valdés (que fué nombrado presidente), diputado por la provincia de Sevilla: D. José María Quiñones, por la de Puerto-Rico: D. Juan Antonio Castejon, por la de Madrid: D. Bartolomé García Romero, por la de Sevilla: D. Francisco Benito, por la de Toledo: D. Manuel Flores Calderon, por la de Burgos, y Don Toribio Nuñez, por la de Salamanca: y para suplentes, á Don Francisco de Paula Soria, por la de Granada, y D. Miguel Sanchez Casas, por la de la Mancha.

El 30 del mismo junio, tuvo lugar la ceremonia de la sesion régia. Se celebró con pompa y aparato, pero fué objeto de poquísimo entusiasmo. No acogieron al Rey cuando se trasladó al salon de las sesiones, los vivas y aplausos de costumbre. Su entrada en él fué fria, y no se advirtió en su continente el desembarazo de otras ocasiones. Aun se notó, que leyó su discurso con voz algo turbada. Mas tal vez se hicieron estas observaciones, como sucede muchas veces, despues de los acontecimientos á que estamos ya tocando. El discurso estaba concebido, como la mayor parte de los que se pronunciaban en semejantes circunstancias. Sobre los acontecimientos públicos, dijo lo que sigue:

«Me es sumamente doloroso, que el fuego de la insurreccion haya prendido en las provincias que componian el antiguo Cataluña; pero á pesar de que la pobreza de algunos distritos y la sencillez de sus habitantes, les hacen servir de instrumento y de víctima de la mas delincuente seduccion, el buen espíritu que reina en todas las capitales y villas industriosas, el denuedo del ejército permanente, el entusiasmo de las milicias y la buena disposicion que muestran en general los pueblos al ver comprometidos en una misma lucha su libertad y sus hogares, todo

Digitized by Google

contribuye á infundirme la justa confianza de ver frustradas las maquinaciones de los malévolos, desengañados á los ilusos, y confirmada con esta nueva prueba la firmeza del régimen constitucional. . . . . .»

El presidente (el Sr. Gomez Becerra), contestó:

«Casi aniquilada la agricultura, desanimada la industria y paralizado el comercio, ha sido preciso reducir los gastos con la mas severa economía; y cuando pudiera temerse que esta medida causase el disgusto consiguiente á la ofensa del interés particular, ha sido al contrario un motivo para que los españoles ofrezcan á la admiracion del mundo, nuevas pruebas de su patriotismo y de sus virtudes.

»Tambien las dan todos los dias de su amor á la libertad, de su respeto al trono constitucional, y de su odio á toda especie de dominacion ó de dependencia estranjera; pero nuestras instituciones políticas que escitan la mala fé y los celos de los estraños, cuentan tambien con enemigos entre los mismos españoles, seducidos por la malignidad, y por el horroroso fanatismo que tantas veces ha sido funesto y desolador para el género humano.

»Las Córtes no podian desconocer la necesidad de conceder al gobierno de V. M. auxilios eficaces y autorizaciones ámplias, para que su accion sea espedita y vigorosa. No renuncian á la gloria de haberse anticipado en alguna parte á las insinuaciones del mismo gobierno, para dar este testimonio de su ardiente celo por el bien público, y de la íntima union que reina entre los dos primeros poderes del Estado.»

Terminó la ceremonia, con la misma frialdad que se había notado en el principio. Igual acogida recibió del público á su regreso; mas comenzaron á notarse síntomas de mala inteligencia entre algunos soldados que formaban la carrera, y los espectadores que estaban á sus inmediaciones. Se notó que las gentes de la servidumbre que se hallaban en los balcones y ventanas, agitaban sus pañuelos con todas las señales de un entusiasmo, que no manifestaban ordinariamente en semejantes ocasiones. A la entrada del Rey en palacio, se oyeron algunos gritos

Digitized by Google

subversivos. Pocos momentos despues ocurrió en sus inmediaciones una riña séria, provocada por algunos soldados de la guardia, que estaba todavia como en formacion, contra algunos milicianos. Resultaron de esto varias heridas, y hasta la muerte de uno de ellos. La gente que ocupaba el altillo de las inmediaciones de palacio se dispersó, poniéndose así fin, por entonces, á la contienda; cuya noticia circuló con la velocidad del rayo por la capital, y esparció la alarma en todas partes.

La tarde de aquel mismo dia, los dos destacamentos que estaban de servicio en palacio, se entregaron en la plazuela á los actos mas públicos de indisciplina. Hubo riñas, alborotos, disputas acaloradas, voces subversivas. De los oficiales, aplaudian unos; otros, se mostraban silenciosos y pasivos: quienes, se esforzaban por refrenar tamaño esceso. Entre estos últimos se hallaba D. Mamerto Landaburu, que pasaba por liberal exaltado; y al tratar de castigarlos por su propia mano, fué asesinado por los soldados, espirando casi á las mismas puertas de palacio. Consternó é indignó esta noticia á los habitantes de la capital, y puso en movimiento á todo el mundo. Se formó la guarnicion segun tenia de costumbre en tales casos, y como estaba algo entrada ya la noche, se establecieron fuertes patrullas por todas las calles de la capital, y sobre todo, por las avenidas de palacio. Ninguna de ellas penetró en la plaza, donde se hallaban los dos destacamentos insurreccionados; y la noche terminó, sin que de una ni otra parte se hubiese cometido ningun género de hostilidades.

La mañana siguiente del 1.° de julio, encontró las cosas en el mismo estado. Permanecian en la plaza de Palacio los dos destacamentos, y en sus cuarteles respectivos, los otros batallones de la Guardia. Patrullaban por las calles, como en la noche antecedente, tropas de la guarnicion; la gente acudia ansiosa á todas partes, informándose del verdadero orígen de lo que pasaba. Aparecia claro, que habia comenzado una insurreccion militar aun no sofocada, y que por la clase de la tropa y sitio de donde habia procedido, no podia ser un movimiento sin combinacion, ni efecto de circunstancias imprevistas. Tal vez lo

Digitized by Google

eran. Acaso sin el choque ocurrido á las inmediaciones de palacio, no hubiera estallado la insurreccion, que tendria asignado un dia diferente. Mas de todos modos, la sedicion habia tenido lugar, y los batallones de la Guardia que estaban en sus cuarteles, habian roto la ley de la subordinacion y disciplina. Uno de ellos, á quien pertenecia aquella mañana cubrir los puntos de la guarnicion, se negó á hacer este servicio. Otros soldados que salian de guardia á las órdenes de un oficial, que pasaba por muy adicto al sistema constitucional, se negaron á seguirle por la calle, porque les tocaba la marcha de Riego, que era de ordenanza. Los oficiales fieles de dichos cuerpos, que quisieron inspirarle sentimientos de órden, tuvieron que dejar los cuarteles por no ser víctimas de sus furores sediciosos. Todo anunciaba una ruptura inmediata entre dichos cuerpos y las tropas leales, comprendida en estas la Milicia Nacional. Mas unos y otros permanecian en sus puestos, sin dar indicios de moverse. El dia se pasó en inaccion completa, sin producir mas efecto que la efervescencia estraordinaria de la muchedumbre, agitada por los sentimientos de diversa clase que producen semejantes situaciones. No se cometieron violéncias ni desórdenes. Permanecieron las tiendas abiertas todo el dia, observacion que ya hemos hecho al hablar de los disturbios anteriores, y que repetiremos con respecto á los demas dias que duró la crisis.

Llegó la noche asi, en medio de tanta incertidumbre. Continuaban encerrados los batallones de la Guardia Real: las otras tropas de la guarnicion estaban tambien en sus cuarteles, á escepcion de los que patrullaban por las calles.

A eso de las once de la noche se esparció la voz, de que los cuatro batallones de la Guardia Real acababan de dejar sus cuarteles, y de salirse fuera de Madrid, todos por una misma puerta; por la de Santa Bárbara. Estaba acuartelado uno de ellos en la calle de San Mateo, y otro en el cuartel del mismo nombre que la puerta. Que los dos hubiesen hecho por ella su salida, parecia natural; mas era estraño que los otros dos, situados el uno en la calle de Santa Isabel, y el otro en San Juan de Dios, hubiesen bajado al Prado y recorridole todo para reu-

Digitized by Google

nirse con sus compañeros, sin que nadie los molestase ni tratase de detenerlos en un trecho tan considerable. Los cuatro batallones salieron asi de Madrid casi al mismo tiempo, y marcharon formando una columna, inmediatamente que se vieron fuera de las puertas.

El movimiento de estos cuatro batallones, era un paso sugerido por las circunstancias. Encerrados en sus cuarteles, donde podian ser sitiados y cogidos; sin esperanzas ya de que las otras tropas respondiesen á su pronunciamiento, tuvieron que apelar á la fuga, validos de las tinieblas de la noche. ¿Mas cómo efectuaron este movimiento sin tener noticia de él las autoridades militares de la plaza? El general Morillo, que continuaba de capitan general, pasaba por activo y vigilante. ¿Estaba en el plan? ¿Trató de contemporizar con unos y con otros? A las dos hipótesis, dió márgen sin duda su conducta. Moderado en todo el rigor de la espresion, era tal vez de los que soñaban en reformas. Absolutista, no era; capaz de una alevosía, tampoco; mas sí, moderado y enemigo acérrimo de todo lo que llevaba el nombre y carácter de exaltado.

Cundió rápidamente la noticia de la evasion de los cuatro batallones. No podia ser mas clara su declaracion de guerra. La agitacion de la capital, llegó entonces á su estremo. Todos vieron que habia llegado el tiempo de defender las leyes con las armas en la mano, de repeler la fuerza con la fuerza. Aquella misma noche, los individuos de la Milicia Nacional, los militares de la guarnicion, compuesta de los regimientos Infante D. Cárlos, Córdoba y Almansa, acudieron á sus puestos. En la plaza de la Constitucion se situaron los primeros; á las inmediaciones de sus cuarteles, los segundos. Al de San Gil, donde estaba entonces el parque Artillería, acudieron los numerosos oficiales de la Guardia Real que habian permanecido fieles á la justa causa, cuyo punto continuó siendo el general de reunion, para los militares que se hallaban sin cuerpo y sin destino. En la plazuela de Santo Domingo, por ser punto de importancia, se situó el dia siguiente un destacamento, al que se le dió vulgarmente el nombre de Batallon sagrado, compuesto de patriotas, paisanos

Digitized by Google

unos, militares otros, á las órdenes del que escribe estos renglones.

Los otros dos batallones de la Guardia á que pertenecian los destacamentos que estaban de servicio en palacio, habian marchado aquella misma noche á reunirse con sus compañeros.

El ayuntamiento constitucional se reunió igualmente aquella noche, y se declaró como en permanencia casi desde aquel momento. Penetrado de lo crítico de la situacion, se mostró digno del título de una corporacion municipal y popular, dando fuerte impulso á los sentimientos patrióticos, suministrando auxilios de toda especie, dictando providencias de buen órden, alentando con su ejemplo á todos, manifestándose decidido á correr la suerte que podia amenazar á los comprometidos por la buena causa.

Al amanecer del 2 salió de Madrid el general Ballesteros á la cabeza de algunas tropas, en alcance de los batallones insurreccionados; mas á las dos horas hubo de volverse, sin tener con ellos ningun encuentro ni hostilidad de clase alguna. En cuanto á estos últimos, despues de haberse reunido al salir de Madrid, y tomado en el almacen de pólvora las municiones que necesitaban, continuaron su marcha; y la mañana del 2, se situaron en el Pardo.

En esta situacion continuó el dia 2 y algunos otros, para los habitantes de la capital. Batallones sublevados, tropas leales tanto milicianos como nacionales, ayuntamiento, autoridades, todos permanecian en sus puestos. Por las calles circulaban las mismas patrullas que otros dias, y en medio de todo, un órden, una aparente tranquilidad, como si no hubiese ocurrido nada de importancia. Cualquiera podia suponer que se prorumpiese en espresiones amenazadoras, en vociferaciones violentas, que las sociedades patrióticas se volviesen á reunir, y tronasen como de costumbre. Mas los patriotas estaban casi todos sobre las armas, y guardaban disciplina. Los serviles que pudieron haber aprovechado aquel conflicto para pronunciarse en favor de las tropas insurrectas, no se atrevieron á dar un solo grito. Por otra parte, inspiraba gran con-

Digitized by Google

fianza el ayuntamiento constitucional, comprometido todo por la buena causa. No hubo, pues, desórdenes. Las tiendas estuvieron abiertas como de costumbre. Tampoco hubo riñas ni se cometieron violencias, en momentos en que pudieron desencadenarse las pasiones. Sin duda estábamos los españoles destinados á mostrarnos tan estraños en revoluciones, como en otras tantas cosas, en que no ofrecemos ni modelo ni copia de lo que pasa en otros pueblos.

Parecia natural, que en esta situacion saliese la fuerza armada de Madrid, contra los batallones sediciosos. ¿Mas quién habia de dar las órdenes? ¿El Rey por sí solo? No estaba esto en sus intereses ni en sus planes. Los ministros, teniendo sus secretarías todas dentro de palacio, estaban como supeditados por las intrigas que se urdian allí; y además, por los dos batallones en sédicion tambien, que se hallaban en la plazuela de Palacio. El capitan general por sí solo, no era hombre para semejante arranque; de valor militar, habia dado demasiada pruebas; mas comprendia muy mal aquella situacion política. Por otra parte, no habia en Madrid bastantes tropas disponibles para arriesgarlas en una lid á campo raso. Y no hay que olvidar tambien, que los dos batallones de palacio, estaban prontos á aprovechar cualquiera ventaja que les ofreciese la disminucion de nuestras fuerzas. He aquí lo que esplica una inaccion, que seria de otro modo incomprensible. Para que todo llevase el sello de la singularidad, el mismo general Morillo habia sido nombrado en 1.° de julio, coronel de los dos regimientos de la Guardia. Con tal carácter se presentó á los cuatro batallones que estaban fuera de las puertas, y trató de persuadirlos á que entrasen en su deber cuanto mas antes. Quisieron ellos al contrario, inducir al general á que se pusiese á su cabeza, y dirigiese el movimiento reaccionario subversivo. Mas aquel, en medio de su fluctuacion, de sus repugnancias contra los que se llamaban exaltados, rechazó su invitacion y se volvió á Madrid, quedando las cosas en el mismo estado. No dejaron por esto los batallones del Pardo de reconocerle por gefe, ni se desentendió el nuevo coronel de darles como tal sus órdenes. Así tenian en la aparien-

Digitized by Google

cia el mismo gefe militar las tropas de la capital que estaban sobre las armas en defensa de las leyes, y las que se hallaban fuera abandonadas á una sedicion, con el fin de trastornarlas.

Los dias 3, 4, 5 y 6, presentaron exactamente igual fisonomía que los anteriores. La misma situacion en los campos: el mismo aire de calma y tranquilidad aparente en el seno de la capital: la misma permanencia sobre las armas de todas las tropas y Milicia Nacional: la misma constancia del ayuntamiento en comunicar su buen espíritu á todos los habitantes y demas patriotas, tan interesados en la conservacion del órden público. Entonces nos pareció singular y estraordinaria dicha escena; hoy que reflexionamos sobre ella con mas sangre fria, no alcanzamos á qué podemos compararla.

Se conservaban siempre insurrectos los batallones que se hallaban en la plazuela de Palacio. Enemigos de ennegrecer cuadros, no queremos entrar en pormenores de los escesos á que segun era notorio, se abandonaba aquella soldadesca. Se hablaba de insultos cometidos sobre varias personas que entraban y salian de palacio. Con este motivo, solo se presentaban en aquel recinto peligroso los que tenian algunos deberes que cumplir, los que eran llamados, los que estaban en contacto político con las opiniones y principios que allí prevalecian. Poco á poco se iba interceptando la comunicacion, entre los de dentro y los de fuera.

Seguian los ministros despachando en sus secretarías como de costumbre. El ayuntamiento penetrado de lo embarazoso de su situacion, los invitó á que trasladasen sus despachos á la casa de la Panadería, donde entonces se celebraban las sesiones.

Hé aquí lo que les dijo: «El ayuntamiento constitucional de la villa, ocupado dia y noche en la conservacion de la tranquilidad de esta capital, despues de haber tomado cuantas medidas ha creido oportunas para repeler á viva fuerza la agresion de los cuatro batallones de la Guardia Real, ha juzgado muy propio de su deber elevar á la consideracion de VV. EE., con reserva, que temiendo como temen, que los dos batallones situados en la plazuela de Palacio fuercen al gobierno á que autorice

Digitized by Google

medidas diametralmente opuestas á la libertad que todos hemos jurado defender, ofrece á VV. EE. un asilo en el local de la casa de la Panadería, sita en la plaza de la Constitucion, á donde se acaba de trasladar como un punto muy céntrico y á propósito para llenar sus deberes. Dios guarde á VV. EE., etc. 2 de julio de 1822.»

Los ministros contestaron: «Los infrascritos secretarios del Despacho, han recibido con suma gratitud la oferta que les hace el excelentísimo ayuntamiento de esta heróica villa; pero creen que su deber y su honor, no les permiten abandonar su puesto ordinario en estas delicadas circunstancias; y el excelentísimo ayuntamiento puede estar seguro, de que en ningun caso podrá verificarse el que autoricen medida alguna contra la Constitucion. Dios guarde á V. E., etc. Palacio 2 de julio de 1822.»

La conducta de los ministros se interpretó entonces de mil modos. Que estuviesen implicados en alguna trama dirigida á trastornar el sistema constitucional, convirtiéndolo en despótico, no ocurrió ni podia ocurrir á nadie; mas revivieron las sospechas de que podian propender á las soñadas reformas, de que se hablaba mas que nunca. Que no ejercian ya en el Rey la influencia de ministros, aparecia bastante claro; por otra parte, salir á despachar fuera de palacio y aislarse en cierto modo del monarca, montaba á tanto como hacer dimision de sus destinos. Su posicion no podia ser mas falsa, y aun se puede añadir, mas arriesgada.

¿Qué ocurria entonces en el seno de palacio? Lo que traspiraba en el público, eran planes de cambios y mudanzas. Se hallaba el Rey rodeado de varios personages, entre los que se contaban los miembros del cuerpo diplomático. ¿Se reformará la Constitucion? ¿Se restablecerá el antiguo régimen? Hé aquí el asunto de aquellas conferencias. Esforzaban sus pretensiones los partidarios del primer sistema, que conservaban vivas aun sus ilusiones. Los absolutistas puros insistian siempre en sostener una opinion, que estaba mas en armonía con los que habian hecho y hacian á la Constitucion tan cruda guerra. Parecia fluctuar el Rey; mas no era un problema, que sus simpatías estaban

Digitized by Google

con los últimos. De todos modos era público, que en palacio se trataba de un golpe de Estado; pues ni aun la reforma de la Constitucion se podia llevar al cabo, sin apelar á medidas de violencia.

La diputacion permanente de Córtes, se habia reunido desde los principios. En su rededor se agruparon los diputados, entre los que se contaba á Argüelles. Los que eran militares, visitaban á menudo las filas de los milicianos. No se limitó á esto el celo de algunos de ellos. Con fecha del 3 de julio dijeron en número de cuarenta, de oficio á la diputacion permanente, lo que sigue: «Cuatro dias ha que la capital de las Españas es teatro de escenas aflictivas, y ve á S. M. y á su gobierno en medio de unos soldados rebelados. En tal caso, ni se observa que los ministros den señales de vida, ni que la diputacion permanente se revista de la decision necesaria para hacer frente á los peligros que la rodean y amenazan. Ya no es tiempo de contemplaciones. El Rey cercado de facciosos, no puede ejercer las facultades de Rey constitucional de las Españas: sus ministros en igual situacion, no pueden gobernar el Estado: la diputacion sin una traicion conocida, pierde la consideracion de los pueblos. Tiempo es de salir de tan equívoca situacion.

»Los que suscriben, solo ven dos caminos para salvar la patria, y ruegan á la diputacion permanente que los adopten, á saber: ó pedir á S. M. y á los ministros que vengan á las filas de los leales, ó declararlos en cautividad, y proveer al gobierno de la nacion, por los medios que para tales casos la Constitucion señala.

»Si la diputacion no accede á esta insinuacion, los que suscriben protestan ante sus comitentes, que no son responsables de los males que han ocurrido y se aumentarán probablemente. Madrid, etc.»

Las horas se pasaban en la inaccion, sumergidos en un mar de incertidumbres. Todos veian que se estaba en vísperas de un gran conflicto; que era preciso ya cortar un nudo, cuyo desate era casi un imposible. Mas para dar el primer paso, ninguno tenia bastante dósis de osadía. Algunos se lisonjearon de que se res-

Digitized by Google

tableceria la tranquilidad, alejándose las tropas insurrectas en el Pardo; y para conseguirlo, se llegó hasta entrar con las mismas en negociaciones. Vinieron dos oficiales comisionados por ellas á Madrid; tuvieron una entrevista con el Rey y hablaron á los ministros, quienes les ofrecieron que no sufririan reformas, á pesar de lo resuelto por las Córtes; con la condicion, de que por entonces se trasladasen dos batallones á Toledo, y dos á Talavera. Los comisionados convinieron; mas despues de recibidos ya los pasaportes para ponerse en movimiento, faltaron á lo pactado, y sellaron con desobediencia nueva, lo que llamaban fidelidad á los derechos de su soberano.

¿Qué hacian estos batallones en el Pardo? ¿Quién daba alas á su obstinacion tan arrogante? Sin duda aguardaban un movimiento por parte de los serviles de Madrid, ó que saliese la corte á incorporarse en sus banderas, para llevar el movimiento insurreccionario á otras provincias. Solos, sin este ausilio, se creian muy débiles. Un ataque sobre la misma capital podia parecerles peligroso, mientras conservasen esperanzas de que se verificase al fin la reunion tan deseada. Mas dicha esperanza llegó á faltarles al fin de tres ó cuatro dias. La corte no daba indicios de moverse. El movimiento, por otra parte, del general Espinosa, que salia con tropas en direccion de la capital, hacia peligrosa y hasta imposible, su permanencia en el Pardo ó cualquier punto. Habia llegado ya el tiempo para ellos de tomar una resolucion cualquiera; como se verá, se decidieron por la mas desesperada, pero la única que podia coronar felizmente su movimiento sedicioso.

Los cuatro batallones se arrojaron á entrar á mano armada en Madrid mismo, y de sorpresa, para lo cual debieron envolverse en las tinieblas de la noche. A las doce sobre poco mas ó menos, principio del dia 7, se formaron: inmediatamente se pusieron en marcha, tomando la direccion que ya se ha dicho. A las dos y media de la mañana, mucho antes de amanecer, se entraron por la puerta del Conde-Duque, sin haber sido molestados, ni al parecer vistos ni observados por ninguno, á lo menos, que quisiese ó pudiese dar avisos de lo que ocurria.

Digitized by Google

En seguida continuaron su marcha por las calles de la capital, y con el mismo silencio llegaron por la Ancha de San Bernardo á la embocadura de la de la Luna, donde hicieron alto.

Los cuatro batallones habian marchado formando una sola columna hasta este punto. En todo el camino no observaron bastante órden, ni las reglas que la disciplina prescribe en semejantes casos; otra cosa no podia esperarse de cuerpos que se hallaban tan escasos de oficiales, y abandonados, hacia seis ó siete dias, á los desórdenes que llevaba consigo una sedicion de aquella clase. Lo que indicamos, es un hecho positivo. La conducta de dichos batallones, comprueba esta verdad del modo mas satisfactorio.

Despues del acto que hemos indicado, continuaron su marcha tres de ellos por la calle de la Luna. Debia el primero caer sobre la Puerta del Sol, y los otros dos sobre la Plaza Mayor, donde se hallaban la mayor parte de los milicianos. El cuarto batallon tuvo órden de permanecer quieto, y aguardar que los otros hubiesen dado el golpe combinado, para caer de repente sobre el destacamento situado en la plazuela de Santo Domingo, y darse la mano en seguida con los batallones que estaban en la plaza de Palacio.

En Madrid no se habia sabido nada todo el dia 6, de este movimiento proyectado. ¿A quién se oculta que semejantes planes se cubren con el velo del secreto, y que los ignoran hasta el último instante los mismos que van á ejecutarlos? No se tomaron, pues, aquella noche, mas precauciones que las ordinarias. Fué sorprendida la capital del modo mas completo; y sin esta precaucion, hubiera sido la acometida una insigne temeridad, con todos los caractéres de insensata. A favor de las tinieblas de la noche, contaban sin duda los enemigos de la Constitucion con un triunfo seguro, y el principio de una reaccion de que estaban bien sedientos. Mas no habia llegado aun esta hora tan aciaga. Una casualidad hizo que la alarma se esparciese en un momento, y que todos corriesen á las armas inmediatamente. Los puestos enviaban patrullas por la noche, para recorrer los sitios de la inmediaciones. La que salió del destacamento de

Digitized by Google

la plazuela de Santo Domingo, tropezó al desembocar á la calle de Silva, con los batallones que subian por la de la Luna. Al *quien vive* que se dieron de una y otra parte, conocieron mútuamente que eran enemigos, y se hicieron fuego. Su estruendo, en medio del silencio y tinieblas de la noche, fué la trompeta del combate que puso en movimiento á todo el mundo. Los tres batallones que se vieron descubiertos de un modo tan ruidoso, se desconcertaron, se desordenaron como era natural, en quienes contaban con sorpresas. Fueron algunos de opinion de que retrocediesen al momento; mas esto hubiera sido una derrota segura, hallándose ya tan internados en las calles; el único paso saludable en todo evento, era seguir adelante, como lo hicieron en efecto; mas los militares de alguna esperiencia, debieron de dar desde aquel momento el golpe por perdido.

En los pormenores del combate que se trabó inmediatamente entre los hijos de una misma patria, no entraremos. Sin duda es el primero de esta clase, que en sus anales cuenta España. Aguardaban impávidos los milicianos nacionales á los Guardias: los Guardias ya metidos en la lid, pelearon con denuedo; mas les fué imposible romper aquella falange impenetrable. Rechazados en la Puerta del Sol, encontraron resistencia mas tenaz en la Plaza de la Constitucion, donde la artillería contribuyó eficazmente á rechazar sus ataques y á desordenarlos. Peleaban los nuestros indignados de su temeridad; ellos, con asombro de que desplegasen tal teson y tal denuedo, tropas que por su clase y falta de instruccion, sin duda tenian en muy poco.

Rayaba el alba mientras tanto. Toda la poblacion se habia puesto en pie, demasiado advertida por el estampido del cañon, de la lucha que se habia empeñado. Es mas fácil concebir, que espresar los afectos en sentidos encontrados que reinaban en los ánimos, de indignacion unos, de miedo, de ansiedad, de terror, mientras que otros rebosaban de alegria, creyendo llegado el momento de ver coronados sus deseos. Temian los unos y se halagaban los otros, con la idea de que se moviesen en favor del Rey absoluto, algunas gentes de los barrios bajos: sin

Digitized by Google

duda contaban con este ausilio formidable, mas todos permanecieron silenciosos y tranquilos.

En palacio nadie se habia acostado aquella noche. Varios personages habian acudido á tomar parte sin duda en el triunfo que tenian todos por seguro. El problema político ya estaba resuelto definitivamente. Era el despotismo puro, lo que habian venido á conquistar los batallones insurreccionados. Se obraba ya como si fuese infalible la victoria. Los ministros al querer salir aquella noche, quedaron encerrados en las secretarias, á escepcion del de la Guerra que habia dado su dimision la víspera, y retirádose á su casa.

Mientras tanto, los batallones de la Guardia rechazados de la Puerta del Sol, de la Plaza Mayor y calle de este nombre, no atreviéndose á continuar una lid tan desigual en que hubiesen perecido todos, prefirieron tomar en desórden y precipitadamente por las que dan sobre la del Arenal, y refugiarse por la Plaza de Oriente á la de Palacio, donde estaban formados los otros dos batallones de la Guardia que no se movieron de sus puestos. Los vencedores les siguieron el alcance, mientras parte de los de la plazuela de Santo Domingo acudieron unos por la bajada de la Cuesta de los Angeles, y otros por la de Santo Domingo. Al llegar todos á la plazuela de Palacio hicieron alto, no atreviéndose á penetrar en aquel recinto, sagrado para ellos.

El cuarto batallon de la columna invasora, que esperaba á la embocadura de la calle de la Luna que hubiesen dado su golpe los restantes, en lugar de avanzar despues de oido el fuego, se puso en retirada y volvió á salir de Madrid, no sabemos si por la misma puerta. Posteriormente verificó otra entrada por una diferente, segun entonces entendimos; mas fué despues de haberse terminado completamente las hostilidades.

Cuanto acabamos de referir, fué obra de hora y media sobre poco mas ó menos. A las tres de la mañana, es decir, un poco antes de amanecer, estaba la capital, estaba la nacion entera, amenazada de las calamidades mas horribles. Se saboreaban con una victoria segura, los que habian entrado en aquellas tra-

Digitized by Google

mas criminales. Poco despues de las cinco habia pasado ya el peligro, y conseguido las tropas nacionales el triunfo mas completo. Sus enemigos estaban ya sin retirada, aguardando tal vez las represalias de unas tropas, de una poblacion que podian creer entusiasmada, y tan justamente enfurecida.

Las autoridades militares, los generales Alava, Valdés, Riego, Palarea, Grases, Infante y otros gefes superiores que recorrieron las calles, contribuyeron á inspirar sentimientos de moderacion y de órden; mas es indudable, que reinaban estos en los ánimos de la generalidad, cuando obedecieron con tan poca resistencia.

El general Morillo se condujo bien en aquel lance. Tan infatuado estaba con sus ideas y aprensiones de que el verdadero mal estaba dentro, y no en el Pardo, que denostó y puso presos á los que le dieron la noticia de la invasion nocturna, tratándolos de calumniadores. Solo salió de su error, cuando le presentaron un oficial que habia sido hecho prisionero en la calle de la Luna; entonces montó en cólera prorrumpiendo en frases amargas contra los que le habian engañado, y partió á tomar las disposiciones que como á gefe de las armas le cumplian. Otros muchos personages, á quien se les hizo perder aquella noche las ilusiones con que estaban alucinados hacia tanto tiempo, simpatizaron desde el momento mismo con las armas nacionales. Muchos partidarios ardientes de la reaccion, habia enagenado sin duda aquella sed mal disimulada, de que renaciese el despotismo.

Creó el fin del combate una nueva situacion estraordinaria, como todo cuanto sucedia en dicha época. La guarnicion, la Milicia nacional, los patriotas que habian acudido á la defensa de la capital con las armas en la mano, acababan de conseguir una victoria, no sobre enemigos ordinarios, sino sobre tropas que se habian mostrado instrumentos de una reaccion calamitosa. Se hallaban estos enemigos todavía con sus armas, en un sitio que consideraban como asilo, donde estaba el foco de las conspiraciones, que en otros lances, y en este particularmente, habian contado con tan ciegos instrumentos. ¿Cuál era el destino y suerte que iba á caber á dichas tropas?

Digitized by Google

Para tratar este negocio, se reunieron los individuos de la diputacion permanente, muchos diputados, consejeros de Estado, miembros de la diputacion provincial, generales y otras personas de importancia. Tambien acudieron dos gefes en nombre de los sublevados. La medida mas perentoria que sugerian las circunstancias, era el desarme inmediato de los Guardias. A esto se opusieron enérgicamente los dos gefes, manifestando lo desdoroso que seria hasta para la misma real persona. Mas no habia otro medio de calmar la irritacion de la tropa y de la muchedumbre, que ocupaban las avenidas de palacio. Tal fué en efecto la resolucion que se adoptó casi unánimemente, con la que se tranquilizó por el momento el público. Se hallaban todos en espectacion de que se cumpliese lo pactado; mas los batallones de los guardias prorumpieron en vociferaciones y gritos sediciosos, al saber bajo qué condiciones se les perdonaba; y en vez de entregar sus armas, se salieron con la velocidad del relámpago todos tumultuariamente con ellas, por la puerta de la Vega. ¡Inútil recurso! Nuestras tropas marcharon inmediatamente en persecucion de aquellos fugitivos, que desordenados como se encontraban, no podian oponer séria resistencia. Antes que se pudiese saber el resultado definitivo de la persecucion, llegaron para Madrid las sombras de la noche.

Tal fué el 7 de julio, en cuyas circunstancias nos hemos detenido mas que en la de otros lances anteriores, porque nada esplica de un modo tan evidente y positivo el carácter de los tiempos. Con este solo objeto, no con el de hacer acriminaciones, que siempre serian justas, hemos presentado hechos positivos, y de que á nadie puede quedar la menor duda. Al historiador toca desmenuzarlos, penetrar mas hácia el orígen, y llamar hácia su inflexible tribunal, á los que tuvieron parte en que la capital y la nacion entera, se hubiesen visto en crísis tan terrible. Nuestro objeto es hacer ver, lo que era este pueblo de Madrid, lo que era este partido liberal, que algunos se complacen en presentar como sedientos de desórdenes y sangre; lo que eran estos escesos, que segun el mismo sistema favorito, producia esta Constitucion tan democrática. Era tan claro para todos

Digitized by Google

como el dia, que se habia fraguado una conspiracion para subvertir las leyes del Estado; para nadie podia ser dudoso, que se trataba de castigos, de reacciones y venganzas. Acababa la capital de ser invadida por sorpresa, por los que iban á ser instrumentos de estos planes: los patriotas de todas convicciones, que durante seis dias habian estado sobre las armas, devorados de inquietudes, los desbarataron; arrollaron á sus enemigos, y se vieron por un momento dueños de los mismos que acababan tal vez de proscribirlos. ¿Cómo se condujeron despues de la victoria? No se profirieron gritos de venganza: ni vociferaciones subversivas de las leyes, atentatorias á la seguridad pública, salieron de los labios de aquellos hombres que tenian tantos motivos de mostrarse enfurecidos. Tampoco se cometieron escesos. Ninguna persona fué blanco de insulto, ni casa allanada, ni propiedad, objeto de despojo. Desde las seis de la mañana estaban abiertas todas las puertas de las casas, lo mismo que lo habian estado en toda la semana. Y si se atiende á que era domingo este dia crítico, á que todos los habitantes de Madrid, por esta circunstancia estaban en la calle, sin tener otros negocios que los públicos, ¿quién no tendrá la buena fé de confesar, que la moderacion observada despues de la victoria en unos, no puede compararse sino con el desenfreno y los furores con que la hubiesen coronado los antagonistas, á ser suya?

No: la revolucion de España en lugar de presentarse bajo el carácter odioso con que la intentan desfigurar sus enemigos, pasará á la posteridad con colores del todo diferentes. No habia estas pasiones, este gusto del desórden, esta propension á sacar partido de disturbios, de que se han hecho tantas acusaciones infundadas, lijeras y producidas por el orgullo de la victoria, que un año despues pasó por fin al campo de nuestros enemigos. A existir dichos sentimientos, ninguna situacion se podia presentar mas oportuna. El Siete de Julio ofrecia el campo mas vasto que podia apetecer este espíritu turbulento y desorganizador que tanto se exagera, porque ninguna ocasion pudo revestirse de caractéres mas plausibles de justicia. Mas no estábamos verdaderamente en revolucion. Hé aquí, la leccion que reco-

Digitized by Google

gerá la historia de tan famoso dia. Se queria Constitucion: se queria libertad: se entregaban los hombres á la suspicacia, á la indignacion, cuando creian que las autoridades no marchaban por la senda recta: se manifestaba el disgusto en ocasiones, tal vez con demasiado ardor y falta de prudencia, mas á esto se reducia la conducta de unos hombres que no pensaron nunca en ser agresores, y á los que faltaba casi siempre la energía para recoger guantes que se arrojaban tantas veces. La subversion de las leyes fué eterno objeto de aversion, y hasta de horror para los verdaderos liberales. Si esta regla como todas, no carecia de escepciones, eran estas raras; y la conducta de Madrid en aquel dia, lo prueba de un modo que no dá lugar á réplica. Por las leyes querian los liberales todas las reformas: á las autoridades constituidas, á las Córtes sobre todo, acudian en estos momentos de conflictos. La esperanza de salir de ellos por el régimen legal, vivia todavia en los mas. Pocos estaban profundamente convencidos de que esto era una ilusion, que tendian á disipar los mismos hechos.

No faltaron sin embargo periodistas estranjeros que trataron de comparar el Siete de Julio de Madrid, con el diez de agosto en París, del año 1792. ¡Con el diez de agosto, en que fué invadido á mano armada el palacio de las Tullerías, en que se vertieron torrentes de sangre en su recinto, en que Luis XVI salió fugitivo de su palacio para buscar asilo en el seno de la Asamblea legislativa! ¡Con el diez de agosto, que fué el último por entonces de la monarquía francesa! Quizá por no provocar la sonrisa del lector en asunto tan sério, dejamos de insertar algunas patrañas y especies ridículas, con que en tono de lamentacion se engalanaron refiriendo el suceso, la *Cotidiana*, la *Gaceta de Francia*, la *Bandera Blanca*, que con tanto celo sostenian lo que llamaban la causa legítima de los Borbones.

Los embajadores estranjeros en Madrid, que habian estado en palacio, que habian visto el Siete de Julio, que no podrian menos de saber que el pueblo armado de Madrid habia respetado los alrededores de la real mansion, y no habia proferido espresiones de insulto hácia el monarca, pasaron con fecha del mismo

Digitized by Google

dia 7 al ministro de Estado, la nota siguiente: »Despues de los deplorables acontecimientos que acaban de pasar en la capital, los que abajo firman, agitados de las mas vivas inquietudes, tanto por la horrible situacion de S. M. C. y de su familia, como por los peligros que amenazan á sus augustas personas, se dirigen de nuevo á S. E. el Sr. Martinez de la Rosa, para reiterar con toda la solemnidad que requieren tan inmensos intereses, las declaraciones verbales que ayer tuvieron el honor de dirijirle reunidos.

»La suerte de España y de la Europa entera, depende hoy de la seguridad y de la inviolabilidad de S. M. C. y de su familia. Este depósito precioso está en manos del gobierno del Rey, y los que abajo firman, enteramente satisfechos de las esplicaciones llenas de nobleza, lealtad y fidelidad á S. M. C., que recibieron ayer de la boca de S. E. el Sr. Martinez de la Rosa, no por eso dejarían de hacer traicion á sus sagrados deberes, sino reiterasen en este momento á nombre de sus respectivos soberanos, y de la manera mas formal, la declaracion de que de la conducta que se observe con respecto de S. M. C., van á depender las relaciones de España con la Europa entera; y que el mas leve ultrage á la magestad real, sumergirá á la Península en un abismo de calamidades.

»Los que abajo firman, se aprovechan de esta ocasion para renovar á S. E. el Sr. Martinez de la Rosa, las espresiones de su muy alta consideracion. Madrid 7 de julio de 1822. «Seguian las firmas del Nuncio de su Santidad, de los ministros de Francia, Rusia, Austria, Prusia, Dinamarca y Portugal, y de alguna que otra potencia de menor consideracion.

La contestacion del ministro de Estado, fué mas larga que la nota. La insertaremos toda, por ser ilustracion de cuanto hemos dicho con relacion á la célebre semana.

«Son notorios los acontecimientos desagradables de estos últimos dias, desde que una fuerza respetable, destinada especialmente á la custodia de la sagrada persona de S. M., salió sin órden ninguna de sus cuarteles, abandonó la capital y se situó en el real sitio del Pardo, á dos leguas de ella. Este inesperado

Digitized by Google

accidente, colocó al gobierno en una situacion tan difícil como singular; la fuerza destinada á ejecutar las leyes, sacudió el freno de la subordinacion y la obediencia, y militares destinados á conservar el depósito de la sagrada persona del Rey, no solo le abandonaron, sino que atrajeron la espectacion pública hácia el palacio de S. M., por estar custodiado por sus compañeros de armas. En tales circunstancias, conoció el gobierno que debia dirigir todos sus esfuerzos hácia dos puntos capitales: primero, conservar á toda costa el órden público de la capital, sin permitir que el estado de alarma y la irritacion de las pasiones, diesen lugar á insultos ni desórdenes de ninguna clase; segundo, tentar todos los medios de paz y de conciliacion para atraer á su deber á la fuerza estraviada, sin tener que acudir á medios de coaccion, ni llegar al doloroso estremo de verter sangre española. Respecto del primer objeto, han sido tan eficaces las providencias del gobierno, que el estado público de la capital, en unos dias tan críticos, ha ofrecido un ejemplo tan singular de la moderacion y cordura del pueblo español, que ni han ocurrido aquellos pequeños desórdenes que acontecen en todas las capitales, en tiempos comunes y tranquilos. Respecto del segundo objeto, no han tenido tan buen éxito las gestiones practicadas por el gobierno, por la pertinaz obstinacion de las tropas seducidas: se han empleado en vano todas las medidas conciliatorias que han podido dictar la prudencia y el mas ardiente deseo de evitar consecuencias desagradables; se han agotado todos los medios para disipar los motivos de alarma y de desconfianza que pudieran servir de motivo ó de pretesto á la tropa insubordinada: se la destinó á dos puntos, repitiéndoles el gobierno por tres veces y en tres diversas ocasiones, la órden de ejecutarlo: se pusieron en práctica cuantas medidas de conciliacion sugirió al gobierno el consejo de Estado, consultado tres veces con este motivo; y el ministerio llevó hasta tal grado su condescendencia, que ofició á las tropas del Pardo que enviasen los gefes ú oficiales que quisieran, á fin de que oyesen de los mismos labios de S. M. cual era su voluntad, y cuales sus deseos; cuyo acto se verificó efectivamente, aunque sin producir el efecto que se anhelaba.»

Digitized by Google

«A pesar de todo, y sin perjuicio de haber adoptado las precauciones convenientes, todavia fueron tales los sentimientos moderados del gobierno, que no solo no empleó contra los insubordinados las tropas existentes en la capital, sino que para alejar todo aparato hostil, no desplegó otros medios que estaban á su disposicion, y de que pudo valerse legítimamente desde el momento en que sus órdenes no fueron obedecidas como debian; pero tantos miramientos por parte del gobierno, en vez de hacer desistir de su propósito á los batallones estraviados, no sirvieron sino para que alentados en su culpable designio, intentasen llevarle á efecto por medio de una sorpresa sobre la capital. Pública ha sido su entrada hostil en ella: públicos sus impotentes esfuerzos para sorprender y batir á las valientes tropas de la guarnicion y la Milicia Nacional; y público, en fin, el éxito que tuvo su temerario arrojo. En medio de esta crísis, y de la agitacion que debió producir en los ánimos una agresion de esta clase, se ha visto el singular espectáculo de conservar las tropas y Milicia la mas severa disciplina, sin abusar del triunfo ni olvidar en medio del resentimiento, que eran españoles los que tan fatal acontecimiento habian provocado. Despues de sucedido no era prudente, ni aun posible, que permaneciesen los agresores en medio de la capital, ni guardando á la persona del Rey, objeto de la veneracion y respeto del pueblo español. Asi es que se encargó de esta guardia preciosa un regimiento, modelo de subordinacion y disciplina; y las tropas y el público conocieron y respetaron, la inmensa distancia que habia entre una Guardia Real insubordinada y responsable ante la ley de sus estravios, y la augusta persona del Rey, declarada sagrada é inviolable por la ley fundamental del Estado.

»Jamas pudo recibir S. M. y real familia mas pruebas de adhesion y respeto que en la crisis del dia de ayer, ni jamas apareció tan manifiesta la lealtad del pueblo español, ni tan en claro sus virtudes. Esta simple relacion de los hechos, notorios por su naturaleza, y de que hay tan repetidos testimonios, escusa la necesidad de ulteriores reflexiones sobre el punto importante á que se refiere la nota de VV. EE. y SS. de ayer, cuyos sen-

Digitized by Google

timientos no pueden menos de ser apreciados debidamente por el gobierno de S. M., como proponiéndose un fin tan útil y tan interesante bajo todos sus aspectos y relaciones. Tengo la honra, etc.—Francisco Martinez de la Rosa. Madrid 8 de julio de 1822.»

Mientras tanto se procedia vivamente en la persecucion de los guardias fugitivos. Los generales Copons y Palarea, el señor Infante y otros, se mostraron activos en una operacion que era como el complemento de aquella jornada memorable. Los que se rindieron voluntariamente, fueron hechos prisioneros y diseminados en diversos puntos. En no pocos que se obstinaron en probar la suerte de las armas, se ensangrentaron los sables del regimiento de caballería de Almansa, que les iba á los alcances. En esta refriega se derramó la principal que corrió aquel dia, y cuya responsabilidad recae toda contra los provocadores de aquella fuga temeraria, insensata ademas por sus resultados para los que habian roto un pacto solemnemente ajustado algunas horas antes. Por lo demas, muy poca tiñó las calles de la capital, en el combate de la mañana del 7 de julio. Tuvieron los guardias catorce muertos: los milicianos nacionales, tres muertos y cuarenta y un heridos. Cuatro de esta clase tuvo el destacamento de la plazuela de Sto. Domingo.

El mismo dia publicó el Ayuntamiento un bando, en que manifestando lo mucho que convenia á la tranquilidad y seguridad pública, tomar las medidas que exigian las circunstancias, mandaba que todo ciudadano que tuviese recogido ú oculto algun guardia en su casa, lo pusiese inmediatamente á disposicion de la autoridad municipal, bajo la pena que imponen las leyes á los reos de alta traicion. Sin embargo; conociendo cuanto repugna al carácter español hacer estas entregas y denuncias, se concibe cuantos habrian quedado escondidos en casas particulares, en las de los embajadores y en el palacio mismo. Sobre el particular, no se hicieron pesquisas de ninguna especie.

La mañana del dia siguiente 8, se celebró en la Plaza Mayor una solemne ceremonia religiosa, fúnebre, por los que habian muerto tan gloriosamente el dia anterior; y al mismo tiem-

Digitized by Google

po, en accion de gracias por los peligros de que la patria se habia libertado. Se erigió un altar en que dijo misa solemne de *requiem* el obispo ausiliar de la corte, y entonó en seguida un *Te-Deum*, en que le acompañó el numeroso clero que habia sido convocado. El gozo, el entusiasmo del inmenso concurso que acudió á la ceremonia, contenido en los límites del silencio religioso, fueron contraste vivo del ruido, del alboroto, del estruendo de las armas y del estampido del cañon, que el dia anterior habia escitado las iras de aquellos habitantes.

La escena que habia ofrecido el real alcázar la noche del 6 al 7, desapareció y cambió totalmente; con los resultados del combate, se disiparon las ilusiones, se deshicieron los preparativos que habian tenido lugar por la total seguridad del triunfo. Desaparecieron ó se eclipsaron la mayor parte de los personages que rodeaban al monarca. Despertó este como de un sueño, al ver en qué tempestad se habia convertido lo que con colores tan halagüeños se le presentaba. Una bala, que segun dicen, llegó hasta los balcones de palacio, esparció el terror en el ánimo de sus habitantes. Fue el Rey el primero que envió órdenes para que se suspendiese el fuego. Mas el general Ballesteros ya habia tomado sus disposiciones, para que fuese por la muchedumbre respetado el recinto de palacio. Al desarme de los guardias dió su consentimiento, sin duda con mucha repugnancia. Cuando la fuga de estos, pareció animar con el gesto y la voz á los que iban en su perseguimiento.

Los secretarios del despacho que habian estado como confinados durante aquella noche, fueron llamados á su presencia, y recibidos como en tiempos ordinarios, como si nada hubiese ocurrido desde la última entrevista. Los ministros se retiraron á sus casas, é hicieron segunda vez dimision de sus destinos. Con fecha del 6 de julio se admitió la del ministro de la Guerra, quedando nombrado para sustituirle interinamente en sus funciones, el ministro de Hacienda D. Felipe Sierra Pambley. Con la del 7 recibió la suya el de la Gobernacion de la Península, quedando reemplazado interinamente por D. Diego Clemencin. La idea de un cambio completo ministerial, ocurrió naturalmente á todo el

Digitized by Google

mundo. Que los actuales ministros no querian de ningun modo continuar, era constante y positivo. ¿Quiénes iban á ser los sucesores?

Hé aquí lo que el Ayuntamiento constitucional manifestó al Rey sobre el particular, el dia 9.

»Cree el Ayuntamiento, señor, que jamas puede prestar á su Rey mas preciosos servicios, que el de representarle á tiempo la necesidad de adoptar prontas y enérgicas providencias que salven á la patria para siempre, haciendo cesar los males que la aquejan, de un modo seguro y radical. A tiempo estamos, señor, y acaso lo estamos por la última vez, de remediar el daño..... El primer medio de todos es, que V. M. convenciéndose plenamente de que los verdaderos amantes de su vida y de su gloria, son los defensores de la ley fundamental que la garantizan, se ponga de buena fé al frente de la causa de la patria, y dé públicos y privados testimonios de que se halla identificada con ella.»

»Para dar la primera prueba de que V. M. ha abrazado sinceramente esta causa, nada es tan necesario como nombrar en reemplazo de los ministros que han hecho dimision de sus empleos, hombres de conocida ilustracion y notoriamente adictos al sistema, y de una energía y actividad capaces de alentar el cuerpo social, exánime y moribundo por la mala fé de muchos, ó la indolencia ó impericia de no pocos. Vuestra corte, señor, ó sea vuestra servidumbre, se compone en el concepto público de constantes conspiradores contra la libertad.»

»La permanencia de uno solo de ellos, privaria á V. M. de la confianza de sus leales españoles, y nunca mas que ahora se necesita para la salud del Estado y de V. M. mismo, que vuelva á recobrar esta confianza. No interesa menos, señor, para que se restablezca completamente el sosiego público y renazca la seguridad, el ejemplar y pronto castigo de los malvados y perjuros que han hecho correr la sangre inocente de los que no tenian otro delito, que el de haberse mantenido fieles á sus sagrados juramentos.

»Un castigo pronto y severo, tal como exigen las leyes para su conservacion; ahorra muchas víctimas, economiza la

Digitized by Google

preciosa sangre española, y evita los horrendos crímines, que son causa de que se derrame. . . . . Desprecie V. M. á los malvados que intentan alucinar á su real ánimo con tan fanáticas ilusiones, haciéndole temer que existen á la sombra de la libertad proyectos desorganizadores y regicidas, que ningun español abriga ni pudo abrigar jamas. Sea V. M. el primer liberal de la nacion; y en vez de temer, será temido. Sí, señor, temido será V. M. de los malvados, y adorado de todos los hombres de virtudes, únicos acreedores al glorioso título de liberales. No crea V. M. que corresponden á esta clase los disfamadores de sus conciudadanos, los hombres viciosos que abusan de la libertad. . . . . .

»Ya vé V. M. que poco debe esperar de los que trataron de abrogarse el título de adictos suyos, como si entre los perjuros pudiese hallarse adhesion á otra cosa, que al interés y al egoismo, V. M. mismo ha visto que los defensores de la patria, aun en la embriaguez de la victoria, respetaron como un asilo inviolable y sagrado el recinto del palacio de V. M., á donde se refugiaron los infames agresores del pueblo mas pundonoroso de la tierra. V. M. mismo es testigo de esta verdad. Esté V. M. seguro de que con las medidas que tiene la honra de proponerle el ayuntamiento, y á que le dan derecho á proponer sus incesantes fatigas en estos últimos dias por la conservacion del Rey constitucional, se restablecerá el órden y la tranquilidad. . . . . y el trono de V. M. recobrará el brillo y esplendor que tenia antes que le empañase un déspota del Norte, que enervó las fuerzas de la nacion mas potente, en tiempo de los Fernandos y de los Alfonsos, etc.»

Sobre el nombramiento de los nuevos ministros, hubo bastantes conferencias y consultas. Con fecha del 10 se nombró al Sr. Calatrava Ministro de la Gobernacion de la Península; mas se consideró por todos esta medida como transitoria.

Mientras tanto se mandó formar causa á los batallones que se habian fugado de Madrid el dia 1.°, y se hacian salir de la corte algunos personages de los mas marcados por su desafeccion á las instituciones liberales. La tranquilidad no se alteró aque-

Digitized by Google

llos dias de suspension é incertidumbre. Continuaba el Ayuntamiento Constitucional, como la cabeza de todo, inspirando la confianza general, y mereciéndola por su comportamiento.

Tratándose de las ocurrencias de aquellos dias, no omitiremos una, que hace ver la sinceridad que animaba á los patriótas. El general Riego, en señal de aprecio y estimacion hácia el Ayuntamiento de la capital por su conducta en aquella célebre semana, entregó al procurador síndico del mismo; una medalla con varios emblemas, alusivos á la Constitucion, pidiéndole que la presentase á la corporacion municipal, como una espresion sincera de la amistad y afecto que le merecia por su constante, generoso é inefable celo, en defender las libertades de la patria. El Ayuntamiento le dió las gracias por medio de una arenga, que hizo derramar algunas lágrimas.

En seguida manifestó el general su deseo de hablar á los milicianos nacionales, de quienes fué recibido con aclamaciones y vivas, como tenian de costumbre.

Entre las cosas mas notables de la alocucion del general, les manifestó; que deseando el Rey que no se cantase en adelante la cancion del *trágala*, que habia originado muchos disgustos y encendido la discordia en los ánimos, habia ofrecido á S. M., que se haria asi; y en esta inteligencia les rogaba, que le ofreciesen á él lo que él habia ofrecido al Rey. Tambien les suplicó que, pues su nombre se habia convertido en un grito de sedicion, que no volviesen á decir viva Riego, y sí viva la Constitucion. Ambas cosas le ofrecieron los milicianos, prorrumpiendo en nuevos vivas. Con este motivo publicó el Ayuntamiento una alocucion, haciendo el mismo encargo.

Al fin resolvió el Rey nombrar para ministro de la Guerra al general Lopez Baños, comandante general del quinto distrito, que comprendia la Navarra y las provincias Vascongadas. Fué el único nombramiento que entonces hizo el Rey, anunciándose que estaba reservada al nuevo ministro de Guerra, la designacion de los que debian ser sus cólegas.

El general se presentó en efecto en Madrid á principios de agosto. En la primera ó segunda conferencia que tuvo con el

Digitized by Google

Rey, quedó arreglado definitivamente el nuevo ministerio. Se nombró para el despacho de Estado al autor de este escrito, ayudante general de Estado mayor, que equivalia entonces al empleo de coronel; para el de la Gobernacion de la Península, á D. Francisco Gasco, que habia sido diputado á Córtes en las de 1820 y 21: para el de Ultramar, á D. José Manuel Vadillo, ex-diputado en las mismas Córtes y en las de 1813, ex-gefe político de la provincia de Jaen: para el de Gracia y Justicia, á D. Felipe Navarro, diputado en las mismas Córtes que el Señor Gasco: para el de Hacienda en clase de interino, á D. Mariano Ejea, director de Rentas; y para Marina, á D. Dionisio Capaz, capitan de fragata y ex-diputado en las Córtes de 1813 (1).

---

(1) El temor de interrumpir nuestra narracion con notas, método de que no gustamos, nos hizo dejar sin ellas algunos pasages de dos obras que han tocado los mismos puntos históricos que nosotros, y no habiamos visto cuando comenzábamos la nuestra. Hablamos de *los apuntes histórico-críticos para escribir la historia de España desde* 1820 *hasta* 1823, por el Sr. marqués de Miraflores, y de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España por autor anónimo*. El primero, contrario á la Constitucion de 1812, segun nos dice su biógrafo (el Sr. D. José Quevedo), no podia ser juez imparcial de acontecimientos que le suministraban pruebas de la necesidad que habia de cambiarla por el sistema de dos cámaras á que aspiraba. Participando del error comun de que las ocurrencias desagradables de aquella época eran consecuencias del espíritu democrático de la Constitucion, natural era que propendiese á ennegrecer los hechos, y á designarles las causas que mas cuadrasen con su idea. Las del autor anónimo, no podemos conocerlas, aunque por ciertos pasages de su obra y por su insistencia en la necesidad de reformas en la Constitucion, podemos inferir que eran sobre poco mas ó menos las mismas que las del marqués. Nosotros no hemos pasado por alto la mayor parte de los hechos que refieren los dos historiadores; pero con mas medios de juzgarlos, los hemos indicado diferente orígen, y hecho ver de un modo natural y lógico, que las faltas y los desaciertos, no se hallaban todos en un mismo lado, que la censura debia repartirse entre los hombres que mandaban y sus opositores. Dejamos á la imparcialidad de los que pasen los ojos por los tres escritos, juzgar en cual hay menos pasion, mas deseo de hacer una apreciacion exacta de las cosas y los hombres.

El ministerio con cuyo nombramiento hemos terminado este capítulo, no podia menos de incurrir en la censura de los dos autores indicados, como compuesto de hombres que profesaban ideas diferentes de las suyas, y pertenecian al partido de la oposicion, ó sea exaltado. La animosidad transpira ya hasta en el modo de referir los nombramientos.... «Benicio Navarro, de una familia infeliz del Grao, de Gracia y Justicia,» dice el marqués de Miraflores (pág. 156). El difunto

Digitized by Google

D. Felipe Benicio Navarro, era hijo de un médico que ejercia con crédito su profesion en el Grao de Valencia; mas aunque hubiese sido hijo de un mendigo, ¿es en el siglo XIX donde se hacen indicaciones semejantes? ¿De qué familia fueron el Cardenal Cisneros, Sixto V y cien mil otros? «No era posible, dice mas adelante (pag. 157), que el mando de batallon que habia ejercido el Sr. San Miguel, le procurase elementos para dirijir los negocios estrangeros.» San Miguel no era comandante de batallon; mas aunque fuese subteniente, aunque fuese general, ¿qué tiene que ver un mando militar con la direccion de otros mil negocios que le son estraños? ¿Quiere decir el marqués que en un militar no puede haber conocimientos ni aptitud para negocios agenos de su profesion? Hubiese sido un insigne despropósito.... Mas adelante (ib.) hablando del ministro de la Gobernacion de la Península, dice: «ni que el recinto estrecho de un lugar de la Alcarria, suministrase elementos para conducir el régimen del interior de la monarquía.» Esta frase no es muy clara para nosotros; mas la comprendemos por la que antecede. El difunto D Francisco Gasco no era de la Alcarria. Algun mérito deberia tener, cuando le nombró diputado la provincia de Madrid que no enviaba al Congreso mas que tres, y esto cuando se observaba gran circunspecto, y se tenia un vivísimo deseo del acierto en la designacion de estos grandes funcionarios. Fué Gasco secretario de las Córtes, habló varias veces sobre distintos puntos y representó su papel de un modo muy decente. No habia tenido otros principios su antecesor en el ministerio de la Gobernacion de la Península. El mérito relativo de los dos, no podia ser mas que asunto de partido.

Estas indicaciones de cosas tan pequeñas, solo tienen por objeto hacer ver la *imparcialidad* que se podia esperar de un escritor, que antes de hablar una palabra de las acciones de un nuevo ministerio, le designaba ya de un modo, si no absolutamente depresivo, al menos tan desfavorable. Haremos ver en algunas otras notas, si el marqués fué mas exacto en lo que sigue.

El autor anónimo de la Historia de Fernando dice: «Atribuyóse justa ó injustamente el rápido ascenso (estraña frase, tratándose de los ministerios de entonces) de San Miguel, al giro dado á la causa de los guardias; porque á fuerza de desenmarañar aquella enredada madeja de finísima seda, pudiera haberse encontrado su principio, y haber sacado á la luz claros y limpios sus sutilísimos hilos.» (lib. 10, pag. 351).

La salvedad de *justa* ó *injustamente*, no pone á cubierto la responsabilidad moral de un escritor que estampa tan odiosa acusacion, contra una persona de honor que vive todavía. Solo para indicarla, se necesitaba tener pruebas evidentes de que era *justa*. Por lo demas, no descenderemos á rebatir una calumnia que se destruye por sí misma. Si tan bueno era para ciertas gentes el giro dado por San Miguel á la causa de los guardias, fué imprudencia haberle separado de ella, y dar así entrada á un nuevo fiscal que pudiese darle otro giro diferente como sucedió en efecto, segun se verá mas adelante.

Digitized by Google

CAPITULO XXXI.

Situacion embarazosa del nuevo ministerio.—Su plan de conducta.—Con los facciosos.—Con las potencias estrangeras.—Medidas que adopta.—Sus relaciones con el Rey.—Convocacion de las Córtes estraordinarias.—Regencia de la Seo de Urgel.—Reconocida por los absolutistas.—Se quema públicamente su manifiesto en Barcelona.—Alborotos y destierros.—Sigue la guerra civil.—Suplicio del general Elio en Valencia.—Id. de D. Teodero Goiffieux en Madrid.—Fiestas en la capital con motivo del 7 de julio.—Manifesto del Rey á la nacion.—Ventajas sobre los facciosos.

La série de los acontecimientos que tan rápidamente recorremos, nos ha conducido insensiblemente á una época de la revolucion en que se roza nuestra persona con la mayor parte de las cuestiones que suscita. No desconocemos lo embarazoso de esta situacion, y lo fácil que será deslizarnos en terreno tan resbaladizo. Si el hablar de sí mismo espone al hombre á ser juguete de las ilusiones que á los mas rígidos sugiere el amor propio, debe de ser mas temible la fascinacion, cuando se trata de deberes graves, de acciones que influyen en el bien ó en el mal estar de toda una nacion, de los compromisos mas fuertes en que puede verse un hombre público. Mas por mucho que sea el peligro que hemos indicado, no es suficiente motivo para que nos reduzcamos al silencio; tanto mas, cuanto el personage á quien principalmente nuestro escrito se dedica, va á representar en esta época un papel muy diverso, y sobre todo, mucho mas importante que en la legislatura terminada con el mes

Digitized by Google

de junio. Lanzados en esta carrera donde hemos dicho verdades que pueden ser de alguna utilidad, seria hasta pusilánime el retraernos de llegar al término, cuando al interés general de la justicia, puede añadirse el de una vindicacion personal á todos permitida. Ningun ministerio, en efecto, de la época constitucional, ha sido blanco de mas censuras, de mas acusaciones, de acriminaciones mas amargas, que este á que aludimos. Sobre ninguno se ha ejercido á tal punto esta lógica vulgar, que juzga de todo por los resultados, y del mérito del hombre, por azares y combinaciones de la suerte, que á veces no es dado impedir á la prudencia humana. Nacionales y estranjeros, partidarios del despotismo como amantes de la libertad, todos han juzgado por reglas tan precarias; muy pocos se han sustraido á este yugo impuesto por la preocupacion y la rutina, y tomádose el trabajo de examinar los datos, de subir al origen verdadero de las calamidades desastrosas, cuyos efectos á todos comprendieron. Cuando subsiste todavia semejante modo de juzgar las cosas; cuando al mencionar aquellos acontecimientos todavia se muestran los hombres ecos unos de otros, deber es de los interesados, esponer francamente cuanto contribuya á colocar la verdad en el puesto que le pertenece.

No podemos menos de confesar, que hay épocas en que por lo estraordinario de los acontecimientos, por la diversidad de intereses y pasiones que van con ellos enlazados, es muy difícil que el error no triunfe, y que conserven los hombres aquella sangre fria que sabe juzgar las cosas como son en sí, sin atender á la apariencia. En estas circunstancias se vió sin duda este cuarto ministerio. Despues de las ocurrencias del 7 de julio, era imposible uno que perteneciese al bando moderado. Estaban los nuevos ministros afiliados en el opuesto, donde eran suficientemente conocidos. Pertenecian ademas á sociedades secretas, y si añadimos que en su seno se organizó su administracion, no diremos una cosa que sea un secreto para muchos. Salidos de una crisis que puso en tan inminente peligro nuestras libertades, blanco de fuerte é inevitable enemistad para muchísimos hombres de principios opuestos; precisados á romper con los per-

Digitized by Google

sonages mas poderosos de aquel tiempo; arrastrados por la fuerza de las circunstancias á provocar una lucha á sus ojos terrible, pero del todo inevitable; echados de sus destinos; repuestos momentáneamente; obligados á dar el principal impulso que encontró con tan violenta oposicion en hombres de todas condiciones; y por fin y término de circunstancias tan estraordinarias, la de haberse verificado durante su permanencia en los negocios la entrada del ejército francés que vino á arrancarnos nuestras libertades, no es estraño que con la complicacion de sucesos que influyeron en la suerte de los españoles todos, se haya juzgado con los ojos de la prevencion, y equivocádose las causas de tanta desventura.

A hechos positivos nos contraeremos en esta parte de nuestra obra, en la que nos estenderemos menos por sernos personales, que en las anteriores. Estos mismos hechos suministrarán las reflexiones que se deducirán de ellos como inevitables consecuencias. Otras mas, hará el lector; pues no es necesario indicar, lo que ocurre á todo el mundo.

Los individuos nombrados para este ministerio, no se hallaban, bajo cierto aspecto, en situacion tan ventajosa como algunos pocos de los anteriores. Ninguno de ellos ocupaba un puesto distinguido en la opinion, por su saber, ó su talento. Era inferior á los ojos del público la escala de su capacidad; y si bien no ocupaban el último término del cuadro en que figuraban tantos hombres públicos, no llegaban al primero por ningun estilo. Habian sido tres de ellos diputados de las Córtes anteriores, y manifestádose en todas ocasiones opuestos al gobierno. Dos, pertenecieron al ejército revolucionario de la isla de Leon; y los otros dos restantes, eran ventajosamente conocidos en sus carreras respectivas.

Los habia llamado al ministerio su opinion de patriotas puros y desinteresados, y esta reputacion era bien merecida sin disputa. En una época en que las libertades públicas se hallaban tan violentamente combatidas, cuando sus enemigos habian arrojado el guante del modo mas osado, pareció sin duda á los ojos del público preferible la decision al gran saber, y el valor

Digitized by Google

cívico que arrostra toda suerte de peligros, á la brillantez que acompaña al talento distinguido.

Fué recibido con bastante aceptacion su nombramiento por cuantos hombres se interesaban en la conservacion de nuestras libertades, por cuantos vituperaban la imprevision y negligencia con que en esta parte se habian conducido los negocios públicos, por cuantos en vista de los tristes desengaños, que no podian menos de producir los últimos sucesos, conocian ya muy bien que este cambio soñado con que se les adormecia, no era otro que la restauracion del antiguo despotismo.

Es positivo que los sucesos de julio habian disipado muchos errores, dado nuevo aliento á muchos ánimos, restablecido la confianza, y comunicado nuevo impulso al espíritu público que comenzaba á desmayar en varios puntos. Infinitas fueron las felicitaciones de todas las provincias que con motivo de la victoria del 7 de julio se dirigieron á la Milicia nacional de Madrid, al Ayuntamiento constitucional, á la diputacion de Córtes. No hay duda de que puso patente las sanguinarias intenciones de unos, y el patriotismo puro que en otros dominaba, la imprudencia, el poco tino con que aquellos se habian arrojado á ser los agresores, y el valor y sangre fria con que estos habian repelido sus ataques. Vieron muchos con esta ocasion la posibilidad de salir victoriosos de una lucha, de lo que tal vez dudaban hasta entonces, y se animaron de nuevo encendimiento, los que habian cogido, por decirlo asi, el laurel de aquel combate.

La indicacion de los amigos con que contaba aquel ministerio, evita hacerla de los que debian mirarlos con opuestos sentimientos. Reinaba en unos abierta oposicion á sus principios y doctrinas: desconfiaban otros, ó asi lo insinuaban á lo menos, de su capacidad en el manejo de los negocios del Estado; era para algunos hasta equívoco y no arreglado al órden legal, el modo con que habian sido llamados á sus puestos. Se imaginaban todos naturalmente, la poca benevolencia que inspiraban al gefe del Estado; y que si algunos de sus antecesores habian sido objeto de desconfianza y de desagrado para las cortes estranjeras, lo eran ellos sin duda de la mas desdeñosa antipatía.

Digitized by Google

No se presentaba, pues, un lecho de flores á los nuevos secretarios del Despacho. Sin ilusiones sobre su verdadera posicion, aceptaron los hechos, tales cuales eran: sin empeño de ir contra realidades evidentes, ni de luchar contra la fuerza de las cosas, se colocaron en el terreno que su situacion les indicaba. Con la opinion y por la opinion del partido liberal que pasaba por exagerado, y que era el suyo, quisieron gobernar; y aunque en esta parte no se mostraron esclusivos, conocian demasiado las cosas y los hombres de aquel tiempo, para tratar de vencer repugnancias invencibles. Contando siempre por dias el tiempo de su administracion, se condujeron como hombres que estaban á cada instante en vísperas de salir de ellos, si bien con la nota de poca habilidad, al menos, sin la de haber desmentido ni su decision, ni sus sentimientos y principios.

Ya que el espíritu público habia tenido una especie de respiro, á consecuencia de los primeros dias de julio, era indispensable continuar la obra, imprimiendo nuevo vigor en la persecucion de los facciosos. Continuaba esta guerra con furor y animosidad por parte suya. Ardian la Cataluña y provincias del Norte en este fuego tan desolador, atizado siempre por manos poderosas. De su estincion pendian los intereses mas sagrados de todo el pais: á objeto tan importante debian dirigirse los esfuerzos de sus gobernantes. En golpes fuertes dados á rebeldes incorregibles, era necesario apoyar las reclamaciones que se hiciesen á las cortes estranjeras; las bayonetas de los soldados de la nacion, eran á los ojos del gobierno, las mejores notas diplomáticas. La cuestion era muy simple para todo hombre de regular entendimiento, por poco que se penetrase de la incompatibilidad de principios políticos entre nosotros y las naciones estranjeras, con quienes estábamos en relaciones amistosas ostensibles. ¿De qué servian sutilezas, protestas, manifestaciones y todo este barniz diplomático cuyo verdadero valor conocé todo el mundo, para quiénes tan manifiestamente declaraban que era nuestra ley fundamental un gérmen de disturbios, de convulsiones, de trastornos espantosos del órden público de Europa?

Digitized by Google

Cuando las cosas han llegado á tal altura, las negociaciones son inútiles; y en todo caso no sirven mas, que de adormecer á los incautos. Hacerse fuerte, es deber indispensable para el débil: sin esta condicion, cuente siempre con depender del poderoso. Se estaba desplomando entonces sobre España una espantosa tempestad, donde se habian aglomerado elementos de destruccion que la amenazaban desde hacia dos años. Las intrigas de la corte, las conspiraciones de tantos enemigos de la libertad, las facciones armadas que en casi todas las provincias tenian alzado el estandarte, no acababan de destruir una Constitucion tan detestada. Siempre vencidos en cuantos encuentros se necesitaba pericia y disciplina, no podia suplir su obstinacion, la falta de medios militares. No estaba al alcance de estos enemigos tan encarnizados, tomar plazas, ni dominar ciudades populosas, ni dar en el seno de la capital el golpe de gracia al objeto de sus odios. Vencida en Valencia la conspiracion, vencida en Aranjuez, arrollada con tanta pérdida y mengua en Madrid mismo, era preciso pensar ya en otros instrumentos.

Ya se hablaba entonces de la celebracion de un Congreso en Verona, á que debian asistir las principales potencias de Europa, que se erigian en árbitros de sus destinos. Se anunciaba de un modo positivo, que los asuntos de España serian uno de los puntos principales de aquellas conferencias. Puesto que nuestra Constitucion resistia al fuego de la guerra civil, á todas las asechanzas de sus enemigos, claro era que allí se iban á tomar las mas serias providencias, para acabar de una vez con instituciones que les inspiraban tan profunda antipatía. No debia de encontrar España ante este tribunal mas gracia que Nápoles, y en seguida el Piamonte. Si nuestra situacion geográfica exigia mas circunspeccion y precauciones, no era menos irrevocable la resolucion de acabar para siempre con nuestras libertades.

Si esta tempestad se podia conjurar en cierto modo, era indispensable hacer fuerte la nacion que estaba amenazada: imprimir un vigor nuevo á la estincion de la guerra civil que la desola-

Digitized by Google

ba: poner á la cabeza de las provincias gefes comprometidos altamente por la causa nacional, de actividad é inteligencia, prontos siempre á moverse á donde algun apuro reclamase su presencia: animar mas y mas el espíritu público: y sobre todo, hacer que reviviese la confianza, sin cuyo apoyo es inútil cuanto se trabaje en situacion tan espinosa. Era posible, que entonado así el cuerpo del Estado, que victoriosa esta nacion de sus enemigos intestinos, que entusiasmados los pueblos con sentimientos de su libertad é independencia, ofreciesen á los ojos de las demas un objeto respetable; que los recuerdos de lo que habia sido la nuestra en su lucha contra el hombre omnipotente de la Europa, inspirase á los monarcas congregados, sentimientos de moderacion y de prudencia. Si estos medios no bastaban, ningunos otros podia sugerir el estado de las cosas.

El gobierno anterior habia elegido para el mando de Cataluña al general Mina, nombre hoy célebre en Europa. Marchó bajo los auspicios de sus sucesores este caudillo á ponerse á la cabeza de las tropas nacionales, revestido de todo el poder y apoyado en cuantos ausilios y recursos podian suministrársele en aquella situacion tan apurada. Para todos los demas puntos se nombraron hombres de accion, conocidos y probados, que se hallaban en la fuerza de la edad y en estado de ponerse al frente de la Milicia nacional, cuando las circunstancias lo exigiesen. El gobierno los tomó en todas las clases, en todas las condiciones, y en todos los partidos, es decir, los liberales; no exigia de ellos mas condiciones, que aptitud, decision, y sobre todo, notorios compromisos. A todos dijo francamente cuál era su intencion, y el principio que iba á ser el móvil de su conducta; entre las instrucciones no entró la particular, la de reprimir una faccion ultra-liberal que aspirase á dominar sobre las ruinas de las leyes existentes. Nadie podia saber mejor que aquel gobierno, que el republicanismo era una quimera, que no habia ni bastante genio ni bastante osadía en el partido que pasaba por exagerado, para ocuparse en planes de esta especie.

Digitized by Google

La posicion de los secretarios del despacho con respecto al Rey era anómala y particular, como las circunstancias que los habian llevado á la inmediacion de su persona. Que no escitaban en la corte simpatías, mejor que nadie lo sabian; los ministros mismos tampoco se lisonjearon de vencer repugnancias, que suponian invencibles. Sin salir nunca de los límites que les trazaba el respeto y decoro que debian á la alta dignidad del Rey, resolvieron tambien no desviarse de la línea que les marcaban sus deberes y compromisos con el público. Al dia siguiente de su nombramiento, anunció S. M. la resolucion de partir al Sitio de San Ildefonso, paso el mas antipolítico que podia dar en aquellas circunstancias, cuando los ánimos se hallaban tan conmovidos con las ocurrencias anteriores, cuando las idas á los sitios se presentaban siempre como presagio de alguna tempestad contra las instituciones liberales. El nuevo ministerio se opuso á esta determinacion, que le parecia inoportuna. El Ayuntamiento constitucional hizo una manifestacion enérgica, haciendo ver los temores de que se comprometiese la tranquilidad pública con motivo de este viage. Se reunió á su consecuencia y por voluntad del Rey el Consejo de Estado, en cuyo seno espusieron francamente los ministros, los motivos que tenian para oponerse á una partida que podia ser tal vez de funestas consecuencias. Hicieron fuerza al Consejo estas razones, y se suspendió el proyectado viaje del monarca; debiendo aquí añadir de paso, que el Rey no salió nunca de la capital, durante la época de la administracion de aquellos secretarios del Despacho.

Los enormes gastos indispensables, que reclamaba aquella situacion, hacian mas sensibles cada dia los apuros pecuniarios, en que no podian menos de verse cuantos gobiernos se sucedian en aquella época. Esta circunstancia, reunida á otras políticas de un órden elevado, hicieron al gobierno pensar sériamente en convocar las Córtes estraordinarias. Encontró tambien esta medida con una fuerte resistencia; mas como era su sistema administrar en todo y por todo como ellos lo entendian, ó dejar sus puestos, fueron las Córtes convocadas para los primeros dias de octubre.

Digitized by Google

Antes de hablar de sus sesiones, echemos una rápida ojeada sobre los acontecimientos mas importantes que ocurrieron en el intermedio.

Habia sido instalada con toda formalidad el 15 de agosto la regencia absoluta de la Seo de Urgel, á cuya cabeza se pusieron el marqués de Mataflorida, D. Jaime Creux, arzobispo nombrado de Tarragona, y el general baron de Eroles. Pasaba este, no por hombre absolutista, sino por partidario de reformas; mas cualesquiera que fuesen sus verdaderos sentimientos, contribuyó con su firma al manifiesto de la regencia, en que declaraba que las cosas serian por entonces restituidas á su ser y estado como en 9 de marzo de 1820, declarando de ningun valor cuantas órdenes y disposiciones se habian dado por el monarca desde aquella época. Tambien se hablaba de Córtes; mas ya se sabia lo que esto significaba, desde el decreto de 4 de mayo de 1814. «Los fueros y privilegios que algunos pueblos mantenian á la época de esta novedad (el restablecimiento de la Constitucion), confirmados por S. M., serán restituidos á su entera observancia, lo que se tendrá presente en las primeras Córtes legítimamente congregadas.»

Fué organizada la regencia del modo mas aparatoso y mas solemne. Sobre un tablado que se erigió en la plaza, un rey de armas y el alferez mayor de la ciudad, proclamaron en alta voz al rey, diciendo: *España por Fernando VII*: enarbolando una bandera con una cruz que tenia en un lado la leyenda *in hoc signo vinces*, y las armas reales en el otro. Se dió realce á dicha ceremonia con repique de campanas, músicas, festejos y fuegos de artificio. Una gran rogativa recorrió las calles, á que asistieron los nuevos regentes, el obispo, el clero, las autoridades, guarnicion, etc. No faltaron frailes á esta ceremonia, ceñidos de sables, con un crucifijo pendiente del pecho, y las pistolas sostenidas por el cordon del hábito. Tal fué el modo de inaugurar la época, en que segun el lenguaje usado entonces, «se restituia al Rey en la plenitud de sus derechos.»

A pesar de algunas dudas, disputas y desavenencias, fué reconocida esta regencia por las juntas, corporaciones é indi-

Digitized by Google

vidaos, que obraban en sentido absolutista en Navarra, Galicia, Aragon y las demas provincias. Lo fué tambien por todos los generales y demas individuos de las tropas, que por la misma causa peleaban. La reconocieron del mismo modo todos los obispos espatriados, y cuantos españoles en paises estranjeros se habian declarado enemigos contra las instituciones liberales. Asi se disipó como el humo, la ilusion de la carta á la francesa.

Se organizó con nuevo ardor, en virtud de la instalacion de la nueva regencia, la insurreccion que infestaba á Cataluña. Salieron á campaña con mas celo que nunca, los famosos cabecillas Romagosa, el Trapense, Mosen Anton, Misas y otros varios, que reconocian al baron de Eroles por gefe de las operaciones militares. Sobre Aragon se habia corrido el Trapense, y en Navarra tenia el mando el general Quesada, que no pudiendo hacerse con ninguna plaza, habia establecido en el fuerte de Irati, sobre la misma frontera, la base de sus operaciones.

Eran, pues, teatro de la guerra aun mismo tiempo, Cataluña, Aragon, Navarra, y en escala inferior, algunas provincias de Castilla, Valencia, Galicia, Estremadura, alcanzando el fuego á las Andalucías. Entrar en pormenores de operaciones militares, no está en el plan de nuestra obra. Nos contentamos con decir, que la victoria no abandonaba casi nunca á nuestras armas nacionales.

Fué quemada en Barcelona la declaracion de la regencia de Urgel, y ¿quién hubiera podido contener los justos resentimientos que semejante escrito provocaba? Hubo prisiones, justas y merecidas unas, efecto solo de presunciones y enemistades personales, otras. Los mas fueron conducidos á la ciudadela aquella noche y embarcados al dia siguiente, con rumbo para las islas Baleares. Era una época de pasiones provocadas voluntariamente, y á cuya espansion no podian poner un dique las autoridades.

Valencia fué por aquel tiempo teatro de un lúgubre espectáculo. Desde marzo de 1820 se hallaba preso en la ciudadela el general Elio, antes capitan general, de quien hemos hecho

Digitized by Google

mencion algunas veces. Estaba encausado y enjuiciado, 1.°: por infractor de sus juramentos á la Constitucion de 1812, habiendo sido el primero que proclamó á Fernando VII Rey absoluto, segun ya hemos visto: 2.° por las tropelías y crueldades que habia cometido durante los seis años del régimen despótico. El asunto era grave; la culpabilidad del general, bajo ambos aspectos, no sujeta á duda; las consecuencias de dicho enjuiciamiento ó proceso, no podian ser muy problemáticas. El negocio estaba parado y suspendido, hacia muchos meses. Ocurrió despues la sedicion del 30 de mayo perpetrada en la ciudadela de Valencia, y el intento de los sublevados de proclamar por gefe al general Elío, quien se negó á condescender, y se volvió al aposento de donde le habian sacado. ¿Estaba el general en dicho plan? ¿Se resistió á ponerse á la cabeza por no contar con buenos resultados? Es posible que de no, apareciesen de esto pruebas evidentes. Mas cualquiera comprende la escitacion de los ánimos, la efervescencia del movimiento popular, el pronunciamiento de la muchedumbre contra una persona culpable de tantas atrocidades, durante la época del despotismo. El general Elío, sentenciado ya á la última pena por el grito de la opinion, lo fué igualmente por el tribunal que entendia en su causa. El capitan general no quiso autorizar con su firma la ejecucion de la sentencia: á lo mismo se negaron dos ó tres gefes en quienes recayó sucesivamente el mando, hasta que llegó á un teniente coronel, que de grado ó en la imposibilidad de resistir al clamoreo de la opinion pública que habia subido al mas alto punto de la exaltacion, estampó la firma indispensable. El general Elío oyó su sentencia con semblante sereno, se preparó á la muerte sin muestras de debilidad, y la recibió con una firmeza que le atrajo simpatías hasta de sus mas encarnizados enemigos.

El suplicio de este hombre que tan bárbaramente se habia ensangrentado en otro tiempo contra los que no participaban de sus opiniones, se presentó entonces con los mas negros coloridos de represalia y de venganza; tal es el espíritu de partido esclusivo, que reconcentrado en un sentimiento ó en una idea, no

Digitized by Google

tema en cuenta las que naturalmente existen en contrario. Si algun hombre público habia sido ominoso á los intereses del partido liberal, era el general Elío, sin disputa. A ser su conducta en Valencia el año 1811, hija de sus convicciones y principios, podria en los de la buena lógica, presentarse con algun favorable colorido; mas habia recibido voluntariamente aquel mando de la regencia constitucional, y voluntariamente habia prestado juramento al código de Cádiz, sin cuyo requisito no podia desempeñarle. No pudo pues proclamar el Rey absoluto, sin cometer el crimen de perjurio y de traicion á los intereses de la patria, confiados á sus manos. Fué cálculo y no convicciones, lo que se debe buscar en su conducta; y si á este abandono de deber se añade la violencia atroz con que queria imponer á los demas sus mismas conviciones, no se estrañará que en marzo de 1820, fuese objeto de la mas enconada y señuda antipatía. El trascurso de dos años dió treguas á tan acalorada pasion: todas se enfrian con el tiempo. La tentativa del 30 de mayo sobre la ciudadela, renovó llagas ya cerradas: la idea de que el general iba á ponerse á la cabeza de la insurreccion, avivó los recuerdos de otra época. He aquí lo que esplica con toda claridad, el clamoreo y la agitacion del pueblo de Valencia. Por lo demas, juzgado el general por un consejo ordinario de guerra, segun la ley de 17 de abril de 1821, ningun tribunal superior, ni menos el gobierno, podia ser responsable de las faltas de formalidad ó de ilegalidad en el proceso.

Casi por el mismo tiempo acabó tambien sus dias en un patíbulo uno de los oficiales de Guardias, de nacion francesa, llamado D. Teodoro Goiffieux, implicado en los últimos acontecimientos. Pertenecia á los batallones que guarnecieron á palacio durante la primera semana de julio, y pasaba en la opinion pública por uno de los principales instigadores de los desórdenes que allí se cometieron. Goiffieux fue comprendido sin duda en la especie de capitulacion que se ajustó el dia 7. Se sabe como los Guardias cumplieron, apelando á la fuga y arrebatando las armas que debian entregar en la plazuela de Palacio. D. Teodoro Goiffieux, fué cogido de allí á unos dias en un camino, vestido de paisano.

Digitized by Google

Conducido á Madrid, se le juzgó en consejo de guerra y sentenció á muerte, fallo que fué confirmado por el capitan general de la provincia. Se dijo por los enemigos del ministerio, que no se habian atrevido á proponer su perdon al Rey, por temor de las turbas ó grupos que pedian su sangre; mas no hubo sobre el particular, manifestacion ninguna pública. Los ministros estaban muy distantes de ser crueles; pero respetaban la opinion, y la opinion enconada contra los pasados atropellos y provocaciones, era justa.

Dejaremos este campo lúgubre de las espiaciones, haciendo mencion de dos fiestas populares celebradas en Madrid durante el propio mes de setiembre. Fué la primera religiosa y fúnebre, en conmemoracion de los que habian perecido el 7 de julio, defendiendo la libertad con las armas en la mano. Tuvieron lugar el 15 estas magníficas exequias en la iglesia de S. Isidro, adonde acudieron los ministros, las autoridades civiles y militares, las diputaciones de los cuerpos de la guarnicion y un concurso inmenso, en que desde la primera hasta la última estaban representadas todas las clases del Estado. Se fijaban con particularidad las miradas sobre siete mugeres viudas de los muertos, vestidas de luto, con pañuelos blancos en la mano, que se hallaban en medio del Ayuntamiento. Celebró de pontifical el obispo ausiliar, y uno de los primeros oradores de Madrid, canónigo de aquella iglesia (1), dijo el sermon de honras. Durante la funcion se hicieron las salvas de ordenanza; y despues de concluida, todas las tropas desfilaron por delante de la lápida constitucional.

La segunda funcion fué meramente cívica, y celebrada el 24 al aire libre. Bajo un toldo inmenso con que se cubrió el salon del Prado, se colocaron cerca de ochocientas mesas de 12 cubiertos cada una, á que se sentaron á comer de siete á ocho mil personas, que era el número de los que llevaban armas el 7 de julio, cuya celebridad se festejaba. Ocuparon las de preferencia los heridos y parientes de los muertos, mezclados con el

(1) D. Martin Navas, que habia sido diputado en las Córtes de 1820 y 21.

Digitized by Google

Ayuntamiento y las autoridades á quienes estaban destinadas. Se sentaron en las demas, sin distincion de clases, todos los individuos de los cuerpos despues de haber formado pabellones de armas, confundidos los coroneles y brindando con los soldados rasos. Acudió todo Madrid á ser testigo de una escena de union y de fraternidad, nueva y única en nuestra historia. Despues de alzados los manteles y removidas las mesas, se bailó en el salon hasta muy entrada la noche. La capital se iluminó espontáneamente, y sus calles principales fueron teatro de música y de fiesta. Se imagina, pero no se espresa, el gozo, la alegría, el entusiasmo, las canciones, los brindis, las arengas, los versos que se leyeron y se improvisaron durante largas horas. Ninguna voz descompuesta, ni acento de cólera, ni espresion de ódio, ni muestra de amenaza, ni recuerdo de agravio, turbaron ni un solo instante la grata efusion de sentimientos tan patrióticos. Los madrileños olvidaron aquel dia sus pasadas amarguras: nadie tenia fijos los ojos en el velo fúnebre con que se iba cubriendo el porvénir de España.

Mientras tanto ofrecian buen aspecto los asuntos de la guerra civil, que desde marzo del año anterior nos estaba atormentando. El espíritu público se iba reanimando poco á poco, y los ministros continuaban siendo objeto de confianza. En Navarra y en Aragon, recibian los facciosos golpes con frecuencia; y cada dia miraban mas lejano, el que debia ser testigo de su completo triunfo. Inauguraba el general Mina felizmente su campaña en Cataluña. Desde su entrada se mostró activo y vigilante, como lo fué siempre por instinto y hábitos; reconcentró el mayor número de tropas que le fué posible, para dar con ellas golpes de importancia. El gobierno habia reforzado aquel ejército que era el principal maniobrero, por la importancia del pais, por el número de facciones que le infestaban en todas direcciones; pero antes de entrar en mas pormenores de esta campaña, nos llaman las sesiones de las Córtes estraordinarias, cuya convocacion era para el gobierno un asunto de gravísima atencion.

Despues de haber tomado la resolucion de convocarlas,

Digitized by Google

creyó el ministerio que seria conducente para la reanimacion del espíritu público, un manifiesto del Rey á la nacion alusivo á la situacion del pais, y á los sérios y gravísimos negocios que pesaban entonces sobre los legisladores y los gobernantes. Aunque con pocas ilusiones sobre el efecto que produciria, no le tuvieron por un paso completamente inútil. Hé aquí los pasages mas importantes de este documento.

«Españoles: Desde el momento en que conocidos vuestros deseos, acepté y juré la Constitucion promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812, no pudo menos de dilatarse mi espíritu con la grata perspectiva de vuestra ulterior felicidad. Una penosa y recíproca esperiencia del gobierno absoluto, en que todo suele hacerse en nombre del monarca menos su voluntad verdadera, nos condujo á adoptar gustosamente la ley fundamental, que señalando los derechos y obligaciones de los que mandan y de los que obedecen, precave el estravio de todos, y deja expeditas y seguras las riendas del Estado, para conducirle por el recto y glorioso camino de la justicia y de la prosperidad. ¿Quién detiene ahora nuestros pasos? ¿Quién intenta precipitarnos en la contraria senda?

. . . . . Yo debo anunciarlo, españoles; yo que tantos sinsabores he sufrido, de los que quisieran restituirnos á un régimen que jamás volverá. . . . . Colocado al frente de una nacion magnánima y generosa, cuyo bien es el objeto de todos mis cuidados, contemplo oportuno daros una voz de paz y de confianza, que sea al mismo tiempo un aviso saludable á los maquinadores que la aprovechen, para evitar el rigor de un escarmiento.

»Los errores sobre la forma conveniente del gobierno, estaban ya disipados al pronunciamiento del pueblo español, en favor de sus actuales instituciones. . . . . «Pero este ódio contra ellas, no llegó á ser estinguido; antes cobrando vehemencia, se convirtió criminalmente en ódio y furor contra los restauradores y los amantes del sistema. Ved aquí, españoles, bien descubierta la causa de las agitaciones que os fatigan.....»

»Las escenas que produce esta lucha entre los hijos de la patria y sus criminales adversarios, son demasiado públicas,

Digitized by Google

para que no llamen mi atencion, y demasiado horrorosas para que no las denuncie á la cuchilla de la ley, y no conceite la indignacion de cuantos se precien del nombre de españoles. . . . . .

No necesito presentaros el cuadro que ofrecen la Navarra, la Cataluña y otras mas provincias de este hermoso suelo. Los robos, los asesinatos, los incendios, todo está presente á vuestra vista. . . . . .

»La Europa culta mira con horror estos escesos y atentados. Clama la humanidad por sus ofensas, la ley por sus agravios, y la patria por su paz y su decoro. ¿Y yo callaria por mas tiempo? ¿Veria tranquilo los males de la magnánima nacion de que soy gefe? ¿Escucharia mi nombre profanado por perjuros que le toman por escudo de sus crímenes? ¡No, españoles! Los denuncia mi voz al tribunal severo de la ley; los entrega á vuestra indignacion y á la del universo. Sea esta voz el iris de paz, la voz de la confianza que aplique un bálsamo á los males de la patria. Valientes militares, redoblad vuestros esfuerzos, para presentar en todos los ángulos de la Península sus banderas victoriosas. . . . . Ministros de la religion, vosotros que anunciais la palabra de Dios, y predicais su moral de paz y mansedumbre, arrancad la máscara con que se cubren los perjuros: declarad que la pura fé de Jesucristo, no se defiende con delitos, y que no pueden ser ministros suyos los que empuñan armas fratricidas; fulminad sobre estos hijos espúreos del altar, los terribles anatemas que la iglesia pone en vuestras manos, y sereis dignos sacerdotes y dignos ciudadanos.»

»Y vosotros, escritores públicos, que manifestais la opinion, que es la reina de los pueblos; vosotros que suplís tantas veces la insuficiencia de la ley y los errores de los gobernantes, emplead vuestras armas en obsequio de la causa nacional, con mas ardor que nunca. . . . . Hablad á la razon, y disipad poco á poco los errores del entendimiento. Curad llagas, no las renoveis; predicad la union, que es la base de la fuerza: escitad las pasiones nobles que inflamen hácia el bien, no las que disecan el alma, y producen tan lamentables estravíos.....

»Las modernas Córtes españolas han reformado notables

Digitized by Google

abusos, aunque queden otros por reparar. La sabiduría de sus deliberaciones, ha acreditado con qué grandes fundamentos las luces del siglo reclaman el régimen representativo. Nadie toca de mas cerca las necesidades de los pueblos, nadie los espone con mas celo que los diputados por ellos escogidos. Yo me lo prometo todo del acierto de los vuestros, de vuestra union íntima y sincera, de la activa cooperacion de las autoridades económicas y populares, de la decision del ejército permanente y Milicia nacional, para completar la grande obra de vuestra regeneracion política, y ascender al grado de elevacion á que están destinadas las naciones que estiman en lo que vale la libertad. Madrid 16 de setiembre.—Fernando.» (1).

(1) «El 15 de setiembre se publicó el decreto del Rey convocando Córtes estraordinarias, y el 16 un manifiesto de S. M., que ponia en su boca con necia inverosimilidad el lenguaje del partido que realmente gobernaba.» (marqués de Miraflores, pág. 161). ¡Feliz descubrimiento! Como si todo lo que se le habia hecho decir desde marzo de 1820, no fuera tambien el lenguaje de los que gobernaban en su nombre. ¿Qué decimos desde marzo de 1820? Fernando VII no gobernó realmente nunca, ni como constitucional, ni como absoluto; consideracion que pone algo á cubierto su memoria.

Digitized by Google

CAPITULO XXXII.

Córtes estraordinarias.—Sesion régia.—Tareas de las Córtes.—Discusion sobre medidas estraordinarias propuestas por el gobierno.—Discursos de Argüelles, y Galiano.—Varios decretos de las Córtes.—Premios á los individuos del ejército y Milicia nacional de Madrid, con motivo del 7 de julio.—Revista militar el 1.° de enero de 1823.—Presentacion del gefe político y diputados de varias corporaciones, en la barra del Congreso.

Con fecha 5 de setiembre se comunicó de oficio al presidente de la diputacion permanente, la resolucion del Rey de que se convocasen Córtes estraordinarias para tratar los puntos siguientes: proporcionar recursos al gobierno, tanto de hombres como de dinero, para hacer frente á las urgentes necesidades del Estado: arreglar negocios sumamente interesantes con algunas potencias estranjeras: dar al ejército español las ordenanzas militares, cuya discusion habia quedado pendiente en la última legislatura: formar el código de procedimientos, para la recta y pronta administracion de justicia. Ademas, se reservaba el Rey el dirigirles algunos asuntos que ocurriesen durante su reunion, y mereciesen ser objeto de sus deliberaciones.

El presidente de la diputacion convocó á las Córtes estraordinarias, para el 7 de octubre próximo.

La primera junta preparatoria se celebró en 1.° de aquel mes, y el 3 la última, en que quedaron las Córtes instala-

Digitized by Google

das. Se nombró presidente al Sr. Salvato, diputado por Cataluña, que habia sido vicepresidente en uno de los meses de la anterior legislatnra.

Abrióse la sesion régia, con las formalidades y ceremonias de costumbre.

«Circunstancias verdaderamente graves, dijo el Rey, han movido mi ánimo á llamar á los representantes de la nacion, que por tantos títulos merecen su confianza. Renace la mia al verlos reunidos en este santuario de las leyes, porque van á ser remediadas prontamente las urgentes necesidades de la patria.»

»A vosotros toca emplear remedios eficacísimos, contra desórdenes tan lamentables. La nacion pide brazos numerosos para refrenar de una vez la audacia de sus rebeldes hijos, y los valientes leales que la sirven en el campo del honor, reclaman recursos poderosos y abundantes que aseguren un éxito feliz en las empresas á que son llamados.»

«Las naciones se respetan mútuamente por su poder, y la energía que saben desplegar en ciertas circunstancias. España por su posicion, por sus costas, por sus producciones y las virtudes de sus habitantes, está llamada á ocupar un puesto distinguido en el mapa político de Europa. Toda la convida á tomar la actitud imponente y vigorosa que le atraiga la consideracion de las demas, de que es tan digna. Todo manifiesta la necesidad de entablar nuevas relaciones, con los Estados que conocen lo que valen nuestras riquezas verdaderas.»

«No necesito ofrecer á vuestra vista las glorias y el mérito del ejército español, modelo de desprendimiento y patriotismo. Bien públicos son sus heróicos sacrificios por la independencia nacional; bien patentes á los ojos de la Europa, los servicios que está haciendo á la causa de la libertad y de la patria. Estos guerreros reclaman ordenanzas y reglamentos, que estén en armonía con el código fundamental, y los adelantamientos del arte de la guerra. . . . . He aquí, señores diputados de la nacion, los graves asuntos á que sois llamados. Otros de igual entidad y trascendencia, serán sometidos á vuestra decision en el curso de esta legislatura estraordinaria. Si todos ellos son ár-

Digitized by Google

dues y difíciles, no son superiores ni á vuestra decision, ni á vuestras luces, ni á vuestro patriotismo. La union entre todos los amantes de la libertad, dará nuevo lustre á estas eminentes cualidades, que son seguro garante á la España y á mí, de vuestro acierto. Regocíjense los buenos al veros ocupados por segunda vez de su felicidad, y encuentren los malvados en el Congreso nacional, un freno á sus proyectos criminales.»

En términos igualmente francos, estaba concebida la contestacion del presidente. . . . . .

»El objeto principal en que están librados los destinos y aun la conservacion de toda sociedad política, es defenderse en fuerza reunida de todo insulto ó violencia pública; y puesto que nos hallamos en el caso de rechazar los ataques que se hacen al apacible goce de la libertad que hemos sancionado, de nuestro pacto escrito, justo é imprescindible es que colotquemos la nacion en la aparente actitud que fuere necesaria, para destruir los agresores, aterrar los rebeldes, sostener nuestros derechos, y hacer respetable el voto público y el Congreso nacional reunido por él. Por fortuna, el patriotismo y valor, esa virtud heróica, forman el carácter de nuestros guerreros, y se les ve brillar en cuantas partes se les emplea para la salud de la patria. . . . . .»

»Las Córtes guiadas por la sublime y benéfica idea de hacer comun la utilidad de todos los hombres, y conducidas por el principio político de que poner en vigor el espíritu del derecho internacional, y de la contratacion y asistencia mútua y recíproca, es trabajar en beneficio de la propia nacion, concurrirán al arreglo de los negocios, con los Estados en quienes hallen las garantías de nuestra dignidad nacional, y de los vínculos de los cuerpos sociales. . . . .

»El poder judicial, si es el que mas robustamente asegura la subordinacion, la obediencia legal y aun la misma lealtad, puede tambien ser en sus desvíos el mas terrible, mayormente cuando decide del honor, de la libertad y de la vida de los ciudadanos. Es imprescindible que la reforma de la legislacion en todas sus partes, normada por el espíritu de los principios fun-

Digitized by Google

damentales, concurra á completar la idea de nuestra benéfica restauracion. . . . . .

»Las Córtes, señor, se complacen al recibir de V. M. el testimonio de su confianza, y fiadas en la energía del gobierno, y en la íntima y acorde union de todos los amantes de la libertad, auguran con V. M. el término de los males que sufre la patria, mayormente cuando en los sentimientos que acaba de espresar V. M., se anuncian aquella virtud y firmeza, que no menos de parte de los monarcas que de los cuerpos políticos, son el único y seguro garante de la prosperidad y de la dicha pública.»

La posicion del ministerio en aquellas Córtes era singular, como las circunstancias y acontecimientos á que debia su orígen. La minoría se habia convertido en mayoría, cual sucede en semejantes cambios: los antiguos ministeriales, debian de ser de oposicion; mas fué esta templadísima, como de hombres acostumbrados á respetar los pensamientos y providencias de un gobierno. Todos conocian que las circunstancias eran críticas, que en la altura á que habian llegado los negocios, era muy difícil no salirse de las vias ordinarias. Los ministros obraron mas como hombres decididos y comprometidos en la conservacion á toda costa del sistema de la libertad, que como funcionarios atentos esclusivamente á mantenerse en el poder á que no tenian el menor género de apego. Dijeron en el seno de las Córtes la verdad, tal cual la alcanzaban; pidieron los recursos que creyeron necesarios al grande objeto que se proponian; se revistieron de muy pocas formas diplomáticas; se mostraron menos celosos de la iniciativa, en la promocion de ideas y medidas de conservacion: recibieron el impulso y le dieron tambien, pues si obraban en perfecta armonía con las Córtes, no se redujeron al papel de ser sus meros instrumentos. La lectura simple de aquellas sesiones, hace ver lo bien que estaba guardado el equilibrio.

Se acusó posteriormente á aquellos ministros de haber fomentado movimientos populares, escenas tumultuosas, en que tanto se abusaba del llamado celo patriótico; es una de las mil calumnias que no se apoyaron ni podian apoyarse en prueba al-

Digitized by Google

guna: tambien se dijo que por hacerse populares, propusieron medidas en mengua de las prerogativas de la corona, de que les cumplia ser depositarios fieles. En los diarios de las Córtes, no se encontrará él mas leve fundamento de especie tan falsa, como maliciosamente propalada. Tambien se estampó que aquellas sesiones fueron tumultuosas, celebradas entre la algazara y griteria de la muchedumbre. Precisamente fué la época de discusiones menos borrascosas, por lo mismo que la oposicion era tan débil. Algunas escenas promovieron aplausos de la muchedumbre, por propalarse especies en que era muy difícil resistir á ciertos arranques de entusiasmo. A esto se redujeron, y en ocasiones bastantes raras, los tumultos.

El gobierno pidió hombres y dinero: pidió medidas escepcionales; y para hablar mas francamente, suspension de algunos artículos de la Constitucion, por parecerle el caso en que se hallaba el pais, particular y estraordinario. De todo espuso con franqueza, los motivos que á pesar suyo le impulsaban. En sesion secreta manifestó el estado de nuestras relaciones estranjeras, y puso de patente lo que habia que temer del próximo congreso de Verona. Todo esto no era muy hábil, segun la opinion vulgar, sobre el modo artificioso y reservado, con que debe presentarse un ministerio. Mas las circunstancias eran estraordinarias; y de toda necesidad, que la mayor franqueza, que la mayor confianza, que sentimientos de fraternidad, si nos es permitido esta espresion, reinasen entre el ministerio y el Congreso.

Que estos se manifestaron desde luego y no se alteraron jamás, aparece claro de todas las sesiones de las Córtes de aquel tiempo. Las primeras se consagraron á la lectura, escritura y aprobacion de muchísimos artículos de las ordenanzas militares, uno de los asuntos para que las Córtes habian sido congregadas. No nos entretendremos en el exámen de un asunto, que incohado entonces, suspendido y vuelto á tratar sucesivamente en varias épocas, aun en el dia que escribimos estas líneas, no ha tenido definitivo resultado.

En la sesion del 13 de aquel mes propuso la comision de

Digitized by Google

guerra, que se concediese al gobierno para el ejército permanente un reemplazo de 29,973 hombres, y una remonta de 7,983 caballos, ademas de los 7,983 de los primeros, que habian decretado el 8 de junio anterior; proposicion que fué aprobada despues de cortas discusiones. Ademas de este refuerzo, disponia el gobierno de 20,000 hombres de milicia activa, que para atender á las necesidades de la guerra, habia sacado de sus provincias respectivas. Por los mismos dias discutieron y aprobaron una ley de policía para todo el reino, y otra sobre sociedades patrióticas, que se sujetaban á no poder celebrar sesiones, sin dar doce horas antes aviso al alcalde primero constitucional, ó al gefe superior político donde residiere, del sitio y hora en que se debian verificar las reuniones.

En la sesion del 12 presentó el ministro de la Gobernacion una memoria, esponiendo las medidas que debian tomarse, en su opinion, para remedio de los males que afligian entonces á la patria. Se reducian estas, en número de diez y nueve, á las siguientes: fijar la suerte del clero: estrañar de sus diócesis á los prelados, curas párrocos y demas eclesiásticos, que con arreglo al artículo 1.° de 29 del último junio, hubiesen sido separados de sus ministerios: trasladar de una provincia á otra, los empleados ó cesantes que tuviese por conveniente: suspender á propuesta de los gefes políticos á los ayuntamientos, reemplazándolos con individuos que hubiesen sido de ellos en cualquiera de los años anteriores: mandar abrir una visita de los espedientes, de las propuestas hechas por el Consejo de Estado, con facultad de devolver las que no se encontrasen arregladas á lo que prevenian los decretos de las Córtes: para remover y reemplazar en propiedad y personalmente á los jueces militares, y privar de su empleo á todo funcionario público, que se negase á admitir un destino que se le confiriese.

Habia otras de menor importancia, como la de dar un testimonio solemne de gratitud á la heróica Milicia nacional, guardiciera y gefes militares de esta corte que se presentaron á defender las libertades patrias el 7 de julio: formar sociedades patrióticas, reglamentadas de modo que fuesen de pública utilidad;

Digitized by Google

y se precaviese el estravío de las opiniones: procurar que en los teatros se hiciesen representaciones que inspirasen amor á la moral y al ejercicio de las virtudes cívicas, que condujesen al amor de la patria y de la gloria.

Las Córtes tomaron en consideracion este proyecto. En la sesion del 17 se presentó en la tribuna el Sr. Galiano, y leyó á nombre de la comision, nombrada al efecto, un dictámen, reducido á presentar, con muy poca diferencia, las mismas medidas que al gobierno habia propuesto.

En la del 20 comenzó su discusion, que fué algo acalorada, por la diversidad de los terrenos, en que los aprobadores y desaprobadores, se movian. A favor de estos, se hallaba el testo de las leyes: al de los primeros, el *salus populi:* principio grande; espada de dos filos, con que se han hecho tanto bien y tanto mal, segun las circunstancias. Hablándose de la remocion de los eclesiásticos, dijo el Sr. Canga Argüelles: «¿no se sabe cuáles son las opiniones de una gran parte del clero, nacidas de los libros ultra-montanos que está leyendo siempre? ¿Ignoramos que reconoce un superior, y que se están negando las bulas á eclesiásticos muy dignos? ¿No es pública la especie de cisma que van introduciendo en los pueblos? ¿Olvidaremos que es como un estado dentro de otro, y como si dijésemos un ejército, cuyos generales son los prelados y la Inquisicion su reserva?»

Citamos estas frases, como las primeras de aquellas sesiones que arrancaron aplausos públicos de las galerías. El señor Galiano reclamó el órden: el presidente impuso silencio con voz firme. En general, podemos decir, que eran los diputados aplaudidos los que manifestaban mas desagrado hácia estas manifestaciones, y que muchas veces declaraban que se sentarian, si los espectadores continuaban infringiendo el órden.

Argüelles, hombre de principios, hombre de legalidad, para quien la observancia estricta de la Constitucion era un deber incontrovertible, de que no podian prescindir nunca los legisladores; se manifestó poco favorable á la adopcion de estas medidas, si bien no desconocia las circunstancias estraordinarias que

Digitized by Google

las provocaba. Tal vez tenia razon; á lo menos apoyaba principios fijos, y en teoría indisputables. Como es nuestro objeto principal presentar á este hombre público en todas las situaciones que puedan dar una idea de sus verdaderos sentimientos, copiaremos algunos trozos del discurso que pronunció contra la cuarta medida, concebida en estos términos: «Se autoriza al gobierno para que pueda trasladar libremente de una provincia á otra á los que gocen sueldo ó pension del Erario, aunque no estén en el ejercicio de sus empleos; y no podrán resistirse de ningun modo á esta traslacion, aunque renuncien su sueldo.»

»Los individuos que componen la comision, dijo, me permitirán impugnar esta medida cuarta, como no conforme al deseo que nos anima, y que no es otro que el de dar al gobierno aquella autoridad que ha menester, para promover el bienestar y prosperidad de la nacion. Si yo reconociese que esta medida daba al gobierno la fuerza, el vigor y la seguridad que necesita, y que al mismo tiempo le proporcionaba aquel respeto debido á la autoridad que ejerce, para evitar los obstáculos que se oponen á los progresos de nuestra santa causa, me conformaria con ella. Pero estoy convencido de que no solo no le da esta fuerza y energía, sino que le quita una parte de la que en la actualidad tiene. Es muy cierto, señor, que la esperiencia humana ha admitido el principio de que el gobierno haya de ser sostenido por sus agentes, lo mismo en una república, que en una monarquía: todo empleado que está en el ejercicio de sus funciones, debe sostener al gobierno; y si cree que debe hacerle la guerra, la moral y la conveniencia pública, le obligan á renunciar á su destino: los señores de la comision, no me negarán que siempre se ha seguido este principio: yo he sido su defensor, y en el dia soy víctima por haberle sostenido, pero no me importa...»

»El último señor preopinante ha dicho, *que libremente* no es lo mismo que *despóticamente*; pero cuando la ley dice, que libremente puede hacerse una cosa, es lo mismo que suprimir los medios legales, con que se deja una ancha puerta á la arbitrariedad: no se ofendan de esto los señores secretarios del despacho: nadie mejor que yo reconoce su ilustracion y patriotismo:

Digitized by Google

no tengo trato íntimo con ellos; pero creo que no dejarán de contarme en el número de sus amigos, y alguno tiene para mí otra circunstancia apreciable, que es la de habernos hallado juntos en un parage, donde los vínculos de la amistad se unen mas estrechamente (aludia al Sr. Capaz, de quien habia sido compañero de prision); pero todo el afecto y veneracion que tengo á sus luces y patriotismo, no me escita á que se les dé una facultad que ni da fuerza al gobierno ni le acredita, al paso que es incompatible con un sistema liberal. ¿Cómo se quiere sostener que la palabra libremente no quiere decir despóticamente? La Constitucion usa de aquella palabra; pero es para encubrir esta que suena muy mal en un código fundado en principios liberales. Libremente puede el Rey, segun la Constitucion, remover á los secretarios del despacho; medida muy necesaria, porque sin ella no habria monarquía; pero que los secretarios del despacho puedan del mismo modo trasladar á los empleados de un punto á otro, repito que no lo creo justo ni conveniente. . . . . Dejemos, pues, al gobierno la facultad que ya tiene concedida por las Córtes, no solo para separar libremente los funcionarios públicos bajo su responsabilidad moral, sino para hacerla estensiva á las personas que no estando en el ejercicio de sus destinos, gocen sueldo ó pension por el Erario; pero no la estendamos á mas, porque en este caso se les deja á la arbitrariedad del gobierno, á reducirse á vivir miserables renunciando sus sueldos, por no hallarse sujetos á esta arbitrariedad. . . . .»

«Es preciso considerar tambien, que en medio de la oposicion que ha habido en España al régimen constitucional, sus mas encarnizados enemigos han tenido que reconocer la ventaja de que por ella se restringia á las autoridades la facultad de confiscar sus bienes: se dirá que esta es la razon por que la comision dice, que es escandaloso y repugnante que pretendan disfrutar de todos los beneficios de la Constitucion, los criminales que conspiran contra ella: se declara llegado el caso del artículo 308: yo reconozco la fuerza de este argumento; pero no desconozco la necesidad de usar con precaucion de esta disposicion. Por la medida que se discute, se quebranta un artículo

Digitized by Google

de la Constitucion, que es el que asegura la libertad individual, la cual consiste en no poder ser preso ni trasladado á algun punto de la monarquía, sin causa formada; la comision dá la facultad al gobierno en la última parte de su medida, para poder trasladar á cualquier persona que goce sueldo ó haber por el Erario, sin que preceda esta formalidad. Si la comision conviene en retirar dicha cláusula, yo apruebo muy gustoso lo restante de la medida; pero si no cree oportuno aprobar esta idea, y las Córtes se convienen con el parecer de la comision, estoy seguro de que no pasará mucho tiempo sin que se vean obligadas por las reclamaciones repetidas, á derogar la citada cláusula.»

»Al paso que esta cuestion iba progresando, dijo el Sr. Galiano, se va aumentando la desventaja del terreno en que se encuentra la comision. Por parte de los señores que impugnan esta medida y que impugnaron las anteriores, se alegan principios liberales que la comision respeta muchísimo, y al mismo tiempo se citan ejemplos á que la comision no puede menos de tributar el debido elogio; por ejemplo, el noble desprendimiento que mostró el ministerio anterior, negándose á admitir los ensanches que se querian dar á sus facultades; ¡ejemplo admirable, que debió de cubrir de confusion á la comision! Pero he aquí su apología, y es el verse obligada á hacer el sacrificio doloroso de sus mas caras opiniones; es decir, de aquellas opiniones favorables á la libertad; mas ha sido necesario buscar una ley de escepcion, pues no es tiempo de adoptar las que no tengan efecto. En los paises libres, no es una ley absolutamente contraria á los principios de la Constitucion, y menos en unas circunstancias como las actuales, cuando es preciso dar al gobierno un poder grande sobre los empleados....»

»¿Qué motivos puede haber, pues, para que en el mismo momento en que el empleado renuncia su sueldo, el gobierno le traslade á otro punto? Si el empleado renunciase á su destino reduciéndose á la clase de ciudadano, la medida que la comision propone no tendria lugar; pero no es este el caso, se trata del empleado que ha estado percibiendo su sueldo. Por desgracia, señor, se sabe, que muchos de ellos son los que mas agitan las

Digitized by Google

provincias, y estan percibiendo su sueldo, y por consiguiente no debe servir de obstáculo para la aplicacion de esta medida, la renuncia de aquellos. No se crea que una ley semejante, no tiene ejemplo en la historia de los paises libres; citaré la libre y poderosa Inglaterra. ¿Ignora el señor preopinante que en tiempo de los Estuardos, no podian algunos empleados residir en la capital por las leyes que se hicieron con este objeto? Citaré tambien otro ejemplo, aunque no tan convincente por el carácter de su revolucion: hablo de la Francia, de esa nacion que en el año de 93 adoptó medidas aun mas fuertes que esta; y con las que, aunque proclamando una libertad anárquica, destruyó á sus enemigos interiores, prefiriendo su constitucion al despotismo que querian imponerle.....

«Señores; en el artículo 308 de la Constitucion, se previene que en ciertos casos puedan suspenderse por un tiempo determinado, las formalidades prescritas para el arresto de los delincuentes; y yo creo que el gobierno no procederá á poner en práctica esta medida, sino contra aquellos empleados de quienes sepa por convencimiento práctico, que maquinan contra el sistema; luego si las formalidades de un arresto se pueden suspender, ¿por qué no habremos de considerar como comprendida en el artículo 308 de la Constitucion, la nueva facultad que se dá al gobierno, que sin duda no es tan trascedental como las que se le podian dar conforme al artículo indicado? . . . . . Si es posible, pues, que en un estado libre se adopten medidas de esta especie; si no hay contradiccion entre la Constitucion y la que se discute; y en fin, si el ser arbitraria la medida, es la esencia de las gubernativas, ¿por qué no la hemos de adoptar? Se dice que la conveniencia pública lo prohibe; pero el bien de la nacion, señores, cada uno lo entiende á su modo; y yo creo que consiste en armar ahora al gobierno de todas las facultades que necesita, para que asegure la tranquilidad del pais. . . . . Señores, no nos engañemos: estamos sobre un volcan, cuya esplosion puede de un momento á otro sepultarnos bajo las ruinas de la nacion; mas si por desgracia y á pesar de estas medidas, llegáremos á vernos en una crísis

Digitized by Google

apurada, lloraria la suerte de la patria, pero repetiria lo que dijo un ilustre representante de la nacion francesa en momentos sumamente críticos; *perezcamos todos, antes que veamos perecer la patria.*»

Alguno que otro diputado se opuso á la medida, entre los que se distinguió el Sr. Falcó, por la habilidad con que defendia al ministerio anterior, y hacia oposicion á este. En alguna ocasion presentaremos muestras de sus opiniones y buen decir parlamentario.

Usaron la palabra en esta discusion, los ministros de la Gobernacion de la Península y de la de Ultramar.

«El gobierno, dijo el primero despues de haber hablado el Sr. Falcó, habia hecho un propósito firme de no tomar parte en esta discusion, y firme en su resolucion, no entrará á apoyar una medida que él mismo ha propuesto, y solo hablará por haber sido interpelado por el Sr. Argüelles, para que diga alguna cosa sobre las razones que á ello le han movido á dar un paso semejante.»

«El gobierno ó los actuales secretarios del despacho, cuando entraron á ocupar el destino con que los ha honrado S. M., conocieron que iban á encontrar obstáculos, y que algunos de ellos necesitarian medidas que no estaban en sus atribuciones; con este motivo se convocaron las Córtes estraordinarias. El augusto Congreso, en el discurso de contestacion al de S. M., indicó al gobierno no dejase de proponer los remedios que creyese convenientes á los males que hacia presente á las Córtes, y efectivamente, el gobierno no pudo menos de indicar las causas de los que sufria la nacion, ni tampoco dejar de proponer las medidas á que las Córtes le escitaban. Las propuso el gobierno convencido de que eran ineficaces las dictadas hasta ahora por las Córtes, pues la renuncia de un empleado de su sueldo en el momento en que trataba de ejercer sobre él su autoridad, le ataba las manos, y nunca lograba el fin que se deseaba; lo que no debia suceder, pues mientras conserve el carácter de empleado, debe estar en una dependencia absoluta del gobierno. No se tema que los actuales secretarios del despacho hagan un

Digitized by Google

abuso escandaloso de esta autoridad, como se ha querido suponer, diciéndose que algun dia podrán gemir bajo el rigor de estas medidas millares de familias. El actual ministerio no es capaz de una conducta tan arbitraria y despótica: no lo teman las Córtes, pues el gobierno con mucha prudencia hará de estas medidas el uso que sea indispensable.»

El ministro de la Gobernacion de Ultramar, se estendió mas en su discurso. «Triste y penosa es, dijo, la situacion del gobierno en la discusion presente; pues resuelto á proponer unas medidas que en su concepto son las únicas que pueden asegurar la tranquilidad del Estado, se encuentra con que se da á las mismas una interpretacion nada favorable. En efecto: se ha creido que la propuesta de estas medidas, dimanaba del deseo ó de la ambicion de ejercer el gobierno una autoridad ilimitada. A esto no contestarán los secretarios del despacho mas que con el testimonio positivo de toda su vida, y creen que tienen dadas pruebas irrefragables, de que jamas han ambicionado autoridad; y de consiguiente, que no se han llevado otro objeto en haber hecho á las Córtes la propuesta de que se trata, sino el de adoptar medidas estraordinarias, poseidos como están de la ambicion de salvar la patria; ambicion noble, que jamas dejará de existir en los pechos de los secretarios del despacho, mientras tengan la honra de subsistir en los destinos que ocupan. . . . . »

«Supuesto que no se pone mas dificultad que á la última parte del artículo, en que se dice que los empleados y cesantes puedan ser trasladados á los puntos que les designe el gobierno, aun en el caso de renunciar sus destinos, sueldos ó pensiones, haré una observacion. Para probar la justicia de esta medida, no hay mas que recordar el decreto de las Córtes, en que se dice, que los empleados no dejan de serlo, aunque renuncien á sus destinos, hasta que el gobierno haya aprobado la renuncia. La conveniencia que tiene esta medida, no necesita esplicaciones; porque es claro, que cuando un empleado es perjudicial en un punto, es muy útil trasladarle á otro donde no lo sea. Solo resta ver, si lo que pide el gobierno puede producir abusos, superiores á las ventajas que él mismo se propone. Es

Digitized by Google

evidente, que el poder ejecutivo puede tener los datos necesarios para formar una idea exacta de la conducta de cualquier empleado, y para saber si se debe trasladar ó no á otro punto distinto, de aquel donde reside. En este caso, sino se aprobase la segunda parte de este artículo, resultaria, que cuando se mandase á un empleado trasladarse á otro pueblo, si bien no seria la ley burlada enteramente, al menos podia ser entorpecida. . . . . El empleado que quiera quedar en la clase de ciudadano particular, tiene en su mano el medio de hacerlo. Renuncie su destino antes que el gobierno lo traslade, y entonces queda en el caso de ciudadano particular, y puede reclamar la observancia de las leyes, iguales para todos los ciudadanos. Los empleados tienen mayores obligaciones que los que no lo son; y por el hecho de gozar las consideraciones que el gobierno les dispensa, tienen que perder parte de su libertad. . . . . »

«El poder legislativo, el poder ejecutivo y todas las autoridades, están obligadas á dar cuanta proteccion sea posible á la propiedad, para que ningun ciudadano sufra en ello perjuicio alguno. A pesar de eso, las leyes prohiben en muchos casos la trasmision de la propiedad, principalmente cuando resulta el perjuicio de los acreedores de un individuo, ó cuando se hace para cometer un fraude; y en este caso me parece no es estraño se proponga, que sea inadmisible la dimision ó renuncia de un destino, cuando resulte de ella un fraude, respecto de los efectos de la ley. Asi, pues, no habiéndose deshecho ninguno de los principales argumentos, espuestos por los señores diputados que han apoyado el artículo, creo que debe aprobarse en todas sus partes, pues asi conviene á la libertad de la nacion.»

Lo fué en efecto la medida en votacion nominal, por 85 contra 53. Se ve que el gobierno contaba, y tenia en efecto, mayoría en el Congreso. Pero la minoría era bastante numerosa y respetable. En ella se hallaban los Sres. Argüelles, Alava, Valdés (D. Cayetano) y otros, que habian apoyado al ministerio anterior.

Tambien Argüelles tomó la palabra en contra de la esta medida, concebida en estos términos: «El pueblo que siendo

Digitized by Google

acometido por un número de facciosos menor que el de la cuarta parte de su vecindario, no se defendiese, será obligado á mantener la fuerza militar que el general del ejército ó el comandante del distrito, destine para ocuparlo.»

El artículo estaba concebido efectivamente en términos muy vagos, y daba lugar á interpretaciones que podian ser sobrado injustas. El Congreso decidió que volviese á la comision, á lo que no se opusieron los individuos de ella, ni tampoco los secretarios del despacho.

Tambien fué campo de viva discusion, la siguiente medida, que era la novena: «Siendo sobremanera escandaloso y repugnante que pretendan disfrutar de todos los beneficios de la Constitucion, los criminales que conspiren contra ella, se declara llegado el caso del artículo 308 de la misma Constitucion, suspendiendo las formalidades prescriptas para el arresto de los delincuentes en las causas que se formen contra los que directa ó indirectamente conspiren, para destruir el sistema constitucional.»

El Sr. Saavedra, uno de los individuos de la comision, dijo en favor de la medida: «amante acérrimo de la libertad he sido, soy, y seré constantemente. Conozco los cimientos en que estriba, no solo la de las naciones, sino tambien la individual; pero tal es la situacion en que se encuentra la patria, que creo indispensable que se suspenda por momentos alguna de las leyes mas apreciables, para que no se desplome el magnífico edificio de la Constitucion, que se ha construido y recuperado á costa de tantos esfuerzos. . . . . »

«En esta situacion peligrosa, cuando se halla rodeada la patria de tantos peligros, y cuando está próxima á hundirse nuestra libertad social, no debemos separarnos por un momento de nuestras mas caras libertades, para despues gozarlas con toda su latitud, sin susto y sin zozobra. Un gobierno firme y vigoroso, puede salvar á la nacion; y es necesario quitarle todas las trabas, que tal vez se oponen á esta interesantísima obra. Señor, en toda la monarquía hay conspiradores, en número que debe llamar nuestra atencion: estos, escudados con la seguridad individual,

Digitized by Google

que les concede el código que profanan y procuran destruir, completan sus maquinaciones, con la salvaguardia de no poderse decretar contra ellos auto motivado de prision. En las provincias todas, en esta capital misma, aun despues del memorable 7 de julio, en que se dió una leccion tan tremenda á los tiranos, aún despues vemos á los parricidas; los conocemos por sus nombres, y los vemos, en fin, que maquinan á cuerpo descubierto, y se sonrien de los males que preparan á su patria.»

«He dicho que esta medida está autorizada con el ejemplo de otras naciones ilustres, y lo dice la comision en el preámbulo de su dictámen. La dictadura romana la usó y produjo un gran efecto, á pesar de que el que la imponia, era una sola persona. La misma ilustrada y célebre Inglaterra, en varias ocasiones ha suspendido su idolatrado *habeas corpus*; y la Francia misma no ha dejado de echar mano de estas medidas, siempre que lo ha creido conveniente; y es muy cierto, que ni Roma, ni Inglaterra ni Francia, pudieron jamas encontrarse en situacion tan penosa y crítica como la nuestra. No me estiendo mas, pues seria molestar á las Córtes, repitiendo hechos históricos.»

»Esta medida es constitucional, porque la Constitucion misma la previene en su artículo 308; y ciertamente el caso á que se contrae, no puede ser otro que en el que nos encontramos; dice así: «*que cuando peligra la seguridad del Estado, las Córtes podrán suspender las formalidades para el arresto de los ciudadanos*:» el Estado peligra, luego es llegado el caso de adoptar esta medida; y porque está prevenida en el código fundamental, debe adoptarse antes que cualquiera otra.»

«Señor, dijo Argüelles; ha llegado el fatal momento en que la nacion española espera de sus representantes una medida, que si bien las Córtes saben hasta qué personas deben dirigirse sus efectos, no es fácil preveer cuándo haya de cesar, y cuál haya de ser su estension, respecto de once millones de españoles, que habitan en la Península.»

«Esta sola idea me indica hasta qué punto deben de ser circunspectas las Córtes en esta discusion, que les puede atraer una de las mas terribles responsabilidades que tienen las repre-

Digitized by Google

sentaciones nacionales de los pueblos, gobernados por principios constitucionales. Yo no sé si habrá un solo individuo de esta magnánima nacion, que pueda estar tranquilo al ver que por esta medida quedan al arbitrio del gobierno un inmenso número de personas; consideracion, que aumenta la necesidad de que las Córtes traten este punto con gran detenimiento.»

«La comision, siguiendo las ideas del gobierno, en su propuesta, supone que es llegado el caso del artículo 308 de la Constitucion, y de consiguiente que es preciso revestir á la autoridad de un poder casi inquisitorial; manifestando que esta es una de las medidas, que contribuirán á darnos el vigor y la energía que necesitamos para salvar la patria. Semejante idea presentada bajo tal punto de vista, podrá ser exacta; pero no lo es, si se considera bajo otro aspecto, es decir, política y legalmente.»

«El señor preopinante, igualmente que la comision, han buscado en la historia antigua ejemplos, para dar fuerza á su propuesta; al intento ha citado la dictadura de Roma; pero es menester advertir, que la historia no ha conservado las circunstancias en que se usaba esta disposicion; y si es cierto que Roma se salvó por la dictadura, tambien lo es que la historia nos conserva las vejaciones que sufrió aquel pais, en la dictadura de Mario y Sila.

«Tambien se ha citado la Francia; pero no es esta nacion, ni su revolucion, la que nos puede manifestar la carrera que nosotros debemos seguir: otra nacion que tambien se ha citado puede servirnos de guia, porque puede ser maestra en la carrera de la libertad: en esta nacion célebre (la Inglaterra), jamas se ha propuesto semejante medida, ni se ha dictado, que no sea con el sentimiento mas grande de sus representantes; porque aun no se ha demostrado que los bienes que ocasiona, recompensan los males que produce: los campeones de la libertad luchan continuamente sobre la resolucion de este problema, y aun no se ha hallado el resultado. Supuesta, pues, la dificultad que hay en Inglaterra para adoptar esta medida, veamos si en España hay ahora necesidad de ella; para demostrar esta necesi-

Digitized by Google

dad, se dirá que la Constitucion española presenta inconvenientes en los procedimientos prontos contra nuestros enemigos: esto es absurdo: la Constitucion dice en uno de sus artículos, que se procurará que las leyes arreglen los procesos, de modo que se hagan con celeridad y sin vicio. . . . . .

Yo estoy seguro, que si las Córtes que fundaron la ley fundamental hubieran sabido que se echaria mano de la facultad que se concede por el artículo 308, antes de establecer el jurado, y antes de establecerse las leyes que deben arreglar la formacion del proceso, hubieran omitido este artículo; ó cuando no, hubieran añadido la circunstancia de que no se pusiera en práctica, hasta que se hubiese verificado todo esto; pero no les ocurrió tal idea, y ahora se quiere apelar al recurso de este artículo, antes de usar de otros bastante rigorosos, privándonos de una preciosa garantía, y entregándonos á la discrecion y á la arbitrariedad de los hombres.»

«Señor, en la época del establecimiento de la Constitucion, no habia mas que dos partidos: el mayor era de opinion de perecer antes que sujetarse al conquistador; pero en aquella época, la opinion pública se dividió: unos creian que no era necesaria la Constitucion, y otros (entre los que yo me hallaba), creian que era preciso asegurar los derechos del pueblo, por medio de una Constitucion liberal; sin embargo, la tolerancia presidió tanto en las Córtes como en el ministerio: el partido servil se estrechaba entonces conmigo para derrotar al enemigo comun, objeto de nuestro ódio: ¿es idéntico este caso al en que nos encontramos? No señor: nuestros enemigos esteriores no cuentan para combatir nuestra libertad con sus ejércitos, sino con los nuestros: para el efecto, han procurado dividir á los amantes de la Constitucion en varias categorías, y han conseguido en gran parte su intento: quien es comunero; quien es anilista; quien es exaltado, y otras divisiones que se han establecido entre nosotros por una fatalidad, con las que se nos priva de nuestra fuerza moral....»

En cuanto á Inglaterra, el Sr. Galiano sabe que la historia nos ofrece constantes ejemplos, de que el *habeas Corpus* jamas,

Digitized by Google

se suspende, sino cuando la amenaza esclusivamente el esterminio de su existencia política: el primero es la ambicion de los reyes, y citaré épocas conocidas y al alcance de todos; la de los Estuardos y Guillermo III de Orange. Cuando mas de la mitad de la Europa sostenia las pretensiones de aquella casa, le fue necesaria esta medida, para resistir al mayor político y guerrero del universo. En el año 94, si no me equivoco, cuando Guillermo Pitt propuso la suspension de esta ley, no fue porque se tratase de dividir la nacion, sino porque se la amenazaba. Tengan la bondad las Córtes de oir como procedió el Parlamento inglés, escitado por este grande hombre: dos años estuvo el ministerio recogiendo datos y documentos; y cuando la revolucion de Francia iba haciendo prosélitos, y entre ellos se contaban los hombres mas ilustres de aquel reino, entonces fue cuando se creyó que peligraba la libertad, no por efecto de inesperiencia, sino de las teorías, y entonces fue cuando establecieron sociedades....

»El ministro presentó á la Cámara un cúmulo de documentos, con las actas, las proclamas, los reglamentos y otros testimonios irrefragables, á que la Cámara no podia resistir; mas á pesar de todo esto, los defensores de las libertades inglesas, sostuvieron la no suspension de esta ley....»

«En una restriccion de las facultades del Rey, se dice, que podrá proceder al arresto de alguna persona, si el bien y seguridad del Estado lo exigiesen; pero con la condicion de que dentro de 48 horas, deberá hacerla entregar á disposicion del tribunal ó juez competente, y despues por una ampliacion se dá la misma facultad á los gefes políticos; pero limitando á 24 horas, el tiempo en que deberá hacerse la entrega.... Se dirá que esta facultad es insuficiente; ¿por qué, señor? Esta facultad está dispuesta para toda clase de personas; pero se añadirá: si no hay pruebas suficientes, no se podrá hacer el arresto, lo que dispensa la disposicion de esta medida; pero es preciso advertir, que el artículo 308 no dispensa todas las facultades prescritas para el arresto de los delincuentes, sino que se dice, que se podrán dispensar algunas; y en efecto: las pruebas que se ne-

Digitized by Google

cesitan para asegurar las personas, es preciso observarlas.»

El señor Argüelles, despues de estenderse algo sobre la irregularidad é injusticia de los procedimientos que envolvia la medida, continuó: «Es preciso no perder de vista, que los secretarios del despacho no son inamovibles. Las Córtes por la confianza que les merecen los actuales ministros, les dan ámplias facultadès. Supongamos que las Córtes les diesen tambien la que previene la medida en cuestion; pero que al cabo de poco tiempo, se muda el ministerio: en este caso, tenian las Córtes que ocuparse de la cuestion sobre si los nuevamente nombrados, tenian ó no las virtudes é ilustracion que adornaban á los pasados, para que en consideracion á lo que resultase, pudiesen las Córtes resolver si convendria ó no, que continuasen usando de las facultades que se habian concedido al gobierno anterior: este exámen lleva consigo la odiosidad que las Córtes pueden muy bien conocer; porque si de él resultaba que no debia concederse al nuevo ministerio las facultades que al anterior, era motivo suficiente para desacreditarle enteramente, y para que perdiese la fuerza moral, sin que para ello precediese la declaracion, que respecto de otro ministerio hicieron las Córtes estraordinarias de 1821.»

«Por todas estas razones concluyo manifestando, que aunque deseo se revista el gobierno de la autoridad que necesita, no puedo conformarme con esta medida, atendido el estado de oscuridad, de informalidad en que se halla concebida; ó en caso de adoptarse, sea circunscrita á las provincias que desgraciadamente están en viva guerra..... De consiguiente, la aprobaré si la comision tuviese á bien reducirla como he propuesto, acompañada de una ley ó de un reglamento en que se diga: Primero, cuáles son las personas que pueden usar de esta medida: y segundo, si en el concepto de la comision son los jueces los que han de usar de ella, y se prevenga la manera cómo deberán usarla, y si por que se supenden las formalidades para el arresto puede incomunicarse á los arrestados, y en caso de que puedan hacerlo, si la comunicacion puede ó no ser arbitraria.»

Contestó el Sr. Galiano al discurso que acabamos de estrac-

Digitized by Google

tar.« Aun cuando el carácter de la cuestion, dijo, y la convicion íntima en que estoy de la necesidad de adoptar estas medidas, no me llevara á tomar la palabra en pró del asunto que discutimos, la interpelacion que como á individuo de la comision acaba de dirijirme mi digno compañero el Sr. Argüelles, me obliga á contestar á las principales objeciones que ha hecho contra esta medida.»

«Su señoría ha empleado muy bien las armas de la elocuencia, la fuerza de los argumentos, y aun ha empleado el medio de aterrar á los tímidos para impugnarle. Acaso habré de necesitar el disimulo de las Córtes, por no poder traer á la memoria el largo y elocuente discurso del señor preopinante.»

«Si mal no me acuerdo, el Sr. Argüelles atacó la medida como ilegal, ó por mejor decir, dividió su razonamiento en tres puntos, á saber: que la medida que se discute, era poco conforme á la política, poco conforme á nuestras leyes, y poco conveniente en las circunstancias actuales. Yo la consideraré bajo otro aspecto, y trataré de contestar á los argumentos del señor preopinante. En primer lugar, defenderé que la medida que se discute, es constitucional; y en segundo, que es conveniente; y lo probaré con los principios de política que suministra la historia de las naciones, y con los que podemos sacar de nuestra posicion actual.»

«Poca duda creo que debe presentarse en cuanto á la constitucionalidad de la medida: existe un articulo sobre cuya bondad ó inutilidad no diré ahora nada, el cual habla de casos estraordinarios, pues dice (lo leyó); luego hay casos en que la seguridad del Estado exige que se suspendan las formalidades establecidas en la Constitucion para el arresto de los delincuentes, y por consiguiente la medida no puede ser anticonstitucional; pero yo no quiero mas que hacer una pregunta, y aquí me dirijo á la convicion íntima de cuantos me escuchan. No me valdré de la espresion de que está oculta la serpiente bajo la yerba, porque aquí no hay yerba ni serpiente; y solo sí, de lo que recuerda la historia. Nuestra situacion es la mas crítica: esta confesion dolorosa, no debia hacerse; pero creo que estamos ya en

Digitized by Google

el caso de hablar con franqueza: siendo, pues, evidentes nuestros males, por mas razones que se den contra esta medida, repetiré lo que decia siempre aquel elocuente romano, al concluir sus discursos; *delenda est Carthago*. Si señores; destruyamos á nuestros enemigos, y no perdamos medio para cortar la cabeza á la víbora que quiere sembrar la muerte entre nosotros. La Constitucion previó que podia llegar el caso, y previó los medios que se podian adoptar para remediar los males que afligiesen á la patria; y por lo mismo, son aplicables estas medidas á las circunstancias.»

«La comision tuvo que luchar con muchos inconvenientes para proponer esta medida; pero se vió precisada á hacerlo, por la fuerza de las circunstancias: y no se crea que se trata ahora de una ley de escepcion: trátase sí, de la suspension de las formalidades para el arresto de los delincuentes, conforme está anunciado en la Constitucion, y cuando todos vemos pendiente sobre nuestras cabezas la espada de nuestros enemigos. Correrán, pues, las medidas con oposicion; pero dejarán grabado en el ánimo del pueblo, que tiene defensores en este augusto recinto. Pasemos ahora á examinar si las circunstancias son de tal naturaleza, que debamos llevar á efecto el artículo 308 de la Constitucion.»

»El Sr. Argüelles ha citado el ejemplo de Roma, y yo no ignoro cuán diferente era el estado de aquella república; pero tampoco se me negará la energía con que Ciceron hizo se castigase á los cómplices de Catilina: que César aseguró la tranquilidad pública, y que Sila salvó la Constitucion en Roma, aunque por medio de medidas crueles. . . . . En cuanto á las medidas adoptadas en Francia en tiempo de su revolucion, confieso que me lleno de terror al contemplarlas; pero esto no me impedirá entrar en las páginas de la revolucion francesa, cuando en ellas encuentre principios que aplicar á nuestras circunstancias. No citaré los hechos de sangre y de horror que se cometieron en aquella nacion; pero sí diré, que con las medidas que adoptaron y con su energía, supo todavia en medio de tantas crueldades ocupar un lugar en la historia, mas tranquilo y

Digitized by Google

mas apetecible, que el que disfrutan aquellas naciones que gimen bajo el despotismo. . . . . Desde la época en que empieza la revolucion inglesa, desde la exaltacion de Guillermo III, y en otras muchas épocas, ¡cuántas veces no ha sido suspendido el *habeas corpus*! En el año 1794, el célebre ministro que ha citado el Sr. Argüelles, propuso la suspension de aquella ley; pero dice S. S., que para esto fué preciso que presentase una copia de datos que manifestaban la necesidad de esta medida, y que nosotros no los tenemos para juzgar de la conveniencia de las que damos ahora. ¡Ah, señores! ¡Ojalá que no los tuviésemos! ¿Qué mas datos se quieren que las llanuras y montes de Cataluña, regados con la sangre de los españoles? ¿Qué mas datos se quieren que la existencia de un Zaldivar, de un Rojo de Valderas, y otros cabecillas que se levantan en muchas provincias de España? ¿No valen mas estos datos, que cuantas copias de ellos pudiese presentar aquel ministro?»

«Veamos ahora si es conveniente, en el estado en que actualmente nos hallamos. He oido fuera de estas puertas, un argumento que no ha podido menos de sorprenderme, á saber: que una medida de esta naturaleza, confundiria á los buenos con los malos, y nadie podria escapar de la arbitrariedad; pero, señor, la medida que se discute, ¿es por ventura el despotismo, que semejante al infierno, no da lugar á la esperanza? ¿Creen algunos que porque se suspendan las formalidades del arresto, han de quedar los ciudadanos españoles espuestos á la accion de la arbitrariedad? ¿Y será esta medida como las que adoptó la comision de Estado, establecida en el año 14? ¡Ah, cuán distinto es lo que propone la comision! Verdad es que se suspenden las formalidades para el arresto de los delincuentes; ¿pero dejan por esto de ser juzgados con arreglo á las leyes? ¿No tendrán la facultad de reclamar contra la arbitrariedad?

»El Sr. Argüelles, abogando por la causa de la humanidad, y esplicando los principios que deben dirigir á los legisladores, hizo una pintura bellísima del estado de nuestros tribunales, y de los vicios de que adolecian; ¿pero quién duda esto? Yo invoco tambien todas estas razones, y aunque ellas existen, no

Digitized by Google

debemos repugnar el poner remedio á los males que resultan de la impunidad, porque vemos cuánto se han aumentado las facciones, por no procederse con energía por los tribunales. . . »

»S. S. ha dicho, que es imposible que exista libertad de imprenta ni libertad de palabra, en un pais donde los arrestos son arbitrarios; pero dígaseme, si en los tiempos en que ha estado suspendida en Inglaterra la ley de *habeas corpus*, acaso ha dejado de haber libertad de imprenta ni de palabra.»

«Tambien ha hecho el Sr. Argüelles otra objecion acerca del poder que se somete al arbitrio de siete individuos; pero yo no solo á los actuales secretarios del despacho fio la ejecucion de esta medida, sino á cuantos merezcan mi confianza; y si el Rey, como por la Constitucion puede hacerlo, pusiese el poder en otras manos que no mereciesen la confianza, entonces se hallarian las Córtes en el caso que ha dicho el Sr. Argüelles; pero esta no es la cuestion del momento: si fuese un ministerio del todo sospechoso, ¿qué hariamos sino acordarnos de nuestros deberes y salvar la patria?»

»Imposible es recordar cuántas objeciones ha hecho el señor Argüelles en su elocuente discurso, y por lo mismo concluyo manifestando, que sino considerara á la patria en el peligro en que se halla, yo seria el primero en oponerme á estas medidas que han de atacar el mal en su orígen, y que temblaré á vista del poder que se da al gobierno; pero me escudaré con la Constitucion, y diré siempre que he hecho lo posible para salvar á mi patria de los males que la afligen.»

Sentimos no haber insertado íntegros los discursos de estos dos eminentes oradores, tan versados ambos en el derecho público de Europa, y cuyos grandes conocimientos en la historia, les proporcionaban mil medios de dar interés y amenidad á cuanto salia de sus labios. Se movian los dos, como se ve, en terrenos muy distintos. A favor de Argüelles estaba la Constitucion, el sentimiento de la humanidad, de la libertad, de la indulgencia, que tan poderosa impresion producen en nuestros corazones: el del Sr. Galiano, que alegaba las leyes de la necesidad, era sumamente ingrato. La cuestion no era de princi-

Digitized by Google

pios ni de sentimientos: era de hechos. ¿Se puede hallar una nacion en tales casos, que se deba suspender el curso ordinario de las leyes? La historia nos lo enseña á cada paso. Todas las Constituciones, indican mas ó menos claramente dicha posibilidad: la nuestra de 1812, lo manifestaba en su artículo 308, del modo mas esplícito. Este caso previsto en dicho artículo, ¿habia llegado á tener lugar entre nosotros? Los ministros de aquel tiempo, que de ningun modo propendian á ser déspotas, que no tenian otro móvil de conducta que la conservacion de la libertad, y de cuantos derechos estaban consignados en la Constitucion, asi lo creian en su conciencia política. Los diputados á Córtes que sostenian y apoyaban aquellas medidas, se hallaban poseidos de los mismos sentimientos. Con gran disgusto de unos y otros se proponian medidas de rigor, que podian hasta comprometer su reputacion de amantes de la libertad; mas no creian que hubiese para ellos otra alternativa. La medida que se discutia entonces, era sumamente dura; y aunque fué apoyada con mucha habilidad, despues de los Sres. Saavedra y Galiano, por el Sr. Ruiz de la Vega, fué al fin desaprobada en votacion nominal por 74 contra 57. Habiéndose preguntado si se volveria la medida á la comision, se decidió el punto por la negativa.

No pasaremos á la discusion de las demas medidas, por ofrecer casi los mismos pensamientos. Reasumiendo lo que resultó de aquellas discusiones, quedó el gobierno autorizado por diversos decretos, que salieron en aquellos dias.

1.° Para señalar prudencialmente las cantidades anuales á los prelados separados de sus diócesis, igualmente que á los demas prebendados que se hallasen en las mismas circunstancias.

2.° Para privar de las dos terceras partes de sus sueldos, á los empleados que hallándose los pueblos de su residencia atacados por facciosos, no se presentasen á prestar los servicios que les indicasen las autoridades.

3.° Para multar ó castigar á las autoridades locales que no diesen parte ó conocimiento á los generales ó gefes militares in-

Digitized by Google

mediatos, del tránsito de una faccion que se presentase en los términos respectivos.

4.° Para trasladar de unas diócesis á otras á los párrocos y demas eclesiásticos que hubiesen separado de sus ministerios, ó á quienes hubiesen recogido sus licencias.

5.° Para trasladar asimismo de una provincia á otra á los que gozasen sueldo del Erario, sin poder resistirse los interesados, aunque renunciasen sus sueldos.

6.° Para suspender á los individuos de los ayuntamientos, reemplazándolos con otros que lo hubiesen sido en los años anteriores, despues de restablecida la Constitucion.

7.° Para privar de su destino á cualquiera empleado militar ó civil, que se negase á admitir uno nuevo que se le confiriese.

8.° Para remover, retirar discrecionalmente y reemplazar en propiedad, á los gefes y oficiales del ejército y milicia activa.

Estas facultades se concedian tan solamente por todo el tiempo que estuviesen reunidas las Córtes, ó hasta que ellas mismas por sí, ó á propuesta del gobierno, las declarasen estinguidas en todo ó en parte.

El 15 de noviembre se decretó que se suprimiesen todos los conventos y monasterios que estuviesen en despoblado, y en pueblos que no pasasen de 450 vecinos; esceptuando de esta disposicion el monasterio de San Lorenzo del Escorial, hasta que las Córtes pudiesen ocuparse con el debido detenimiento del modo de conservar este magnífico edificio, y del destino que podia dársele con utilidad de la nacion.

Tambien se prevenia, que no se trasladasen á las plazas fronterizas, aunque su vecindario pasase de 450 vecinos, los religiosos de los demas conventos suprimidos.

En 4 de diciembre se decretó por gastos ordinarios, la cantidad de 242.992,016 reales, de los que pertenecian á Estado 400,000: á Gobernacion de la Península, 13.904,000: id. á la de Ultramar, 87,392: á Gracia y Justicia, 4.466,957: á Guerra, 288.433,667: á Marina, 20.000,000: á Hacienda, 21.600,000: estraordinarios, 95.000,000.

Con la misma fecha espidieron un decreto, autorizando al

Digitized by Google

gobierno para la venta, y emision de 40 millones de reales en rentas al 5 por 100, inscribiéndolas en el gran libro.

En 6 del mismo mes de diciembre se dió el reglamento provisional de policía, dividido en 39 artículos, en que se comprendian todas las reglas de seguridad, órden público y vigilancia, que exigia la situacion del reino en aquellas circunstancias.

En 27 de diciembre decretaron las Córtes, que para eternizar el fausto inmemorable suceso del 7 de julio, se erigiese en la plaza de la Constitucion ú en otro parage visible, un monumento público donde se inscribiesen los nombres de los patriotas que perecieron con las armas en la mano, ó de resultas de heridas recibidas en aquella ocasion: que se representase ese grandioso suceso en uno de los puntos mas visibles del salon del Congreso, imitando bajo relieve, y que la disposicion fuese estensiva al ejército que se pronunció por la Constitucion en los primeros dias del mes de enero de 1820, y al pueblo de la Coruña que hizo igual pronunciamiento en 21 de febrero del mismo año: que los que hubiesen perecido en el combate de aquel dia referido, ó de resultas de heridas que hubiesen recibido en él, y perteneciesen á los cuerpos del ejército ó á la Milicia nacional, se tuviesen como presentes en todos los actos de revista, y al hacerse en ellos mencion de sus nombres, el capitan ó comandante de la compañía á que respectivamente perteneciesen, contestare: «ha muerto en defensa de los santos fueros de la libertad; pero vive en la memoria de los buenos.» Que conservasen su sueldo todos los inutilizados de resultas del combate del referido dia, siendo empleados del gobierno; y si no lo fuesen, disfrutasen una pension del Erario público, proporcionada á sus circunstancias y necesidades: que la gracia fuese estensiva á las viudas é hijos de los que perecieron, y en defecto de aquellos á los padres y hermanos solteros, siempre que acreditasen que dependia su subsistencia del difunto.

Por el mismo decreto confirmaron las Córtes la condecoracion cívica que el gobierno habia concedido á los que se habian hallado con las armas en la mano la mañana del 7 de julio, declarándola estensiva á los individuos del Ayuntamiento y Dipu-

Digitized by Google

tacion provincial, que en aquella madrugada estuvieron desempeñando las funciones de tales en sus respectivas corporaciones, ó en comisiones dimanantes de ellas.

Tambien dispusieron que el Ayuntamiento constitucional de Madrid, la Diputacion provincial y los gefes de la guarnicion, de la Milicia nacional y la de la demas fuerza armada en aquellos dias, fuesen admitidos en el salon de Córtes para oir de boca de su presidente, que sus servicios del 7 de julio, eran altamente gratos á la nacion; por lo que se declaraba á sus individuos, inclusos los oficiales leales y demas tropa de la Real Guardia, beneméritos de la patria.

Se designó para esta ceremonia el 1.° de enero del año siguiente, lo que tuvo efecto. Se presentaron en la barra las corporaciones indicadas, presididas por el gefe político, que lo era entonces el general Palarea. El presidente (el Sr. Oliver), les hizo una alocucion en nombre de las Córtes, análoga al punto ya indicado; á la que contestó el gefe político con otro discurso, basado en los mismos sentimientos.

El propio dia formaron en parada todas las tropas de la guarnicion y Milicia nacional, desfilando por delante del Congreso. Los diputados asistieron á la sesion, de ceremonia.

Una comision de su seno, unida á la Diputacion provincial, Ayuntamiento y gefes de la plaza, pasaron al punto donde formaron las tropas y Milicia nacional. El presidente de la comision les dirigió la palabra á nombre de la patria, dando las debidas gracias al ejército, á las milicias nacionales, á los pueblos todos, y á las autoridades que con tanto ardor y constancia habian defendido y defendian la Constitucion y la libertad, teniendo presente la medida que las Córtes habian acordado para el batallon de Asturias.

Digitized by Google

CAPITULO XXXIII.

Celebracion del Congreso de Verona.—Planes de Francia, Rusia, Austria y Prusia.—No envia el gobierno español agente, ni negociador á dichas conferencias.—¿Por qué?—Papel que representa en ellas la Inglaterra.—Tratado secreto entre las cuatro grandes potencias, sin contar con esta última.—Envian notas á sus encargados de negocios en Madrid, con órden de comunicarlas al ministerio español.—Conducta de este al recibirlas.—Sesion de las Córtes del 9 de enero de 1823.—Lee en ella el secretario de Estado las notas y las contestaciones.—Proposicion del Sr. Galiano.—La apoya Argüelles. — Se aprueba por unanimidad.—Aplausos en los bancos de los diputados, y en las galerías.—Entusiasmo de los liberales de Madrid.—Motivos de la conducta del gobierno español en este asunto.—Demostracion de que su conducta fue obligada, y no podia ser otra.—Probabilidades en pró y en contra, en caso de ruptura.

Comenzaron á principios de octubre de aquel año las conferencias del Congreso de Verona, anunciado hacia dos meses, con estruendo, en todos los papeles públicos de Europa. Para nadie era un misterio, que el objeto principal de aquélla famosa reunion se reducia á intervenir directa y públicamente en los asuntos de España; es decir, declarar la guerra á sus instituciones.

Ningun gabinete deseaba con mas ardor acabar con ellas que el de Francia, por la oposicion en que los principios de nuestro derecho público estaban con el suyo. Era, en efecto, de imposible amalgama la Constitucion de 1812, promulgada por los representantes de la nacion, y la carta otorgada por el Rey Cristianísimo, en virtud de su derecho divino, á la nacion francesa. De aquí la guerra sorda que hizo al partido liberal español, desde principios de marzo de 1820; la proteccion y ausilios dados á los facciosos armados contra la Constitucion, y el

Digitized by Google

establecimiento de un ejército en la frontera, como para infundir nuevo aliento á sus numerosos enemigos. Cuando vió que nada de esto producia el efecto deseado; que la Constitucion se mantenia firme á pesar de tanto embate; que el 7 de julio habia dado al contrario nuevo aliento á sus sostenedores, comprendió sin duda la necesidad de hostilizarla por medios mas directos. La Francia tenia ademas el interés de esperimentar de un modo positivo, si podia ó no contar con su ejército, donde á pesar de mil depuraciones, se conservaban aun tan vivos recuerdos de las conquistas y glorias del imperio.

En cuanto á la Rusia, Austria y Prusia, no hay necesidad de indicar que se mantenian en los mismos sentimientos que habian dictado la declaracion de Laibach, es decir, la invasion en Nápoles. La causa y las circunstancias eran absolutamente idénticas. Se trataba ya de descargar sobre la Constitucion de España, el brazo que estaba alzado desde entonces contra ella.

No perdió un momento la regencia de la Seo de Urgel, en aprovecharse de aquellas conferencias. Inmediatamente envió á ella sus comisionados, quienes no escasearon ni súplicas ni humillaciones, para obtener una acogida favorable. Envolviéndose en términos vagos sobre convocacion de Córtes, como habian hecho en su declaracion ó manifiesto, propusieron sencillamente, que para arreglar mejor el porvenir de España, volviesen todas las cosas al ser y estado que tenian á principios de marzo de 1820, declarándose completamente nulo todo lo hecho desde entonces.

Los soberanos no se esplicaron sobre el particular; mas los comisionados de la Seo de Urgel, tuvieron una acogida favorable. Ya antes habian acudido á cada una de las cortes, cuyos plenipotenciarios se hallaban en Verona congregados. La Rusia los recibió muy bien, con muestras de cordialidad y simpatías. Que la regencia de la Seo fué bien vista en el gabinete de las Tullerías, se colige del empréstito de ocho millones, moneda del pais que levantó en Francia, siendo el primer negociador Mr. Ouvrard, cuyo nombre sonó despues tanto con motivo de la intervencion francesa.

El gobierno español no envió ni agente, ni negociador al

Digitized by Google

Congreso de Verona, á donde no habia sido llamado, y de cuya celebracion no se le habia dado el menor conocimiento. Lo mismo habia sucedido en los Congresos de Tropau y de Laibach. Veamos lo que acerca de esta falta de asistencia, dice el autor anónimo de la Historia de Fernando VII. «Y mientras el realismo intrigaba en Verona, y besaba el polvo para adular á los déspotas, los liberales se desataban en injurias contra los príncipes europeos, y no cuidaban de enviar un representante que defendiese en el Congreso la causa de la libertad, transigiendo con enemigos y evitando de este modo su muerte, etc.»

Que la prensa liberal española no se mostró panegirista con los monarcas que se reunian en Verona, erigiéndose en jueces y árbitros de sus destinos, era muy cierto y bastante natural; mas la imprenta era libre, y el gobierno no tenia derecho de refrenar la emision de tan justos sentimientos. *¡Mas enviar al Congreso un representante que defendiese la causa de la libertad!* ¿Para qué? ¿Para que pleitease el gobierno español con la regencia de Urgel ante aquel tribunal de soberanos? ¿Para transigir con sus enemigos, haciendo á los mismos soberanos árbitros de la contienda? Hubiese sido en el gobierno español una degradacion inútil, un acto tan humillador como insensato. Los soberanos de la Santa Alianza no pensaban ni se cuidaban de reformas. Con tal que destruyesen la Constitucion de España, poco les importaba el resultado. Sus simpatías eran hácia la regencia de la Seo de Urgel; sus antipatías, exclusivamente hácia los ministros constitucionales. Los absolutistas de España no querian reformas: los liberales miraban con ojos de aversion una carta á la francesa. Las transacciones eran imposibles en aquellas circunstancias.

La Inglaterra envió tambien su plenipotencio al Congreso de Verona. Fué el duque de Wellington el encargado de una mision, que no produjo ni podia producir ningun importante resultado. La Gran Bretaña no queria tomar parte en ningun acto de agresion ni intervencion en España. A las insinuaciones que hizo de ofrecer su mediacion, se le dió á entender que no seria aceptada.

Digitized by Google

El gobierno español, á quien se aconsejó pidiese él mismo esta mediacion, no quiso hacerlo, teniéndolo por un paso inútil; y que infaliblemente lo hubiese sido, despues de la negativa de la Francia. Todo lo que hizo el ministro, fué pedir los buenos oficios de la Gran Bretaña. ¿Y qué significaba esto, cuando la cuestion era tan terminante, cuando las resoluciones estaban ya tomadas? De todos los oficios, notas, contra-notas, instrucciones, memorandums y demas papeles que entonces se cruzaron; solo se desprenden dos ideas claras: 1.ª Que las cuatro grandes potencias continentales habian resuelto intervenir en los negocios de España: 2.ª Que la Inglaterra, no queriendo tomar parte en la cruzada, no pudiendo mediar, no ponia resistencia y *dejaba hacer*, reservándose obrar en adelante como mas le conviniese.

Con fecha de 22 de noviembre se ajustó entre las cuatro grandes potencias un tratado secreto, sin contar con Inglaterra. Por él se comprometian: 1.°, á emplear todos sus medios y á unir todos sus esfuerzos para destruir el sistema del gobierno representativo en cualquier estado de Europa donde existiese, y para evitar que se introdujese en todos los que no le conocian: 2.°, á adoptar cuantas medidas fuesen posibles para suprimir la libertad de imprenta, no solo en sus propios estados, sino tambien en todos los demas de Europa: 3.°, á sostener cada uno en su pais las disposiciones que el clero por su propio interés estaba autorizado á poner en ejecucion, para mantener la autoridad de los príncipes: 4.°, á confiar á la Francia el alto cargo de destruir las Constituciones de España y Portugal, asegurándola auxiliarla del modo que menos pudiese comprometerla con sus pueblos y con el pueblo francés, por medio de un subsidio de veinte millones de francos anuales cada una, desde el dia de la ratificacion de este tratado, y por todo el tiempo de la guerra: 5.°, á restablecer en la península el estado de cosas que existia antes de la revolucion de Cádiz, y asegurar el entero cumplimiento del objeto que espresan las estipulaciones de aquel tratado; para lo cual se obligaban mútuamente las partes contratantes, á que se espidiesen las órdenes mas terminantes á todas

Digitized by Google

las autoridades de sus estados y á todos sus agentes en los otros paises, para que estableciesen la mas perfecta armonía entre los de las partes contratantes, relativamente al objeto de este tratado.

Firmaron este importante y curioso documento; por Austria, Metternich; por Francia, Chateaubriand; por Prusia, Benstorff; por Rusia, Nesselrode.

Comenzaron las altas potencias la ejecucion de éste tratado, enviando cada una á su ministro plenipotenciario ó encargado de negocios en Madrid, una nota esplicativa de las intenciones de su soberano respectivo, con órden de trasmitirla por escrito al ministro de Estado, y de pedir su pasaporte en caso de no ser satisfactoria la respuesta. Aunque con recelo de molestar algo al lector, nos es imposible dejar de insertar á continuacion la mayor parte del contenido de estos documentos, ¡tan importantes y de tanto bulto son en los anales diplomáticos!

Hé aquí la comunicada al conde de Lagarde, ministro plenipotenciario de Francia.

«Señor conde: pudiendo variar vuestra situacion política, á consecuencia de las resoluciones tomadas en Verona, es propio de la lealtad francesa, encargaros que hagais saber al gobierno de S. M. C. las disposiciones del gobierno de S. M. Cristianísima.»

«Desde la revolucion acaecida en España en el mes de marzo de 1820, la Francia, á pesar de lo peligrosa que era para ella esta revolucion, ha puesto el mayor esmero en estrechar los lazos que unen á los dos reyes, y en mantener las relaciones que existen entre los dos pueblos.»

«Pero la influencia bajo la cual se habian efectuado las mudanzas acaecidas en la monarquía española, se ha hecho mas poderosa por los mismos resultados de estas mudanzas, como hubiera sido fácil preveer.»

«Una insurreccion militar sujetó al Rey Fernando á una Constitucion, que no habia reconocido ni aceptado al volver á subir al trono. La consecuencia natural de este hecho, ha sido que cada español descontento se ha creido autorizado para bus-

Digitized by Google

car por el mismo medio el establecimiento de un órden de cosas, mas análogo á sus opiniones y principios. El uso de la fuerza, ha creado el derecho de la fuerza.»

»De aquí los movimientos de la guardia en Madrid, y la aparicion de cuerpos armados en diversas partes de España. Las provincias limítrofes de Francia, han sido principalmente el teatro de la guerra civil A consecuencia de este estado de disturbios en la Península, se ha visto la Francia en la necesidad de adoptar las precauciones convenientes; y los sucesos que han ocurrido despues del restablecimiento de un ejército de observacion en la falda de los Pirineos, han justificado la prevision del gobierno de S. M.»

»Entre tanto, el Congreso indicado ya desde el año anterior, para resolver lo conveniente sobre los negocios de Italia, se reunia en Verona.»

»La Francia, parte integrante de este Congreso, ha debido esplicarse acerca de los armamentos á que se habia visto precisado á recurrir, y sobre el uso eventual que podia hacer de ellos. Las precuaciones de la Francia, han parecido justas á los aliados; y las potencias continentales, han tomado la resolucion de unirse á ellas para ayudarla, si alguna vez fuese necesario, para sostener su dignidad y su reposo.»

»La Francia se hubiera contentado con una resolucion tan benévola y tan honrosa al mismo tiempo para ella; pero el Austria, la Prusia y la Rusia, han juzgado necesario añadir al acta particular de la alianza, una manifestacion de sus sentimientos. Estas tres potencias han dirijido al efecto notas diplomáticas á sus ministros respectivos en Madrid; estos las comunicarán al gobierno español, y observarán en su conducta ulterior las órdenes que hayan recibido de sus Córtes.»

»En cuanto á vos, señor conde, al comunicar estas esplicaciones al gabinete de Madrid, le direis que el gobierno del Rey está íntimamente unido con sus aliados, en la firme voluntad de rechazar por todos los medios, los principios y los movimientos revolucionarios: que se une igualmente á sus aliados en los votos que estos forman, para que la noble nacion española en-

Digitized by Google

cuentre, en sí misma un remedio á sus males, que son de naturaleza propia para inquietar á los gobiernos de Europa, y para precisarlos á tomar precauciones siempre repugnantes.»

»Tendreis sobre todo cuidado en manifestar, que los pueblos de la Península, restituidos á la tranquilidad, hallarán en sus vecinos, amigos leales y sinceros. En consecuencia, dareis al gobierno de Madrid la seguridad de que se le ofrecerán siempre cuantos socorros de todas clases puede facilitar la Francia en favor de España, para asegurar su felicidad y aumentar su prosperidad; pero le declarareis al mismo tiempo, que la Francia no suspenderá ninguna de las medidas de precaucion que ha adoptado, mientras que la España continúe siendo destrozada por las facciones.»

»El gobierno de S. M. no titubeará en mandarlos salir de Madrid, y en buscar sus garantías en disposiciones mas eficaces, si continúan comprometidos sus intereses esenciales, y si pierde la esperanza de una mejora que espera con satisfaccion, de los sentimientos que por tanto tiempo han unido á los españoles y franceses en el amor de sus reyes, y de una libertad juiciosa.»

»Tales son, Sr. conde, las instrucciones que el Rey me ha mandado enviaros, en el momento en que se van á entregar al gabinete de Madrid las notas de los de Viena, Berlin y San Petersburgo. Estas instrucciones os servirán para dar á conocer las disposiciones y la determinacion del gobierno francés, en esta grave ocurrencia.»

»Estais autorizado para comunicar este despacho, y entregar una copia de él si se os pidiese. Paris 25 de diciembre de 1822. Chateaubriand.»

La nota dirigida al encargado de negocios de Austria, conde de Bruneti, era como sigue:

»Sr. conde: la situacion en que se halla la monarquía española, á consecuencia de los acontecimientos ocurridos en ella de dos años á esta parte, era un objeto de una importancia demasiado grande, para dejar de ocupar sériamente á los gabinetes reunidos en Verona. El emperador nuestro augusto amo, ha querido que V. fuese informado de su modo de ver esta grave

Digitized by Google

cuestion, y con este objeto dirijo á V. el presente despacho.»

»La revolucion de España, ha sido juzgada en cuanto á nosotros, desde que tuvo principio. Segun los decretos esternos de la Providencia, el bien no puede producirse, así para los estados como para los individuos, del olvido de los primeros deberes impuestos al hombre en el órden social. No por culpables ilusiones que pervierten la opinion, estraviando la conciencia de los pueblos, debe principiar la mejora de su suerte; y la rebelion militar, nunca puede formar la base de un gobierno feliz y duradero.»

Prosigue indicando, que la revolucion de España aunque grave mal, no llamaria tanto la atencion, si se hubiese limitado tan solo á la Península, y continúa:

»No ha sucedido así. Aquella revolucion, aun antes de haber llegado á su madurez, habia producido ya grandes desastres en otros paises. Ella fué, la que por el contagio de sus principios y de sus ejemplos, y por las intrigas de sus principales instrumentos, suscitó las revoluciones de Nápoles y del Piamonte, y ella las hubiera generalizado en toda Italia, amenazado la Francia y comprometido la Alemania, sin la intervencion de las potencias que han librado á Europa de este nuevo incendio. Los funestos medios empleados en España para preparar y ejecutar la revolucion, han servido de modelo en todas partes, á los que se lisonjeaban de proporcionarle nuevas conquistas: La Constitucion española ha sido donde quiera el punto de reunion, y el grito de una faccion conjurada contra la seguridad de los tronos y el reposo de los pueblos. . . . . .»

»S. M. I. no puede dejar de sostener, con respecto á los asuntos relativos á la revolucion de España, los mismos principios que ha manifestado siempre claramente. Aunque los pueblos confiados á su cuidado, estuviesen exentos de todo riesgo directo, no vacilaria nunca el emperador, en desaprobar y condenar todo lo que cree falso, pernicioso y contrario al interes general de las sociedades humanas. Fiel observador del sistema pacífico, para cuya conservacion ha hecho pactos inviolables S. M. I. con sus augustos aliados, no cesará de considerar el

Digitized by Google

desórden y los trastornos de que pueda ser víctima cualquiera parte de Europa, como objetos del mas esencial interes para todos los gobiernos; y siempre que el emperador pueda hacerse oir entre el tumulto que producen aquellas crísis deplorables, creerá haber cumplido con un deber de que no puede dispensarle ninguna consideracion. . . . »

«Me seria difícil creer, señor conde, que la opinion manifestada por S. M. I. acerca de los sucesos que acaecen en España, pueda ser mal comprendida ó mal interpretada en aquel pais. Ninguna, ninguna mira de interés particular; ninguna pugna de pretensiones ridículas, ningun resentimiento de desconfianza ó celos podrán inspirar á nuestro gobierno, pensamiento alguno que estuviese en oposicion con el bienestar de España. . . . . Muy reciente está el tiempo en que esa nacion ha asombrado al mundo por el valor, la fidelidad y perseverancia con que se opuso á la ambicion de un usurpador, que intentaba privarla de sus monarcas y de sus leyes; y el Austria no olvidará nunca cuán útil le fué la noble resistencia del pueblo español, en un momento de grande riesgo para ella misma.»

«El lenguage severo que dictan á S. M. I. su conciencia y la fuerza de la verdad, no se dirige á la España, ni como nacion, ni como potencia: solo se dirige á aquellos que la *han arruinado y desfigurado, y que se obstinan en prolongar sus sufrimientos.*»

«El Emperador reuniéndose en Verona con sus augustos aliados, ha tenido la dicha de hallar en sus consejos las mismas disposiciones benéficas y desinteresadas que han guiado constantemente los suyos. Las comunicaciones que se dirigirán á Madrid confirmarán esta verdad, y no dejarán ninguna duda de la sincera disposicion de las potencias de contribuir á la causa de la España, manifestándole la necesidad de mudar de camino. Es cierto que los males que la agovian, se han aumentado de un tiempo á esta parte de una manera espantosa: su gobierno no marcha, á pesar de las medidas mas rigorosas, ni de los medios mas aventurados; la guerra civil se ha encendido en muchas de sus provincias: sus relaciones con la mayor parte

Digitized by Google

de la Europa están ó cortadas, ó suspendidas: aun sus comunicaciones con la Francia, han tomado un carácter tan problemático, que no son infundadas las inquietudes que se tengan sobre las complicaciones que puedan resultar; y un estado semejante de cosas, no justificaria los presentimientos mas siniestros.»

«*Todo español que conozca la verdadera situacion de su patria, debe ver que para romper las cadenas que actualmente pesan sobre el monarca y el pueblo, es preciso que la España ponga término al estado de separacion del resto de Europa, en la que la han colocado los últimos acontecimientos.*»

«Se necesita que se restablezcan entre ella y los demas gobiernos, las relaciones de confianza y de franqueza; relaciones que garantiendo de una parte su firme intencion de asociarse á la causa comun de las monarquías europeas, pueda prestar de la otra los medios de hacer valer su voluntad, y separar todo lo que pueda desmoralizarla ó comprimirla. Pero *para llegar á este objeto, es preciso que ante todo, su Rey sea libre; esto es, que goce no solamente de la libertad personal que cualquiera individuo puede reclamar bajo el imperio de las leyes, sino la que debe disfrutar un soberano para llenar sus altos destinos.*

»El Rey de España será libre cuando pueda poner fin á las calamidades de sus pueblos, restablecer el órden y la paz en su reino; rodearse de hombres dignos de su confianza por sus principios y por sus luces; y por último, cuando se sustituya á un régimen reconocido impracticable por los mismos que le sostienen todavia por egoismo ó por orgullo, un sistema en el cual los derechos del monarca, se vean felizmente combinados con los verdaderos intereses de los votos legítimos de todas las clases de la nacion.»

«Cuando llegue este momento, la España fatigada de su largo padecer, podrá lisonjearse de entrar en el pleno goce de las ventajas que el cielo le ha prodigado, y que le aseguran el noble carácter de sus habitantes; verá renacer los vínculos que le unen con todas las potencias europeas, y S. M. I. se felicitará de no tener que ofrecerla mas que los votos que hace por su

Digitized by Google

prosperidad, y todos los servicios que pueda hacer á su antiguo amigo y aliado.»

«Hará V., señor conde, de este despacho, el uso mas propio de las circunstancias en que se halle V. al recibirlo, y está V. autorizado para leerlo al ministro de negocios estranjeros, y aun para darle copia si se la pide.

»Reciba V., señor conde, la seguridad de mi mayor consideracion.—Metternich.»

Pasemos á la de la Prusia, dirigida al Sr. Shepeler, su encargado de negocios.

«En el número de los objetos que atraian la atencion y reclamaban el cuidado de los soberanos y gobiernos reunidos en Verona, la situacion de España, y sus relaciones con el resto de la Europa, han ocupado un primer lugar. Vos conoceis el interés que el Rey nuestro augusto amo no ha cesado de tomar por S. M. Católica y por la nacion española. Esta nacion tan distinguida por su lealtad y energía de su carácter, ilustrada por tantos siglos de gloria y de virtudes, y en estos tiempos célebre por el noble sacrificio y heróica perseverancia que la han hecho triunfar de los esfuerzos ambiciosos y opresivos del usurpador del trono de Francia, tiene razones demasiado antiguas y bien fundadas para el interés y la estimacion de la Europa entera, para que los soberanos pudiesen mirar con indiferencia las desgracias que le afligen, y las de que está amenazada. . . . . »

»Una revolucion nacida de un motin militar, ha roto repentinamente todos los lazos del deber, trastornado todo órden legítimo y descompuesto los elementos del edificio social, que no ha podido caer sin cubrir todo el pais con sus escombros. Se ha creido poder reemplazar este edificio, arrancando á su soberano, ya despojado de toda autoridad real, y de toda libertad de voluntad, el restablecimiento de la Constitucion de las Córtes de 1812, que confundiendo todos los elementos y todos los poderes, partiendo solo del principio de una oposicion permanente y legal contra el gobierno, debia necesariamente destruir esta autoridad central y tutelar, que hace la esencia del sistema monárquico. El resultado no ha tardado en hacer conocer á la

Digitized by Google

España, los frutos de un error tan fatal. . . . . .»

Despues de las acriminaciones que seguia por el mismo estilo, hé aquí como se espresaba la nota con respecto á las reformas hechas en el seno de las Córtes.

«No se titubeó ya en abolir sin miramiento, los derechos mas antiguos y sagrados; en violar las propiedades mas legítimas, y en despojar á la iglesia de su dignidad, de sus prerogativas y de sus posesiones. Es permitido creer que el poder despótico que ejerce una faccion por desgracia del pais, se hubiera deshecho antes entre sus manos, si las declamaciones engañadoras que salen en la tribuna, las feroces vociferaciones de los clubistas y la licencia de la imprenta, no hubieran comprimido la opinion y sofocado la voz de la parte sana y razonable de la nacion española que, la Europa no lo ignora, forma la inmensa mayoría. Pero la medida de la injusticia ha sido colmada, y la paciencia de los españoles fieles, parece, en fin, haber llegado á su término. Ya se muestra el descontento en todos los puntos del reino, y provincias enteras están abrasadas por el fuego de la guerra civil.»

«Enmedio de esta cruel agitacion, se ve el soberano reducido á una impotencia absoluta, despojado de toda libertad de accion ó de voluntad, prisionero en su capital, separado de todos los servidores fieles que le quedaban, lleno de disgustos y de insultos, y espuesto de un dia á otro á atentados, de que la faccion, si ella misma no los provoca contra él, no ha conservado ningun medio de librarle. Vos que habeis sido testigo del orígen, de los progresos y resultados de la revolucion de 1820, estais en el caso de reconocer y asegurar, que no hay nada exagerado en el cuadro que acabo de trazar rápidamente. . . . .

»El estado moral de España es hoy tal, que sus relaciones con las potencias estranjeras, están necesariamente turbadas ó trastornadas. Doctrinas subversivas de todo órden social, son hoy predicadas y protegidas altamente. Insultos contra los primeros soberanos de Europa, llenan impúnemente los periódicos. Los sectarios de la España, hacen correr sus emisarios para asociar á sus trabajos tenebrosos, todos los conspiradores contra

Digitized by Google

el órden público, y la autoridad legítima que existen en los paises estranjeros. . . . . ¿El gobierno español, puede y quiere suministrar remedios á males tan palpables y tan notorios? ¿Puede y quiere reprimir los efectos hostiles y las provocaciones insultantes, que resultan á los gobiernos estranjeros de la actitud que la revolucion le ha dado, y del sistema que ha establecido? Nos parece que nada debe de ser menos conforme á las intenciones de S. M. C., que el verse puesto en una situacion tan penosa para con los soberanos estranjeros; pero es precisamente, porque este monarca, órgano solo auténtico y legítimo entre la España y las otras potencias de Europa, se halla privado de su libertad, y encadenado en sus voluntades; que estas potencias ven sus relaciones con la España, trastornadas y comprometidas.»

«No toca á las cortes estranjeras el juzgar qué instituciones son las que corresponden mejor al carácter, costumbres y necesidades reales de la nacion española; pero les pertenece indudablemente el juzgar de los efectos que la esperiencia produce con relacion á ellas, y dejar depender de esta única esperiencia sus determinaciones y posicion futura para con la España. Ademas: el Rey nuestro amo es de opinion, que para conservar y sentar sobre bases sólidas sus relaciones con las potencias estranjeras, el gobierno español no podria menos de ofrecer á estas últimas, pruebas no equívocas de la libertad de S. M. C., y una garantía suficiente de su intencion y de su facultad, de remover las causas de nuestras quejas y de nuestras muy justas inquietudes respecto á él. El Rey os manda no ocultar esta opinion al ministro español, y leerle este despacho; dejarle una copia de él, é invitarle á esplicarse franca y claramente sobre este objeto. Recibid las seguridades de mi muy distinguida consideracion.—Benstorff.»

Hé aquí los pasages principales de la nota pasada por el gabinete de San Petersburgo á su encargado de negocios, el conde de Bulgari.

«Cuando en el mes de marzo de 1820, algunos soldados perjuros volvieron sus armas contra el soberano y su patria,

Digitized by Google

para imponer á la España unas leyes que la razon pública de Europa, ilustrada por la esperiencia de los siglos, desaprobaba altamente, los gobiernos aliados, y principalmente el de San Petersburgo, se apresuraron á señalar las desgracias que arrastrarian tras de sí, unas instituciones que consagraban la insurreccion militar en el modo de establecerla. Estos temores fueron demasiado pronto y harto justificados. No se trata aquí de examinar, ni de profundizar teorías ni principios. Hablan los hechos; ¿y qué sentimientos no deberá esperimentar á la vista de ellos, todo español que conserve todavia el amor de su Rey y de su pais? ¿Qué de remordimientos no acompañan á la victoria de los que hicieron la revolucion de España? En la época en que un suceso deplorable coronó su empresa, la integridad de la monarquía española, formaba el objeto de los cuidados de su gobierno. Toda la nacion estaba animada de los mismos sentimientos que S. M. C.: toda la Europa le habia ofrecido una intervencion amistosa, para establecer sobre bases sólidas la autoridad de la metrópoli en las provincias de Ultramar, que en otro tiempo habian hecho su riqueza y su fuerza. Animadas por un ejemplo funesto á preservar en la insurreccion á las provincias en que esta se habia manifestado ya, hallaron en los sucesos del mes de marzo, la mayor apología de su desobediencia; y las que permanecian todavía fieles, se separaron inmediatamente de la madre patria, justamente intimidadas del despotismo que iba á pesar sobre su desgraciado soberano, y sobre un pueblo, cuyas innovaciones poco previstas, le condenaban á correr todo el círculo de las calamidades revolucionarias. No tardaron en unirse al destrozo de la América, los males inseparables de un estado de cosas en que se habian olvidado todos los principios constitutivos del órden social. La anarquía sucedió á la revolucion, el desórden á la anarquía. Una posesion tranquila de muchos años, cesó bien pronto de ser un título de propiedad; muy pronto fueron puestos en duda los derechos mas solemnes; muy pronto la fortuna pública y las particulares, se vieron atacadas á un tiempo por empréstitos ruinosos, y por contribuciones continuamente renovadas. En aquellos dias, cuya idea sola hace

Digitized by Google

todavia estremecer á la Europa, ¿á qué grado no fué despojada la religion de su patrimonio, el trono del respeto de los pueblos, la magestad real ultrajada, la autoridad trasferida á unas reuniones en que las pasiones ciegas de la multitud, se disputaban las riendas del Estado? Por último; en estos mismos dias de luto, reproducidos desgraciadamente en España, se vió el 7 de julio correr la sangre en el palacio de los reyes, y una guerra civil abrasaba la Península. . . . . El tiempo no ha hecho mas que acarrear nuevas injusticias; se han multiplicado las violencias; se ha engrosado en una proporcion espantosa el número de víctimas, y la España ha visto mas de un guerrero, mas de un ciudadano fiel, perecer en un cadalso. De este modo la revolucion de 9 de marzo, adelantaba de dia en dia la ruina de la monarquía española, cuando dos circunstancias particulares llamaron hácia ella la mas séria atencion de los gobiernos estranjeros. En medio de un pueblo para quien es una necesidad y un sentimiento hereditario, la fidelidad á sus reyes; que durante seis años consecutivos ha vertido la sangre mas pura para reconquistar á su monarca legítimo, este monarca y su antigua familia, se ven reducidos á un estado de cautividad casi absoluta. Sus hermanos obligados á justificarse, se ven amenazados todos los dias con el calabozo ó la cuchilla, é imperiosas representaciones le han impedido que salga de la capital con su moribunda esposa. Por otra parte, despues de la revolucion de Nápoles y del Piamonte, que los revolucionarios españoles no cesan de representar como obra suya, se les oye anunciar que sus planes de trastornos no tienen límites.....

»La Francia se ve obligada á guardar sus fronteras con un ejército, y puede ser que tenga necesidad de confiarle igualmente el cuidado de hacer cesar las provocaciones de que es blanco. La España misma se levanta en parte contra un régimen que repugna á sus costumbres, á la conocida lealtad de sus habitantes, y á sus tradiciones enteramente monárquicas. En este estado de cosas, el emperador nuestro amo se ha decidido á dar un paso, que no podrá dejar la menor duda á la nacion española sobre sus verdaderas intenciones, ni sobre la sinceridad de los

Digitized by Google

votos que forma sobre su felicidad. Es de temer que los peligros cada dia mas reales de vecindad, los que amenazan á la familia real, y las justas quejas de una potencia limítrofe, acaben por suscitar entre ella y la España, las complicaciones mas graves. Este estremo desagradable es el que desearia evitar S. M. si fuese posible; pero mientras que el Rey no se halle en estado de manifestar abiertamente su voluntad; mientras que á la sombra de un estado de cosas deplorable, los motores de la revolucion, unidos por un pacto comun á los de otros paises de la Europa, traten de alterar su reposo, ¿está acaso en poder del emperador, en el de ningun otro monarca, mejorar las relaciones del gobierno español con las potencias estranjeras? Por otra parte, ¿cuán fácil no seria conseguir este objeto esencial, si el Rey recobrase con su entera libertad los medios de poner un término á la guerra civil, de prevenir la guerra estranjera, de rodearse de sus mas ilustrados y fieles súbditos para dar á España las instituciones análogas á sus necesidades, y á sus legítimos deseos? Entonces libre y tranquila, no podria menos de inspirar á la Europa la seguridad de que ella misma disfrutase, y entonces tambien las potencias que en el dia reclaman contra la conducta de su gobierno, se apresurarian á restablecer con ella relaciones de verdadera amistad y mútua benevolencia. Mucho tiempo ha que la Rusia señala á la atencion de los españoles estas grandes verdades. . . . . Una parte de la nacion se ha pronunciado ya; solo falta que la otra se una desde ahora á su Rey, para libertar á la España, para salvarla, para asignarla en la familia europea un lugar tanto mas honorífico, cuanto arrancado como en 1814 al triunfo desastroso de una usurpacion militar. Al encargaros, señor conde, de dar parte á los ministros de S. M. Católica de las consideraciones que se desenvuelven en este despacho, el emperador se complace en creer que sus intenciones y las de sus aliados, no serán desconocidas. En vano intentaria la maledicencia presentarlas bajo los colores de una influencia estranjera, que pretende dictar leyes á España. Esperar el deseo de ver cesar una larga tormenta, de sustraer del mismo yugo á un monarca desgraciado

Digitized by Google

y á uno de los primeros pueblos de Europa, de contener la efusion de sangre, de favorecer el restablecimiento de una administracion sábia á la par que nacional, no es seguramente atentar á la independencia de un pais, ni restablecer un derecho de intervencion contra la cual una potencia estranjera tendria lugar de reclamar. Si S. M. I. tuviese otras miras, no dependeria mas que de él y de sus aliados, el dejar á la revolucion de España concluir su obra; bien pronto todas las semillas de prosperidad, de riqueza y de fuerza, serian destruidas en la Península; y si la nacion española pudiese suponer en el dia designios hostiles, seria solamente en la diferencia y en la inmovilidad, donde ella deberia encontrar la prueba. La respuesta que se dé á la presente declaracion, va á resolver cuestiones de la mas alta importancia. Las instrucciones de hoy os indican la determinacion que debereis tomar, si los depositarios de la autoridad pública en Madrid, desechasen el medio que les ofrecereis de asegurar á la España un porvenir mas tranquilo.

Recibid, señor conde, la seguridad de mi distinguida consideracion. — Neselrode, Verona, 14 (26) de noviembre de 1822.

Tales fueron las notas que el 5 ó 6 de enero de 1823 pusieron en manos del ministro de Estado, los de las cuatro potencias indicadas. El público que aguardaba de un momento á otro algun estallido de la tempestad que se formaba en el Congreso de Verona, se enteró muy pronto de este paso, gracias á la prisa que se dieron los agentes de las embajadas, de circular rápidamente la noticia. Llenó de júbilo como se puede imaginar á los absolutistas; mientras los exaltados liberales, mostraron una vivísima impaciencia de saber que conducta iba á observar el ministerio español en tan estraordinarias circunstancias. Los ministros estranjeros, manifestaron deseos de que cuanto mas antes se les diese una respuesta. Ofrecia en efecto el asunto pocas largas; afortunadamente no tenia mucho en sí, que pudiese causar embarazos al gobierno. La cuestion era séria, grave, terrible; pero sumamente clara. Las respuestas á las notas venian como escritas al pie de los mismos documentos Tardar

Digitized by Google

ron muy poco en estenderlas los ministros (1). Fué de los asuntos que ofrecieron menos dificultades, y dió lugar á menos discusiones, si bien ninguno podia poner al gobierno en mas crueles compromisos. En la mañana del 9, se envió á cada uno de los cuatro ministros estranjeros copia de la nota que el gobierno español enviaba al suyo respectivo en cada una de las cortes, pues se adoptó en las contestaciones el mismo método y modo de comunicacion, de que se habian valido los ministros plenipotenciarios en Verona.

El gobierno español llevó esta cuestion al seno de las Córtes en la sesion del mismo dia. A eso de las doce, se presentaron en el Congreso todos los ministros, aguardados ya por la mayor parte de los diputados; mas no del público, que de ello no habia tenido noticia de antemano. Despues de despachado el asunto que tenian entre manos, y que se abrevió para satisfacer la curiosidad que habia suscitado su llegada, se levantó el ministro de Estado y dijo:

»Señor: el gobierno de S. M. ha recibido de las córtes de Paris, Viena, Berlin y san Petersburgo, comunicaciones á las que acaba de dar aquella contestacion que le ha parecido mas conveniente y análoga al decoro nacional. Aunque el gobierno sabe que este no es de aquellos asuntos que reclaman necesariamente el conocimiento inmediato de las Córtes, creeria sin embargo faltar á los sentimientos de buena inteligencia y fraternidad que le ligan con el Congreso nacional, si no pusiese en su conocimiento este negocio. Por lo mismo ha querido dar cuenta de él en sesion pública, para que toda la nacion se entere del contenido de estos documentos, y porque el gobierno francés

(1) »En la misma noche en que se recibieron las notas, las llevó el ministro San Miguel al gran oriente, y allí mismo se improvisó su respuesta, hasta conocida por su imprevision y falta de meditacion.» (Palabras del marqués de Miraflores, tomo 1.° página 172). Ese aserto es completamente falso. La respuesta, tal como se dió y se publicó en seguida, fué obra esclusiva de la junta de ministros, sin que otra persona se hubiese mezclado en el asunto. Despues de estendidas las leyó San Miguel á *cinco* personas amigos suyos y de los ministros, todos diputados y vivos hoy, en cuyo seno recibieron dos ó tres correcciones puramente de estilo, sin tocar en nada á la sustancia.

Digitized by Google

ha tenido cuidado de hacer pública su comunicacion al conde de Lagarde. Si las Córtes gustan, daré lectura de estos documentos.»

Ocupó en seguida la tribuna; y despues de haber leido la nota del gobierno francés, que en su mayor parte queda ya insertada, pasó á hacerlo de la contestacion, concebida en los términos siguientes:

»Al ministro plenipotenciario de S. M. en Paris, digo con esta fecha de real órden lo que sigue: El gobierno de S. M. Católica, acaba de recibir comunicacion de una nota pasada por el de S. M. Cristianisima á su ministro plenipotenciario en esta corte, de cuyo documento se dirije á V. E. copia oficiál para su debida inteligencia.»

»Pocas observaciones tendrá que hacer el gobierno de S. M. Católica á dicha nota; mas para que V. E. no se vea tal vez embarazado acerca de la conducta que debe observar en dichas circunstancias, es de su deber manifestarle francamente sus sentimientos y sus resoluciones.»

»No ignoró el gobierno nunca, que las instituciones adoptadas libre y espontaneamente por la España, causarian recelos á muchos de los gabinetes de Europa, y serian objeto de las deliberaciones del Congreso de Verona; mas seguro de sus principios, y apoyado en la resolucion de defender á toda costa su sistema político actual y la independencia nacional, aguardó tranquilo el resultado de aquellas conferencias.»

»La España está regida por una Constitucion, promulgada, aceptada y jurada en el año de 1812, y reconocida por las potencias que se reunieron en el Congreso de Verona. Consejeros pérfidos hicieron que S. M. Católica el Rey D. Fernando VII no hubiese jurado á su vuelta á España este código fundamental que la nacion queria, y que fué destruido por la fuerza, sin reclamacion alguna de las potencias que la habian reconocido; mas la esperiencia de seis años y la voluntad general de la nacion, le movieron á identificarse con los deseos de los españoles.»

»No fué, no, una insurreccion militar la que promovió este

Digitized by Google

nuevo órden de cosas á principios de 1820. Los valientes que se pronunciaron en la isla de Leon, y sucesivamente en las demas provincias, no fueron mas que el órgano de la opinion y de los votos generales.»

»Era natural que este órden de cosas produjese descontentos; es una consecuencia inevitable de toda reforma, que supone correccion de abusos. Hay siempre en toda nacion, en todo estado, individuos que no pueden avenirse nunca al imperio de la razon y la justicia.»

»El ejército de observacion que el gobierno francés mantiene en el Pirineo, no puede calmar los desórdenes que afligen á España. La esperiencia ha demostrado al contrario, que con la existencia del llamado cordon sanitario, que tomó despues el nombre de ejército de observacion, se alimentaron las locas esperanzas de los fanáticos ilusos, que levantaron en varias provincias el grito de la rebelion, dando asi origen á que se lisonjeasen con la idea de una próxima invasion en nuestro territorio.»

«Como los principios, las miras ó los temores que hayan influido en la conducta de los gabinetes que se reunieron en Verona, no pueden servir de regla para el español, prescinde este por ahora de contestar á lo que en las instrucciones del conde de Lagarde, dice relacion con aquellas conferencias.»

«Los dias de calma y de tranquilidad que el gobierno de S. M. Cristianísima desea para la nacion, no son menos deseados, apetecidos y suspirados por ella y su gobierno. Penetrados ambos de que el remedio de sus males es obra del tiempo y la constancia, se esfuerzan cuanto pueden y deben, en hacer sus efectos tan útiles como saludables.

«El gobierno español aprecia en lo que es justo, las ofertas que el de S. M. Cristianísima le hace de cuanto puede contribuir á su felicidad; mas está persuadido de que los medios y precauciones que pone en ejecucion, no pueden producir sino contrarios resultados.»

«Los socorros que por ahora debiera dar el gobierno francés, son puramente negativos. Disolucion de su ejército de los Pirineos: refrenamiento de los facciosos enemigos de España y re-

Digitized by Google

fugiados en Francia: animadversion marcada y decidida contra los que se complacen en denigrar del modo mas atroz al gobierno de S. M. Católica, las instituciones y Córtes de España: hé aquí lo que exige el derecho de gentes, respetado por las naciones cultas.»

«Decir la Francia que quiere el bienestar de España, y tener siempre encendidos los tizones de discordia que alimentan los principales males que la afligen, es caer en un abismo de contradicciones.»

«Por lo demas, cualesquiera que sean las determinaciones que el gobierno de S. M. Cristianísima crea opórtuno tomar en estas circunstancias, él de S. M. Católica continuará tranquilo por la senda que le marcan el deber, la justicia de su causa, el constante carácter y adhesion firme á los principios constitucionales que caracterizan á la nacion á cuyo frente se halla: y sin entrar por ahora en el análisis de las espresiones hipotéticas y anfibológicas de las instrucciones pasadas al conde de Lagarde, concluye diciendo, que el reposo, la tranquilidad y cuanto aumente los elementos de bienestar de la nacion, á nadie interesa mas que á ella.»

«Adhesion constante á la Constitucion de 1812, paz con las naciones, y no reconocer derecho de intervencion por parte de ninguna; hé aquí su divisa, y la regla de su conducta tanto presente como venidera.»

«Está V. E. autorizado para leer esta nota al ministro de negocios estranjeros, y para dejarle copia si la pide. La prudencia y tino de V. E. le sujerirá la conducta firme y digna de la España, que deba observar en estas circunstancias.»

«Lo que tengo la honra de comunicar á V. E. etc. Palacio 9 de enero de 1823.—E. S.—Al duque de San Lorenzo.»

El secretario de Estado procedió á la lectura de las notas de Austria, Prusia y Rusia, y concluida, dijo: «El gobierno de S. M. ha creido, que no era oportuno, ni justo ni decente, dar contestacion á estas notas; puesto que todas ellas están llenas de invectivas, suposiciones malignas, dirigidas no tan solo á la nacion, sino á los que la gobiernan, y á los individuos que

Digitized by Google

han hecho la revolucion. (*A todos, á todos han sido dirigidas, á toda la nacion, esclamaron algunos diputados.*) . . . . . Al gobierno de S. M. le parecia á vista de estas notas, que reservándose el derecho de hacer pública su causa. . . . convenia manifestar altamente que por ninguna manera reconoce derecho de intervencion, ni necesita que ningun gobierno estranjero se mezcle en sus asuntos.»

«Tendré el honor de leer la nota que puede servir de contestacion á los tres gabinetes, y es como sigue:

«Muy señor mio: con esta fecha, dirijo á los encargados de negocios de S. M., de órden del Rey, lo que sigue:

»El gobierno de S. M. Católica acaba de recibir comunicacion de una nota del de. . . . . á su encargado de negocios en esta corte, de que se pasa á V. S. copia para su debida inteligencia. Este documento, lleno de hechos desfigurados, de suposiciones denigrativas, de acriminaciones tan injustas como calumniosas, no puede provocar una respuesta categórica y formal sobre cada uno de sus puntos. El gobierno español, dejando para ocasion mas oportuna el presentar á las naciones de un modo público y solemne, sus sentimientos, sus principios, sus resoluciones y la justicia de la causa de la nacion á cuyo frente se halla, se contenta con decir: 1.°, que la nacion española se halla gobernada por una Constitucion, reconocida solemnemente por el Emperador de todas las Rusias en el año 1812. 2.°, que los españoles que proclamaron en 1820 la restauracion de esta Constitucion derribada por la fuerza en 1814, no fueron perjuros, sino que tuvieron la gloria de ser el órgano de los votos generales. 3.°, que el Rey constitucional de las Españas está en el libre ejercicio de los derechos que le da el código fundamental, y que cuanto se diga en contrario, es produccion de los enemigos de España, que para denigrarla, la calumnian. 4.°, que la nacion española, no se ha mezclado nunca en las instituciones y régimen interior de otra ninguna. 5.°, que el remedio de los males que pueden afligirla, á nadie interesan mas que á ella. 6.°, que estos males no son efectos de la Constitucion, sino de los enemigos que intentan destruirla. 7.°, que la nacion españo-

Digitized by Google

la no reconocerá jamas en ninguna potencia; el derecho de intervenir ni de mezclarse en sus negocios; 8.°, que el gobierno de S. M. no se apartará de la línea que le trazan su deber, el honor nacional, y su adhesion invariable al código fundamental, jurado en el año de 1812. Está V. S. autorizado para comunicar verbalmente este escrito al ministro de relaciones estranjeras, dejándole copia de él si la pidiese. S. M. espera que la prudencia, celo y patriotismo de V. S., le sujerirán la conducta firme y digna del nombre español, que debe seguir en las actuales circunstancias. Lo que tengo la honra de comunicar á V. S. de órden de S. M. etc. Palacio 9 de enero de 1823.»

A pesar de la escasa voz del secretario de Estado, y del embarazo que le causaba verse en aquella tribuna con un motivo de tanta gravedad, fué oida la lectura de las respuestas con murmullos de aprobacion, no solo por los diputados, sino por el resto del concurso.

El presidente (el Sr. Isturiz) dijo:

«Las Córtes han oido la comunicacion que acaba de hacer el gobierno de S. M.»

«Fieles á su juramento y dignas del pueblo á quien representan, no permitirán que se altere ni modifique la Constitucion, por la cual existe, sino por la voluntad de la nacion, y por los términos que la misma prescribe.

«Las Córtes darán al gobierno de S. M. todos los medios de repeler la agresion de las potencias que osaren atentar á la libertad, á la independencia y á la gloria de la heróica nacion española, y á la dignidad y esplendor del trono constitucional de S. M.»

En seguida se leyó la proposicion siguiente del Sr. Galiano:

«Pido á las Córtes, que tomando por base la comunicacion que acaba de hacer el gobierno de S. M., decreten que se envie á S. M. un mensage para asegurarle de la decision de la representacion nacional, fiel intérprete de los votos de sus comitentes, á sostener el lustre é independencia del trono constitucional de las Españas, la soberanía y derechos de la nacion, y la Constitucion por la cual existen; y que para la consecucion

Digitized by Google

de tan sagrados objetos, no habrá sacrificio que no decretemos ciertas de que serán hechos con alegre entusiasmo por todos los españoles, que ántes se sujetarán á padecer todo linage de males, que pactar con los que trataren de mancillar su honor ó de atacar sus libertades.»

Todos los diputados se pusieron en pié para apoyarla, prorumpiendo, tanto ellos como los espectadores, en vivas á la Constitucion, al Congreso nacional y al gobierno constitucional.

Habiendo pedido el Sr. Bertran de Lis, que se permitiese al autor de la proposicion el apoyarla, dijo el presidente: «El Congreso ha manifestado por unanimidad, de una manera demasiado solemne, cuáles son sus principios y sus opiniones en este punto. Está, pues, aprobada la proposicion presentada por el Sr. Galiano, en que ha manifestado á la Europa entera, cuál es nuestra decision, y cuáles serán las medidas que habrá de tomar para llevar adelante la Constitucion de que jamas se separarán. (*Los mismos aplausos.*)

El Sr. Galiano preguntó en seguida al secretario de Estado, si á consecuencia de aquellas comunicaciones, se habian espedido los pasaportes á los ministros de las potencias que habian manifestado sentimientos tan contrarios al honor español, y á la causa de la libertad. El ministro contestó con la negativa.

«No intentaré, dijo el Sr. Argüelles, en manera alguna, disminuir en lo mas mínimo la profunda impresion que ha hecho en el ánimo de todos los señores diputados y demas espectadores, la admirable proposicion del Sr. Galiano; pero sin embargo, creo no están cumplidos los deseos de las Córtes.»

«La proposicion, si mal no me acuerdo, porque mi agitacion me quita hasta parte de la memoria, decia, que se hubiese de dirigir un mensage á S. M., en el qual constase de la manera correspondiente y del modo con que siempre han acostumbrado las Córtes á espresarse, la voluntad de la representacion nacional. Por lo mismo pido á las Córtes, que tengan á bien encargar, ya sea á la comision diplomática que existe en el dia, ó á otra, que del modo mas convincente y con la mayor urgencia posible, presente á las Córtes un proyecto ó minuta del mensa-

Digitized by Google

ge, cuyo objeto principal es dicha proposicion, y del cual creo debemos abstenernos hoy.»

«Es inesplicable, señores, la impresion que ha hecho en todos nosotros la lectura de estas notas, sobre las cuales me reservo hablar á su tiempo; pero creo que el Congreso, puesto que el gobierno ha usado de las facultades que tiene por la Constitucion, y cuya contestacion me ha satisfecho enteramente, el Congreso, digo, debe espresar la voluntad legítima de sus individuos con la energía que caracteriza á los hombres libres, para que sirva como punto de reunion, á la nacion que tiene el honor de representar en las grandes crisis y conflictos (*nuevos aplausos de los señores diputados y espectadores*). Digo mas: deben las Córtes suspender hasta ese dia el manifestar sus sentimientos, para que jamas se pueda decir que han sido arrancados por la impresion del momento, y para que lleven toda la solemnidad augusta que debe caracterizar la decision noble y justa de la nacion. Por consiguiente, hago proposicion formal para que el señor presidente designe la comision que haya de encargarse de la minuta de este mensage.»

«El Sr. Galiano: la emocion que debe haber causado en todos los señores diputados este suceso nuevo enteramente en la historia de las Córtes españolas, digna de una nacion heróica: el espectáculo solemne con que las Córtes por unanimidad acaban de votar el mensage que yo tuve el honor de proponer, nos inhabilita para entrar de lleno en esta discusion. Hubiera yo deseado esponer muy por menor los fundamentos en que apoyaba el mensage, para esplanar ciertas ideas que no puede menos de haber escitado entre nosotros, la lectura de las notas que acabamos de oir; pero las Córtes, movidas por uno de aquellos ímpetus sublimes, propios de los pechos españoles, han abrazado unánimemente mi dictámen. La discusion de este interesante negocio seria hoy dia violenta, impetuosa y agitada; otro dia será templada, calmada y magestuosa, cual conviene á la nacion española, grande, moderada y generosa, aun cuando se vea atacada por el medio mas vil y mas ratero. Pido, sin embargo, que ó bien sea la comision diplomática, de la que tengo

Digitized by Google

al honor de ser individuo, ó cualquiera otra, presente en el término de 48 horas el proyecto del mensage, con toda la solemnidad debida: que se imprima en todas las lenguas comunes: que se reparta con profusion, y gratis, y que vuele por toda la Europa, á fin de que entienda esta y sepa el mundo entero, que la nacion española desea la paz; pero que no rehusa la guerra, y que está dispuesta á repetir con esceso sus anteriores sacrificios, antes que sufrir se atente á su independencia, ni retroceder una línea en su sistema constitucional. Imitemos la conducta de los antiguos hombres libres, y digamos á esas naciones: ahí teneis la paz y la guerra, escoged lo que quisiéreis.» (*Las mismas manifestaciones.*)

El señor presidente dijo, que se encargaba la minuta del mensage á la comision diplomática, á la cual se agregaba al señor Argüelles.

El Sr. Argüelles: «Las Córtes me dispensarán que diga, que este ejemplar nunca lo ha habido (*los diputados interrumpieron, no importa; y el señor presidente dijo: V. S. es el autor de la proposicion*). El orador continuó: para mí es un honor que me confunde.»

«El Sr. Galiano: pido que sea agregado á la comision, tanto mas, cuanto que habiendo tenido varias veces la desgracia de disentir de sus opiniones (ya no hay mas disentimientos entre nosotros, esclamaron muchos señores diputados): el orador continúo. Ahora deseo hacer ver á la nacion, que cuando se trata de la patria, no hay entre nosotros diferencia de opiniones.»

El Sr. Argüelles: «los sentimientos de mi gratitud y la urbanidad, exigen que manifieste mi modo de pensar. Si alguna vez hemos disentido en opiniones, he dicho desde el primer dia, que la base era comun á todos; á saber, la Constitucion del año 1812 (á todos, á todos, esclamaron los señores diputados). El Sr. Argüelles continuó: Siendo nuestra base comun la ley fundamental, las diferencias que puede haber entre nosotros, son de muy poca importancia. No me negará el Sr. Galiano, que á pesar de haber disentido en opiniones, en el trato social, siempre habrá encontrado en mí urbanidad y aprecio. Es una prueba

Digitized by Google

de la amistad que debe reinar entre nosotros, el ver que nuestros corazones están unidos por indisolubles vínculos de hombres libres, que se sacrifican porque la Constitucion permanezca como la han jurado, mientras que la nacion española no la varíe segun su derecho.»

Se repitieron aquí los aplausos y las aclamaciones. Los señores Argüelles y Galiano se acercaron uno á otro por un movimiento espontáneo, y se dieron las manos con las espresiones de efecto mas cordial. Lo mismo hicieron los diputados que se sentaban en uno y otro banco, mientras los espectadores aplaudian. El presidente levantó la sesion entre mil vivas á la Constitucion, á las Córtes, al Rey y al gobierno. Desde las Córtes estraordinarias, no se habia ofrecido en el recinto del Congreso escena semejante. El público, que ignoraba lo que se iba á tratar en aquella sesion, habia acudido en corto número; mas poco á poco se fueron llenando todas las galerías, hasta producir un concurso estraordinario. La muchedumbre de curiosos que se habia quedado afuera, prorrumpieron en las mismas aclamaciones á la salida de los diputados. Los liberales de Madrid, se mostraron sumamente satisfechos y gozosos. Por la noche se dieron serenatas á los principales diputados; tambien las hubo para los ministros.

Mas los vivas, los aplausos, todas las espresiones del mas vivo entusiasmo, no son pruebas de un acierto. Pudo muy bien recaer la aprobacion del Congreso y la satisfaccion del público, sobre un insigne error por parte del gobierno. Si nos hemos estendido un poco sobre esta sesion del 9 de enero, no ha sido mas que como reseña histórica, para hacer ver las opiniones dominantes de los liberales de la capital en aquella época. Cúmplenos ahora someter el asunto al tribunal de la razon severa.

Exigen los principios de la sana lógica, que al juzgar la conducta de los hombres, se examine, no precisamente si ha sido buena ó mala considerada en abstracto, sino si pudo ser otra, dadas ciertas circunstancias. ¿Pudieron ser otras las contestaciones dadas por el gobierno español á las comunicaciones de la

Digitized by Google

Santa Alianza? Hé aqui la cuestion puesta en su terreno propio.

Las naciones se dirigen unas á otras ó para negociar, ó para pedir la reparacion de algun agravio, ó para imponer voluntades, tratándose de una fuerte con respecto de otra débil. A estos tres puntos se reducen esencialmente todas las comunicanes diplomáticas.

Pensaban en negociar las potencias de la Santa Alianza. ¿Con quién? ¿Con los ministros españoles, que acusaban, que acriminaban, que insultaban? ¿Con las Córtes españolas comprendidas en el mismo anatema? ¿Con la masa de los amantes de la Constitucion y fieles á su bandera, á quienes se pintaba como rebeldes á su soberano? ¡Escelente modo de atraer los ánimos, de ganar voluntades, de allanar las vias de una conciliacion, de una avenencia!

¿De que trataban, pues, aquellos soberanos? Simplemente de acusar, de denostar, de pintar con los colores mas odiosos á todos los liberales españoles. A esto y no otra cosa se reducian las famosas notas llenas de frases estudiadas y ambiguas, en que lanzándose dardos envenenados, se afectaban las mas vivas simpatías. La virulencia de las acusaciones no era igual en todas ellas: en alguna faltaban cargos que se espresaban en otras: mas como las cuatro partian del mismo orígen, eran solidarias de todos los pensamientos é ideas que envolvian, y se podian considerar como una nota sola firmada por sus plenipotenciarios.

En ellas se fulminaba su anatema contra la Constitucion de España y modos de restablecerla; contra las Córtes españolas y todas sus reformas; contra el ministerio español, que contaba en su seno dos individuos del ejército de la isla; contra todos los adictos á las instituciones liberales. En ellas se acusaba á los constitucionales de provocar la guerra que les habian declarado los absolutistas; en ellas se designaba á los facciosos que habian alzado el estandarte de la rebeldía, como la parte sana de la nacion que se habia declarado en favor de los derechos legítimos del soberano. Las notas eran en fin, una centésima ó milésima edicion de cuantos cargos se habian hecho á las reformas espa-

Digitized by Google

solas, desde que se pronunció su voz en la nacion al principio de la guerra de su independencia.

Un análisis detenido y minucioso de estos estraños documentos, seria inútil, y hasta contrario al buen sentido. ¿Quién desatará este nudo de suposiciones gratuitas, de hechos falsos, de acusaciones sangrientas, de soñados agravios, cuando traspiraba en cada línea la mala fé que las dictaba? El Rey cristianísimo se quejaba de verse obligado á *defender sus fronteras* con un ejército de observacion; el de Prusia, luterano, descendiente de los que en tiempo de la llamada reforma evangélica se habian apropiado tantos bienes de la Iglesia, se lamentaba del despojo que *las Córtes habian hecho de su dignidad, de sus prerogativas y de sus posesiones.* ¡Contra la sedicion militar de la isla, tronaba el gabinete de San Petersburgo! Probablemente se creian dispensados hasta de tener sentido comun, los que de tan crecido número de bayonetas disponian.

La respuesta que indicaban las notas al tenor de su contenido, y de las condiciones que imponian aquellos soberanos para continuar sus buenas relaciones con España, hubiese sido simplemente: que las Córtes españolas abdicasen y cerrasen sus sesiones, despues de declarar abolida la Constitucion, y nulos todos sus decretos de reformas; que los ministros dejasen las riendas del gobierno; que todo el partido liberal se pusiese de rodillas proclamando el derecho divino de Fernando VII, y su poder omnímodo; es decir, que los amantes de la libertad soltasen *voluntariamente* el dique al torrente de persecuciones y venganzas parecido al del año 14, que iba á arrastrarlos infaliblemente.

Mas los soberanos de la Santa Alianza no podian lisonjearse de tanta sumision, de tanta abnegacion, de una obediencia sin límites. ¿Con qué objeto hicieron, pues, tan estrañas comunicaciones? Con el simple sin duda de encender nuevas teas de discordia, de promover nuevos embarazos, de enviar nuevos refuerzos, con esta manifestacion, á los soldados de la fé, y á sus acérrimos instigadores; de poner en nueva pugna al monarca, con su gobierno y con las Córtes. Ignorantes, como lo estaban

Digitized by Google

probablemente, del estado de los negocios de España, se imaginaron que á la llegada de las notas, se concitarian los ánimos, se crearian conflictos, y tomarian prodigioso incremento las hostilidades de lo que llamaban *la parte sana de la nacion*, ya declarada contra las instituciones liberales. Para valernos de sus frases, contaban con que el Rey seria puesto en libertad, por los esfuerzos violentos de sus súbditos. Para preparar mejor el terreno, se habian anunciado las comunicaciones; y el gobierno francés habia dado publicidad á la suya, antes de ser entregada por su ministro plenipotenciario (1).

Todo esto era claro para el sentido comun: los ministros españoles no podian tener tan cerrados los ojos del entendimiento. Hé aquí porque hemos indicado arriba, que al pie de las comunicaciones venian en cierto modo escritas las respuestas. No vacilaron, pues, un momento sobre las que debia dar á un lenguaje tan desusado, tan no merecido, tan odioso. Entre postrarse implorando gracia y contestar como contestaron, no habia medio. La cuestion era terrible, pero clara. El gobierno conoció todo el peso de la tremenda responsabilidad que iba á caer sobre él en aquellas circunstancias. No se le ocultaba que de las respues-

(1) Los gabinetes de las cuatro grandes potencias, conocian hasta cierto punto el estado político de España; y en consecuencia adoptaron un lenguaje, si bien exacto ya en los hechos que referian, ya en la aplicacion de principios generales demasiado duro á la verdad, para el gobierno de un estado independiente que tenia sin duda trabas legales para obrar en el sentido que se le indicaba, y á quien no podia engañar la sutileza diplomática con que separando maliciosamente los intereses del Rey y del pueblo, de los gobernantes, en realidad venia á calificar á estos, miembros de una faccion.» (Palabras del marqués de Miraflores, página 171).

Se ve que este historiador viene á confesar paladinamente, que las notas eran demasiado duras para el *gobierno* de una nacion independiente, engañosas, dirigidas á separar maliciosamente los intereses del Rey y del pueblo, de los gobernantes, y á calificar á estos de miembros de una faccion. Semejantes comunicaciones eran un insulto. Se le olvidó al marqués indicar de qué modo se debió conducir un gobierno que se veia insultado; no precisamente en sus personas, sino en las de todos los españoles adictos á la Constitucion. *El gobierno tenia trabas legales para obrar en el sentido que se le indicaba*, dice el marqués. ¿Y cual era este? ¿Qué proponian las notas, no siendo el que los constitucionales se pusiesen de rodillas?

tal que iba á dar, pendian tal vez los destinos de la patria; mas no titubeo ni un momento, como hemos dicho, en adoptar la sola conducta que restaba á un gobierno, que se hallaba al frente de nacion tan heróica como la España.

Pero se podia ganar tiempo, ese nos dirá. ¡Ganar tiempo! ¡Imposible! Las potencias estranjeras no querian perderle. A pesar de haber mediado solos tres dias entre la presentacion de las notas y su contestacion, ya habian dado muestra de alguna impaciencia, por tenerla. Con ganar tiempo, no se alteraba nada la cuestion; el deber de los ministros era el mismo. Cualquiera duda, cualquiera tergiversacion, cualquiera dilacion que se hubiese observado en concluir este negocio, hubiese producido suspicacia y animosidad, hubiera encendido en los liberales que tenian tanta confianza en el gobierno, la misma discordia á que iban las notas dirigidas. No habia mas que un camino que tomar; era preciso decidirse pronto. Estaba ya la suerte echada: en tan críticos momentos, no habia mas puerto de salvacion que la union de todos los españoles que podian ser sinceros en su profesion de fé política; no habia mas remedio, que no esperar indulgencia ni perdon de quienes tenian alzado el brazo del castigo. En ciertos lances, la mayor prudencia es el arrojo; cuando cuenta un enemigo con la indecision, con la desconfianza en que puede sumergir á sus contrarios, es deber en estos, defraudar con su union tan necias esperanzas. Asi lo vió el gobierno entonces: asi lo vió siempre y lo ve hoy el que escribe estas líneas, al cabo de veinte y ocho años de calma, cuando ya se han enfriado las pasiones.

Mas no bastaba tener razon, se insistirá. Pudo el gobierno haber sostenido el honor nacional en aquellas ocurrencias, y sostenídole con noble orgullo, abriendo al mismo tiempo para la nacion, un abismo de calamidades. No bastaba seguramente obrar con firmeza y con resolucion; era preciso saber si habia recursos ó no, para dejar airosas las contestaciones.

¿Los tenia el gobierno? ¿Podia contar como se cuenta moralmente en tales casos, con hacer frente á las innumerables dificultades que debia naturalmente producir por parte de la Santa

Digitized by Google

Alianza, una conducta que tenia tantos visos de arrogante? La cuestion se hace ahora mas grave y espinosa. Mas no tratemos por ningun sentido de eludirla.

El lector no contará, sin duda, en materias de esta clase, con demostraciones matemáticas. No las hay en política, ni los gobiernos proceden jamas en sus operaciones sobre datos tan seguros. Se examina el pro y el contra de un negocio; se abre el libro de las conjeturas, y se toman decisiones segun el cálculo de las probabilidades. A veces las mayores imprudencias son seguidas de los mas brillantes resultados; en otras son desgracias, los productos de los planes mas sagazmente concebidos. Si se atiende bien á que en estos casos, unos idean y otros ejecutan, se verá que no es siempre acertado juzgar los primeros solo por la naturaleza de los resultados; y que si á veces se los elogia por lo que no han hecho, tambien se les hacen cargos á que no son acreedores.

Aunque los papeles públicos no lo hubiesen indicado, se podia ya saber en dicha época, que no se encomendaria la invasion en la Península, dado el caso de que efectivamente se determinase, mas que á ejércitos franceses. Era improbable, en efecto, que el gabinete de las Tullerías entendiese tan mal sus intereses, y llenase la medida de su impopularidad en el pais, concediendo el paso á tropas rusas, austriacas ó prusianas.

El ejército francés no era á la sazon muy numeroso. Habian desaparecido de sus filas la mayor parte de los famosos veteranos, tan acostumbrados á vencer á las órdenes de un hombre grande: las tropas eran bisoñas, y casi nuevos conscriptos, la totalidad de sus soldados; la oficialidad, heterogénea en sus hábitos, en sus antecedentes y afecciones. Eran visibles los sentimientos de disgusto con que por muchos se echaba todavia de menos la famosa bandera tricolor, á cuya sombra se habian conseguido tantos triunfos.

La invasion de España no podia menos de ser sumamente impopular en Francia. Repugnaba demasiado á los hábitos y á las ideas de aquel pais, preciado de ser el centro de la civilizacion, prestarse á ser instrumento de una odiosa iniquidad, y con-

Digitized by Google

sagrar sus armas al triunfo de la preocupacion y el fanatismo. No eran allí los Borbones, ni respetados ni queridos. En la cámara de los diputados, en la imprenta periodística, caundo no estaba sujeta á la censura prévia; en las diferentes conspiraciones y movimientos revolucionarios sofocados desde los principios, se echaba bien de ver el estado de efervescencia en que se hallaban entonces la mayor parte de los ánimos.

La España, en caso de guerra, podia verse invadida por un ejército de cien mil hombres sobre poco mas ó menos, heterogéneo en su organizacion moral y física, en quien no podia reinar entusiasmo patriótico, ni alguno de los sentimientos grandes que animan á conquistas. Obedeceria á todo mas, á las órdenes que se le diesen; se haria instrumento de una política que no le interesaba; mas era imposible que la idea de su asociacion con los enemigos de la libertad de España, de su alianza con las clases fanáticas que le llamaban en su auxilio, dejase de ser repugnante á valientes militares, acostumbrados á combatir por la conquista y por la gloria. El recuerdo por otra parte de lo ocurrido en la guerra de la independencia, la memoria de los desastres espantosos que habian sufrido en otro tiempo ejércitos mucho mas numerosos y aguerridos, debia de influir poderosamente en los ánimos de este nuevo, á quien se mandaba pisar un suelo tan fecundo en toda clase de peligros.

Examinemos la condicion de nuestro ejército. Si no contaba con tan buen material de guerra en todos sentidos como su adversario, tenia otras ventajas de un órden importante, que no podian menos de producir favorables resultados. Habia en el ejército español un número nonsiderable de gefes superiores, de valor y capacidad, que habian hecho su aprendizage en la guerra de la independencia. Los últimos años, sobre todo, de esta lucha célebre, contábamos con innumerables oficiales de clase inferior, que se habian acostumbrado á hacer la guerra por principios, y familiarizado con todas sus vicisitudes y penalidades. Las tropas no eran bisoñas como las francesas: la guerra de los facciosos las habia endurecido á la fatiga, y proporcionado muchos dias de victoria.

Digitized by Google

Era en aquel tiempo nuestro ejército eminentemente constitucional por sus ideas, por sus sentimientos y hasta por sus mismos compromisos. Jamas podia presentarse á sus ojos un campo tan fecundo en honor, en reputacion, hasta en fortuna. Todo debia escitar su emulacion en aquellas circunstancias; todo enlazaba sus deberes con las ventajas, con los premios mas lisonjeros con que se podian halagar ambiciones militares. Presentes estaban los que se habian obtenido en la guerra de la independencia: nadie podia ignorar que en circunstancias com las de entonces, se colocan los hombres por la fuerza de las cosas donde su mérito los llama, y que entre las clases ínfimas y las mas elevadas suele no haber mas intervalo, que las hazañas ó glorias de un momento.

Muy lejos estaba del gobierno la ilusion, de que la guerra que se preparaba podia contar con los mismos elementos de nacionalidad que la anterior (1); mas por ser ahora en mas pequeña escala, no faltaban poderosos auxiliares á las tropas del ejército. La Milicia nacional estaba animada del mejor espíritu. En las clases industriosas y aún en las mas bajas de la sociedad, reinaban sentimientos puros de adhesion al sistema constitucional, y los mas vivos deseos de cooperar cuanto pudiesen á su triunfo. Infinitos hombres sobradamente circunspectos, que aguardaban tal vez en inaccion completa á que la lucha hubiese toma

(1) El marqués de Miraflores (pág. 175), acusa de este error al ministerio y á las Córtes. En cuanto al primero, nada estaba de él mas lejos que esta idea. A creer que la nacion se levantaría en masa contra el ejército invasor, no hubiera sido tan atormentador para él, el recelo de las consecuencias de una conducta inevitable. El marqués exagera pro ligiosamente los datos que para esta defensa debian ser contrarios. Dice que eran 40,000 los armados entonces contra la Constitucion: no llegaban ni con mucho á tan crecido número; y á mas, los facciosos iban entonces en derrota. «Cómo imaginar, dice, que se alzasen (los españoles) en defensa de un sistema que atacaba la religion (el marqués no habia leido probablemente la Constitucion) y tenia preso ó esclavo al Rey (página 176).» Con esta fuerza de lógica desenvuelve los demas argumentos que necesita, para venir á la conclusion de que denuncia ante el severo tribunal de la historia, la conducta imprudente é indiscreta del gobierno y de las Córtes. El señor marqués sigue el principio: *post hoc: ergo propter hoc.* En el testo desenvolveremos esta idea.

Digitized by Google

do un semblante conocido, se hubiesen sin duda pronunciado en el sentido que les dictaban sus principios, inmediatamente que luciese á sus ojos la esperanza de que no serian envueltos en las calamidades que temian. Para llevar nuestros enemigos sus planes a debido efecto, necesitaban una série no interrumpida de prosperidades en la guerra; necesitaban arrollarlo todo, vencer en todos los encuentros, encontrar toda suerte de recursos en el pais que transitaban, y no sufrir revés ninguno. Para reparar sus pérdidas el nuestro, para equilibrar por lo menos la fortuna declarada en contra suya, les bastaba conseguir alguna ventaja considerable sobre el ejército enemigo. Se saben los resultados de las obtenidas en aquellos tiempos; los recursos inmensos que se sacan de un terreno como el nuestro, y del espíritu de una poblacion tan dispuesta siempre á tomar parte en todas las vicisitudes de una guerra. Un retroceso en el ejército invasor, hubiese ido acompañado para este de un sinnúmero de contratiempos. Se hubiese apoderado el desaliento de unas tropas, tan poco acostumbradas á los descalabros fatales de la guerra; hubiesen manifestado sus sentimientos, que ocultaban hasta entonces, los infinitos individuos que estaban indignados de verse en las filas de cruzada tan odiosa. Les hubiesen faltado los víveres en aquel cambio de fortuna; se hubiese concitado contra ellos la poblacion entera; y la canalla misma que celebraba su venida, no hubiese sido la última en incomodarlos por la retaguardia y por los flancos. ¿No estaban presentes los resultados de mil retiradas desastrosas sobre un suelo enemigo, donde la falta de recursos, los accidentes del terreno, el carácter de los habitantes y hasta el mismo clima, se conjuran contra el ejército que se ve en conflictos semejantes?

El gobierno español contó con que en caso de guerra habria lucha, y que si esta no era feliz en todas ocasiones, se contrabalancearian las ganancias con las pérdidas. Empeñada sériamente la contienda, todas las probabilidades eran de que al fin se hiciese nacional, y que el inmenso partido liberal corriese á la defensa de la libertad, al mismo tiempo que de su dignidad é independencia. En este caso, se nos argumentará,

Digitized by Google

acudirian mas tropas estranjeras; los otros tres gobiernos de la Santa Alianza se desplomarian sobre España con sus contingentes. ¡Vanos fantasmas con que se quiso entonces alucinar á tanto incauto! No se mueven los ejércitos con tanta facilidad, y los del Norte estaban demasiado lejos. Aquellos soberanos al ver la cuestion empeñada con tanta seriedad, y que los españoles tenian valor para defender con las armas en la mano los principios que tan solemnemente habia proclamado, hubiesen abierto los ojos sobre su propia posicion, meditado sobre los compromisos en que se ponian, y los peligros que por todas partes los rodeaban. El ejemplo de España, combatiendo por su libertad, hubiese sido fatal para sus propios estados, donde fermentaban tantos sentimientos de emancipacion política: la misma Francia se hubiese conmovido al ver que sus ejércitos estaban sufriendo todos los males de la guerra, por defender la causa del absolutismo. La Inglaterra, que se la habia visto mostrarse tan pasiva sobre la invasion, hubiese al fin mediado; y no habria consentido en la prolongacion de una lucha que le ponia en precision de declararse por uno de los dos partidos, á menos de resignarse al triste papel de ser nula en conflictos de tanta trascendencia. ¿Uniria sus armas á las de los aliados? Imposible para un gobierno que estaba á la cabeza de una nacion como la inglesa. En semejante situacion hubiese llegado naturalmente el tiempo de ajustar arreglos, de entrar en negociaciones: no antes, entregándose á merced de los enemigos sin combate.

Asi en las respuestas del gobierno iban no solo envueltos el decoro y honor nacional, tan vilipendiados en las notas de la Santa Alianza, sino tambien la salvacion, la felicidad, la independencia y libertades de la nacion á cuyo frente estaba. Humillarse sin provecho, era un horrible sacrificio; negociar, era imposible, era una quimera, por las razones que hemos dado y que mas adelante desenvolveremos. El combate era tal vez inevitable, mas la única solucion de este problema: se acercaba el tiempo de defender con las armas, el derecho que tenia España de darse instituciones. La situacion era crítica y terrible; pero por ella habian pasado otras naciones, donde la actual genera-

Digitized by Google

cion recoge el fruto de la sangre vertida por sus padres. Por ella habia pasado la nuestra á principios de este siglo. Mas la cuestion quedó sin resolver; el gobierno promovió un ensayo y creyó necesaria una esperiencia, para poner en salvo el honor de la nacion, para evitarle el baldon de postrarse de rodillas. La esperiencia no se hizo. Pronto esplicaremos los motivos, y tocaremos á las tremendas consecuencias de la falta de resolucion, en circunstancias tan solemnes.

Sobre esta conducta del gobierno español, se ensañó en todos tiempos la censura de amigos y enemigos. Muchos que antes habian aplaudido, vituperaron despues, en vista de los resultados; es decir, de los llamados resultados, sin examinar si estos tenian otra causa. Naturales y estranjeros, todos juzgaron generalmente por las reglas de la lógica vulgar, que no dá jamas razon á los vencidos; para quienes es falta y desacierto lo que va seguido de desgracias, aunque el llamado efecto no tenga relacion con la llamada causa. Es singular, que ninguno de los que tanto censuraron la conducta de aquel ministerio en situacion tan apurada, ha indicado cuál deberia haber sido, ni se ha tomado la molestia de bosquejar al menos las contestaciones que correspondia dar, las que ellos mismos hubiesen dado á verse en iguales circunstancias. Este solo silencio, prueba lo vago, lo infundado de las acusaciones; pues en casos semejantes, es hasta inepcio decir que una cosa se hizo mal, sin demostrar que se pudo hacer mejor, ó menos mal, de otra manera.

Despues de estas indicaciones hechas con el interés de la razon y de la defensa propia, pasemos á la sesion solemne en que tan elocuentemente fueron esplanadas por insignes oradores, entre los que se distinguió Argüelles, á quien aquella situacion volvia á colocar en su elemento verdadero.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

Digitized by Google

Digitized by Google

INDICE.

Pág.

CAPÍTULO XVII.—Instalacion de las Córtes en Madrid.—Decreto del 2 de febrero.—Manifiesto á la nacion española.—Acontecimientos generales.—Fin de la guerra.—Abdicacion de Napoleon.—Sale Fernando VII de Valencey.—Su entrada en España.—Recibimiento en la frontera.—Escribe á la Regencia.—Proposiciones á que da lugar la lectura de la carta en el Congreso.—Continuacion del viaje del Rey.—Se separa de la ruta prescrita por las Córtes.—Acogida que se le hace en todos los pueblos del tránsito.—Situacion de los partidos.—Llegada á Valencia.—Se declara Fernando VII rey absoluto. 5

CAP. XVIII.—Decreto del 4 de mayo.—Sale el Rey de Valencia, seguido de tropas.—Ciérranse las Córtes ordinarias de real órden.—Prisiones hechas en Madrid la noche del 10 al 11.—Tumulto en Madrid.—Entrada del Rey.—Id. del Lord Wellington.—Salida de este.—Enjuiciamiento de los presos.—Varias órdenes á que da lugar.—Arbitrariedades y violencias cometidas por los jueces.—Delaciones.—Algunos ex-diputados, acusadores de sus antiguos compañeros.—Ostolaza.—Pasa el asunto á tres comisiones diferentes.—Nada deciden.—Sentencia definitiva por un real decreto.—Castigos arbitrarios impuestos á los presos.—Salen de Madrid la noche del 17 al 18 de diciembre de 1815.—Condenado Don Agustin de Argüelles á servir ocho años de soldado en el Fijo

Digitized by Google

de Ceuta.—Llega á su destino.—Su situacion y género de vida. 32

Cap. xix.—Bosquejo del reinado de Fernando VII desde 1814 hasta 1820.—Principio favorito de gobierno.—Todo como estaba al comenzar el año 1808. Inquisicion.—Jesuitas.—Arbitrariedades.—Pesquisas y persecuciones.—Desconsideraciones de España en los países estranjeros.—Descontento.—Se vuelven los ojos á la Constitucion, violentamente destruida.—Esfuerzos por restablecerla.—Sociedades secretas.—Revoluciones.—¿Quién las causa?—Mina.—Porlier.—Lacy.—Richard.—Nuevas persecuciones.—Inutilidad de los castigos. 54

Cap. xx.—Plan de alzamiento en el ejército espedicionario.—Frustrado al principio.—Renovado despues.—Riego.—1.° de enero de 1820.—Principios felices.—Quiroga.—Se reunen todas las tropas alzadas en la isla de Leon.—Tentativas inútiles.—Salida de la columna de Riego.—Su marcha azarosa.—Se disuelve al cabo de cuarenta y cinco dias.—Pronunciamientos en la Coruña, Asturias, Zaragoza, Valencia y Barcelona.—Otro á las puertas de Madrid.—Desenlace feliz con motivo del juramento del Rey á la Constitucion.—Contestacion á varios cargos.—Semblante halagüeño de los negocios públicos. 68

Cap. xxi.—Sensacion que produce en la corte el movimiento de las provincias.—Decreto del 6 de marzo.—Efervescencia en Madrid.—Decreto del 9.—Reconocimiento de la Constitucion de 1812.—Formacion de la junta consultiva.—Abolicion de la Inquisicion.—Juramento del Rey.—Su manifiesto á la nacion.—Otro del infante D. Cárlos al ejército.—Nombramiento de nuevos ministros.—Argüelles, ministro.—Su traslacion de Ceuta á la Alcudia en la isla de Mallorca.—Regocijo público.—Periódicos.—Sociedades patrióticas.—Consideraciones sobre la situacion de los partidos.—Division entre los liberales.—Exaltados.—Moderados. 83

Cap. xxii.—Instalacion de las Córtes.—Apertura solemne.—Sesion régia.—Discurso del presidente.—Discurso del Rey.—Alocucion de la junta consultiva, al cesar en sus funciones.—Composicion de las Córtes.—Partidos.—Primeros trabajos de las Córtes.—Política estranjera.—Santa Alianza.—Comunicaciones.—Revolucion en Nápoles.—Tentativas reaccionarias en España.—Inquietudes y acriminaciones.—Proposicion del Sr. Solanot.—Esplicaciones del ministro de la Goberna-

Digitized by Google

cion de la Península. 108
Cap. xxiii.—Formacion de un cuerpo militar de observacion en Andalucía.--Murmuraciones á que da lugar.--Riego en Madrid.--Su presentacion al Rey.--Conferencia con los ministros.--Acriminaciones mútuas.--Festejos á Riego.--Ovacion de 3 de setiembre.--Funcion en el teatro.--El Trágala.--Alboroto.--Exonerado Riego del mando militar de Galicia.--Enviado de cuartel á Oviedo.--Disgusto.--Conflictos.--Disturbios la noche del 6.--Despliegues de fuerza el 7.--Sesiones de las Córtes, el 4, el 5 y el 7.--Reflexiones. 134
Cap. xxiv.--Varios decretos de las Córtes.--Premios al ejército de la isla de Leon.--Inscripcion en el salon del Congreso, de los nombres de Porlier y Lacy.--Declarado benemérito de la patria, D. Félix Alvarez Acevedo.--Vuelta de los que habian servido al Rey intruso.--Empréstito de doscientos millones.--Abolicion de la ley de vinculaciones.- Idem de las órdenes monacales.--Ley sobre sobre sociedades patrióticas.--Discurso de Argüelles.--Cierran las Córtes su primera legislatura.--No asiste el Rey.--Lee su discurso el presidente. . . 185
Cap. xxv.--Semblante de los asuntos públicos.--Sentimientos de la corte.--Se resiste el Rey á sancionar la ley de monacales.--Cede en fin.--Su viaje al Escorial.--Nombramiento del general D. José Carvajal para la capitanía general de Castilla la Nueva, sin estar refrendado por el ministro de la Guerra.--Sensacion que causa.--Pide la diputacion permanente al Rey, que regrese á Madrid.--Su entrada pública en la capital, en 25 de noviembre.--Recepcion que le hace el pueblo.--Reflexiones sobre la situacion de los negocios --Disolucion del cuerpo de Guardias de Corps.--Asuntos de Napoles.--Conferencias de Laybach.--Abren las Córtes su segunda legislatura.--Discurso del Rey.--Apéndice de su mano, á lo redactado por los ministros.--Exoneracion de estos --Mensage del Rey á las Córtes.--Discusion que promueve.--Presentacion de los ex-ministros en su seno --Rehusan dar esplicaciones.--Considerado D. Agustin Argüelles como ministro. 199
Cap. xxvi.--Situacion de los negocios.--Segundo ministerio constitucional.--Declaracion del Congreso de Laybach.--Marcha de los austriacos.--Derrota de los napolitanos.--Entrada en Nápoles el 26 de marzo.--Sesion en el Congreso con este motivo.--Revolucion en el Piamonte y su término.--Alzamiento de facciones en España.--Hostilidades secretas contra la

Digitized by Google

Constitucion.--Disturbios en la Coruña y Barcelona.--Nueva sociedad secreta.--Trabajos legislativos.--Crímenes de conspiracion.--Modo de enjuiciar á los cogidos con las armas en la mano.--Envío de dinero á Roma.--Estincion del cuerpo de Guardias de Corps.--Reemplazo del ejército.--Ley constitutiva del mismo.--Reduccion del diezmo.--Señoríos.--Arreglo de Hacienda.--Instruccion pública.--Cierran las Córtes la segunda legislatura.--Sesion régia. 226

Cap. xxvii.--Nuevos disturbios.--Asesinato de Vinuesa.--Plan de República en Barcelona.--Amagos de lo mismo en Zaragoza.--Riego en Aragon.--Es exonerado del mando.--Va destinado de cuartel á Lérida.--Sensacion que causa esta noticia, en Madrid y otras partes --Procesion en que se pasea su retrato el 18 de setiembre.--Inquietudes.--Division entre los moderados y exaltados --Escritos en que se impugna la Constitucion, con el ostensible fin de mejorarla.--Apuros del Erario.--Apertura de las Córtes estraordinarias.--Sesion régia. . . 252

Cap. xxviii.--Situacion de los partidos.--Sociedad de los moderados.--Representaciones contra el ministerio.--Sucesos de Cádiz y Sevilla.--Mensage del Rey á las Córtes con este motivo.--Respuesta de estas.--Dictámen de la comision que nombran.--Pliego abierto, pliego cerrado.--Debates á que da lugar.--Se aprueban ambas partes.--Otra representacion de las autoridades de Sevilla.--Nuevos debates en las Córtes.--Movimientos en Valencia, Cartagena, Murcia y otras partes.--Consulta del Consejo de Estado.--Exoneracion de los ministros.--Restablecimiento de la calma en los puntos disidentes.--Breve reseña de las tareas de las Córtes estraordinarias.--Ciérranse las Córtes.- Recapitulacion.--Política estranjera. 275

Cap. xxix.--Nueva época constitucional.--Nombramiento de las Córtes ordinarias.--Argüelles, diputado.--Breve reseña de los acontecimientos de su vida, desde que salió del ministerio.--Juntas preparatorias.--Composicion del Congreso.--Riego, presidente.--Apertura solemne.--Otro ministerio constitucional.--Su posicion parlamentaria.--Ministerialismo.--Oposicion.--Primeras tareas de las Córtes.--Mas hostilidades contra la Constitucion.--Aumento de facciosos.--Anuncios de una guerra civil.--Trabajos de las Córtes.--Mensage al Rey.--Desmanes de la imprenta.--Sucesos en Valencia, Pamplona, Cartagena y Barcelona. 302

Cap. xxx.--Sucesos en Aranjuez el 30 de mayo.--Sublevacion de la

Digitized by Google

ciudadela de Valencia el mismo dia.--Sesiones de las Córtes con este motivo.--Conducta del gobierno francés.--Toma de la Seo de Urgel por los facciosos.- Vuelta del Rey á Madrid. --Reseña de las últimas tareas de las Córtes.--Ciérrense el 30 de junio.--Refriega á las inmediaciones de Palacio.--Asesinato de Landaburu.--Agitacion.--Sublevacion de los batallones de Guardias.--Su salida de Madrid.--Estado de la capital.--Actitud del ayuntamiento.--La Milicia nacional y las tropas de la guarnicion sobre las armas.- Morillo nombrado coronel de Guardias.--Desórdenes en Palacio.--Situacion de los ministros.--Negociaciones.--Planes frustrados.--Movimiento del general Espinosa.--El siete de julio.--Desenlace del drama.--Nota del cuerpo diplomático.--Respuesta. --*Te Deum* en la plaza Mayor de la Constitucion.--Esposicion del ayuntamiento.--Cambio de ministerio. 357

Cap xxxi.--Situacion embarazosa del nuevo ministerio.--Su plan de conducta.--Con los facciosos.--Con las potencias estranjeras.--Medidas que adopta.--Sus relaciones con el Rey.--Convocacion de las Córtes estraordinarias.--Regencia de la Seo de Urgel.--Reconocida por los absolutistas.--Se quema públicamente su manifiesto en Barcelona.--Alborotos y destierros.--Sigue la guerra civil.--Suplicio del general Elío en Valencia.--Id. de D. Teodoro Goiffieux en Madrid.--Fiestas en la capital con motivo del 7 de julio.--Manifiesto del Rey á la nacion.--Ventajas sobre los facciosos. 398

Cap. xxxii.--Córtes estraordinarias.--Sesion régia.--Tareas de las Córtes.--Discusion sobre medidas estraordinarias propuestas por el gobierno.--Discursos de Argüelles y Galiano. --Varios decretos de las Córtes.--Premios á los individuos del ejército y Milicia nacional de Madrid, con motivo del 7 de julio.--Revista militar el 1.º de enero de 1823.--Presentacion del gefe político y diputados de varias corporaciones en la barra del Congreso. 415

Cap. xxxiii--Celebracion del Congreso de Verona.--Planes de Francia, Rusia, Austria y Prusia.--No envia el gobierno español agente, ni negociador á dichas conferencias.--¿Por qué?-- Papel que representa en ellas la Inglaterra.--Tratado secreto entre las cuatro grandes potencias, sin contar con esta última.--Envian notas á sus encargados de negocios en Madrid, con órden de comunicarlas al ministerio español.--Conducta de este al recibirlas.--Sesion de las Córtes del 9 de enero de 1823.--Lee en ella el secretario de Estado las notas y las con-

Digitized by Google

testaciones.--Proposicion del Sr. Galiano.--La apoya Argüelles.--Se aprueba por unanimidad--Aplausos en los bancos de los diputados, y en las galerias.--Entusiasmo de los liberales de Madrid.--Motivos de la conducta del gobierno español en este asunto.--Demostracion de que su conducta fué obligada, y no podia ser otra.--Probabilidades en pró y en contra, en caso de ruptura. 445

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

This book should be returned to the Library on or before the last date stamped below.

A fine of five cents a day is incurred by retaining it beyond the specified time.

Please return promptly.

Digitized by Google

3 2044 094 135 068

Digitized by Google